JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

HABILITASE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS TOMO XXIV, COMPUESTO DE HOJAS SUELTAS CORRELATIVAS FOLIADAS DEL Nº 001 (CERO CERO UNO) HASTA EL Nº , PERTENECIENTE A LA JUNTA DE VECINOS DE MALDONADO.-MALDONADO, 19 de ENERO de 1979.- - - -

//la juventud turista que en esta época nos visita, debe ser atendida en este aspecto, en su debida forma máxime existiendo un escenario tan importante y apto como lo es el Complejo del Campus Municipal, proporcionando un medio más de distracción sana y alejándola de las diversiones nocivas que también existen en la zona.-Por sugerencia del SR SADER, para el futuro, se tendrá en cuenta su planteamiento de colocar una placa en el mural que luce en la Plaza San Fernando, resaltando el mérito de haber sido trasladado a ese sitio por operarios municipales, sin sufrir ningún tipo de deterioro a pesar de su enorme peso y dimensiones, hecho que no es nada frecuente observar.-La SRA DE FODRINI informa que concurrió a la exposición del Libro Israelí, señalando la amplia gama de aspectos enmarcados por los mismos, literatura en distintos idiomas y algunos que destacan su manera de ser y vivir y otros de carácter informativo, libros para niños, ect.-La propia concurrencia del público, significó un saldo muy positivo, prestigiando al Departamento resaltando su inclinación por los valores artísticos, culturales y de expresión literaria tan valiosos como los presentados en dicha exposición.-Seguidamente por iniciativa del SR PRESIDENTE se acuerda dirigir nota al Sr. Jefe de Policía, apoyando la iniciativa de creación de un Cuerpo Policial Femenino de carácter permanente, que además de cumplir su función específica, contribuya a solucionar uno de los problemas más acuciantes en nuestra zona,- como lo constituye la carencia del elemento humano, imprescindible para que los diversos Institutos cumplan eficazmente sus funciones.-El SR PRESIDENTE se refiere igualmente a - la necesidad de gestionar una mayor frecuencia de vuelos internacionales, especialmente entre nuestro páis y los vecinos; iniciativa que propician asimismo, las Fuerzas Vivas de Punta del Este, como solución a los problemas que se han suscitado en el tránsito turístico hacia nuestro balneario.-Se acuerda que el Sr. Sáder estudie la redacción de la nota correspondiente.-Por último y ante sugerencia del MIEMBRO SR PREGLIASCO se reeuelve - dirigir nota a la Intendencia Municipal, solicitándole su intervención a fin de regularizar las anomalías que se registran en el transporte colectivo en el recorrido Piriápolis-Pan de Azúcar por parte de la empresa concesionaria, el que se realiza con unidades obsoletas, con una capacidad muy reducida, haciendo riesgoso el traslado de los usuarios y a-//

//demás no se cumplen como es debido, los horarios establecidos.-Ante estas dificultades - con que a diario deben enfrentarse los usuarios, se solicita del Ejecutivo la adopción de aquellas medidas que considere oportunas aplicar en el presente caso.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.239.-JUAN I. ABREU presenta planos en consulta ref. techado de obra del padrón 62/003, manzana 8 de Maldonado.-RESOLUCION:Visto lo solicitado y los motivos reglamentarios en que basa su resolución el Ejecutivo Comunal, vuelva a la Intendencia Municipal expresando la conformidad de este Cuerpo para que se autorice en carácter precario y revocable y -- sin lugar a indemnización alguna, el techado del local a que se hace referencia en estos - obrados, debiendo dejarse las constancias respectivas sobre esta puntualización, en los documentos pertinentes.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.330.-AMARO DEL LONGO solicita -- excepción en la altura del panteón familiar a construirse en la parcela 168, del Cementerio de Maldonado.-RESOLUCION:Visto el informe técnico de fojas tres vuelto y la opinión favorable del Ejecutivo, autorízase la construcción del Panteón de referencia, con la altura solicitada.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.331.-JUAN SEGUNDO GARCIA solicita permiso para fraccionar padrón 4747, manzana 395, Barrio Scalone, Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento que se gestiona y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose - urgente.-Expediente Nº 16.332.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Modificación a la Ordenanza General de Tránsito, referente licencias de Conductor.-Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3386:-Artículo 1º)Sustitúyense los artículos 78º, 83º,84º, 85º, 86º, 90º y 93º de la Ordenanza General de Tránsito (Decreto 3319), por los siguientes: "Art. 78.-Para la obtención de Licencia de Conductor, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos: a)Para las Categorías 1 y 3: saber leer y escribir el idioma español; presentar Cédula de Identidad Policial; presentar Credencial Cívica o constancia de - haber sido inscripto en el Registro Cívico Nacional cuando el solicitante fuere ciudadano natural y por su edad así correspondiera; presentar constancia de domicilio policial; presentar Certificado Médico Municipal; presentar una foto carné.- b) Para la Categoría 2 (Profesional): igual exigencia que para las categorías 1 y 3, más certificado de buena Conduc-

//ta.-c)Para la Categoría 4: igual exigencia que para la Categoría 2.-Art. 83.-La Dirección de Tránsito podrá reconocer a los conductores autorizados bajo exigencias análogas a las de Maldonado por los Municipios de la República.-Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República con la sola presentación de la Licencia respectiva, expedida por el país que aquellos representen, cuando medie reciprocidad y esta se acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán ser habilitados, conforme a las franquicias que otorga esta disposición, previa prueba de competencia de los interesados.-Art. 84.-A solicitud de los interesados la Dirección de Tránsito expedirá las siguientes Categorías y grados de Licencia de Conducir vehículos automotores limitadas en forma exclusiva por la habilitación, edad y calidad que en los siguientes cuadros se determinan: CATEGORIA 1 (Amateur): Grado A: Habilita para conducir automotores de hasta 8 (ocho)pasajeros (incluído el conductor), con remolques de hasta 450 kg. y camiones de hasta 1000 kilogramos; edad mínima: 18 años.-Grado B: Habilita para conducir automotores de hasta 8 (ocho)pasajeros (incluído el conductor) con remolques de hasta 450 kg., y camiones de 4000 kg.; edad mínima: 21 años.-CATEGORIA 2 (profesional): Grado A: Habilita para conducir automotores de hasta 8 (ocho) psajeros (incluído el conductor) con remolques de hasta 450 kg. y camiones de hasta 1000 kg.; edad mínima: 18 años.-Grado B: Habilita para conducir automotores de hasta 8 (ocho) pasajeros (incluído el conductor) y camiones de hasta 7000 kgs.; edad mínima: 21 años, con antigüedad de otra licencia (excepto de Categoría 3) de dos años.-Grado C: Habilita para conducir automotores de hasta 8 (ocho) pasajeros (incluído el conductor) y camiones de todo tipo; edad mínima: 23 años, con antigüedad de otra Licencia (excepto de Categoría 3) de tres años.-Grado D: Habilita para conducir automotores de hasta 8 (ocho) pasajeros (incluído el conductor), con remolques de hasta 450 kgs. de carga, camiones de has 1000 kgs. y taxímetros; edad mínima : 21 años, con antigüedad de otra Licencia (excepto de categoría 3) de dos años.-Grado E: Habilita para conducir vehículos de transporte colectivo de más de nueve (9) pasajeros y camiones de hasta 7000,kgs; edad mínima: 25 años con antigüedad de otra Licencia (excep-//

//to de categoría 3) de tres años.-CATEGORIA 3: Grado A: Habilita para conducir ciclomotores de hasta 50 cc. cilindradas; edad mínima :16 años, validez hasta los 18 años.-Grado B: Habilita para conducir ciclomotores, motos, motonetas, triciclos y similares; edad mínima: 18 años.-CATEGORIA 4: (Oficiales).;Habilita para conducir vehículos de su propiedad y oficiales a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales.-Para conducir vehículos oficiales, el Personal Inspectivo y Superior de las Direcciones de Tránsito e I.G. Municipal. Se expedirá en iguales condiciones que la categoría 2.-Art. 85.-Cada conductor podrá tener en su poder una sola Licencia para Conducir en la que figure para qué vehículos tiene habilitación.-Sólo podrá tenerse, además, la Licencia 3.-Artículo 86º)Todo Conductor al recibir una nueva Licencia, deberá entregar la que ya posee, con excepción de la Licencia 3. Artículo 90º)Las licencias de Conductor deben renovarse: Cada diez años los conductores - de hasta 60 años de edad; cada cinco años los conductores de 61 a 70 años de edad; cada -- tres años, los conductores de más de 70 años de edad.-Art. 93.-La vigencia de las Licencia de Conductor establecida en el artículo 90º, no rige para la categoría 3, Grado A, la que caducará al cumplirse la edad señalada!"-Artículo 2º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.333.-FRANKLIN RODRIGUEZ y LEONARDO ORDOQUI en representación de TACNA S.A. solicita permiso para fraccionar padrón 1055, manzana 598 Pine Beach, Punta del Este.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase el -- fraccionamiento que se gestiona en la presente solicitud.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.334.-JUAN BARBACHAN solicita -- excepción en la altura del Panteón a construir en la Parcela 180, de la Necrópolis de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe -- técnico de fojas tres y vuelto, y la opinión favorable del Ejecutivo, autorízase la construcción del Panteón a que se hace referencia en estos obrados, con la altura solicitada.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

ACTA Nº 242.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Humberto Pregliasco y los suplentes Sr. Ruben Velázquez y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.-Faltan con aviso la Sra. Reyes de Fodri-ni y Sra..María Carmen Melogño y por razones de salud, el miembro Sr. Emilio Sáder.-Preside el acto el titular Sr. Tobías. I. Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 25, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de. los Sres. Miembros el acta anterior Nº 241, que es aprobada por unanimidad (6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se dispone acusar recibo a las siguientes tarjetas recibidas: del Frigorífico CODADESA, comunicando sus nuevas autoridades; Taller Musical invitando para el concierto de los días 18 y 23 de febrero; del Batallón de Ingenieros 4, con motivo de un nuevo aniversario de la fundación de dicha arma; del Directorio de Fontemar S.A. para la inauguración de su edificio en Punta del Este; de la Embajada de Francia que invita para la inauguración de la Muestra de Cine Francés; al Sr. Presidente del Directorio de ANTEL expresando el beneplácito de la Junta por el notorio mejoramiento de los servicios de telediscado internacional;se da cuenta asimismo del acuse de recibo que ha enviada el Sr. Vice Presidente del Banco República Cnel. Don José María Siqueira agradeciendo felicitaciones del Cuerpo por su ascenso de grado; del Sr. Jefe de Policía Cnel.. (R) Don Joaquín Villaamil sobre medidas adoptadas para controlar el tránsito vehicular en la zona y a las invitaciones cursadas por la Intendencia Municipal para los actos a realizarse el próximo viernes 23, con motivo de la inauguración de diversas obras departamentales.-Se ha recibido igualmente del Ministerio del Interior, un repartido sobre competencias y atribuciones de las Juntas de Vecinos, a raíz de una consulta formulada por la Junta de Vecinos de Paysandú.-El Sr. Presidente pone en conocimiento de los Sres. Miembros, el contenido de una nota de vecinos de Pinares de Maldonado solicitando la implantación de una línea de ómnibus por la zona, copia de una similar enviada a la Intendencia.-Posteriormente el SR DIAZ se ocupa de la preocupa-//

//ción que ha causado entre la población, la posibilidad del cese de los cursos que se dictan en la Escuela Agraria de San Carlos, resolviéndose que una vez en posesión de más elementos de juicio más concretos, se tomarán las medidas que sean convenientes sobre el particular.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.335, por el cual la Intendencia Municipal solicita anuencia para destituir una funcionaria.-Se acuerda que por Secretaría se informe personalmente sobre la situación planteada.-Expediente Nº 16.336.-JUAN EMILIO BEROT solicìta permiso para fraccionar padrón 71, manzana 9, Balneario Los Manantiales, 6ta. Sección Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.337.-UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY contesta gestión de la Junta ref. creación de cursos de Secretariado Comercial en la ciudad de Aiguá.-RESOLUCION: Pase a conocimiento de la Miembro de esta Corporación, Sra. María Carmen Melogño.-Expediente Nº 16.338.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de modificación a los artículos 170 y 171 del Decreto 3190 y modificativos y ampliatorios referente aplicación de la tasa bromatológica.-Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3387:-Artículo 1º)Modifícanse los artículos 170 y 171 del Decreto Nº 3190 y sus posteriores ampliatorios y modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:"Artículo 170º)Establécese una tasa por concepto de servicio de Contralor Bromatológico del 2,4% sobre el precio de venta al minorista de todos los productos envasados nacionales o extranjeros que se expendan en el Departamento, de acuerdo al siguiente detalle: Productos alimenticios incluídas aguas minerales, bebidas sin alcohol, bebidas fermentadas, bebidas destiladas excepto ANCAP".-"Artículo 171º)La tasa bromatológica se pagará por todos los productos o sustancias fabricadas fuera del Departamento y que se consuman en el mismo.-La tasa obliga en forma solidaria a los importadores, fabricantes, envasadores, representantes, mayoristas, distribuidores y revendedores".-Artículo 2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.339.-MARTIN BARRALES solicita permiso para regularizar obra del padrón 750, manzana 60 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de las edificaciones que se gestiona, debiendo dejar-

//

//se constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.340.-BREKIS GONZALEZ SILVA solicita permiso para regularizar obra del padrón 1048, manzana 86 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.341.-MARTIN ESTEVEZ, solicita permiso para regularizar obra del padrón 7153, manzana 332 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.342.-GASPAR M. AQUINO s/permiso para regularizar obra del padrón 2976,,manzana 196 de San Carlos.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable,sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas, se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración de los asuntos varios.-Expediente Nº 16.343.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se condicione la aprobación de fraccionamientos frentistas a vías de tránsito, a la cesión al dominio público de las áreas resultantes de alineaciones por ensanche de calles.-Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO.Nº 3388:-Facúltase a la Intendencia Municipal a condicionar la aprobación de fraccionamientos frentistas a vías de tránsito para las que se ha previsto ensanche, a la cesión al dominio público municipal, de las áreas afectadas por las alineaciones resultantes.-Artículo 2º)En aquellos casos en que existan construcciones dentro de las zonas afectadas, podrán exceptuarse las áreas edificadas, de la cesión in-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

--//mediata al dominio público, quedando diferida dicha cesión hasta tanto se efectúen reformas o demoliciones en las mismas.-Artículo 3º)-Tanto los casos de cesión, como aquellos en que la misma se difiere, se deberán documentar mediante actas notariales y constancias en planos y títulos de propiedad respectivos.-Artículo 4º)-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.344.-ANIBAR CRUZ, solicita permiso para fraccionar padrón 15852, manzana 129 de Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase la subdivisión que se solicita en estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.345.-WILFREDO T. DIAZ,-solicita permiso para regularizar obra del padrón 474, manzana 83 de Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afectà el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº16.346.-NICOMEDES PEREIRA, solicita permiso para regularizar obra del padrón 5520 manzana 188 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas y 35 minutos se levanta la sesión,-labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supr

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 243.-En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Humberto Prégliasco y Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogño.-Falta con aviso la Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18, el Sr. Pre

sidente declara abierta la sèsión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 242, que es aprobada por unanimidad (6 votos).-El Sr. Presidente informa sobre su asistencia al acto de toma de posesión del cargo del Ministro del Interior Gral. Manuel Núñez, como asimismo que ha dispuesto la remisión de tarjetas de augurios de éxito a las autoridades militares que han asumido nuevas funciones en el Gobierno Nacional.-ASUNTOS ENTRADOS.-De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director de Radio Maldonado se acuerda entregarle un certificado de solvencia moral, exigido por el Reglamento de la Ley de Radiodifusión (Decreto 734/978) artículo 8º inciso e.-Expediente Nº 16.337.- -- UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY contesta gestión Junta referente creación de cursos de Secretariado Comercial en la ciudad de Aiguá.-Luego del informe escrito y aclaraciones verbales de la Sra. María Carmen Melogño, se dispone el archivo de estas actuaciones.- - Expediente Nº 16.354.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta referente adopción de medidas sobre el servicio de transporte colectivo de Piriápolis a Pan de Azúcar.-Luego de darse lectura a las diversas actuaciones que conforman este expediente se RESUELVE:Enterado, archívese.-Expediente Nº 16.352,-en el cual la Mesa de la Junta establece el horario de Oficina hasta nueva resolución, fijándole entre las 12 y 30 a 18 horas, a partir del 5 de marzo ppdo.- La Junta toma conocimiento de tal resolución.-Siendo las 18 y 20 horas, ha concurrido a sala la Sra. Angélica Ruiz de Herrera.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa del Miembro Sr. SADER, se resuelve que por Secretaría se realicen consultas ante la Dirección de Arquitectura, acerca del número de obras en construcción o proyectadas tanto en Maldonado como en Punta del Este registradas a la fecha, como asimismo la incidencia que podría tener el trazado de la Rambla Puntaesteña, en cuanto a la permanencia como tales, de algunas de las tradicionales playas de la Península.-Por su parte la SRA MELOGÑO deja constancia de su agradedmiento hacia aquellas personas que brindaron su desinteresada colaboración, para la recuperación física del niño Paul Bigod, que ha sido operado de su dolencia con el mejor de los éxitos, encontrándose en vías de franco restablecimiento.- -- ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.335.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir a la funcionaria Sra. Rafaela Montañez.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos:

//

//Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir por las causales resultantes de estas actuaciones, a la funcionaria Sra. Rafaela Montañez.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a todos sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.347.-WALTER ACOSTA MENDEZ solicita permiso para regularizar obra del padrón 6155, manzana 186 de Maldonado.- - Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese autorización en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización, para la construcción a que se refieren estos antecedentes, en razón de la invasión de retiro frontal mencionado en el informe técnico de fojas diez, de todo lo cual deberá dejarse constancia en planos y títulos.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16350. ENRIQUE C. MARQUEZ solicita permiso para regularizar obra del padrón 2320, manzana 209 de San Carlos.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº 16.351.-SAMUEL BAEZ solicita permiso para regularizar obra del padrón 5287, manzana 315 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.353.-SUCESORES DE ANTONIO H. MEDINA solicitan permiso para regularizar obra del padrón 2182, manzana 566 de Piriápolis.-RESOLUCION: Autorízase con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización, la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados de lo cual deberá dejarse constancia en -- planos y títulos.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.358.-LEONCIA BRITOS solicita permiso para regularizar obra del padrón -- 3103, manzana 213 de San Carlos.-Por unanmimidad (7votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal/,

//se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.349.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de Ordenanza de Casas Velatorias.-Por unanimidad (7 votos)- se dicta el siguiente DECRETO Nº 3389: Artículo 1º)Se entiende por velatorios,a los efectos de este Decreto, los edificios o locales destinados exclusivamente a velar cadáveres.- Artículo 2º)Los titulares de los velatorios, a fin de que éstos puedan funcionar, contarán con la aprobación de los planos presentados ante la Dirección de Arquitectura y Certificado de Higiene Ambiental, otorgado por la Dirección de Higiene Ambiental.-UBICACION.- - - - Artículo 3º)Queda absolutamente prohibida la instalación de locales destinados a velatorios: A)A una distancia menor de docientos metros de hospitales, sanatorios y centros de enseñanza, públicos o privados.-B)En zona de gran densidad de población, así como sobre avenidas, ramblas, bulevares, calles de tránsito preferencial y sobre aquellas que, a juicio de la Intendencia Municipal, puedan ser causa de molestias o perjuicios al tránsito - vehicular de la zona o a sus características de uso.-CONDICIONES CONSTRUCTIVAS.-Artículo 4º)Las diversas secciones de esta clase de construcciones, estarán instaladas en edificos afectados exclusivamente a ese fin y en perfecto estado de conservación e higiene y - sólo podrán comunicarse con otras dependencias si estas fueran anexas a una empresa de - Popmpas Fúnebres.-Cuando se trate de salas velatorias múltiples, podrá admitirse una vivienda para personal de servicio, con afiliación válida a los Institutos de Previsión y Seguridad social, pertinentes (sereno o encargado de limpieza).-Este podrá ocuparla con su núcleo familiar a condición de que tenga salida independiente a la vía pública.-La exclusividad prescripta en el 1er. párrafo del presente artículo no regirá en el caso de - que en los edificios tenga domicilio permanente, unicamente los propietarios de los locales destinados a velatorios.-Artículo 5º)Todas las dependencias, así como los espacios - descubiertos que hubiere, se independizarán apropiadamente de los predios y construcciones linderas por medios de muros o cercos de mampostería con cámara de aire para amortiguar los ruidos.-Artículo 6º)Los titulares de este tipo de locales adoptarán sistemas convenientes y efácaces, sin que se perjudiquen sus condiciones de higiene, en orden a evi-//

//tar las vistas, desde o hacia las propiedades vecinas y vías públicas.-Artículo 7º) Los establecimiento destinados a velar cadáveres, constarán por lo menos de: a)acceso exterior para vehículos; b)velatorio; c)sala para concurrencia; ch) servicioshigiénicos independientes para hombres y mujeres y d)circulaciones.-Artículo 8º)Este tipo de edifcios constará - con amplia entrada de vehículos de manera que la carga y descarga así como la manipulación de ataúdes, cadáveres y elementos utilizados en la capilla ardiente, se efectúen con facilidad dentro del local.-Artículo 9º)Los locales o cámaras para velar cadáveres reunirán - las subsecuentes condiciones: a)Solo podrán comunicarse con la sala para la concurrencia y los espacios asignados a depósitos de útiles funerarios; b)los pisos y zócalos serán de material impermeable y de fácil limpieza; c)Las paredes serán de mampostería, revocadas y blanqueadas y estarán revestidas, hasta dos metros de altura como mínimo, con material impermeable y facilmente lavable; ch)Recibirán aire y luz directamente de las vías o espacios del dominio público, patios principales y otros espacios libres por medio de ventanas cuy superficie libre no será inferior a un décimo del área planimétrica del local, debiendo -- ser movibles por lo menos en un 70 % de su superficie mínima.-d)Las medidas mínimas de estos locales serán: superficie: mts.2 , 16; lado 3.50 mts., altura 3 mts; e)Los cielorasos serán revocados lisos y de fácil limpieza y f)La ventilación se complementará con un sistema mecánico capaz de renovar diez veces por hora el cubaje de aire del local.- Artículo 10º).-Anexa a la cámara para velatorio habrá una sala de entrada independiente, destinada a la concurrencia.-Reunirá las mismas condiciones constructivas que las indicadas para los velatorios.-Artículo 11º) Será obligatoria la instalación de servicios higiénicos, en la proximidad de las zonas destinadas a los concurrentes, construídos de acuerdo con las regulaciones vigentes para los locales de uso público.-Los servicios higiénicos se dispondrán a razón de un equipo sanitario para cada sexo y para cada una de las unidades velatorias existentes en la construcción.-CONDICIONES HIGIENICAS.- Artículo 12º)Los locales y dependencias, así como los equipos sanitarios, se mantendrán en perfectas condiciones de -- aseo y funcionamiento.-No se despedirán de ellos malos olores de ninguna especie.-Artículo 13º)Luego de su uso y antes de volver a ser ocupados, habrá de transcurrir un período mí-

//

//nimo de seis horas, durante el cual serán correctamente ventilados e higienizados.- - Los servicios higiénicos y el piso de la sala velatoria serán desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio al 3 % o con otros desinfectantes de similar actividad.- -- Artículo 14º)En lo locales se adoptarán medidas efectivas de lucha contra moscas, mosquitos y demás insectos molestos o perjudiciales.-Artículo 15º)En caso de tratarse del velatorio de un fallecido por enfermedad infecto-contagiosa, comprendida en un listado que - proporcionará la Oficina Médica Municipal, los titulares de los velatorios comunicarán de inmediato el hecho a dicha Oficina, la cual prescribirá la naturaleza de desinfección a efectuar.-Artículo 16º)El Servicio competente de la Intendencia Municipal, fiscalizará la observancia de este Cuerpo Normativo, estando facultado para inspeccionar, en cualquier - momento, los locales de los velatorios y hacer las indicaciones que estimare pertinentes en materia de higiene.-LOCALES EXISTENTES.- Artículo 17º)Los titulares de los locales -- destinados a velatorios en funcionamiento con la debida habilitación municipal, dispondrán de diferentes plazos para ajustarse a las presentes disposiciones.-A tales efectos, la Dirección de Arquitectura e Higiene Ambiental dispondrán lo pertinente.-PENALIDADES.- Artículo 18º)Los infractores serán sancionados, según la gravedad y la circunstancias de las faltas con multa desde N$ 75 hasta el máximo previsto por Ley, pudiéndose clausurar el velatorio temporaria o definitivamente, en particular cuando se atentare contra la salud pública o cuando no se cumpla con las disposiciones edilicias previstas en la presente Ordenanza.-Artículo 19º)No se autorizará ninguna transferencia ni se dará curso a ningún trámite relacionado con el ejercicio de la actividad de que trata el presente decreto, sin la ejecución previa de las sanciones impuestas por quebrantarlos.-Artículo 20º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº - - 16.355.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se modifique el artículo 4º del Decreto 3118, situando a mts. 9.20 de la calzada, los predios frentistas a la calle Santa Teresa.-Por - unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3390:Artículo 1º)Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 3118 del 21 de mayo de 1962, el que quedará redactado en los siguientes términos:"Artículo 4º)Modifícanse las disposiciones del Artículo 3º de la Orde-//

//nanza de División Territorial de 17 de diciembre de 1951, en la siguiente forma: Las -- alineaciones de los frentes de los solares sobre la calle Santa Teresa, en toda su extensión, se ubicarán a m. 9.20 del eje de esa vía de tránsito, trazado de acuerdo con los -- términos de la Ordenanza del 2 de octubre de 1953".-Artículo 2º)Vuelva a la Intendencia - Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.356.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para enajenar a favor del Ministerio del Interior, parte del padrón 348 de la 1a. sección judicial, con destino al emplazamiento del establecimiento carcelario.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3391: Artículo 1º)Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva, para enajenar por su valor de aforo en favor del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Maldonado) y con el destino señalado en la resolución de la Intendencia Municipal Nº 1945/79, la fracción de campo ubicada en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 348, - con una superficie de 10 Hás, 7655 mts2 60, indicada en rayado en el plano de fojas cinco de este expediente y cuyos límites son: al Norte, padrón Nº 347 y más área del padrón 348; al este, Camino Vecinal; al Sur, más área del padrón 348 y al oeste padrón Nº 7422.- ---- Artículo 2º)Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal, para contribuir en efectivo a favor del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Maldonado), con el equivalente al precio de enajenación a que se refiere el artículo anterior, como colaboración a las obras a realizarse.-Artículo 3º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.357.-INTENDENCIA Municipal solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Eladio Gutiérrez Batista.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir por las causales resultantes en estas actuaciones, al funcionario Sr. Eladio Gutiérrez Batista.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16348. INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para proceder a la expropiación de varios padrones para realizar la prolongación de la Avenida Roosevelt.-Por unanimidad (7 votos) se -- dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º)Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para proceder a la expropiación de los padrones que a continuación se --

//enumeran, o parte de los mismos en los casos que así corresponda, afectados por la -- prolongación de la Avenida Roosevelt y autorízase asimismo al Ejecutivo Comunal, a disponer su adquisición en forma directa o mediante permuta: MANZANA Nº 116:-Padrones Nos. - 9232, 9230, 9229, 9233, 9234, 9228, 1078.-MANZANA Nº 115.- Padrones Nos. 9225, 4420, - 9224, 9222, 9223, 15895, 15896, 14025.-MANZANA Nº 114.-Padrones Nos. 9240, 9239, 9238,- 9237, 9241, 9242 y 9236.-MANZANA Nº 113.-Padrones Nos. 6123, 9205, 9206, 9207, 9208, 9209, 9210, 9211 y 9212.-MANZANA Nº 1604.-Padrón Nº 14092.-2º)Declárase de urgencia la adquisición de los referidos bienes.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas,se prorroga la sesión a los fines de recibir en sala a una delegación de Instituciones de carácter cultural e histórico del Departamento, la que se hace presente de inmediato encontrándose conformda de la siguiente manera: Por el Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo, de Maldonado Sra..María Amalia Páez Núñez y Srta. Elodia Montañés; Por el Comité de Exaltaciones Hispánicas Sr. R. Asencio; Por el Comité del Museo Didáctico Artiguista Srta. Florencia Fajardo Terán; Por el Comité Patriótico la Sra. Agueda Castellanos de Rapetti; por la Asociación Cristiana Femenina la Sra. Alicía García de Abásolo y por el vecino de nuestra comunidad Don Roberto Ferreiro.-La Srta.Montañés manifiesta que trae la adhesión de Monseñor Antonio Corso y del Profesor Sr. Marsicano,-y hace uso de la palabra en nombre de la delegación, expresando que es deseo de la misma, gestionar ante las autoridades de gobierno, la preservación de lo que constituye el patrimonio históricode la ciudad, sin detener la marcha del progreso muy natural y lógico de nuestra zona, todo ello relacionado con las nuevas disposiciones aprobadas para la edificación en altura en Maldonado.-Agrega que hay posibilidades de que estas medidas aparejen la pérdida de la personalidad típica y original de la ciudad, siendo necesario conservar aquello que es el reflejo de nuestra historia, - propiciando la construcción de edificios que armonicen con su lineamiento colonial.-En el mismo sentido se manifiesta la Sra. de Abásolo.-El Sr. Presidente, manifiesta que comprende la inquietud de los visitantes, la que trasladará al Sr. Director de Urbanismo Municipal, no obstante entender que existen disposiciones dentro de la Ordenanza que -//

//protegen la preservación de los sitios históricos de la ciudad, en materia de edificación lindante con ellas.-Tras un cambio de opiniones en el que se expresan las posibles medidas colaterales que al efecto sean posibles adoptar, se retira la delegación visitante, agradeciendo a la Junta el haberlos recibido en esta oportunidad.-Seguidamente y siendo las 20 y 40, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº 244.-En la ciudad de Maldonado, à los veintitrés días del mes de marzo del año -- mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y los Sres. Emilio Sáder y Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 15, e Sr. Presidente declara abierto el acto y previa lectura, somete a consideración de los -- Sres. Miembros, el acta anterior Nº 243, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-La Secretaría hace notar la necesidad existente de resolver la fijación del nuevo aumento para los empleados públicos, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo y asimilado por la Intendencia Municipal, a los efectos de documentar debidamente la adopción de esta medida.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta por expediente Nº 16.361, la siguiente RESOLUCION:Visto el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se establece un aumento promedial para los funcionarios públicos, del orden del 10 %, a partir del 1º de febrero del cte. año; Considerando: Que se debe mantener la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y los de esta Corporación lograda a partir del mes de noviembre de 1978; Atento a la resolución Nº 2553/979 de la Intendencia Municipal; La Junta de Vecinos, RESUELVE: 1º)Aplícase para los funcionarios de esta Corporación, el mismo porcentaje de aumento en sus remuneraciones, que establece para sus funcio

//narios la Intendencia Municipal, en sus diversas categorías, en su resolución Nº 2553/979.-2º)Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-Se ha recibido invitación de la Sra. María Amalia Páez Núñez para la conferencia que ofrecerá en el día de mañana, evocando la figura de Cayetano Silva, en el Cuartel de Dragones.-Se resuelve agradecer la invitación y designar a la Sra. Angélica Ruiz de Herrera para representar a la Junta en tal oportunidad.-El CLUB DEPORTIVO MALDONADO comunica la integración de su nuevo Consejo Directivo.-Se dispone acusar recibo y augurar éxito en la tarea a emprender por parte de esa Institución Social y Deportiva.-MEDIA HORA PREVIA.-El MIEMBRO SR. DIAZ hace uso de la palabra para trasladar a la Junta, una solicitud por la cual se gestiona la designación de una calle de la ciudad de San Carlos, con el nombre del Padre Manuel de Amenedo y Montenegro, sugiriéndose a tales efectos, la actual Oficial Nº 2.-Asimismo se expone los relevantes méritos de tal personalidad y su incidencia en los medios culturales y religiosos de San Carlos, ciudad donde descansan sus restos desde el año de su fallecimiento, 1829.-La Junta resuelve apoyar esta iniciativa y a los efectos de lo establecido en la Ley 9515, solicitar previamente la opinión del Sr. Intendente, dejando asimismo a su criterio la nominación de la calle que considere más conveniente.-Por su parte la SRA DE URANGA da cuenta que conjuntamente con el Sr. Pregliasco y la Sra. de Fodrini, estuvieron presentes en los actos de inauguración del local escolar de Balneario Solís, Escuela Nº 14, donde recibió de parte de la Sra. esposa del Sr. Presidente de la República, sus plácemes por la labor que desarrolla esta Junta de Vecinos en el Departamento.-Se resuelve enviar nota de felicitaciones a la Comisión de Fomento de dicha Escuela y a la Comisión Pro Edificio de la misma.-Seguidamente, la Corporación resuelve establecer su nuevo horario de sesiones, fijándole entre las 17 y las 19 horas, a partir del próximo viernes 30 del cte.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº --16.359.-DIVISION EJERCITO IV solicita colaboración de N$ 10.000 para solventar parte de los gastos originados en la temporada 1978-1979.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: -Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal para colaborar con la suma de N$ 10.000,oo (diez mil nuevos pesos) a favor del Comando de División de Ejército IV, con el destino//

//señalado en la resolución del Ejecutivo Comunal Nº 2236/979, que antecede.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 y 55, se hace presente en sala el Sr. Director de Arquitectura Municipal, Arq. Hugo Iznardi cuya visita se había anunciado previamente y cuyo fin era el de informar y asesorar al Cuerpo acerca de las actuaciones de que ilustra el expediente Nº 16.360 y agregados, sobre un recurso de revocación y apelación planteado por la firma ROCIO S.A. referido a las edificaciones denominadas TERRAZAS DE MANANTIALES, a la resolución Nº 10.724 de la Intendencia Municipal, como asimismo sobre el proyecto de Ordenanza sobre incorporación de servicios de infraestructura para la edificación en altura en la zona de Punta del Este, elaborado por la Intendencia Municipal y que oportunamente será elevado por dicho Organismo, a la consideración de esta Junta.-Sobre el primer punto, el citado técnico informa sobre las razones legales y de carácter urbanístico que ha tenido en cuenta el Ejecutivo para dictar la resolución apelada, señalando especialmente lo establecido en la Ley de Centros Poblados sobre alineación de solares a una distancia de 150 metros sobre la línea de mayores crecientes y sobre la reglamentación Municipal de mayo de 1978, fijando la misma distancia para las edificaciones frentistas a zonas contiguas a los cauces de agua de dominio público, informando además sobre los detalles técnicos, modificaciones, etc. planteadas al propietario de esas edificaciones.-Acerca del proyecto de Ordenanza sobre servicios de infraestructura el Sr. Arq. Iznardi, da lectura al articulado del mismo y expone además, los motivos que se han considerado para estructurarlo, agregando que se considera de urgencia su aprobación por existir proyectos de construcción aprobados y en estudio, que podría n incorporar o adaptar sus estructuras a este nuevo régimen.-A las 20 y 30, se retira de sala el Sr. Iznardi agradeciéndole el Cuerpo su visita.-Posteriormente, en régimen Ordinario de sesión se acuerda considerar ambos planteamientos en la próxima sesión, siempre que se reciban los antecedentes respectivos.-Siendo las 20 y 33 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

ACTA Nº 245.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo y Sr. Ruben Velázquez.-Faltan con aviso las Sras. Teresa Reyes de Fodrini y María Carmen Melogño.-Preside el acto el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 27 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 244, que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha hecho entrega a cada uno de los Miembros, de las invitaciones cursadas por la Intendencia Municipal para los actos referentes a la inauguración de diversas obras en la ciudad de Piriápolis, a realizarse el próximo viernes 6 de abril.-Se da cuenta asimismo, de la invitación enviada por las autoridades de Cantegril Country Club, para la inauguración de su Campo de Deportes Ecuestres y a las pruebas hípicas, a realizarse el próximo 13 de abril.-Para esta oportunidad, se acuerda proceder a la donación de un trofeo en nombre de la Corporación.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.362.- - ASOCIACION DE FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS solicita autorización para colocar placa recordatoria a Francisco Piria.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole la conformidad de este Cuerpo a la presente iniciativa de las Fuerzas Vivas de Piriápolis.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.363.-SUCESORES DE JULIETA E. PARADA DE SEGOVIA solicitan permiso para regularizar obras del padrón 2916, manzana 218 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las edificaciones a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.360.-ROCIO S.A. interpone recurso de revocación de la resolución Nº 10724/78 de la Intendencia Municipal, referente obras TERRAZAS DE MANANTIALES.-Luego de analizar deteni-//

//damente, las diversas actuaciones que conforman este expediente, la Junta acuerda: Vistos estos antecedentes; Atento a los informes técnicos y demás actuaciones contenidas en expedientes agregados, de cuyo análisis surge que la Intendencia Municipal ha dictado su resolución con un natural sentido de previsión para la ejecución de obras públicas proyectadas hacia el beneficio del interés general; la JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos RESUELVE: 1º)No ha lugar a lo solicitado y confírmase la resolución de la Intendencia Municipal Nº 10724, dictada en expediente Nº 4889/78, con fecha 19 de octubre de 1978.- 2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a todos sus efectos, declarándose urgente.- Posteriormente,- por considerarse que el próximo viernes, no va a ser posible realizar sesión ordinaria - dentro del horario normal de sesiones y en razón de la próximidad del feriado de semana de turismo subsiguiente, se resuelve estar a la espera de la convocatoria respectiva que el Sr. Presidente ordenará, siempre que lo estime necesario, para la semana próxima o la siguiente al feriado ya señalado.-Siendo las 19 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario.

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 246.-En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Humberto Pregliasco, Rudemar Díaz, Emilio Sáder y las Sras. Teresa Reyes de Fodrini, Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogño.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y - actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 20 minutos, el Sr. - Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 245, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da lectura a una invitación para concurrir a los actos de conmemoración del 150º - aniversario del fallecimiento del Presbítero Manuel de Amenedo y Montenegro, a cumplirse el próximo domingo 22 de los ctes. en la ciudad de San Carlos, designándose para representar a la Junta en dichos actos, a los Miembros Sr. Rudemar Díaz y Sra. Freire de Figueredo

//quienes trasmitirán a los organizadores, la adhesión de esta Junta a los actos de referencia.-Se ha recibido tarjeta de agradecimiento de parte del Inspector General y Director de la Escuela Nacional de Policía Sr. Uruguay Ubaldo Genta, acusando recibo a los conceptos que le presentara esta Corporación con motivo de su nuevo destino.- El Sr. Presidente comunica que ha recibido nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, solicitando la donación de trofeos para su exposición anual de Reproductores Holando, a realizarse proximamente.-Se acuerda proceder a la donación de dos trofeos, los cuales llevarán en esta oportunidad la inscripción de "Junta de Vecinos de Maldonado" Dr. Nicolás Sciandro", recordando a quien además de haber estado por muchos años junto al hombre de campo compartiendo sus iniciativas y sus inquietudes, propulsara en esta Junta, el acercamiento natural entre el gobernante y el trabajador rural.-Se ha recibido el suplemento especial de SERVITUR Nº 3, auspiciado por la Intendencia Municipal de Maldonado, - disponiéndose acusar recibo agradeciendo su remisión.-Expediente Nº 16.364.-MIEMBRO JUNTA DE VECINOS SR. HUMBERTO PREGLIASCO solicita licencia de su cargo de titular de la Corporación hasta el 18 de junio próximo.-RESOLUCION: Concédase la licencia solicitada, convóquese al suplente que corresponda, téngase presente y archívese.-(Resolución de la Mesa que la Junta acompaña).-Se comunica a la Junta por Secretaría, que se ha recibido solicitud de sorteo de obreros para distintas zonas del Departamento, por parte de la Regional de Vialidad Nº 9 (Rocha), expediente que ha pasado a la Comisión Departamental de Trabajo a sus efectos.-MEDIA HORA PREVIA.-Por sugerencia del Miembro Sr. Pregliasco, se resuelve: 1º)Dejar constancia en actas del beneplácito de esta Corporación, por las muy importantes obras inauguradas recientemente por parte de la Intendencia en el balneario de Piriápolis, especialmente la restauración de zonas y paseos ya olvidados, que ingresan ahora al patrimonio municipal acrecentándolo y enriqueciéndolo y motivando además, el - agradecimiento de/toda aquella zona del Departamento; 2º)Remitir nota al Ministerio de la población de Justicia, solicitándole estudie la posibilidad de crear un Juzgado de Paz en la localidad de Piriápolis, en razón de elevado número de habitantes de esa zona, sugiriendo el traslado a la misma, del Juzgado que funciona en Las Flores (5a. Sección), que en la actuali-

//dad no es atendido por profesional, considerándose que su radicación en Piriápolis, llenaría una sentida necesidad de su población y aledaños.-Por iniciativa de la SRA. DE URANGA, se acuerda dirigir nota a la Intendencia Municipal, comunicándole que los propietarios de bienes de Pan de Azúcar, a los efectos de inscribir en sus Planillas de Contribución el valor real que fija el Catastro Nacional, deben trasladarse a Piriápolis donde está radicada la Oficina respectiva, lo que les ocasiona gastos de tiempo, locomoción, etc. - por cuya razón se le solicita la implantación del sistema que se sigue en la Junta Local de la ciudad de Aiguá, cuyos funcionarios se encargan de la remisión de Planillas a Maldonado a esos mismos fines, eliminando de esa forma los inconvenientes señalados.-Seguidamente, por moción de la SRA. REYES DE FODRINI se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitando la demarcación de una cebra para pasaje peatonal y un cartel indicador de Cruce Peatonal, en la esquina que conforman las calles Dr. Bergalli, Camino Velázquez, Santa Teresa y 19 de abril de esta ciudad, dado que el intenso tránsito que allí se registra, torna dificultoso el cruce de peatones, especialmente de los niños que concurren desde esa zona a la Escuela Nº 1.-Por último, a sugerencia de la SRA. FIORDELMONDO DE URANGA, se resuelve solicitar del Ministerio de Obras Públicas, la reparación de la ruta 37, Pan de Azúcar-Piriápolis, en razón de que su actual estado de intransitabilidad, ocasiona dificultades al tránsito vehicular que por ella se desplaza.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.365.- - INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que no ha accedido a la solicitud de COEMUPE sobre prórroga para iniciar obras de construcción.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-Expediente Nº 16.366.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para confiar a las inmobiliarias de la zona, la venta de terrenos municipales de San Rafael.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la venta de los terrenos Municipales señalados en el croquis de fojas dos, en la forma a que hace referencia en su Oficio Nº 212/79, que inician estas actuaciones.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.368.-EMETERIO ACOSTA PERDOMO solicita permiso para regularizar obras del padrón 4122, manzana 182 de San Carlos.-Por unanimidad -- (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren //

//estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.369.-JUAN H. Y JULIO A. BARBACHAN FONTES solicita permiso para fraccionar el padrón rural Nº 4206 de la 3era. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento que se gestiona en los presentes obrados,- debiendo dejarse constancia en planos, que la fracción deslindada deberá enajenarse al - CONAE, a los efectos de dar asiento en ella, al local escolar referido en estas actuaciones.- Vuelva a la Intendencia Municipal, declarándose urgente.-Siendo las 18 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - ENTRELINEAS: "la población de", -"Junta Local de la".- VALEN.- --

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 247.-En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Irma Freire de Figueredo y Sr. Ruben Velázquez (suplente).-En uso de licencia el miembro Sr. Humberto Pregliasco, faltando con aviso la Sra. María Carmen Melogño.-Preside el acto, el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 15, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 246, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, invitación para los actos de inauguración de su 4ta. Exposición Nacional de Reproductores Holando y a la entrega de premios, a realizarse el próximo día 6 de mayo.-El Sr. Presidente solicita a los Sres. Miembros la mayor asistencia//

//posible.-También se ha recibido invitación de parte de la Jefatura de Policía de Maldonado para los actos a realizarse los días 3 y 4 de mayo del cte., con motivo de la XXII - Reunión de Jefes de Policía.-Se dispone acusar recibo a la invitación cursada al Sr. Presidente por la Intervención del Complejo Cantegril, al almuerzo que se efectuó en el día de hoy a las 13 horas, expresando los motivos de su inasistencia.-Siendo las 17 y 33 minutos concurre a sala la Sra. Angélica Ruiz de Herrera, retirándose el Sr. Velázquez.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa de la SRA DE URANGA, se acuerda dirigir nota al Ministerio de Salud Pública, expresándole que en razón de que la población pandeazuquense ha depositado ya, en un Banco de la localidad, el 50 % convenido para la adquisición de la Ambulancia que prestará servicios en esa ciudad, es preocupación de las Instituciones de servicio y de la población en general, contar a la mayor brevedad con ese vehículo que se considera imprescindible, por lo que se le solicita la agilitación de los trámites pertinentes a fin de logra de esa Secretaría de Estado su aporte, a los efectos antedichos.-Por su parte la SRA. DE FODRINI manifiesta que aunque aún no ha sido inaugurado oficialmente el nuevo local en que funcionará la Inspección Departamental de Educación Primaria, algunas de sus dependencias yan han sido trasladadas a él, agregando que pone a las órdenes de los Sres. miembros, el referido local.-Desea dejar constancia de la dedicación que en todo momento ha puesto de manifiesto el Sr: Roberto Ferreiro, desde el inicio hasta la culminación de las obras referidas, habiéndose ocupado no solamente de la marcha de las mismas, sino de lograr además, el apoyo de autoridades de gobierno, Jefatura de Policía, etc., constituyéndose en el verdadero propulsor de esa conquista, virtudes por otra parte, ya manifestadas en otras obras de beneficio público en las cuales ha participado activamente.-Sin olvidar por supuesto, la colaboración muy valiosa de instituciones y de otras personas, estima como un acto de justicia, resaltar la labor tan eficaz como silenciosa del Sr. Ferreira.-La Corporación acuerda dejar constancia en actas de estas expresiones.-En 2º término, la Sra. de FODRINI se ocupa de la situación un tanto irregular, que a su juicio, está manteniendo la Junta hacia el funcionario Sr. José María Vázquez, manifestando que ante la presencia de una Ley dictada oportunamente por el Poder Ejecutivo (Acto Constitucional Nº 7), la Corporación //

//debería tomar una resolución sobre este caso en particular.-Por parte de los restantes Sres. Miembros y con vistas a un posible pase a disponibilidad del funcionario aludido, se realiza un cambio de opiniones acerca del punto, resolviéndose por último, que previamente a una resolución definitiva, se consulte a la Asesoría Letrada Municipal, sobre el carácter de la disponibilidad a decretarse, en caso de que así se resolviera.-

ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.372.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta referente denominar una calle de San Carlos, con el nombre del Presbítero Manuel de Amenedo y Montenegro.-Tras breve deliberación,se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole que es aspiración de esta Junta, que la calle a designar con el nombre de "Presbítero Manuel de Amenedo y Montenegro", sea la actual calle Ejido de la ciudad de San Carlos, por considerar que se trata de una vía de futuro, con frente al Complejo Deportivo Carolino y por estimar además muy conveniente, que las generaciones venideras, tengan permanente en su recuerdo, la imagen de los precursores de su solar nativo, agradeciendo al Sr. Intendente su opinión sobre el particular.-Expediente Nº 16.373.-Expediente Nº 16.374 y Expediente Nº 16.375.-Gestiones de regularización de viviendas iniciadas respectivamente por NELSON ANCHETA, padrón Nº 15.547, manzana 56 de Maldonado; DELIA PLADA DE PELAEZ, padrón 5366, manzana 21, de Maldonado y TOMASA GUADALUPE DE ACOSTA, padrón 212, manzana 37 de Maldonado.-En cada uno de ellos, se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.376.-CARLOS MARIA FUNES solicita permiso para fraccionar padrón 7085, manzana 14 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase el deslinde de la fracción del padrón 7085, manzana 14 de la 1a. - Sección Judicial, señalada con el Nº 2 en el plano que figura a fojas uno de estos obrados, al solo efecto de ser anexada al padrón lindero Nº 773.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Acto seguido la SRA DE FODRINI expresa su //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//deseo de que el Cuerpo manifestara su adhesión al Año Internacional del Niño, mediante su participación o realización en algún tipo de evento que con tal motivo se programe.-Se cambian ideas sobre el particular, acordándose proceder oportunamente, de conformidad a lo planteado por la Sra. de Fodrini.-Por su parte el Sr. Presidente, informa al Cuerpo sobre un expediente recibido en el transcurso de la sesión, relacionado con un recurso de apelación contra una resolución de la Intendencia Municipal y dado que el mismo merece un estudio previo, su consideración habrá de postergarse para la próxima reunión.- - Siendo las 19 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//tarjetas de salutación enviadas por el Miembro de este Cuerpo Sr. Pregliasco, desde Europa.-Se da lectura asimismo, a una nota remitida por la Sra. Beatriz Larriera de -- Sciandro, agradeciendo a la Junta el haber nominado con el nombre de extinto esposo Dr. Nicolás Sciandro, los trofeos que este Cuerpo otorgara para la 4a. Exposición Holando, efectuada recientemente.-Se dispone acusar recibo a una nota del Círculo Policial de Maldonado, comunicando integración de sus nuevas autoridades.-Posteriormente, habiéndose - recibido de la Asesoría Letrada Municipal el informe que la Junta solicitara oportunamente, acerca de las medidas a adoptar respecto a la situación funcional del funcionario de este Cuerpo Sr. José María Vázquez, se entra a considerar las referidas actuaciones (Expediente Nº 16.383).-Tras breve deliberación, en los referidos obrados se acuerda: - Visto: que el funcionario de esta Corporación Sr. José María Vázquez, no presta servicios efectivos en este Cuerpo, prácticamente desde el año 1977 a la fecha,. por lo que se estima que los mismos resultan prescindibles; Considerando: que es requisito indispensable para el buen orden administrativo, la existencia de una relación económica entre el rendimiento del funcionario en su cargo y su compensación; Considerando: que es fundamental en el ámbito de la Administración Pública, observar la disposición Constitucional por la cual se establece que el funcionario existe para la función y no ésta para él; Considerando: que es injustificable el mantener por tiempo indefinido esta situación irregular desde el punto de vista funcional así como su incidencia económica perjudicial para el Erario; Considerando por tanto: que razones de reorganización de servicios, hacen necesaria la adopción de una medida que tienda a solucionar los aspectos - reseñados; Atento a lo informado por la Asesoría Letrada Municipal a fojas uno vuelto y dos de estos obrados y a lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 7 de fecha 27 de junio de 1977; la JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (7 votos), RESUELVE: 1º)Decrétase el pase a disponibilidad simple, del funcionario de esta Corporación Sr. José María Vázquez.-2º)Notifíquese al referido funcionario, realícense las comunicaciones del caso y pase a Sección Contaduría a los efectos de lo establecido en el Ar-- tículo 13 del Acto Institucional Nº 7; téngase presente y archívese.-Seguidamente se da//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//lectura a una nota de la Secretaría del Ministerio de Justicia, contestando una gestión de la Junta por la que se solicitaba la creación de un Juzgado de Paz en Piriápolis.-En la misma se requieren de la Junta algunos datos complementarios (características comerciales población, etc.) de la zona que harían necesaria la radicación aludida.-Se resuelve encomendar al Sr. Velázquez tal misión, a los fines de dar respuesta a dicho planteamiento.- Asimismo se dispone dar traslado a la Intendencia Municipal, de una nota remitida por el Párroco del Templo de San Carlos, solicitando la reparación del mismo y restauración del antiguo cementerio allí existente, como así también respaldar oportunamente, la gestión que dicha Parroquia deberá encarar ante el Ministerio de Obras Públicas, con igual propósito.-MEDIA HORA PREVIA.- Por iniciativa de la SRA. DE FIGUEREDO, se resuelve 1°)Remitir nota a la Intendencia Municipal haciéndole llegar la preocupación del vecindario, acerca del aspecto estético y antihigiénico que presenta un galpón de depósitos, ubicado en la calle 18 de julio entre las Avenidas Ceberio y Alvariza de la ciudad de San Carlos, construído con trozos de tablas y elementos no aptos, especialmente para la zona donde se encuentra emplazado, causando una desfavorable impresión a quienes asimismo deben transitar por el lugar, solicitándose del Ejecutivo la adopción de medidas que eliminen tal situación.-2°) Solicitar igualmente del Ejecutivo Comunal, se sirva disponer la construcción de la doble vía vehicular, en el tramo de la Avenida Andrés Ceberio, comprendido entre las calles 18 de Julio y Treinta y Tres de la ciudad de San Carlos, continuación de la ya existente, expresándole que la senda este de la misma, es sumamente estrecha por estar ocupada la calzada casi en su totalidad, por la vereda oeste del predio que ocupa el Centro Docente Urbano de esa ciudad y teniendo en cuenta además, que dicho tramo no ha sido flechado.-Por otra parte y ante planteamiento del MIEMBRO SR VELAZQUEZ, se acuerda dirigir nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole tenga a bien autorizar la visita del Sr. Director de Arquitectura Municipal a la ciudad de Piriápolis, con el objeto de que una vez impuesto de las características de la zona, estructure una Ordenanza regulando la construcción y/o tratamiento de aceras.-Se le hace notar que la construcción de veredas en aquella zona, fué paralizada previamente a la iniciación de la temporada veraniega, con vistas a continuarla

//una vez finalizada ésta y como en la actualidad no existe certeza acerca del sistema a aplicar para dichas construcciones, se estima muy conveniente clarificar debidamente tal situación,-a los efectos especialmente, de que los propietarios y frentistas sepan a qué atenerse antes de comenzar sus obras.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.377.-JOSE ESTEVEZ PAULOS por Compañía Inmobiliaria del Sur. S.A., presenta recurso de apelación contra la resolución Nº 1089/979 de la Intendencia Municipal, referente estimación de valores de - predios subastados a permutar por terrenos de propiedad municipal.-Luego de darse lectura a las diversas piezas que componen este expediente y considerarse los diversos aspectos que se plantean en sus actuaciones, la Junta por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Visto la presente gestión y compartiendo este Cuerpo el informe técnico de fojas cinco y cinco -- vuelto, no ha lugar a lo solicitado y confírmase la resolución Nº 1089/979 de la Intendencia Municipal, dictada en expediente Nº 9623/978, con fecha 5 de febrero de 1979.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.378.-LIRIA MACHADO NUÑEZ solicita autorización para regularizar obra del padrón 4852, manzana 289 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.379.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar parte de los padrones Nos. 1721 y 5789 de la 6a. sección Judicial, con destino a Parque Público Municipal.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar, con destino a ampliación del Parque Público Municipal, parte de los predios empadronados con los Nos. -- 1721 y 5789 de la 6a. Sección Judicial, de acuerdo al deslinde señalado en el plano de - fojas uno de estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.380.- JUNTA DE VECINOS dispone un aumento del 10 % y 9 %, sobre los sueldos vigentes del funcionariado del Cuerpo.-Visto: el aumento decretado para los funcionarios públicos de fecha 11 de mayo del cte. año; Considerando: que se debe mante-//

//ner la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y - los de esta Corporación; Atento: a la resolución Nº 4211/979 de la Intendencia Municipal; la JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º)Fíjase un aumento del 9 % (nueve por ciento) con carácter general sobre la escala de sueldos de los escalafones presupuestales, vigentes al 30 de abril de 1979, a partir del 1º de mayo de 1979, con la excepción de aquellos sueldos básicos inferiores a N$ 1.150,oo (nuevos pesos mil ciento cincuenta) que serán incrementados en un 10 % (diez por ciento).-2º)Exclúyese a los efectos de la determinación del aumento otorgado, las sumas correspondientes a beneficios sociales o quebrantos de caja.-3º)Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, - téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.382.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto deOrdenanza sobre edificación lacustre de lagos y lagunas de propiedad compartida por varios propietarios.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3392: - - Artículo 1º)Sobre los álveos de lagos y lagunas de propiedad particular compartida por - varios propietarios, no podrán edificarse construcciones con destino a habitación.-Artículo 2º)Las construcciones que se pretendan realizar en predios frentistas a lagos y lagunas de propiedad particular compartida, sólo podrán efectuarse dentro de la faja de ribera, entendiendo por tal lo definido por el artículo 36 de la Ley de Aguas, previa cesión al dominio público del álveo.-(Ley 14.859 del 11 de enero de 1979).-Artículo 3º)No rige la servidumbre non edificandi establecida en el artículo 1º, para las obras de complementación de Complejos Edilicios como ser muelles, espigones, etc., que no perjudiquen el - uso de los otros propietarios del lago o laguna de que se trate.-Artículo 4º) La presente Ordenanza será de aplicación en todos aquellos casos en que a la fecha de su vigencia no haya recaído resolución municipal.-Artículo 5º) Los lagos y lagunas que integran el - dominio público se regirán en un todo en cuanto a la construcción, por lo dispuesto en - el Decreto de la Junta de Vecinos Nº 3369 del 19/5/978.-Artículo 6º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Por último, se comunica a la Junta que la Sra. de Figueredo, ha sido portadora de un material a título de obsequio, remitido a la Corporación por el Sr. Director del Centro Docente Urbano de Treinta y Tres y Consejo -

//Directivo, impreso con motivo del 50º aniversario de dicho Centro, cuya fundación coincide con el año de fallecimiento del pequeño Dionisio, incluyendo una lámina que con motivo del año Internacional del Niño ha impreso el CONAE y el Consejo de Edicación Primaria.-La Presidencia agradece este gesto y siendo las 19 y 3 minutos, declara clausurado el acto labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENTRELINEAS: "se".-"asimismo","año".-VALEN.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 249.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Irma Freire de Figueredo y Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente).-Falta con aviso el miembro Sr. Rudemar Díaz y en uso de licencia el Sr. Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 19, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comunica que en razón a la tarea realizada por la Junta previamente a esta hora, motivada por la auciencia concedida a un grupo de vecinos, la sesión finalizará una vez tratados los asuntos que figuran en el Orden del Día, temperamento que es compartido por los demás Sres. Miembros.- De inmediato se da lectura al acta anterior Nº 248, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da lectura a una circular remitida por la Intendencia Municipal, dando cuenta que por razones de encontrarse con licencia el titular de la Secretaría General Sr. Domingo Burgueño, durante el lapso que dure ésta, ocupara ese cargo el Secretario de SEPLACE Mayor Santiago Pomoli.-Se entregan a los Sres. Miembros, folletos de la Comisión de la Lucha Antituberculosa.-Por su parte el Miembro SR VELAZQUEZ informa sobre la misión que la Junta le encomendara en la anterior sesión, acerca de la mayor información requerida por el Ministerio de Justicia, en respuesta a

//una gestión sobre la posible radicación en Piriápolis, de un Juzgado de Paz.-Dicha ampliación conforma: 1º)Población de Piriápolis: alrededor de 5.500 habitantes; Comercios adheridos al Centro Comercial: 250; al Centro de Hoteleros, alrededor de 80; población en época de verano se acrecenta con 15.000 turistas más o menos.-Otros argumentos: Más del 50 % de los asuntos que se tramitan en el Juzgado de Pan de Azúcar, provienen de Piriápolis, la propia cifra de la cantidad de habitantes de Piriápolis, da la pauta en cuanto al movimiento que en materia de Registro Civil, se determina en el balneario donde además funcionan 7 inmobiliarias, que deben también tramitar los juicios de desalojo y demás conflictos que derivan de su labor específica; las personas que deben trasladarse a Pan de Azúcar para tramitar sus asuntos, contestar emplazamientos, citaciones, etc., deben atenerse a los horarios de ómnibus que allí rigen, motivando pérdidas de jornales, etc.-En cuanto al Juzgado de Las Flores, comprende la atención a una zona casi toda rural.-Con la información precedente, se elevará el expediente respectivo a la Oficina de origen.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.385.-ALBA F. DE VALDEZ solicita permiso para regularizar obra del padrón 1987, manzana 18 de San Carlos.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.386.-ABEL VILLALBA solicita permiso para regularizar obra del padrón 7504, manzana 219 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.387.-ALBERTO BARLA Y OTRO solicitan permiso para regularizar obra del padrón 374, manzana 65 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en

//carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.388.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva definiciones generales a incorporar a la Ordenanza General de Construcciones.- -- Visto:la autorización solicitada por la Intendencia Municipal para que por la vía de ampliación y aclaración se determinen algunas precisiones a las normas de edificación en vigencia, la Junta de Vecinos, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º)Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para incorporar a la Ordenanza General de Construcciones,-- las siguientes definiciones generales: 1)Tipo de edificación.-La edificación baja, media y alta se definirá en los sucesivo, de acuerdo al cuadro siguiente: Edificación Baja -- (E.B.): Menor de 12 metros (Hasta P.B. + 2 PA); Edificación Media (E.M.) entre 12 metros y 28 metros (entre P.B. + 3 PA y P.B. + 7 PA = Pent House); Edificación Alta (E.A.) mayor de 28 metros (desde P.B. + 8 PA + Pent House).-2)Edificios frentistas a una vía de tránsito.-Son aquellos que cumplen con las siguientes condiciones: a)Estar implantados en predios frentistas a la vía de tránsito referida; b)que puedan proyectarse normalmente a dicha vía, en el 100 % de su desarrollo de fachada, sin que ningún edificio del propio conjunto le cree interferencias en todos sus niveles, por encima de P.B.-c)La distancia máxima de los edificios a la vía de tránsito no será superior a dos veces el frente del predio sobre la misma.-2º)Compleméntase lo establecido en los artículos 29º y 30º del Anexo II y adecuúase la formulación de los parámetros correspondientes, a los lineamientos generales establecidos en el Anexo III (Capítulo II) y en el apartado anterior, de acuerdo a la siguiente Reglamentaci-on: 3) Edificación Media.- 3.1.-La edificación baja definida en el artículo 30º debe ser considerada como edificación media.-3.2.-La altura de la edificación media podrá variar entre 14 y 28 metros.-3.3.-La edificación Media debe también incluirse en el cuadrado 30 m. x 30 m. de lado máximo, definido en el artículo 29º para la edificación alta.-3.4.-El FOT máximo será en todos los casos 2, por lo que será necesario disminuir el FOS en caso de alturas mayores a 14 metros.-4)Parámetros de edificación.-el Cuadro 1 que figura a fojas tres, resume los parámetros que rigen en la zona.-5)Criterio para la medición de la altura de los edificios.-Las alturas se medi-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//rán con respecto al plano de comparación definido en la Ordenanza de Taludes (Decreto - Nº3379).- 6) Ocupación en Planta Baja.- En caso de que el porcentaje autorizado de ocupación del suelo (FOS) no fuese usado en su totalidad por la construcción de los niveles superiores, podrán realizarse construcciones en planta baja no destinadas a vivienda, hasta ocupar el máximo permitido.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.-DECLARASE URGENTE.- Expediente Nº16.389.- JUAN BORSIERI solicita permiso para fraccionar padrón rural 118, de la Primera Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: - apruébase el fraccionamiento del predio a que se reriere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.390.- RIACHO S.A., presenta planos en consulta para construir edificio en Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal expresándole - la conformidad de este Cuerpo a la solicitud formulada para la edificación referida en estos obrados,-teniendo en cuenta especialmente, el informe técnico de fojas diez y diez - vuelto.- Declárase urgente.- Expediente Nº16.391.- DELICIA LEMOS DE MACHADO, solicita permiso para regularizar obra del padrón 6461, manzana 1318 Barrio Leonel, Maldonado.- RESOLUCION: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro lateral, como asimismo la ventana ubicada sobre predio municipal, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 horas, se levanta la reunión, labrándose para constancia - la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTRELINEAS: "do".- VALE.- - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 250.-En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar - Díaz, Emilio Sáder y las Sras. Irma Freire de Figueredo, Teresa Resyes de Fodrini, Sra. -

//Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sr. Ruben Velázquez (suplente).-En uso de licencia el Miembro Sr. Humberto Pregliasco y falta con aviso, la Sra. María Carmen Melogño.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-Se encuentra presente en sala invitado por la Corporación, el Sr. Mario Lombardi, Arquitecto Director de Urbanismo de la Intendencia Municipal.-A la hora 17 y 12 minutos el Sr. Presidente declara abierto el acto y comunica el motivo por el que ha convocado a reunión extraordinaria, la que se realiza a los efectos de dar respuesta a las sugerencias planteadas al Sr. Presidente por parte del Comandante de División de Ejército IV, General Abdón Raimúndez, en entrevista personal efectuada recientemente y a la vez, tomar posición a nivel de Organismo de Gobierno Municipal, sobre el mismo planteamiento.-Este se relaciona con las medidas a adoptar respecto a la planificación edilicia sobre la calle 3 de Febrero en las manzanas ubicadas frente al Campus y a una posible reserva de los predios allí existentes, con vistas a una futura ampliación de perspectiva para el Campus Municipal.-Se entra a sesionar por el régimen de Comisión General a fin de conocer el asesoramiento técnico del Sr. Arquitecto, acerca de lasposibles soluciones que se podrían presentar en el caso planteado.-Sobre el particular hacen uso de la palabra expresando sus puntos de vista, los Miembros Sres. Sáder, Sra. de Figueredo, Sra. de - Fodrini y Sr. Velázquez, siendo el Cuerpo asesorado tecnicamente por el profesional - presente, quien ilustra a la Corporación sobre la perspectiva de expansión del Campus, proyectos de urbanización de la calle 3 de febrero y demás consideraciones sobre la incidencia solar en la piscina y el local anexo del Liceo, a los fines de que la Corporación cuente con elementos de juicio suficientes para ajustar su resolución.-Siendo las 19 y 30 se retira de sala el profesional aludido, a quien el Cuerpo agradece su amplia colaboración, entrándose a sesionar por el régimen Ordinario.-De inmediato la Junta luego de considerar las incidencias negativas de una posible expropiación, suspensión de - obras proyectadas como asimismo la necesidad de mantener en vigencia las normas de construcción en vigencia, resuelve trasladarse una vez autorizada la audiencia correspondiente, a la Sede del Comando de Ejército IV, acompañados por el técnico Sr. Lombradi,//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//para exponer al Sr. Comandante, las apreciaciones que le han merecido sus sugerencias, las que serán ofrecidas en forma verbal y escrita.-La redacción de la nota respectiva,- será elaborada y suscrita por la totalidad de los Sres. Miembros.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//les en Maldonado, iniciándose los mismos en el Salón de Honor de la Jefatura de Policía.-Luego de comunicar a los integrantes del Cuerpo las diversas actuaciones que allí se cumplieron, expresa que pudo constatar la carencia de un local de Defensoría de Oficio para personas carentes de recursos, donde además se puede cumplir con el cometido de informar debidamente a familiares de reclusos y asesorarlos sobre asuntos de su interés.-Agrega - que es necesario su instalación en un lugar adecuado, por lo que entiende que deberían realizarse gestiones para que en el caso de que la Intendencia no cuente con una locatividad adecuada, se ofrezca alguna dependencia de esta Junta a los fines indicados, de lo cual existen antecedentes en el Departamento de Canelones.-La Corporación acompaña este temperamento, encomendándose a la Secretaría para que conjuntamente con el Asesor Letrado Municipal Dr. Chiappara, elabore la nota correspondiente.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.392.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón Nº 9235, de la manzana 114, 1a. Sección Judicial, con destino a Parque Público.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar, con el destino indicado en el mensaje de fojas uno de estos obrados, el padrón Nº 9235 correspondiente a la manzana 114 de la 1a. Sección Judicial.-2º)Autorízase al Ejecutivo Comunal a disponer su adquisición en forma directa o mediante permuta.-3º)Declárase de urgencia la adquisición del referido inmueble.-4º)-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº - 16.393.-JUSTA E. PRIETO DE GARCIA solicita permiso para regularizar obra del padrón 3441, manzana 225 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Seguidamente la SRA DE FODRINI comunica que a partir del próximo miércoles 20 de junio, desempeñará funciones en el Departamento de Investigación y Planeamiento Educativo, en la ciudad de Montevideo, por lo cual no podrá concurrir con la asiduidad que desea, a las reuniones de la Corporación.-La Junta le expresa sus

//votos del mejor éxito en su nueva misión.-De inmediato, el Cuerpo se aboca a estructurar la redacción a dar a la nota que será entregada al Sr. Comandante de División de Ejército IV General Abdón Raimúndez, en oportunidad de la audiencia que se le ha solicitado, relacionada con las sugerencias que éste planteara al Sr. Presidente, sobre medidas a adoptar respecto a la planificación edilicia de la calle 3 de Febrero en las manzanas ubicadas - frente al Campus y la posible ampliación y mejoramiento de la perspectiva del Complejo Deportivo.-Finalizadas las deliberaciones sobre el particular, se redacta la nota referida, la que quedará en custodia de Secretaría hasta el momento de ser entregada.-Siendo las 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS:"Educativo","Complejo".-VALEN.- - - - - - - -

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº 252.- En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranda y Sr. Ruben Velázquez (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 18 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y previa lectura somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 251, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Sr. Presidente en nombre de la Corporación, da la bienvenida al Sr. Humberto Pregliasco que se reintegra a su cargo de titular, luego de usufructuar de un período de licencia.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº ---- 16.401.-TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO remite antecedentes sobre acción de nulidad planteada por el funcionario Sr. José María Vázquez, contra resolución de la Junta. Luego de darse lectura a las diversas piezas que integran este expediente, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.-Se ha recibido el Bo-/

//letín Nº 8 de la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, dando cuenta de las distintas actividades que ha desarrollado.-Se resuelve acusar recibo y felicitarla por el esfuerzo que realiza en beneficio de la zona y del Departamento.-Se da lectura a una circular del Ministerio del Interior, relativa al criterio a seguir frente a las renuncias que presentan los miembros de las Juntas de Vecinos.-RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Se designa al Sr. Rudemar Díaz, para que respondiendo a la invitación cursada por la Inspección Departamental de Educación Primaria, concurra a la final del Campeonato Interescolar de Fútbol a efectuarse en la ciudad de San Carlos el próximo domingo 30.-Se dispone acusar recibo a la invitación elevada a este Cuerpo por la Comisión Asesora y Dirección de la Biblioteca Municipal de San Carlos, a la conferencia que dictará en el día de hoy el maestro Juan J. Facelli sobre el tema "Año Internacional del Niño".-Se ha distribuído entre los Sres. Miembros un folleto editado por el Banco Comercial sobre aspectos económicos financieros del País y se ha acusado recibo del Ejemplar de "Sesquicentenario de la Asamblea Constituyente de 1828", enviado por el Director General de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo.-El Sr. Presidente comunica que se ha recibido invitación de la Representación de Rotaract del Distrito 498 y el Rotaract Club de Maldonado a los actos de la 2da. Conferencia Distrital a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio próximo, dando lectura al programa de actos a llevarse a cabo.- MEDIA HORA PREVIA.-El SR PRESIDENTE ratifica su sugerencia planteada en la anterior sesión acerca de la necesidad existente de instalar en un local adecuado, la defensoría de Oficio para personas carentes de recursos, iniciativa a elevarse a la Intendencia Municipal, dando lectura al informe profesional recibido y que se remitirá adjunto a la nota respectiva.-La Junta por unanimidad, acompaña la moción del Sr. Presidente.-En mérito a una consulta del Miembro SR SADER, se informa al Cuerpo que aún no se ha recibido respuesta del Comando de División de Ejército IV,,sobre la audiencia solicitada por la Junta.- A raíz de un planteamiento de la SRA. MELOGÑO, se encomienda a la Secretaría para que haga llegar verbalmente a las autoridades de ANTEL locales, su aspiración de que en el local ubicado en la Ruta 39, Kto. 52, donde se encuentra instalado el único aparato telefó-

//nico del lugar, se indique con mayor claridad el funcionamiento de tal servicio ya que el cartel anunciador de ANTEL no es visible desde la ruta, como asimismo, se coloque un asta adecuado para la Bandera Nacional, instalada en estos momentos en forma totalmente precaria.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.400.- Proyecto de Ordenanza de Hoteles remitido por la Intendencia Municipal.-Se posterga la consideración de este expediente para la próxima sesión, estándose a la espera de ampliaciones cuyo envío a anunciado la Intendencia.-En el interín, los Sres. Pregliasco y Sáder estudiarán este proyecto y verterán su informe verbal posteriormente en sesión.-A raíz de una solicitud del Ejecutivo Comunal, relacionada con la venta de predios municipales autorizada oportunamente por esta Junta y teniéndose en cuenta que en la misma se ha omitido la desafectación del dominio municipal de los referidos terrenos ubicados en zona de San Rafael, la Junta por unanimidad -- (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Establécese que la resolución de este Cuerpo de fecha 20 de abril de 1979, recaída en expediente Nº 16.366, lleva implícita la desafectación del dominio Municipal de los predios a que se hace referencia en la citada resolución.-2º)A los efectos de que sea agregada a las actuaciones relativas a la autorización de su venta, se formula la presente aclaración.-3º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.396, 16.402, 16.403 y 16.404.- Gestiones de regularización de obras gestionadas por DOROTEA NUÑEZ en San Carlos, JACINTO GOMEZ en Maldonado, LUIS H. GONZALEZ en San Carlos y JUAN B. ICARDI en Maldonado, respectivamente; se dicta en cada uno de ellos por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos.16.397 y 16399.- Gestiones de regularización de obras iniciadas por DOMINGO FILLIPPA y MANUEL C. LORENZO en San Carlos, respectivamente.-En cada uno de ellos se dicta por unanimidad,la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta //

//el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Se deja constancia que esta resolución corresponde al Expediente Nº 16.397.-En expediente Nº 16.399, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a l Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.395.-RAQUEL WOHLWEND DE SCARONE solicita permiso para regularizar obra del padrón 148, manzana 23 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.394.- ALICIA ZUBELDIA Y OTRO presentan planos en consulta para construir obra en el padrón 2089, manzana B de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal expresando la conformidad de este Cuerpo a la gestión de edificación planteada, compartiendo los términos del informe de Dirección de Arquitectura, en lo relativo al retiro que guardan las construcciones adyacentes, que torna tolerable la excepción resultante.-Deberá dejarse constancia en planos y títulos que la parte invadida por el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.398.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para permutar predio municipal (parte padrón Nº 2034, manzana 380) por padrón Nº 2006, manzana 19 de la 1a. Sección Judicial, propiedad del Sr. Rafael López.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º)Desaféctase del dominio público Municipal, la fracción del padrón 2034, manzana 18 de la 1a. Sección Judicial, cuyo deslinde se indica en el plano de fojas uno, señalada con la letra A, compuesta de una superficie de 517 m.c. 29.-2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar el área referida, por el padrón Nº 2006, manzana 19 de la 1a. Sección, destinado a las obras de ampliación del edificio del Eje-

//cutivo Comunal.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.405.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para enajenar a favor de la Prefectura del Puerto de Maldonado, parte del padrón rural Nº 438, ubicado en Corrales de Abasto, de la 1a. Sección Judicial, con destino a la construcción de viviendas para el personal de la citada unidad.- Por unanimidad (7 votos), se dicta el siguiente DECRETO Nº 3393: 1º)Desaféctase del dominio Municipal, la fracción deslindada del padrón rural Nº 438 (Corrales de Abasto), 1a. Sección Judicial, según croquis que figura a fojas cuatro de estos obrados, compuesta de una superficie de 2.500 m.c. y autorízase a la Intendencia Municipal a enajenarla por su valor de aforo, a favor de la Prefectura del Puerto de Maldonado, con destino a la construcción de viviendas para sus funcionarios.- 2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a contribuir en efectivo para las obras a realizarse, con un monto equivalente al precio de la enajenación.-3º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 19, se levanta ls sesión, labrándose para su debida constancia là presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ.
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF.
Presidente

ACTA Nº 253.-En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. María Carmen Melogño y Sr. Antonio Camacho (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 252, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOSEENTRADOS.- Expediente Nº.16.413.- MINISTERIO DEL INTERIOR remite circular nº 442 sobre procedimiento a seguir ante renuncias presentadas por los integrantes de las Juntas de Vecinos.-RESOLUCION: Habiéndose tomado conocimiento de la

//circular Nº 442 que antecede, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Expediente Nº 16.407.-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS contesta gestión de la Junta referente reparación de la ruta 37 (Pan de Azúcar-Piriapolis).-RESOLUCION:Enterado, acúsese recibo, téngase presente y archívese.-Se resuelve acusar recibo a la Federación Maldonadense de Fútbol que ha comunicado la integración de sus autoridades.-También se resuelve acusar recibo a una nota que haenviado la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado sobre adjudicación de los trofeos donados por la Corporación y expresándole además que este Cuerpo vería con mucho agrado que anualmente se adjudiquen trofeos que lleven el nombre de "Dr. Nicolás Sciandro", en oportunidad de realizarse las Exposiciones Nacionales de Reproductores Holando, en la clasificación que se designe.-Por otra parte se acuerda designar a la Sra. Reyes de Fodrini, para que en nombre de la Junta, presente sus saludos y las felicitaciones del Cuerpo a las autoridades del Círculo Policial de Maldonado, en los actos conmemorativos del 30º aniversario de su fundación.-Respecto a los actos efectuados por la Intendencia Municipal y Comité Patriótico, conmemorativos del 149º aniversario de la Jura de la Constitución, informa detalladamente el Miembro Sr. Pregliasco.-Asimismo se resuelve acusar recibo a una invitación del Sr. Propietario del Restaurant London Grill al "Festival de la Comida Rioplatense", felicitándolo por presentar en la zona, en la época de baja temporada, espectáculos de jerarquía que impulsan el turismo invernal.-El Sr. Presidente comunica que ha recibido telegrama colacionado, remitido por el Sr. José María Vázquez, al que da lectura, disponiéndose acusar recibo, respaldando el procedimiento que la Secretaría ha seguido en la emergencia citada en dicho telegrama.-ASUNTOS VARIOS.-Se comienza a considerar el Proyecto de Ordenanza de Hoteles remitido por la Intendencia Municipal y teniendo en cuenta que es necesario contar con un asesoramiento técnico sobre el particular, a los fines de aclarar el alcance y redacción de algunos de los artículos, se dispone solicitar la concurrencia del Sr. Arquitecto Urbanista Municipal Sr. Mario Lombradi.-Mientras se está a la espera de su llegada, se resuelve considerar los demás expedientes que se encuentran en el Orden del Día.-Expediente Nº 16.408.- ALCIDES SALVADOR NECETTI Y OTRA solicitan permiso para fraccionar el padrón//

//rural Nº 374, de la 1a. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguient RESOLUCION: Vistos: Autorízase el fraccionamiento del padrón rural Nº 374 de la 1a. Sección Judicial, el la forma proyectada en el plano que figura a fojas uno de estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.409.-MARIA FLORENTINA NUÑEZ DE NUÑEZ, regularización de obra en San Carlos; Expediente Nº 16.410.-MILTON ARIEL BERNAL, regularización de obra en Maldonado; Expediente Nº 16.411.-NOBILE CABRERA SOSA regularización de obra en el Balneario "El Chorro".-Expediente Nº 16.412.-FELIX P. DE LEON regularización de obra en San Carlos.-En cada uno de estos expediente se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autorizae en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 y 30 horas, concurre a sala el Sr. Arquitecto Municipal D. Mario Lombradi, quien ha sido invitado por la Corporación a fin de lograr su asesoramiento sobre el proyecto de Ordenanza de Hoteles, entrándose a considerar de inmediato, en Comisión General, el referido proyecto.-Una vez que el citado técnico evacúa las consultas realizadas por los Sres. Miembros, se retira de sala, agradeciéndole el Cuerpo su valiosa colaboración y siendo las 18 y 55, se vuelve al régimen Ordinario de sesión.-Expediente Nº 16.400.- INTENDENCIA MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza de Hoteles para el Departamento.-Considerados particularmente los diversos artículos que lo integran, se acuerda introducir las siguientes ampliaciones y modificaciones: En el artículo 4º donde se citan las regiones: SOLIS- JOSE IGNACIO- PIRIAPOLIS (Zonas 1.3. y Subzonas 1.4.2.)- LA BARRA (Zona Barrio Jardín), se acuerda eliminar de la misma la Región PIRIAPOLIS (Zonas 1.3. y Subzonas 1.4.2.); en el mismo artículo, donde dice "se regirán por los mismos parámetros que la Subzona IIa del Cuadro 1.", deberá decir:"se regirán por los mismos parámetros que la Subzona I del Cuadro 1".-En el artículo 5º, donde dice:"...y primera categoría-A, etc.", deberá decir:"...y primera categoría, etc".-Al primer parágrafo del Artículo 6º, se dispone establecer el siguiente agregado://

//:...."correspondiendo la denominación de Clase Turista Especial a la segunda Categoría A y Clase Turista, a la segunda categoría B".-En el artículo 7º donde dice ",,y segunda categoría", deberá decir,"...y clases Turistas" y en el artículo 8º, inciso 1, donde dice "..Segunda A", deberá decir "...Turista Especial".-En consecuencia, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en los obrados antes enunciados, el siguiente DECRETO Nº. 3394: Artículo 1º) La presente Ordenanza se refiere a la construcción de nuevos hoteles, a la incorporación a hotelería de otros edificios destinados originalmente a otros fines, y a la ampliación y reforma de hoteles existentes en el Departamento de Maldonado.-Artículo 2º).-Los hoteles en que se realicen ampliaciones y/o reformas deberán ajustarse en cuanto a la edificación existente a la presente Ordenanza y a la General de Construcciones.-En aquellos casos en que el edificio existente no se pudiera adecuar en un todo a esta Ordenanza, se seguirá el criterio de autorizar nuevas obras siempre que se ajusten a ella y mejoren la condición del edificio con respecto a la misma.-Artículo 3º) Los casos establecidos por el artículo 2º serán motivo de consulta previa.-La presentación deberá documentar: Categoría del Establecimiento (de acuerdo al Cuadro 2).-Dimensionado y equipamiento de las habitaciones a incorporar.- Porcentaje de áreas comunes respecto al área total de habitaciones actuales y propuestas.-Artículo 4º) Salvo los casos específicamente establecidos en el presente artículo y las excepciones previstas en el siguiente, los edificios destinados a hotel se regirán por los parámetros establecidos en la Ordenanza General de Construcciones.-Los edificios destinados a hotel que se construyan en las áreas que se enumeran a continuación se regirán por los parámetros establecidos en el Cuadro 1.-REGION MALDONADO-PUNTA DEL ESTE.-SECTOR PUNTA DEL ESTE-Zona Faro.-SECTOR BALNEARIO-Zona Barrios Jardines.-A los solos efectos de la Ordenanza de Hoteles se subdividen las zonas IIc y IV de la Ordenanza General de Construcciones, de la siguiente manera: Sub zona IIc:-IIc1-Area de las zobzonas delimitada por Avda. San Remo, Avda. Córdoba, Costanera Lorenzo Batlle Pacheco, Avda. Chiberta, Costanera C. Williman, Avda. Pedragosa Sierra y Avda. Roosevelt.-IIc2-Resto de la Subzona IIc.-Subzona IV: IVa-Parte de la Subzona IV al oeste de la vía férrea.-IVb-Resto de la Subzona IV.-La hotele-//

//ría en el área de Punta Ballena será motivo de consulta previa.-Zonas Costaneras y - Vías Principales.- Tendrán parámetros especiales las costaneras y Vías Principales que - se enumeran a continuación: a)Avenida Roosevelt desde Costanera Lorenzo Batlle a Pedragosa Sierra y desde Acuña de Figueroa hacia el norte hasta el final.-b)Continuación Gorlero desde Chiberta hasta Pedragosa Sierra.-c)Costaneras: desde Avda. Chiberta hasta Carretera Las Delicias.-Desde Avda. Chiberta hasta Avda. San Pablo.-Desde Carretera las Delicias hastà Laguna del Diario.-desde Avda. San Pablo hasta Puente de La Barra Arroyo Maldonado.-d)Rutas Nacionales.-Caminos Departamentales.-No se establecen parámetros especiales para Avda. Pedragosa Sierra desde la Costanera Claudio Williman hasta Avda. Roosevelt ni la carretera Las Delicias desde la Costanera hasta el límite del Sector Maldonado.- - LAS REGIONES: SOLIS.-JOSE IGNACIO- LA BARRA (Zona Barrio Jardín),-se regirán por los mismos parámetros que la Subzona I del Cuadro 1.-Los factores de ocupación (FOS y FOT) enunciados en el Cuadro son máximos permitiéndose su uso parcial.-En los casos en que se haya previsto altura libre, ésta resultará de la adecuada disminución del FOS.-Artículo 5º) - En caso de hoteles de lujo y primera categoría (según artículo 7º de esta Ordenanza) los parámetros de edificación podrán ser motivo de consulta previa.-Artículo 6º)A los efectos de la categorización y definición de los servicios hoteleros, la presente Ordenanza sigue lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 721/72 del 8/XI/72, correspondiendo la denominación de Clase Turista Especial a la Segunda Categoría A y Clase Turista, a la Segunda Categoría B.-Dadas las especiales características de este Departamento y la necesidad de dotarlo de una estructura hotelera adecuada, se distinguirán dos tipos de servicios: Generales; De Interés Turístico.-Artículo 7º)El Cuadro Nº 2 define los requerimientos de locales y servicios que deberán satisfacer los hoteles según su categoría.-Los - moteles deberán cumplir con los mismos requerimientos que los hoteles de Primera y Clases Turistas, debiendo contar con un espacio de estacionamiento por cada habitación,- - las que tendrán acceso independiente.-Artículo 8º)Los hoteles y moteles de interés turístico deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales: 1)Ser de las Categorías Lujo, Primera, Turista Especial (modificada, con 100 %.de baños privados, de tres m.c. -

//mínimo).-2)Incrementar en un 100 % las áreas de relación establecidas en el Cuadro 2 (Numerales 3 y 4).-3)Prestar especial atención al tratamiento de los espacios exteriores, instalaciones deportivas, jardinería y forestación.-Artículo 9º)Se considerarán áreas de interés turístico a los efectos del artículo,8º las que se enuncian a continuación:Región Solís.-Región Piriápolis,exceptuadas las zonas donde se permitan viviendas económicas -(Art. 16, inc. C) del Anexo III a la Ordenanza General de Construcciones.-).-Región Maldonado-Punta del Este, excepto Sector Maldonado.-Región La Barra.-Región José Ignacio.-Artículo 10º)La habilitación de servicios, ya se trate de edificios nuevos, ampliaciones o reformas, contemplará además de los aspectos de higiene, lo preceptuado en el Decreto antes mencionado, respecto a equipamiento, terminaciones e instalaciones.-Dicha habilitación será por un lapso de cinco años luego de lo cual deberá renovarse.-Artículo 11º)La presente Ordenanza será de aplicación en todos aquellos casos en que a la fecha de su vigencia no haya recaído resolución municipal.-Artículo 12º)Los edificios destinados a hotel que se construyan en las áreas definidas en el Artículo 4º, deberán mantener su destino por un lapso no menor de quince años.-Artículo 13º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente,-Siendo la hora 20 y 20 minutos se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº254.- En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres.Tobías I. Polakof, María Carmen Melogño, Emilio Sáder, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sr. Rudemar Díaz y los suplentes Sres. Antonio Camacho y Sra. Irma Freire de Figueredo.-Faltan con aviso los Miembros Sr. Humberto Pregliasco y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 12 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y notifica a los

//Sres. Miembros del deceso del Sr. Rogelio Reyes, padre de la Sra. Vice Presidente de esta Corporación, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y las medidas adoptadas por la Mesa en la emergencia.-De inmediato se da lectura al acta anterior Nº 253, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 16.339.- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS su nota sobre pago de publicidad motivado por sorteo de obreros.-Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el pago de las facturas pendientes.-Pase a Sección Contaduría a sus efectos.-SOCIEDAD CRIOLLA "EL CEIBO" su aspiración de que se denomine "Dr. Elías Regules", el tramo de la carretera que une "El Jagüel" con "El Placer".-Se resuelve acusar recibo expresándole que el Cuerpo comparte tal inquietud, estándose a la espera de la iniciativa que al respecto deberá tomar el Ejecutivo Comunal.-Asimismo se resuelve acusar recibo a la nota remitida por el Centro de Hoteleros y Anexos de Piriápolis, comunicando la integración de su nueva Comisión Directiva.-Pasa a conocimiento de los Sres. Miembros, el Boletín Nº 9 de la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis.-El Sr. Presidente comunica que ha recibido invitación de la Intendencia Municipal, para la recepción a efectuarse a las autoridades de O.F.I. mañana sábado en la ciudad de Piriápolis.-Seguidamente la Secretaría plantea a la Junta, la necesidad existente de regularizar la situación funcional de la Sra. Nelly Pietracaprina de López, quien se ha hecho cargo de la Oficina de Despacho desde el mes de marzo de 1978, no habiendo recibido hasta la fecha, compensación alguna por tal concepto. La Junta considera el punto y luego de interiorizarse de los demás detalles respecto a este planteamiento, acuerda: Visto: que de acuerdo a lo dispuesto por expediente Nº 16.121, el Sub. Jefe Sr. Wáshington Urbín se encuentra en situación de procesado desde el 28/2/78 Considerando: que según las mismas actuaciones, no corresponde declarar la cesantía de dicho funcionario mientras no se dicte sentencia definitiva en el caso.-Considerando: Que desde la fecha antedicha, la funcionaria Sra. Nelly Pietracaprina de López se ha hecho cargo de la Oficina de Despacho a instancias de la Secretaría, desempeñándose a su total satisfacción.-Atento: a las razones expuestas; LA JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º)Cométese a partir de la fecha a la Auxiliar Sra. Nelly Pietracaprina de

//López, el desempeño de las funciones de Sub Jefe a título de subrogación, hasta posterior resolución.-2º)La diferencia presupuestal respectiva, será atendida por el rubro correspondiente.-3º)Notifíquese y pase a Sección Contaduría a sus efectos.-Cumplido, archívese.-Se deja constancia que al iniciarse el tratamiento de los asuntos entrados, concurrió a sala la Sra. Angélica Ruiz de Herrera, retirándose el Sr. A..Camacho.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa de la SRA. MELOGÑO, se resuelve 1º)Cursar nota de condolencias al Nuncio Apóstólico, expresándole el pesar del Cuerpo por el deceso del Cardenal D. José María Barbieri y 2º)Nota al Ministerio de Educación y Cultura, haciéndole llegar las condolencias de esta Junta a raíz del lamentado deceso de nuestra ilustre poetisa Juana de Ibarbourou acaecido recientemente.-Por iniciativa del Sr. Presidente se acuerda dirigir nota a la Empresa Nordex S.A. expresándole que esta Junta ve con agrado el mantenimiento de una fuente de trabajo tan importante para el Departamento y trasmitiéndole las felicitaciones del Cuerpo y los deseos del mejor éxito en la labor a iniciar.-Ante proposición de la SRA. DE HERRERA, se acuerda dirigir nota a las autoridades de U.T.U. haciéndole notar la necesidad que existe de adecuar los cursos y locales donde se dictan, en materia de mano de obra técnica, a las necesidades y requerimientos de la zona, sugiriéndose al efecto, la realización de un relevamiento zonal, para cumplir con tales requerimientos.-Comprendiendo igualmente las carencias de U.T.U. en todo el País, esta Junta sugiere esta iniciativa en función especialmente, de las características propias de esta zona y su desarrollo.-Posteriormente, ante un planteamiento relacionado con la instalación de un local para la Escuela de Hotelería y teniéndose en cuenta que ya han habido tratativas con vistas a su concreción, se resuelve estar a la espera de las gestiones que al respecto deberá iniciar el Centro de Hoteles ante las autoridades Comunales.-Seguidamente, a sugerencia del MIEMBRO SR. SADER se resuelve solicitar de la Intendencia Municipal, se sirva adoptar las medidas del caso, a fin de evitar el exceso de velocidad que en la planta urbana y suburbana de Maldonado, Punta del Este y zonas vecinas, desarrollan unidades pesadas en el transporte de materiales.-Tal el caso de camiones que no respetan la velocidad máxima autorizada, constituyendo un serio motivo de alarma para la población en general.-Se solicita se//

//extreme la vigilancia a efectos de eliminar tales abusos.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.416.-JUNTA DE VECINOS, su resolución incluyendo el área de la manzana 53, en la subzona 1.1.1. Comercial.-Vistos: los motivos expresados en la resolución Nº 6130/979 de la Intendencia Municipal, recaída en expediente Nº 2099/79, para armonizar lo dispuesto en el texto de la Ordenanza General de Construcciones y el gráfico correspondiente (Sector 1-Punta del Este), referente a la delimitación de la zona 1.1. Faro y sus respectivas subzonas; - la JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7votos) RESUELVE: 1º)Inclúyese el área de la manzana 53, limitada por las calles 9, 10 y las paralelas a mts. 49,50 de las mismas, en la subzona 1.1.1. Comercial.-2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.414.-LUIS E. NAGUIL en representación de IMEXIN S.A. solicita permiso para edificar en padrón 313, manzana 53 de Punta del Este.-(Intendencia Municipal solicita se considere la inclusión del área de la manzana 53, limitada por las calles 9 y - 10 y las paralelas a mts. 49,50, de las mismas, en la subzona 1.1.1. Comercial).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto la resolución adoptada por este Cuerpo en expediente Nº 16.416, vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.400.- INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de Ordenanza de Hoteles para el Departamento (Vuelto observado de la Intendencia Municipal).-Tras breve deliberación, se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3395, por unanimidad (7 votos): - Visto: el informe profesional de fojas dieciocho, estableciendo la obligatoriedad de determinar la denominación de categorías de Hoteles de acuerdo a las normas legales vigentes (Decreto 721/72); la JUNTA DE VECINOS, DECRETA:Artículo 1º)Sustitúyese el texto de los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Nº 3394, dictado por esta Corporación el 20/7/979, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Art. 6º)A los efectos de la categorización y definición de los servicios hoteleros, la presente Ordenanza sigue lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 721/72 del 8/XI/72.-Dadas las especiales características de este Departamento y la necesidad de dotarlo de una estructura hotelera adecuada, se -- distinguirán dos tipos de servicios: Generales.-De Interés Turístico".-"Art. 7º)El Cuadro Nº 2 define los requerimientos de locales y servicios que deberán satisfacer los hoteles//

//según su categoría.-Los moteles deberán cumplir con los mismos requerimientos que los hoteles de Primera y Segunda Categoría, debiendo contar con un espacio de estacionamiento por cada habitación las que tendrán acceso independiente".- "Art. 8°)Los hoteles y moteles de interés turístico deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales: 1) Ser de las categorías Lujo, Primera, Segunda A (Modificada, con 100 % de baños privados, de 3 m.c. mínimo).-2)Incrementar en un 100 % las áreas de relación establecidas en el Cuadro 2 (Numerales 3 y 4).-3)Prestar especial atención al tratamiento de los espacio exteriores, instalaciones deportivas, jardinería y forestación".-Artículo 2°)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Considerándose que podría promoverse una gestión a nivel Ministerial, solicitando otro tipo de redacción para categorías de Hoteles, se acuerda consultar con el Centro de Hoteles sobre el particular y posteriormente tomar esta iniciativa.-Expediente N° 16.415.-MAURICIO WAROQUIER solicita permiso para regularizar obra en Maldonado; Expediente N° 16.417.- EDIE CANOBRA DE LORENZO solicita permiso para regularizar obra padrón 3519, manzana 245 de San Carlos.-En cada uno de estos expedientes se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 16.418.-PRESIDENTE JUNTA SR TOBIAS I. POLAKOF eleva proyecto de Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1979.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO N° 3396:Artículo 1°).- Fíjase en la cantidad de N$232.660,oo (Nuevos pesos doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta) el monto de los sueldos y gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1979, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuídos en los rubros y subrubros que se detallan en el Planillado de fojas dos.- Artículo 2°).- SUELDOS: De acuerdo a los índices de aumentos determinados oportunamente por el Poder Ejecutivo, los sueldos del funcionariado se han incrementado en los siguientes porcentajes: 10% - 1°/II/977; - 12% - 1°/VI/977; 12% - 1°/9/977; 7% - 1°/12/977; 7%- 1°/3/978; 8%-1°/6/978; 10% - 1/9/978;

10% - 1º/12/978; 9% y 12% - 1º/2/79; 10% y 9% - 1º/V/979.-MONTOS ANUALES.-Sueldo vigente-(Presupuestados).-12 A (1) N$ 29.161.72; 9A (1) N$25.903,13; 8A (1) N$ 14.566,85; 7 A (2) N$ 28.407,26; 3 A (2) N$ 18.687,80; 2 S (1) N$ 9.304,64; 6 S (1) N$ 11.311,83.- Artículo 3º).- Las remuneraciones del funcionariado estarán sujetas a las modificaciones que en la materia apruebe el Poder Ejecutivo y que involucre a los funcionarios de los Gobiernos De--partamentales, como asimismo a las que disponga la Intendencia Municipal para sus funcionarios.- Artículo 4º).- Prestaciones Sociales.y Retribuciones Extraordinarias.- Continúan en vigencia las normas anteriores y sólo podrán modificarse cuando así lo determine el Gobierno Nacional.- El monto de las prestaciones por fallecimiento, nacimientos, casamien - tos como asimismo el de viáticos (R. 1-13), se ajustará al establecido por la Intendencia Municipal por los mismos conceptos.- Las retribuciones Extraordinarias atendidas por Subrubro 07 se atenderán con el mismo criterio, sin perjuicio de las determinaciones que el Cuerpo entienda pertinente adoptar, actuando por vía administrativa.- Artículo 5º).- Contribución Asistencia Médica.- Mantiénese la Asignación mensual de N$30,oo para cada funcionario, suma fijada en el Ejercicio 1975.- Artículo 6º).- Apruébase asimismo el planillado de Sueldos y Gastos que luce a fojas tres de estos obrados.- Artículo 7º).- La presente modificación Presupuestal comenzará su vigencia a partir del 1º de enero de 1979.- Artículo 8º).- Pase a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes.- Los montos referidos en el planillado adjunto, se transcriben: AÑO 1979 RUBRO 0.- RETRIBUICONES Y SERVICIOS PERSONALES.-N$ 181.050,oo discriminados en los siguientes Subrubros: 01.- N$105.000.- 03.- N$30.000,oo; 04.- N$1.200,oo; 07.- N$30.000,oo; 08.- N$ 1.000,oo; 09.- N$13.850,oo.- RUBRO 1.- SERVICIOS NO PERSONALES.- N$4.700,oo discriminados en los siguientes Subrubros: 11.- N$100.-; 12.- N$2.700,oo; 13.- N$ 300,oo; 14.- N$200,oo; 17.- N$400,oo.- 18.- N$1.000 RUBRO 2.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO.- N$6.000,oo.- RUBRO 3.- MAQUINARIAS, EQUIPOS y MOBILIARIO.- N$2.000,oo.- RUBRO 6.- CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES SOCIALES.-N$38.910,oo. discriminados en los siguientes Subrubros: 613.- N$28.808,oo; 619.- N$3.602,oo; 623.-N$ 2.500,oo;- 624.- N$800,oo; 625 N$ 200,oo; 629 N$ 3.000,oo.- Expediente Nº16.419.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder a la importación de tres camiones recolectores de

residuos marca Mercedes Benz, Modelo LK 1313, con sus correspondientes repuestos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal - para proceder a la importación de tres camiones recolectores de residuos, marca Mercedes Benz con sus correspondientes repuestos, de acuerdo a lo solicitado por Oficio Nº 418/979.- 2º).- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 y 30 - horas, se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el - lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 255.-En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. María Carmen Melogño y Sr.- Ruben Velázquez (suplente).-Faltan con aviso los Miembros Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Sr. Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 30, el Sr. Presidente declara -- abierto el acto y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros el acta anterior Nº 254, que es aprobada por unanimidad (6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se comunica - que se ha acusado recibo a la invitación cursada por el Sr. Director de la Policlínica de Piriápolis, para la inauguración del nuevo Servicio Odontológico, donado por el Club de Leones Piriápolis.-Se dispone acusar recibo a la comunicación del Centro Comercial Punta del Este-Maldonado, sobre sus nuevas autoridades.-El Sr. Presidente informa que ha recibido una solicitud de préstamo de las Banderas que adornan la Sala de Sesiones, para el acto a realizarse en el día de mañana en las Obras del Nuevo Hospital.-Tras breve deliberación, se acuerda proceder de conformidad, debiéndose previamente comunicar tal resolución al Sr. Secretario de la Comisión respectiva.-Expediente Nº 16.425.-JOSE MARIA VAZQUEZ so-

//licita copia de las actuaciones insertas en los Libros de Actas, referente a su pase a disponibilidad.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Remítase nota expresando que para expedirse la documentación solicitada, la gestión debe ajustarse a lo establecido por las normas legales vigentes.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.421.-BLANCA B. SILVA DE PEREZ solicita permiso para regularizar obra del padrón 3400, manzana 219, Barrio Rivera, Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se resuelve: Autorízase la regularización a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.424.-SUCESORES DE ANGELA CESTARO solicita permiso para regularizar obra del padrón 154, manzana 10 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Se entra a considerar seguidamente, los expedientes Nos.-16.422 y 16.423 referente a consultas sobre edificación en altura en la zona de Punta del Este (Avenida Chiberta), en los cuales la resolución de la Intendencia Municipal, dispone la concurrencia a la Junta del Sr. Arquitecto Municipal a los efectos de asesorar al Cuerpo sobre los casos referidos.-Luego de extensa deliberación sobre el particular y habiendo avisado el referido técnico, la imposibilidad de asistir en la sesión de hoy, se resuelve postergar la consideración de los citados expedientes hasta la próxima sesión del día 24 de agosto.-Posteriormente, se acuerda remitir nota a la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, por el importante aporte que han realizado en materia de edificación y servicios que prestan en la zona de Piriápolis, los cuales por su categoría, se encuentran al mejor nivel mundial, jerarquizando aun más con las obras realizadas, el elevado prestigio de ese balneario.-Siendo las 19 y 5 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 256.-En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente).-Falta con aviso el Miembro Sr. Rudemar Díaz.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 255, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-La Secretaría informa acerca de la conversación mantenida con el Miembro de la Comisión Directiva del Centro de Hoteles, Sr. Bonet, sobre la posibilidad de gestionar el cambio de denominación para las categorías de Hoteles e instalación de la Escuela de Hotelería.-Tras breve deliberación se acuerda realizar la consulta al Centro de Hoteles, sobre los mismos temas.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 16.428.-JUNTA DE VECINOS dispone un aumento del 10 % sobre los sueldos vigentes al 31 de julio de 1979, del funcionariado del Cuerpo.-En estos obrados se acuerda: Visto: EL AUMENTO DECRETADO para los funcionarios públicos de fecha 15 de agosto ppdo. con vigencia desde el 1º de agosto del corriente año; Considerando: Que se debe mantener la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y los de esta Corporación; Atento: A la resolución Nº 7727/979 de la Intendencia Municipal; LA JUNTA DE VECINOS, RESUELVE: 1º)Fíjase un aumento del 10 % (diez por ciento) con carácter general sobre la escala de sueldos en los escalafones presupuestales, vigentes al 31 de julio de 1979, a partir del 1º de agosto del corriente año.-2º)Exclúyese a los efectos de la determinación del aumento otorgado, las sumas correspondientes a beneficios sociales o quebrantos de caja.-3º)Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.434.-TRIBUNAL DE CUENTAS remite Oficio Nº 1964/979, sobre normas a seguir con la documentación que se envíe a ese Organismo.-RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Se ha recibido tarjeta de agradecimiento del Nuncio Apostólico Mons. Luiggi Belloti, a raíz condolencias remitidas por la Jun-//

//ta ante el deceso del Cardenal Antonio María Barbieri.-También se ha recibido tarjeta - de agradecimiento de la familia Fodrini-Reyes, relacionada con el reciente deceso del Sr. Rogelio Reyes, padre de la Sra. Vice Presidente de la Corporación Da. Teresa Reyes de Fodrini.-Por último se acuerda remitir minuta de comunicación a las autoridades de CODEPAL, acusando recibo de su revista recientemente editada y felicitándolas por la eficaz obra que realizan.-MEDIA HORA PREVIA.-Ante moción del MIEMBRO SR SADER , se resuelve cursar - nota a los Directorios de ANTEL y UTE, solicitándoles revean la medida por la cual se dispuso el traslado de la cobranza de sus recibos, a Maldonado, lo que ha motivado una serie de incomodidades a la población turística del balneario, considerándose además injusto - tal procedimiento, ya que en Punta del Este existen locales apropiados para ello.-Paralelamente, se acuerda solicitar de la Intendencia Municipal, estudie la posibilidad de arbitrar alguna solución que tienda a eliminar los serios problemas que se crean a los señores propietarios de Punta del Este, a raíz de esta situación.-A esta altura concurre a - sala el Miembro Sr. Velázquez, retirándose por algunos momnetos la Sra. de Figueredo.- - Seguidamente los MIEMBROS SRES. PREGLIASCO Y VELAZQUEZ se refieren a la necesidad existente de proceder a la modificación de las normas vigentes para la edificación en altura en la ciudad de Piriápolis, manifestando entre otros motivos, la escasez de predios de superficie apta, las dificultades de los inversionistas para realizar construcciones redituables, el poco interés de los propietarios para disponer la venta de sus solares, la imposibilidad de construir garages en subsuelos, etc.-Entienden que una medida paliativa a tal situación podría ser la de autorizar, en aquellas zonas donde se permite la construcción de 10 niveles, una altura que la eleve a 13 pisos, ampliándose el área del terreno a 1000 metros y los frentes a 15, en todos aquellos proyectos que se presenten en el término de un año.-Tal decisión de estímulo, propendería sin duda al desarrollo de esa industria en aquella zona.-Tras breve diliberación y teniéndose en cuenta que a la sesión de - hoy habrá de concurrir el Arquitecto Municipal Sr. Iznardi, se resuelve consultar al referido técnico sobre los aspectos señalados y la posibilidad de su realización.-Posteriormente por iniciativa del MIEMBRO SR VELAZQUEZ, se acuerda solicitar de la Intendencia Mu-

//nicipal, la estructuración de una Ordenanza de Aceras para la ciudad de Piriápolis, como asimismo, la reglamentación relacionada con la eliminación y reposición de árboles del ornato público en aquella ciudad, en razón de que algunas especies por su antigüedad, están causando destrozos en las aceras, considerándose necesaria su eliminación, para evitar daños mayores.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.427.-JACQUES PIERRE FILLERIN PACKE solicita permiso para fraccionar el padrón rural Nº 4096, de la 1a. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Visto los fines a que será destinada la fracción a deslindar, autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.426.- - EFRAIN BRAULIO ARTETA solicita permiso para regularizar obra del padrón 2091, manzana - 51 de Maldonado.-Por unanimidad '7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.429.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para permutar predio municipal (parte del padrón 8523, manzana 1056) por el padrón 15896 de la manzana 115, afectado por la prolongación de la Avenida Roosevelt (ambos de la 1a. Sección Judicial).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE:Vistos: 1º)Desaféctase del dominio Municipal, una superficie de 544 m.c., del predio padrón 8523, manzana 1056 de la 1a. - Sección (Ficha Gráfica de fojas cuatro).-2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar el área referida por el padrón 15896, manzana 115 de la 1a. Sección, afectado por el trazado de la Avenida Roosevelt.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.430.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para permutar predio municipal (parte del padrón 2608, manzana 1690 de Maldonado), por el padrón 9225 de la manzana 115, 1a. Sección Judicial, afectado por la prolongación de la Avenida Roosevelt.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º)Desaféctase del dominio Municipal, una superficie de 730 m.c. del padrón 2608 de la manzana 1690 de la 1a. Sección - Judicial.-2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar el área referida por el-//

//padrón Nº 9225 de la manzana 115 de Maldonado, 1a. Sección Judicial, afectado por el trazado de la Avenida Rosevelt.-3º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.431.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para permutar predio municipal(fracción de 1.000 m.c. del padrón 3059, manzana 304 de Maldonado), por los padrones Nos. 4420 y 9222 de la manzana 115, 1a. Sección Judicial, afectados por la prolongación de la Avenida Roosevelt.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: 1º)Desaféctase del dominio municipal, una fracción de 1.000 m.c. del padrón 3059, manzana 304 de la 1a. Sección (Ficha Gráfica de fojas tres).-2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar dicha área por los padrones 4420 y 9222 de la manzana 115 de la 1a. Sección, necesarios para la prolongación de la Avenida Roosevelt.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.432.-SUCESORES DE AMELIO HERNANDEZ solicitan permiso para fraccionar el padrón 2555, manzana 1600 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos obrados.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.433.-JESUS LISTE PENA Y OTRO solicitan permiso para fraccionar el padrón 5619, manzana 282 de Playa Hermosa, en la 5a. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la sub división a que se refiere la presente gestión, estableciéndose que la fracción señalada con la letra B, en el plano de fojas uno, se deslinda a los efectos de su anexión al padrón lindero Nº 5625.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 18 y 43, invitado por la Presidencia se hace presente en sala el Sr. Director de Arquitectura Municipal Arq. Hugo Iznardi, quien comunica a los Sres. Miembros, que el motivo de su visita la constituye la iniciativa del Ejecutivo Comunal, sobre modificación a la Ordenanza de Construcción para la zona de La Pastora, a la manzana 4 de Maldonado y locales destinados a actividades comerciales en edificios a construirse en Maldonado.-En resumen, expresa, se trata de dar un mayor estímulo a la construcción en la parte deprimida de La Pastora, otorgándole mayor altura y disminuyendo el área requerida hasta ahora y el Factor de Ocupación total.-Se propende a una edificación más esbelta y a la ampliación de espacios verdes entre ellas y evitar así las masas

//compactas, obteniendo un continuo visual a nivel del peatón, contemplándose además, con el mismo fin, un incremento significativo de los retiros frontales.-Con respecto a Maldonado-manifiesta- se ha considerado que el desarrollo de las actividades comerciales, en particular las galerías, requieren parámetros algo diferentes a los actuales, como así también preservar la calidad arquitectónica e histórica de la Iglesia Catedral, para lo cual se propone en el proyecto enviado, algunas limitaciones de altura para la manzana 4 de la ciudad.-Se procede posteriormente a dar lectura a los proyectos referidos, evacuando el técnico presente, las consultas que formulan los señores Miembros.-Por último se le consulta sobre la iniciativa propuesta en la Media Hora Previa por los Sres. Pregliasco y Velázquez, referente a la edificación en altura en Piriápolis, llegándose a la conclusión, de que la realización de un Seminario de una jornada, a realizarse en dicho balneario con la participación de técnicos y fuerzas vivas, sería el modo más lógico y efectivo de corregir las normas vigentes sobre el particular.-Se acuerda por tanto, dirigir nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole que para la oportunidad de efectuarse el Seminario, permita la concurrencia al mismo de los técnicos municipales y/o de aquellas personas que considere necesarias.-Siendo las 20 y 10 minutos, se retira de sala el profesional visitante, agradeciéndole la Junta su asesoramiento sobre los temas ya referidos.-Se vuelve al régimen Ordinario de sesión, entrándose a considerar los expedientes pendientes de resolución.-Expediente Nº 16.435.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de Modificación a la Ordenanza General de Construcciones, para la zona 1.3. La Pastora.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3397.-Artículo 1º) Sustitúyense los artículos 72 al 75 y las modificaciones establecidas a los mismos en el anexo I, por los siguientes artículos: Artículo 2º).- Zona 1.3.- La Pastora.- Límites.- Comprende esta zona el área limitada al norte por la calle Biarritz, al este la vía férrea, al norte Avda. Chiberta y Costanera a San Rafael; ésta hacia el sur hasta calle 32, ésta hacia el oeste hasta la Costanera a Playa Mansa, y ésta hacia el norte hacia la calle Biarritz.- Esta zona se divide en dos sub-zonas: 1.3.1. Costaneras.- 1.3.2. Resto.- Artículo 3º).- Normas Generales del Sector.- a) Las edificaciones en la zona - //

1.3. "La Pastora" se regirán por los parámetros contenidos en el cuadro adjunto, las definiciones establecidas en el Capítulo 2º del Anexo III y las establecidas en la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 8 de junio de 1979.- b) La altura de los edificios podrá variar dentro de los límites establecidos para cada tipo de edificación.- Los factores de ocupación del suelo (F.O.S.) y de ocupación total (F.O.T.) establecidos en el Cuadro 1 son máximos, resultando la altura de la adecuada variación del F.O.S..- c) La línea de edificación definida por los retiros frontales, no supone alineación de las construcciones.- d) Salientes: Los salientes y cuerpos salientes no se computan en el F.O.S. y el F.O.T..- d.1.- Se podrán construir salientes a partir del primer nivel en cuyo caso deberán dejar una altura libre de mts. 2.75.- d) 2.- Se podrán construir salientes en un 30% del área de fachada con la profundidad establecida en el cuadro 1.- d.3.- Podrán estar provistas de cerramientos vidriados en todas sus caras, excepto en el área que corresponda a elementos estructurales.-Se admitirán antepechos con una altura que no podrá superar los mts. 1.20.- e)En toda la zona, cuando existan comercios en P.B. deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo frontal de los locales considerados.-En caso de no existir actividades comerciales serán los retiros enjardinados.-La limitación del predio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cercos.- (Decreto de la Junta de Vecinos Nº 3377 de fecha 6/10/78).-f)Planta baja.-Se podrá ocupar el área correspondiente al FOS máximo, con elementos estructurales, halls, escaleras, ascensores, salones comerciales, oficinas o porterías.- Lo preceptuado en este literal riage para conjuntos de cuatro o más unidades.- g) Garages.- No podrán realizarse en planta baja los garages con capacidad superior a cuatro vehículos.- h) Los edificios comprendidos en las normas "Ea" y "Em" deberán estar inscriptos en un cuadrado de 30x30.- i) Separación entre edificios.- En un mismo padrón se podrá construir más de un edificio de cualquiera de los tipos Ea, Em, Eb, siempre que en conjunto cumplan con los parámetros de edificación del cuadro 1 y estén separados entre sí por lo menos 2/7 de la suma de sus respectivas alturas.- Artículo 4º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.436.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto sobre normas //

//complementarias a la Ordenanza General de Construcciones, para la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3398:-CAPITULO I- ACTIVIDADES COMERCIALES.-Artículo 1º)Las disposiciones de este Capítulo regulan las edificaciones en P.B. y 1er. Piso destinadas a actividades comerciales en la ciudad de Maldonado.-Artículo 2º)Las edificaciones que se realicen en la Zona 1 Plaza y 2 Casco se regirán por los parámetros contenidos en el Cuadro adjunto y las definiciones establecidas en el Capítulo 2º del Anexo III.-Las edificaciones que se realicen en las restantes zonas del Sector (3 y 4) se regirán por los parámetros generales establecidos para ellas en el Capítulo 4º del Anexo III.-Artículo 3º)Las áreas no edificadas en los niveles indicados deberán integrarse arquitectonicamente con las áreas comerciales, ya sea como circulaciones abiertas o jardines, con el carácter de áreas comunes, prohibiéndose su uso como depósito.- El área de P.B. y P.A. destinadas a comercios podrá tener un FOT máximo de 1.4.-El incremento resultante con respecto a la Ordenanza General del Sector no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del FOT. del resto del edificio.-CAPITULO II.-EDIFICACIONES EN LA MANZANA 4 de LA CIUDAD DE MALDONADO.-Artículo 4º)Las disposiciones de este Capítulo regulan las edificaciones en la manzana 4 de la ciudad de Maldonado.-Artículo 5º)En los predios sitos en la manzana 4 serán de aplicación unicamente los parámetros del tipo de edificación "Em" de la Zona 1 Plaza del Sector Maldonado, Capítulo IV del Anexo III a la Ordenanza General de Construcciones.-Artículo 6º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.422.-BELVOIR S.A. presenta planos en consulta para construir edificio en altura en los padrones 9061-9062-9063-9064 y 9065 de la manzana 1661 en Punta del Este.-Por unanimidad (7 votos)se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal manifestando que esta Junta comparte el criterio técnico expresado a fojas seis y seis vuelto de estos obrados por lo que acuerda su conformidad a la presente consulta de edificación, entendiéndose por otra parte, que es factible realizar la obra de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3397 recientemente sancionado por esta Corporación.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.423.-JAMIL SROUR presenta planos en consulta solicitando tolerancia para, edificar en altura en el padrón 9518, manzana 650//

//de Punta del Este.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal manifestando que se comparte el criterio técnico expresado a fojas cinco y cinco - vuelto de estos obrados, por lo que acuerda su conformidad a la presente consulta de edificación, entendiéndose por otra parte que es factible realizar la obra de acuerdo a lo - establecido por Decreto Nº 3397 recientemente sancionado por esta Corporación.-Declárase urgente.-Acto continuo la SRA. DE FODRINI se refiere a la celebración de un nuevo aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional a cumplirse en el día de mañana, señalando que la semilla de libertad que sembraron sus gestores, ha caído en tierra fértil y la cosecharon hombres que siguieron sus ejemplos, señalando especialmente a la població docente que han cumplido con la responsabilidad de formar la conciencia de cada uno de - los orientales.-"Prueba de ello-expresa" es que áun podemos decir con orgullo que seguimos siendo libres de todo poder.-Las enormes reservas morales de nuestro pueblo, han hecho posible superar intentos liberticidas y la proclama de Artigas y de los Treinta y - Tres, que reza en su bandera y en nuestro Himno, Libertad o Muerte, siguen vigentes y robustecido el ideal del Prócer.-Mañana, cada niño de nuestro País, levantará la misma Bandera gritando a viva voz su orgullo de libertad e independencia".-Siendo las 20 y 25 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 257.-En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo y Sr. Ruben Velázquez.-Faltan con aviso los Miembros Sra. de Melogño y Sr. Emilio Sáder.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 45, el Sr. Presidente declara abierto el acto, y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta ante-//

//rior Nº 256, que es aprobada por unanimidad (6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Habiéndose recibido invitación para presenciar la final del Torneo Departamental de Atletismo Escolar, se resuelve enviar nota de felicitación a la Dirección de la Escuela Nº 5 de Punta del Este por el triunfo logrado en dicho Torneo.-La Presidencia comunica que en nombre de la Corporación, envió un ramo de flores, respondiendo a la invitaciónpara concurrir a la disertación que en homenaje al niño chasque Manuel Mendoza Estremera, efectuó la historiadora Dra. Florencia Fajardo Terán el viernes 31 de agosto en la Biblioteca Municipal.-Se pone en conocimiento de los Sres. Miembros, que se ha recibido tarjeta de la Vice Presidente del Cuerpo Sra. Reyes de Fodrini expresando su reconocimiento a la solidaridad de los señores integrantes de la Junta, con motivo del deceso de su señor padre;- del Taller Musical para el concierto del guitarrista Ramón Barboza efectuado el 1º de Setiembre ppdo. y de la Liga Departamental de Vóleibol para presenciar el 4º Campeonato Nacional Juvenil Femenino.-Se resuelve acusar recibo y felicitar al Rotary Club de Piriápolis por su valiosa participación en el importante logro que ha significado para aquella zona, la habilitación del Cuartelillo de Bomberos en aquella ciudad,-como asimismo al Centro Comercial e Industrial y Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis.-Se ha enviado respuesta a la Junta de Vecinos de Tacuarembó, sobre su solicitud respecto a las remuneraciones y demás beneficios que percibe el funcionariado de la Junta.-Por último se da lectura a una nota enviada por las autoridades de ANTEL, respondiendo a la gestión de la Junta sobre necesidad de rever la medida por la que se dispuso el traslado de la cobranza de recibos de Punta del Este, a la ciudad de Maldonado.-La Secretaría da cuenta de los trámites realizados ente el Juzgado Letrado e Intendencia Municipal, respecto a la situación presupuestal del funcionario Sr. Wáshington Urbín, decidiéndose tras breve cambio de ideas, consultar por escrito a la Asesoría Letrada Municipal, acerca de las medidas a adoptar, considerando especialmente, el largo período por el que se ha prolongado una situación que se entiende irregular.-MEDIA HORA PREVIA.-El MIEMBRO SR VELAZQUEZ da cuenta a la Junta que con respecto al Seminario a que se hizo referencia en la anterior sesión, se realizó una reunión de las fuerzas vivas de Piriápolis con técnicos Municipales en el lo-//

//cal de la Intendencia Municipal, estándose en estos momentos, a la espera de realizaciones positivas, por cuanto se ha dispuesto un estudio que contemple las aspiraciones planteadas.-A raíz de una sugerencia de la SRA. DE URANGA, se faculta a Secretaría para que realice consultas en las dependencias municipales respectivas, sobre posibilidad de abastecer a la zona de Pan de Azúcar y otras localidades, con carne congelada, dado el alto precio que se cobra por la carne fresca y entendiéndose que tal medida, contribuiría muy eficazmente a facilitar su adquisición por parte de la población de modestos recursos.- Por su parte la SRA DE FODRINI hace referencia a los actos realizados en Pan de Azúcar - con motivo de la inauguración de diversas obras municipales, las que reafirman el convencimiento popular, de una justa inversión de los recaudos que percibe el Municipio, volcados en obras positivas en beneficio de la población.-Asimismo da cuenta que ha recibido de parte del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos de Treinta y Tres y del Sr. Intendente Coronel Pugliese, una invitación para los Miembros de este Cuerpo, para concurrir a conocer las diversas obras Municipales efectuadas en el Departamento, cómo así también la sugerencia de que los diversos Organismos Legislativos Comunales, realicen alguna reunión para cambiar ideas respecto a las iniciativas que le preocupan y confraternizar.-El SR. PRESIDENTE sugiere que dicha reunión podría efectuarse entre los representantes de los - Departamentos que responden a la Regional de Ejército IV.-Previamente deberá consultarse personalmente al Sr. Intendente Municipal, poniéndole en conocimiento de la invitación recibida, temperamento que es compartido por la Corporación.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos. 16.437, 16.438, 16.440, 16.442 y 16.443, gestiones de regularizaciones de obras iniciadas por RAUL LESCANO en Maldonado, Sucesores de BLANCA DUTRA DE BRITOS, en San Carlos; SEGUNDO L. PLADA, en Maldonado; EMETERIO TECHERA, en San Carlos y RODO A. BORDON, en Maldonado, respectivamente.-En cada uno de ellos, por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente/

//Nº 16.439.-AMABILIA SOSA DE SARAVIA solicita permiso para regularizar obra del padrón 2466, manzana 158 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza - - - - en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.444.-IRENE NUÑEZ DE LORENZO solicita permiso para regularizar obra del padrón 1032, manzana 84 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a - que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin - derecho a indemnización.-Deberá desafectarse la ochava.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.441.-FAROLUZ S.A. solicita - permiso para regularizar obra del padrón 2461, manzana 61 de Punta del Este.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas de retiros lateral y frontal, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.445.-ISIDRO CRISTIA solicita autorización para instalar relojes en la vía pública y concesión por diez años, para la explotación de tal servicio.-Se da lectura íntegra, a las diversas actuaciones que conforman este expediente.-Luego de ello, el Sr. Presidente, no obstante considerar que se trata de la incorporación al patrimonio municipal, de un importante servicio público, útil y necesario, señala que hay aspectos legales que es necesario tener en cuenta, como es el llamado a licitación, para dar oportunidad a todos aquellos que puedan ofrecer ese servicio en las mejores condiciones para el Municipio.-En el mismo sentido se pronuncian - los demás Sres. Miembros y tras breve deliberación, por unanimidad (6 votos), se dicta en estos obrados, la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal expresándole que esta Corporación comparte su inquietud de ofrecer un servicio de utilidad públi-//

//ca como el presentado en estas actuaciones.-No obstante, entiende más lógico y conveniente que a tal fin y considerando que se trata de una concesión de carácter comercial, se realice un llamado a licitación a esos efectos.-Siendo las 19 y 25 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//parte de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, a la sugerencia de la Junta para que anualmente se otorgue el trofeo "Dr. Nicolás Sciandro", en la Exposición de Reproductores que anualmente realiza.-Expediente Nº 16.446.-DIRECCION DE ASESORIA LETRADA MUNICIPAL comunica notificación realizada de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso, promovida por el Sr. José María Vázquez.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Confírmase la resolución de esta Corporación de fecha 7 de marzo de 1975, en vista del informe de la Asesoría Letrada de fecha 30/8/979, que luce a fojas uno, por la que se dispuso la designación del Sr. Nelson Martínez para el cargo de Secretario de la Corporación.-Notifíquese y archívese.-Posteriormente se da cuenta al Cuerpo de la resolución adoptada por la Mesa en expediente Nº 16.450 por el cual el Juzgado Letrado de Primera Instancias, solicita antecedentes funcionales del Sr. Wáshington Urbín.-MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro Sr. Velázquez, solicita que en la sesión de hoy, se considere el proyecto de Ordenanza de Aceras para la ciudad de Piriápolis, que no figura en los asuntos varios, por haber sido recibido, junto con otros expedientes, en el día de ayer.-Seguidamente, ante planteamiento del Sr. Presidente, y reiterando una gestión similar que realizara el Miembro Sr. Sáder, se acuerda dirigir nota a la Jefatura de Policía,-agradeciéndole la colaboración que pueda prestar para evitar el tránsito rápido de camiones en las zonas urbanas de Maldonado y Punta del Este, circunstancia que ha motivado el registro de frecuentes accidentes y que además, de por sí, significa un serio peligro para peatones y conductores respetuosos de las normas establecidas en la materia.-Acto continuo y ante sugerencia de la SRA DE FODRINI, se estudia la posibilidad de efectuar algún acto de adhesión al Año Internacional del Niño y luego de considerarse diversas sugerencias relacionadas con ello, se acuerda que luego de recabarse por parte de la proponente, la debida autorización del CONAE, sobre participación de alumnos de las Escuelas que ostentan la denominación de diversos países del mundo y que se encuentran radicadas en Montevideo, a los fines de la realización de un acto de culminación, se interesará al Sr. Intendente sobre el particular, estimándose que ello habrá de significar una fiesta de estímulo a la confraternidad de todos los niños del mundo.-ASUNTOS VA-

//RIOS.-Se da cuenta a la Corporación, que la Intendencia Municipal ha enviado a la Junta para una nueva consideración el Expediente Nº 16.445, cuya remisión había sido solicitada por uno de los Sres. Miembros y cuya carátula es: ISIDRO CRISTIA solicita autorización para instalar relojes en la vía pública y concesión por diez años, para la explotación de tal servicio.-Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION:Reconsidérase la resolución dictada por esta Corporación con fecha 7 de setiembre ppdo. que luce a fojas veintiuno vuelto de estos obrados.-Iniciada la reconsideración de este expediente, los Miembros Sr. Sáder y Sra. de Fodrini, manifiestan su posición favorable a la solicitud de la Intendencia Municipal, mientras que el Sr. Presidente y el Miembro Sr. Velázquez, mantienen la posición inicialmente adoptada con respecto a este punto.-Por último, la Junta faculta al Sr. Presidente, y a los Miembros Sr. Sáder y Sra. de Fodrini, para que previamente a una resolución definitiva, recaben personalmente del Sr. Intendente su posición concreta sobre la gestión en debate.-Al efecto se solicitará la audiencia respectiva.-Acto continuo y recogiendo la sugerencia del Miembro Sr. Velázquez, se considera sobre tablas el expediente Nº 16.457.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de ORDENANZA DE VEREDAS para la ciudad de Piriápolis.-El Miembro Sr. VELAZQUEZ, a los efectos de continuar la uniformidad establecida para las veredas de más de 4 metros de ancho, se modifique el artículo 4º del proyecto de modo de permitir se unifiquen las características vigentes y las propuestas en el proyecto.-Asimismo y suponiendo que puede haberse registrado un error en el límite demarcado en planos de las zonas B y C, sector norte, puesto que el mismo se sitúa en la calle Misiones y no en Reconquista, se acuerda que por Secretaría se advierta del mismo a las respectivas reparticiones Municipales, a los fines de su corrección.-Este temperamento es compartido por la Corporación y en consecuencia, se dicta en dichos antecedentes, por unanimidad (6 votos), el siguiente DECRETO Nº 3399:Artículo 1º)La presente Ordenanza regula el tratamiento de las aceras, en la ciudad de Piriápolis.-Artículo 2º).-Condic-iones Generales: El diseño y tratamiento de las aceras será tal que aseguren: a)El libre tránsito peatonal sin obstáculos de ninguna naturaleza.-b)El escurrimiento lento de las aguas pluviales.-c)La -

// continuidad con las aceras realizadas frente a los predios adyacentes.-Artículo 3º) Tipos de Acera: Las aceras se adecuarán en general a las siguientes condiciones: a) Pendientes: 2 %, a partir del cordón de la vereda, o de no existir, a partir de un plano horizontal que pase por el eje de la calle, en su intersección con la proyección del borde del pavimento.-En este último caso, deberán adaptarse al gráfico adjunto.-b)Materiales: según las zonas, se construirán con: Baldosas 20 x 20 cm., canaleta (5 canales) color rojo.-Losones de pedregullo granítico lavado de 40 x 40 cm.-c)Implantación: Los anchos que se establecen en el artículo siguiente,se medirán a partir del límite del predio.-Artículo 4º)Zonas y Características Especiales:El mapa adjunto describe las zonas en que se divide la presente reglamentación.-Las aceras cumplirán con las siguientes características especiales: Zona A.-Baldosas 20 x 20 cms. canaleta, color rojo.-Ancho: la totalidad de la acera.-Zona B.-Baldosas 20 x 20 cms., canaleta, color rojo.-Veredas de hasta 4 (cuatro) metros de ancho: 2.40 m. embaldosado y el resto con césped; veredas de más de 4 mts. de ancho: el 50 % embaldosado y el resto, con césped; veredas de 3 mts. de ancho, embaldosadas en su totalidad.-Zona C.-Baldosas pedregullo granítico lavado.-Ancho: 2,20 mts., el resto con césped.-Artículo 5º)Adecuación de las aceras existentes: En todos los casos que no se adecúen a la presente Ordenanza, se establecerá por reglamentación, el plazo en el cual deberán realizarse las modificaciones necesarias.-Artículo 6º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos.16.449, 16.453, 16.454 y 16.455, gestiones de regularizaciones de obras iniciadas por LORENZO PERI, en La Barra; HERMES GONZALEZ, en San Carlos; MARIA DE LOS ANGELES SILVERA, en Maldonado y MARIA T. TABEIRADE AYALA, en Maldonado.-En cada uno de ellos, por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.447.-JAVIER BERAZADI Y OTRA solicitan permiso para regularizar obra del padrón 403, manzana 73 de Maldonado.-//

//Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Se deberá asimismo desafectar la ochava y aplicarse los recargos correspondientes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº 16.448.-MODESTO PEREZ ABREU solicita permiso para ampliar obra con la colocación de una cámara frigorífica, por el término de dos años, en el padrón 396, manzana 72, de Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto el informe técnico de fojas tres y las razones que motivan la presente solicitud, autorízase la ampliación de la edificación a que se refieren estas actuaciones, en las condiciones establecidas en el informe técnico citado, en cuanto al plazo dispuesto para su regularización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.452.-DOMINGO NESTOR CRUZADO solicita autorización para ampliar con la construcción de una panificadora, el local comercial existente en el padrón 8271, manzana 377 de Maldonado.-Por unanimidad ( 6 - votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la ampliación de la edificación a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en la documentación respectiva, que dicha autorización se concede en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.451.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para desafectar del dominio público municipal, la superficie de la calle que afecta los padrones Nos. 2263,2264 y 2265, permutando su área por la parte de los mismos, absorbida por el trazado de la ruta panorámica.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: 1º)Desaféctase del dominio público la fracción señalada con la letra "B" en el croquis de fojas uno de estos obrados y autorízase al Ejecutivo Comunal, a permutarla por el área indicada en el mismo croquis con la letra "C", absorbida por el trazado de la ruta panorámica.-2º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.458.-INTENDENCIA MUNICIPAL su posición referente solicitud de modificación a la Ordenanza General de Construcciones, para la -- ciudad de Piriápolis.-Luego de darse lectura a la resolución del Ejecutivo Comunal, en la

//cual, éste establece las razones por las que adopta una posición contraria a la gestión formulada por las fuerzas vivas -de Piriápolis, en dichos obrados se RESUELVE: Enterado. archívese.-Expediente Nº 16.459.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar los padrones Nos. 8160 al 8165 (totalidad de la manzana 1171), con destino al reordenamiento del tránsito.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar con el destino enunciado en su mensaje de fojas uno, los predios empadronados con los Nos. 8160, 8161, 8162, 8163,-- 8164 y 8165, que integran la manzana Nº 1171 de la 1a. Sección.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente,-Expediente Nº 16.460.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar parte del padrón 21, manzana 5 de Punta del Este, con-destino a las obras de la Rambla Costanera de la mencionada ciudad.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar parte del padrón Nº 21, manzana 5 de Punta del Este, señalada con la letra B en el plano de fojas dos, necesaria para las obras de construcción de la Rambla Costanera.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 y 30 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida - constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENTRELINEAS:"a".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 259.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, - Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sr. Ruben Velázquez y Sra. Irma Freire de Figueredo.-Faltan con aviso las Sras. Teresa Reyes de Fodrini y María Carmen Melogño y el Sr. Emilio Sáder.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 12 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 258 que es aprobada por una-//

//nimidad (6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido invitación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, para el acto de homenaje al Dr. Nicolás Sciandro a realizarse el próximo 6 de octubre a las 14 y 30 horas; se dispone acusar recibo a la not remitida por el Radio Club Maldonado, comunicando sus nuevas autoridades para el ejercici 1979-1981; se resuelve remitir telegrama de adhesión a los actos conmemorativos del 12 de Octubre que ha programado la Sociedad Criolla "El Ceibo", coincidiendo con la fecha del trigésimo aniversario de su fundación y enviar un ramo de claveles a la Mezzo Soprano Yoko Hachiuma, que ofrecerá un concierto en la sala de actos de la Bilioteca Municipal, hoy a las 19 horas.-MEDIA HORA PREVIA.- La SRA. DE FIGUEREDO se refiere a los actos celebrados en el marco de las 1as. Jornadas Carolinas, resaltando el éxito con que se cumplieron y la adhesión popular sin precedentes que las acompañó.-Señala asimismo que el programa de actos, de carácter popular y cultural, estructurado para todos los niveles sociales, y preparados con celo muy especial, hizo que la ciudad toda disfrutara de los mismos, siendo todos ellos de real jerarquía y que no se presentan muy comunmente.-Especialmente destaca el valiosísimo aporte de la Intendencia Municipal, entregando a la población, obras de importancia singular: Remodelación de la Plaza 19 de Abril; Recuperación y ampliación del Parque Medina, viejo y tradicional paseo de las familias carolinas; CEDEMCAR complejo deportivo de verdadera necesidad social, rutas de acceso a la ciudad (pavimentació y remodelación), etc.-Por todo ello, sugiere se envíe nota de felicitación al Sr. Intendente Municipal, por la realización de estos eventos que contribuye además, a elevar el nivel moral de los habitantes de San Carlos.-En el mismo sentido se pronuncia la SRA. FIORDELMONDO DE URANGA, con respecto a las obras realizadas por la Intendencia en la ciudad de Pan de Azúcar, que acompañadas con todo el calor popular de las poblaciones de aquella zona, se inauguraron recientemente.-La Junta acompaña este temperamento y dispone el envío de la nota respectiva.-A raíz de una inquietud presentada por el Miembro Sr. Velázquez, se acuerda que por Secretaría se consulte a la Dirección de Arquitectura Municipal, sobre la posibilidad de dar a los baldíos ubicados frente a la Rambla de Piriápolis, el destino de playa de estacionamiento, como se ha hecho en las zonas cercanas a Punta //

//del Este.-Por su parte el SR. PRESIDENTE informa que conjuntamente con el Miembro Sr. Sáder,
/mantuvo en el día de ayer con el Sr. Intendente, una entrevista donde se plantearon temas de interés general, de obras de desarrollo, etc. y en particular, la gestión que se ha iniciado por parte de terceros, para la instalación de relojes en la vía pública.-Sobre este punto, aclara que el Miembro Sr. Sáder, le ha solicitado postergue por 15 días la consideración de este expediente, ya que en el día de hoy le iba a ser imposible concurrir.-Entiende que en atención a la solicitud del Sr. Miembro y si la Junta así lo entiende, este asunto se trataría recién el próximo 19 de octubre, agregando que el Sr.-Sáder le ha comunicado que a dicha sesión habrán de concurrir los representantes de la firma gestionante.-La Junta apoya esta sugerencia postergando la consideración del Expediente Nº 16.445 para la fecha indicada.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.456.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza de Automóviles de Alquiler (remises).-Luego de darse lectura al texto del proyecto, la Junta por unanimidad de presentes (6 votos), dicta el siguiente DECRETO Nº 3400: Artículo 1º)El servicio de remises se regirá por las presentes disposiciones y por el Decreto 3319, sus concordantes y modificativas, en todo aquello que fuere pertinente.-Artículo 2º) La finalidad del servicio consiste en el transporte de personas y su equipaje.-El usuario contratará con el titular del permiso, según una tarifa horaria o también por kilometraje recorrido.-La Intendencia se reserva la facultad de ejercer la vigilancia y controles inherentes a la superintendencia del Servicio.-La contratación deberá realizarse en la sede del permisario, quedando prohibido concertar el acuerdo en la vía pública.-Artículo 3º)Es obligación de los permisarios ejecutar los aspectos relativos a la contratación y la evaluación administrativa y financiera del servicio, en locales adecuados que contarán con habilitación higiénica ambiental, debiendo registrar su domicilio comercial en la Intendencia Municipal de Maldonado-Dirección de Tránsito Público.-Artículo 4º) Los titulares de permisos deberán estar inscriptos en la Dirección General Impositiva.-Artículo 5º)El Servicio será prestado por remiseros con automóviles de su propiedad, previo permiso de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Queda prohibida la prestación del servicio sin permiso.-El//

//particular que infringiere esta prohibición, será pasible de una multa de N$ 200,oo (nuevos pesos docientos) la que podrá ser incrementada en un 100 % en caso de reincidencia y si aun así persistiere en la infracción, se le podrá retirar la libreta de propiedad del vehículo y placas de matrícula hasta nueva resolución.-Artículo 6º)Los permisos se otorgarán con relación a la persona del gestionante, "intuitu-personae", tendrán carácter precario y serán esencialmente revocables, pudiendo ser suspendidos temporariamente o cancelados definitivamente, según los casos, sin derecho a indemnización alguna.-Artículo 7º)Los valores que se cobran por el Servicio, de acuerdo a los términos de la presente Ordenanza, deberán estar a la vista del usuario.-Artículo 8º)Podrán gestionar el permiso para efectuar el Servicio, las personas físicas, las sociedades civiles con personería jurídica y las sociedades comerciales que de acuerdo a sus estatutos tengan previsto en su objetivo social, la prestación del Servicio de Remises.-No obstante lo establecido precedentemente, los responsables de la Sociedad deberán indicar qué persona tendrá a su cargo la ejecución del servicio, pudiendo la autoridad municipal denegar la solicitud, sin causa justificada. Artículo 9º)Las personas físicas sólo podrán ser titulares de un permiso.-Podrán serlo de más de uno las sociedades, siempre que se ajusten a los requisitos previstos en el Art. - 8º).-Artículo 10º)El beneficiario del permiso dispondrá de un plazo perentorio de sesenta días computados desde la fecha de su notificación personal para comenzar la prestación del Servicio.-Vencido dicho término se revocará el permiso automaticamente.-Artículo 11º) El importe anual de la Patente de Rodados para los automóviles que hayan sido registrados - por permisarios para la prestación del Servicio, tendrá una bonificación equivalente al 50 % de la Patente que grava al vehículo en ese ejercicio.-Dicho beneficio se otorgará - exclusivamente a quienes acrediten satisfactoriamente que prestan el Servicio en forma - permanente.-A los efectos de esta Ordenanza se entiende por "servicio permanente" el que se presta durante todo el año.-Artículo 12º)Toda vez que se desafecte una unidad del servicio, deberá comunicarse a la Dirección de Tránsito Público para darle de baja de los Registros respectivos y el propietario del vehículo deberá abonar el complemento de patente que corresponda como vehículo de uso particular.-Artículo 13º)Los vehículos destinados/

//a remise deberán ajustarse a estos requisitos: a)Estar empadronados en el Departamento de Maldonado; b)Ser automóviles de cuatro puertas, con capacidad de hasta siete pasajeros y de características acordes con la naturaleza del servicio; c)Reunir las condiciones de seguridad, higiene y confort exigibles para la actividad de referencia; d)Ser -- vehículos que se encuentren en condiciones mecánicas adecuadas a la prestación del servicio;-e)De modelos que no superen los diez años de antigüedad contados desde la fecha de incorporación en el Registro de Remises.-No obstante podrá la Intendencia Municipal, autorizar vehículos de mayor antigüedad,cuando el buen estado y categoría del rodado, justifique su incorporación al Servicio, por informe fundado y f)los vehículos de remise,- serán inspeccionados como;mínimo, una vez al año.-Artículo 14º)Los conductores de vehículos de remise, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a)Poseer licencia que los habilite para conducir taxímetros; b)Presentar Certificado Policial de buena Conducta y Carné de Salud en el momento de la inspección y dentro de los diez primeros días del - mes de noviembre de cada año; c)Vestir correctamente y evidenciar buenas condiciones de higiene y aseo personal durante la prestación del Servicio; d)Abstenerse de fumar y de ingerir bebidas alcóholicas mientras conduzcan el vehículo, debiendo mantener en todo - momento una conducta sobria, conforme a las características del Servicio; y e)Abstenerse de ingerir bebidas alcóholicas en las horas de servicio.-Artículo 15º)Los infractores a las disposiciones de esta Ordenanza se harán pasibles de multas cuyos montos fijará la Intendencia oportunamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente.-Artículo 16º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.461.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de modificación a la Ordenanza General de Automóviles con taxímetro.-En estos obrados se acuerda: Vistos estos antecedentes; Considerando:Que el presente proyecto modifica y/o amplía disposiciones que - reglamentan la Ordenanza sobre el Servicio de Taxímetros; Considerando: que es competencia del Ejecutivo Comunal dictar las reglamentaciones que crea oportunas a los fines del cumplimiento de las Ordenanzas sancionadas; Considerando: que es necesario adecuar y actualizar sus normas que datan originalmente del 19/12/49; Atento a lo expuesto; la Jun-//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//ta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva estructurar un proyecto actualizado de la Ordenanza sobre el Servicio de Taxímetros, sin perjuicio de incorporar a las normas reglamentarias vigentes, si así lo entiende oportuno, las disposiciones que propone la Dirección de Tránsito en estos obrados.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.462.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para incrementar los aforos vigentes, para la aplicación de la Contribución Inmobiliaria, el impuesto a los terrenos baldíos y la tasa por conservación de pavimento.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (6 votos), dicta en estos obrados, el siguiente DECRETO Nº 3401: Artículo 1º) Modifícase el Art. 1º del Decreto 3380 el que quedará redactado de la siguiente forma:"Los valores imponibles (aforos) para el Ejercicio 1980 estarán dados por los vigentes en el Ejercicio 1979 multiplicados por los siguientes índices de actualización: Maldonado (01) índice 1.80; Punta del Este (03),El Chorro (23),Faro José Ignacio (27),La Barra (34), Manantiales (43) y Punta Ballena (58) índice 2.oo; el resto de las localidades del Departamento, Indice 1,50 .-Establécense las siguientes alícuotas (tasas) para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana:Valores imponibles, aforos hasta N$ 1.782.oo, 3%; de N$ 1.782.01 hasta N$ 3.564.oo, 4 %; de N$ 3.564.01 hasta N$ 5.940.oo, 5 %; de N$ 5.940.01 hasta N$ 9.504.oo, 6 %; de N$ 9.504.01 en adelante, 7 %".-Artículo 2º)Increméntase en un 60 % (sesenta por ciento) los mínimos imponibles previstos por el Art. 21 del Decreto 3312 y modificativos para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su dueño.-Artículo 3º)Modifícase el Art. 3º del Decreto 3380, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Ninguna Planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana o Sub-urbana, tendrá un valor inferior a N$ 36 (nuevos pesos treinta y seis).-Este mínimo no incluye Derecho de Expedición ni Timbres Municipales".-Artículo 4º)A partir del Ejercicio Fiscal 1980, todos los recibos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana será redondeadas a N$ en su importe total, las fracciones hasta N$ 0.49 a la unidad inferior y desde 0.50 en adelante a la unidad superior.-Artículo 5º)Modifícase el Art. 23 del Decreto Nº 3312, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase la Tasa por Conservación de Pavimento de N$ 0.03 (nuevos pesos 03/100) --

//anuales por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimentos de hormigón o de balasto con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del quinto año siguiente a la fecha de aprobación de los planos de fraccionamiento".- Artículo 6º)Modifícase el Art. 26 del Decreto Nº 3190 y sus modificativos hasta el Art. 18 del Decreto 3312 y Decreto 3355 y el Art. 11 del Decreto 3380, el que quedará redactado de la siguiente forma:"El Impuesto a los Terrenos Baldíos se pagará de acuerdo a la zonificación vigente y según las siguientes escalas".-ZONA I- MALDONADO.-SECCION A.- La limitada por las calles Montevideo, Santa Teresa, Florida, Román Guerra, Ituzaingó, Sarandí, Bergalli, 18 de Julio, Ituzaingó, Dodera, Florida y Avenida Artigas.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 300.oo.-SECCION B.-La que comprende a los predios frentistas: 1º)Tramo de Carretera a Las Delicias (Avenida 401), comprendido entre las calles 302 y Montevideo; 2º)Tramo de la calle Santa Teresa entre - Florida y Bergalli; 3º)Tramo de la calle Santa Teresa entre 3 de Febrero y Montevideo.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 300.oo.-SECCION C.- La limitada por las calles Santa Teresa, Williman, Avda. Artigas, Santana, Dodera y 3 de Febrero, excluídas las Secciones A y B.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 150.oo.-SECCION D.-La limitada por las calles Martiniano Chiossi, 3 de Febrero, Doddera, Santana, Carretera a Las Delicias, Avda. Gral. Artigas, calle José Pedro Varela, calle pública de 17 mts. (2a. paralela Gral Artigas),desde José Pedro Varela hasta Ventura Alegre, desde aquí hasta el noreste siguiendo calle Pública hasta el límite que separa las Secciones C y E de la Ordenanza de División Territorial del 17/XII/951, por ésta hacia el Sur hasta Camino a la Laguna del Diario, siguiendo por él, carretera a Las Delicias, calle Nº 309 entre manzanas 113 y 114, prolongación de la - Avda.Artigas, Avda. H, calle Nº 293, Antonio Camacho y calle Enrique Burnett.-Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 100.oo.-SECCION E.-La limitada - por la prolongación hacia el sureste de 3 de febrero hasta la Vía Férrea, por ésta hacia el noreste hasta el límite norte del Campo de Golf y por este límite hasta la carretera El Placer Nº 222, por ésta hasta la calle Nº 880, perímetro del Barrio San Mar-//

//tín, calle Nº 880 límite norte del Barrio Odizzio hasta la vía Férrea, siguiendo por ésta, calle Nº 251, Ruta 39, calle Nº 241, calle Nº 340, 238, 237 y desde este punto siguiendo el límite de la zona urbana de Maldonado hasta el límite norte de la C (a) de la Ordenanza de División Territorial mencionada, siguiendo por ésta prolongación Ventura Allegre, calle pública de 17 mts. Nº 301, José Pedro Varela, Avda. Gral. Artigas, Calle Williman, Camino Velázquez y Santa Teresa.-Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 50.oo.-ZONA II.- PUNTA DEL ESTE Y ZONAS RESIDENCIALES.-SECCION A.-Avda. Gorlero desde la calle Nº 14 en toda su extensión hasta la calle Nº 31.-Los predios frentistas al tramo citado, pagarán anuales: N$ 5.000.oo.-Los frentistas al mar en la Península pagarán anualmente N$ 4.000.oo.-SECCION A1.-Península de Punta del Este hasta la calle Nº 31 y frentistas a esta calle.-Los predios comprendidos en esta Sección excluídos los de la Sección A, pagarán anuales N$ 3.000.oo.-SECCION B.-La comprendida entre Avda. Chiberta, Rambla Nº 2 (Las Delicias-Punta del Este), calle Nº 31 y Rambla Nº 3 (Lorenzo Batlle Pacheco), que pagarán anuales N$ 1.500.oo.-Con excepción de los frentistas a la Rambla Nº 2, Rambla Nº 3 y Chiberta que pagarán anualmente N$ 3.000.oo.-SECCION C.-La comprendida entre Avda. Chiberta, Rambla Nº 3, Avda. Roosevelt, A. Camacho y Rambla Nº 2.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 750.oo.-Frentistas a Avda. Roosevelt pagarán anualmente N$ 4.000.oo.-Frentistas A Avda. Roosevelt, tramo comprendido entre Pedragosa Sierra y Rambla Nº 3 (Lorenzo Batlle Pacheco), pagarán anualmente N$ 3.000.oo.-Frentistas a la Avda. Chiberta, Rambla Claudio Williman y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº 3, pagarán anualmente N$ 3.000.oo.-SECCION D 1.-La limitada por la Avda. Roosevelt, Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco Nº 3, calle Nº 572, calle Nº 754, Avda. del Golf Nº 750 y San Remo.-Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 750.oo.-Con excepción de los frentistas a la Avda. Roosevelt que pagarán anuales N$ 3.000.oo y Rambla Nº 3 Lorenzo Batlle Pacheco que pagarán anuales N$ 3.000.oo SECCION D 2.-a)La limitada por el Camino a la Laguna del Diario, calle Nº 406, calle Nº 439, Avda. a Las Delicias, Rambla Costanera Carrasco-Punta del Este y margen oriental de la Laguna del Diario.-Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 300.-

//Con excepción de los frentistas a la Rambla Nº 2 que pagarán anualmente N$ 2.250,oo.-b)La comprendida entre Avda. Roosevelt, calle San Remo, Avda. del Mar, Avda. Córdoba, Vía Férrea,calle de 12 mts. al norte de la parcela municipal padrón Nº 2801, calle a la Cachimba del Rey, Martiniano Chiossi, Enrique Burnett, y Antonio Camacho.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 350.oo.-Frentistas a Avda. Roosevelt pagarán anualmente N$ 4.000.oo.-Frentistas a Avda. Roosevelt en el tramo comprendido entre Pedragosa Sierra y Rambla Nº 3 (Lorenzo Batlle Pacheco) pagarán anualmente N$ 3.000,oo.-SECCION D 3.-a)La comprendida entre la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº 3, calle Nº 572, Avda. de 50 mts. Avda. 9 de Julio, Calle Nº 757, límite que separa las zonas urbanas y suburbanas de la Ordenanza de División Territorial de 1951, Camino Paso de la Cadena, Carretera a El Placer Nº 222, calle Nº 854, Vía Férrea, Avda. Córdoba, Avda. del Mar, San Remo, Avda. del Golf Nº 754 y calle Nº 572 incluídas las manzanas Nos. 1324, 1325, 898, 899, 1120, 1121, 935 al 938 inclusive, 1152 y 963 al 968 inclusive.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 350.oo.-Con excepción de los frentistas a la Rambla Nº 3 que pagarán anualmente N$ 2.250.oo.-b)La comprendida entre la Rambla Costanera Nº 2, Claudio Williman, calle Antonio Camacho, calle Nº 293, Avda. H, calle 309, Avda. Las Delicias, Camino a la Laguna del Diario, calle Nº 406, calle Nº 439, y carretera a Las Delicias.-Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anualmente N$ 300.oo.-Con excepción de los padrones Nos. 3739, 3741, 3763 y los frentistas a la Rambla Nº 2, entre Antonio Camacho y Avda. Las Delicias que pagarán anualmente N$ 2.250.oo.-SECCION E 1.-a)La comprendida entre el Camino a la Laguna del Diario, calle Nº 406, límite que separa las Secciones C y D de la E de la Ordenanza de División Territorial antes mencionada, límite que separa la parte urbanizada de Pinares de Maldonado con los padrones Nos. 2614, y 2615, Camino que une al Camino Antonio Lussich con la Rambla Costanera, límite que separa la manzana Nº 1292 del padrón 2631 y Laguna del Diario.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 200.-b)La zona urbanizada de Pinares de Maldonado limitada por Rambla Costanera, Laguna del Diario y límite que separa la mencionada urbanización del padrón Nº 2679.-Se excluye //

//de esta Sección.el predio propiedad de O.S.E.-Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 200.oo.-Con excepción de los frentistas a la Rambla Costanera que pagarán anualmente N$ 2250.oo.-ZONA III.-SAN CARLOS.- SECCION A.-La limitada por las calles 18 de Julio, Avda. Rocha, Treinta y Tres y A. Ceberio.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 300.oo.-SECCION B.-La comprendida entre las calles Pedro Agorrody, Punta del Este (Oficial 1º), Avda. Rondeau, entre Andrés Ceberio y Oficial 4, A. - Ceberio entre Treinta y Tres y Don Tomás Berreta, Alvariza entre Carlos Reyles y la Vía Férrea.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 50.oo.- SECCION C.- La comprendida entre Carlos Reyles, Avda. Ceberio, T. Berreta y Avda. Rocha.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 50.oo.-SECCION D.-La que corresponde al resto de las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de San Carlos.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 50.oo.-ZONA IV.- PAN DE AZUCAR.-sección A.-La limitada por las calles Rincón, Fructuoso Rivera, Gral. Lavalleja y Francisco Bonilla.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 150.oo.-SECCION B.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y suburbanas de la Ciudad de Pan de Azúcar.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 25.oo.-ZONA V.- AIGUA.-SECCION A.-La limitada por las calles Gral. Artigas, 18 de Julio, 25 de Agosto y Gral. Rivera.-Los predios - comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 40.oo.-SECCION B.-La limitada por Camino Nacional, calle Maldonado, calle de 20 mts. (1a. paralela a 19 de abril), calle Gral. Artigas, Gral. Rivera, Etchevarría, Gral. de la Llana, Manuel Dutra y Alberto Draper.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 20.oo.-SECCION C.-Todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la planta urbana de la ciudad de Aiguá, pagarán anuales N$ 20.oo.-ZONA VI.-PIRIAPOLIS Y ZONAS RESIDENCIALES.-SECCION A.-Rambla de los Argentinos entre Avda. Artigas y Avda. Francisco Piria.-Los predios frentistas a la Rambla comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 2.000.oo.-SECCION B.-Las limitadas por - las calles Manuel Freire, Tucumán, Gregorio Sanabria, Ayacucho, Uruguay, Tucumán, Juan B. Zolezzi, Talcahuano, y Rambla de los Argentinos.-Quedan excluídos de esta Sección los predios frentistas a la Rambla de los Argentinos ya incluídos en la Sección A antes señala-

//da.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 300.oo.-SECCION C.-La limitada por Avda. Artigas, calle Misiones, Uruguay, Ayacucho, Gral. Urquiza, Suipacha, Gral. Rondeau, Almirante Brown, Uruguay, Colón, Rambla de los Ingleses y Rambla de los Argentinos.- Quedará también comprendido en esta Sección, el tramo de Avda. Artigas entre calle Misiones y Caseros.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 150.oo, excluídos los predios comprendidos en las Secciones A y B precedentes.-SECCION D.-La limitada por las calles Santiago Vázquez, Misiones, Gabriel Pereira, Caseros, Gregorio Sanabria, Misiones, Avda. Artigas y Rambla de los Argentinos, excluídos los predios frentistas a la Avda. Arigas.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 50.oo.-SECCION E.-Los Barrios Portal de Piriápolis, Country Club de Piriápolis, La Falda, Cerro San Antonio, Punta Fría.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 50.oo.-SECCION F.-El resto de la zona urbana y suburbana de Piriápolis.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 25.oo.-Los solares comprendidos en las Secciones C, D y E que sean frentistas a la Rambla, excluídos los de la A, pagarán el doble del impuesto correspondiente a su Sección.-Para aquellas zonas en que el monto del impuesto establecido sean iguales o menores que los fijados por el Decreto 3265, será lo dispuesto por el Art. 18 del mismo.-ZONA VII.-BALNEARIOS.-SECCION A.-Comprende Manantiales, El Chorro, José Ignacio, San Miguel y Nirvana.-Los predios de estos balnearios pagarán anualmente N$ 300.oo.-SECCION A 1.-a)La Barra.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 750.oo.-b)La Barra, frentistas al mar.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 1.500.oo.-SECCION A 2.-a)Punta Ballena.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 500.oo.-b)Punta Ballena frentistas al mar.-Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 1.000.oo.-SECCION B.-Comprende Playa Grande, Punta Colorada, San Francisco y Solís.-Los predios de estos balnearios pagarán anualmente N$ 50.oo.-SECCION C.-Comprende Playa Hermosa, Playa Verde, Las Flores, Bella Vista, La Falda, El Tesoro, Miramar.-Los predios de estos balnearios pagarán anualmente N$ 50.oo.-SECCION D.- Comprende Lago de Los Cisnes, Ocean Park, Sauce de Portezuelo, Punta Negra, Barra de Por-//

//tezuelo, Buenos Aires, Santa Mónica, Eden Rock y Playa Juanita.-Se incorporan a esta Sección todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la faja litoral marítima del Departamento, en una profundidad de 3 kilómetros y que figuren con balnearios y que a su vez no están incluídas en ninguna de las zonas antes descriptas.-Los predios comprendidos en estos balnearios pagarán anuales N$ 25.oo.-ZONA VIII.-OTRAS URBANIZACIONES.- SECCION A.-Toda zona urbanizada o que se urbanice dentro de los límites del Departamento, excluyendo los anteriormente descriptos y que no configuren balnearios pagarán anualmente N$ 20.oo.-Artículo 7º)Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.463.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de MODIFICACION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1979.-Luego de darse lectura a las diversas actuaciones y no mereciendo éstas,observaciones, se dicta por unanimidad (6 votos) el siguiente DECRETO Nº 3402.-MONTOS GLOBALES.-Artículo 1º)Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los Decretos Nos. 3265, 3273, 3297,-3312 y 3357, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes: Artículo 2º) Fíjanse los Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento de Servicios en N$ 51.756.736.58 (nuevos pesos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis con 58/100), distribuídos en 9 Programas según la apertura programática por rubro que se acompaña en los Cuadros adjuntos.-De esta suma corresponde N$ 36.152.736.58 (nuevos pesos treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis con cincuenta y ocho centésimos) para Retribuciones de SERVICIOS PERSONALES, N$ 14.304.-000.oo)(nuevos pesos catorce millones trecientos cuatro mil) para adquisición de materiales de consumos e insumos y pago de servicios no personales y N$ 1.300.000.oo(nuevos pesos un millón trecientos mil) para Obligaciones Generales.-Artículo 3º)Fíjanse las Inversiones en N$ 41.916.585.30 (nuevos pesos cuarenta y un millones novecientos dieciseis mil quinientos ochenta y cinco con treinta centésimos) en un Programa único (Programa 2.00)conapertura a nivel de proyectos.-Artículo 4º)Arbítrase en carácter presupuestal la suma de N$ 232.660.oo (nuevos pesos docientos treinta y dos mil seicientos sesenta) para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos.-Artículo 5º)Estímanse los recursos pro-

//pios y Aportes Nacionales en N$ 93.905.981.88 (nuevos pesos noventa y tres millones novecientos cinco mil novecientos ochenta y uno con ochenta y ocho centésimos).-RETRIBUCIONES PERSONALES.-Artículo 6º)Increméntanse las retribuciones de Sueldos y Jornales vigentes al 1º de enero de 1978 en la siguiente forma: 7 % a partir del 1º de mayo de 1978; 8 % a partir del 1º de junio de 1978; 10 % a partir del 1º de Setiembre de 1978; 10 % a partir del 1º de diciembre de 1978; 10 % a partir del 1º de febrero de 1979; 10 % a partir del 1º de mayo de 1979.-Artículo 7º)Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de los funcionarios en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas.-Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que ellolo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro,a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.-Artículo 8º)Suprímense 16 cargos del grado 1-0 (Peón) a efectos de cubrir el exceso operado en el Rubro 0 al poner en práctica la reestructura escalafonaria en un todo de acuerdo a lo determinado por SEPLACODI.-Artículo 9º)Establécense los siguientes escalafones funcionales y sueldos mensuales a partir del 1º de mayo de 1979.-Escalafón Administrativo.-(Grado-1/5/79).-1-A Meritorio N$ 634.34; 2A Auxiliar 2º N$ 745.34; 3 A Auxiliar 1º N$ 782.64; 4 A Oficial 3º N$ 812.43; 5 A Oficial 2º N$ 857.45; 6A Oficial 1º N$ 873.29; 7 A Sub Jefe N$ 1.147.81; 8 A Jefe de Sección N$ 1.219.56; 9 A Jefe y Secretario Junta Local Garzón y Solís N$ 1.545.31; 10 A Director Secretario Junta Local Piriápolis,Pan de Azúcar, Aiguá y Directores de Reparticiones Docentes y Culturales N$ 1.847.78; 11 A Director de División y Junta Local San Carlos N$ 2.159.68; 12 A Director de Departamento N$ 2.408.87.-ESCALAFON INSPECTIVO.- 2-I Aspirante a Inspector N$ 745.34; 3-I Inspector 3º N$ 782.64; 4-I Inspector 2º N$ 812.43; 5-I Inpsector 1º N$ 857.45; 6-I Inspector General N$ 973.29; 7-I Sub Jefe N$ 1.147.81; 8-I Jefe sección N$ 1.219.56; 9-I Jefe N$ 1.545.31;.-ESCALAFON DE SERVICIO.-1-S Ayudante de Servicio N$ 753.35; 2-S Limpiador N$ 779.35; 3-S Sereno N$ 809.14; 4-S Portero N$ 818.71; 5-S Encargado de Turno --//

//N$ 863.95; 6-S Conserje N$ 947.47; 7-S Mayordomo N$ 1.033.48; 8-S Capataz de Servicio N$ 1.119.75; ESCALAFON OBRERO.-2-0 (Peón) N$ 779.35; 3-0 Marronista, peón especializado N$ 809.14; 4-0 Ayudante N$ 863.95; 5-0 Medio Oficial Albañil-Tractorista, medio oficial electricista, medio oficial carpintero, medio oficial pavimento, medio oficial pintor obra medio oficial cortador N$ 925.24; 6-0 Chofer 2a., Oficial albañil, oficial pintor de obra, oficial peluquero, oficial barrenista, oficial soldador, gomero y oficial forestación -- N$ 966.92; 7-0 Oficial electricista, medio oficial mecánico, chofer de 1a., medio oficial electricidad automóviles, oficial pavimento, oficial finalista albañilería, oficial herrero, oficial carpintero, oficial pintor duco, apuntador y chapista N$ 1.027.22.-8-0 Capataz, maquinista 1a., chofer ómnibus y semiremolque, maquinista de 2a. N$ 1.147.81; 9-0 Oficial mecánico, oficial de electricidad automóviles N$ 1.171.56; 10-0 Capataz General, capataz de taller mecánico N$ 1.207.10; 11-0 Inspector de Paseos Públicos N$ 1.257.40; - 12-0 Jefe de Talleres, Inspector de Obras N$ 1.412.11.-Artículo 10º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.465 y 16.466.- Gestiones de regularización de obras, iniciadas por PERLA BRITO DE DUTRA en San Carlos y -- LUIS A. SCROLLINI en Maldonado.-En cada uno de ellos se dicta por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que - afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.467.-LUIS BITABARES solicita permiso para regularizar obra del padrón 816,- manzana 13 de Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en -- planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a -- sus efectos, declarándose urgente.-Con respecto al expediente Nº 16.464, sobre modificación de artículos a diversas Ordenanzas, donde figuran sanciones en función de Unidades Reajustables, se dispone estar a la espera de modificaciones a una de ellas, que la In-//

//tendencia Municipal habrá de remitir a la brevedad.-Posteriormente el Sr. Presidente comunica que por Secretaría se ha informado de la necesidad del Ejecutivo, de contar con la Ordenanza de Bromatología que se encuentra a estudio de la Corporación.-Agrega que - previamente se habrá de recabar mayor información del Departamento de Salubridad, especialmente en lo relacionado con el sistema estructurado para infracciones,-lo que se hará en el correr de la próxima semana.-Luego de indicar que muy posiblemente debido a los feriados próximos, la sesión ordinaria siguiente se habrá de celebrar el día 19 de octubre, siempre que no existan causas que motiven una convocatoria antes de esa fecha, siendo las 19.y 10 minutos, levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENTRELINEAS:"Sáder","con".-VALEN.- - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 260.- En la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de octubre del - año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, - Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en - Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres.. Miembros, el Acta anterior Nº 259, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-De inmediato, el SR. PRESIDENTE se refiere al lamentado deceso del Cnel. (R) Don Osvaldo V.Núñez, ocurrido en el día de ayer, agregando que se hizo presente en el acto del sepelio y trasmitiendo a sus deudos el sentir de la Corporación en esta triste circunstancia.-Señala que el Sr. Coronel Don Osvaldo Núñez, nativo de Pan de Azúcar, fué una persona sumamente apreciada en todos los niveles sociales por su hombría de bien y su sentido de humanidad.-Solicita - que el Cuerpo guarde un minuto de silencio en su memoria.-De inmediato la Junta procede//

//de conformidad, guardando un minuto de silencio de pie, en homenaje a la distinguida personalidad desaparecida.-Acto seguido el SR. PRESIDENTE da cuenta que concurrió a la reunión de autoridades departamentales y del Banco Hipotecario, relacionada con la integración de fórmulas tendientes a solucionar el problema de la vivienda que vive el Departamento y en la cual se presentaron diversos sistemas mediante la formación de sociedades cívicas o cooperativas, que muy posiblemente contribuyan en buena parte, a erradicar tal situación en nuestro medio.-Posteriormente hace referencia al desfile de los grupos educacionales de Maldonado, realizado en la ciudad de Minas, señalando especialmente, el espíritu entusiasta de los participantes y con referencia a los Juegos Estudiantiles, en la rama del Atletismo efectuados recientemente en Maldonado, señala la confraternidad que reinó durante los mismos y el éxito de las competencias.-Se resuelve enviar nota de felicitaciones a la Comisión Nacional de Educación Física y al Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por la realización de este evento de tanta importancia para la formación de nuestra juventud oriental.-La SRA DE FODRINI alude a los actos de homenaje tributados al Dr. Nicolás Sciandro por parte de las autoridades de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, el pasado 6 de octubre.-Luego de oída la exposición de la Sra. de Fodrini, la Junta acompaña su sugerencia de entregar a la referida entidad, una plaqueta que en nombre de la Corporación y en adhesión al homenaje al ex-integrante de esta Junta desaparecido, habrá de obsequiarse oportunamente.-Asimismo, atendiendo una inquietud de la SRA. DE FODRINI, se resuelve enviar nota de condolencias a los familiares del ex-Presidente de esta Corporación, fallecido recientemente Coronel (R) Don Osvaldo Núñez y paralelamente, al Sr. Ministro del Interior General Don Manuel Núñez, expresando el sentir de la Junta ante tan irreparable pérdida.-A esta altura concurre a sala la Sra. Angélica Ruiz de Herrera, retirándose por algunos minutos, la Sra. de Figueredo.-En uso de la palabra la SRA. DE HERRERA manifiesta que ante la inquietud promovida por la Junta respecto a la adecuación de cursos en los Centros Docentes Urbanos del Departamento y teniendo en cuenta que muy pronto las autoridades de U.T.U. deberán abocarse a la realización de un Plan de Inversiones con muy valiosos aportes provenientes de organismos internacionales, sería muy importante

//iniciar gestiones para efectuar un seminario integrado con empresrios de la zona, para detectar las necesidades que en materia de mano de obra especializada, han surgido ultimamente, confeccionar un temario al respecto, etc., para presentar a la brevedad a las autoridades de UTU.-Tras un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros, se acuerda dirigir mensaje a la Intendencia Municipal, manifestándole la inquietud de esta Junta sobre este particular señalándose entre otros aspectos, el de proceder a solucionar los problemas de locatividad y equipamiento de dichos Centros de Enseñanza y la posibilidad de organizar un seminario que estructure un esquema de las mayores necesidades que en la materia señalada, se detecten en la zona.-La redacción de esta nota quedará a cargo del Sr. Prèsidente y del Sr. Sáder y se enviará a la mayor brevedad.-Vuelve a sala la Sra. de Figueredo, retirándose la Sra. de Herrera.-LA SRA DE FIGUEREDO trasmite a la Junta, un planteamiento que le fuera presentado a ella y al Sr. Díaz, por el Gremio de Panaderos de San Carlos, haciendo notar los problemas que podrían ocasionarse en la comercialización del pan, a raíz de las disposiciones municipales recientes que obligan a la venta envasada de dicho producto.-Al respecto, el Sr. Presidente plantea dicho asunto telefonicamente al Sr. Intendente.-Vuelto a sala el Sr. Presidente comunica que es deseo del Sr. Intendente, que el gremio citado, le plantee sus inquietudes directamente, por lo cual se encarece a la Sra. de Figueredo y Sr. Díaz, hagan cònocer a los mismos, tal decisión.-Encontrándose en antesala, las personas que han promovido su solicitud de instalar relojes en la vía pública, gestión que se encuentra a consideración de la Junta, siendo las 18 y 35, son invitadas a pasar a sala, pasando el Cuerpo a sesionar por el régimen de Comisión General.-La citada delegación detalla los pormenores de tal iniciativa y los trámites efectuados hasta el presente en otros departamentos en la misma materia, contestando las consultas y objeciones que plantean los señores miembros.-Finalizada la audiencia a las 19 y 12 minutos, se retiran de sala los visitantes agradeciendo al Cuerpo el haberlos recibido.-Se vuelve al régimen Ordinario de sesión.-El Sr. Presidente expresa que mantiene su posición en base a los argumentos que ha esbozado en anteriores oportunidades al tratarse este asunto y solicita que el Cuerpo se pronuncie nominalmente al res-//

//pecto.-Se somete a votación la solicitud formulada por la Intendencia Municipal en estos obrados que llevan el Nº 16.445, caratulado ISIDRO CRISTIA solicita autorización para instalar relojes en la vía pública y concesión por diez años, para la explotación de tal servicio.-Por la afirmativa sufragan los Miembros Sres. Sáder, Pregliasco, Díaz, Sra de Figueredo, Sra. Melogño y Sra de Fodrini.-Por la negativa, vota el Sr. Presidente.- En consecuencia, en los obrados antes enunciados, por mayoría (6 votos en 7), se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Déjase sin efecto la resolución de este Cuerpo de fecha 7 de setiembre ppdo., que luce a fojas veintiuno vuelto de estos obrados.-2º)Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para autorizar la instalación del servicio referido en estos antecedentes y su explotación a la firma gestionante, por el término de diez años, sin que ello signifique exclusividad, estableciéndose que la ubicación de los relojes se efectuará en aquellos lugares del Departamento que aconsejen las reparticiones municipales que entienden en la materia.-3º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Acto seguido se retira de sala la Sra. de Fodrini y concurre el Miembro Sr. Ruben Velázquez.-Se continúa con el tratamiento de los asuntos entrados.-Expediente Nº 16.478.-JUNTA DE VECINOS su resolución otorgando un viático diario a los funcionarios de la Corporación, de acuerdo a las categorías y grados de los mismos.-Visto:la resolución Nº 9138/979 de la Intendencia Municipal por la que establece para todos sus funcionarios y hasta tanto se aprueben modificaciones presupuestales que lo absorban, un viático diario en función de las diversas categorías funcionales; Considerando: que corresponde mantener la equiparación remunerativa de todo el personal municipal en ambas ramas del Gobierno Comunal; Atento a lo expuesto precedentemente; por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º)Fíjase para el personal de esta Corporación, un viático diario y hasta tanto se apruebe una modificación escalafonaria que absorba el mismo,cuyo monto será el que ha establecido el Ejecutivo Comunal para sus funcionarios, de acuerdo a las categorías y grados determinados en la resolución citada.- 2º) A los efectos del cálculo de este viático, el mismo se liquidará sobre la base de veinte días mensuales de labor.- 3º) Dispónese que esta resolución entre en vigencia a partir del 1º de octubre del co-

//rriente año.- 4º) Establécese que la reglamentación que origina esta resolución, será - similar a la que establezca al efecto, la Intendencia Municipal.- 5º) Pase a Sección Contaduría a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se da cuenta de una tarjeta de invitación para la inauguración de un comercio en Maldonado; de la Jefatura de Policía - en respuesta a la gestión de la Junta sobre tránsito de camiones; del Centro de Hoteles - acerca de la medida sugerida por el Cuerpo sobre denominación de categorías y del Rotarac Club Maldonado Este invitando para la Jornadas de Integración Latinoamericanas.-Por su - parte el Sr. Sáder comunica que concurrió a la reunión celebrada en la Jefatura de Policía, entre autoridades departamentales y del Banco de Seguros, donde se planteó entre otras cosas, la carencia de personal especializado en las Sucursales Departamentales, arbitrándose como solución, la realización de concursos para llenar las vacantes existentes.- Expedientes Nos. 16.468, 16.469, 16.470, 16.471, 16.472, 16.473 y 16.474, gestiones de regularización de obras iniciadas por OLGA MEDEROS DE OLIVERA, NEVIS DOMINGUEZ, EDISON BARRIOS BRITOS, DELY M. ALONSO DE NUÑEZ, FAUSTINA CORREA, FELICIA E. RODRIGUEZ, SUCESORES DE ORLANDO MACHADO.-En cada uno de ellos, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.475.- MIGUEL ANGEL HACKENBRUCH solicita se designe padrón rural al actual padrón suburbano Nº 12.992 de la 6ta. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos los informes técnicos que obran en estas actuaciones de los que surge que el gestionante ha fusionado fracciones de su propiedad, destinándolas a trabajos de índole esencialmente rural, autorízase a la Intendencia Municipal a designar como integrante de la zona rural de la 6ta. sección Judicial, al padrón Nº 12992, constituído por las fracciones indicadas en el plano de fojas dos, señaladas expresamente.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-SOBREBORRADOS:

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//"en materia","planteó".-ENMENDADOS:"vigencia".-VALEN.- - - -

//eliminándose las Unidades Reajustables establecidas originalmente, y fijándose las mismas en N$, de acuerdo a lo sugerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Junta por unanimidad de presentes (4 votos)dicta en estos obrados, el siguiente DECRETO Nº -- 3403: Artículo 1º)Déjase sin efecto el Decreto Nº 3364, (Ordenanza de Salubridad e Higiene) ditado por esta Corporación el 14 de abril de 1978.-Artículo 2º)Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, el que quedará redactado de la siguiente manera:"Art. 6º)Los infractores a cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionados, de acuerdo a la gravedad de la infracción con multas de : 1)N$ 60,oo - (sesenta nuevos pesos); 2)N$ 125,oo (ciento veinticinco nuevos pesos); 3)N$ 250,oo (doscientos cincuenta nuevos pesos); 4) N$ 500,oo (quinientos nuevos pesos); 5) N$ 1.000,oo (mil nuevos pesos).-Artículo 3º)Modifícanse los artículos 3º, 25º, 26º y 27º del Decreto Nº 3365 (Ordenanza de Desinsectización), de fecha 21/4/78, los que quedarán redactados de la siguiente forma:"Art. 3º)Los que entorpezcan en cualquier forma la labor del servicio serán penados con multas de N$ 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco) la primera infracción; las reincidencias serán penadas con la duplicación acumulativa de la primera sanción.-Art. 25º)Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 4ºal 24, serán penadas con multas de N$ 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco) la primera infracción, las reincidencias serán penadas con la duplicación acumulativa de la primera sanción.-Art. 26º)Los predios donde existan pantanos o estancamientos de agua, serán canalizados por sus dueños o en su defecto, rellenados.-El incumplimiento a esta disposición será penada con una multa de N$ 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco) la primera infracción, las reincidencias serán penadas con la duplicación acmulativa de la primera sanción.-Art. 27º) Para las desinsectizaciones, cuando se hagan a solicitud de los interesados y para cubrir los gastos que demande ese servicio, se abonará una tasa de N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta) cada 100 metros cuadrados".-Artículo 4º)Derógase el Decreto Nº 3366, dictado por esta Corporación con fecha 21/4/78.-Artículo 5º)Modifícanse los artículos 6º y 9º de la Ordenanza sobre Desratización, los que quedarán redactados de la siguiente forma:"Art. 6º)El incumplimiento de las disposiciones anteriores serán penadas con mul-//

//ta de N$ 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco),duplicándose progresivamente en caso de reincidencias y además el decomiso de las mercaderías en infracción en lo relativo al Art. 4º, inc. g).-Art. 9º) Para las desratizaciones cuando se hagan a solicitud de los interesados y para cubrir los costos que demande este servicio,se abonará una tasa de N$ -- 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco) cada 100 metros cuadrados".-Artículo 6º) Modifícase el artículo 104º de la Ordenanza de Desinfección, el que quedará redactado de la siguiente manera:"Art. 104º) Por la realización y/o prestación de estos servicios, la Intendencia Municipal cobrará una tasa equivalente a N$ 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco) cada 100 m.c. excedentes, que será abonada antes de la realización de la desinfección respectiva".- Artículo 7º) Modifícase el Art. 35º del Decreto Nº 3225 del 4/VII/969, que - quedará redactado de la siguiente forma:"Art. 35º)Créase el Servicio de Limpieza de Baldíos y Veredas en las ciudades y zonas residenciales del Departamento, que se cobrará a razón de N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta) cada 10 metros".-Artículo 8º)Pase a la Intendencia Municipal. a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.476.- MARINA DEL ESTE y VISTA S.A. solicitan permiso para fraccionar los padrones 2095 y 2097 de las manzanas - 178-179 de Punta Ballena.-Por unanimidad (4 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase el reparcelamiento a que se refiere esta gestión como asimismo, el deslinde de las fracciones señaladas con las letras B y C, a los efectos de su anexión a los padrones 2097 y 2095,- respectivamente, todo ello de acuerdo a lo establecido en el plano de fojas catorce de estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal declarándose urgente.-Expediente Nº 16477.-HILDA LABORDE DURAN DE FERNANDEZ solicita se le transfiera el nicho Nº 1093, de la necrópolis de San Carlos, propiedad de la Sra. Avelina Recuero de Medina.-Tras un cambio de opiniones acerca de la situación conflictual señalada en estos antecedentes, se resuelve postergar su consideración para otra oportunidad.-Expediente Nº 16.479.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para declarar cesante al funcionario Sr. Braulio García.-Por unanimidad (4 votos) se RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, ,para declarar cesante por las causales invocadas en estos antecedentes, al funcionario Sr. Braulio García.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.480.-//

//FERNANDO FALCOFF solicita permiso para regularizar obra del padrón 1097, manzana 28 de La Barra.-Por unanimidad (4 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Respecto al Expediente Nº 16.481, gestión de fraccionamiento en Balneario Solís iniciada por María J. Pacheco de Blois, llegado a la Junta por vía de reconsideración, se resuelve postergar su consideración para la próxima reunión.-Expediente Nº 16.482.-WELLINGTON GIL WATSON solicita permiso para regularizar obra del padrón 1238, manzana 186 de Maldonado.-Por unanimidad (4 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas de retiros lateral y frontal, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.483 y 16.484.-Gestiones de regularización de obras, iniciadas por PORTA HNOS. y WALTER A. LOPEZ VAQUERO, en Maldonado.-Por unanimidad (4 votos) se dicta en cada uno de ellos, la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada por la invasión de retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 y 25 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"nuevos","acumulativa".-VALEN.- - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 262.- En la ciudad de Maldonado a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder y los suplentes Sr. Ruben Velázquez y Sra. Irma Freire de Figuere-//

//do.-Faltan con aviso los miembros Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sr. Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 15 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 261, la que es aprobada -- por unanimidad (5 votos).-De inmediato el Sr. PRESIDENTE hace referencia al lamentado deceso del Sr. Antonio Uranga, esposo de la integrante de esta Corporación Prof. Teresa -- Fiordelmondo de Uranga, acaecido recientemente.-En memoria del extinto y en solidaridad al dolor que en estos momentos acongoja a tan digna compañera, solicita que el Cuerpo -- guarde un minuto de silencio.-Así se resuelve guardándose un minuto de silencio de pie.- ASUNTOS ENTRADOS.-Ante una invitación de la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aigúá que realizará un homenaje al Dr. Nicolás Sciandro, en el día de mañana en su local de "El León", se encomienda a la Sra. de Melogño la representación del Cuerpo en tal oportunidad. Se ha recibido una nota de varios vecinos de la zona de Pinares solicitando se realicen gestiones para dotar de un adecuado alumbrado público a dicha zona.-Se resuelve trasladar la misma, por vía de la Secretaría, a la Oficina correspondiente de la Intendencia Municipal.-La Gerencia del Cantegril Caountry Club, solicita la donación de un trofeo para -- la realización del Torneo de Golf "Gral. José G. Artigas" programado para los días 11 al 15 de diciembre próximo.-Se dispone la donación de una plaqueta que lucirá un motivo alusivo a nuestro Departamento.-Por último el SR PRESIDENTE se refiere a la importante obra social que se ha encarado por parte de autoridades del Departamento, tendiente a la construcción del Establecimiento de Recuperación Modelo, dando cuenta que se han de iniciar las reuniones de solidaridad, el próximo domingo 11 en el local del Frontón Cerrado del Campus y continuarán en horas de esa misma noche, en el Cantegril Country Club.-ASUNTOS VARIOS.-Se resuelve postergar la consideración del Expediente Nº 16.481, iniciado por -- María J. Pacheco de Blois, para una próxima reunión.-Expediente Nº 16.485.-NESTOR PEREZ Y OTRO solicitan autorización para regularizar obra del padrón 2543, manzana 994 de Maldonado.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación

//a que se refieren los presentesóbrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade los retiros, frontal y lateral, citados en el informe técnico de fojas diecinueve, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.486.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas del Ejercicio 1977.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Vistos: apruébase y vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.-Expediente Nº 16.487.-MARGARITA ALONSO DE ACOSTA solicita permiso para fraccionar el padrón 1191, manzana 100 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la división del predio padrón 1191, manzana 100 de la 2da. Sección Judicial, San Carlos, estableciéndose que la fracción señalada en plano con el Nº 2, se deslinda a los solos efectos de ser anexada al padrón lindero Nº 2501.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.488.-AMILCAR FERNANDEZ CHAVEZ solicita permiso para fraccionar el padrón 2847, manzana 258 de Maldonado.-RESOLUCION: Autorízase el deslinde de la fracción señalada con la letra B en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón 2847 de la manzana 258 de la 1a. Sección Judicial, a los efectos de su anexión al padrón lindero Nº 2845.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.489.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para aplicar los índices de actualización de los valores reales de la propiedad inmueble rural, para el cobro de la Contribución Inmobiliaria.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Apruébase la presente gestión iniciada por la Intendencia Municipal para modificar los montos imponibles de la Contribución Inmobiliaria Rural, para el Ejercicio 1979, aplicando a tales fines los índices de actualizción de los valores realés de la propiedad inmueble rural en el Departamento, dispuestos por el Decreto Nº 248/979 del Poder Ejecutivo.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.490.-ROSA HAYDEE JAUREGUY ABREU Y OTROS solicitan permiso para fraccionar el padrón en mayor área Nº 2521, de la 1a. Sección Judicial.-Por unanimidad (5 vdos) se RESUELVE: Autorízase el deslinde de la fracción señalada con el Nº 2, en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón//

//en mayor área Nº 2521 de la 1a. Sección Judicial, condicionado a las exigencias establecidas en el informe técnico de fojas seis.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.491.- GRACIELA SABINI GAYE DE KATZENSTEIN solicita permiso para fraccionar el padrón 18, manzana 4 del Balneario José Ignacio.-Por -- unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase la subdivisión a que se refieren los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.492.-ENRIQUE DANTE SEGOVIA GARCIA solicita permiso para fraccionar el padrón 5532, manzana 132, Barrio Rivera, Maldonado.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.493.-SUCESORES DE -- LUIS CHOCHO BLANCO solicitan permiso para fraccionar el padrón 1850, manzana 183 de San - Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión, condicionado a la extensión de los servicios de agua potable por el frente de los solares resultantes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 20 horas, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "presentes obrados","valores reales".-VALEN.- - - -

//deja constancia de su agradecimiento a los Sres. Miembros, por el acto de homenaje realizado en la anterior sesión, con motivo del lamentado deceso de su Sr. esposo Don Antonio Uranga.-ASUNTOS ENTRADOS.- Se ha recibido nota de la Dirección del Semanario "La Crónica Semanal", suscribiéndose a las órdenes de la Junta para publicar informaciones que se consideren de interés.-Expediente Nº 16.501.-JUNTA DE VECINOS DE SORIANO su planteamiento referente expedición de la Licencia Nacional de Conductor.-RESOLUCION:Compartiéndose lo expresado, elévese a conocimiento del Sr. Intendente Municipal.- Deberá asimismo acusarse recibo a la Oficina de procedencia.-Por algunos minutos, se reira de sala la Sra. de Figueredo y concurre el Sr. Ruben Velázquez.-El SR. PRESIDENTE comunica que en nombre de la Corporación ha dispuesto la entrega de una placa que será colocada en el local del Centro Docente Urbano de Maldonado, en el marco de los festejos de su 50º Aniversario, resolución a la que prestan su conformidad los Sres. Miembros presentes.- Se refiere por otra parte a las importantes donaciones recibidas para la construcción -- del Centro de Recuperación Modelo de Maldonado, señalando especialmente, la comprensión y solidaridad que ha demostrado la población en esta loable iniciativa.-Posteriormente por sugerencia del MIEMBRO SR VELAZQUEZ, se resuelve: 1º)Remitir nota a la Intendencia Municipal para que los espacios libres frentistas a la Rambla de Piriápolis, improductivos y aún sin destino específico, se destinen, por lo menos en parte, a playas de estacionamiento, como asimismo los ubicados frente a Avenidas importantes del balneario, en igual forma en que oportunamente se hicieron para Punta del Este.-Dado que no existe en esa zona, espacios suficientes para ese fin, se solicita de la Intendencia Municipal, la realización de los trámites necesarios en aquellos casos en que dichos predios sean de propiedad particular; 2º)Solicitar de las autoridades de U.T.E., la liberación del predio que posee junto al Hotel San Remo en Piriápolis, de 15 mts. de frente por 81 de fondo, donde se ha instalado una casilla y transformador y se han depositado materiales, - presentando un aspecto deplorable que no condice con la importancia de la zona donde se encuentra.-En función del valor que dicho predio ha adquirido, se supone que una operación de permuta que inicie dicho Ente Estatal, puede resultarle altamente favorable a //

//la vez que posibilitaría eliminar los inconvenientes estéticos que ahora presenta.-Seguidamente, ante iniciativa del MIEMBRO SR SADER y en razón de constatarse que aún se mantienen los inconvenientes señalados oportunamente, se acuerda transcribir al Ejecutivo Comunal, la respuesta enviada a este Cuerpo por las autoridades de U.T.E. a la gestión de la Junta, en el sentido de que revea la medida por la cual se dispuso el traslado para la ciudad de Maldonado, de la cobranza que corresponde a Punta del Este.-Se solicita del Sr. Intendente, que por la vía que corresponda, reitere la gestión aludida a los efectos de evitar el malestar ocasionado por tal decisión.-El SR PREGLIASCO se ocupa de la iniciativa presentada oportunamente para la creación del Juzgado de Paz en Piriápolis, preocupándole el hecho de no haberse recibido respuesta aún.-La SRA DE URANGA informa que tuvo conocimiento en la ciudad de Pan de Azúcar, de que al respecto se han realizado ya algunos trámites, dando cuenta del alcance que podrían suponer.-Ante esta circunstancia se acuerda mantenerse a la espera de una resolución.-Asimismo, el referido SR. MIEMBRO, hace mención a la desconección administrativa que a su juicio ha existido, entre la Junta Local de Piriápolis y la Oficina Médica Municipal, donde concurriera una persona para tramitar el Carné de Salud con indicación de día y hora.-Allí se le fijó para asistirla, un día distinto al indicado en principio. ocasionándole al usuario una injusta pérdida de jornales y gastos de locomoción.-Se encarga a Secretaría localizar las razones de tal procedimiento.-Finalmente la SRA. DE MELOGÑO da cuenta que concurrió en representación de la Junta, al acto programado por la Asociación Agropecuaria e Industrial de Aiguá, en homenaje al Dr. Nicolás Sciandro y que tuviera lugar el pasado 10 de noviembre en el local "El León".-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos. 16.494 - 16.495 - 16.496 - 16.497 y 16500 gestiones de regularización de obras iniciadas por SARA LEVITAS DE DUSCHITZ, GUILLERMO VELAZQUEZ (en Maldonado); MARCOS BALLADARES, MARIA N. GUTIERREZ (en San Carlos) y JAVIER ROCHA Y OTRO (en Maldonado).-En cada uno de ellos, se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.

//Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente - Nº 16.498.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón 510, manzana 61 de Punta del Este, con destino a complementar las obras de la Rambla de Circunvalación de cicha ciudad.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º)Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar el inmueble padrón Nº 510, de la manzana 61 de Punta del Este, Primera Sección Judicial, necesario para complementar las obras de Circunvalación de la Rambla de dicha ciudad.-2º)Declárase de urgencia la ocupación del referido bien.-3º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-Expediente Nº -- 16.499.-JORGE PAEZ VILARO solicita permiso para regularizar obra del padrón 2235, manzana 170 de Punta Ballena, 1a. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase con carácter precario y revocable, la regularización de las obras a que se refiere la presente gestión, de lo cual deberá dejarse constancia en la documentación respectiva.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Seguidamente el SR PRESIDENTE comunica que se encuentra pendiente de resolución, el Proyecto de Ordenanza de Bromatología y que habiéndose estudiado por parte de diversos miembros el texto correspondiente, no ha merecido observaciones.-Agrega que se entrevistado en dos oportunidades con el Sr. Director del Departamento de Salubridad, consultándolo sobre algunos aspectos de dicho proyecto.-Entiende que sería conveniente que el referido técnico se encuentre presente en la reunión en la que deberá sancionarse el mismo, a efectos de aclarar algunos puntos, temperamento que la Junta comparte, debiendo cursarse la nota de invitación respectiva.-Siendo las 20 y 15, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - -

NELSON MARTINEZ — Secretario

TOBIAS I. POLAKOF — Presidente

ACTA Nº 264.-En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y las suplentes //

//Sras. Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrera.-Faltan con aviso los Miembros Sres. Emilio Sáder, Humberto Pregliasco y Sra. María Carmen Melogño.-Preside el acto, el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 20 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, - somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 263, que es aprobada -- por unanimidad (6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido nota de la Dirección del Centro Docente Urbano de Maldonado, agradeciendo la colaboración de la Junta con motivo de los Actos realizados en celebración del Cincuentenario de dicha casa de estudios.-El SR. PRESIDENTE hace notar su beneplácito por la justeza y organización de esos actos, especialmente en aquellos que contaron con la participación directa del alumnado, la significativa importancia de la obra social y educativa que lleva adelante el Centro Urbano, esperando que las carencias notadas en el orden de equipamiento y locativo, sean superadas a la brevedad, adelantando que la Junta de Vecinos, apoyará como lo ha hecho hasta ahora, todas aquellas iniciativas que tiendan a ese fin.-Expediente Nº 16.509.-MINISTERIO DE JUSTICIA contesta gestión Junta ref. creación de un Juzgado de Paz en el Balneario de Piriápolis.-RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Se dispone acusar recibo a la - nota remitida por la Asistencial Médica Departamental de Maldonado, comunicando sus autoridades para el ejercicio 1979-1980.-Se ha recibido invitación para los actos de clausura de cursos de la Escuela Nº 3 "Juan de Dios Curbelo" de San Carlos.-MEDIA HORA PREVIA.- Refiriéndose a los actos de inauguración del nuevo local de la Inspección Departamental de Escuelas, la SRA. DE FODRINI destaca la encomiable obra que al respecto, impulsara un vecino de Maldonado, presente siempre en las grandes iniciativas de beneficio social, Don Roberto Ferreiro, en base a cuyo esfuerzo se lograron importantísimas colaboraciones y donaciones tanto a nivel privado como público.-Hace mención igualmente a la labor de la Comisión de Edificación Escolar, recordando que tuvo en la persona del Coronel Don Osvaldo Núñez, uno de sus muy eficaces colaboradores.-Finaliza expresando que esta obra, reafirma una vez más, que la unión de esfuerzos, continuará siendo el vínculo esencial para el logro de las grandes conquistas y el estímulo fundamental para quienes desean el bienestar

//y felicidad de la comunidad.-Por otra parte, el Sr. Presidente informa que el pasado 1º de diciembre, se efectuó un homenaje recordatorio a la personalidad del Dr. Nicolás Sciandro, a iniciativa del Rotary Club, agregando que esta Junta, en día que oportunamente establecerá, habrá de colocar en la tumbra que guarda sus restos, una placa en memoria del compañero desaparecido.- Siendo las 19 horas y 12 minutos, respondiendo a la invitación cursada por la Corporación, concurre a sala el Sr. Director del Departamento de Salubridad de la Intendencia Municipal, Dr. Ricardo Bernasconi, constituyéndose la Junta en Comisión General, a efectos de recibir del mencionado profesional, su asesoramiento sobre el Proyecto de Ordenanza de Bormatología que se encuentra a estudio de la Corporación.-El referido técnico responde a las consultas que le formulan los Sres. Miembros - manifestando por otra parte que se ha incorporado a tal servicio, elementos de investigación y laboratorios, a fin de controlar con eficacia los aspectos higiénicos en el orden alimentario, en salvaguarda de la salud de la población.-Luego de ilustrar al Cuerpo sobre temas colaterales al planteado, expresa sus deseos de contar a la mayor brevedad con las disposiciones legales que le permitan cumplir su misión eficientemente.-Siendo las 20 y 23 minutos, se retira de sala el citado técnico a quien el Cuerpo agradece su asesoramiento, volviéndose al régimen Ordinario de sesión.-El SR PRESIDENTE, en razón de la ausencia de algunos de los Sres. Miembros de la Junta, propone que el proyecto en debate se postergue para la próxima sesión, temperamento al que prestan su conformidad,- los restantes Sres. Miembros.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.502.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza sobre control, dosificación, tenencia y profilaxis de perros y erradicación de la hidatidosis en el Departamento.-Luego de darse lectura al texto del mismo, se dicta por unanimidad de presentes (6 votos) el siguiente DECRETO - Nº 3404: CAPITULO I.- DE LA DECLARACION JURADA DE PERROS.- Artículo 1º).-Todos los propietarios o tenedores de perros a cualquier título del Departamento están obligados a efectuar una declaración jurada, en el momento y forma que oportunamente dispondrá la Comisión Honoraria Departamental.- Artículo 2º).- Igualmente están obligados a cumplir con lo dispuesto en el ordinal anterior, los propietarios o tenedores a cualquier títu-

lo de bovinos, ovinos, suinos etc., especies susceptibles a dicha zoonosis, inscriptos en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE) que no posean perros.- En este caso efectuarán una declaración jurada "negativa" de la no tenencia de perros, en el momento y forma que también oportunamente dispondrá la Comisión Honoraria Departamental.- CAPITULO II.- DE LA TENENCIA DE PERROS.- Artículo 3º).-Los propietarios o tenedores de perros del Departamento, a cualquier título, que no estén inscriptos en DINACOSE, podrán tener en predios o fincas de su responsabilidad, hasta dos perros como máximo, sin limitaciones en cuanto al sexo de los mismos.- Artículo 4º).- Los propietarios o tenedores de perros del Departamento, a cualquier título, que se encuentres inscriptos en DINACOSE, podrán tener hasta tres perros como máximo por establecimiento, sin limitaciones en cuanto al sexo de los mismos.- Esta disposición no impedirá, cuando fuera del caso, la tenencia de perros bajo las condiciones que especifican en el ordinal 3) de este capítulo.- Artículo 5º).- A los propietarios o tenedores de perros del Departamento, a cualquier título, que se encuentren inscriptos en DINACOSE, no obstante lo dispuesto en la primera parte del ordinal 4) de este capítulo, podrá permitírseles un número mayor de perros que el establecido, previa solicitud debidamente fundada ante la Comisión Honoraria Departamental y con su correspondiente autorización.- Artículo 6º).- No regirá ninguna limitación respecto a establecimientos que crían perros de raza con pedigrees inscriptos.- CAPITULO III.- DEL CONTRALOR SANITARIO Y PATENTE DE PERRO.-Artículo 7º) Los propietarios o tenedores de perros a cualquier título, están obligados a mantenerlos libres de infestación por tenia "Echinoccocus" y quedan sometidos a la presente Resolución.-Artículo 8º)Pagarán patentes todos los propietarios o tenedores de perros mayores de tres meses, tanto los de las zonas urbanas y suburbanas, como rurales, debiendo regularizar la situación de los mismos, adquiriendo la patente anual correspondiente, en rigor de lo dispuesto por la Ley 13.459 y en el momento y forma que oportunamente establecerá la Comisión Honoraria Departamental.-Artículo 9º)La expedidición y fiscalización de la patente, la recaudación de su importe y el cobro de las multas que se originen por el incumplimiento de esta resolución, se hará por medio de la Policía.- - -

//Artículo 10º) Queda prohibida la tenencia de perros, sin el distintivo de la patente en la vía y sitios públicos, o en cualquier medio de transporte, así como en los establecimiento rurales.-La Comisión Honoraria Departamental expedirá, conjuntamente con la documentación, un distintivo para ser colocado en el collar o petral.-Artículo 11º) Es obligatorio el uso del distintivo identificatorio en la patente anual, en el collar o petral en todo momento y lugar, para los perros registrados en el Departamento.-Artículo 12º) Todo perro que transite libremente por la vía pública debe hacerlo con bozal - protector y luciendo en el collar o petral el distintivo identificatorio de la patente anual.-Artículo 13º) Los perros que sean conducidos por medio de sujeción que garantice su dependencia de quien los conduce, deberá hacerlo con el distintivo identificatorio de la patente anual en el collar o petral, pudiendo en este caso transitar sin usar bozal protector, siempre bajo la responsabilidad de su propietario o tenedor circunstancial.-Artículo 14º) Todo perro que no reúna las exigencias establecidas en este capítulo será considerado como animal vagabundo y pasibles de las medidas previstas en la presente Resolución.-CAPITULO IV.-DE LOS PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS.-Artículo 15º) En todo el territorio departamental (zonas urbanas, suburbanas y rurales) queda prohibido alimentar con vísceras crudas a los perros y el acceso de éstos a las mismas.-Cuando se hace referencia a vísceras (achuras) en esta resolución, deberá entenderse por tales: pulmones (bofes), hígado, bazo (pajarilla), corazón, cerebro (sesos) y riñones.-A los encargados de establecimientos o lugares de faena, públicos o privados, les queda prohibido entregar a terceros, vísceras sin el debido contralor técnico oficial.-Artículo 16º) En las zonas urbanas, suburbanas y rurales, queda prohibida la tenencia de perros en todo lugar de faena (mataderos carneaderos, o similares), debiendo estar además, esos lugares, cercados perimetralmente en forma tal que no puedan entrar aquellos a los mismos y deben - tener un recipiente adecuado para depositar las vísceras.-Finalizada la faena, se procederá al tratamiento de las vísceras depositadas en el recipiente a los efectos de la -- destrucción de su poder infectante, mediante cocción u otro procedimiento que al mismo fin aconseje la Comisión Honoraria Departamental.-El procedimiento mediante cocción se-//

//rá el siguiente: a)Cortar las vísceras en trozos.-b)Depositar dichos trozos en el recipiente y agregar agua hasta cubrirlas; y c)Calentar hasta hervir y mantener el hervido durante media hora.-Sólo despúes de practicado escrupulosamente este procedimiento las vísceras podrán ser utilizadas para alimentar animales.-Artículo 17º) Todo propietario de animal bovino, ovino o suino que haya muerto en su establecimiento, deberá proceder a su destrucción por cremación o enterramiento a una profundidad no menor de cincuenta centímetros.- Cuando el propietario de los animales muertos tuviera dificultades para su destrucción, informará esta circunstancia a la autoridad policial más próxima o al Servicio Veterinario Regional.- Artículo 18º).- Todo propietario o tenedor de perros, a cualquier título, deberá dosificar a los mismos, cada 45 días, en las fechas que oportunamente se comunicarán, con los productos de probada eficacia contra la tenia Ecchinoococcus granolosus, a base de praziquantel como principio activo, conocido actualmente en plaza como DRONCIT, o cualquier otro específico similar que se disponga en el futuro y con la debida autorización de la Comisión Honoraria Departamental.- La adquisición de las correspondientes dosis del referido tenicida será controlada, al igual que su distribución y dosificación, por la Comisión Honoraria Departamental, la cual determinará el lugar de adquisición del remedio.- CAPITULO V.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.- Artículo 19º).- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas en la forma siguiente: a)- Omisión en la destrucción del poder infectante de las vísceras provenientes de faena, multa equivalente a N$60,oo.- b)- Por alimentar con vísceras crudas a los perros o permitir su acceso a las mismas, multa equivalente a N$60,oo por cada animal.- c)- Ocultación de perros, a fin de eludir el contralor del personal actuante, multa equivalente a N$60,oo por cada animal.- d)- Por no realización en tiempo de la declaración jurada dispuesta, multa equivalente a N$60,oo.- e)- Tenencia de un mayor número de perros al permitido por esta Resolución, multa equivalente a N$60,oo por cada animal excedente y comiso de los mismos.- f) Por no suministrar la dosificación dispuesta en las fechas que se fijen, multa equivalente a N$60,oo por cada animal no dosificado, debiendo el infractor realizar inmediatamente la administración del tenicida, retomando el ciclo indi-

cado para dicha dosificación.-.La reincidencia cancelará automaticamente el derecho a la tenencia de los perros sin dosificar, procediéndose a su comiso.- g)- Omisión en la adquisición y pago de la patente anual de perro, multa equivalente a N$25,oo.- h)- El propietario, arrendatario o responsable de establecimiento de faena sin contralor técnico oficial, que alimentare a los perros con vísceras crudas o permitiera su acceso de éstos al lugar de faena, multa equivalente a N$60,oo sin perjuicio de ser pasible, en caso de reincidencia, del cierre del establecimiento que se determine, por parte del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal.- i)- El propietario, arrendatario o responsable de establecimiento de faena sin control técnico oficial, o que comercializare con vísceras infectadas, multa equivalente a N$60,oo sin perjuicio de ser pasible en caso de reincidencia - al cierre del establecimiento, por el tiempo que se determine, por parte del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal.- Artículo 20º).- Las situaciones que no estén especificamente consideradas en la presente resolución y que configuren un riesgo para la salud o un impedimento para el cumplimiento del mismo, serán denunciadas a la Intendencia Municipal por parte de la Comisión Honoraria Departamental, a los efectos de incluir las soluciones a dichos casos en la presente resolución.- Artículo 21º).- Las multas se cobrarán usando libretas talonarias que entregará la Comisión Honoraria Departamental y en cuyo texto consta la causa de la infracción y el monto de la multa y que también servirá para la notificación respectiva.- Artículo 22º).- El infractor dispondrá de un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, para hacer efectivo el pago de la multa.- - Artículo 23º).- El sancionado podrá recurrir, dentro de los dichos diez días hábiles, ante la Comisión Honoraria Departamental, deduciendo los recursos de revocación y de apelación subsidiaria, debidamente fundados.- Artículo 24º).- La omisión de datos en declaraciones juradas, su adulteración o falsificación, dará lugar a las sanciones pecuniarias - que correspondan sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.- Artículo 25º).- El producto total de los ingresos por Leyes Nacionales integrará un fondo común que luego - se repartirá de acuerdo al Artículo 13 de la Ley Nº13.459.- Los rubros ingresados por la presente disposición Municipal serán administrados por la Comisión Honoraria Departamen-//

//tal.- CAPITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 26º).- La Comisión Honoraria Departamental llevará el registro de la existencia de perros, como asimismo ejercerá y centralizará el contralor en lo relacionado a expedición de patentes, dosificación y demás - disposiciones vigentes.- Artículo 27º).- Los médicos, médicos veterinarios y sus ayudantes están obligados a denunciar ante las autoridades competentes, los casos de hidatidosis que comprueben tanto en el hombre como en los animales, de acuerdo al artículo 19 de la Ley - 13.459.- Artículo 28º).- Todos los perros que se encuentren en un establecimiento, se presume que pertenecen al mismo y por lo tanto, el propietario de dicho establecimiento será responsable de la situación de aquellos, siendo pasible de los controles y sanciones que correspondan en cada caso.- Artículo 29º).- Todo animal considerado vagabundo, será pasible del comiso e internación en locales apropiados a tales fines, en los cuales permanecerá a disposición de quien justifique ser su dueño, por un plazo no mayor de 48 horas.- Para el retiro de estos perros incautados, su dueño deberá regularizar la situación de los mismos, siempre que continúe vigente el derecho a su tenencia, en base a las omisiones - constatadas.- Artículo 30º).- Queda prohibido todo tipo de movilización de haciendas dentro del Departamento sin la debida justificación del cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución en la forma que oportunamente determine la Comisión Honoraria Departamental.- Artículo 31º).- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Dirección Nacional de Sanidad e Industria Animal y el Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal, elevarán mensualmente a la Comisión Honoraria Departamental, los datos estadísticos referentes a los hallazgos en playa de faena, de las vísceras parasitarias que sus - técnicos y/o ayudantes, comprobaren en sus respectivos servicios, procediéndose a la inmediata destrucción de los órganos parasitados.- Artículo 32º).- Los mataderos o carneaderos del Departamento, quedan obligados a prestar todo tipo de colaboración que la Comisión Honoraria solicite, sea bajo forma de datos estadísticos materiales para experiencias y - libre acceso a las plantas industrializadoras para realizar trabajos de investigación,- - sobre el tema, que tengan relación con los cometidos de dicha comisión.- Artículo 33º).- - La Comisión Honoraria Departamental, en función del real control que pueda ejercer en la //

//marcha de esta campaña que se emprende, podrá conceder ampliaciones en cuanto a la cantidad de perros autorizados en el Capítulo II de esta resolución, así como también podrá llegar a exigir la castración de perras con la debida certificación veterinaria y/o la eliminación de sus crías.- Artículo 34º).- La Comisión Honoraria Departamental sin perjuicio de la competencia Municipal controlará el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución y concordantes no contempladas expresamente en el mismo, en base a las facultades que le otorgan los artículos 19 y 63 del Decreto reglamentario Nº88/969, así como adoptará las medidas tendientes a mejorar el sistema de contralor de acuerdo a los fines perseguidos.- Artículo 35º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.503.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita derogación del Decreto Nº2902 sobre áreas y frentes mínimos de fraccionamientos en predios urbanos.- Tras breve cambio de ideas entre los Sres. Miembros, se resuelve postergar la consideración de este expediente, para la próxima sesión.- Expedientes Nos.16504,16505,16510,16512, 16513, 16514,y 16515 gestiones de regularización de obras iniciadas por REGINO LAZO en Las Flores; ORFILIO DE LEON en Maldonado; SALVADOR CADENAS 5ta. Sección Playa Grande; LUIS IGLESIAS Y OTROS en San Carlos; MARIA IRMA GONZALEZ DE BARRALES en Balneario "El Chorro"; GLORIA SUAREZ DE FERREIRA en San Carlos y VICENTE CORREA en San Carlos.- En cada uno de ellos se dicta por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: . Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16506.- FELIX LEITON, solicita permiso regularizar obra padrón 2387, manzana 7 de La Barra.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade los retiros lateral y de fondo se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16507.- CARLOS E. GEHRAU, solicita permiso para regularizar obra padrón 1750, manzana 551 de Pun-//

//ta del Este (Marconi).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que invade los retiros, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16508.- CARLOS PAEZ VILARO, solicita permiso de reforma (regularización) padrón 2125, manzana 162 de Punta Ballena.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las obras de reforma de edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las invasiones en la zona de retiro y parte de la vía pública señaladas en el informe técnico, se autorizan en carácter precario y revocable, - sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16511.- IRMA BRISSOLE DELGADO DE COSTOYA, solicita autorización para fraccionar padrón 2605, manzana 1000 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Siendo las 21 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 265.-En la ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sr. Ruben Velázquez (suplente).- Faltan con aviso los Miembros Sres. Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogño y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 15, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta ante-

//rior Nº 264, que es aprobada por unanimidad (5 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 16.519.-JUNTA DE VECINOS dispone una retribución extraordinaria de N$ 500,oo por una sola vez como complemento de aguinaldo.-Visto lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, en su decreto del día 5 de diciembre ppdo. sobre asignación de una partida para retribución extraordinaria por una sola vez, para los funcionarios públicos activos, en la forma establecida a fojas uno de estos obrados, LA JUNTA DE VECINOS por unanimidad (5 votos) RESUELVE: 1)Establécese para los funcionarios de esta Corporación, una retribución extraordinaria de N$ 500 (quinientos nuevos pesos) por una sola vez, no sujeta a montepío, la que deberá abonarse conjuntamente con el importe correspondiente a -- aguinaldo (segundo semestre 1979).-2)Pase a Sección Contaduría a sus efectos, declarándose urgente.-Se comunica a la Junta el horario de oficina a regir desde el próximo 17 de diciembre, el que estará comprendido entre las 7 y las 12 horas.-Se ha recibido invitación para concurrir a los actos inaugurales del 1er. Simposio Internacional de aterosclerosis coronaria, que se realizó en el Convention Center, el día jueves 13.-Se acuerda acusar recibo y felicitar a las autoridades organizadoras por tan feliz iniciativa.-Se designa a la Sra. de Figueredo para concurrir en representación de la Junta a la disertación que estará a cargo del escritor y publicista Prof. Carlos Urta Melian, sobre el tema "Juana de Ibarbourou, poetisa y mujer", que se realizará en el día de hoy a las 19 y 30 en el Cuartel de Dragones.-La Junta de Vecinos de Soriano, comunica que ejercerá provisoriamente la Presidencia de ese Cuerpo el Sr. Roberto Haget, mientras permanezca alejado de dicho cargo por razones de salud, el titular Dr. Emilio Simeone.-Se resuelve acusar recibo y retribuir su ofrecimiento de colaboración.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa del SR. PRESIDENTE se acuerda cursar nota a las autoridades que han logrado establecer el puente aéreo Buenos Aires - Montevideo, medida importante que habrá de redundar en beneficio directo de toda la población en general.-Asimismo por sugerencia del Sr. Presidente, recogiendo una iniciativa del Miembro Sr. Sáder, se dispone estar a la espera, antes de adoptar resolución al respecto, de la solución definitiva que han prometido las autoridades de ANTEL, con relación al traslado de la cobranza de Punta del Este//

//para la ciudad de Maldonado, la que se operaría antes del comienzo de la temporada vera- niega.-Seguidamente, ante moción del MIEMBRO SR VELAZQUEZ la Junta resuelve solicitar del Sr. Intendente Municipal, el estudio de las posibilidades existentes, para que se pavimente el tramo de la calle Zabala del Balneario de Piriápolis, comprendido entre las calles Gabriel Pereira y Av. Artigas, de una longitud de 100 metros, ubicado a sólo 60 metros de la Rambla.-Se trata del único tramo no pavimentado de esa arteria de tránsito.-Por último el SR. PRESIDENTE informa a la Junta sobre aspectos generales y los beneficios logrados en la rifa Pro Obras del Nuevo Hospital de Maldonado, como asimismo sobre la posibilidad de incrementar dichos recursos.-ASUNTOS VARIOS.-A los efectos de la consideración de los expedientes que integran el Orden del Día, se acuerda cambiar el orden estructurado, poniéndose a consideración, en primer término el Expediente Nº 16.516 "JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS solicita se denomine con el nombre de "Pedro Duhart", la calle de acceso al Estadio del Club A. San Carlos, desde Avda. Rodó.-Visto: la presente iniciativa para que se denomine una calle de la ciudad de San Carlos con el nombre del deportista Pedro Duhar oriundo de esa ciudad; Considerando; que el hondo arraigo popular de esa figura del deporte uruguayo, se mantiene permanentemente en el recuerdo de toda la población carolina, no sólo por sus excepcionales condiciones deportivas, sino por sus cualidades personales; - Atento: a lo establecido en el numeral 31 del artículo 19 de la ley 9515, la Junta de Vecinos por unanimidad (5 votos) RESUELVE: 1º)Desígnase con el nombre de "Pedro Duhart", - la actual vía de acceso al estadio de Fútbol del Club A. San Carlos y que parte desde la Avda. José E. Rodó, de esa ciudad.-2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.517.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza sobre prostíbulos y bares con camareras y de Hoteles de Alta Rotatividad.-A los - efectos de estudiar por separado ambos proyectos, la Junta por unanimidad (5 votos) ordena el desglose de los mismos, entrándose a tratar sobre tablas, el PROYECTO DE ORDENANZA sobre PROSTIBULOS Y BARES CON CAMARERAS.-(Entrado con el Nº 16.520).-Luego de darse lectura a las diversas piezas de este expediente, la SRA. DE URANGA deja constancia de que - votará negativamente este proyecto, por razones de orden moral.-Por mayoría (4 votos en 5

//se acuerda modificar los artículos 2º y 19 del proyecto, debiendo agregarse al primero ellos, la expresión".... y su aplicación deberá contar con la anuencia de la Junta de Vecinos".-En cuanto al artículo 19, se acuerda cambiar las cifras allí establecidas, llevándolas de N$ 80 a N$ 1.000 (mil nuevos pesos) y el tope fijado en N$ 125,oo, se eleva a ---- N$ 5.000.-En consecuencia en dichos obrados, la Junta por mayoría (4 votos en 5), dicta el siguiente DECRETO Nº 3405: Artículo 1º) La presente Ordenanza es de aplicación a todo el Departamento de Maldonado.-Artículo 2º)El área específica de ubicación que establece - el artículo 6º es unicamente para el Sector Maldonado - Punta del Este.-En las restantes zonas del Departamento, será de aplicación la consulta previa, en los aspectos referentes a la localización y su aprobación deberá contar con la anuencia de la Junta de Vecinos.- Artículo 3º)La instalación y funcionamiento de fincas y locales destinados al ejercicio de la prostitución y a Bares de Camareras, se ajustará a las normas que establece la presente Ordenanza, sin perjuicio de la competencia que en la materia corresponde al Ministerio del Interior.-HABILITACION.-Artículo 4º)La habilitación para el respectivo funcionamiento será ótorgada por la Intendencia Municipal en forma de permiso personal e intransferible.-A tales efectos, el petitorio se formulará ante la Dirección de Higiene Ambiental, la que informará sobre los antecedentes y domicilio del peticionante y constatará si en la zona proyectada para la ubicación del establecimiento, existen o no impedimentos de los señalados en la presente reglamentación.-Producida la información, si no resultaren impedimentos en cuanto a la ubicación proyectada y si están previstas en el plano las condiciones que aseguren la higiene del local, la Dirección de Higiene Ambiental remitirá el expediente a la Dirección de Arquitectura.-Esta exigirá al interesado la presentación de los planos y demás recaudos que correspondiesen, según la edad y estado de la construcción, a efectos de comprobar el cumplimiento de las exigencias constructivas.-Si la solicitud se refiriera a una construcción a realizarse, los interesados deberán gestionar el permiso de construcción y obtener la inspección final de obras correspondiente antes de obtener la habilitación higiénica.-Artículo 5º)Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo anterior, el expediente volverá a la Dirección de Higiene Ambiental la que previa ins-//

//pección e informe lo, elevaraá al Sr. Intendente Municipal a efectos de su resolución - definitiva.-UBICACION.-Artículo 6º) En la ciudad de Maldonado se permitirá la instalación de prostíbulos unicamente en el área limitada al sur por continuación de Camino a El Placer, al oeste por la vía férrea, al este por una faja de 300 metros al este del Camino - de los Gauchos, al Norte por una faja de 200 metros al norte del Camino que une la ruta 39 con Camino de los Gauchos.-Artículo 7º)Los locales que regula la presente Ordenanza no podrán estar ubicados sobre avenidas, Plazas públicas y a 200 metros de distancia de escuelas, Sanatorios, Oficinas del Estado, establecimientos de enseñanza pública o privados, de beneficencia, templos de cualquier religión, salas de cine y teatros.-NORMAS CONSTRUCTIVAS.-Artículo 8º) Las condiciones de la habitabilidad de estos establecimientos, - tanto en sus dimensiones, como en sus exigencias constructivas, se regularán por la Ordenanza General de Construcciones y las normas de esta Ordenanza.-Artículo 9º).-No se permitirá la instalación o el funcionamiento de prostíbulos cuando no exista una separación que impida absolutamente la comunicación por puertas, ventanas, o azoteas, con las fincas linderas o no se impida convenientemente la vista al interior, desde otras casas de la vecindad.-Artículo 10º)Las fincas destinadas a la prostitución o a bares de camareras deberán estar en perfecto estado de conservación e higiene y no tendrán comunicación alguna con locales o inmuebles destinados a otros fines.-Artículo 11º)Las habitaciones de - los prostíbulos tendrán como mínimo las siguientes dimensiones: Superficie: 10 mts.2; - lado: 2,50 mt; Altura: 2.40 mt.-Las habitaciones deberán tener: a)El piso pavimentado -- con monolítico u otro material similar, que asegure su perfecta limpieza y fácil conservación.-b)Se admitirá el parquet asentado directamente sobre el contrapiso, como única - variedad de piso de madera.-c)Las paredes revocadas y pintadas al agua o al aceite o revestidas con materiales aceptables a juicio de las Oficinas Municipales competentes, quedando especialmente prohibido el empapelado y la existencia de habitaciones de madera o tabique del mismo material.-d)Techos revocados o cielorrasos de yeso u otro material similar.;e)Puertas y ventanas bien pintadas, con sus herrajes en perfecto estado de funcionamiento.-Artículo 12º)Cada una de las habitaciones de los prostíbulos, deberá contar con

//baño privada completo, de área mínima 2.40 y con agua caliente y fría.-Artículo 13º) Los patios, zaguanes, y corredores, se pavimentarán con mosaicos, monolíticos u otro material similar y sus paredes ofrecerán superficies pintadas o revestidas con materiales que aseguren su fácil limpieza y conservación a juicio de las Oficinas Técnicas competentes.-HIGIENE GENERAL.-Artículo 14º) Las habitaciones, corredores, puertas y en general, cualquier otra dependencia, se mantendrán perfectamente limpios.-Todos los baños deberán estar provistos de toallasd de papel y pastillas de jabón individuales para ser utilizados una sola vez.-Artículo 15º)Todas las instalaciones sanitarias se mantendrán en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-Los prostíbulos deberán garantizar su privacidad en forma adecuada mediante cercos de acuerdo a las Ordenanzas respectivas que los independicen de los predios lindantes o frentistas.-Artículo 16º)Se deberán considerar especialmente los niveles sonoros y el carácter de los accesos; para los bares de camareras además, las áreas de depósito, no podrán quedar a la vista del público.- - Artículo 17º) Las condiciones generales de higiene de los bares de camareras, se ajustarán a las Ordenanzas de higiene ambiental, de salubridad y de establecimientos comerciales del ramo de bar y a las normas que establezca la Dirección de Higiene Ambiental, en cumplimiento de las funciones de policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, a que se refiere la Ley Orgánica Municipal.- Artículo 18º).- Cuando los prostíbulos y Bares de Camareras existentes se encuentren fuera de la zona habilitada podrán contar con una habilitación precaria por un plazo máximo de un año, vencido el cual deberá procederse a su reubicación.- Artículo 19º).- Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza se sancionarán con multas de N$1.000,oo (Nuevos Pesos mil) a N$5.000,oo (Nuevos Pesos cinco mil) sin perjuicio de la clausura temporaria o definitiva según la gravedad o reincidencia.- Artículo 20º).- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Con respecto al Proyecto de Ordenanza para Hoteles de Alta Rotatividad se resuelve postergar su consideración para la próxima sesión.- Expediente 16.503.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita derogación del Decreto Nº2902 sobre áreas y frentes mínimos de fraccionamientos en predios urbanos.- En razón de que en el texto del mensaje //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//se anuncia la oportuna presentación de una nueva Ordenanza de Fraccionamientos se re - suelve postergar la consideración de este asunto.- Con relación a la Ordenanza de Bromatología se dispone la postergación de su estudio para la próxima sesión.- Siendo las 20 y 45 se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 266.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Sra. María Carmen Melogño y los suplentes Sr. Ruben Velázquez y Sra. Irma Freire de Figueredo.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración de los señores miembros, el acta anterior Nª 265, que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Se hace constar que han excusado su inasistencia a esta reunión, los miembros titulares Sras. Teresa Reyex de Fodrini y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sres. Rudemar Díaz y Humberto Pregliasco.-ASUNTOS ENTRADOS.- Se toma conocimiento del destino dado por la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, a la plaqueta "Dr. Nicolás Sciandro", donada por esta Corporación, para ser adjudicada en la 40a. Exposición de Reproductores Rústicos Seleccionados.-Se ha recibido tarjeta de invitación para la inauguración del Camping Punta Ballena a efectuarse hoy a las 19 y 30.-MEDIA HORA PREVIA.-Por sugerencia del Miembro SR. SADER se acuerda enviar minuta de comunicación a las autoridades de ANTEL haciéndole notar la preocupación del Cuerpo ante la demora de la medida prometida por dicho Ente, para radicar nuevamente en Punta del Este, la cobranza de los servicios de UTE y ANTEL.-Por su parte la Sra. de Figueredo comunica que en representación de la Junta, de acuerdo a la solicitud de ésta, presentó sus saludos el viernes anterior, al Sr. Urta Melian, quien dictara una conferencia sobre "Juan de Ibarbourou, poeti

//sa y mujer" en el Cuartel de Dragones.-Ante iniciativa del MIEMBRO SR. VELAZQUEZ, se acuerda enviar nota al Sr. Intendente Municipal, haciéndole notar los inconvenientes - que está causando en Piriápolis, la propaganda sonora callejera, motivando quejas y reclamos del vecindario, considerándose sumamente necesario, se estructure una reglamentación que evite este tipo de abusos.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.521 y 16.522.-SUCESORES DE RAMON ODIZZIO, s/permiso para regularizar obra en Maldonado y CESAREO LUIS CABRERA solicitan permiso para regularizar obra en San Carlos.-En ambos expedientes, por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente 16.517 (Hoteles de Alta Rotatividad-Proyecto de Ordenanza).-Se posterga su consideración para una próxima oportunidad.-Expediente Nº 16.481.- MARIA J. PACHECO DE BLOIS solicita reconsideración de la resolución municipal por la cual no se hizo lugar a su solicitud de fraccionamiento en Balneario Solís.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Visto: No ha lugar a lo solicitado, ratificándose la resolución Nº 3906/979 de la Intendencia Municipal.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus - efectos, declarándose urgente.-Se posterga también, la consideración del Expediente Nº 16.477 sobre transferencia de nicho en San Carlos.-Expediente Nº 16.119.-INTENDENCIA - MUNICIPAL su proyecto de ORDENANZA BROMATOLOGICA para el Departamento.-El SR. PRESIDENTE manifiesta las razones que lo han llevado a proponer algunas modificaciones del proyecto presentado, en la parte referente a "Penalidades", concretamente a los incisos A) y C) del artículo 737 y la eliminación del inciso E) del mismo artículo.-Tras un cambio de opiniones sobre este aspecto del expediente, se vota la nueva redacción dada a los incisos A) y C) ya referidos y obtienen unanimidad (5 votos).-El Sr. Velázquez expresa no estar de acuerdo con la supresión del inciso E) citado y votada la proposición del Sr. Presidente, resulta afirmativa por mayoría (4 votos en 5).-En consecuencia los incisos citados quedan redactados de la siguiente forma:"A)Con multa de N$ 100 a N$ .//

//5.000, de acuerdo alla gravedad de la infracción.-Dicha multa se aplicará en el caso de que no se cumplieran las medidas intimadas por el Departamento de Salubridad, luego de cumplido un plazo razonable para la regularización de las situaciones señaladas por el citado Departamento.-La empresa, persona, etc. intimada, podrá solicitar siempre que lo justifique, la prórroga necesaria para cumplir con las exigencias del Departamento de Salubridad o eliminar el sector en infracción".-"C)Con la suspensión total, parcial, transitoria o definitiva de funcionamiento de fábricas, comercios, locales de elaboración, depósitos o expendios, de acuerdo a la gravedad de la infracción.-Esta medida deberá llevar la firma de técnicos profesionales del Departamento de Salubridad".-De acuerdo a la votación registrada sobre supresión del inciso E) del artículo 737 (4 votos en 5), el mismo se elimina de la Ordenanza definitiva.-En consecuencia, en los obrados antes enunciados y no existiendo ninguna otra observación a formular al proyecto en consideración, se dicta por unanimidad (5 votos), el decreto Nº 3406, cuyo texto consta en el expediente Nº 16.119 de esta Junta de Vecinos, radicado en la Carpeta 112 con el número de orden 21.- y que consta desde la foja 141 a 250 inclusive.-Siendo las 20 horas y 5 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº 267.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de enero del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder; Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo y Sr. Ruben Velázquez.-Faltan con aviso la Sra. María Carmen Melogño y Sr. Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 20 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 266, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Expedien

//

//te Nº 16.121.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica detención y posterior remisión a la cárcel Central del funcionario Sr. Wáshington Urbín.-Habiéndose glosado a fojas diez de este expediente la solicitud del Sr. Urbín de reintegrarse a su cargo en esta Junta, luego de darse lectura a los antecedentes respectivos, la Junta acuerda: Vistos los informes de la Asesoría Letrada Municipal obrantes en estas actuaciones y la resolución de este Cuerpo de fecha 13 de octubre de 1978, que luce a fojas seis vuelto; Atento: a lo dispuesto en los artículos 2º. 3º. 4º y 5º del Acto Institucional Nº 7, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º)Decrétase el pase a disponibilidad calificada del funcionario Sr. Wáshington Urbín Eguzquiza.-2º)Notifíquese al referido funcionario, realícense las comunicaciones del caso y pase a Sección Contaduría a los efectos de lo establecido en el Artículo 13º del Acto Institucional Nº 7, téngase presente y archívese.-Se ha recibido nota de la Intendencia Municipal agradeciendo la donación de un trofeo para la VI Competencia Atlética Internacional "San Fernando".-Se resuelve enviar nota de felicitación al Ejecutivo, por el éxito logrado en este evento.-Se ha recibido respuesta de la Intendencia Municipal, al oficio Nº 79/977 de la Junta sobre desagües en la ciudad de San Carlos, disponiéndose su archivo.-También se dispone el archivo de una nota remitida por autoridades de la Escuela Nº 6 (Pan de Azúcar), agradeciendo la donación de dos estufas.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa de la SRA. DE FODRINI, se resuelve 1º)Enviar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole que en vista de que este Organismo ha agotado los medios disponibles para lograr que la cobranza de los recibos de UTE y ANTEL de Punta del Este vuelva a hacerse efectiva en aquella localidad, se sirva reiterar las gestiones efectuadas oportunamente ante dichos Entes, a los efectos de evitar las dificultades e inconvenientes que deben soportar los usuarios de esa zona.-Se adjuntará fotocopias de las respuestas enviadas a este Cuerpo por parte de aquellas autoridades.-2º)Nota a los propietarios del Parador "La Gorgorita", agradeciendo la recepción ofrecida a numerosos niños en ese lugar, con motivo de la inauguración de dicho local,-felicitándolos por tan feliz iniciativa y augurando éxito en la nueva labor a emprender.-Por sugerencia del SR. SADER, recogiendo una inquietud de la SRA. DE URANGA, se dispone//

//solicitar de la Intendencia Municipal, la adopción de las medidas pertinentes para que que se proceda a una limpieza adecuada de la zona de playas de Portezuelo, en razón de haberse recibido información de que la misma no se efectúa en la forma deseada.-El Sr. Velázquez presenta sus excusas en su nombre y en el del Sr. Pregliasco, por haberle sido imposible concurrir a saludar al Sr. Intendente el pasado 31 de diciembre, junto a los demás integrantes de la Junta.-Por iniciativa del mismo Sr. MIEMBRO, se dispone el envío de una nota al Sr. Ministro del Interior, felicitando a esa Cartera por la satisfactoria función que viene cumpliendo en la zona balnearia, los funcionarios provenientes de la Escuela de Policía, señalando entre otros atributos, la corrección en el trato y el desec de colaboración demostrada para con los señores turistas, lo que los ha hecho merecedore del reconocimiento unánime, expresándole por otra parte el deseo del Cuerpo, de que el grupo destacado, se mantenga en la zona en esta y otras temporadas, dada la eficiencia demostrada.-El SR SADER menciona también que el Centro de Hoteles se encuentra en tratativas con una firma francesa para compaginar un álbum sobre el Departamento de Maldonado consultando a la Junta si estaría dispuesta a apoyar dicha medida, temperamento que es compartido por la unanimidad de los miembros presentes.-La SRA DE FODRINI manifiesta su conformidad con los actos realizados ultimamente en el Campus con la participación de niños escolares como asimismo, con la importante tarea cumplida con la Intendencia Municipal, organizando en el correr del año que pasó, actos culturales y recreativos para toda la población escolar del Departamento, expresando su deseo del beneplácito unánime con que fueron recibidos.-Por último, ante iniciativa de la SRA. DE FIGUEREDO se resuelve enviar mensaje a la Intendencia Municipal, expresando la preocupación del Cuerpo ante el paulatino deterioro que se nota en el estado de la ruta 39, tramo Maldonado-San Carlos, estimándose que se impone el estudio de medidas de orden técnico que prevengan una agudización de ese problema, evitando por otra parte, los ingentes gastos que deberán enfrentar las autoridades respectivas en un futuro próximo.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos. 16523, 16.524, 16.530 y 16.533, gestiones de regularización de obras iniciadas por WALTER R. GUERRA en San Carlos; GASPAR AQUINO y otra en San Carlos; RICARDO GONZALEZ en San Carlos y//

//DORYS D. GANNON de Navarro, en Maldonado.-En cada uno de ellos,se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precarioy revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.528.- ALBERTO ALZARELLO solicita permiso para regularizar obras del padrón 1442, manzana 720 de Piriápolis.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendod dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada por la invasión de retiros laterales y de fondo, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.525.- TEOTIMO DOMINGUEZ solicita permiso para fraccionar el padrón 4499, manzana 395 del Barrio Parque Scalone de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.529.-SUCESORES DE DIONISIO SANJINES solicita permiso para edificar (local comercial) en al padrón 617, manzana 633 de Punta del Este.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la reforma y ampliación de la edificación a que se refiere este expediente, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la zona que debería ser destinada a Pasiva, invadida por las construcciones proyectadas, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.532.-DIVISION EJERCITO IV solicita colaboración de N$ 60.000 para solventar parte de los gastos originados temporada 1979-80.-RESOLUCION: Acuérdase anuenciama la Intendencia Municipal para colaborar con la suma de N$ 60.000 (sesenta mil nuevos pesos) a favor del Comando de División de Ejército IV, con el destino señalado en la resolución del Ejecutivo Comunal Nº 80/80, que antecede.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.527.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de modificaciones a la Ordenanza General de Construcciones (ANEXO III).-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Se da lectura a las diversas piezas que integran estos obrados y tras un cambio de ideas, se dispone solicitar la asistencia técnica municipal para la próxima reunión.- -- En razón de estar supeditados a lo que se resuelva en el expediente que se menciona, se acuerda postergar la consideración de los Expedientes Nos. 16.526 y 16.531.-Respecto al expediente Nº 16.503, sobre derogación del Decreto 2902, se acuerda que previamente, el Sr. Presidente y la Sra. Vice presidente del Cuerpo, realizarán consultas ante la Dirección de fraccionamientos a fin de aclarar la situación planteada.-Expediente Nº 16.477.- HILDA LABORDE DURAN DE FERNANDEZ solicita se le transfiera el nicho Nº 1093 de la necrópolis de San Carlos, propiedad de la Sra. Avelina Recuero de Medina.-Por unanimidad (7) se acuerda: Visto la situación planteada en estas actuaciones y a los fines de evitar los perjuicios ante un hecho consumado, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase la transferencia gestionada sin que ello siente precedente.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº 16.517.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza sobre Hoteles de Alta Rotatividad.-A esta altura, siendo las 20 horas, se posterga la sesión hasta finalizar el estudio de estos obrados.-Los Sres. Miembros expresan las consideraciones que les merece la habilitación de este tipo de establecimientos, estimándose en principio en general, que la palabra "Hoteles" no es la conveniente para denominar los mismos.-Se vota el proyecto presentado-en carácter general- y resulta afirmativo (5 votos en 7) dejando constancia de su posición negativa al mismo, los miembros Sres. Sáder y Sra. de Uranga.-La consideración en particular del articulado del proyecto, se posterga para la próxima sesión.-Siendo las 20 y 45, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº 268.-En la ciudad de Maldonado, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta, respondiendoaa la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Sra. María Carmen //

//Melogño, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sra. Angélica Ruiz de Herrera y Sr. Ruben Velázquez.-Faltan con aviso los Miembros Sres. Rudemar Díaz, Emilio Sáder y Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-Se encuentran presentes en sala los técnicos Municipales Arquitectos Mario Lombardi y Hugo Iznardi, - que invitados por la Junta, han concurrido a fin de asesorarla sobre los proyectos de modificación y ampliación a la Ordenanza de Construcciones, que se hallan a estudio de la Corporación.-A la hora 18 y 14 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión expresando la conveniencia de comenzar la sesión considerando los puntos que han motivado la concurrencia de los Sres. Miembros, temperamento que la Junta comparte.-En uso de la palabra los visitantes, informan pormenorizadamente acerca de los motivos que han llevado a la Intendencia Municipal, a proponer tales modificaciones.-Expresamente a lo que se refiere a las modificaciones en materia de altura sobre el Sector Plaza, manifiestan que que el proyecto tiende fundamentalmente, entre otras razones técnicas, a preservar lo - que constituye el patrimonio histórico tradicional de Maldonado, en lo que respecta a los valores arquitectónicos de la zona.-También se refieren a la necesidad existente de ampliar los retiros vigentes sobre la zona Campus y a la creación de normas de edificación para la zona comprendida entre El Placer y José Ignacio como asi también, para Punta Ballena, asesorando al Cuerpo sobre los diversos aspectos técnicos de dicha iniciativa.-A las 20 y 20, se retiran de sala los profesionales citados, a quien el Cuerpo agradece su concurrencia e ilustración sobre tan importantes temas.-De inmediato la Corporación comienza la consideración de los asuntos que figuran en el Orden del Día.-ACTA ANTERIOR Nº 267.-Se posterga su consideración para la próxima reunión.-MEDIA HORA PREVIA.-La SRA DE HERRERA expresa que ha recibido de las autoridades de UTU, la respuesta a la gestión promovida por la Junta sobre adecuación de cursos y locales, a las necesidades de la zona.-De acuerdo a lo propuesto en la misma, se resuelve recibir a uno de sus funcionarios jerárquicos, el próximo viernes a las 17 horas y plantearle personalmente, las iniciativas que correspondan.-La Sra. de Herrera se encargará de llevar a conocimiento

//de las autoridades respectivas tal determinación e invitar al efecto, al Sr. Inspector de Zona en su calidad de tal.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.527.- INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de Modificaciones a la Ordenanza General de Construcciones.-(Zona Plaza y creación de Zona Campus 2.2.1.).-Siendo criterio general de la Corporación, considerar por separado las iniciativas que se proponen en estos obrados en forma conjunta, por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Desglósese de estos obrados, la gestión de ampliación de retiros sobre la calle 3 de Febrero y transversales y dese entrada por separado.- Con relación a las modificaciones propuestas para la zona Plaza, el Sr. Presidente entiende que en materia de altura, sería más apropiado la unificación de niveles en su entorno, ta como existe en zonas de Montevideo y armonizar de ese modo los tipos de edificación en los predios frentistas, a excecpción de los que integran la manzana 4.-Tras un cambio de opiniones sobre el particular, los,Sres. Miembros presentes adhieren al criterio sustentado por la Presidencia y por unanimidad (6 votos), en dichos obrados se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal expresándole que esta Junta estima necesario se revean las modificaciones propuestas en este proyecto en cuanto a alturas, sugiriéndole se mantenga una - altura uniforme de 28 metros para todo el perímetro frentista a la Plaza San Fernando, - a excepción de la manzana 4.-Declárase urgente.-MODIFICACION DE RETIROS frontales sobre calle 3 de Febrero y transversales (Creación de la zona Sub zona 2.2.1. Campus).-Entrado con el Nº 16.537.-En estos obrados, la Junta por unanimidad de presentes (6 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº 3407.- Artículo 1º)-Modifícanse y amplíanse las normas de edificación establecidas en el ANEXO III de la Ordenanza General de Construcciones, para el - Sector 2 Maldonado, en la forma que a continuación se indica: Artículo 2º)-Créase la subzona 2.2.1. Campus.- Artículo 3º)-Están comprendidos en la sub zona 2.2.1. Campus, los - predios frentistas a 3 de febrero, de las manzanas 99, 100 y 101 de la Zona Casco de Maldonado, hasta una profundidad de 40 metros.- Las construcciones se regirán por los parámetros indicados en el cuadro adjunto.-Artículo 4º)Establécense los siguientes retiros - frontales para los predios frentistas a las calles 3 de Febrero, Rincón y San Carlos, -- pertenecientes a las manzanas 99, 100 y 101: Retiro frontal sobre calle 3 de Febrero: 8//

//metros:- Retiro frontal sobre calles Rincón y San Carlos: 6 metros.-Artículo 5º)Los retiros de los predios frentistas a la calle 3 de Febrero, no comprendidos en las manzanas 99, 100 y 101, serán de seis metros.-Artículo 6º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.534.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de ampliación a la Ordenanza General de Construcciones (Zona 3.4. Punta Ballena).-Por unanimidad (6 votos) sedicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3408: Artículo 1º)Amplíase la Ordenanza General de Construcciones para el Departamento y agrégase al artículo 80º, la siguiente zona: ZONA 3.4."PUNTA BALLENA", la que será regida por las disposiciones siguientes: Artículo 84º) I) ZONA 3.4. "PUNTA BALLENA".-Límites y divisiones.-Son límites de la zona Punta Ballena: Oeste- Río de la Plata, prolongación del Camino Lussich hasta el Río de la Plata, Camino Lussich.-Norte- Línea al norte del Camino Lussich distante docientos metros del mismo a partir del límite este.-Este- Divisoria de predios descripta en plano adjunto.-Sur- Río de la Plata.-La zona definida se regirá por los parámetros contenidos en el Cuadro adjunto, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Capítulo II Artículo 5º del Anexo III a la Ordenanza General de Construcciones.-Completando dicho cuadro, se enuncian las siguientes normas: a)Alineación de las construcciones.-La línea de edificación definida por los retiros frontales no supondrá alineación de las construcciones.-b)Alturas.-Se medirán con respecto a la línea de comparación que se determina uniendo el nivel de vereda en el frente del predio con el nivel de la línea de fondo de dicho predio.-Esta se trazará paralelamente a los límites laterales del predio y por los puntos más significativos.-Cuando existan en el predio puntos que disten sobre una vertical más de 1.30 mts. de dicha línea de comparación la misma podrá quebrarse de acuerdo a la poligonal que una los referidos puntos, debiendo en este caso, consultarse a la Dirección de Arquitectura, adjuntando cortes transversales en que se indiquen los niveles de las construcciones y del terreno.-c)Factores de Ocupación.-Los factores de ocupación incluyen las viviendas subsidiarias, construcciones secundarias y auxiliares.-Se excluirán las áreas correspondientes a subsuelos cuando no estén destinados a habitación.-d)Subsuelo.-Cuando el nivel de un local esté//

//1.20 mts. por debajo de la recta de comparación definida en b) se considera subsuelo.- No se admitirán subsuelos habitables en niveles inferiores a 2.50 metros con respecto al plano de comparación.-e)Salientes:e.1.-Se podrán construir salientes sobre P.B. hasta un 30 % de la superficie de fachada, las que podrán ser provistas de cerramientos vidriados en todas sus caras, excepto en el área que corresponda a elementos estructurales.-e.2.- Los salientes no se computarán para el cálculo de los factores de ocupación.-f)Acondicionamiento del predio.-Se procederá al acondicionamiento de jardinería en todo el predio incluyendo los retiros, el que será indicado en el plano.-Se indicará asimismo la forestación existente.-La delimitación de los predios respecto a los predios fiscales y áreas de uso público, es obligatoria y se regirá por la Ordenanza de Cercos vigentes.-g)Forestación No se permitirá la forestación del predio, fuera del perímetro de la construcción.-Cuando así se justifique,al igual que en los casos de cambio de las especies forestales, deberá hacerse la correspondiente consulta previa ante la Dirección de Parques y Jardines de la Intendencia Municipal.-Las especies a reponer, deberán tener como mínimo 2 años de vivero y ser adecuadamente plantadas.-Será obligatoria la presentación de un Plan de Forestación acorde a los valores paisajísticos y las características ecológicas del área.- h)Afloraciones rocosas.-No se permite con carácter general, la modificación de las afloraciones rocosas fuera del perímetro de la construcción.-Cuando la índole del proyecto así lo justifique, su modificación será motivo de aprobación especial.-i)Niveles.-La presentación de los planos de construcción, deberá ir acompañada de un plano de niveles con cotas de cada metro, referidas al Cero que fije la Intendencia, debidamente firmado por un técnico responsable.-En las mismas condiciones se presentará el Proyecto de Modificación de los niveles naturales del terreno.-j)Azoteas y Tanques de agua.-La importancia visual que estos elementos adquieren en la zona, determina que los planos de presentación a la Intendencia Municipal deberán expresar con precisión el tratamiento a darles.-La Intendencia podrá condicionar y aun negar las soluciones propuestas, las que deberán ser motivo de una aprobación especial,se incluye el tratamiento de azoteas de garages.-En ningún caso los tanques de agua podrán superar la altura de edificación (HE) máxima permitida.-k)Garages.-//

//Se admitirá un FOS adicional de 0.10 en P.B. a los solos efectos de construir garage.- En caso de estar separados de las viviendas,la separación será de 6 m.-II)Tipo de edificación.-a)En toda la zona podrá construirse una vivienda única cualquiera sea el área - que tenga el predio, así como dependencias secundarias de la construcción principal (locales de esparcimiento, vestuarios de piscinas, habitaciones de huéspedes) y construcciones auxiliares (depósitos, garages, parrilleras techadas).-b)Se podrá construir más de - una vivienda aislada en predios que superen los 1.500 m2.-La separación mínima entre viviendas será de 7 m.-c)En la zona se permitirán bloques considerando como tales más de dos viviendas agrupadas, tengan o no accesos independientes.-Los mismos tendrán un desarrollo máximo con frente a calles de 30 m. y en ningún caso podrán superar los 40 m.- -- III)Normas para la edificación de viviendas sobre la ruta panorámica.-a)Las normas de - carácter general quedan complementadas en todo lo que corresponda, por lo establecido - en los artículos 25 al 28 del Capítulo II del Anexo II a la Ordenanza General de Construcciones las que forman parte de la presente Ordenanza.-b)Se entenderá como predios - contiguos a la Ruta Panorámica todos aquellos en los cuales las construcciones puedan - superar la rasante de 1 metros establecida en el artículo 27 antes citado.-En tal sentido el interesado, deberá atenerse al nivel que establezca la Dirección de Arquitectura en la consulta previa.-La rasante antes referida, no será de aplicación en aquellos predios cuyo nivel natural sea superior al de la Ruta Panorámica.-c)Los tanques de agua y chimeneas podrán superar dicha rasante no pudiendo tener un desarrollo frontal a la ruta superior a los 2 m. y ocupar más de un 10 % deldesarrollo de fachada.-Artículo 2°)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 16.535.- INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de modificación a la Ordenanza General de Construcciones (Región LA BARRA).-Por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta el siguiente - DECRETO N° 3409: Artículo 1°)Sustitúyense los artículos 84 al 87 inclusive de la Ordenanza General de Construcciones, a los que corresponderá los números 85°, 86°y 87°-----,- respectivamente, los que llevarán el siguiente texto:"Artículo 85°)REGION LA BARRA.- -- Límites y Divisiones.-La Región está limitada al oeste por el Arroyo Maldonado, al Norte//

.//por una línea paralela a la ribera del Oceano Atlántico a dos kilómetros de distancia,- tomada sobre la dirección Norte-Sur y por el este la Laguna José Ignacio.-Se definen de - acuerdo al plano adjunto las siguientes zonas: Zona 1.1.-Predios frentistas a la Ruta 10 y a la Costa: Manzanas 3, 79 y 80 (La Barra) del plano adjunto.-Zona 1.2.-Costa:La Barra: Predios al sur de la ruta 10 del plano adjunto, no incluídos en las zonas 1.1. y 1.4.- - Manantiales: manzanas 1 a 16 inclusive del plano adjunto, excepto los predios incluídos - en la zona 1.3.-Zona 1.3.-Predios frentistas a la ruta 10: Manzanas 23, 24, 72 y 74 y Sector A (La Barra) del plano adjunto y manzanas 8, 9 y 10 (Manantiales) del plano adjunto.- Se considerarán frentistas a la ruta 10, los predios que acceden a ella, hasta una profundidad de 50 m. medida respecto al eje de la ruta, en el punto medio del frente del referido predio.-Zona 1.4.-Barrio Jardín.- Predios no indúidos en las zonas anteriores.-Artículo 86º)Las zonas definidas se regirán por los parámetros contenidos en el cuadro adjunto, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Capítulo II, Artículo 50 del Anexo III - a la Ordenanza General de Construcciones.-Complementando el referido Cuadro, se enuncian las siguientes normas: a)Edificios frentistas a la ruta 10.-Son aquellos que cumplen con las siguientes condiciones: a.1)estar implantados en predios frentistas a las mencionadas vías (o sea en predios que acceden a las mismas).-a.2)que puedan proyectarse normalmente a la ruta en el 100 % de su desarrollo de fachada, sin que ningún edificio del propio conjunto le cree interferencias en todos sus niveles, por encima de Planta Baja.-a.3)la distancia máxima de los edificios a la ruta, no será superior a dos veces el frente del predio sobre la misma.-b)Alineación de las construcciones.-La línea de edificación definida por los retiros frontales no supondrá alineación.-c)Alturas.-Se medirán con respecto a la línea de comparación que se determina uniendo el nivel de vereda en el frente del predio con el nivel de la línea de fondo de dicho predio.-Esta se trazará paralelamente a los límites laterales del predio y por los puntos más significativos.-Cuando existan en el predio puntos que disten sobre una vertical más de 1.30 m. de dicha línea de comparación, la misma podrá quebrarse de acuerdo a la poligonal que una los referidos puntos, debiendo en este caso consultarse a la Dirección de Arquitectura, adjuntando cortes transversales en que//

//se indiquen los niveles de las construcciones y del terreno.-d)Factores de ocupación.-Los factores de ocupación incluyen las viviendas subsidiarias, construcciones secundarias y auxiliares.-Se excluirán las áreas correspondientes a subsuelos, cuando no estén destinadas a habitación.-e)Subsuelos.-Cuando el nivel de un local esté 1.20 m. por debajo de la recta de comparación definida en c) se considera subsuelo.-f)Salientes.-En las zonas que se autoricen, los salientes no se computarán en el FOS ni el FOT y estarán regulados por los siguientes criterios: f.1.)Se podrán construir salientes sobre PB en un -.30 % d3 la superficie de fachada, sobre los retiros frontal y de fondo.-f.2)No se permitirán salientes an la zona 1.2. Costa.-f)3) Podrán estar provistos de cerramientos vidriados en todas sus caras excepto en el área que corresponda a elementos estructurales o en caso de medianeras.-g)Acondicionamiento del predio.-Se procederá al acondicionamiento de jardinería en todo el predio incluyendo los retiros, el que será indicado en el plano.-Se indicará asimismo la forestación existente.-h)Forestación.-No se permitirá la deforestación del predio, fuera del perímetro de la construcción.-Cuando así se justifique, al igual que en los casos de cambios de las especies forestales, deberá hacerse la correspondiente consulta previa ante la Dirección de Parques y Jardines de la Intendencia Municipal.-Las especies a reponer, deberán tener como mínimo dos años de vivero y ser adecuadamente plantadas.-En las zonas 1.1. y 1.4., cuando la forestación sea inexistente o de escaso valor forestal y/o ornamental, será obligatoria la forestación del -- mismo, en las condiciones del párrafo anterior.-i)Acondicionamiento de los retiros frontales.-y de fondo.- 1.1)Cuando existan comercios en planta baja, deberá librarse al uso público, la franja correspondiente al desarrollo frontal de los locales considerados.-i.2)En la zona 1.1. (Predios frentistas a la ruta 10 y Costa), se podrá ocupar el retiro de fondo, en una profundidad máxima de 3 m. con terrazas en P.B., pérgolas o toldos.-i.3)En la zona 1.2. (Costa), se podrán construir terrazas en P.B. con pérgolas o toldos en un 75 % del área del retiro frontal.-Se podrá construir muro frontal en el límite - del predio con una altura promedio de 1 m. y altura máxima de 1.30 m.-i.4)La delimitación de los predios respecto a los predios fiscales y áreas de uso público, es obliga-//

//toria y se regirá por la Ordenanza de Cercos vigente.-j)Niveles.-La presentación de - los planos de construcción, deberá ir acompañada de un plano de niveles con cotas cada - metro, referidas al Cero que fije la Intendencia debidamente firmado por un técnico responsable.-En las mismas condiciones se presentará el proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno.-k)Azoteas y Tanques de Agua.-La importancia visual que estos elementos adquieren en la zona, determina que los planos de presentación a la Intendencia Municipal, deberán expresar con precisión el tratamiento a darles.-La Intendencia podrá condicionar y aun negar las soluciones propuestas, las que deberán ser motivo de una aprobación especial.-En ningún caso los tanques de agua podrán superar la altura de edificación (HE) máxima permitida.-Artículo 87º)Tipos de edificación.-a)En toda la zona podrá construirse una vivienda única, cualquiera sea el área que tenga el predio, así como dependencias secundarias de la construcción principal (locales de esparcimiento, vestuario de piscina, habitación de huéspedes) y construcciones auxiliares (depósitos, garages, parrillera techada).-b)En las zonas 1.1. predios frentistas a la ruta 10 y a la Costa y en la 1.4 Barrio Jardín, no se permitirán viviendas agrupadas, salvo que una resulte subsidiaria de la otra.-No se permitirán bloques, definiéndose como tales más de dos viviendas agrupadas.-Dos viviendas que configuren un v lumen único se consideran viviendas agrupadas.-Más de dos viviendas agrupadas se consideran bloques, tengan o no accesos independientes.-c)En la zona 1.4 Barrio Jardín, se puede pcupar el retiro lateral y de fondo, para la construcción de garage o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m.2, no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 m.-El retiro lateral podrá ser ocupado de la mitad del predio hacia el fondo.-d)En la zona 1.1. para el caso de viviendas aisladas, la separación mínima entre éstas será de 6 m.-Artículo 2º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.526 y 16.531. Gestiones de edificación iniciadas por SONIA BENTANCOURT y WELLINGTON REYES en la manzana 107 de Maldonado.-En cada uno de estos expedientes, se dicta por unanimidad (6 votos), la siguiente RESOLUCION:Autorízase la edificación a que se refieren estos obrados permitiéndose la ocupación de los retiros laterales en la forma indicada en planos.-En cuanto al //

//retiro frontal, se solicita la reconsideración por parte de las Oficinas Municipales respectivas, en vista de lo preceptuado por Decreto Nº 3407.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.503.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita derogación del Decreto Nº 2902 sobre áreas y frentes mínimos de fraccionamientos en predios urbanos.-Por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3410: Artículo 1º)Derógase el Decreto Nº 2902, dictado por esta Corporación con fecha 12 de setiembre de 1957, reincorporándose para las ciudades de Maldonado y San Carlos, la vigencia de las normas sobre fraccionamientos y divisiones de predios, establecidas por las Ordenanzas Municipales y Ley de Centros Poblados.-Artículo 2º)No quedan comprendidos en la presente derogación todos los fraccionamientos autorizados hasta la fecha,-amparados al Decreto 2902.-Artículo 3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.517.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza sobre Hoteles de Alta Rotatividad.-Por entenderse que la designación con el nombre de Hoteles para este tipo de establecimiento, no es la adecuada, luego de un cambio de opiniones se acuerda denominarlas como Residencias de Alta Rotatividad.-Asimismo se acuerda agregar alartículo 2º del proyecto, la expresión "...y su aprobación deberá contar con la anuencia de la Junta de Vecinos".-En consecuencia se pone a votación el mencionado proyecto y obtiene (5 votos en 6), dejando expresa constancia de su voto negativo la Sra. de Uranga, dictándose el siguiente DECRETO Nº 3411:Artículo 1º)La presente - Ordenanza es de aplicación a todo el Departamento de Maldonado.-Artículo 2º)El área específica de ubicación que establece el artículo 3º es unicamente para el Sector Maldonado-Punta del Este.-En las restantes zonas del Departamento, será de aplicación la consulta previa, en los aspectos referentes a la localización y su aprobación deberá contar con la anuencia de la Junta de Vecinos.-Artículo 3º)Las áreas establecidas para implantación de Residencias de Alta Rotatividad, en el Sector Maldonado - Punta del Este son las siguientes: Area A)Una faja de 300 metros al norte y 100 metros al Sur del Camino a El Placer en el tramo comprendido entre continuación Avenida al Golf y el Parque Indígena Municipal.-Area B) Camino al Hospital Marítimo desde el Camino Lussich hasta 200,metros.//

//antes de la ruta 10, en una faja de 200 metros de ancho.-Area C) Camino Lussich desde Camino al Hospital Marítimo hasta 400 metros antes del Barrio Los Aromos, en una faja de 300 metros de ancho.-Area D) Al sur, continuación Avenida Aiguá y el Camino a El Placer; al oeste la vía férrea, al este una faja de 300 metros al este del Camino de Los Gauchos; al Norte una faja de 200 metros al norte del Camino que une la Ruta 39 y el Camino de -- los Gauchos.-Area E) Limitada al este por la Ruta 39, al norte por el Camino que une la Ruta 39 con continuación calle Sarandí, al oeste continuación de calle Sarandí y al Sur, por la Cañada de Aparicio.-Artículo 4º)Las Residencias de Alta Rotatividad cumplirán con los requisitos para moteles establecidos en la Ordenanza de Hoteles de acuerdo al siguiente detalle: Areas 1,2 y 3: Moteles de primera categoría.-Areas 4 y 5: Moteles de segunda categoría.-En ambos casos no se tendrá en cuenta en forma obligatoria lo establecido en el numeral 4 del Cuadro 2 de la referida Ordenanza de Hoteles.-Lo establecido en los numerales 3 y 5 podrá integrarse en un solo espacio, con la superficie establecida en 3).-Artículo 5º)La inclusión de frigobar en las habitaciones no hará obligatorio la inclusión de lo establecido en el numeral 5º de la Ordenanza de Hoteles.-Artículo 6º)Las Residencias de Alta Rotatividad deberán garantizar su privacidad en forma adecuada mediante cercos y jardinería de acuerdo a las Ordenanzas respectivas, que los independicen en forma ordenada de los predios lindantes y frentistas.-Artículo 7º) Se deberán considerar especialmente, los niveles sonoros, el carácter de los accesos y las áreas de depósitos que no podrán quedar a la vista del público.-Artículo 8º)La habilitación de servicios ya se trate de edificios nuevos,ampliaciones o reformas, contemplarán además de los aspectos de higiene, lo establecido en materia arquitectónica, en la presente Ordenanza, respecto a equipamiento, terminaciones e instalaciones.-Dicha habilitación será por el plazo de - 5 años, luego del cual deberá renovarse.-Artículo 9º)Pase al Ejecutivo Comunal a sus -- efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.536.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para elevar la base imponible del Impuesto de Patentes de Rodados y tasa de edificación y modificar la tasa de Contralor de líneas de ómnibus.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:1º)Apruébase la presente gestión iniciada por la Intendencia Municipal y mo-/

//difícase la base de imposición del impuesto de Patente de Rodados y de la Tasa de Edificación vigente, como asimismo los montos fijos de la Tasa de Contralor del Cumplimiento de las Regulaciones del Tránsito, de acuerdo a lo propuesto por el Ejecutivo Municipal de fojas uno a tres bis de estos obrados.-2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites, declarándose urgente.-Siendo las 21 y 20, se lebanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//nalizar los planes educativos.-Considera imprescindible contar con ideas concretas sobre las necesidades existentes a fin de establecer las prioridades de atención.-Por otra parte el SR. VIDAL informa a la Corporación sobre diversos aspectos que en materia de enseñanza, habrán de encarar las autoridades de U.T.U. proximamente.-Posteriormente, usan de la palabra los restantes miembros de la Junta, para manifestar: La SRA DE HERRERA: 1º) Que considera primordial en carar primeramente los problemas locativos a efectos de cumplir con la incrementación de cursos en estudio, aspecto por el que se viene bregando desde mucho tiempo atrás, habiéndose subsanado esa carencia mediante el dictado de cursos en locales cedidos precariamente y con los cuales no se podrá contar muy posiblemente, en el presente ejercicio, circunstancia que acentúa el problema citado; 2º)Que estima que los cursos A de formación profesional, no pueden ser limitados y es necesario buscarle soluciones adecuadas.-La Sra. de Herrera proporciona datos sobre las comodidades actuales del Centro Docente Urbano de Maldonado, número de alumnos, etc., elementos con que se cuenta para la enseñanza técnica, etc.-La SRA. DE FIGUEREDO refiriéndose al Centro Docente Urbano de San Carlos, considera que los cursos que se dictan están de acuerdo a las necesidades locales, pero que no obstante, es imprescindible la construcción de dos nuevas aulas para albergar a la población estudiantil que allí concurre.-La SRA. DE URANGA, con respecto al Centro Docente de Pan de Azúcar expresa que no tiene un conocimiento directo sobre el punto y aunque se le ha informado por parte de Miembros de la Comisión Fomento que es necesaria la construcción de nuevas aulas, entiende que la labor del Sr. Director del mismo, se ha encaminado preferentemente a solucionar tales aspectos, estimando que la dedicación que ha puesto de manifiesto puede lograr sus frutos, si cuenta por supuesto con la ayuda de vecinos y autoridades.-LA SRA DE MELOGÑO señala que en el ejercicio anterior, en la ciudad de Aiguá no fueron dictados los cursos volantes de UTU por razones que enumera, entendiendo que sería muy bien recibida por la población, la implantación nuevamente de los mismos.-La SRA DE FODRINI, luego de referirse en general a las iniciativas propuestas, informa que estima en la cantidad de 11.000 los alumnos que integran la población escolar del Departamento, con un egreso anual de alrededor de 2.000.-

//Agrega que con respecto a los cursos de UTU en la campaña, recuerda el beneplácito con que fueran acompañados los llamados "cursos del hogar", que se dictaban especialmente en las zonas rurales y que han cesado por motivos que desconoce.-Estima que dichos cursos fueron muy positivos y cumplieron especialmente una función social de acercamiento entre la mujer de nuestra campaña y el propio Instituto, razones por las que considera atendible, una reactivación de esos cursos.-El SR. PRESIDENTE a título de sugerencia, se refiere a la necesidad existente en la zona, de crear cursos para enseñanza de sistemas de refrigeración que en esta parte del Departamento, servicios que se encuentran también dentro del orden de los preferenciales.-Por último el SR VIDAL anuncia que ha tomado nota de las sugerencias propuestas estimando como positiva la reunión efectuada, agradeciendo el envío de datos ampliatorios a fin de confeccionar el proyecto a que hizo referencia al comienzo de la sesión.-El SR. PRESIDENTE en nombre de la Corporación, agradece al mencionado profesional su visita, reconociendo en su persona la voluntad de trabajo impuesta por las autoridades de U.T.U.-A la hora 19 y 10 se retira el Sr. Vidal de sala, continuando la Junta con la consideración de los asuntos que figuran en el Orden del Día.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se dispone el archivo de una nota del Sr. Intendente Municipal agradeciendo conceptos de la Junta respecto a la Organización de la 6ta. Competencia Internacional San Fernando.-Se acuerda trasladar a la Intendencia Municipal, una solicitud de Vecinos de La Barra para adecuar a las necesidades actuales, los servicios de UTE, ANTEL y OSE que se prestan con pronunciada irregularidad en aquella zona, a juicio de los firmantes de dicha solicitud.-MEDIA HORA PREVIA.-La SRA. DE FODRINI se ocupa de la feliz iniciativa que ha tomado la Intendencia Municipal para implantar en diversos barrios de los centros poblados del Departamento, pequeñas plazas de deportes que cumplen una importante función social y cultural.-Respecto a la práctica de básquetbol a nivel juvenil, se nota la falta de escenarios adecuados.-El Estadio Cerrado de Maldonado, cumple eficazmente esa función, con horarios y organización establecidos adecuadamente.-Se entiende que la instalación de canchas de básquetbol, en predios ubicados en puntos estratégicos de la ciudad, ha de resultar muy beneficioso para el incremento de este deporte, en cuyo -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//sentido se acuerda elevar nota a la Intendencia Municipal transcribiendo la sugerencia planteada.-Por iniciativa de la SRA. DE FIGUEREDO, recogiendo una proposición de vecinos de José Ignacio, se resuelve enviar nota de agradecimiento al Sr. Intendente Municipal, quien ha proporcionado elementos para suministrar agua potable al vecindario, que han sido instalados en la Plaza principal.-Por último, ante una inquietud del Miembro SR RUBEN VELAZQUEZ se resuelve solicitar de la Intendencia Municipal, la reparación de un tramo de dos kilómetros del camino de entrada a Punta Negra, desde Radial a Ruta 93 (Granja Sarubbi) hasta la antigua entrada de Punta Colorada, en razón del estado de evidente deterioro enque se encuentra.-De inmediato se procede a la lectura de las actas anteriorés Nos. 267 y 268, las que resultan aprobadas por unanimidad (7 votos).-Siendo las 20 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 270.-En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder y las Sras. Angélica Ruiz de Herrera y Irma Freire de Figueredo (suplentes).-Han excusado su inasistencia los Miembros Sras. Teresa Reyes de Fodriñi, María Carmen Melogño y Teresa Fiordelmondo de Uranga y el Sr. Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 25, el Sr. Presidente declara abierto el acto, expresando que motivos de urgencia de la Intendencia Municipal, le han llevado a último momento, a convocar a la Junta para esta sesión que en principio, había sido suspendida.-A fin de ahorrar el mayor tiempo posible y dedicarlo a los asuntos pendientes de resolución, sugiere que se postergue para la próxima reunión, la consideración del Acta anterior Nº 269, los asuntos entrados y la media Hora Previa, temperamento que es compartido por los miembros presentes.- Previamente informa sobre la exposición "Los niños del mundo pintan Jerusalén", a realizarse en Torre Verona//

del 17 al 23 de febrero, auspiciado por diversos Institutos Culturales y Bancarios Uruguayos-Israelíes y que incluye cuadros seleccionados entre los remitidos a Jerusalén en // 1977, en ocasión del concurso organizado por el Departamento de la Juventud del Museo de Israel, realizados por niños entre 6 y 14 años de edad, originarios de 40 países diferentes.-A esta exposición se encuentran invitados los señores miembros.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.538.-RAMON CARO BENENCIO Y OTROS solicitan autorización para ampliar la construcción existente en el padrón 45, manzana 9 de Punta del Este, con destino a instalación de restaurant.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la ampliación de la edificación a que se refieren estas actuaciones, debiendo dejarse constancia en la documentación respectiva, que las construcciones que invaden los retiros, se autorizan en carácter precario y revocable sin derecho a idemnización y siempre que las mismas, conserven el destino señalado en planos.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos,- declarándose urgente.-Expediente Nº 16.539.- JUAN DIAZ solicita autorización para reformar obra (cerrar galpón), del padrón 151, manzana 24 de Maldonado.-RESOLUCION: Autorízase la reforma de la edificación planteada en estas actuaciones, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.540, 16541 y 16542.-Gestiones de regularización de viviendas iniciadas por MIGUEL T. TABAREZ de San Carlos, LUISA ROCHA DE BERRUTI en Maldonado y NELSON BONILLA en Balneario Las Flores.-En cada uno de ellos- se dicta por unanimidad (5 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificacion a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.543.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para contratar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo con destino a adquisición de maquinaria y vehículos.-Por unanimidad de presentes (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION; 1º)Concédese anuencia a la Intendencia Mu-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//nicipal para contratar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, el préstamo referido en el mensaje que antecede, en las condiciones establecidas.-2º)Autorízase asimismo al Ejecutivo Comunal a contratar la ampliación del monto del citado préstamo - en N$ 45.000,oo (cuarenta y cinco mil nuevos pesos) por cada camión que se adquiera, para pago de la construcción de las respectivas cajas en fábricas del País.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.544.-JUNTA DE VECINOS su resolución adecuando remuneraciones del personal, de acuerdo a la disposición del Poder Ejecutivo, a partir del 1º de febrero de 1980.-Visto: el aumento a los funcionarios públicos otorgado por el Poder Ejecutivo a partir del 1º de febrero de -- 1980; Considerando: que se debe mantener la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y los de esta Corporación; Atento: a la resolución Nº 1396/980, de la Intendencia Municipal; la Junta de Vecinos por unanimidad (5 votos) RESUELVE: 1º)Fíjase unaumento del 14 % (catorce por ciento) con carácter general sobre la escala de sueldos de los escalafones presupuestales, vigentes al 31 de enero de 1980, a partir del 1º de febrero de 1980.-2º)Exclúyese a los efectos de la determinación del - aumento otorgado, las sumas correspondientes a quèbrantos de Caja.-3º)Las asignaciones Familiares por Hijo que estaban fijadas en N$ 7.80 (nuevos pesos siete c/ochenta), pasan a ser por hijo de N$ 20,oo (veinte nuevos pesos), a partir del 1º de febrero de 1980.-- 4º)Pase a sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-Posteriormente se da cuenta a la Junta de la invitación cursada a la Junta por la - Embajada de Israel ynel Instituto Cultural Uruguay-Israel para la exposición "Los niños del Mùndo pintan Jerusalén", de la designación del nuevo Secretario General Ejecutivo de la Junta de Vecinos de Canelones y del acuse de recibo remitida por la Escuela Nacional de Policía al Oficio de esta Junta de fecha 11 de enero ppdo.-Siendo las 19 y 20, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

ACTA Nº 271.-En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. María Carmen Melogño y Sr. Ruben Velázquez (suplente).-Han excusado su inasistencia los Miembros Sr. Humberto Pregliasco y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular, Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, ordenando la lectura de las actas anteriores Nos. 269 y 270, las que son aprobadas por unanimidad (6 votos).-El Sr. Presidente informa que en reciente visita de autoridades de U.T.U. a Maldonado, se ha autorizado a la Dirección del Centro Docente Urbano de Maldonado, a construir tres nuevas aulas para dictar cursos en el presente ejercicio, lo que considera un aliciente importante para las autoridades y población estudiantil de dicho Centro.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido nota de la Sra. Inspectora Departamental de Educación Primaria, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, dando cuenta de su designación para desempeñar funciones en el Departamento de Montevideo y expresando su reconocimiento a la Corporación, por el apoyo que le ha brindado en sus funciones de Inspectora Departamental.-Se acuerda dirigirle nota de felicitaciones por la nueva designación de que ha sido objeto.-Se ha recibido respuesta de ANTEL (Sección Usinas y Trasmisiones Eléctricas) al oficio de esta Junta respecto a la utilización del padrón 2070, manzana 2 de Piriápolis propiedad de ese Instituto, en el que se expresa que a mediados del presente ejercicio se iniciarán obras de construcción destinadas a oficina y viviendas adecuadas.-Se resuelve enviar mensaje a ANTEL, expresándole el beneplácito de esta Corporación y de la población de Piriápolis, por la iniciativa referida.-Se da cuenta de una nota enviada por la Intendencia Municipal agradeciendo los conceptos de la Junta con relación a la instalación de los elementos para suministro de agua potable, realizada en Balneario José Ignacio por parte del Ejecutivo.-MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro SR. SADER solicita se envíe nota a la Intendencia Municipal, para que disponga la construcción de un refugio peatonal en Parada 29, carretera a Las Delicias, para resguar-

do de los usuarios del transporte colectivo.-Posteriormente se acuerda solicitar que en el mismo sentido se contemple a la ciudad de San Carlos y Pan de Azúcar, construyendo refugios en lugares adecuados, como asimismo el pintado de"cebras" para cruces peatonales cercanos a Centros de Enseñanza.-Igualmente se solicita al Ejecutivo, el traslado de las paradas de ómnibus que se encuentren ubicados junto a los cruces señalados con semáforos, llevándolas a una ubicación inmediata de modo de evitar el congestionamiento del - tránsito vehicular.-Tal medida, adoptada para la zona de Piriápolis, ha dotado de una - mayor agilidad al tránsito y su implantación para esta zona, será de indudable beneficio Seguidamente el SR. SADER anuncia que los días 18-19 y 20 de abril próximos, se efectuará en Punta del Este la Convención Nacional de Leones y el SR VELAZQUEZ, que los días - 21-22 y 23 de marzo en el Argentino Hotel, la Conferencia del Distrito 498.-Considerándose sumamente importante que haya sido elegido nuestro Departamento para los eventos referidos, se acuerda dirigir mensaje a la Intendencia Municipal, solicitándole declare de - interés departamental las reuniones señaladas.-Acto seguido, a iniciativa del SR. SADER se resuelve enviar nota al Sr. Presidente de la Dirección Nacional de Turismo, dando -- cuenta de las gestiones efectuadas por la Corporación para reimplantar en Punta del Este el servicio de cobranza de UTE Y ANTEL, las que no han tenido un resultado positivo y manifestando que en razón de la importancia de esta zona en materia turís tica,se estudie la solución a este problema y se obvien los serios inconvenientes que se ocasiona al visitante que debe trasladarse a Maldonado, para hacer efectivo el pago de esos servicios.- Se deberá enviar copia de esta nota al Directorio del Banco de la República, por tenerse conocimiento que se han realizado tratativas con el mismo, con relación a este mismo punto.-Por último el SR. PRESIDENTE solicita se remita mensaje a la Intendencia Municipal, para que realice las gestiones pertinentes ante las Oficinas que corresponda, para permitir un acceso directo al Barrio Hipódromo, de unidades vehiculares.-Este vecindario- ubicado entre Maldonado y San Carlos, frente a Ruta 39, tenía una entrada directa desde dicha ruta, pero posteriormente ha sido clausurada para evitar el riesgoso cruce de la - vía férrea que separa ese Barrio de la Ruta 39.-Se solicita la búsqueda de una solución

//que permita el ingreso de los servicios esenciales, médicos y ambulancia, a la numerosa población del lugar.-ASUNTOS VARIOS.-Gestiones de regularización de obras iniciadas por PATRIA RICCETTI DE BOTTAI en San Carlos; JULIAN H. SOSA NUÑEZ, en San Carlos; LIA DIAZ DE TIZZE, en Maldonado; REGINO PEREIRA en San Carlos; HECTOR S. CORBO en Maldonado.-(Expedientes Nos. 16545-16546-16552-16554-16555 y 16557).-En cada uno de ellos se dicta por unanimidad (6 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.548, 16.550 y 16.556.-Ges iones de regularización de obras iniciadas por JOSE BORMAN, en Piriápolis, EUGENIO LORENZO DE LEON en San Carlos y FRANCISCO SARUBBI en Piriápolis.- En cada uno de ellos, se RESUELVE: -- Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.547.-MIGUEL JUAN BACCARELLI solicita permiso para regularizar obra del padrón 3233, manzana 303, Barrio El Hacha-Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la zona afectada de retiro se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.553.-EURICO CHAGAS solicita permiso para regularizar vivienda, padrón 1179, manzana 88, 6a. Sección- El Tesoro.-Por unanimidad (6 votos)se RESUELVE: Autorízase con carácter precario y revocable y sin lugar a indemnización, la regularización y ampliación de obra a que se refieren estos obrados, de lo que deberá dejarse la debida constancia en la documentación respectiva.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16. 549.-CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PLAYA HERMOSA" solicita en usufructo parte predio municipal padrón 5144,//

//manzana 274, 5a. Sección Judicial.-(Intendencia Municipal propone el plazo de 15 años prorrogables).-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder en usufructo por el término de 15 años, al Club Social y Deportivo Playa Hermosa, con destino a la construcción de su sede social e instalaciones para actividades deportivas y recreativas, parte del padrón Nº 5144, manzana catastral 274, de la 5a. Sección Judicial, cuyo deslinde en medidas aproximadas, se señala en el plano de fojas cinco de estas actuaciones.-2º)El plazo que se establece en el numeral anterior, podrá prorrogarse a criterio de la autoridad municipal siempre que se hayan cumplido las realizaciones prometidas por la Institución gestionante y que se indican en Expediente 9540/78, de la Intendencia Municipal.-3º)En caso de que no se cumplan por parte de la Institución gestionante las actividades deportivas y culturales para las que se otorga el presente usufructo, el predio y las mejoras existentes, volverán de pleno derecho a propiedad municipal, sin necesidad de acción judicial alguna.-4º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.551.-AROLUZ S.A.- presenta planos en consulta para edificar en el padrón 6998, manzana 101 de Maldonado.-(Edificio Campus).-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad de este Cuerpo en cuanto a la invasió del retiro de fondo a que se refiere la resolución del Ejecutivo Comunal Nº 2366/980, cuyas consideraciones comparte esta Corporación.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.558.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para permutar terreno de propiedad Municipal de 6.400 m.c. de área, ubicado en la manzana 495,padrón 1965, por padrones Nos. 12934 al 12939, afectados por el trazado de la ruta Panorámica.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Desaféctase del dominio municipal, la fracción de terreno integrada con un área de 6.400 m.c., ubicada en el parkway, manzana 495, padrón 1965 (Carpeta 39) de Punta del Este, señalado en el croquis de fojas cuatro de estos obrados.-2º) Autorízase a la Intendencia Municipal, a permutar la referida fracción por los padrones Nos. 12934, 12935, 12936, 12937, 12938 y 12939 de Punta Ballena, afectados por el trazado de la Ruta Panorámica.-3º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose ur-/

gente.-Siendo las 19 y 45, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 272.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y las suplentes Sras. Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrea.-Han excusado su inasistencia los Miembros Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga, María Carmen Melogño y los Sres. Rudemar Díaz y Humberto Pregliasco.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 271, que es aprobada por unanimidad (5 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da lectura a una nota del Ministerio del Interior,- en la que comunica que los pases a disponibilidad que disponga el Cuerpo, deberán comunicarse a través de esa Secretaría de Estado.-La Mesa ha dado respuesta a ese oficio agradeciendo su remisión.-MEDIA HORA PREVIA.-A raíz de unas versiones publicadas en el Diario Punta del Este, el SR PRESIDENTE hace notar la necesidad de que se tenga en cuenta antes del inicio de la próxima temporada veraniega, una organización más estricta para dotar a las playas del Departamento, de los servicios de limpieza y protección de bañistas, así como contar con personal adecuado, afin de evitar las carencias notadas en la temporada veraniega.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 14.850.-JUAN CARLOS SKRILEC solicita permiso para fraccionar el padrón 16.787 en m/a, en la 3era. Sección Judicial (Nueva gestión).-Visto: las diversas actuaciones que conforman estos obrados; Considerando: que según surge de los informes técnicos, se han levantado las observaciones establecidas por la autoridad municipal sobre prolongación de calle y dotación de los servicios públicos indispensables; Considerndo: por tal circunstancia, desaparecidas las causas que motivaron una resolución denegatoria de la Junta de Vecinos de fecha 18/1/74; la Junta //

//por unanimidad de presentes (5 votos) RESUELVE: 1º)Déjase sin efecto la resolución de esta Corporación de fecha 18/1/74.-2º)Autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión, condicionado a la previa recepción por los organismos públicos competentes, de las obras y servicios efectuados.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.559, 16.561 y 16.565.-Gestiones de regularización de obras iniciadas por ELBIO CAMACHO, ROBERTO MOSTEIRO y JUANA PEREZ DE BARATTA en San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) en cada uno de ellos se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.560.-CARLOS HERRERA solicita permiso para regularizar obra del padrón 116, manzana 7 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que invade los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.562.-CANTEGRIL COUNTRY CLUB solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria (Impuesto al Baldío), del padrón 4083, manzana 1589,(Club de Golf).-El SR PRESIDENTE entiende que sería conveniente exonerar a la Institución peticionante por los ejercicios 1979 y 1980 a los efectos de no comprometer la posición que al respecto puedan sustentar las autoridades comunales que sucedan.-Agrega que para el caso de que la Institución gestionante se considere con derecho a beneficiarse con esta exoneración, podrá presentarse anualmente gestionado la misma.-La Junta acompaña este temperamento y por unanimidad de presentes (5 votos) RESUELVE: 1º)Exonérase del pago del impuesto al Baldío por los ejercicios 1979 y 1980, al predio padrón 4083, manzana 1589,-que ocupa el Club de Golf.-2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.563.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para permutar terreno municipal (prolongación calle Nº 6), por parte del predio padrón 286 m/a, de

//Punta del Este, propiedad de I.L.P.E., afectado por el trazado de la Rambla de Circunvalación.-Por unanimidad de presentes (5 votos) se RESUELVE: 1º)Desaféctase del dominio público, el área de la calle Nº 6, entre calle Nº 11 y Rambla Portuaria de Punta del Este, señalada con la letra A, en el plano que figura a fojas cinco del Expediente Nº 7100/79, de la Intendencia Municipal.-2º)Autorízase al Ejecutivo Comunal, a permutar la citada área desafectada, por parte del padrón Nº 286, propiedad de I.L.P.E., - señalada en el plano de fojas cinco, con la letra B, necesaria para el trazado de la Rambla de Circunvalación, como parte de la indemnización correspondiente.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.564.- DIONISIO PERDOMO solicita permiso para regularizar obra del padrón 2044, manzana 185 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Deberá desafectarse la ochava.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.566.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se regularice el artículo 6º del Decreto Nº 3403 (Ordenanza de Desinfección), por error en su redacción.-Por unanimidad (5 votos), la Junta dicta el siguiente DECRETO Nº 3412:Artículo 1º)Modifícase el artículo 6º del Decreto 3403, de fecha 26 de octubre de 1979, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Art. 6º)Modifícase el art. 104 de la Ordenanza de Desinfección, el que quedará redactado de la siguiente manera:"Art. 104).-Por la realización y/o prestación de estos servicios, la Intendencia Municipal cobrará una tasa equivalente a N$ 125,oo (nuevos pesos ciento veinticinco) hasta 100 m2. y N$ 25,oo (nuevos pesos veinticinco), por cada 20 m2. o fracción excedente, que será abonada antes de la realización de la desinfección respectiva".-Artículo 2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Posteriormente la SRA DE FODRINI señala el importante paso dado - por las autoridades Docentes Nacionales, al estructurar los nuevos programas de enseñanza para los cursos de Primaria, efectuados de acuerdo al avance tecnológico en esa//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//materia que tiende al desarrollo integral del niño y a la Ley General de Educación, agregando que se ha efectuado un trabajo muy importante y de indudables beneficios para esa rama de la Educación.- Siendo las 19 y 25 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Ejecutivo/Comunal".-VALE.- - - -

//por la reciente designación de que han sido objeto en el Directorio del Banco de la - República.-Posteriormente, la Corporación acuerda cambiar el horario de sesiones a partir del mes de mayo próximo, comenzando las mismas a las 17 horas y finalizando a las 19.- Encontrándose en sala el Miembro SR VELAZQUEZ, a solicitud de la Presidencia, se refiere a las Jornadas vividas en la ciudad de Piriápolis con motivo de la Conferencia Rotaria - del Distrito 498, haciendo mención al éxito logrado en tal evento y agradeciendo la iniciativa de la Junta tomada al respecto y el interés demostrado por la Intendencia Municipal sobre este particular.-La FEDERACION URUGUAYA DE PATIN Y HOCKEY comunica que ha solicitado a la Intendencia Municipal, la utilización del Complejo Deportivo del Campus, para la realización de competencias deportivas a efectuarse entre los meses de setiembre y - noviembre de 1981.-Se resuelve acusar recibo, deseando el mejor éxito y suscribiéndose a las órdenes de dicha Institución en todo aquello en que esta Junta pueda resultarle - útil.-Por otra parte el SR PRESIDENTE expresa que ha llegado a Maldonado, una delegación de medios de difusión de Porto Alegre, acompañados por las Jóvenes Reinas, Vice Reinas y Princesas del Estado de Río Grande do Sul (Brasil), quienes ha sido recibidas por jerarcas de la Intendencia Municipal y autoridades de las Fuerzas vivas de la zona, las que han sido invitadas a visitar los distintos puntos de atracción turística del Departamento.- El SR PRESIDENTE da cuenta de los diversos actos de carácter oficial que realizará la mencionada delegación tanto en Maldonado como en Montevideo.-Se ha recibido invitación de la Intendencia Municipal y Comité Patriótico, para los actos a realizarse en el día de mañana en la ciudad de Pan de Azúcar con motivo del 155º aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la Agraciada.-Refiriéndose a lo que esta fecha significa para los orientales, la SRA. RUIZ DE HERRERA realiza una breve exposición, manifestando que la misma señaló uno de los jalones más importantes de nuestra historia, donde un pequeño grupo de hombres amantes de la libertad, se prepararon para cumplir su ideal de independencia.-Agrega que en estos momentos de convulsión, sigue siendo ése, un ejemplo para nuestros jóvenes, que demuestra que no hay temor cuando de verdad se quiere la libertad.-Esta fecha-agrega- es doblemente significativa: por la lucha y valentía demos-//

//trada en su cruzada libertadora y por los valores morales que la propia idea encierra.- El SR. PRESIDENTE agradece la expresiones de la Sra. de Herrera y se resuelve posteriormente ponerse de pie en adhesión a la fecha que se celebra en el día de mañana.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos.16.567, 16.568, 16.570, 16.571, 16.575 y 16.577.- Gestiones de regularización de obras iniciadas por CESAREO RIVAS, en San Carlos; SUCESORES DE RAMONA MUNIZ DE RODRIGUEZ, en Maldonado; ARTIGAS J. ABREU, en Maldonado; LUCRECIA MENDEZ DE PIRIZ en San Carlos; SUCESORES DE DAGOBERTO DE LEON en Maldonado y QUINTIN CUADRADO en - San Carlos.-En cada uno de ellos, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refièren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.569.-SANTIAGO MARTINEZ Y OTRA solicita permiso para regularizar obra del padrón 912, manzana 529 de Piriápolis.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº -- 16.572.-EFRAIN ECHARTEA solicita permiso para regularizar obra del padrón 4306, manzana 50 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votòs) se RESUELVE: Autorízase con carácter precario y revocable y sin lugar a indemnización, la regularización y ampliación de obra a que se refieren estos obrados,-de lo que deberá dejarse constancia en la documentación respectiva.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.573.-COMITE EJECUTIVO PRO OBRAS DE CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MALDONADO solicita autorización para realizar rifa y exoneración de impuestos municipales.-Por unanimidad - (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la realización de la rifa a que - se refiere la presente iniciativa y concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar a la Institución patrocinadora, de los impuestos municipales que puedan corresponderle.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus effectos, declarándose urgente.-Expediente Nº

//16.574.LEONARD SCAPULA y OTRO presenta planos en consulta para construir garages en zona de retiro de fondo, padrón 5461, manzana 756 de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal expresando la conformidad de este Cuerpo a la gestión de edificación presentada con ocupación de retiro de fondo, dada la situación planteada y la falta de entidad de la excepción que se solicita.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.576.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar a favor del Ministerio de Justicia, predios para asiento de los Juzgados de Paz en Balneario La Barra y Estación Las Flores.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Desaféctase del dominio público municipal, las fracciones de los predios que se señalan: a) Fracción del padrón Nº 162, manzana 12 de Estación"Las Flores", 5ta. Sección Judicial,integrada con un área de 600 m.c., señalada con el Nº 2 en el croquis de fojas once de estos obrados.-b)Fracción del padrón Nº 69, manzana 6 del Balneario "La Barra", compuesta por una superficie de 600 m.c., indicada con la letra A, en el croquis de fojas diez de estos obrados.-2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar a favor del Ministerio de Justicia para asiento de los locales de los Juzgados de Paz de la 5ta. y 6ta. Sección Judicial, las referidas fracciones, por el valor de sus respectivos aforos.-3º)Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para contribuir a las obras de construcción, con el equivalente al precio de la enajenación citada.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Posteriormente, recogiendo una inquietud del MIEMBRO SR PREGLIASCO se acuerda dirigir nota a la Secretaría Administratativa del Ministerio de Justicia, solicitándole se sirva informar sobre los trámites seguidos acerca de la estructuración del proyecto de distribución de las circunscripciones territoriales de los Juzgados de Paz de los Departamentos de Canelones y Maldonado, que había sido remitido oportunamente a la Corte de Justicia, todo ello en razón del interés de los vecinos de Piriápolis para que se cree en esa ciudad un Juzgado de Paz.-Siendo la hora 19 y 20 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

ACTA Nº 274.-En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sr. Ruben Velázquez (suplente).-Faltan con aviso las Sras. Teresa Reyes de Fodrini y María Carmen Melogño y el Sr. Rudemar Díaz. Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 273, que es aprobada por unanimidad (5 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, solicitando la donación de trofeos para adjudicar en la 5a. Exposición Nacional de Reproductores Holando.-Se acuerda hacer entrega de un trofeo para el evento de referencia.-Se ha recibido el boletín mensual correspondiente al mes de marzo del corriente año, remitido por la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis el que se pone a disposición de los Sres. Miembros.-El SR. PRESIDENTE comunica que ha recibido del Sr. Presidente del Banco de la República Gral. Don José María Sigueira, su agradecimiento por las felicitaciones y augurios de éxito enviadas por la Junta con motivo de su reciente designación para dicho cargo.-También comunica que con relación a la iniciativa del Cuerpo para crear en el Departamento una Defensoría de Oficio, se han designado tres defensores de oficio para esa finalidad.-Por su parte el SR SADER. con respecto a la Convención de Leones efectuada recientemente, manifiesta que hace suyas las expresiones vertidas en la anterior sesión por el Sr. Velázquez, con relación a la Conferencia Rotaria, en el sentido de agradecer a las autoridades de gobierno Departamental y Nacional, el interés que han demostrado para la realización de ese acontecimiento.-Asimismo por iniciativa del Miembro SR SADER se acuerda transcribir a la entidad organizadora del Stage Internacional de Básquetbol que se realiza en el Campus, las felicitaciones del Cuerpo ante este importante acontecimiento, de tanto beneficio para el deporte de Maldonado.-Posteriormente ante iniciativa del citado Miembro y por sugerencia del Sr. Presidente se resuelve enviar nota al Directorio de O.S.E., expresándole que dada las característi-/

. . . .

//cas especiales de la zona y su calidad turística, sería conveniente evitar en lo posible a los usuarios, los inconvenientes que puedan crearse en el cobro y suministro de servicios, en función de los valores de propiedad y otras circunstancias que hacen necesaria una atención especial para la población de esta zona.-Seguidamente el SR VELAZQUEZ hace notar su inquietud por los extensos trámites que debe correr la población de Piriápolis que desee hacer trabajos de índole menor, como lo son conexiones a ramales provisorios, etc., solicitud sobre las que debe pronunciarse el Directorio del Ente, lo que a su juicio considera exagerado, tratándose de un simple trámite rutinario.-Acto seguido la Sra. de URANGA se refiere a los actos patrióticos efectuados el pasado 19 de abril en Pan de Azúcar, los que a pesar del mal tiempo reinante, se desarrollaron dentro de la sencillez y la emotividad apropiada, contando los mismos con un marco de público muy numeroso.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.580.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para suscribir con el Banco Hipotecario del Uruguay, ampliación de préstamo, por la cantidad de 23.950 U.R. , con destino a la construcción del Barrio Municipal (Primera etapa).-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Visto: concédese anuencia a la Intendencia Municipal para suscribir con el Banco Hipotecario del Uruguay, una ampliación del contrato de préstamo por la cantidad de 23.950 U.R. con destino a las obras que integran la primera etapa del Barrio Municipal.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.581.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para contratar ante el Banco Hipotecario del Uruguay, un segundo préstamo por la cantidad de 130.000 U.R., con destino a la construcción del Barrio Municipal (Segunda etapa).-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Visto: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para suscribir con el Banco Hipotecario del Uruguay, un segundo contrato de préstamo por la cantidad de hasta 130.000 U.R.; con el destino indicado en el mensaje que antecede.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.582.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para contratara ante el Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo con destino a la construcción de viviendas en el Barrio Odizzio de Maldonado.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE:

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Visto: autorízase a la Intendencia Municipal para suscribir con el Banco Hipotecario del Uruguay, un convenio y contrato de préstamo por la suma de 85.000 U.R., con destino a la construcción de viviendas a que se hace mención en el mensaje que antecede.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.583.-INTENDENCIA MUNICIPAL presenta proyecto para exonerar del Impuesto al Baldío, las superficies parquizadas y forestadas anexadas a áreas edificadas, en zonas balnearias urbanizadas del Departamento.-Tras breve deliberación por unanimidad (5 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3413: Artículo 1º)Establécense las siguientes disposiciones, por las que se exonera del pago del Impuesto a los Terrenos Baldíos, a las áreas parquizadas y forestadas ubicadas en las zonas balnearias del Departamento.-Artículo 2º)Las áreas parquizadas y forestadas, susceptibles de exoneración, deberán ser anexadas a áreas edificadas y ocuparán la totalidad del padrón.-Artículo 3º)Dentro de las áreas parquizadas se podrán incluir espacios libres destinados a la construcción de piscinas e instalaciones deportivas, siempre que las mismas ocupen menos del 50 % del área total del parque.-Artículo 4º)El área máxima del predio que podrá ser exonerada será de 15.000 metros cuadrados.-Artículo 5º)Quedarán excluídos del beneficio aquellos predios que no se ajusten a las disposiciones vigentes respecto a cercos y taludes.-Artículo 6º)Las solicitudes de exoneración deberán formularse antes del 1º de octubre del ejercicio anterior al que se gestiona la exoneración.-Dichas exoneraciones serán concedidas previo informe de la Dirección de Parques y Jardines que deberá controlar la adecuación de la gestión a la presente reglamentación.-Artículo 7º)Las exoneraciones otorgadas se prorrogarán automaticamente siempre que los interesados presenten anualmente declaraciones juradas antes del 31 de diciembre, en la que expresarán que los parques objeto de la gestión, se encuentran en las mismas condiciones a las que dieron motivo de exoneración.-Artículo 8º)Si se comprobaren declaraciones juradas falsas, caducará el beneficio de pleno derecho, haciéndose pasible el infractor de una multa de 10 veces superior al monto de la exoneración, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.- Artículo 9º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.584.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar a favor de U.T.E.,

//parte del padrón 69 m/a, manzana 6 del Balneario La Barra, para asiento de sus Oficinas (Central La Barra).-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para enajenar a favor de U.T.E., parte del predio padrón Nº 69 en mayor área, manzana Nº 6 del Balneario La Barra, compuesta por una superficie de 800 m.c. de acuerdo a lo indicado en el croquis de fojas diez de estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº --- 16.585.-WILMAN J. GRAMAJO solicita permiso para regularizar obra del padrón Nº.7784, - manzana Nº 10 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se resuelve: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse -- constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, son derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.586.-JUAN.CARLOS PELEGRINI solicita permiso para regularizar obra del padrón 957, manzana 62 de Punta Ballena.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización, las construcciones a regularizar a que se refieren los presentes obrados y que invaden retiro lateral, debiendo dejarse constancia de tal puntualización en la documentación respectiva.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura, a a iniciativa de la SRA DE URANGA se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, para que se estudie la posibilidad de construir en la ciudad de Pan de Azúcar un Barrio Municipal, dado que la carencia de viviendas en aquella zona, es uno de los problemas más serios que atraviesa la población del lugar.- -- Siendo las 18 y 50, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 275.-En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de mayo del año - mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sá-//

der, Humberto Pregliasco, Sras. Teresa Reyes de Fodrini, María Carmen Melogño, Teresa -- Fiordelmondo de Uranga e Irma Freire de Figueredo (suplente).-Por razones de salud, no - asiste el Miembro Sr. Rudemar Díaz.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 25 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros el acta anterior Nº 274, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS. El Sr. Presidente da cuenta que ha recibido de parte de la Embajada Argentina, invitación para los actos conmemorativos del 25 de mayo que ha de celebrar esa representación diplomática en esa fecha.-Se acuerda que el Sr. Presidente represente a la Junta en esa emergencia.-Se da lectura a la nómina de autoridades de CODEPAL, que regirán los destinos de esa Institución hasta el año 1982.-MEDIA HORA PREVIA.-Por sugerencia de la SRA DE FIGUEREDO se acuerda dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas, haciéndole notar el estado de intransitabilidad en que se encuentra el tramo de la ex-Ruta 9, en el tramo comprendido entre Abra de Perdomo y San Carlos, zona Los Ceibos.-Se trata de una zona donde se encuentran ubicadas una escuela Pública, una Planta Pasteurizadora de Leche, huertas y granjas importantes proveedoras de los núcleos urbanos cercanos y gran número de estudiantes liceales y del Centro Docente Urbano de San Carlos, que se han visto privados de locomoción para concurrir a sus aulas, ya que las unidades de transporte colectivo, debido al deterioro de la mencionada ruta, se ven imposibilitados de realizar el servicio por el lugar, - solicitándose por tal razón la reparación de la misma, iniciativa que por otra parte ya han tomado los vecinos afectados.-En el mismo sentido, ante sugerencia del SR SADER, se resuelve enviar nota al citado Ministerio, solicitándole adopte las medidas conducentes a evitar el continuo deterioro que se nota en el afirmado de la ruta 60, que parte de Pan de Azúcar hacia la ciudad de Minas.-Copia de estas notas se deberán enviar asimismo al - Ejecutivo Comunal.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes de reularización de obras Nos. 16.587- -- 16.588, 16.589, 16.590, 16.595, 16.597, 16.598, iniciados por IRMA PEREIRA DE LEITON en Maldonado, BRENDA ANFUSSO Y OTRA en San Carlos, RICARDO SEQUEIRA en San Carlos, VICTOR HUDECC VIGNOLO en San Carlos; GUSTAVO RODRIGUEZ en San Carlos; EVARISTO DE LEON en Maldo-//

//nado; MARIA A. GONZALEZ FLORES en San Carlos.-En cada uno de ellos se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse contancis en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.599.-NEDY DIAZ GUADALUPE solicita permiso para regularizar ampliación de obra, padrón 1266, manzana 107 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte de la ampliación que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.591.- GRAN HOTEL PLAZA FRANCIA presenta planos en consulta para construir en el padrón Nº 2271, manzana 357 de la 1a. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal expresando la conformidad de este Cuerpo a la gestión de edificación presentada, todo ello de acuerdo a las puntualizaciones establecidas en la resolución que antecede, del Ejecutivo Comunal.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.592.-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, eleva informes sobre Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1976.-RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.593.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para desafectar del dominio público municipal los padrones Nos. 2042 y 2041 (parte), de las manzanas 510 y 529, respectivamente de la 1a. Sección Judicial, a los efectos de su cesión a Inmobiliaria del Sur. S.A.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º)Desaféctase del dominio municipal, la fracción del predio padrón 2041 en m/a, manzana 529, compuesta de una superficie de 2.098,73m.c.y el predio padrón Nº 2042, manzana 510, de una superficie de 3.151,27m.c.,ambos de la 1a. Sección Judicial, según plano que luce a fojas doce de estos obrados.- -.-2º)Autorízase a la Intendencia Municipal a ceder las citadas áreas a favor de la Compañía Inmobiliaria del Sur S.A., en compensación de los perjuicios reclamados por ésta, de acuerdo a las fórmulas transaccio-//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//nales convenidas.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.594.- LEDISUR S.A. solicita permiso para edificar un Centro Comercial y de recreación en el padrón 393/516, manzana 66 de Punta del Este.-Por unanimidad - (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la edificación de que ilustran los presentes obrados, compartiendo este Cuerpo los informes técnicos de fojas veintiocho referente a la excepción en altura solicitada.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.-Expediente Nº 16.596.-CANTEGRIL COUNTRY CLUB (Intervención), solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria (Impuesto al Baldío), del padrón 4084, - manzana 1589.-(CLUB DE GOLF).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º)Exonérase del pago del Impuesto al Baldío por los ejercicios 1979 y 1980, el predio padrón 4084, a que se hace referencia en la presente gestión.-2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Acto seguido, se acuerda remitir tarjeta de felicitaciones al Sr. - Aquiles U. Moraes, con motivo de su reciente ascenso al grado de Coronel del Ejército y al Rotary Club Maldonado, que festeja sus cuarenta años de proficua labor social en el - Departamento.-Posteriormente la SRA. DE FODRINI se refiere al significado de la fecha patria que se celebra el próximo 18 de mayo, expresando que esta fecha revive año a año, no sólo el éxito de una batalla, sino lo que señala su significación para el espíritu de los orientales, donde resalta la figura gigante del héroe no solamente en el despliegue de -- fuerzas y táctica, sino también en el corazón y valentía de sus hombres, supliendo su inferioridad de condiciones ante el enemigo, con un sentido de amor a la patria, que hoy, - por suerte, seguimos manteniendo, a pesar de la detracción que malos orientales pregonan en el extranjero.-Nuestro País seguirá honrando a sus héroes no solo en los actos públicos; lo hace también día a día en su amor y dedicación al trabajo y en todas aquellas manifestaciones de progreso que vemos a diario como símbolo de superación.-Agradece el Sr. Presidente la palabra de la Sra. de Fodrini y siendo las 19 y 4 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha -- ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 276.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Irma Freire de Figueredo (suplente) y Ruben Velázquez (suplente).-Faltan con aviso los Miembros Sres. Emilio Sáder, Rudemar Díaz y las Sras. María Carmen Melogño y Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 275, que es aprobada por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.-Se informa que a raíz de una invitación de la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá, se delegó a la Sra. Melogño para que en representación de la Junta hiciera acto de presencia en la Asamblea General Ordinaria que efectuara dicha Sociedad el pasado 25 de mayo en su local de "El León".-Se ha recibido tarjeta de agradecimiento por parte del Sr. Vice Presidente del Banco de la República Cdor. Herman Castro, por los deseos de éxito y muestras de afecto que le remitiera la Junta en oportunidad de asumir ese cargo.-El Sr. Hamilton Busnadiego Sandin, Director del Instituto de Formación Docente de Maldonado, ha enviado tarjeta suscribiéndose a las órdenes de la Junta.- Se resuelve agradecer esa gentileza y desearle el más franco éxito en el desempeño de tan importante función.-Se dispone acusar recibo a la nota enviada por el Centro de Hoteleros y Anexos de Piriápolis, por la que comunica sus autoridades para el ejercicio 1980-81.-El Secretario General del Banco de la República Oriental del Uruguay, Dr. Oscar Goldie Arenas, hace conocer al Cuerpo la nueva integraciónde su Directorio, de lo cual se toma debido conocimiento.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.600.-ÁLVARO SANCHEZ CASAL, solicita permiso para ocupar el retiro de fondo con la construcción de un garage, en el padrón 1431 en m/á, manzana 720 de la 3a. Sección.-Por unanimidad (5 votos) se - RESUELVE: Autorízase la edificación a que se refieren estos antecedentes, con ocupación de retiro de fondo, dada la situación planteada y la falta de entidad de la excepción - que se solicita.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

Expediente Nº 16.601.-COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MALDONADO (CALIMA), solicita permiso para regularizar obra del padrón 2183, manzana 129 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.602.-TABARE PIRIAPOLIS FUTBOL CLUB solicita exoneración de impuestos municipales por presentación de planos de construcción de su gimnasio Cerrado.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar a la Institución peticionante de los impuestos municipales a que se hace referencia en la presente gestión.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.603.-MEDICOS TITULARES DE SALUD PUBLICA del Departamento solicitan exoneración de Patente de Rodados.-Tras breve deliberación, en los obrados antes enunciados, se dicta por unanimidad (5 votos) la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago del 50 % del valor de la Patente de Rodados, a los Médicos que acrediten prestar funciones para Salud Pública en el Departamento.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 y 10 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 20 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 276, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 16.608.-JUNTA DE VECINOS su resolución adecuando remuneraciones del personal, a la disposición del Poder Ejecutivo, a partir del 1º de junio de 1980.-Visto: el aumento a los funcionarios públicos otorgado por el Poder Ejecutivo a partir del 1º de junio de 1980; Considerando: que se debe mantener la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y los de esta Corporación; Atento a la resolución Nº 6242/80 de la Intendencia Municipal, la JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1º)Fíjase un aumento del 12% (doce por ciento) con carácter general sobre la escala de sueldos de los escalafones presupuestales, vigentes al 31 de mayo de 1980,a partir del 1º de junio de 1980.-2º)Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.609.-JUNTA DE VECINOS, su resolución referente se le abone la partida correspondiente a medio aguinaldo a los funcionarios de la Corporación, según Decreto Nº 290 del Poder Ejecutivo.-Visto: lo dispuesto por el Decreto Nº 290 del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1980; Considerando; Que el mismo dispone que el sueldo anual complementario (aguinaldo) correspondiente a los funcionarios públicos, se abone en el presente ejercicio en dos cuotas; la JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1º)Otórguese a los funcionarios de la Corporación, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío, percibidas por cualquier concepto en el período comprendido desde el 1º de diciembre de 1979 al 31 de mayo de 1980.-2º)Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 16.611.-JUNTA DE VECINOS su resolución ampliando el Decreto Nº 3386, sobre expedición de Libretas de Conductor.-Visto lo dispuesto por Decreto 3386, modificativo del Decreto 3319 (Ordenanza General de Tránsito), en los aspectos relacionados con la expedición de Libretas de Conductor; Considerando: que es necesario establecer por la vía de la legislación, las exoneraciones y demás disposiciones que se proponen en el mensaje de fecha 12 de diciembre de 1978 (Expediente 16.332); Atento: a lo anteriormente expuesto; LA JUNTA DE VECINOS, dic-//

//ta por unanimidad (7 votos), el siguiente DECRETO Nº 3414: Artículo 1º)Amplíase el Decreto 3386 de 19 de enero de 1979, en lo que respecta a la expedición de Libretas de Conductor CATEGORIA 4 (Oficial), que quedará redactado en la siguiente forma:"CATEGORIA 4: (Oficial).-Habilita para conducir vehículos de su propiedad y oficiales a los integrantes de las Fuerza Armadas y Policiales.-Para conducir vehículos oficiales, el personal inspectivo y superior de las Direcciónes de Tránsito e Inspección General Municipal.-Se expedirá en iguales condiciones a las fijadas para la categoría 2 y su costo será exonerado".- -- Artículo 2º)Amplíase lo establecido en el referido Decreto, respecto a la modificación - del artículom86º del Decreto 3319, que quedará redactado de la siguiente manera:"Art.86º) Para cambio de categoría de licencia, renovación o duplicado, el costo será de un monto igual al 50% del valor de la original, a excepción della Licencia Categoría 4, que se expedirá sin cargo.-Todo conductor al recibir una nueva licencia, deberá entregar la que ya posee, con excepción de la licencia categoría 3".-Artículo 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Se ha recibido nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, a gradeciendo la donación de un trofeo entregado por la Junta para ser adjudicado en la 5a. Exposición Nacional de Reproductores Holando.- Se dispone su archivo.-La Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá comunica su nueva integración para el período 1980-81.-Se dispone el envío de una nota augurándoles éxitos en el desempeño de sus funciones.-La SRA DE FODRINI informa sobre el acto realizado el pasado 19 de junio en la Biblioteca Municipal de Colación de Grado promoción año 1979, del -- Instituto de Formación Docente "Educacionista Julia Rodríguez de de León", habiendo hecho entrega en nombre de la Junta, de un presente a cada uno de los egresados.-El SR PRESIDENTE informa que la Junta se hizo presente a través de una ofrenda floral al piedel Monumento al General Artigas en Montevideo, en ocasión de los actos cumplidos durante la visita de las Reinas de Porto Alegre a nuestro País.-Por otra parte, considerándose que muchas de estas comunicaciones se realizan fuera de tiempo a los señores miembros, puesto que - las reuniones de la Junta no se realizan con una expresa regularidad, la totalidad de los Sres. Miembros dejan constancia expresa que las sesiones de la Junta, se efectúan de inme-

//diato, siempre que la cantidad de expedientes a considerar o la urgencia de alguno de ellos lo requiera.-No existiendo estos extremos, se evitan gastos de locomoción y desplazamiento injustificados.-Se deja constancia además que cada vez que este Cuerpo se reúne, adopta resolución en la totalidad de los expedientes que se encuentran a su consideración.-Para el día 22 ppdo. el Club Náutico de Maldonado organizó un festival de canotaje frente al Teatro Cayetano Silva, para el que fuera invitada la Corporación.-Se resuelve cursar nota de felicitaciones y deseos de éxito en la novel actividad deportiva.-Asimismo se acuerda enviar minuta de felicitaciones a la Comisión de Padres del Club Campus de Maldonado, que invitó a la Junta al 1er. Torneo Internacional de Natación, realizado los días 7 y 8 de junio ppdo.-Teniéndose en cuenta que Rotary Maldonado-Este y Club de Leones designarán nuevas autoridades a la brevedad, se acuerda remitir nota de felicitaciones y augurios de éxito a las Comisiones Directivas entrantes.-Se toma conocimiento de la información propocionada por la SRA DE HERRERA sobre construcción de dos nuevas nuevas aulas en el Centro Docente Urbano de Maldonado, que sustituirán a las dos aulas que funcionaban en el Cuartel de Dragones, previéndose nuevas construcciones que dotarán de una mayor comodidad al referido Centro y de la comunicación de la SRA DE FODRINI sobre reanudación de los cursos Volantes en Cañada de la Cruz.-Posteriormente se realiza un cambio de opiniones acerca del destino a dar al Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado, una vez habilitado el Nuevo Hospital y no habiéndose concretado expresamente por parte de las autoridades nacionales tal extremo, se resuelve estar a la espera de una mayor información a recabar por parte de la SRA. DE FODRINI, la que una vez en poder de la Junta, será punto de partida de las iniciativas que al respecto pudieren corresponder.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura, luego de informar detalladamente la SRA. DE FIGUEREDO sobre aspiraciones que le plantearan vecinos del Balneario "El Chorro", la Corporación acuerda dirigirse 1º)a la Intendencia Municipal solicitándole la reparación de las calles de Balneario y construcción de refugios peatonales; 2º)Nota a OSE solicitándole estudie la posibilidad de dotar del servicio de agua potable a la población del lugar y 3º)Nota a la Comisión de Vecinos de "El Chorro" poniendo en su conocimiento //

//las gestiones que ha realizado la Junta en atención a sus requerimientos y sugiriéndoles que realicen sus planteamientos ante las autoridades que correspondan, Intendencia y OSE y en el caso de los kioscos policiales, ante la Jefatura de Policía de Maldonado.- - Asimismo por iniciativa de la SRA. DE FIGUEREDO se dispone el envío de una nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar la preocupación de este Cuerpo por el estado de deterioro que se viene agudizando en el tramo de la ruta 39, recientemente construído entre Maldonado y San Carlos, considerándose que la parte ultimamente construída es la más afectada.-Posyeriormente a instancias de la SRA DE FODRINI se acuerda solicitar de la Intendencia Municipal, el pintado de una cebra para cruce peatonal y la concurrencia de un funcionario inspector en las horas de entrada y salida de clases, frente al local escolar que ocupa la Escuela Nº 18 de Maldonado Nuevo, junto al Camino de los Gauchos ya que se trata de una vía sumamente estrecha para la intensidad del tránsito que allí se registra.-Por último el SR PRESIDENTE informa que a ráíz de una solicitud de un vecino de Parada 5, Barrio Los Angeles, sobre funcionamiento antirreglamentario de un lavadero y de una mezclera, por Secretaría se han realizado las gestiones del caso, habiéndose solucionado totalmente las irregularidades denunciadas.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes de regularización de obras iniciados por APARICIO MOREIRA y SULPICIO PEREIRA, en San Carlos; - SUCESORES DE VALENTIN MEDINA, en Maldonado (Exp. Nos. 16.604, 16.605 y 16.607, respectivamente).-En cada uno de ellos, por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.606.-JUAN FONTES solicita permiso para regularizar obra del padrón 1350, manzana 121 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Deberá desafectarse la ochava reglamentaria.-Vuelva a la Intendencia Muni-/

//cipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.610.-TABARE PIRIAPOLIS - FUTBOL CLUB solicita permiso para regularizar y ampliar local destinado a Sede Social y Gimnasio Cerrado, ubicado en el padrón 383, manzana 533 de la 3a. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase la regularización y ampliación de las obras a que se refieren estos antecedentes, compartiendo este Cuerpo las consideraciones establecidas en la resolución del Ejecutivo Comunal -- Nº 6294/980.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - No existiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión siendo las 18 y 50 minutos.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº278.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria - la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Emilio Sader, Sra. Irma Freire de Figueredo, (Suplente) y Antonio Camacho (Suplente).- En uso de licencia los Miembros Sres. Humberto Pregliasco y Rudemar Díaz.- Faltaron con aviso los Miembros Sras: María Carmen Melogno, Teresa Reyes de Fodrini, y Teresa Fiordelmondo de Uranga. Preside el acto el Titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez.- A la hora 17 y 25 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, - dándose por Secretaría Lectura al acta anterior Nº277 la que es sometida a consideración de los Sres. Miembros aprobándose por unanimidad.- El Sr. Presidente, hace notar que el - cambio de Autoridades en el Club de Leones y Rotarios se ha de efectuar en todo el Departamento y no solamente en Maldonado y Punta del Este como se hace mención en el acta anterior, sugiriendo el envío de nota de felicitación a las restantes Autoridades de dichos Clubes.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expte. Nº16.613.- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS, contesta Oficio Nº34/980 de la Junta, referente reparación de un tramo de la ex-Ruta 9 (Abra de - Perdomo - San Carlos).- Por unanimidad (4 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Por Secretaría se da cuenta al Cuerpo del Oficio Nº531/

80 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en contestación a una solicitud enviada por la Junta en su oportunidad.-Ante sugerencia del Sr. Presidente, se resuelve enviar notas a los Sres. Jefes de: O.S.E.; U.T.E y A.N.TEL. de Maldonado, a efectos de recoger sus sugerencias tendientes a establecer soluciones viables para aplicar un nuevo sistema de cobranzas en la zona, que beneficie a los usuarios y a las propias Oficinas.- Siendo las 17 y 50 horas, concurre a Sala la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Asimismo se resuelve, que una vez recibidas las contestaciones de dichos Jefes Zonales se envíen las mismas a sus respectivos Directorios,-por intermedio de este Cuerpo.- MEDIA HORA PREVIA.- El miembro Sr. Camacho, informa al Cuerpo que en su reciente visita a Méjico estuvo presente en el Congreso de la Confederación Turística de América Latina, (COTAL) en el que Uruguay, lamentablemente no estuvo representado.- Asimismo hace notar que el año próximo habrá de efectuarse otro Congreso del mismo carácter en España y considera que sería muy positiva la presencia de reprâsentantes de Punta del Este en el mismo,-a efectos de intercambiar ideas y ver como se desempeñan otros países en esta materia.- Por último se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de invitar al Sr. Director Municipal de Turismo para alguna próxima sesión que estime pertinente para expresarle las inquietudes de la Junta sobre ese aspecto, intercambiar ideas con vistas a la próxima temporada, como así también para hacerle entrega de importante material turístico.- ASUNTOS VARIOS.- Expte. Nº16618.- OMAR VENEREO, solicita permiso para ampliar obra y ocupar parte del retiro lateral, en el padrón 1297 manzana 94 del Balneario "El Tesoro".- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la ampliación de edificación a que se refieren los presentes obrados con ocupación del retiro lateral, en consideración a la situación planteada y demás circunstancias que aconsejan la viabilidad de la excepción que se solicita.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expte. Nº16619.- HEBERT N. DUTRA; solicita permiso para edificar y ocupar parte del retiro lateral, en el padrón 1151 del Balneario El Tesoro.-*Por unanimidad (5 votos) - se Resuelve: Compartiéndose el informe de la Dirección de Arquitectura de fojas dos, vuelva a la Intendencia Municipal expresando la conformidad de este Cuerpo a la gestión de edi-

//ficación que se plantea con la ocupación de la franja de un metro de retiro lateral.- Declárase urgente.-Expte. Nº16620.- Intendencia Municipal, solicita anuencia para desafectar del Dominio Municipal, el padrón 13553 con 770,80 m2. de superficie (espacio libre) y permutarlo por igual área del padrón Nº2631, manzana 1570 Laguna del Diario, 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del Dominio Municipal la superficie del padrón Nº13553 , señalado con la Letra "E" en el plano de fojas siete, compuesto de un área de 770 mc. 80 dc..- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal, a permutar dicha superficie por igual área a indorporarse a la fracción "C" del referido plano.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- - Seguidamente se ponen a consideración los expedientes de regularización de obras Nos. - - 16614, 16615, 16616, 16617 y 16622 iniciados por BERNARDO BERRO, (Maldonado), EUSTAQUIO - CABRERA, San Carlos, VICENTE RODRIGUEZ, en Maldonado, NELSON HERRERA, en San Carlos y JORGE FERNANDEZ, en Maldonado.- En cada uno de ellos se dicta por unanimidad (5 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo - la hora 18 y 55, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 279.-En la ciudad de Maldonado, a los un días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sres. Ruben Velázquez, - Antonio Camacho y Sra. Irma Freire de Figueredo.-En uso de licencia el Miembro Sr. Rudemar Díaz, faltando con aviso la Sra. María Carmen Melogño y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 30 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comunica al Cuerpo que en el día de hoy conjuntamente con los Sres. Sáder y Camacho, ha recibido la visita del Sr. Interventor de O.S.E. en Maldonado Sr. Edel Ariel Sesser Bofico, que ha concurrido respondiendo a la inquietud de la Junta planteada en la anterior sesión, sobre la posibilidad de implantar en Maldonado y zonas adyacentes, un sistema de cobranza más ágil que el actual.-Expresa que el citado jerarca ha iniciado gestiones para ampliar los horarios y días de cobranza para Maldonado que llegarían a 20 días en el mes, estableciéndose locales para está ciudad y Punta del Este.-Agrega que una de las dificultades mayores con que deben enfrentarse los cobradores y así también los encargados de remitir los avisos, la constituye la falta de nomenclatura y numeración de calles en los numerosos barrios perimetrales.-Por otra parte se ha debido fijar un tipo de compensación especial para los funcionarios especializados a efectos de mantener sus servicios.-Finalizada la exposición del Sr. Presidente, la Junta resuelve enviar nota al Directorio de O.S.E., apoyando la medida expuesta por el Sr. Sesser y solicitando que las mismas se hagan efectivas a la mayor brevedad, como asimismo a la Intendencia Municipal planteándole la inquietud de la Junta de que dentros de las posibilidades existentes, y ante la carencia de un nomenclator adecuado, se numeren las calles de forma de facilitar la prestación de los servicios públicos a la población y a las Oficinas Administrativas correspondientes.-.-- Acto seguido, previa lectura, se aprueba el acta anterior Nº 278.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da lectura al Expediente Nº 16625 por el cual la Intendencia Municipal contesta la gestión de la Junta a la iniciativa de la Sra. de Uranga sobre plan de construcción de viviendas modestas en Pan de Azúcar y al Expediente Nº 16626 en el cual el Ejecutivo Departamental, responde la iniciativa de la Sra. de Figueredo relacionada con el paulatino deterioro de la ruta 39 (tramo Maldonado- San Carlos).-Habiendo tomado conocimiento, la Corporación dispone el archivo de estas actuaciones.-Se ha recibido comunicación de la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis y del Centro Comercial Punta del Este-Maldonado, dando cuenta de la nueva integración de sus respectivas Comisiones Directivas.-Se dispone acu-

//sar recibo y desearles el mejor éxito en la labor a emprender.-Se ha recibido nota del propietario del Camping "El Cardenal Azul", solicitando a la Junta se interesa por la reparación de calles y accesos al referido Parque ubicado en el Balneario Sauce de Portezuelo.-Por unanimidad se RESUELVE: Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Asimismo se acuerda comunicar al gestionante, el trámite dado por el Cuerpo a su petitorio.-MEDIA HORA PREVIA.-Por sugerencia del Sr. Presidente, se acuerda dirigir nota al Directorio de A.F.E. solicitaándole el estudio de la posibilidad de instalar en el paso a nivel sobre ruta 39 (tramo Maldonado - San Carlos) una señal luminosa intermitente que advierta al conductor desprevenido la proximidad del cruce de la vía férrea y al Ministerio de - Transporte y Obras Públicas, solicitándole la instalación sobre el pavimento, de alguna medida de precaución y advertencia, tal como se ha efectuado en otras rutas, con efectivo resultado.-Se entiende que la adopción de tales medidas complementarias, proporcionará a los conducntores una mayor seguridad, teniéndose en cuenta especialmente, el intenso tránsito que se registra en esa zona.-Posteriormente ante una inquietud del SR SADER, el Sr. Presidente expresa que se pondrá oportunamente en contacto con el Sr. Intendente, - a fin de concertar una reunión conjunta con la Corporación, a los efectos de mantener un mayor contacto entre ambas ramas del gobierno comunal.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos. 16.623, 16.624 y 16.627, solicitudes de regularización de obras iniciadas por MIGUELINA A. GOMEZ DE SOSA, en San Carlos; DOMINGO MORA SAROBA, en Maldonado y CLEMENCIO J. CABAÑA en Maldonado.-En cada uno de ellos, se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiroffrontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº -- 16.628.-SUCESORES DE PEDRO DONATO SCALONE solicitan permiso para fraccionar padrón 4700, manzana 391 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase el -- fraccionamiento a que se reriere la presente gestión, condicionado a la provisión de los servicios públicos de agua potable y energía eléctrica por el frente de los solares resul-//

//tantes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.629.- MARIA BONILLA DE PLADA Y OTRAS solicita permiso para fraccionar padrón - 1254, manzana 105 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: autorízase el deslinde de la fracción de 58 m.c. 65 d.c. señalada con la letra B en el plano de fojas uno, correspondiente al padrón 1254, de la manzana 105, San Carlos, a los efectos referidos en la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- Expediente Nº: 16.630.- SUCESORES DE MANUEL T. CLAVIJO solicitan salida del dominio Municipal, del padrón 603, manzana 126 de la Primera Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se acuerda: Vistas las presentes actuaciones; Considerando que de los informes técnicos y demás antecedentes aportados por los gestionantes, surgen elementos que inclinan un pronunciamiento favorable de este Cuerpo, a la solicitud presentada; Considerando: no obstante, que la fracción señalada con la letra B, en el informe de fojas catorce, se encuentra afectada por el ensanche de la Avenida Artigas; Atento a lo anteriormente expuesto; LA - JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º)Declárase definitivamente salida del dominio Municipal, la fracción de terreno señalada con la letra A del plano que luce a fojas quince de estos obrados, correspondiente al padrón Nº 603, manzana 126 de la Primera Sección Judicial, compuesta de un área de 885 m.c. 3.413 c., deslindada en la forma que se indica en el referido plano, a favor de los Sucesores de Manuel Telesfor Clavijo.- 2º)Esta salida de dominio municipal se condiciona a la cesión a favor del dominio público municipal de la fracción señalada con la letra B en el plano citado.-3º)Vuelva a la - Intendencia Municipal a los fines de su escrituración y demás efectos.-Declárase urgente. No existiendo más expedientes para considerar, siendo las 19 y 5 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente), Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente).-Además se encuentran presentes en sala los suplentes Sres. Carlos Eduardo Chabot, Antonio Camacho y Ruben Velázquez.-En uso de licencia el miembro Sr. Rudemar Díaz, faltando con aviso el Sr. Emilio Sáder.-Preside el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 20, el Sr. Presidente declara abierto el acto, expresando que uno de los motivos por los que ha procedido a convocar a la Junta, es el de informar a los Sres. Miembros sobre la reunión celebrada recientemente en Montevideo, a instancias de la COMASPO, de la que participaron las autoridades de las Fuerzas Armadas, Ministros, Intendentes, Jefes de Policía y Presidentes de las Juntas de Vecinos, reunión que presidió por ausencia del titular Gral. Abdón Raimúndez, el Sr. Presidente de ANCAP, General Jorge A. Borad.-En dicha reunión, se puso en conocimiento de los presentes, el texto de las pautas y principios del Proyecto de la Nueva Constitución, siendo intención de las autoridades, escuchar las opiniones que sobre el punto, pudieran expresar los presentes.-Por tanto, considera que es la Junta la que debe elevar su opinión al respecto.-Entendiendo que el tema asumirá gran parte del tiempo de la sesión de hoy, manifiesta la conveniencia de tratar sobre tablas los expedientes que se encuentran a estudio del Cuerpo, postergándose la lectura del acta anterior y una vez resueltos, abocarse al estudio del planteamiento que acaba de expresar.-Así se resuelve, entrándose de inmediato a tratar los ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.632.-ARMANDO SAGASTI solicita permiso para regularizar obra padrón 2048, manzana 153 de Punta Ballena.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase con carácter precario y revocable y sin lugar a indemnización, la regilarización de las ampliaciones de obra a que se refieren los presentes obrados, debiéndose dejar constancia de tal puntualización, en planos y títulos de propiedad.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.633.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para ceder en usufructo a I.L.P.E. por el término//

//de diez años, el predio padrón 6059, manzana 1256 de la Primera Sección.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para ceder en carácter de usufructo por el término de diez años, a Industria Lobera y Pesquera del Estado, el predio padrón 6059, manzana 1256 de la Primera -- Sección, compuesto de un área de 1368 m.c.y que se señala en el plano de fojas tres de - estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.634.-FREDY DELGADO solicita permiso para regularizar obra padrón 25/002 manzana 3 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter -- precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a - sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.635.-JULIO NELSON BRIANO y OTRA, -- presentan planos en consulta referente ampliación y modificación del HOTEL SUIZO PALACE, ubicado en el padrón 570, manzana 14 de Punta del Este.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Compartíendose el informe de la Dirección de Arquitectura de fojas doce y doce - vuelto, vuelva a la Intendencia Municipal expresando la conformidad de este Cuerpo a la presente solicitud de ampliación y remodelación del Edificio destinado a hotel a que se hace referencia en esta gestión.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.636.-INTENDENCIA -- MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón Nº 13420, de la 1a. Sección Judicia (Punta Ballena), con destino a Parque Público y Viveros.-(Arborétum de D. Antonio Lu--- ssich).-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar el área total del padrón - Nº. 13420 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, paraje Punta Ballena, con destino a Parque Público y Viveros.-2º)Concédese asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal para adquirir en forma directa o por permuta, el área de referencia.-3º)Declárase de urgencia la toma de posesión del citado inmueble.-4º)Vuelva a la Intendencia Municipal a - sus efectos, declarándose urgente.-El Miembro Sr. Camacho, refiriéndose al tema de Parques y Jardines, expresa que a nivel de Directores de Parques Argentinos y autoridades//

//uruguayas en la materia, se ha ofrecido un intercambio de material de plantas y semillas que podría significar un importante beneficio para nuestra zona.-Habiendo finalizado la consideración de los asuntos a estudio del Cuerpo, siendo las 18 horas, se entra a analizar el planteamiento efectuado por el Sr. Presidente al comienzo de la sesión, dándose lectura al texto íntegro de las pautas y principios elaborados por el Gobierno Nacional para la estructuración de la Nueva Constitución a plesbicitarse en el corriente año.-Terminada la lectura y expresados los puntos de vista de los Sres. Miembros sobre el articulado, se acuerda por unanimidad de presentes, enviar nota al Sr. Ministro del Interior General Don Manuel J. Núñez, manifestando total acuerdo e identificación con lo establecido en su texto, expresando además la inclinación de los Miembros del Cuerpo por el sistema de unicameralismo del Poder Legislativo.-Se agrega la premisa de que se considera importante que la información relacionada con este tema, llegue a la población a través de fuentes objetivas.-Siendo,las 19 y 35 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constanc a la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- -

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

NELSON MARTINEZ
Secretario

ACTA Nº 281.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sra. Irma // Freire de Figueredo y Ruben Velázquez.-En uso de licencia el Sr. Rudemar Díaz, faltando con aviso la Sra. Reyes de Fodrini y Sra. María Carmen Melogño.-Preside el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 40, el Sr. Pre-// sidente declara abierto el acto y comunica a los Sres. Miembros,que el motivo de la reunión lo es el de considerar un proyecto de modificaciones a la Ordenanza de Construcciones estructurada por la Intendencia Municipal, solicitud que le fuera presentada por el Sr. Intendente quien le informara además sobre la importancia de dicho proyecto.-Informa además que habrán de asistir técnicos municipales que asesorarán debidamente a los Sres. //

//Miembros.-En tanto se aguarda la concurrencia de los citados profesionales, la Junta acuerda considerar los expedientes que se encuentran a estudio de la Corporación.-Expediente Nº 16.637.-EDUARDO PEREIRA LARROSA solicita autorización para ampliar obra ocupando retiros frontales, en el padrón 4065, manzana 3 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Autorízase la gestión de edificación a que se refieren estos antecedentes, por estimarse razonables los argumentos que viabilizan la excepción que se solicita.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.638.-JOSE GARCIA BRITO solicita permiso para regularizar y ampliar obra del padrón 2124, manzana 145, Barrio Rivera, Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.639.-SUCESORES DE MANUEL CABRERA solicitan permiso para fraccionar el padrón 422, manzana 76 de la 1a. Sección Judicial.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la división del padrón Nº 422, de la manzana Nº 76, 1a. Sección y a que se hace referencia en la presente gestión, condicionado a que las construcciones existentes en ambas fracciones así como sus servicios sanitarios, sean independientes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.640.-FERNANDO ESTEVEZ ACUÑA solicita permiso para regularizar obra del padrón 6673, manzana 357 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 y 13 minutos, concurre a sala el Sr. Director de Arquitectura Municipal, Arq. Hugo Isnardi a los efectos de asesorar al Cuerpo sobre el proyecto elevado por la Intendencia Municipal, sobre modificaciones a la actual Ordenanza de Construcciones.-Se entra a sesionar en Comisión General, dándose lectura a la exposi-

ción de motivos que acompaña el proyecto, analizándose su contenido, y aclarando el técnico presente, los alcances de la iniciativa presentada y su relación con el proceso edilicio y especialmente el punto de vista del Ejecutivo, sobre un crecimiento equilibrado y un desarrollo armónico y homogéneo en las áreas que cubren la región Maldonado-Punta del Este.-Posteriormente pasa a informar, gráfico mediante, sobre las modificaciones que se proponen, evacuando por otra parte las consultas que formulan los Sres. Miembros.-A las 19 y 50, concurre a sala el Sr. Director de Planeamiento Arq. Mario Lombardi, para aclarar algún punto del proyecto relacionado expresamente con la zona de Punta Ballena, sobre áreas exigidas para edificaciones.-A la hora 20 y 30, se retiran los técnicos visitantes, agradeciendo el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo, el asesoramiento brindado.-Se vuelve al régimen Ordinario de sesión, disponiéndose por unanimidad (6 votos), ampliar a 180 días, el plazo establecido en el artículo 83 (modificación), en el texto del proyecto.-Posteriormente, se promueve un intercambio de opiniones entre los Sres. Miembros, acerca de la conveniencia o no, de sancionar en la noche de hoy este proyecto, primando el criterio de aprobarlo, en razón de la importancia del mismo, los motivos de urgencia así como el de evitar la paralización de gestiones de edificación que se encuentran radicadas en las Oficinas competentes (5 votos en 6).-En consecuencia, en los obrados caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de modificación de los artículos 80 al 83 inclusive y modificativos, Art. 84 numeral II, inc.b) y Decreto 3345, de la Ordenanza General de Construcciones" (Expediente Nº 16.641), se dicta por mayoría (5 votos en 6), el siguiente DECRETO Nº 3415: Artículo 1º)Sustitúyense los artículos 80 al 83 inclusive y modificativos, Decreto de la Junta de Vecinos Nº 3345 del 10/VI/77 y artículo 84 numeral II, inc, b) (Decreto 3408) de la Ordenanza General de Construcciones, por los siguientes: Art. 80.-SECTOR 3 Balneario.-Límites y Divisiones.-I)Comprende el área de la región Maldonado-Punta del Este (Art. 61) no incluída en los sectores Maldonado-Punta del Este.-Se definen las siguientes zonas: 3.1. Barrios Jardines.-3.2. Vías Principales.-3.3. Calles con retiros especiales.-3.4. Punta Ballena.-II)Descripción de límites.-La zona 3.1. Barrios Jardines comprende: 3.1.1.-El área de esta zona está definida

//por la poligonal: Rambla Costanera desde Biarritz hasta Pedragosa Sierra; Pedragosa Sierra desde Rambla Costanera C. Williman hasta Avda. Roosevelt; Avda. Roosevelt desde Pedragosa Sierra hasta Rambla Lorenzo Batlle Pacheco; Rbla. Lorenzo Batlle Pacheco desde Roosevelt hasta Chiverta; Chiverta desde Rbla. Lorenzo Batlle Pacheco hasta Vía Férrea; Vía Férrea desde Chiverta hasta Biarritz; Biarritz desde Vía Férrea hasta Rbla. Costanera C. Williman.-3.1.2.-El área de esta zona está definida por la poligonal: Calle 406 desde Rbla. Costanera hasta Camino de la Laguna; Cno. de la Laguna desde calle 406 hasta Avenida España, siguiendo por el límite del Sector Maldonado hasta Vía Férrea; Vía Férrea desde Camino de la Cachimba del Rey hasta la calle Azotea; Azotea siguiendo por calle Mercedes, Mar del Coral y Mar Negro hasta Avda, Roosevelt; Martiniano Chiossi desde Avda. Roosevelt hasta República Argentina; República Argentina desde Martiniano Chiossi hasta Rambla Costanera; Rambla Costanera desde República Argentina hasta calle 406.-3.1.3.-El área de esta zona está definida por la poligonal: Calle 572 desde Rambla Costanera hasta calle 755; Calle 755 desde calle 572 hasta calle 584; calle 584 desde calle 755 hasta Rambla Costanera; Rambla Costanera desde calle 584 hasta calle 572.-3.1.4.-El área de esta zona está definida por la poligonal: Rambla Costanera desde Pedragosa Sierra hasta calle República Argentina; República Argentina desde Rambla Costanera hasta Martiniano Chiossi; Martiniano Chiossi desde República Argentina hasta Roosevelt; Calle Mar Negro desde Avda. Roosevelt siguiendo por calles Mar del Coral, Mercedes y Azotea hasta Vía Férrea; Calle 846 desde Vía Férrea hasta Avenida de 30 metros; Avda. de 30 metros siguiendo por calle 820 hasta Avda. del Golf; Avda. del Golf desde calle 820 hasta Avda. de Circunvalación, por ésta continuando por calle 755 hasta calle 572; calle 572 desde calle 755 hasta Rambla Costanera; Rambla Costanera desde calle 572 hasta Avda. Roosevelt; Avda. Roosevelt desde Rbla. Costanera hasta Pedragosa Sierra; Pedragosa Sierra desde Roosevelt hasta Rambla Costanera.-3.1.5.-El área de esta zona está definida por la poligonal: Ribera de la Laguna del Diario desde Rambla Costanera hasta Camino de la Laguna; Camino de la Laguna desde ribera de la Laguna del Diario siguiendo por Camino Vecinal hasta Camino Lussich; Límite del Sector Maldonado hasta Camino de la Laguna; Camino de la Laguna desde el límí-

//te del Sector Maldonado hasta calle 406;-calle 406 desde Camino de la Laguna hasta - Rambla Costanera; Rambla Costanera desde calle 406 hasta Laguna del Diario.-3.1.6.—- Resto de la Región con las Ordenanzas específicas previstas que corresponden.-La zona 3.2. Vías Principales comprende: 3.2.1. Vías Principales Residenciales.-Avda. Roosevelt a)Desde Pedragosa Sierra hasta Rbla. Lorenzo Batlle Pacheco; b)Desde Acuña de Figueroa hasta Antonio Camacho.-Francisco Acuña de Figueroa.-Desde Rbla. Costanera hasta Avenida Roosevelt.-Rambla Costanera: a)Desde Avda. Biarritz hasta calle 406.-b)Desde Chiverta hasta calle Montecarlo.-c)Desde calle 572 hasta calle 584.-Avda. España (Carretera Las Delicias) Desde Rbla. Costanera hasta el límite de la zona 2.3. Barrio Jardín de Maldonado.-Pedragosa Sierra.-a)Desde Rambla hasta Vía Férrea (vía principal-zona 3.2.1.);b) Desde California hasta la calle 820.-Avenida Salto Grande desde Chiverta hasta Pedragosa Sierra, incluyendo los predios frentistas a la Plaza Helios.-Avenida Chiverta:Desde Vía Férrea hasta Rabla. Lorenzo Batlle Pacheco-predios frentistas al norte de la referida vía.-3.2.2. Vías Pincipales (área comercial).-Forman parte de esta subzona las manzanas frentistas a Pedragosa Sierra entre la Vía Férrea y la calle California, manzanas 594, 589, 669 y 670.-La zona 3.3. Calles con retiros especiales comprende: Camino del Hospital Marítimo.-Desde Rambla Costanera hasta Cno. Lussich.-Camino Lussich: Desde ruta 93 hacia el este hasta Camino Vecinal.-Camino Vecinal:Desde Camino Lussich hasta - Rambla Costanera.-Camino de la Laguna:Desde Camino Vecinal hasta Carretera Las Delicias (Avenida España).-Calle 406: Desde Rambla Costanera hasta prolongación Ventura Alegre.- Cañada (Avda. de la Aguada):Desde Rambla Costanera hasta calle 392.-Antonio Camacho: - Desde Rambla Costanera hasta Avda. Roosevelt.-Avenida de 30 metros:Desde Rambla Costanera hasta Francisco Acuña de Figueroa.-Calle Franklin y Lincoln: Desde Rambla Costanera Hasta Martiniano Chiossi.-Martiniano Chiossi: Desde Calle Lincoln hasta Avda. Roosevelt.- República Argentina: Desde Rambla Costanera hasta Avda. Roosevelt.-Calle Fort Weine.- Bordeando manzana 466 al oeste y al norte hasta Avda. Roosevelt.-Calle 182 desde Avenida Roosevelt siguiendo por calle Louvre, pasando vía Férrea, continuando con calle 846 hasta Avda. de 30 metros.-Avenida de 30 metros, desde calle 846, continuando por calle//

//820 hasta Avda. del Golf.-Calle 572.-Desde Avenida de Circunvalación hasta Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco.-Avenida del Golf desde Carretera al Placer hasta calle Montecarlo, continuando por Avda. San Pablo hasta Rambla Costanera.-Avenida de Circunvalación. Desde Avda. del Golf hasta calle 572.-Avenida Córdoba.-Desde calle Martiniano Chiossi continuando por la Avda. del Mar hasta Rambla Costanera.-Calle Montecarlo. Desde Rambla Costanera hasta Avenida del Golf.-San Remo desde Avenida del Golf hasta Avda, Roosevelt.--- Avenida Biarritz desde Avda. Roosevelt hasta Rambla Costanera.-Avenida de las Delicias -- desde Córdoba hasta calle 752.-Calle 752 desde Avda. Las Delicias hasta Rambla Costanera. Avenida Francia, desde Pedragosa Sierra hasta Fco. Acuña de Figueroa.-Los Alpes desde Rambla Costanera hasta Avda. Roosevelt.-Avda. París desde Rambla Costanera hasta Avda. Roosevelt.-Calle 815, desde Avda. Las delicias hasta Carretera a El Placer.-Calle 808: desde -- calle 820 hasta Carretera a El Placer.-Calle 854 desde Carretera a El Placer hasta vía -- Férrea, siguiendo por calle 191 hasta Cachimba del Rey.-Carretera al Placer, desde Cno. de los Gauchos hasta el Puente La Barra.-Calle 584 desde Rambla Costanera hasta Carretera a El Placer.-Rambla Costanera: a)Desde calle 584 hasta el Puente La Barra; b)desde calle -- 572 hasta calle Montecarlo; c)desde calle 406 siguiendo hacia el noroeste, continuándose por ruta 93.-Paso de la Cadena, desde Avda. Roosevelt hasta Carretera al Placer.-Camino de los Gauchos desde Carretera al Placer hasta Avda. Aiguá.-Caminos Departamentales.-Rutas Nacionales: Dentro de los límites de la Región Maldonado-Puntadel Este, no incluídos en las otras zonas de la región.-Art. 81.-Alcances y definiciones.-Las zonas y subzonas definidas se regirán por los parámetros contenidos en el cuadro adjunto, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Capítulo II, Art. 5º del Anexo III a la Ordenanza General de Construcciones.- Complementando dicho cuadro se enuncian las siguientes normas: a)Edificios frentistas a Vías Principales.-a.1.)Para hacer uso de los parámetros correspondientes a la zona 3.2., los edificios deberán ser frentistas a las referidas vías.-Se considerarán frentistas aquellos edificios que cumplan con las siguientes condiciones: a.1.1.)Estar implantados en - predios frentistas a las mencionadas vías (o en predios que acceden a las mismas).-a.1.2.) Que puedan proyectarse normalmente a ellas en el 80 % de su desarrollo de fachada por en-

//cima de la PB.-a.1.3.)La distancia máxima de los edificios a las citadas vías no será superior a dos veces el frente del predio sobre aquellas.-a.2.)En el tramo de Rambla Costanera frente a las manzanas 351, 352, 359, 360,363,364, se consideran frentistas a aquellas los predios separados por el espacio libre comprendido entre ellas y la costanera.-Los retiros se medirán a partir del límite de estas manzanas con la faja de espacio libre en la cual se prohibe todo tipo de edificación.-Toda otra situación similar no prevista se regirá por el criterio antes mencionado, debiéndose presentar en consulta previa documentación fehaciente del espacio libre en cuestión.-El criterio anterior no es aplicableen caso que el predio se encuentre separado del espacio libre por una vía pública, existente o proyectada.-b)Alineación de las construcciones.-La Línea de edificación definida por los retiros frontales no supondrá alineación, salvo en la subzona -- 3.2.2. comercial de Pedragosa Sierra.-c)Alturas.-Se medirán con respecto a la línea de comparación que se determina uniendo el nivel de vereda en el frente del predio con el nivel de la línea de vereda en el lado opuesto de la manzana.-Dicha línea se trazará - paralelamente a los límites laterales del predio y por los puntos más significativos.- Cuando existan en el predio puntos que disten sobre una V vertical más de 1.30 m. de - dicha línea de comparación, la misma podrá quebrarse de acuerdo a la poligonal que una los referidos puntos, debiendo en este caso consultarse a la Dirección de Arquitectura, adjuntando cortes transversales en que se indiquen los niveles de las construcciones y del terreno.-d)Factores de ocupación.-Los factores de ocupación incluyen las viviendas subsidiarias, construcciones secundarias y auxiliares.-Se excluirán del F.O.T. las áreas correspondientes a subsuelos, cuando no estén destinadas a habitación.-e) Subsuelo.-Cuando el nivel de un local esté a 1.20 m. por debajo de la recta de comparación definida en C), se considera subsuelo.-f) Retiros.-f.1.)En las zonas 3.1. (Barrios Jardines),calles con retiros especiales y para predios con frentes menores o iguales a 15 m. y en caso de vivienda única, se exigirá retiro unilateral de 3 metros.-La edificación que ocupe el retiro que se exonera, no sobrepasará los 3 metros de altura promedial.-f.2.)Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo con construcciones auxiliares (depósitos, garages,

//

//parrilleras techadas)hasta una superficie de 20 metros cuadrados, no pudiendo sobrepasar la altura promedial de 3 metros.-La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo.-f.3.)En caso de acceso vehicular - por un retiro lateral, éste no podrá ser inferior a 3m. en ningún punto.-Todos los edificios que se construyan en predios frentistas a la vía deberán guardar un retiro mínimo de 34 metros con respecto al eje de la misma.-Asimismo se deberá ceder al dominio público el área del predio que se encuentre comprendida en una faja de 30 metros medida a partir del eje antes mencionado.-f.4.)Los retiros laterales se calcularán en forma promedial al desarrollo de la fachada que los enfrente.-El cuadro de parámetros establece el retiro lateral mínimo y la condición a cumplir por la suma de ambos retiros laterales.-f.5.)En el caso de - conjuntos de edificios, la separación entre los mismos (distancia entre dos puntos cualquiera de ambos edificios), se regirá por los siguientes criterios: -Conjunto de viviendas aisladas o apareadas: separación promedio 5 metros y no inferior a 3 m.--Conjunto de bloques: separación promedio: 8 metros y no inferior a 5 metros.-En caso de no cumplirse estos requisitos, el conjunto se considerará como un bloque único.-g)Salientes.-Las salientes no se computarán en el F.O.S. ni en el F.O.T. y estarán reguladas por los siguientes criterios: g.1)Se podrán construir salientes sobre PB en un 30% de la superficie de fachada, sobre los retiros frontal y de fondo que no superen los 2 metros.-g.2.)En las mismas condiciones se podrán construir salientes sobre los retiros laterales cuando estos superen los 4 m. en la zona de la saliente.-g.3.)Podrán estar provisto de cerramientos vidriados en todas sus caras excepto en el área que corresponda a elementos estructurales.-h) Acondicionamiento del predio.-Se procederá al acondicionamiento de jardinería en todo el predio, incluyendo los retiros, el que será indicado en el plano.- Se indicará asimismo la forestación existente.-i)Forestación.- No se permitirá la deforestación del predio, - excepto en el área a construir.-Cuando así se justifique, al igual que en los casos de - cambio de las especies forestales, deberá hacerse la correspondiente consulta previa ante la Dirección de Parques y Jardines de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Las especies a reponer, deberán tener como mínimo dos años de vivero y ser adecuadamente plantadas.-//

//Cuando la forestación sea inexistente o de escaso valor forestal y/u ornamental, será obligatoria la reforestación del mismo en las condiciones del párrafo anterior.-Con el fin de permitir la forestación, se limita la ocupación en subsuelo (F.O.S. V y F, ocupaciónverde y forestado).-j)Niveles.-La presentación de los planos de construcción deberá ir acompañado de un plano de niveles con cotas cada metro, tomando como cero el nivel de la calzada en un plano mediatriz al frente del predio, debidamente firmado por un técnico responsable.-En las mismas condiciones se presentará el proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno.-Art. 82.-Los tipos de edificación permitida en cada zona y subzona así como las áreas y frentes mínimos exigidos en cada caso, se regirán por los parámetros contenidos en el cuadro (2) adjunto.-Complementando dicho cuadro se enuncian las siguientes normas: a)-En todo sector, con excepción de la subzona 3.2.2. - podrá construirse una vivienda única o dos viviendas, cuando una resulte subsidiaria de la otra, cualquiera sea el área que tenga el predio, así como dependencias secundarias de la construcción principal (locales de esparcimiento, vestuarios de piscina, habitaciones de huéspedes y de servicio) y construcciones auxiliares (depósitos, garages, parrilleras techadas).-b)-Se entiende por viviendas apareadas el conjunto de dos unidades - independientes que no guardan la separación mínima (Art. 81)o configuran un volumen -- único.-d)Los bloques deberán estar inscriptos en un cuadrado de 30 x 30.-e)Para los conjuntos de varios edificios regirán los parámetros de construcción de los edificios aislados con la incorporación de las normas ya indicadas sobre separación mínima de edificios y con la excepción del área mínima del predio, la que se regirá de acuerdo al cuadro.-Art. 83.-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-Se considerarán comprendidos en la Ordenanza anterior, aquellos expedientes, pendientes de resolución, que registren actos de procedimiento promovidos por el gestionante, en el lapso de los 180 días anteriores a la promulgación de la nueva Ordenanza, cuando no afecten a criterio de la administración, los objetivos de la nueva Ordenanza.-En caso contrario, aquellos que lo hicieren deberán regirse por los parámetros de la presente, a cuyos efectos recabarán la información que les proporcione la Direc-

//ción de Arquitectura.-Artículo 2º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-No existiendo más asuntos para considerar, siendo las 20 y 55, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha utsupra.-ENTRELINEAS:"Caminos Departamentales","e)".-"antes".-VALE.-SOBREBORRADO:"de"VALE.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 282.-En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la -- Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, - Rudemar Díaz, Humberto Prégliasco, Sras. María Carmen Melogño, Teresa Fiordelmondo de -- Uranga y Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17, el Sr. Presidente declara abierto el acto, comunicando a los Sres. Miembros que ha convocado a la totalidad de los integrantes de la Corporación incluídos los Sres. suplentes que se encuentran en sala, a los efectos de recibir la visita del Sr. Intendente Cnel. Don Juan C. Curutchet, quien presentará a los Sres. Miembros, al futuro Intendente de Maldonado Cnel. Don Fernán Amado, a - quien se dará posesión de su cargo en forma oficial, el próximo lunes 8 de los ctes.- - Considera oportuno que mientras se aguarda la concurrencia de ambos jerarcas, el Cuerpo disponga el tratamiento de los asuntos que se encuentran a su estudio,-temperamento que es compartido por la Corporación.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido invitación por parte de la Inspección Departamental de Educación Primaria para los actos de inauguración del Campeonato Departamental de Atletismo Escolar, a realizarse en CEDENCAR el próximo 6 a las 14 horas.-Expediente Nº 16.643.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión de la Junta referente reparación de las calles y construcción de un refugio peatonal, en el Balneario "El Chorro".-RESOLUCION: Enterado, archívese.-Expediente Nº16.644.-SRA. TERESA REYES DE FODRINI solicita licencia de su cargo de Miembro titular de la Junta, por el término de 60 días.-RESOLUCION: 1º)Como se solicita, concédase.-2º)Convóquese en carácter de titular por el lapso referido, a la 1er. suplente Sra. Irma Freire de Figueredo.-3º)Desempeñará

//el cargo de Vice Presidente por el mismo término, el 3er. titular Sr. Emilio Sáder.- Comuníquese, etc., y fecho archívese.-Por carecer de firma se devuelve a su remitente una solicitud referente al cambio de nombre de la calle "Tomás Berreta" por "4 de octubre" de la ciudad de San Carlos, debiendo designarse otra calle de la ciudad con el nombre de "Tomás Berreta".-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº16.642.-REGINO PEREIRA solicita permiso para regularizar obra del padrón 2149, manzana 175 de San Carlos.-Por unanimidad - (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte - que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se dispone la lectura de las actas pendientes de aprobación, Nos. 279, 280 y 281, las que son aprobadas por unanimidad (7 votos).-No existiendo más asuntos para considerar y en razón de que se ha dispuesto recibir a los jerarcas ya enunciados, fuera de sesión, se levanta ésta siendo,las 17 y 50, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 282.-En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de setiembre del año - mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Sra. María Carmen Melogño y los suplentes Sra. Angélica Ruiz de Herrera y Dr. Carlos Chabot.-Faltan con aviso los Sres. Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 50, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y teniendo en cuenta que a las 18 y 30, el Cuerpo habrá de recibir al Coronel Fernán Amado, investido recientemente en su cargo de Intendente Municipal de Maldonado, como asimismo al Cnel. Don Juan C. Curutchet quien desempeñara esa importante jerarquía al frente de la Comuna de Maldonado hasta el día 8 ppdo.,

//expresa la conveniencia de disponer previamente de algunos minutos, para considerar los asuntos que se encuentran a estudio del Cuerpo.-Así se resuelve, postergándose para una próxima reunión, la consideración de el acta anterior, asuntos entrados y Media Hora Previa, entrándose de inmediato al tratamiento de los ASUNTOS VARIOS.-Expedientes sobre regularización de obras Nos. 16.645, 16.646, 16649, 16650 y 1651, iniciados por ALEJANDRO FERNANDEZ, WASHINGTON REYES, ANTONIO NOCETTI, DELIA DIAZ DE SOSA y MARCELINO PEREZ HUELMO, todos ellos correspondientes a la 2a. Sección San Carlos.-En cado uno de ellos, se dicta por unanimidad de presentes (5 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.647.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón 16789 y parte de los predios padrones Nos. 30213 y 30097, ubicados todos en la 3era. Sección Judicial, con destino a Parque público.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: 1º)Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar el área total del padrón 16789 (señalado con la letra A en el plano de fojas dos) y la parte de los padrones 30213 y 30097, señaladas con las letras B y D respectivamente, sitos todos en la 3era. Sección Judicial de este Departamento, con destino a la formación de Parque Público y accesos al Cerro Pan de Azúcar.-2º)Concédese asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal para adquirir en forma directa o por permuta las áreas de referencia.-3º)Declárase de urgencia la toma de posesión de los citados inmuebles.-4º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.648.-DIRECCION DE PERSONAL de la Intendencia Municipal, eleva copia de la resolución Nº 9340/980 del Ejecutivo Comunal, por la cual dispone la incorporación a sus cuadros funcionariales, del Sr. Juen E. Techera.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE:Enterado, pase a Sección Contaduría y Personal a los efectos que correspondan.-Realícense las anotaciones del caso, téngase presente y archívese.-No habiendo más asuntos para considerar, siendo las 18 horas se levanta la sesión labrándose para//

//su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 283.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la - Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Irma Freire de Figueredo y Ruben Velázquez (suplente).-Falta con aviso la Sra. María Carmen Melogño y en uso de licencia la Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierto el acto y previa lectura de las actas anteriores Nos. 281,y 282, se someten éstas a consideración del Cuerpo, resultando aprobadas por unanimidad (7 votos).-El SR VELAZQUEZ, teniendo en cuenta que ha asumido recientemente el cargo de Intendente Municipal el Cnel. Sr. Fernán Amado, hace notar su inquietud respecto a la actitud que debe asumir esta Junta ante ese hecho y expresamente en su función de co-gobernantes.-El Sr. Presidente aclara que verbalmente puso a disposición del Sr. Intendente los cargos en esta Corporación, habiéndosele contestado por parte del jerarca comunal que consideraba necesaria la colaboración de esta Junta.-En consecuencia la Corporación acuerda continuar con su trabajo hasta tanto surja alguna circunstancia que aconseje lo contrario.-ASUNTOS ENTRADOS.-La Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado ha invitado al Cuerpo para la 41a. Exposición Nacional de Reproductores Rústicos, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre.-La Presidencia comunica que como es de estilo ha remitido en nombre de la Junta el trofeo "Dr. Nicolás Sciandro" a la mencionada Sociedad.-La Dirección del Centro Docente Urbano de Maldonado, solicita la donación de un trofeo para adjudicarse en el 3er. Festival Juvenil de la Música.-Se aprueba la donación del trofeo de referencia, debiendo por otra parte remitirse nota agradeciendo la designación de nuestro Departamento para realizar ese evento, augurándole el mejor de los -éxi- //

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//tos.-La Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares, solicita se concrete la denominación en alguna parte de la ciudad (sin especificar)edificio docente o vía pública, - con el nombre de"Maestra Srta. Carolina Martha Saboya".-Con la opinión favorable de esta Corporación, se resuelve elevar estos obrados a la Intendencia Municipal.-El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica que ha designado al Abogado Asesor Dr. Adolfo Ossi Garibaldi, como Secretario General Interino de esa Institución.-Se han recibido ejemplares del Semanario "Piriápolis" que recientemente ha iniciado su actividad periodística en aquella zona del Departamento.-Se resuelve remitir nota al Sr. Director agradeciendo su envío y expresándole el sentir de esta Junta del mejor éxito en tan importante labor social.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa de la SRA. DE FIGUEREDO se acuerda dirigir nota al Sr. Intendente Municipal manifestándole que esta Junta acompaña la inquietud de los habitantes carolinos y fuerzas vivas de la localidad, acerca de la aspiración general de que se disponga la remodelación de la Plaza "Artigas" incluyendo la reubicación de los monumentos históricos allí emplazados.-Por sugerencia del MIEMBRO SR. SADER, se dispone el envío de una nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar los graves inconvenientes surgidos a raíz de las copiosas lluvias caídas recientemente, las que causaron inundaciones en diversas zonas, señalándose expresamente la registrada en Pedragosa Sierra y - Vía Férrea, puesto que el problema de desniveles del lugar, es muy pronunciado.-Considerando que se trata de una zona comercial de intenso tránsito, se hace notar la necesidad imperiosa de adoptar medidas conducentes a su regularización, estimándose se otorgue prioridad para el caso señalado.-Seguidamente el SR. PRESIDENTE da cuenta que ha recibido una solicitud de parte del ex-funcionario del Cuerpo Sr. José M. Vázquez, acerca de su posible reintegro al cargo que ocupara.-Vàrios señores miembros se pronuncian en forma contraria a la solicitud, teniéndose en cuenta los aspectos legales establecidos para los funcionarios en situación de disponibilidad, las causas que motivaron esa medida y los antecedentes que registra el solicitante en su actuación como funcionario del Cuerpo.-En consecuencia acuerda desestimar dicha solicitud y mantener la resolución adoptada oportunamente con respecto al Sr. Vázquez.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.652.-ANTONIO CALO so-

//licita autorización para edificar en el padrón Nº 7888, ubicado sobre ruta 9, en la 3era. Sección Judicial.-(En razón del destino a dar a la mencionada edificación (Prostíbulo) se solicita el pronunciamiento de la Junta en cuanto a su ubicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del Decreto 3405).-Tras breve deliberación, la Junta por mayoría (5 votos en 7), dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole la conformidad de este Cuerpo con respecto a la zona de ubicación en que se pretende construir la edificación de referencia.-Declárase urgente.- Expediente Nº 16.653.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza sobre construcciones e instalaciones inadecuadas contiguas a las rutas nacionales y Caminos Principales.-Tras breve deliberación, la Junta acuerda: Vistos: la necesidad de reglamentar la situación de construcciones e instalaciones inadecuadas y depósitos de vehículos en desuso y de chatarra existentes en predios departamentales con frente a Rutas Nacionales o caminos principales; CONSIDERANDO: 1) que el Estado actualmente se encuentra abocado a la mejora sistemática de toda la red vial nacional, en especial de aquellas carreteras y caminos principales que constituyen vías de acceso del turismo.- 2) Dichas rutas, aún cuando en muchas ocasiones no atraviesan las ciudades, en cambio lo hacen por sus cercanías, en las que suelen proliferar construcciones abandonadas o inadecuadas, como así también depósitos de vehículos en desuso, - - parte de los mismos y de toda otra - clase de deshechos.- 3) Esta circunstancia determina que se presente al turista un espectáculo desagradable y que en definitiva podría conducirlo a formarle una imagen falsa del país, que desfigura la muy distinta realidad nacional actual.- 4) En consecuencia, se torna imprescindible arbitrar medidas conducentes a erradicar y prevenir la - existencia de dicho tipo de construcciones y depósitos, a fin de contribuir al esfuerzo que se realiza a todo nivel para incrementar el turismo que anualmente visita nuestro país.- ATENTO: A tales fundamentos y a lo que establecen los artículos 273, numeral 1º de la Constitución de la República y 19 numeral 12 de la Ley Nº 9515 del 29 de octubre de 1935; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº 3416: Art.1º.- Prohíbese el depósito de vehículos en desuso, - //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//partes de los mismos y/o todo otro material de deshecho, así como la existencia de construcciones inadecuadas de cualquier tipo (porquerizas, tambos, abrigos de ganado, techados, cobertizos, etc.) en predios departamentales con frente a Rutas Nacionales o caminos principales de acceso y/o tránsito turístico, en los lugares de los mismos visibles desde las referidas Rutas hasta 300 metros de las mismas.- Art.2º).- Establécese que las zonas a que se refiere el artículo anterior deberán ser mantenidas permanentemente en buenas condiciones de limpieza, por parte de sus propietarios o tenedores a cualquier título. Art.3º).-El incumplimiento de las normas precedentemente establecidas dará lugar a la aplicación de una multa de nuevos pesos doscientos m/n (N$200,oo) la que será duplicada en caso de primera reincidencia y triplicada para la sanción de reincidencias posteriores, dichas multas serán impuestas al propietario u ocupante a cualquier título del predio de que se trate.- Art. 4º).- En los casos en que se constaten situaciones en contravención de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º y sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda según lo establecido en el artículo 3º, el funcionario actuante notificará en el acto a la persona que en el momento se encuentre a cargo del predio otorgándole un plazo perentorio de acuerdo a la situación, para el retiro de los materiales y/o construcciones que motiven el procedimiento y para la limpieza del área.- Vencido dicho plazo sin que se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto, el Municipio podrá tomar a su cargo la ejecución de las tareas referidas, siendo de cargo del ocupante del predio el pago de los gastos que ello origine.- Art.5º).- La Intendencia Municipal cometerá a su Departamento de Salubridad y a las Juntas Locales del Departamento el contralor del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza y a la realización de los procedimientos que al respecto correspondan.- Artículo 6º).- La presente Ordenanza será aplicada a partir del décimo día siguiente a la fecha de su publicación en dos diarios del Departamento.- Artículo 7º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se ha recibido del Tribunal de Cuentas de la República su informe respecto a la Rendición de Cuentas del Gobierno Departamental correspondiente al Ejercicio 1977 el que ha sido glosado al Expediente Nº 16.486.- Luego de darse lectura al texto del referido informe, -

la Junta dispone el archivo de estas actuaciones.- No existiendo más asuntos para considerar, siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 284.- En la ciudad de Maldonado, a los dicecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga, María Carmen Melogño, Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente) y Sr. Humbérto Pregliasco.-En uso de licencia la Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura al acta anterior Nº 283 que es aprobada por unanimidad.-Con respecto a la sugerencia del Sr. Sáder sobre inundaciones registradas en Vía Férrea y Pedragosa Sierra, el Sr. Presidente aclara que no consideró conveniente remitirla a la Intendencia, puesto que ésta ya había adoptado las medidas pertinentes y su envío carecía por lo tanto, de sentido práctico.-La Corporación acompaña el procedimiento seguido por la Presidencia sobre el punto.-Anuncia además el Sr. Presidente que en el día de hoy habrá de concurrir a sala el Sr. Intendente, cuya visita le había sido anunciada por el citado jerarca recientemente.-ASUNTOS ENTRADOS.-El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia solicita el envío de antecedentes sobre permiso provisorio de ocupación de terreno a nombre de Santiago Camacho y/o al Sr. Carlos María de Vicente en Las Delicias.-Se proveerá por Secretaría.-Se delega a la Sra. de Figueredo para que en nombre de la Junta asista a la conferencia que dictará el General (R) Omar Porciúncula mañana 18 en el Museo Regional de Maldonado sobre el tema "Artigas, el Hombre y el Mito".-La Escuela Nº 35 de José Ignacio solicita la reparación del camino de acceso a dicho centro docente.-Resolución:

//Con la opinión favorable de esta Corporación, elévese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Se acuerda acusar recibo a la invitación de la Sociedad Criolla "El Ceibo" para asistir a los festejos de un nuevo aniversario de su fundación y por otra parte, delegar a la Sra. de Herrera y Sra. de Figueredo para concurrir en nombre de la Junta, al brindis que ofrecerá la Dirección del Colegio Integral de Punta del Este mañana sábado, con motivo de su habilitación por parte del CONAE.-Se deja constancia que se han recibido ejemplares del folleto "Diálogo entre el Sr. Consejero de Estado Dr. García Capurro y el periodista Omar de Feo", correspondiente a una audición televisiva sobre el tema "Pautas Constitucionales", los que han sido distribuidos entre los Sres. Miembros que a su vez, los harán llegar a interesados sobre el punto.-Teniendo en cuenta que a la sesión de hoy habráde concurrir el Sr. Intendente, se intercambian ideas entre los Sres. Miembros para preparar un pequeño temario para presentarle, sobre necesidades de las zonas e iniciativas de interés para el Departamento.-Finalizado este esbozo, da comienzo la MEDIA HORA PREVIA. Por iniciativa de la SRA DE URANGA se acuerda dirigir nota al Sr. Intendente, a fin de que efectúe gestiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la adecuación de los accesos al Puente sobre el arroyo Pan de Azúcar sobre la entrada a la ciudad, estudiándose a nivel técnico las medidas que podrían adoptarse a efectos de evitar la repetición de accidentes, debido en su mayor parte a la estrechez de la calzada allí existente agravada por la confluencia de rutas de tránsito rápido.-Por sugerencia del MIEMBRO SR. PREGLIASCO se resuelve enviar nota al Ejecutivo Comunal, para que se autorice en régimen provisorio y hasta tanto se reglamente definitivamente el punto, la utilización de parte de las pasivas de la ciudad de Piriápolis, para la exhibición y venta de mercadería que no afecten la estética del lugar, autorizándose para el caso, solamente a los propietarios frentistas a dichas pasivas.-Se solicita esta excepción, teniéndose en cuenta especialmente el ancho de las pasivas de aquella zona, las que alcanzan a siete metros y además poseen veredas de circulación, brindándose de esta forma un servicio turístico importante como es el caso de venta de diarios periódicos, revistas y otros elementos de información de fácil acceso.-ASUNTOS VARIOS.- Expedientes Nºs. 16.655, 16.656, --

//16.657, 16.658, 16.661 y 16.662, gestiones de regularización de obras iniciadas por - RAUL CRUZ FERNANDEZ, en Maldonado; LUIS M. LORENZO, en San Carlos; ISABEL MEDINA DE GUZZETTI en Piriápolis; ERNESTO NUÑEZ, CARLOS JULIO FIGUEREDO y LIDYA PEREIRA MARTINEZ, en San Carlos.-En cada uno de ellos, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº -- 16.660.-ROBERTO DE LEON, solicita permiso para regiarizar obra, padrón 4698, manzana -- 259 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada por la invasión de retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.659.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para enajenar a favor de O.S.E., un área de 2.852 m.c., parte del predio padrón Nº 3760, manzana 752 de la 1a. Sección Judicial.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para enajenar a favor de O.S.E., un área de 2.852 m.c. señalada en el croquis de fojas cuatro, a tomar del padrón Nº 3760, por la suma establecida en las presentes actuaciones.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 18 y 40, habiendo finalizado la consideración de los asuntos pendientes de resolución, se levanta la sesión disponiéndose el Cuerpo a recibir al Sr. Intendente Municipal Cnel. Don Fernán Amado, a los efectos señalados por el Sr. Presidente al comienzo de esta reunión.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS M. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 285.-En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria//

//la Junta de Vècinos, concurren a sala los Miembros Sres. Emilio Sáder, Rudemar Díaz, - Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo y Sr. - Ruben Velázquez.-Faltan con aviso los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Humberto Preglias-co y Sra. María Carmen Melogño.-En uso de licencia la Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Presi de el acto el Sr. Vice Presidente Don Emilio Sáder y actúa en Secretaría el Secretario -- Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 7 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la se-- sión y previa lectura, es aprobada el acta anterior Nº 284 por unanimidad (5 votos).- -- MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa de la SRA. DE URANGA se acuerda dirigir nota a la In- tendencia Municipal haciéndole notar la peligrosidad existente en la intersección de la Ruta 60 y Avenida Rivera, en Pan de Azúcar,que atraviesa la calle Sarandí, donde los -- vehículos no respetan las señales preventivas de tránsito ni la velocidad máxima estable- cida en la zona, estimándose imprescindible la adopción de otras medidas, que podrían ser la instalación de semáforos,-puesto que el tránsito intenso, especialmente de unidades - pesadas que allí se registra unido a la carencia de un contralor estricto, ha sido causa de varios accidentes de resultados lamentables.-Por otra parte y a sugerencia del SR.SA- DER se acuerda solicitar al Ejecutivo, se sirva extremar su vigilancia en el tránsito de camiones y motos en todas las zonas, en lo que respecta al límite de velocidad permitida, la que no es debidamente observada por los conductores.-Asimismo por iniciativa del MIEM- BRO SR. SADER, se resuelve dirigir nota a la Administración de O.S.E. en Maldonado, sugi- riéndole se estudie la posibilidad, de que a aquellos comercios pasibles de cortes de su- ministro por vencimiento de plazo para abonar sus adeudos, se les comunique la aplicación de esta medida, con una antelación de un mínimo de horas.-Se entiende que una advertencia de esta naturaleza, permitirá a sus propietarios actuar de inmediato, evitando de esta - forma graves perjuicios especialmente a quellos que actúan en el ramo de alojamientos.- - ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.664.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza sobre higiene en los servicios de peluquerías y afines.-Tras breve deliberación, por una- nimidad (5 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3417.-:Artículo 1º)Los propietarios y empleados de peluquerías y casas de belleza, para ejercer esa actividad deberán poseer --

//carné de Salud expedido por la Oficina Médica Municipal el que deberá ser renovado anualmente.-No obstante, la Oficina Médica Municipal podrá reiterar los exámenes que considere conveniente, en cualquier momento, cuando esas personas presenten algún signo de enfermedad.-Artículo 2º)Es obligatorio para los mismos, antes de iniciar las tareas para cada cliente, el lavado de las manos a la vista del público, razón por la cual cada establecimiento deberá tener las comodidades indispensables para ello, consistente en una pileta con dispositivos para gua potable en buen funcionamiento y revestimiento de azulejos en la pared de apoyo, hasta una altura de 1.40 mt. desde el suelo.-Contará además con desagües reglamentarios.-Artículo 3º) Para cada uno de los clientes se usará una toalla o paño que debe depositarse, una vez usado, en un recipiente adecuado, también a la vista del público.-Artículo 4º)Los utensilios, aparatos y cualquier otro material usado para la atención del usuario, deberán ser sometidos a una correcta higienización y/o esterilización por hervor, o por aparatos especiales a esos fines, según el material usado, y aprobados por la Dirección de Higiene Ambiental.-Artículo 5º)Los locales para peluquerías serán bien aereados e iluminados y se mantendrán en la más perfecta higiene.-Serán sometidos a limpieza, barridos y lavados diarios y toda vez que sea necesario.-Artículo 6º)Las navajas y otros instrumentos mientras presten servicios al cliente, serán limpiadas en cada caso, con paños adecuados o con papel nuevo, sin tinta.-Artículo 7º)En la parte del sillón o sillones donde apoye o descanse la cabeza del cliente, se colocarán toalla, paño o papel, limpios, sin uso y se cambiarán para cada cliente.-Artículo 8º)El personal que trabaja en las peluquerías, usará túnica o saco blanco limpio y en buen estado, pudiendo las empresas que lo deseen, adoptar uniformes apropiados comunes a todo el personal.-Artículo 9º)Los locales que se regulan por la presente Ordenanza, y que a la fecha no llenaran los requisitos establecidos precedentemente, disponen de un plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la misma, para colocarlos en condiciones reglamentarias.-Artículo 10º)La Dirección de Higiene Ambiental dispondrá las inspecciones y controles periódicos y expedirá el certificado de Higiene Ambiental correspondiente en acuerdo con la Ordenanza respecti-//

//va.-Artículo 11º)Las infracciones a ésta Ordenanza serán sancionadas con multas de -- N$ 100 a N$ 2000, según la gravedad y reincidencias.-Artículo 12º)Derógan se todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.-Artículo 13º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-*Expediente Nº. 16.665.-HOTEL BUDAPEST solicita permiso para regularizar su edificación ubicada en el padrón 1205, manzana 474, de la 3a. Sección Judicial.-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas por invasión de retiros, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nºs. 16.666, 16.667, 16.668 y 16.671, regularizaciones de obras gestionadas por SUCESORES DE CARLOS - MACHADO, en Maldonado; RAMONA BRUN TORRES DE DEUS, CARLOS G. CABRERA SOSA y MARIA MALLADO TTE DE ARAMBILLETTY, en San Carlos.-En cada uno de ellos por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se rerieren los presentes -- obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas de retiro frontal, se autorizan en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº --- 16.669.-YACHT CLUB DE PUNTA DEL ESTE solicita exoneración de impuestos municipales.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Vistos estos - antecedentes y considerando los informes técnicos actuantes que este Cuerpo comparte, -- concédese anuencia al Ejecutivo Comunal para exonerar de impuestos Municipales por el -- Ejercicio 1980, a la Persona Jurídica "Yacht Club Punta del Este", estableciéndose expresamente que esta exoneración no alcanza a los aportes aplicables a dicha Institución por concepto de tasas de servicios prestados por el Ejecutivo Comunal y contribuciones por - mejoras.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.670.-DIVISION EJERCITO IV solicita colaboración de N$ 80.000 para solventar parte - de los gastos que demande la temporada 80-81.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para colaborar con la suma de N$ 80.000 (ochenta//

//mil nuevos pesos), a favor del Comando de División de Ejército IV, con el destino señalado en la resolución del Ejecutivo Comunal Nº 11.660/980 que antecede.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Con respecto a los expedientes Nos. 16.672 y. 16.673, referente a la Ampliación Presupuestal de la Junta de Vecinos y de la Intendencia Municipal para el ejercicio 1980, dado que no se encuentra presente el Sr. Presidente, se acuerda considerarlos en sesión extraordinaria en el correr de la próxima semana.-No habiendo más asuntos para considerar, siendo las 18 y 12 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

EMILIO SADER
Vice Presidente

ACTA Nº 286.- En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Ruben Velázquez (suplente).-Faltan con aviso los Miembros Sres. Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogño y en uso de licencia la Sra. Reyes de Fodrini.-Preside el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 5 minutos el Sr. Presidente declara abierto el acto y comunica el motivo de la reunión, y expresando que su inasistencia a la reunión anterior, se debió a su concurrencia al Festival Juvenil de la Música realizado en Montevideo, donde realizó los contactos pertinente a fin de lograr que la final de dicho certamen se efectúe en Maldonado, gestión que resultara de auspiciosa perspectiva.-ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº 16.674.-INTENDENCIA MUNICIPAL (Dirección de Arquitectura), propone medidas para autorizar la regularización de obra, iniciada por María Bojanovick de Gelbstein, en la 6a. Sección Judicial, padrón 1041, manzana 22, con invasión de retiro frontal.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase con carácter precario y revocable sin derecho a indemnización, la ocupación del retiro frontal de la edificación a que se refie-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ren estos antecedentes, de lo que deberá dejarse constancia en los planos y títulos - de propiedad, debiendo asimismo cumplirse las puntualizaciones establecidas en el informe técnico de fojas 21 y 22, parte final.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.675.-HOTEL SHELTON solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria, por los períodos 1979 y 1980.-Tras breve deliberación, por - unanimidad (5 votos) se dicta la sigiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes y considerando los motivos expuestos por los gestionantes respecto a la presentación fuera de plazo de su solicitud, disposición emanada de una resolución reglamentaria, facultad - privativa del Ejecutivo Comunal, este Cuerpo expresa su opinión favorable a la gestión iniciada por SAMBER S.A.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura, ante un planteamiento formulado por el MIEMBRO SR. VELAZQUEZ, se acuerda dirigir nota a la Intendencia Municipal, solicitándole que aprovechando la - circunstancia de encontrarse en estos momentos en Piriápolis la maquinaria vial municipal efectuando diversas tareas, se estudie la posibilidad de disponer la reparación de las calles del Pueblito Obrero, hecho que viene siendo motivo de insistentes reclamos de la población de aquella zona, dado el èstado de sumo deterioro en que se encuentran.-

Continuando con los asuntos motivos del Orden del Día se considera de inmediato el Expediente Nº 16.672.-PRESIDENTE JUNTA SR. TOBIAS I. POLAKOF eleva Proyecto de Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1980.-El Sr. Presidente ilustra pormenorizadamente a los Sres. Miembros sobre el alcance de esta ampliación Presupuestal, extendiéndose en consideraciones con respecto a cada uno de los rubros y sus asignaciones, cuyo criterio es -- compartido por la Junta, la que tras un breve cambio de opiniones, dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3418: Artículo 1º)Fíjase en la cantidad de N$ 400.000 (cuatrocientos mil nuevos pesos), el monto de los sueldos y gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1980, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuídos en los rubros y sub rubros que se detallan en el Planillado de fojas dos.-Artículo 2º)De acuerdo a los índices de aumentos determinados oportunamente por el Poder Ejecutivo; los sueldos del funcionariado se han incrementado en los siguientes porcentajes: 1º/8/979, 10%; - - - -

//1°/XI/79, 15%; 1°/2/80, 14%; 1°/6/80, 12%; 1°/X/80, 12%.-MONTOS ANUALES.-FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS.-(Categoría, cantidad de cargos, importe anual).-12 A.-1.-N$ 45.581, 22; 9A.-1.-N$ 29.238,82; 8A.-1- N$ 23.079,75; 7A.-2- N$ 43.437,96; 3A.-2- N$ 29.634, 08; -- 2S.-1- N$ 14.750,88; 6 S.-1- N$ 17.924,55.-Artículo 3°)Las remuneraciones del funcionariado estarán sujetas a las modificaciones que en la materia apruebe el Poder Ejecutivo y que involucre a los funcionarios de los gobiernos Departamentales, como asimismo a las que disponga la Intendencia Municipal para sus funcionarios.-Artículo 4°)Prestaciones Sociales y Retribuciones Extraordinarias.-Continúan en vigencia las normas ya establecidas al respecto, modificándose cuando así lo determine el Gobierno Nacional y ajustándose asimismo a los montos establecidos por la Intendencia Municipal, para prestaciones sociales, primas y retribuciones extraordinarias.-Aquellas atendidas expresamente por el.sub rubro 07, se aplicarán con el mismo criterio sin perjuicio de las determinaciones que el Cuerpo entienda pertinente adoptar actuando por vía administrativa.-Contribución Asistencia Médica.-Mantiénese el monto establecido al efecto en el ejercicio 1975.-Artículo 5°) - Apruébase asimismo el Planillado de Sueldos y Gastos que luce a fojas dos de estos obrados.-Artículo 6°)A los efectos de la previsión presupuestal correspondiente, remítase - copia a la Intendencia Municipal y pasen estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-Declárase urgente.-El Sr. Presidente deja constancia de su beneplácito por la labor que sobre esta ampliación realizaron los funcionarios del Cuerpo, a quienes felicita por la forma criteriosa en que desempeñan su trabajo en el manejo de los fondos de la Corporación.-Expediente Nº 16.673.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1980.-Se da lectura al texto del mensaje elevado - conjuntamente con este Proyecto, como asimismo a las diveraas piezas que lo integran, y tras un cambio de opiniones sobre el particular, la Junta por unanimidad de presentes- (5 votos), dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO 3419: MONTOS GLOBALES.-Artículo 1°)Modifícanse y amplíanse las disposiciones Presupuestales vigentes establecidos por - los Decretos Nos. 3265, 3273, 3297, 3312, 3357 y 3402 y de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes: Artículo 2°)Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimien-//

//to de Servicios en N$ 98:171.461,21 (nuevos pesos noventa y ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con veintiuno), distribuídos en 9 programas según la apertura programática por rubro y que se acompaña en los cuadros adjuntos.-De esta suma corresponden N$ 70: 441.461.21 (nuevos pesos setenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con veintiuno) para retribuciones de Servicios Personales, N$ 27:580.000.oo (nuevos pesos veintisiete millones quinientos ochenta mil) para adquisición de materiales de consumo e insumos y pago de Servicios no Personales y N$ 150.000.oo (nuevos pesos ciento cincuenta mil) para Obligaciones Generales.-Artículo 3º) Fíjanse las Inversiones en N$ 75:720.000.oo (nuevos pesos setenta y cinco millones setecientos veinte mil) en un programa único (Programa 2-00) con apertura a nivel de Poryectos.-Artículo 4º)Arbítrase en carácter presupuestal la suma de N$ 400.000.oo (nuevos pesos cuatrocientos mil)para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos.-Artículo 5º) Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$ 174:291.461,21 (nuevos pesos ciento setenta y cuatro millones docientos noventa y un mil, cuatrocientos sesenta y uno con veintiuno).-Retribuciones Personales.-Artículo 6º)Increméntase las retribuciones de sueldos y Jornales vigentes al 1º de mayo de 1979, en las siguientes formas: 10% a partir del 1º de agosto de 1979; 15% a partir del 1º de octubre de 1979; 14% a partir del 1º de febrero de 1980; 12% a partir del 1º de junio de 1980; 12% a partir del 1º de octubre de 1980.-Artículo 7º)Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de los funcionarios en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas. Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.-Artículo 8º)Pase a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.-Declárase urgente.-- - - No existiendo más asuntos para considerar, siendo las 19 y 30 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut- supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 287.-En la ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Ruben Velázquez (suplente).-Falta con aviso la Sra. María Carmen Melogño y en uso de licencia la Sra. Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Secrdario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura se someten a consideración, las actas anteriores Nos. 285 y 286.-Con respecto a esta última, el Sr. Presidente aclara que concurrió a la final del Certamen Juvenil de la Música, haciendo posteriormente, gestiones para que los finalistas se presentaran en Maldonado, con invitación para los partipantes de nuestra zona.-Con esta aclaración se aprueban las actas anteriores Nos* 285 y 286.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.677.-PRESIDENTE JUNTA SR. TOBIAS I. POLAKOF eleva proyecto de ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1981.-Tras breve deliberación en dichos obrados, se dicta por unanimidad (6 votos) el siguiente DECRETO Nº 3420: -- Art. 1º)Fíjase en la cantidad de N$ 500.000 (quinientos mil nuevos pesos), el monto de los sueldos y gastos de esta Corporación, para el ejercicio 1981, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuídos en los rubros y sub rubros que se detallan en el Planillado de fojas dos.-Art. 2º)SUELDOS.-Establécese una previsión del orden del 20% para posibles aumentos salariales del Ejercicio 1981, que se calcula sobre la base de los sueldos vigentes al 31/12 /980, manteniéndose el número de funcionarios, categoría y grado, que figuran en la ampliación Presupuestal de este Cuerpo para el Ejercicio 1980 (Decreto 3418).-Art. 3º)Las remuneraciones del funcionariado y demás dotaciones personales, se incrementarán en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para sus funcionarios y con vigencia a partir de las mismas fe-//

//chas.-Igual criterio se seguirá respecto a los beneficios que el Ejecutivo Comunal - disponga para sus funcionarios,- los que serán aplicados a los de esta Corporación.- -- Art. 4°) PRESTACIONES SOCIALES y RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.-Continúan en vigencia -- las normas ya establecidas al respecto, modificándose cuando así lo determine el Gobierno Nacional y ajustándose asimismo a los montos establecidos por la Intendencia Municipal, para prestaciones coaiales, primas y retribuciones extraordinarias.-Aquellas atendidas expresamente por el sub rubro 07, se aplicarán con el mismo criterio, sin perjuicio de las determinaciones que el Cuerpo entienda pertinente adoptar, actuando por vía administrativa.-Contribución Asistencia Médica.-Se aplicarán las mismas disposiciones que al respecto ha establecido la Intendencia Municipal para sus funcionarios.-Art. 5°) Apruébase asimismo el Planillado de Sueldos y Gastos que luce a fojas dos de estos obrados.-Art. 6°)Este Presupuesto comenzará su vigencia a partir del 1° de enero de 1981.- Art. 7°)A los efectos de la previsión Presupuestal correspondiente, remítase copia a la Intendencia Municipal y pasen estos obrados, al Ministerio de Economía y Finanzas.-Declárase urgente.-Se hace constar que los montos fijados por la presente ampliación Presupuestal, son los siguientes: RUBRO 0.-Sub rubros:01 N$ 195.000; 03, N$ 68.000; 04, - N$ 2.000; 07- N$ 60.000; 08- N$ 5.000; 09- N$ 30.000.-Total rubro 0: N$ 360.000.- ---- Rubro 1- N$ 40.000; 2- N$ 24.000; 3- N$ 2.000; 6- N$ 74.000.-Total N$ 140.000.-Total de la Ampliación Presupuestal N$ 500.000.-Expediente N° 16.676.-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA remite informe referente inspección contable realizada en la Intendencia - Municipal.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.-Siendo las 18 horas, concurren a sala el Sr. Director de Hacienda Municipal Contador Ricardo Alcorta y el Sr. Director de Auditoría Don Wolney Urrutia.-Dichos funcionarios han concurrido para asesorar al Cuerpo sobre el contenido de la Ampliación Presupuestal de la Intendencia - Municipal para el Ejercicio 1981, expediente que se encuentra a consideración de la Junta.-Se entra a sesionar en Comisión General a los efectos antedichos y una vez conocidos detalladamente los diversos aspectos que abarca la referida ampliación, se somete a votación el expediente aludido, que es aprobado por unanimidad de presentes (6 votos).- -

En consecuencia en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO Nº 3421: en expediente caratulado INTENDENCIA MUNICIPAL remite Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1981 (Expediente Nº 16682): MONTOS GLOBALES.-Art. 1º) Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los decretos Nos. 3190, 3241, 3265, 3273, 3297, 3312, 3357, 3401 y 3419 y de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:. Art. 2º)Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en N$ 132.099.731,78 (nuevos pesos ciento treinta y dos millones, noventa y nueve mil setecientos treinta y uno con setenta y ocho/100) distribuídos en nueve programas según la apertura programática por rubro y que se acompaña en los cuadros adjuntos.-De esta suma corresponden N$ 85.245.431.78 (nuevos pesos ochenta y cinco millones, doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y ocho/100)para retribuciones de SERVICIOS PERSONALES, N$ 35.854.300,oo (nuevos pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trecientos) para adquisición de materiales y artículos de consumo e insumos y pago de servicios no personales y N$ 11.000.000.oo (nuevos pesos once millones) para obligaciones generales.-Art. 3º).- Fíjanse las Inversiones en N$ 118.566,000,oo (nuevos pesos ciento dieciocho millones quinientos sesenta y seis mil) en un programa único (Programa 2-00) con apertura de cinco Sub-Programas.- Artículo 4º.- Arbítrase en carácter presupuestal la suma de N$500.000,oo (nuevos pesos quinientos mil) para financiar el presupuesto de la Junta de Vecinos.- Artículo 5º).- Estímanse los recursos propios y aportes Nacionales en N$251.165.731. 78 (nuevos pesos docientos cincuenta y un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos treinta y uno con 78/100).- Artículo 6º).- Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de los funcionarios, en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas.- Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes de lo cual deberá darse cuenta oportuna-//

//mente a la Junta de Vecinos.- MODIFICACIONES DE RECURSOS.- Artículo 7º).- Modifícase el artículo 1º del Decreto 3401, en el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los - valores imponibles (aforos) para el ejercicio 1981 estarán dados por los vigentes en 1980 multiplicados por los siguientes índices de actualización: Maldonado: INDICE 2.00.- Punta del Este, Punta Ballena, Faro de José Ignacio, Playa Juanita 2.50; Edén Rock, El Chorro, El Tesoro, La Barra, Manantiales, Santa Mónica, San Vicente, y Bo. San Carlos 2.50; Pi - riápolis 1.80; San Carlos y Pan de Azúcar 1.50; Playa Grande, Playa Hermosa, Bo. Solís, - Bella Vista, Bo. Las Flores, Miramar, Playa Verde, Punta Colorada, Punta Negra y Ventimiglia 1.50; Garzón, Aiguá y Edén 1.20; Océan Park, Sauce y Barra de Portezuelo, La Capuera 1.20; Cerros Azules, Gregorio Aznárez, Las Flores, Solís, Estación Solís, Tirol, Nueva - Carrara y Km. 110;1.20.- Establécense las siguientes alícuotas (tasa) para el impuesto de contribución inmobiliaria urbana y suburbana: Aforos N$3.564,oo 3%; de N$3.564,01 hasta - N$ 7.128,oo 4%; de N$7.128,01 hasta N$11.880,oo 5%; de N$11.880,01 hasta N$19.008,oo 6% de N$19.008,01 en adelante 7%.- Artículo 8º).- Modifícase el art. 3º del Decreto 3401, - que quedará redactado de la siguiente forma:"Ninguna planilla de contribución inmobilia - ria urbana o suburbana, tendrá un valor inferior a N$54,oo.- Este mínimo no incluye Derecho de Expedición ni Timbres Municipales".- Artículo 9º.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento) los mínimos imponibles previstos por el Art. 21 del Decreto 3312 y modificativos, para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su dueño.- Artículo - 10º.- Por cada transferencia de bicicletas o similares se pagará la suma de N$ 20,oo (nuevos pesos veinte).- Artículo 11º.- Modifícanse los Arts. 27 del Decreto 3297 y 16 del Decreto 3312, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$ 3.000,oo (nuevos pesos tres mil) el valor de las Patentes de Prueba para los vehículos automotores.- - Las correspondientes a vehículos de dos y tres ruedas pagarán un valor de N$100,oo (nuevos pesos cien).- Los permisos de circulación válidos solo por un día tendrán un valor de - N$30,oo (nuevos pesos treinta).- Artículo 12º).- Modifícanse los artículos 33 del Decreto 3297, 16 del Decreto 3312 y 21 del Decreto 3357 y Resolución del 18 de enero de 1980 de - la Junta de Vecinos recaída en expediente 16536, el que quedará redactado de la siguiente

forma: " Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro Departamento con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por Servicios de Contralor del cumplimiento de las regulaciones del tránsito de N$40,oo (nuevos pesos cuarenta).- Igual tasa pagará a su partida todo ómnibus que salga del Departamento realizando Transporte colectivo.- Cuando el ómnibus que ingrese no tenga un punto terminal en el Departamento pero que baje y/o levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de N$8,oo (nuevos pesos ocho) por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido".- Artículo 13º.- Modifícanse los Arts. 34 del Decreto 3297, 16 del Decreto 3312 y 22 del Decreto 3357 y Resolución del 18 de enero de 1980 de la Junta de Vecinos en expediente 16.536, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los ómnibus de excursiones que ingresen al Departamento con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagarán una tasa por servicios de las regulaciones del Tránsito de N$40,oo (nuevos pesos cuarenta) por coche y por excursión.- Esta tasa deberá pagarla al ingreso al Departamento o en el punto de control que fijen las Direcciones de Tránsito o Tasas y Tributos".- Artículo 14º.- Déjase sin efecto el cobro de Patentes de Rodados a partir de 1981 de carros, carretas y similares, estando obligados a empadronar y/o reempadronar para lo cual deberán abonar los correspondientes a Chapa de Circulación y Libretas de Propiedad.- Artículo 15º.- En caso de transferencias de este tipo de vehículos, su valor se establece en la suma de N$20,oo (nuevos pesos veinte).- Artículo 16º.- Modifícanse los Arts. 165 del Decreto 3190, 114 del Decreto 3297 y 45 del Decreto 3312, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año cuyo valor será de N$400,oo (nuevos pesos cuatrocientos).- Este permiso caducará cada vez que el titular deje de ejercer la actividad durante un lapso de 60 (sesenta) días".- - - Artículo 17º.- Modifícanse los Arts. 41 del Decreto 3225, 46 del Decreto 3312 y 115 del Decreto 3297, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las tasas básicas anuales por contralor de higiene ambiental quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de golosinas, estudios fotográficos, librerías, disque- //

//rías, talleres de arreglo de calzado, tapicerías, clubes deportivos, escritorios comerciales, N$200,oo; b) Sanatorios, farmacias, carpinterías, herrerías, ferreterías, talleres mecánicos, estaciones de servicio, venta de repuestos automotores y similares, tiendas, boutiques, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, peleterías, locales de consignaciones y remates, provisiones, granjas, puestos de frutas y verduras, panaderías, pescaderías, heladerías, pizerías, confiterías, bares y restoranes, N$400,oo (nuevos pesos cuatrocientos), hasta 200 (docientos) metros cuadrados de edificación de locales para éstos destinos.-El excedente en metros cuadrados de edificación se calculará a razón de N$50,oo por cada cincuenta (50) metros cuadrados o fracción con un máximo de: N$600,oo.- c) Barracas, casas de venta de automotores y representaciones, supermercados, depósitos de representaciones comerciales: N$500,oo.- d) Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, café wiskerías, cafés concerts, vinerías y similares, negocios inmobiliarios, bancos, agencias de quinielas y loterías, cines, teatros y mueblerías: N$1.000,oo.- e) Hoteles, moteles y pensiones: N$650,oo, con hasta 20 habitaciones.- Por cada habitación adicional se pagará la suma de N$40,oo cada uno.- f) Prostíbulos, casas de huéspedes: N$1.500,oo.-Artículo 18. Modifícanse los Arts. 42 del Decreto 3225 y 47 del Decreto 3241 y 116 del Decreto 3297, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los locales donde se exploten máquinas de juegos de entretenimientos pagarán una tasa básica anual de N$400,oo más un adicional anual de N$100,oo por cada máquina de entretenimiento.- Artículo 19º.- Modifícanse los Arts. 50 del Decreto 3312 y 25 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las empresas particulares que presten servicios de barométricas, deberán inscribirse en el registro que llevará a esos efectos la Dirección de Higiene Municipal.- Abonarán una tasa anual de inscripción de N$800,oo (nuevos pesos ochocientos) por vehículo.- Deberán presentar listado de precios en la mencionada Dirección así como también los proyectos de modificación de los mismos para su aprobación".- Artículo 20º.- Modifícanse los Arts. 162 del Decreto 3190 y 30 del Decreto 3357, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Créase una tasa por prestación de Servicios de Análisis practicado en el laboratorio municipal a solicitud de parte interesada cuyo monto será de N$50,oo (nuevos pesos

cincuenta)".- En los casos en que el solicitante sea un organismo público la tarifa se reducirá en un 50%.- Artículo 21º.- Modifícanse los Arts. 27 del Decreto 3312 y 33 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: "a)Establécese en N$1.300,oo (nuevos pesos mil trescientos) la tasa anual de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.- b) Los distribuidores de productos porcinos de fábricas del Departamento pagarán N$400,oo (nuevos pesos cuatrocientos)".- Artículo 22º.- Modifícase el Art. 28 del Decreto 3312 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese en N$65,oo (nuevos pesos sesenta y cinco) la tasa de habilitación anual para la venta al por menor de productos porcinos elaborados".- Artículo 23º.- Modifícase el Art. 90 del Decreto 3297 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese una tasa de N$500,oo por habilitación de las fábricas de productos porcinos establecidas o que se establezcan en el Departamento".- - Artículo 24º.- Modifícanse los Arts. 18 del Decreto 3273 y 38 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: " Establécese en N$500,oo (nuevos pesos quinientos) la tasa anual de habilitación municipal e inscripción de los abastecedores de aves con - playas de faena instaladas en el Departamento, así como la autorización para introducir y vender aves faenadas en otros departamentos.- b) Se pagará ante la Intendencia Municipal N$0.20 (nuevos pesos veinte centésimos) por cada ave faenada en los mataderos habilitados en el Departamento.- c) Las aves faenadas en otro Departamento, introducidas por - empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Laboratorio y Veterinaria Municipal, para comercializarse en el Departamento de Maldonado deberán pagar en la Intendencia Municipal, antes de la entrada al mismo la suma de N$1,oo (nuevos pesos uno)por unidad, indicando en la mencionada Dirección fecha de entrada, matrícula del vehículo a utilizar, ruta de penetración y hora aproximada, sin perjuicio de lo que corresponde por tasa bromatológica.- d) Establécese en N$150,oo (nuevos pesos ciento cincuenta) anuales la tasa de habilitación de apertura, reapertura y/o transferencias de locales para el expendio, depósito y/o procesamiento de aves faenadas".- Artículo 25º.- Modifícase la resolución - del 18 de enero de 1980 de la Junta de Vecinos, recaída en expediente Nº 16536, que fija//

los fictos por metro cuadrado y por unidad a los efectos de calcular el valor total de la obra, para el pago de la tasa por concepto de Inspección final de obra.- Los valores nuevos son: CATEGORIA VIVIENDAS: Modestas A, AREA: Hasta 90 m2., Y/O C. BAÑOS: 1, VALOR: Régimen Especial.- CATEGORIA VIVIENDAS: Económicas B, AREA: hasta 100 m2., Y/O C. BAÑOS:2, VALOR: N$180,oo.- CATEGORIA VIVIENDAS: Medianas C, AREA: más de 100 m2., Y/O C. BAÑOS: 2 o más, VALOR: N$300,oo.- CATEGORIA VIVIENDAS: Confortable D, AREA: más de 150 m2., Y/O C. BAÑOS: 3 o más, (particulares)/- VALOR: N$420,oo - ( Ley 10.751: N$480,oo.- CATEGORIA VIVIENDAS: Suntuosas E, AREA: más de 200 m2. y/O C. BAÑOS: 3 o más, VALOR: N$720,oo.- CATEGORIA VIVIENDAS: Residencias F, AREAS: por características especiales, Y/O C. BAÑOS: por características especiales, VALOR: N$840,oo.- Los edificios colectivos se clasificarán en la categoría D como mínimo.- La Dirección de Arquitectura podrá proporcionar a la Intendencia, si entiende pertinente, una categoría distinta de la que presenta un proyecto, si por características especiales correspondiere.- Cuando alguna o algunas unidades (apartamentos o locales comerciales) sobrepase los 100 m2. de área o posea más de dos cuartos de baño y/o servicios higiénicos, se clasificarán dichas unidades en categoría E.- La aplicación de estos valores se efectuará en la Mesa de Entrada de la Dirección de Secretaría, debiendo a tales efectos ofrecerse todos los detalles constructivos en la Memoria Descriptiva.- La Dirección de Arquitectura revisará las operaciones realizadas, dejando debida constancia en el informe técnico.- Los valores de las obras sanitarias se calcularán de la siguiente forma: Baños, cocinas, servicios higiénicos, CATEGORIAS: A), B), C), D), E), F), VALOR: N$- - -, N$210,oo, N$330,oo, N$420,oo, N$480,oo, N$540,oo, respectivamente.- Estimación de valor: En las solicitudes de construcción los valores del m2. se regirán por la siguiente escala: Tinglados y galpones: VALOR: N$24,oo, N$36,oo, respectivamente.- Edificios exclusivamente para industrias: Categoría A- sencillos, Categoría B- medianos, Categoría C- confortables: VALOR: N$72,oo, N$90,oo, N$120,oo, respectivamente.- Edificios exclusivamente para comercios: Categoría A- económicos, Categoría B- medianos, Categoría C confortables, Categoría D- hoteles, confiterías o destinos similares, Categoría E- Salas de espectáculos: VALOR: N$72,oo, N$120,oo, N$144,oo, N$150,oo, N$240,oo, respectivamente.- -

Artículo 26º.- Modifícanse los Arts. 64º del Decreto 3297 y 39 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Conjuntamente con la solicitud de construcción deberán los gestionantes solicitar determinación de los niveles a los que se ajustará la edificación.- Si el municipio está en condiciones de suministrar los mismos, procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de N$100,oo (nuevos pesos cien) la cual deberá ser abonada antes de retirar la carpeta de planos aprobados.- De no solicitar la nivelación, será de cuenta y riesgo de los peticionantes el nivel a que se ajuste la edificación.- La tasa arriba fijada será ajustada anualmente por la Intendencia Municipal teniendo en cuenta los aumentos de costos de la construcción".- Artículo 27º.- Modifícanse los Arts. 65 del Decreto 3297 y 39 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: " La solicitud de permiso de edificación al ser presentada al Municipio pagará una tasa por Servicio de Contralor e inspección de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes: a) Para edificar o ampliar cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública N$15,oo (nuevos pesos quince).- b) Para refaccionar cada piso (sea bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública, N$ 7,oo (nuevos pesos siete).- c) Para abrir o cerrar puertas, ventanas o portones, por cada uno N$35,oo (nuevos pesos treinta y cinco).- d) Durante la construcción o reconstrucción de un edificio, en cualquier caso que se ocupe la acera con barreras voluntariamente, o por orden municipal, deberá dejarse como mínimo una franja de un metro libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de N$7,oo (nuevos pesos siete).- e) Por cambio de techos se abonará una tasa de N$100,oo (nuevos pesos cien).- Artículo 28).- Modifícanse los Arts. 69 del Decreto 3297 y 41 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: " Fíjase en N$650,oo (nuevos pesos seiscientos cincuenta) anuales el Derecho de Inspección en el Registro de Constructores de la Intendencia Municipal y N$250,oo (nuevos pesos doscientos cincuenta) anuales para instaladores sanitarios".- Artículo 29º.- Modifícanse los Arts. 71 del Decreto 3297 y 42 del Decreto 3357, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$65,oo (nuevos pesos sesenta y cinco) la tasa por expedición de copias de planos y sellados de //

//nuevas carpetas, sin perjuicio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso.- Artículo 30.- Modifícanse los Arts. 63 del Decreto 3190, 31 del Decreto 3265, 72 del Decreto 3297 y 35 del Decreto 3312, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase la tasa sobre división, unificación, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales, por concepto de estudio de planos, exámen de terrenos, inspección y contralores que correspondan; en los siguientes importes: Zonas Rurales: a) Fracciones de hasta cinco hectáreas: N$60,oo.- b) Fracciones mayores de 5 hectáreas: N$60,oo, más N$3,oo por cada hectárea excedente.- Zonas Urbanas y Sub-urbanas no Residenciales o Turísticas: a) - Lotes de hasta 5000 m2.: N$ 0,10 por c/ m2..- b) Lotes mayores de 5.000 m2.: N$500,oo más N$0,05 (nuevos pesos cinco centésimos) por cada m2. excedente.- Zonas residenciales y/o - Turísticas de la 1a. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2.: N$0,50 (cincuenta - centésimos) por m2.; b) Lotes mayores de 5.000 m2.: N$2.500,oo más N$0,25 (nuevos pesos - veinticinco centésimos) por cada metro cuadrado excedente.- Zonas residenciales y/o Turísticas de la 3ra. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2.: N$0,25 el m2..- b) Lotes mayores de 5.000 m2.: N$1.250,oo más N$ 0,10 por cada m2. excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 5a. 6a. 7a. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2.: N$0,15 el m2..- b) Lotes mayores de 5.000 m2.: N$875,oo más N$ 0,05 por cada m2. excedente.- Artículo 31º.- Modifícanse los Arts. 64 del Decreto 3190, 36 del Decreto 3312 y 1º del Decreto 3273 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$10,oo (nuevos pesos diez por metro cuadrado las tasas de fraccionamiento por el régimen de la Ley Nº10.751 (Propiedad Horizontal).- En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de tres unidades esta tasa se reducirá en un 50% ".- Artículo 32º.- Modifícanse los Arts. 51 del Decreto 3297, 30 del Decreto 3312 y 43 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo municipal de sellos cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala: hasta N$250,oo: N$ 4,oo valor de la foja.- - Desde N$250,oo en adelante el valor de cada foja será aumentada a razón de N$ 0,15 por cada N$100,oo o fracción excedente.- En ningún caso el valor de la foja excederá de N$80,oo

(Nuevos pesos ochenta).- Artículo 33º.- Modifícanse los Arts. 52, del Decreto 3297, 31 del Decreto 3312 y 44 del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: " En su primer escrito el interesado en la gestión deberá expresar el valor que atribuye al - asunto y de acuerdo a dicha estimación se aplicará la escala del Art. precedente sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieran.- Las gestiones relativas - a Inmuebles o Automotores se regirán por los valores de la Contribución Inmobiliaria y/o Patentes de Rodados correspondientes.- Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abonarán N$4,oo por foja".- Artículo 34º.- Modifícanse los Arts. 62 del Decreto 3297, 33 del Decreto 3312 y 46 del Decreto 3357, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Toda gestión en papel valorado municipal llevará en cada foja un timbre del valor equivalente a la mitad del valor de la foja con un máximo de N$40,oo (nuevos pesos cua - renta).- Artículo 35º.- Modifícanse los Arts. 138 del Decreto 3190, 38 del Decreto 3265 y 48 del Decreto 3357, el que quedará redactado de la siguiente rorma: "Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Tasas y Tributos de la Intendencia Municipal de Maldonado o en las Juntas Locales.- Deberá presentarse conjuntamente con una fotocopia de la Patente respectiva en Completo Administrativo Municipal valor N$160,oo y los timbres correspondientes".- Artículo 36º.- Modifícanse los Arts. 128 del Decreto 3297 y 50 del Decreto 3257, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en un 10% del importe de las entradas, el Impuesto a los Espectáculos Públicos ".- Artículo 37º.- Déjase sin efecto la aplicación de los artículos 131 y 132 del Decreto 3297, 63 del Decreto 3312 y 51 del Decreto 3357, sustituyéndose por el siguiente: "En los locales en que se realicen espectáculos públicos y no se cobre entrada a los mismos, pero sí consumición, los contribuyentes deberán troquelar las adiciones en la Dirección de Tasas y Tributos, y se tomará como valor ficto en cada una de ellas la suma de N$50,oo; debiéndose abonar por concepto de Impuesto a los Espectáculos Públicos, el 10% del importe resultante del total de la - numeración presentada.- En el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre, el ficto por adición se reducirá a N$25,oo".- Artículo 38º).- Déjase sin efecto la aplicación del Artículo 64 del Decreto 3312.- Artículo 39º.- Modifícase el Art. 180 del //

//Decreto 3190 que quedará redactado de la siguiente forma: " En todos los casos la instalación de esos kioscos deberá cumplir un servicio útil y realzar la estética de los lugares donde se instalen.- Cuando exista conveniencia en llevar servicios turísticos a una zona donde la iniciativa particular no manifieste interés, la Intendencia Municipal dentro de sus posibilidades, podrá efectuar las obras que sean necesarias, pudiendo realizar su explotación en forma directa u otorgándola a particulares mediante reglamentaciones adecuadas y bajo el régimen de licitación pública".- Artículo 40º.- Modifícase el Art. 5º del Decreto 3401 el que quedará redactado de la siguiente forma: Fíjase la tasa por conservación de pavimento en N$0.05 (nuevos pesos cinco centésimos) anuales por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimento de hormigón o de balasto con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del 5º año siguiente a la fecha de aprobación de los planos de fraccionamiento".- Artículo 41º.- Modifícase el Art. 26 del Decreto Nº3190,y sus modificativos hasta el Art.6º del Decreto Nº 3401, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El impuesto a los Terrenos Baldíos se pagará de acuerdo a la zonificación vigente y según las siguientes escalas: ZONA I- MALDONADO.- Sección A.- La limitada por las calles Montevideo, Santa Teresa, Florida, Román Guerra, Ituzaingó, Sarandí, Bergalli, 18 de Julio, Ituzaingó, Dodera, Florida y Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$600,oo.- Sección B.- La que comprenda a los predios frentistas: 1º) Tramo de carretera a Las Delicias ( Avda. 401), comprendido entre las calles 302 y Montevideo; 2º) Tramo de calle Santa Teresa entre Florida y Bergalli; 3º) Tramo de la calle Santa Teresa entre 3 de Febrero y Montevideo; de los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$600,oo.- Sección C.- La limitada por las calles Santa Teresa, Williman, Avda. Artigas, Santana, Dodera y 3 de Febrero, excluídas las Secciones A y B.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$300,oo Sección D.- La limitada por las calles Martiniano Chiossi, Tailandia, Camino a la Cachimba del Rey, 3 de Febrero, Dodera, Santana, Carretera a Las Delicias, Avda. Gral. Artigas, Calle José Pedro Varela, Calle Pública de 17 mts. (2da. paralela Gral. Artigas); desde José Pedro Varela hasta Ventura Alegre, desde aquí hasta el Noreste siguiendo calle pú-//

blica hasta el límite que separa las Secciones C y E de la Ordenanza de División Territorial del 17/XII/951, por ésta al Sur, hasta Camino a la Laguna del Diario, siguiendo por él, - Carretera a Las Delicias, calle Nº309 entre Manzana 113 y 114, prolongación de la Avda. - Artigas, Avda. H, calle Nº293, calle Antonio Camacho, Avda. Roosevelt hasta Martiniano - Chiossi.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$300,oo.- Sección E.- Limitada por la prolongación hasta el Sureste de 3 de Febrero hasta la vía férrea, por ésta hacia el noreste hasta el límite Norte del Campo de Golf y por este límite hasta la carretera El Placer Nº222 por ésta hasta la calle Nº880, perímetro del Barrio San Martín - Calle Nº 880 límite norte del Barrio Odizzio hasta la vía férrea; siguiendo por ésta, calle Nº251 Ruta 39, calle Nº241, calle Nº340, 238 y 237 y desde este punto siguiendo el límite de la zona urbana de Maldonado hasta el límite Norte de la C (a) de la Ordenanza de División Territorial mencionada, siguiendo por ésta prolongación Ventura Alegre, calle pública de 17 mts. Nº 301, José Pedro Varela, Avda. Gral. Artigas, calle Williman, Camino Velázquez y Santa Teresa.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: - - N$ 100,oo.- ZONA II - PUNTA DEL ESTE Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Avda. Gorlero - desde la calle Nº 14 en toda su extensión hasta laccalle Nº 31.- Los predios frentistas al tramo citado pagarán anuales: N$ 10.000.- Los predios frentistas al mar en la Península pagarán anualmente: N$ 6.500.- Sección A 1.- Península de Punta del Este hasta la calle Nº 31 y frentistas a esta calle.- Los predios comprendidos en esta Sección excluídos los de la Sección A, pagarán anuales N$ 5.000.- Sección B.- La comprendida entra Avda. Chiberta, Rambla Nº 2 (Las Delicias- Punta del Este), calle Nº 31 y Rambla Nº 3 (Lorenzo Batlle Pacheco), que pagarán anuales: N$ 2.250.- Con excepción de los frentistas a la Rambla Nº 2, Rambla Nº 3 y Chiberta que pagarán anuales N$ 5.000.- Sección C.- La comprendida entre Avda. Chiberta, Rambla Nº 3, Avda. Roosevelt, A. Camacho y Rambla Nº 2.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 1.500.- Frantistas a Avda. Roosevelt pagarán anuales N$ 6.500.- Frentistas a Avda. Roosevelt excepto los comprendidos entre Pedragosa Sierra y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, que pagarán anualmente N$ 5.000.- Frentistas a Avda. Chiberta, Rambla Claudio Williman y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº 3, pagarán -

//anualmente: N$5.000.- Sección D-1.- La limitada por la Avda. Roosevelt, Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco Nº3, calle Nº572, calle Nº754, Avda. del Golf Nº750 y San Remo.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$1.500,oo.- Con excepción de los frentistas a Avda. Roosevelt que pagarán anuales; N$5.000.- Y Rambla Nº3 Lorenzo Batlle Pacheco, que pagarán anuales: N$5.000.- Sección D-2.- a) La limitada por el Camino de la Laguna del Diario, calle Nº406, calle Nº439, Avda. Las Delicias, Rambla Costanera Carrasco-Punta del Este y márgen oriental de la Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$500,oo.- Con excepción de los frentistas a la Rambla Nº2, que pagarán anualmente: N$3.500,oo.- b) La comprendida entre Avda. Roosevelt, Calle San Remo, Avda. del Mar, Avda. Córdoba, vía férrea, calle de 12 metros al Norte de la Parcela Municipal padrón 2801, calle a la Cachimba del Rey, Martiniano Chiossi y Tailandia.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$400,oo.- Frentistas a Avda. Roosevelt pagarán anuales: N$6.500,oo.- Frentistas a Avda. Roosevelt excepto los comprendidos entre Pedragosa Sierra y L. Batlle Pacheco, que pagarán anualmente: N$ 5.000,oo.- Sección D-3.- a) La comprendida entre la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº3, calle Nº572, Avda. de 50 mts., Avda. 9 de Julio, calle Nº757, límite que separa las zonas urbanas y suburbanas de la Ordenanza de División Territorial de diciembre de 1951, Camino Paso de la Cadena, Carretera a El Placer Nº222, calle Nº854, vía férrea, Avda. Córdoba, Avda. del Mar San Remo, Avda. del Golf Nº754 y calle Nº572 incluídas las manzanas Nos. 1324,1325,898, 899, 1120, 1121, 935 al 938 inclusive, 1152, 963 al 968 inclusive.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente: N$700,oo.- Con excepción de los frentistas a la Rambla Nº3, que pagarán anualmente: N$3.500.- b) La comprendida entre la Rambla Costanera Nº2, Claudio Williman, calle A. Camacho, calle Nº293, Avda. H., calle 309, Avda. Las Delicias, Camino a la Laguna del Diario, calle Nº406, calle Nº439 y Carretera a Las Delicias.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente: N$500,oo.- Con excepción de los padrones Nos. 3739, 3741, 3763 y los frentistas a la Rambla Nº 2 entre A. Camacho y Avda. Las Delicias, que pagarán anualmente: N$3.500,oo.- Sección E-1.- a) La comprendida entre el camino a la Laguna del Diario, calle Nº 406, límite que separa las secciones C y

D de la E, de la Ordenanza de División Territorial antes mencionada, límite que separa la parte urbanizada de Pinares de Maldonado con los padrones Nos. 2614 y 2615, camino que une al camino Antonio Lussich con la Rambla Costanera, límite que separa la manzana Nº1292, del padrón 2631 y Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$400,oo.- b) La zona urbanizada de Pinares de Maldonado limitada por Rambla Costanera, Laguna del Diario y límite que separa la mencionada urbanización del padrón Nº 2679.- Se excluye de esta Sección el predio propiedad de O.S.E..- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$400,oo.- Con excepción de los frentistas a la Rambla Costanera que pagarán anualmente: N$3.500,oo.- ZONA III.- SAN CARLOS.- Sección A.- La limitada por las calles 18 de Julio, Avda. Rocha, Treinta y Tres y A. Ceberio.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$450,oo.- Sección B.- La comprendida entre las calles Pedro Agorrody, Punta del Este, (Oficial 1, Avda. Rondeau, entre A. Ceberio y Oficial 4, A. Ceberio entre Treinta y Tres y Tomás Berreta, Alvariza entre Carlos Reyles y la vía férrea.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$75.- Sección C.- La comprendida entre Carlos Reyles, Avda. Ceberio, T. Berreta, y Avda. Rocha. Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$75,oo.- Sección D.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de San Carlos.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$75,oo.- ZONA IV.- PAN DE AZUCAR.- Sección A.- La limitada por las calles Rincón, Fructuoso Rivera, General Lavalleja y Francisco Bonilla.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anualmente: N$ 225,oo.- Sección B.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y sub-urbanas de la ciudad de Pan de Azúcar.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$40,oo.- ZONA V.- AIGUA.- Sección A.- La limitada por las calles Gral. Artigas, 18 de Julio, 25 de Agosto y Gral. Rivera.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$50.- Sección B.- La limitada por Camino Nacional, Calle Maldonado, calle de 20 mts. (1ra. paralela a 19 de abril), calle Gral. Artigas, Gral. Rivera, Etcheverría, Gral. de La LLana, Manuel Dutra y Alberto Drapper.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$25,oo.- Sección C.- Todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la - //

//ciudad de Aiguá pagarán anuales: N$25,oo.- ZONA VI.- PIRIAPOLIS- Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Rambla de los Argentinos entre Avda. Artigas y Avda. Francisco Piria.- Los predios frentistas a la Rambla comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$4.000,oo.- Sección B.- Las limitadas por las calles Manuel Freire, Tucumán, Gregorio Sanabria, Ayacucho, Uruguay, Tucumán, Juan B. Zolezzi, Talcahuano, y Rambla de los Argentinos.- Quedan excluídos de esta Sección los predios frentistas a la Rambla de los Argentinos ya incluídos en la Sección A antes señalada.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$ 500,oo.- Sección C.- La limitada por Avda. Artigas, calle Misiones, Uruguay, Ayacucho, Gral. Urquiza, Suipachá, Gral. Rondeau, Almirante Brown, Uruguay, Colón, Rambla de los Ingleses, y Rambla de los Argentinos.- Quedará también comprendido en esta Sección, el tramo de la Avda. Artigas entre calle Misiones y Caseros.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$ 250,oo, excluídos los predios comprendidos en las Secciones A y B precedentes.- Sección D.- La limitada por las calles Santiago Vázquez, Misiones, Gabriel Pereira, Caseros, Gregorio Sanabria, Misiones, Avda. Artigas, y Rambla de los Argentinos, excluídos los predios frentistas a la Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$80,oo.- Sección E.- Los barrios Portal de Piriápolis, Country Club de Piriápolis, La Falda, Cerro San Antonio, y Punta Fría.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: N$80,oo.- Sección F.- El resto de la zona urbana y suburbana de Piriápolis.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$40,oo.- Los solares comprendidos en las Secciones C, D y E que sean frentistas a la Rambla excluídos los de la A, pagarán el doble del impuesto correspondiente a sus secciones.- Para aquellas zonas en que el monto del impuesto establecido sea igual o menor que los fijados por el Decreto 3265, será lo dispuesto por el Art. 18 del mismo.- ZONA VII - BALNEARIOS.- Sección A.- Comprende Manantiales, El Chorro, José Ignacio, San Miguel, Nirvana, y el Tesoro.- Los predios de estos balnearios pagarán anualmente: N$600,oo.- Sección A 1.- a) La Barra.- Los predios comprendidos en está Sección pagarán anualmente: N$1.200.- b) La Barra frentistas al mar.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales: N$2.250,oo.- Sección A-2.- a) Punta Ballena.- Los predios comprendidos en esta Sección -//

//pagarán anualmente: N$750,oo.- b) Punta Ballena frentistas al mar.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$1.500,oo.- Sección A-3.- a) Balneario Chihuahua.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente : N$500,oo.- b) Balneario Chihuahua frentistas al mar.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales: - N$1.000,oo.- Sección B.- Comprende Playa Grande, Punta Colorada, San Francisco, Solís y Playa Juanita.- Los predios de estos balnearios pagarán anualmente: N$80,oo.- Sección C.- Comprende Playa Hermosa, Playa Verde, Las Flores, Bella Vista, La Falda y Miramar.- Los - predios de estos balnearios pagarán anualmente: N$80,oo.- Sección D.- Comprende Lago de - los Cisnes, Ocean Park, Sauce de Portezuelo, Punta Negra, Barra de Portezuelo, Buenos Aires, Santa Mónica y Edén Rock.- Se incorporan a esta Sección todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la faja litoral marítima del Departamento, en una profundidad de 3 km. y que configuren balnearios y que a su vez no estén incluídas en ninguna de las zonas antes descriptas.- Los predios comprendidos en estos balnearios pagarán anuales N$40,oo.- ZONA VIII.- OTRAS URBANIZACIONES.- Sección A.- Toda zona urbanizada o que se - urbanice dentro de los límites del Departamento, excluyendo los anteriormente descriptos y que no configuren balnearios pagarán anualmente N$25,oo.- Artículo 42º.- Pase a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.- Declárase urgente.-Expediente Nº 16.678.-INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto para la aplicación de multas a construcciones clandestinas, realizadas en fraccionamientos sin aprobación municipal definitiva.-Por unanimidad (6 votos), se dicta el siguiente Decreto Nº 3422.- Visto: la existencia de construcciones clandestinas realizadas en fraccionamientos que aún están en trámite de aprobación municipal y sin los servicios de agua potable, luz eléctrica y red vial, en constravención a las leyes de Centros Poblados.- CONSIDERANDO: I) Que la Comuna debe - adoptar medidas tendientes a subsanar tan irregulares situaciones; II) Que los promotores de fraccionamientos son los responsables de las construcciones clandestinas que se realizan en solares respecto de los cuales, sus ocupantes son simples tenedores de boletos de reserva; III) Que corresponde sancionar con multas a los infractores, como medio de desistimular a los negociantes de tierras que no se ajusten a los requisitos exigidos por las //

//leyes vigentes en materia de fraccionamientos; Por estos fundamentos y los preceptuados en la ley 9.515 de 28 de octubre de 1935, art. 35 ap. 15) y arts. 3 y 5 de la Ley 13.443.- LA JUNTA DE VECINOS DECRETA: Art. 1º)-Los responsables de fraccionamientos serán pasibles de una multa de N$ 200.oo por cada metro cuadrado de construcción clandestina que se realice en fraccionamientos sin aprobación municipal, que carezcan de los servicios esenciales exigidos por las disposiciones vigentes.- Art. 2º)- Idéntica sanción pecuniaria y por las mismas razones, se aplicará a los propietarios de tierras que autoricen a terceros a realizar viviendas clandestinas dentro de los predios de su propiedad, recibiendo como contra prestación determinado beneficio económico por el derecho a edificar.- Art. 3º)- El monto máximo de la multa se adecuará al tope establecido por el Art. 1º de la Ley 14.979.- Art. 4º)-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.679.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto para la exoneración de recargos para quienes abonen la totalidad de su deuda,-por concepto de contribución de mejoras.- Por unanimidad la Junta dicta el siguiente DECRETO Nº3423: Artículo 1º).- Concédese plazo hasta el 15 de diciembre de 1980, para que los propietarios de inmuebles respecto de los cuales se mantengan deudas por contribución por mejoras ante la Intendencia Municipal, procedan a regularizar su situación.- Artículo 2º).- Los contribuyentes que se mencionan en el numeral 1º de este Decreto, quedarán exonerados del pago de multas, recargos y mora, siempre que cancelen la totalidad de sus deudas dentro del plazo concedido.- Artículo 3º).- Las deudas alcanzadas por la presente resolución son todas aquellas que se refieren a tributos cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas tales como construcción de pavimentos, muros, veredas e instalación de alumbrados.- Artículo 4º).- El hecho de no presentarse dentro del plazo acordado, determinará que se deba abonar junto con la planilla de Contribución Inmobiliaria del año 1981, toda la deuda original por contribución por mejoras más los recargos y los intereses por mora.- Artículo 5º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.680.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto por el que establece un plazo de seis meses para realizar transferen-

cias de vehículos, con un descuento del 75%.- En consecuencia por unanimidad (6 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3424: Artículo 1º).- Establécese un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial, para que los propietarios o promitentes compradores de vehículos, - cualquiera sea su tipo, respecto de los cuales se hubiere omitido realizar la correspondiente transferencia, ante la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal de Maldonado, procedan a regularizar la situación omisa.- Artículo 2º).- Los propietarios o promitentes compradores a que se refiere el artículo anterior, tendrán un descuento del 75% (setenta y cinco por ciento), sobre los tributos municipales que correspondan abonar por la o las transferencias omitidas, siempre que las efectuaren dentro del plazo indicado.- Artículo 3º).- A los efectos de poder realizar la transferencia respectiva, los gestionantes deberán presentar los documentos exigidos por los artículos 107 al 113 inclusive del Decreto Municipal Nº10.375, de fecha 31 de diciembre de 1975, o en su caso el título de propiedad inscripto a su nombre en el Registro de Traslaciones de Vehículos Automotores.- Artículo 4º).- La exoneración del 75% de tributos referida en el Art. 2º que antecede, se establece por vía de excepción y por una sola vez.- Vencido el término fijado - se aplicarán las multas y demás sanciones establecidas en el Reglamento de Tránsito de - la Intendencia Municipal de Maldonado, (Arts. 107-126 al 140 del Reglamento Nº10.375).- Artículo 5º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº16.681.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto incluyendo en zonas suburbanas a los efectos de su afectación impositiva, los padrones en los que se construyan - unidades habitacionales, en la aplicación de la Ordenanza de Clubes de Campo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3425: Visto: la existencia de "Clubes de Campo" en zonas rurales del Departamento; CONSIDERANDO: I) Que los padrones rurales tributan Contribución Inmobiliaria solamente por el valor de tierra, en tanto que en los - edificios de propiedad horizontal tributan solo las mejoras siendo que el valor de la - tierra se prorratea e incluye en las distintas unidades de propiedad privada; II) Que dicha situación, perjudicial para los intereses de la Administración Municipal, persistirá //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

mientras los padrones en los cuales se realicen las aludidas construcciones conserven el carácter de rural; III) Que resulta necesario establecer adecuaciones en la clasificación de zonas, con fines estrictamente impositivo.- Por estos fundamentos y lo preceptuado en los Arts. 273, 274 y 275 Inc. 4º de la Constitución y Art. 19 Ap. 12 de la Ley 9515 de 28 de octubre de 1935; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; DECRETA: Artículo 1º Se considerará incluídos en zonas sub-urbanas y a los solos efectos de su afectación impositiva, aquellos padrones sobre los cuales se construyan unidades habitacionales en aplicación de la Ordenanza de Clubes de Campo.- La previsión anterior se aplicará una vez que la Autoridad Municipal apruebe los planos de propiedad horizontal de las unidades habitacionales.- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- No existiendo más asuntos para considerar y siendo la hora 20 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 288.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 15, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 287, que es aprobada por unanimidad.-De inmediato el SR. PRESIDENTE se refiere al lamentado deceso del Dr. Mario Scasso, profesional vastamente vinculado a nuestro medio, cuyo fallecimiento a afectado sensiblemente a la población fernandina, por el alto concepto de hombre de bien que se ganara entre quienes le conocieron.-En su homenaje la Junta//

//guarda un minuto de silencio de pie, disponiendo el envío de una nota de condolencias a sus familiares.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido tarjeta de invitación del Sr. Intendente para los actos de inauguración de la F.I.A.P. 80, a efectuarse el dómingo 30 y del Sr. G. Caponi con igual motivo, para el brindis a realizarse el día 2 de diciembre próximo.-Se agradecerá a los organizadores, el hecho de haber elegido a Punta del Este, para la realización de este importante evento internacional.-AUDAVI, ha enviado la Memoria -- del V Congreso Nacional de Agencias de Viaje, efectuado entre los meses de noviembre y diciembre de 1979.-Se dispone acusar recibo y agradecer el envío de ese folleto.-EXPEDIENTE Nº 16.690.-PRESIDENTE JUNTA SR. TOBIAS POLAKOF propone aumento del viático para los funcionarios de la Corporación.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Apruébase y siga a Sección Contaduría a sus efectos, y diligenciado, procédase a su archivo.-Expediente Nº 16.683.-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS contesta -- gestión de la Junta referente reparación del tramo de la ruta 60, que une las ciudades de Pan de Azúcar y Minas.-RESOLUCION:Enterado, archívese.-Expediente Nº 16.686.-OSE (Departamental Maldonado) contesta oficio de la Junta ref. supresión por corte de servicios - que se efectúa a comercios del ramo de alojamientos.-Se posterga la consideración de este asunto para una oportunidad próxima.-A esta altura el SR PRESIDENTE da cuenta que se ha recibido de parte de la Intendencia Municipal, el envío de los antecedentes que motivaron la aplicación del Acto Institucional Nº 7, al funcionario Sr. José María Vázquez (Expediente Nº 16.685), habiendo dispuesto que por Secretaría se proceda de conformidad a lo solicitado, razón por la cual se hizo entrega de una fotocopia de esos antecedentes el día 25 de noviembre ppdo.-MEDIA HORA PREVIA.- A raíz de manifestar la Sra. de Fodrini, - que encontrándose radicada actualmente en Montevideo le resulta muy dificultoso, desempeñar la Vice Presidencia de la Junta, el Cuerpo resuelve designar un SEGUNDO VICEPRESIDENTE , recayendo tal designación en la persona del Miembro SR EMILIO SADER (6 votos y una abstención).-En consecuencia, la Mesa de la Junta ha quedado conformada de la siguiente manera: Presidente Sr. TOBIAS I. POLAKOF; Vice Presidente SRA. TERESA REYES DE FODRINI; 2do. VICE PRESIDENTE Sr. EMILIO SADER.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.675.-HOTEL SHEL-

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//TON solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1979 y 1980.- Se da lectura detallada a las diversas piezas que conforman estos obrados y por considerar el Sr. Presidente que se trata de una solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria y no solamente de recargos generados por falta de pago, somete a consideración de la Junta la circunstancia señalada a efectos de que ésta determine, - qué aspectos de la solicitud debe encarar.-Tras breve deliberación, la Junta acuerda: Vistos:los motivos expuestos por los peticionantes por los que solicita la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria, por los Ejercicios 1979 y 1980.-Considerando: Que ellos justifican un planteamiento de excepción a las normas reglamentarias vigentes: LA JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Exonérase a la firma SAMBER S.A., del pago de Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1979 y 1980, como caso de excepción y por única vez, en función de los motivos expuestos en su gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.684.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Ruben Guerra.-Se resuelve postergar la consideración de este expediente para una próxima reunión.-Expediente Nº 16.687.-EDUARDO MONTAÑES CAIRO - solicita permiso para regularizar obra del padrón 9666, manzana 36 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la zona de los retiros frontales afectada por la construcción, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº16.688.-SUCESORES DE CARLOS SILVA solicitan permiso para regularizar obra del padrón 7541, manzana 31 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº -- 16.689.-JUANA PERDOMO MENDEZ solicita permiso para fraccionar el padrón 2874, manzana 200 de la 2da. Sección.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: el informe técnico y --

//la escasa entidad que reviste la excepción solicitada, autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 19 y 3 minutos, no existiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS: "200".-VALE.- - - -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//directa,- mediante permuta o expropiación.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-No existiendo más asuntos para considerar, siendo las 19 y 20 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fécha ut-supra.- - - -

//gestión cursada oportunamente a ese Ejecutivo, sobre reparación del tramo de la ex-ruta 9, comprendido entre Abra de Perdomo y San Carlos, haciéndole notar los graves problemas que ocasiona a productores y estudiantes radicados en esa zona, el actual estado de deterioro de dicha ruta.-Acto seguido el SR EMILIO SADER se refiere al lamentado deceso del Sr. Bartolomé Ferragut, integrante de una de las más viejas familias afincadas en Punta del Este, luchador e iniciador de diversas conquistas de progreso para esa zona, hombre de visión de futuro y cuyas virtudes personales le hicieran merecedor del mejor concepto.-Podría decirse, agrega, que con su desaparición se ha ido también, un trozo de la historia auténtica y real de Punta del Este.-Ante este luctuoso suceso, se dispone el envío de una nota de condolencias a sus familiares, manifestado el pesar que ha provocado en el seno de esta Corporación, tan lamentable pérdida.-Asimismo por sugerencia del citado SR. MIEMBRO, se acuerda cursar nota a la Intendencia Municipal para que se sirva informar sobre los proyectos posiblemente planteados ante la Comuna y demás iniciativas que pudieran tener relación con la explotación desde el punto de vista turístico, de la Isla de Gorriti, en el caso de que tales iniciativas hayan merecido el apoyo del Ejecutivo.-Por sugerencia del SR PREGLIASCO ampliada por el Sr. Presidente, la Junta la Junta acuerda una entrevista con el Sr. Prefecto de Puerto de Maldonado, para plantearle los inconvenientes que ocasiona en Piriápolis, la colocación de carteles de advertencias en una amplia zona del balneario, donde se establece la prohibición de tomar baños.-Por considerarse que las razones de este procedimiento, radica esencialmente en la falta de personal de vigilancia, se ha entendido oportuno tomar esta medida ante el Sr. Prefecto, a efectos de solucionar por otra vía, tal circunstancia.-Se reira de sala por algunos minutos la Sra. de Herrera y concurre el Sr. Antonio Camacho.-Usa de la palabra el SR. ANTONIO CAMACHO para solicitar el envío de una nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar la necesidad existente de contar con un mayor número de zonas de acceso a la Playa Brava, dado que el muro de separación de ésta con la Rambla, dificulta la entrada a la Playa desde la Rambla, entendiéndose que este obstáculo podría salvarse con la construcció o instalación de rampas o escaleras provisorias que permitan un acceso más ágil

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//de los veraneantes a las zonas de playas.-Posteriormente ante sugerencia del SR. PRESIDENTE, se resuelve cursar nota al Consejo del Niño planteándole la necesidad de reglamentar debidamente el acceso de menores a lo locales donde funcionan las llamadas máquinas de entretenimiento y tragamonedas, de forma tal que estos se encuentren separados de local donde concurran mayores de 18 años, a efectos de preservar su salud mental y moral.-Asimismo se resuelve enviar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole que hasta tanto se reglamente este aspecto, se prohiba la apertura de nuevos locales que tengan el destino señalado.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.697.-NERIS CABRERA solicita permiso para regularizar obra del padrón 4707, manzana 265 de San Carlos.-RESOLUCION:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.698.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para modificar el art. 4º de la Ordenanza de Obras de Pavimentación y Mejoras.(Decreto 3358).-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3426: Artículo 1º) Modifícase el art. 4º del Decreto 3358 de 3 de febrero de 1978, "Ordenanza de Obras de Pavimentación y Mejoras",el que quedará redactado de la siguiente manera:"Art. 4º)Las obra de mejoras enumeradas en el artículo 1º gravan la propiedad con un derecho real, en las mismas condiciones que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria.-Las propiedades afectadas por las obras, quedarán gravadas desde la fecha en que se proceda a la aprobación y notificación de las cuentas por Obras de Pavimentación y Mejoras.-A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que puedan disponerse, todos los propietarios obligados al pago de estas obras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el Diario Oficial y por lo menos en un diario del Departamento.-En ningún caso será necesario notificación personal.-La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes por este concepto".-Artículo 2º)Pase a la Intendencia Mu-/

//nicipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.699.-EDUARDO SANCHEZ solicita permiso para refraccionar los padrones No.s 98 y 101, manzana 6 de San Carlos.- RESOLUCION: Visto: autorízase el reparcelamiento de los padrones No.s 98 y 101 de la manzana Nº 6 de la 2da. Sección (San Carlos), según plano de fojas uno, compartiéndose el criterio de la Comisión de Fraccionamientos, sobre el establecimiento del futuro límite de las fracciones reparceladas, a los efectos de una mejor conformación de los lotes resultantes.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.700.-OLGA C. DE PARDO SANTAYANA solicita permiso para deslindar una fracción del padrón Nº 9 de la manzana 3, en Balneario José Ignacio, para ser anexada al padrón lindero Nº 326.- RESOLUCION: Autorízase el deslinde de la fracción señalada con la letra "A" en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón Nº 9 de la manzana Nº 3 de la 7ma. Sección Judicial, a los solos efectos de su anexión al padrón lindero Nº 326.-Vuelva al Ejecutivo Comunal.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.701.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza para el uso de retiros, veredas y pasivas, y espacios frentistas de comercios ubicados en galerías comerciales.- Luego de darse lectura al texto de este mensaje, se resuelve hacer repartido del mismo y considerarlo en una próxima oportunidad.-A la hora 9 y 25, no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 290 que es aprobada por unanimidad (5 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta oficio de la Junta sobre realización de actividades de beneficencia en el Centro del Espectáculo de Punta del Este.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-MEDIA HORA PREVIA.- A sugerencia del MIEMBRO SR. SADER se acuerda dirigir nota a la Prefectura de Puertos, solicitando la estructuración de un reglamento que ampare a los comerciantes que se dedican a realizar excursiones a Isla de Gorriti, Lobos y también de pesca particular, que se encuentran afincadas en la zona desde hace mucho tiempo y mantienen esta actividad también en invierno, en razón de tenerse conocimiento que en la temporada de verano, vienen de otras zonas personas que instalan este servicio durante un corto lapso, entendiéndose que tal actitud configura una desleal competencia para los radicados en Punta del Este.- Por iniciativa del SR PRESIDENTE, se resuelve: 1º)Enviar nota a la Intendencia Municipal para que se sirva verificar la posible infracción por parte de propietarios de fincas - ubicadas junto al Cañadón de Las Delicias, que han realizado las conexiones de los desagües sanitarios en el mismo, contraviniendo claras disposiciones de orden sanitario y - configurando, de constatarse tal anomalía, un serio atentado a la salud pública; 2º)Nota a la Jefatura de Policía haciéndole llegar la inquietud de vecinos de Avenida Aiguá y Monterroso, en cuyas inmediaciones funciona un bar con camareras en contravención con las - reglas dictadas por Decreto 3405; en el mismo sentido, nota a la Intendencia Municipal poniéndole en conocimiento de la iniciativa planteada a la Jefatura de Policía.-Ante -- plateamiento de la SRA. DE FODRINI, se dispone el envío de un mensaje a la Intendencia - Municipal solicitando la reparación de calles de los barrios periféricos de la ciudad.- Asimismo se realizará consulta verbal, ala Prefectura de Puertos, para interiorizarse sobre la real situación del Muelle de Las Delicias, actualmente en estado de absoluto abandono y desuso en razón de los deterioros muy graves que acusa.-Por iniciativa de la SRA. DE FODRINI se acuerda también, remitir nota de felicitaciones a la A.U. de Fútbol, extendiéndola a todas aquellas Instituciones que tuvieran a su cargo la realización de la Copa de Oro disputada recientemente, por la eficaz organización del Torneo, por el ejemplo de-

//portivo logrado, mostrando al mundo la verdadera imagen de nuestro país.-Por último, a sugerencia de la SRA. DE FIGUEREDO se resuelve solicitar de la Intendencia Municipal, se sirva destacar dos funcionarios inspectores para ejercer la vigilancia, entre las horas 13 a 19, junto al Teatro de Verano Cayetano Silva, de San Carlos, zona donde concurren muchas familias, considerándose imprescindible un servicio que no permita el evidente desorden existente, especialmente en lo que se relaciona con el mínimo respeto que debe imperar a personas mayores y jovencitas, aspecto que obliga a muchas familias de la zona, a abstenerse de concurrir al lugar.-A esta altura, siendo las 10 y 13 minutos, se retira de sala el Miembro Sr. Sáder.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.702.-16.703, 16.704, -- 16.705 y 16.706.-Gestiones de regularización de obras iniciadas por ESMILDO ALVAREZ y OTRO en San Carlos; MARIA DOLORES PIRIZ CLAVIJO y OTRA, en Maldonado; HEBER HOMERO PARODI en Maldonado; BARTOLOME H. PIAGGIO, en San Carlos; BERNARDO CABRERA, en Maldonado.- En cada uno de ellos se dicta por unanimidad (5 votos) la siguiente RESOLUCION:Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.708.-CIRCO NORTEAMERICANO solicita exoneración de impuestos municipales de espectáculos públicos.-RESOLUCION:Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a los gestionantes de los impuestos municipales que pudiere corresponder, sujeto a la fijación razonable del precio de las entradas, a criterio de la Intendencia Municipal.-Vuelvo al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.709.-AGUSTIN SALAZAR solicita se designe padrón rural, el actual padrón suburbano Nº 872 del Balneario "Eden Rock", en la 6a. Seccion Judicial.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Vistos los informes técnicos que obran en estas actuaciones, en el que se señala el destino y dimensiones de los padrones ubicados al norte de la urbanización "Eden Rock", autorízase a la Intendencia Municipal a designar como integrantes de la zona rural de la 6ta. Sección Judicial, los actuales padrones suburbanos indicados en el plano de fojas siete de estos obrados.-Vuelva al //

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 10.30 concurre a sala la SRA. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Expediente Nº 16.711.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para contratar con el Banco de la República, un préstamo de - - - - - - U$S 328.519 con destino a la compra de maquinaria vial y vehículos de servicios.- Visto: Que la Intendencia Municipal de Maldonado, se encuentra abocada a complementar la compra de maquinaria vial y vehículos destinados a cumplir con los servicios comunales.- Considerando: que dicha situación es común a las demás Intendencias del ámbito de la División de Ejército IV, por lo que se ha promovido la adquisición en forma conjunta del material requerido a través de Licitación Pública.-Considerando: que el Banco de la República otorga un préstamo a los fines indicados, bajo las condiciones que se detallan en la parte dispositiva de este Decreto.-Resultando: de lo expuesto precedentemente, la - JUNTA DE VECINOS por unanimidad (6 votos) Dicta el siguiente DECRETO Nº 3427:Artículo 1º) Conforme a lo que establece el artículo 301 de la Constitución de la República, autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para endeudarse hasta U$S 328.519 (trecientos veintiocho mil quinientos diecinueve dólares) ante el Banco de la República Oriental del Uruguay.-Artículo 2º)Las condiciones del citado préstamo serán las siguientes: un año de gracia, amortización en 5 años, interés del 1.25% sobre libor, descuento directo en la - cuenta corriente a la fecha de cada vencimiento.-Artículo 3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Finalmente, ante iniciativa del SR PRESIDENTE se resuelve enviar nota al Ministerio del Interior, solicitando la aplicación de multas de elevado monto a los comerciantes que expenden elementos de pirotecnia de venta prohibida en esta zona, dadas las características de la misma y las riesgosas situaciones ocasionadas frecuentemente por su utilización y que por otra parte, han sido causa de incendios de resultados graves.-Se entiende que esta medida desestimulará en gran medida a los comerciantes en infracción,-y evitará la repetición de lamentables situaciones.- No habiendo más asuntos para considerar, siendo las 10 y 45, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.----

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº292.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de febrero del año mil - novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, María Carmen - Melogno, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Ruben Velázquez (Suplente).- Con aviso faltaron los Miembros Sres: Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco y Sra Teresa Reyes de Fodrini.- Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 8 y 25 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº291 la que es aprobada por - unànimidad (5 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expte Nº16.715.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº74/980 de la Junta, referente reparación de la Ruta 9, entre Abra de Perdomo y San Carlos.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.716.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº72/980 de la Junta, referente construcción de accesos a la "Playa Brava" de Punta del Este.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.721.- - PREFECTURA DEL PUERTO DE MALDONADO, contesta Oficio Nº2/981 de la Junta, referente reglamentar actividades de las lanchas de "tráfico".- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.722.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº6/981 de la Junta, referente reparación de calles de los barrios periféricos de la ciudad de Maldonado.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.723.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº8/81 de la Junta, referente se destaque dos inspectores municipales, para la vigilancia del - Teatro de Verano "Cayetano Silva" de San Carlos.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Seguidamente la Secretaría, teniendo en cuenta que en repetidas oportunidades la Corporación ha insinuado su interés de llenar algunos cargos vacantes existentes en su presupuesto, - informa detalladamente sobre las posibilidades de actuar de conformidad, así como las situaciones funcionales actuales, cumplimiento de disposiciones legales a aplicar en este - caso, etc..- Tras breve cambio de opiniones entre los Sres. Miembros se dicta por unanimidad (5 votos) la siguiente RESOLUCION: 1º) Ratifícase la resolución del Cuerpo de fecha 3 de agosto de 1979, por la cual se designó a la Sra. Nelly P. de López para ocupar - el cargo de Sub-Jefe a título de subrogación (Grado 7 A del Escalafón de la Intendencia //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

Municipal).- 2º) Encárgase de la función de Jefe, equivalente al grado 8 A del Escalafón Administrativo de la Intendencia Municipal, al actual Sub/Jefe Sr. Franklin Pagliari, sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que actualmente desempeña.- 3º) Estas designaciones serán válidas por un período de seis meses, transcurrido el cual la Junta procederá, en base a los factores de competencia que demostraren los citados funcionarios, a su ratificación en esos cargos o a desistir de tal posibilidad.- En este ultimo caso, los funcionarios volverán a ocupar sus cargos originales y la Junta decidirá oportunamente, la forma en que procederá a llenar esas vacantes.- 4º) Durante el período fijado en el inciso anterior, se abonará la diferencia de remuneraciones por la vía de la subrogación.- 5º) Elimínase del Presupuesto de la Corporación un cargo de auxiliar equivalente al último grado del escalafón administrativo.- 6º) La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del corriente año.- 7º) Notifíquese, déjese constancia en la ficha respectiva y siga a Sección Personal y Contaduría a sus efectos, téngase presente y archívese.- ( Esta resolución corresponde al EXPEDIENTE Nº 16.724).- Posteriormente la Junta acuerda en principio y una vez dadas las condicionantes que correspondan proceder a cubrir el cargo vacante de Auxiliar del Presupuesto de la Corporadión.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia del Miembro SR. SADER se acuerda dirigir nota de felicitaciones al Sr. Intendente y a las autoridades del Centro de Hoteles por la edición del"libro Punta del Este" cuya conformación y contenido ha merecido los plácemes de comerciantes, turistas y de todos aquellos Institutos que actúan en el ramo de la promoción turística del balneario.- Ante inquietud del SR. PRESIDENTE, se encomienda al Sr. Sáder informarse sobre las causas por las cuales no se permite el descenso de personas (excursionistas) en la Isla de Lobos.- Ante iniciativa del SR. PRESIDENTE, se acuerda dirigir nota a la Cruz Roja Uruguaya, por su intermedio a la Curz Roja Internacional como asimismo a la Comisión Local de esa Institución, haciéndole llegar las felicitaciones del Cuerpo por el evento efectuado recientemente en Punta del Este, agradeciendo a todos aquellos que participaron de su organización, el trabajo realizado y estimándose por otra parte de sumo interés para nuestro Departamento y para el País, la realización de nuevos eventos de este nivel /

por su jerarquía, trascendencia y altruistas fines perseguidos.- Posteriormente el Sr.- Presidente expresa que ha recibido de la Jefatura de Policía, la respuesta al Oficio de - esta Junta acerca del funcionamiento de un prostíbulo en Avenida Aiguá y Monterroso, a - cuyo texto se da lectura, disponiéndose a posteriori su archivo.- Por último el Sr. Presidente hace mención a la preocupación de las Compañías de Seguros de Montevideo, en el sentido de su interés en dictar conferencias en nuestra zona para informar sobre la forma de disminuir los riesgos de incendio y mejorar la seguridad de los edificios sobre este punto,-haciendo notar las ventajas que devengarían la concreción de esta iniciativa.- Al respecto se ha entrevistado con el Sr. Intendente quien le ha manifestado que por motivos de trabajo le resulta imposible por el momento, tomar a su cargo esa organización, sugi - riendo que si la Junta lo entendiera pertinente dispusiera las medidas del caso a los fines indicados.- ASUNTOS VARIOS.- Expedientes Nos. 16.712, 16.713, 16.714, 16.717, 16.718 y 16.719, gestiones de regularización de obras iniciadas por: ADELINA AGUIRRE DE JUAREZ en Maldonado; SUCESORES DE JUAN B. BEK en Maldonado; ZULEMA E. HERNANDEZ DE MELLO y ANGEL FIGUEREDO en San Carlos; CARLOS JULIO GOMEZ en Maldonado y JULIO IGLESIAS en San Carlos.- En cada uno de ellos por unanimidad (5 votos) se dictó la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Inten - dencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Con respecto al Proyecto de Orde - nanza sobre ocupación de retiros, aceras, y pasivas, se acuerda que previamente a su consideración se invite al Sr. Director de la I.G.M. a concurrir a Sala para informar sobre algunos aspectos de esta reglamentación, sin perjuicio de otros contactos que a nivel municipal se realicen.- Expediente Nº16.720.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita actualización de multas y sanciones a las transgresiones a las Ordenanzas y Reglamentos.- Por unanimi - dad (5 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3428: Apruébase las modificaciones propuestas por la Intendencia Municipal, para incrementar los montos vigentes de las sanciones por transgresiones a las Ordenanzas y Reglamentos en la forma que se in-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//dica en las presentes actuaciones.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, decla - rándose urgente.- Siendo las 10 y 40 y no existiendo más asuntos para considerar se le - vanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº293.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco y Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga, María Carmen Melogno y Teresa Reyes de Fodrini.- Preside el acto el Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 8 y 50 el Sr. Presidente declara abierta la se - sión y comunica al Cuerpo que para el día de hoy a las 10 horas, el Sr. Intendente ha - - anunciado su visita a Sala a los efectos de informar sobre puntos relacionados con la materia gubernamental, así como la realización de espectáculos deportivos de alto nivel organizados para fecha próxima.- Posteriormente, previa lectura, se aprueba el Acta anterior Nº292.-(unanimidad 7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta de una nota de agradecimiento remitida por la Intendencia Municipal, a raíz de la colaboración prestada por el Cuerpo con motivo, de la VII edición de la Corrida de San Fernando.- Expediente Nº16.728.- - INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº70/80 de la Junta, referente la no habilitación de nuevos locales de entretenimientos electrónicos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Se da cuenta al Cuerpo de una gestión iniciada por Juan Angel Miraballes solicitando testimonio de salida de Dominio en terrenos municipales, que fuera debidamente evacuada por la Mesa.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia del Miembro Sr. PREGLIASCO, se resuelve cursar nota de agradecimiento al Sr. Prefecto de Puerto de Maldonado, por su intervención en lo que respecta al retiro de los carteles de severa advertencia que en principio se instalaron en algunas zonas de Playas de Piriápolis Por unanimidad (7 votos) por moción del Miembro SR. PREGLIASCO, se resuelve dirigir nota /

//al Sr. Intendente Municipal solicitándole se sirva tener a bien, estudiar la posibilidad de construir una terminal de Omnibus para Piriápolis, como solución de futuro, dado el - elevado número de unidades de transporte colectivo que cumplen servicios en aquella zona.- Siendo las 9 y 20 concurre a Sala el Miembro Suplente Sr. Carlos Chabot, retirándose la - Sra. Teresa Reyes de Fodrini por algunos minutos.- Por unanimidad (7 votos), en mérito a una iniciativa del Miembro SR. CARLOS CHABOT, se resuelve cursar nota a la Intendencia - Municipal expresándole la inquietud de este Cuerpo, a raíz de los riesgosos problemas de tránsito que se registra en la esquina de las calles Florida y Dodera motivados por la - aglomeración de personal, lugar que se ha transformado en una pequeña terminal, ocasionando los inconvenientes anotados.- Por iniciativa del SR. PRESIDENTE, se resuelve cursar nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole informes sobre el funcionamiento de una calera ubicada en el Barrio Los Angeles, ante insistente reclamo de los vecinos del lugar, cuya habilitación en esa zona, les ocasiona perjuicios, situación de la que oportunamente dieran cuenta a la autoridad.- Siendo las 9 y 30 concurre a Sala el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho, retirándose por algunos minutos el Sr. Humberto Pregliasco.- Por iniciativa del Miembro SR. CAMACHO, se resuelve cursar nota al Sr. Intendente, solicitándole se sirva tener a bien, adoptar medidas a raíz de la existencia de viviendas precarias en Punta del Este, entre otras las ubicadas en la calle 9 entre 12 y 14.- Por sugerencia del - Miembro SR. CHABOT, se dispone cursar nota a la Federación Maldonadense de Fútbol, felicitándola por la obtención del Torneo del Este, recientemente disputado.- Siendo las 9 y 45 concurre a Sala el Miembro Suplente Sra. Irma Freire de Figueredo, retirándose por algunos minutos la Sra. María Carmen Melogno.- A esta altura por sugerencia del Miembro Sr. Chabot y SRA. DE FIGUEREDO, se resuelve cursar nota al Sr. Intendente expresándole sus - plácemes por las medidas de seguridad, señalización, etc. dispuestas para el tránsito en la Avenida Gorlero; haciéndole notar que este Cuerpo vería con agrado se realice un control más severo en la calle 31 entre Gorlero y la 20 donde se registra con suma frecuencia el estacionamiento antirreglamentario de vehículos, originando así serios inconvenientes de circulación.- EXPEDIENTE Nº16.726.- JOSE MARIA RODRIGUEZ, solicita permiso para ///

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

regularizar obra del padrón Nº359, manzana 26 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.729.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para ceder en usufructo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Hidrografía), por el término de diez años, parte del predio padrón Nº2498 manzana 1249, Barrio San Martín de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para ceder en carácter de usufructo por el término de diez años al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Hidrografía), parte del predio padrón Nº2498 manzana 1249, de la 1ra. Sección Judicial compuesto de una superficie de 1.075 m.c. con 07 d.c., señalado en el plano adjunto con el Nº1 a fojas seis de estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.701.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Ordenanza para uso de retiros, veredas y pasivas y espacios frentistas de comercios ubicados en galerías comerciales.- - - Tras breve cambio de ideas entre los Sres. Miembros se designa una Comisión integrada con los Miembros Sres.: Sáder, Pregliasco, Camacho y Velázquez que tendrá a su cargo el estudio de estas actuaciones.- Siendo las 10 horas, no existiendo más asuntos para considerar y a los efectos de recibir en Sala al Sr. Intendente, de acuerdo a lo anunciado al comienzo de la reunión, el Sr. Presidente declara clausurado el acto.- Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha Ut- Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº294.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Rudemar

Díaz, Sras. María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sra. Angélica Ruiz de Herrera e Irma Freire de Figueredo.- Faltaron con aviso los Miembros: Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Humberto Pregliasco.- Preside el acto el Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 9 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración el acta anterior Nº 293 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Con respecto a la nota sugerida en la anterior sesión, referente a las dificultades de tránsito que se originan en la esquina de las calles Florida y Dodera el Sr. Presidente comunica que no procedió a su remisión al tomar conocimiento que sobre ese punto, la Intendencia tomó las medidas del caso disponiendo la instalación de semáforos en ese y en otros cruces importantes de la ciudad, contemplando - - de esa forma la aspiración presentada.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da lectura a una nota recibida de la firma COLOSO S.A. en repuesta a una gestión de la Junta sobre posibilidades de realizar espectáculos de beneficencia en el Salón del Centro del Espectáculo y en la que expresa su conformidad con esa aspiración.- El Sr. Presidente informa al Cuerpo, de la manera en que debería encararse la realización de estos actos por parte de las Instituciones beneficiarias, entendiendo que los mismos deben ser auspiciados por la Junta de Vecinos como Organismo iniciador, contando con la colaboración y organización coordinada entre las Instituciones y la Empresa de referencia; expresando sus puntos de vista acerca de la forma en que cada una de ellas percibiría los beneficios resultantes.- Tras breve deliberación se resuelve dirigir nota al COLOSO S.A. comunicándole que aceptan el ofrecimiento y que oportunamente luego de los trámites del caso con las Instituciones interesadas se coordinará con ella la organización de los espectáculos de beneficencia.- Siendo las 9 y 55 concurre a Sala el Miembro Sr. Emilio Sáder.- De inmediato se da cuenta al Cuerpo del horario de invierno establecido para las Oficinas de la Junta a partir del 9 de marzo de 1981.- Posteriormente se resuelve fijar los días viernes a las 18 horas la iniciación de las Sesiones Ordinarias,-hasta nueva resolución.- Seguidamente se da - lectura a una nota remitida por la Intendencia Municipal comunicándole que se ha abocado a la organización junto con organismos especializados del Uruguay y de Argentina, una //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

competencia de Fórmula 2 de automovilismo.- Tras breve deliberación, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, expresándole los plácemes de este Cuerpo por tal feliz iniciativa, haciendo extensiva sus felicitaciones a todos los que intervinieron en esta organización.- En el mismo sentido, se acuerda cursar nota al Automóvil Club del Uruguay. Por Secretaría se da lectura a una nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, la que comunica la nueva integración del Consejo Directivo.- Se resuelve acusar recibo, deseándole una feliz gestión.- ASUNTOS VARIOS.- EXPEDIENTE Nº16.731.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder al nomenclator del fraccionamiento FARO-BAHIA (Padrones Nos. 16.607 y 16.621), de la 7ma. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo establecido en el numeral 31 del Artículo 19 de la Ley 9515; desígnanse con los nombres de "DE LA BAHIA", "DEL GRUMETE", "DE LAS OLAS","DEL MARINERO", "DEL VELERO", "DE LAS GAVIOTAS", Y "DEL TIMONEL", a las calles señaladas con los Nos. 1 al 7 respectivamente, en el plano que luce a fojas uno de estos obrados (Fraccionamiento Faro-Bahía, Balneario José Ignacio).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.732.- LUIS DE MARIA, presenta planos en consulta referente ampliación del Motel "La Capilla", padrones Nos. 2164 y 2165 manzana 820 Barrio San Rafael de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos se RESUELVE: Vistos estos antecedentes, vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad de este Cuerpo con la ampliación de edificación que se proyecta, gestionada por vía de consulta, considerándose tolerable la excepción solicitada, en razón de los beneficios de orden general resultantes.- Declárase urgente.- EXPEDIENTE Nº16.733.-ARTURO VALVERDE LYONS, solicita permiso para regularizar obra del padrón 3028, manzana 127 de Maldonado y EXPEDIENTE Nº16.737 CAROLINA GINO SILVEIRA, regularización de obra padrón 1056, manzana 86 de San Carlos.- En cada uno de ellos, se dictó por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE

Nº16.734.- LUISA PACCARD Y OTRO solicita permiso para reformar y ampliar el Hotel "San Diego S.R.L.", padrón 50 manzana 10 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización, la ampliación de edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia de ello, en los planos y títulos de propiedad respectivos.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.735.- MARIA GARAZA DE MOREIRA Y OTRA, solicita permiso para fraccionar padrón 4774, manzana 396 Barrio Scalone, de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la presente gestión y los informes técnicos vertidos en estas actuaciones, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.738.- YACHT CLUB PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria para el Ejercicio 1981.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria por el Ejercicio 1981, a la persona jurídica "Yacht Club Punta del Este", ratificándose las limitaciones establecidas en la resolución de este Cuerpo de fecha 7/XI/80 (Expte. 8994/80 fs. 3 vto.).- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Con respecto al proyecto de Ordenanza para el uso de retiros, veredas y pasivas etc. a cuyo estudio fue designada una Comisión Especial, el Sr. Presidente expresa sus puntos de vista sobre alguno de sus artículos, permaneciendo el expediente a estudio de la Corporación.- Siendo las 10 y 45 y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº295.- En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Emilio R. Sáder, María Carmen Melog-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//no, - Sra Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sres: Ruben Velázquez y Sra. Irma Freire de Figueredo.- Faltaron con aviso los Miembros Sres: Humberto Pregliasco y Rudemar Díaz.- Con licencia el Presidente Sr. Tobías I. Polakof y el 1er. Vice Sra. Teresa Reyes de Fodrini.-Preside el acto el 2do. Vice-Presidente Sr. Emilio R. Sáder y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la - sesión y previa lectura, somete a consideración el acta anterior Nº294 la que es aprobada por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS ENTRADOS:- Se da cuenta de una nota enviada por las Autoridades de CO.DE.PAL. invitando al Sr. Presidente para los actos a realizarse en la Sociedad Criolla "El Ceibo".- Se pone en conocimiento del Cuerpo el texto de un Oficio recibido de la Junta de Vecinos de Paysandú, adjuntando quince ejemplares de folletos relativos al uso, determinación de los modelos oficiales y orden de preeminencia de los Símbolos Nacionales. Por unanimidad (5 votos), se resuelve acusar recibo agradeciendo su envío.- Siendo las 18 y 12 minutos, concurre a Sala la Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Expediente Nº16.751.- MINISTERIO DEL INTERIOR, contesta Oficio Nº7/981 de la Junta de Vecinos, referente multas a comerciantes de la zona, por venta de elementos de pirotecnia.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.749.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº29/981 de la Junta referente funcionamiento de una calera en Barrio "Los Angeles" Parada 5.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.741.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº32/981 referente adopción medidas tránsito en Calle 31 entre la 20 y - Gorlero.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.750.- VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, solicita licencia de su cargo, por razones de trabajo Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Como se solicita, concédase, - convóquese al suplente respectivo, téngase presente y archívese.- A esta altura, la Presidencia comunica, que de acuerdo a lo ya informado oportunamente por el Sr. Presidente de la Corporación, el mismo no precidirá las sesiones del Cuerpo, hasta fin del mes de mayo próximo por encontrarse en el extranjero, lo que se ha llevado a conocimiento del Sr. Intendente y del Sr. Jefe de Policía, período por el cual no asistirá a las sesiones en uso de licencia.- Por secretaría se informa, que se ha dispuesto la remisión de una nota a la

Dirección de Vialidad, comunicándole la nómina de inscriptos para el sorteo de obreros solicitado oportunamente expresándole que no se ha realizado el sorteo respectivo, por no exceder dicha nómina del número de obreros solicitados.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia de la Sra. de Uranga y de los demás Sres. Miembros, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole en razón de los reiterados accidentes que se registran en la zona, a pesar de las medidas dispuestas para evitarlos, se estudie la posibilidad de promover una intensa campaña por medio de la Prensa departamental con fines educativos, coadyuvantes con las disposiciones ya adoptadas.- En el mismo sentido se sugiere la formación de una Comisión integrada por Técnicos en la materia que estructure un esquema a nivel general para la instalación de elementos de advertencia y de previsión, tendientes a los fines ya referidos.- Por sugerencia del MIEMBRO SR VELAZQUEZ, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole estudie la posibilidad de continuar con los trabajos de colocación de veredas, en la ciudad de Piriápolis, especialmente en los predios frentistas a vías con pavimento definitivo, como en el caso de la Rambla Piriápolis-Playa Grande y Barrio Gomensoro.- Seguidamente ante inquietud formulada por el SR. PRESIDENTE, se resuelve enviar nota a la Federación Maldonadense de Footbal, felicitándola por la reciente consagración del Fútbol Departamental al lograr el título de campeón del Interior por primera vez para el Departamento, haciendo extensiva estas expresiones a jugadores, técnicos y demás colaboradores.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15.947.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar parte del padrón 163 rural para ampliación de la cantera de balasto.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar parte del padrón rural 163, de la Primera Sección Judicial, con destino a la ampliación del predio en que se encuentra emplazada la Cantera Municipal, de acuerdo al plano de mensura y deslinde que figura a fojas dos de estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.739.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar parte del padrón 533, manzana 93 de la 1ra. Sección, con destino a la prolongación de la Avenida Artigas (Maldonado).- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: 1º) Aprué

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//base la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar parte del - predio padrón 533, manzana 93 de la 1ra. Sección Judicial, cuya mensura y deslinde se indican en el plano de fojas tres de estos antecedentes, con destino a la prolongación de - la Avenida Artigas de esta ciudad.- 2º) Declárase urgente la toma de posesión del referido bien.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expedientes Nos. 16.740,16.743,16.744,16.746,16.747, - - - - -gestionados por ROGELIO BONILLA Y OTRO, en San Carlos, BIBIANO LOPEZ, en San Carlos, ROSAURA CORPORALE DE CAIRO, en Maldonado, - LUIS ANGEL MESSANO, en San Carlos, ELBIO PEREIRA, en San Carlos, - - - -

//biendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autorizan en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.748.- BERNARDO FERNANDEZ DE DIOS, solicita se reincorporen al empadronamiento rural, los padrones suburbanos Nos. 12908, al 12927 y 12.931 al 12.944, de la 6ta. Sección Judicial (fraccionamiento "Miramar").- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE:. Vistos: los informes que obran en estas actuaciones en los que se indican las características de los padrones motivo de esta gestión, autorízase a la Intendencia Municipal a designar como integrantes de la zona rural de la 6ta. Sección Judicial, los actuales padrones suburbanos señalados con los Nos. 12908 al 12927 y 12.931 al 12.944 (fraccionamiento Miramar ), en el plano de fojas cinco de estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15.993.- DIRECCION DE PERSONAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita se le informe respecto a si la destitución del funcionario Sr. Eloy Lorenzo, implica pérdida de los derechos jubilatorios.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole que la totalidad de los términos de la resolución que sobre este punto adoptara el Cuerpo oportunamente, constan a fojas quince de estos obrados, de acuerdo a lo que surge de la constancia que figura en el libro de actas respectivo.- Siendo la hora 19 y 15, no habiendo más expedientes para considerar se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

EMILIO R. SADER
2do. Vice-Presidente.-

ACTA Nº296.-En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Emilio R. Sáder, Humberto Preglíasco, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogno , Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sres: Ruben Velázquez y Sra. Irma Freire de Figueredo.- En uso de licencia el -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Presidente Sr. Tobías Polakof y la Primer Vice Sra. Teresa Reyes de Fodrini.- Preside el acto el 2do. Vice-Presidente Sr. Emilio R. Sáder y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 8 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración el Acta Nº 295 la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº16.756.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº44/981 de la Junta referente elevado índice de accidentes de tránsito en la zona.- RESOLUCION: - Acúsese recibo, solicitando la intensificación de una campaña de previsión de accidentes, sugiriéndose a tales fines, la colaboración de las Instituciones de servicio del Departamento.- Téngase presente y archívese.- Se recibe una invitación de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado para el acto inaugural de su 6ta. Exposición Nacional de Reproductores Holando para el día 10 de mayo del corriente año,-solicitando a su vez la donación de un trofeo.- La Mesa da cuenta que ha dispuesto la adquisición del trofeo referido y su entrega a la entidad peticionante,-medida a la que el Cuerpo presta su conformidad Expediente Nº16.753.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº3/981 de la Junta, referente denuncias de vecinos sobre fincas que tienen conectados sus desagües con el Cañadón de Las Delicias.- RESOLUCION: Estése a las consideraciones que merezca al Sr. Presidente, las actuaciones cumplidas sobre este particular.- Siendo las 18 y 20 horas, concurre a - Sala el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso de la palabra la SRA. IRMA FREIRE DE FIGUEREDO, quien se refiere a un artículo periodístico aparecido en un diario de la Capital,a cargo de la Periodista Marta Viale titulado: "La hora del gallo".- Expresa que la población de San Carlos, se encuentra tremendamente dolida por la forma en que se pretende describir su ciudad en este artículo carente de - veracidad y objetividad que no condice con la línea de seriedad que ha caracterizado al diario de referencia.- Agrega que la población de San Carlos no se merece tal tratamiento considerando agraviante algunos aspectos de su texto, por lo cual se ha pensado en iniciar un movimiento de protesta ante lo que se considera una irreverencia.- Posteriormente, estimándose que no corresponde a este Cuerpo resolver sobre el particular se acuerda dejar constancia de estas expresiones en la presente acta.- El MIEMBRO SR VELAZQUEZ, realiza -

diversas consideraciones sobre el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Piriápolis,- agregando que a raíz de gestiones efectuadas por el Rotary Club de Piriápolis se ha logrado muy importante apoyo por parte de la Intervención de Casinos traducido en la entrega de valiosos textos los que continuará proporcionando periodicamente.- Tras breve deliberación, se acuerda cursar nota a la Intervención de Casinos agradeciendo su generosa contribución.- Posteriormente ante un planteamiento de la integrante de este Cuerpo, SRA. MARIA CARMEN MELOGNO, se resuelve: 1º) Cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole: a) La instalación de picos de luz en el tramo de la calle 18 de Julio comprendido entre Enrique Burnet y Avda. Roosevelt vía de tránsito de directo acceso a la Terminal de Omnibus.- b) Nota al Intendente testimoniándole su reconocimiento por su generoso apoyo al lucimiento de los festejos del 75º Aniversario de la Ciudad de Aiguá constituído en obras de mejoramiento y embellecimiento de la Ciudad e importantes actos culturales, deportivos etc. de singular jerarquía que enmarcaron esta celebración dentro de una amplitud y brillantéz dignos del mejor elogio.- A raíz de un planteamiento del MIEMBRO SR PREGLIASCO, referente al estado de deterioro en que se encuentra la Ruta 37 se resuelve considerar éste y otros importantes temas que se han planteado en el seno de este Cuerpo,en una reunión que cuente con la asistencia del Sr. Intendente a realizarse oportunamente.- Ante requerimiento del MIEMBRO SR CAMACHO, se dispone que por Secretaría se solicite a la Intendencia Municipal, copia sobre la reglamentación vigente sobre pago de Patentes de Rodados.- Por sugerencia del MIEMBRO SR. SADER, se resuelve cursar nota de felicitación a la Srta. Susana Crespo - por la brillante actuación en el Campeonato Sudamericano Juvenil de natación, recientemente disputado, logrando para el País y para nuestro Departamento la conquista de importantes lauros.- A esta altura, hace uso de la palabra la MIEMBRO SRA. DE URANGA, para informar detalladamente sobre los actos cumplidos con motivo de la - - - -.- Inauguración del nuevo local del C.E.C.R.U. en las inmediaciones de Solís.- Asimismo, expresa que tuvo la oportunidad de visitar la remodelada Escuela Nº 6, de Pan de Azúcar cuyas obras de adecuación se debieron en muy importante medida al aporte y apoyo prestado por la Intendencia - Municipal.- Por unanimidad, se resuelye cursar nota al Ejecutivo Comunal expresándole que//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

este Cuerpo valora en su total medida, el esfuerzo prestado, no solo por su valor material, sino por el sentido con que ha orientado su realización.- Acto continuo la SRA. DE URANGA, manifiesta que el día 6 de mayo ppdo. se cumplieron cien años de la muerte del Primer Obispo del Uruguay Monseñor Jacinto Vera acaecida en la ciudad de Pan de Azúcar,- señalando entre otras cosas las singulares virtudes que adornaron su personalidad y sus acentuados valores morales que lo llevaron a los más altos cargos eclesiásticos.- Finalizando su exposición, expresando el deseo de la población de Pan de Azúcar de que se concrete a la brevedad la expropiación de la casa donde falleció el ilustre prelado, cuyas gestiones fueron promovidas oportunamente sin haberse logrado hasta el momento su cristalizadión y con ella el logro de tan ansiada aspiración.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.754.- VICTORIANO BARRIOS, solicita permiso para regularizar obra en el padrón Nº2922, manzana 196 de San Carlos.- RESOLUCION:: Visto: autorízase la regularización de las construcciones a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte de las edificaciones que afectan los retiros laterales y de frente, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.755.- MARIA E STAGNARO DE LARROSA, solicita permiso para fraccionar el padrón rural Nº1737 de la 6a. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase el deslinde de la fracción señalada con la letra "B" en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón rural Nº1737 de la 6ta. Sección Judicial, a los efectos de ser destinada a los fines señalados por su propietario, en su solicitud de fojas dos.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.757.-INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para proceder a la adquisición de un área de 7.110,63 metros cuadrados, del predio padrón Nº2615 mayor área con destino a la ampliación de la Necrópolis de Maldonado.- RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder a la adquisición de un área de 7110 mc. 63, correspondiente al padrón 2615 (zona suburbana) de que ilustran estos antecedentes, con destino a la ampliación del Cementerio de Maldonado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, decla-

rándose urgente.- Siendo las 19 y 30 horas y no habiendo más asuntos para tratar, se le - vanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

EMILIO R. SADER
2do. Vice- Presidente.-

ACTA Nº297.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Emilio R. Sáder, Humberto Pre - gliasco, Sra. María Carmen Melogno y los suplentes Sres: Ruben Velázquez, Sra. Angélica Ruiz de Herrera y Sra. Irma Freire de Figueredo.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Rudemar Díaz y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Con licencia el Presidente Sr. Tobías Polakof y el Primer Vice Sra. Teresa Reyes de Fodrini.- Preside el acto el 2do. Vice Sr. Emilio R. Sáder y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 3 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración el - Acta Nº 296 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- De inmediato el SR. PRESIDENTE, usa de la palabra para expresar lo que para él ha constituído un motivo de preocupación y que configura también, un determinado grado de responsabilidad para el Cuerpo como lo es el hecho de haberse enterado solo por vía extraoficial, que los Jerarcas de la Inten- dencia Municipal y el personal administrativo superior han viajado a Porto Alegre a pre- senciar la culminación de un torneo deportivo que organizara el Ejecutivo Comunal en el verano ppdo. en Maldonado,. quedando por lo tanto las oficinas municipales durante algunos días, ausentes de la custodia que le deben prestar sus principales responsables, máxime si se considera que este Cuerpo de contralor y fiscalización del Ejecutivo, no ha sido - informado oficialmente como corresponde en el caso.- Al respecto usan de la palabra va - rios Sres. Miembros coincidiendo con esta apreciación y tras breve deliberación se resuel- ve dejar constancia en la presente acta de que no obstante reconocerse que el hecho no - ha obedecido a razones de falta de voluntad le ha llamado sí la atención el no haberse -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//informado debidamente a la Corporación, tal como lo aconseja un elemental sentido de - cortesía, resolviéndose además permanecer a la espectativa y observar la posibilidad de - que se sucedan futuras situaciones análogas, para estudiarlas detenidamente y adoptar posición al respecto.- Durante el planteamiento de este punto concurre a Sala el Presidente Sr. Tobías Polakof para saludar a los Sres. Miembros a su regreso de su reciente viaje - permaneciendo en sesión hasta su finalización.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se recibe nota de la Agrupación Agropecuaria Industrial de Aiguá invitando al Cuerpo para su Asamblea General que se realizara el pasado 17 de mayo, resolviéndose remitir nota de agradecimiento y lamentando no haber podido asistir en razón del retraso con que se recibió esa invitación.- Posteriormente se dispone el envío de un telegrama de adhesión al homenaje que Pepsi-Cola Interamericana Sociedad Anónima y la Federación Uruguaya de Natación tributarán a la Delegación que representó a nuestro País en el 8º Campeonato Sudamericano Juvenil realizado en Colombia.- Se da cuenta de una invitación de ROTARAC CLUB MALDONADO OESTE, a la Conferencia que sobre temas relacionados con las Cooperativas de Viviendas, régimen común, Sociedades Civiles de Propiedad Horizontal, etc. realizará el Dr. Heber Porro esta noche y mañana sábado en la Biblioteca Municipal.- Expediente Nº16.750.- VICE-PRESIDENTE DE LA - JUNTA, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, solicita sesenta días de licencia de su cargo a partir del 20 de mayo del cte..- RESOLUCION: Como se solicita, concédase, convóquese al suplente respectivo, téngase presente y archívese.- La Secretaría da cuenta de las medidas tomadas respecto a la solicitud del sorteo de 3 obreros titulares y 3 suplentes para las obras a efectuarse en la localidad de Las Flores por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,-las que son aprobadas por la Corporación.- MEDIA HORA PREVIA.- Seguida - mente hace uso de la palabra el MIEMBRO SR PREGLIASCO, para manifestar que ve con bene - plácito las medidas adoptadas por las Autoridades correspondientes, disponiendo la integración de la Comisión Asesora de Turismo Departamental, agregando que es su deseo de que la misma realice una fructífera labor en beneficio del Departamento y del País.- Por último la SRA. DE FIGUEREDO, informa al Cuerpo de los actos realizados en la Plaza de la Nacionalidad recientemente, oportunidad en que se procedió al descubrimiento del Escudo

//de Maldonado, para la que fuera designada por la Corporación para representarla.-ASUNTOS VARIOS.- En EXPEDIENTE Nos. 16,759, 16.763, 16.764 y 16.765; gestionados por ISSAC SIERRA, regularización de obra en San Carlos, LEONOR L. BOSQUIO PEREZ, regularización de obra en San Carlos; JUAN MARTINEZ, regularización de obra en Maldonado, y JACINTO VIZCARRA, regularización de obra en Maldonado se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: - Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- (unanimidad 6 votos).- En EXPEDIENTES Nos.16.760,16.761 y 16.762 gestionados por: MARTHA HERNANDEZ DE ZUNIN, regularización de obra en Maldonado, ALEJANDRO ALBANELL, regularización de obra en Balneario Las Flores, y RAMON I. HERNANDEZ, regularización de obra en San Carlos se dictó en cada uno de ellos por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal y lateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.766.- OROSIL SILVERA CEDREZ, solicita permiso fraccionar el padrón 12.157, manzana 7 de la 6ta. Sección Judicial.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase el deslinde de la fracción señalada como "1A" en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón Nº12157 de la manzana 7 de la 6a. Sección Judicial (La Barra), a los efectos de su anexión al padrón lindero Nº2387.- - Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE 16.758 INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para permutar los padrones Nos. 1981 manzana 503 9712 y 9713 manzana 827, de Punta del Este, por el padrón rural Nº30147 (Castillo Piria), de la 3ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Desaféctase del dominio público municipal, el predio padrón Nº1981, manzana 503 de la 1ra. Sección Judicial y el área de calle pública resultante de su regularización que se anexará a dicho padrón, según plano de fojas ocho.- 2º) Autorízase a la Intenden -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//cia Municipal, a permutar el padrón 1981 ya citado y el área de calle desafectada que se le incorpora y los padrones Nos. 9712 y 9713, de la manzana 827 de la misma sección, - según plano de fojas nueve, por el predio padrón rural Nº 30147, con sus mejoras, de la 3a. Sección Judicial, en el que se encuentra emplazado el Castillo Piria.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Finalizado los asuntos varios el 2º Vice-Presidente, en Ejercicio de la Presidencia hace entrega al Cuerpo de una cerámica - en el que luce el Escudo de Maldonado, para ser ubicado en - la Sala de sesiones.- Siendo las 19 y 45 minutos y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

EMILIO R. SADER
2do. Vice- Presidente.-

ACTA Nº 298.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de junio del año mil - novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Emilio Sáder, Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco y los suplentes: Sra. Irma Freire de Figueredo y Ruben Velázquez.- Faltan con aviso los Miembros Sra. María Carmen Melogno y Sra. Teresa Fiordel mondo de Uranga.- En uso de licencia la Primer Vice Sra. Teresa Reyes de Fodrini.- Preside el acto el Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior Nº 297, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Secretaría da cuenta al Cuerpo de dos postales enviadas por el Miembro Sr. Antonio Camacho desde España, enviando sus saludos a los Sres. Miembros y funcionarios de la Corporación.- Se da lectura también a una nota de O.S.E. la cual comunica que se designó vice- Presidente de ese Organismo al Sr. Director Ingeniero Alfredo de Santiago Francia.- Por unanimidad se resuelve cursar nota de felicitación ante tan meritoria denominación, expresándole el deseo del Cuerpo que una feliz gestión continúe - acompañando sus propósitos.- Se da lectura también a una nota del Centro de Hoteles comu-

nicando las nuevas Autoridades que regirán la Comisión Directiva de ese Centro para el - Ejercicio 1981/1983.- RESOLUCION: Cúrsese nota, augurándole a esa nueva Comisión Directiva, el mejor de los éxitos en la muy importante labor que habrán de emprender; ofreciéndole asimismo la colaboración del Cuerpo en todo aquello que tenga relación con nuestra actividad.- Expediente Nº16.773.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta oficio Nº71/980 de la Junta referente explotadión de la Isla de Gorriti.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.774.- ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO; contesta Oficio Nº46/980 de la Junta, referente instalación de señal luminósa en el paso a nivel existente en el cruce de la vía con la Ruta Nº39.- Por unanimidad (6 votos) se - RESUELVE: Cúrsese nota a la Intendencia Municipal solicitándole se sirva tener a bien - interponer sus buenos oficios ante el Ministerio de Transportes y Obras Públicas, a efectos de que estudie la posibilidad de advertir por medio de alguna medida de prevención - que se instale sobre el pavimento, la proximidad del cruce de la vía férrea sobre la Ruta 39 (tramo Maldonado- San Carlos).- Expediente Nº16.753.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº3/981 de la Junta, referente denuncias de vecinos sobre fincas que tienen conectados sus desagües con el Cañadón de Las Delicias.- A esta altura hace uso de la palabra el SR. PRESIDENTE, quien manifiesta a los Sres. Miembros que la denuncia verbal - que le hicieran los vecinos, se las va a solicitar que la formulen por escrito.- MEDIA - HORA PREVIA.- Por sugerencia del Miembro Sr. Ruben Velázquez, se resuelve cursar nota al Ejecutivo, para que adopte las medidas pertinentes a efectos de que se disponga el retiro de un depósito de materiales y herramientas, construído en forma precaria ubicado entre las calles Zufrateguy y Piedras de la ciudad de Piriápolis, dada la precariedad de su construcción y el mal aspecto que presenta en una zona rodeada de viviendas y residencias confortables.- A esta altura el Miembro Sr. Humberto Pregliasco, sugiere se curse nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar el serio peligro que configura el desborde de los pozos negros existentes en la calle Misiones de la ciudad de Piriápolis zona alta.- Dichas aguas servidas han penetrado inclusive hasta el domicilio particular de un vecino, imposibilitándole el acceso a parte de su vivienda, quien ha radicado la de-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//nuncia correspondiente ante la Junta Local, no habiéndose solucionado hasta la fecha dicho problema.- Por sugerencia del Miembro Sr. Emilio Sáder, se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, reiterándole nuevamente estudie la posibilidad de integrar una Comisión compuesta con técnicos en la materia, para que estructure un esquema a nivel general, para la instalación de elementos de advertencia y prevención que puedan adoptarse con el fin de abatir el alto porcentaje de accidentes que se vienen registrando en la zona,-sugiriéndole asimismo se considere la conveniencia de aplicar algunas de las fórmulas decretadas al respecto por la Intendencia de Montevideo recientemente, u otras basadas en esa experiencia y en la instrumentación de sus normas.- Por unanimidad (6 votos) por sugerencia de la Miembro Sra. Irma Freire de Figueredo, se resuelve: 1º) cursar nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar el estado de intransitabilidad en que se encuentra la Ruta 39 (tramo Maldonado-San Carlos) cuyo deterioro se acentúa visiblemente.- Dado que es una vía que soporta un intenso tránsito de unidades pesadas, se ha estimado conveniente solicitarle al Ejecutivo intervenga ante el Ministerio de Transportes y Obras Públicas a fin de lograr a la mayor brevedad el mejoramiento definitivo de dicha ruta;-2º) Nota a la Intendencia solicitándole se sirva tener a bien,informar si a la fecha se ha realizado un estudio sobre el tratamiento a dar a la Ex-Ruta 9 (Abra de Perdomo San Carlos), actualmente descalificada de su carácter de Ruta Nacional, tiempo que insumiría la recuperación de dicho tramo y posibilidades de su concreción.- La Junta por unanimidad de sus Miembros resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal,solicitándole la concurrencia de los técnicos municipales a una sesión de este Cuerpo dejando a su elección la fecha posible, a efectos de considerar con los citados profesionales la Ordenanza de Construcción que rige para la ciudad de San Carlos, dado que existen inversores particulares que quieren construir edificios en altura y dicha Ordenanza autoriza solamente tres plantas.- Acto seguido se resuelve cursar nota de felicitación a la Asistencial Médica Departamental con motivo del cumplimiento de un nuevo aniversario en su exitosa trayectoria de progreso y adelanto para la zona.- Por unanimidad se resuelve cursar sendas notas de felicitación al Sr. Comandante en Jefe de la Armada Vice Almirante Rodolfo Invidio y al Sr. Comandante de la Avia -//

ción Naval Capitán de Navío Reclus Cavaleri con motivo de asumir el nuevo cargo, deseándoles el Cuerpo un franco éxito que signen sus esfuerzos en pro de prosperidad y felicidad del pueblo oriental.- A esta altura, el SR. PRESIDENTE, realiza un planteamiento relacionado con la falta de material de promoción turística, que se registra en las Embajadas Uruguayas, que recientemente visitó en Madrid y París.- Hace notar además la carencia de dicho material en las sedes de las Compañías Aereas que visitan Uruguay donde no se han ubicado afiches que mencionen las atracciones turísticas de nuestro País.- En consecuencia se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, a efectos de que intervenga ante - - - -los organismos relacionados con esta materia para que remitan a estas sedes diplomáticas a través del Ministerio respectivo, material de promoción turística de nuestro país.- ASUNTOS VARIOS.- EXPEDIENTE Nº16.767.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor de la Sociedad Civil de los Empleados Municipales de San Carlos, el padrón Nº6129 manzana 279, de la 2da. Sección Judicial.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del Dominio Público Municipal, el predio padrón Nº6129 de la manzana 279 de la Ciudad de San Carlos y autorízase a la Intendencia Municipal a enajenarlo en favor de la Sociedad Civil de Propiedad Horizontal (en formación) de que ilustran estos antecedentes, con destino a la construcción de viviendas.- 2º) Facúltase al Ejecutivo Comunal, para contribuir con las obras de referencia, si lo cree conveniente, con un monto equivalente al precio de la enajenación, siempre que el citado bien sea utilizado para los fines señalados en el inciso 1º.- 3º).- Otórgase un plazo de dos años a contar de la fecha de la presente resolución, para la iniciación de las respectivas obras, transcurrido el cual y de constatarse por parte de la autoridad, el incumplimiento de esta condicionante, el terreno mencionado volverá de pleno derecho a Dominio Municipal.- - 4º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16768. INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor de la Sociedad Civil de los Funcionarios Municipales de Pan de Azúcar, el padrón 1354 manzana 112, de la 3ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del Dominio Público Municipal, el predio padrón Nº 1354 de la manzana 112 de la 3ra. //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Sección Judicial, Pan de Azúcar, y autorízase a la Intendencia Municipal, a enajenarlo en favor de la Sociedad Civil (en formación) a que se hace referencia en estos antecedentes, con destino a la construcción de viviendas.- 2º) Facúltase al Ejecutivo Comunal, para contribuir con las obras a realizar, si lo cree conveniente, con un monto equivalente al precio de la enajenación, siempre que el citado bién sea utilizado para los fines señalados en el inciso 1º).- 3º) Otórgase un plazo de dos años, a contar de la fecha de la presente resolución, para la iniciación de las respectivas obras, transcurrido el cual y de constatarse el incumplimiento de esta condicionante, el terreno mencionado volverá de pleno derecho a dominio municipal.- 4º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.769 y 16.772 gestiones iniciadas por ARIEL TABEIRA RAMOS y MARIA ISABEE MEDINA DE VELAZQUEZ, regularizaciones de obras en San Carlos se dictó por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº16.771.- SILVANO DE LEON Y OTRA, solicitan permiso para regularizar obra, en el padrón 6831 manzana 1345, Barrio El Molino de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase con carácter precario y revocable y sin lugar a indemnización, la regularización de las construcciones existentes en el predio padrón 6831, manzana 1345 de Maldonado (Barrio El Molino), a que se hace referencia en la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº 16.770.- JUAN CARLOS DE LEON Y OTRO, solicita permiso para regularizar obras, en el padrón 44 manzana 1, de la 5ta. Sección Judicial.- A solicitud de los Sres. Miembros Pregliasco y Velázquez, se les entrega este expediente para su estudio el cual será considerado en la próxima sesión.- Siendo la hora 20 y 10 y no habiendo más expedientes para considerar, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 299.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Rudemar - Díaz, Sra. María Carmen Melogno y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo y Ruben Velázquez.- En uso de licencia la Sra. Teresa Reyes de Fodrini, faltando con aviso los Miembros Srss: Emilio Sáder, Humberto Pregliasco y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Se encuentra además presente en Sala el Sr. Director de Arquitectura Municipal, Arqto. - Hugo Isnardi quien ha concurrido en respuesta a una invitación del Cuerpo para considerar temas relativos a la edificación en la Ciudad de San Carlos.- Siendo las 18 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y expresa al Profesional visitante su agradecimiento por su concurrencia y le comunica los motivos de su llamado.- El Arquitecto Sr. Isnardi realiza un análisis detallado de los propósitos de su Dirección en lo que respecta a las ampliaciones en materia legislativa para la edificación en la ciudad de San Carlos, señalando además que se encuentra en estudio tres prioridades a implantarse en el - Departamento y que son: 1º) la adecuación de las áreas lindantes al futuro edificio de la Comuna, 2º) las modificaciones a la Ordenanza de Construcción para la Ciudad de San Carlos y 3º) la zonificación para el emplazamiento de casas prefabricadas.- Agrega que en ese orden se habrá de presentar a esta Corporación proximamante las iniciativas correspondientes.- Con relación al punto que motivó su presencia en Sala considera que además de los aspectos técnicos del caso, existen otros como lo es la rentabilidad, la consiguiente plusvalía de los predios, ubicación de los mismos etc..que revisten una importancia imposible de desconocer y que por lo tanto merecen un estudio detallado, estimando como elemento que puede viabilizar las inversiones, el muy buen estado de la red de saneamiento - local.- También usan de la palabra varios Sres. Miembros efectuando consultas que son evacuadas por el Sr. Aqto. Municipal.-En el transcurso de estos planteamientos, concurrió a sala la Sra. Miembro suplente, Sra. Angélica Ruiz de Herrera.-A la hora 18 y 35 minutos, se retira de sala el Arq. Sr. Iznardi, agradeciéndole el Sr. Presidente en nombre del Cuer-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//po su asesoramiento a los temas planteados.- Se reinicia la sesión dándose lectura al Acta anterior Nº 298 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº16.775.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica que desistió de efectuar la expropiación, oportunamente dispuesta, del padrón 510 de la manzana 61 de Punta del Este.- Expediente Nº16.778.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº66/81 referente envío de materiales de promoción turística a Embajadas Uruguayas.- Expediente Nº16.779.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica que dispuso la prórroga del plazo para realizar transferencias de vehículos con exoneración de un 75%, hasta el 18 de julio próximo.- Expediente Nº16.781.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta gestión de la Junta sobre reparación del tramo de la Ex-Ruta 9,-entre :Abra:de Perdomo y San Carlos.- En cada uno de estos expedientes luego de tomarse conocimiento de los informes respectivos, se dictó la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- Se ha recibido tarjeta de agradecimiento enviada por el Sr. Comandante en Jefe de la Armado Vice-Almirante Rodolfo Invidio a las felicitaciones que con motivo de asumir tan importante cargo le remitió oportunamente este Cuerpo.- Se resuelve acusar recibo a la Agrupación Agropecuaria Industrial de Aiguá, que ha comunicado la integración de su Comisión Directiva para el Ejercicio 1981/1982.- Se dispone el archivo de una nota enviada por la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, por la que comunica la adjudicación del trofeo donado por este Cuerpo a la 6a. Exposición Nacional de Reproductores Holandos.- MEDIA HORA PREVIA.- El SR. PRESIDENTE, da cuenta a la Junta que ha recibido una nota suscrita por los vecinos del Barrio Bicentenario que solicitan la instalación de la red de saneamiento para esa zona.- Por entenderse que dicha nota debió haber sido dirigida al Ejecutivo Comunal se acuerda darle traslado a dicho Organismo con la opinión favorable de este Cuerpo.- ASUNTOS VARIOS.- Con relación al Proyecto de Ordenanza sobre uso de retiros, veredas y pasivas que se encuentra a estudio de esta Junta, deberá ser considerado previamente por parte de los Miembros Sres. Sáder, Camacho, Pregliasco y Velázquez de acuerdo a la resolución que oportunamente se dictara por lo que se dispone que a tales efectos se cite a los nombrados miembros con una antelación de treinta minutos al comienzo de la reunión.- Expediente Nº16.776.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita -//

anuencia para expropiar los padrones Nos. 8133, al 8137 inclusive de la manzana 325 de - Maldonado.- Por unanimidad (6 votos)se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar el área total de los padrones Nos. 8133, 8134, 8135, 8136 y 8137, de la manzana 325 de la 1ra. Sección Judicial con destino al ensanche de la calle de 17 metros.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal - a disponer la adquisición de las referidas áreas en forma directa, mediante permuta o expropiación.- 3º) Declárase de urgencia la toma de posesión de los citados inmuebles.- // Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.780.- JUAN DOMINGO CABRAL, solicita permiso para fraccionar el padrón Nº2494, manzana 13 53 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión, estableciéndose que la fracción señalada con el Nº 2 en elplano de fojas uno, sea anexada al padrón lindero Nº12.451.- - Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 horas dl Sr. Secretario solicita autorización para retirarse de Sala durante el tiempo que le insuma a la Corporación el tratamiento del Expediente Nº16.777 a lo que se accede.- EXPEDIENTE Nº16.777.- JOSE MARIA VAZQUEZ, solicita se revoque la Resolución de la Junta, por la cual se dispuso su pase a disponibilidad.- Luego de un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros quienes señalan que han recibido una copia del expediente en consideración, a excepción de la Sra. de Figueredo el SR. PRESIDENTE propone dos mociones: a) Que la Junta se expida con respecto a la nota del Sr. José María Vázquez; b) Que se solicite a la Asesoría Letrada Municipal informe jurídico al respecto.- La Junta entiende que debe expedirse concretamente con resepcto a este asunto.- En consecuencia y tras breve deliberación entre los Sres. Miembros se acuerda: Vistos estos antecedentes: CONSIDERANDO: 1º) Que la resolución recurrida; fue tomada por esta Junta con fecha 25 de mayo de 1979; 2º) Que de acuerdo a la Ley 9515 Art. 62, la reclamación carece de validéz por ser presentada fuera de los plazos legales reglamentarios.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: 1º) Mantener la resolución adoptada con fecha 25 de mayo de 1979.- Notifíquese y archívese.- Finalizada la consideración de este expedien-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

////te el Sr. Presidente le solicita al funcionario Sr. Franklin Pagliari, invite al Sr. Secretario a volver a Sala, quien se hace presente de inmediato.- No habiendo más asuntos para considerar, siendo las 20 horas y 20 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº300.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogno, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los Suplentes Sres. Antonio Camacho, y Sras Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrera.- En uso de licencia la Sra. Teresa Reyes de Fodrini, faltando con aviso los Miembros Sres: Emilio R. Sáder y Humberto Pregliasco.- Preside el acto el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 17 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y por unanimidad se resuelve postergar la lectura del Acta anterior Nº299 para la próxima reunión, en razón del cúmulo de expedientes que se encuentran a consideración del Cuerpo.- Asimismo el Sr. Presidente comunica que a las 19 y 30 horas, concurrirá el Sr. Intendente a Sala a efectos de mantener con los Sres. Miembros un intercambio de opiniones sobre temas de interés general, de acuerdo a la entrevista que mantuviera oportunamente con el citado jerarca.- Posteriormente ante iniciativa del SR. PRESIDENTE, se resuelve cursar nota al Embajador de la República Argentina en el Uruguay Sr. Guillermo de la Plaza suscrita por todos los Sres. Miembros; con motivo de su alejamiento del cargo,-expresándole el agradecimiento del Cuerpo por su importante apoyo a las obras de interés social realizadas en el Departamento.- ASUNTOS ENTRADOS.- A.D.I.P.E. su nota comunicando la integración de la nueva Comisión Directiva para el período 1981/1983.- Se resuelve acusar recibo, deseándole una feliz gestión.- Nota de la Intendencia Municipal, dando respuesta al Oficio Nº59/981 referente medidas a adoptar tendientes a evitar los accidentes de trán-

sito.- Se toma conocimiento de este Oficio, disponiéndose su archivo.- Inspección Departamental de Educación Primaria, solicita donación de trofeos para el campeonato de Baby Fútbol y Atletismo Escolar.- Se acuerda colaborar con este evento instituyendo medallas representativas de cada una de las ciudades del Departamento y un trofeo para el ganador del Campeonato de Baby Fútbol.- Por su parte la Sra. MARIA CARMEN MELOGNO, invita a los Sres. Miembros a concurrir el viernes 24 de los corrientes a las 11 horas a la Guardería Infantil donde se inaugurará la Clínica Odontológica del Consejo del Niño que funcionará en dicho local.- Acto contínuo ante sugerencia del Miembro Sr. CAMACHO, y teniéndose en cuenta la necesidad que existe en pronunciarse sobre el Proyecto de Ordenanza sobre uso, de retiros veredas y pasivas para el Departamento y encontrándose presentes los Miembros de la Comisión designada para su estudio Sres. Velázquez y Camacho, se les encomienda que promuevan una reunión junto con los demás integrantes de dicha Comisión, Sres. Sáder y Pregliasco y eleven su informe a la mayor brevedad al seno de la Corporación.- ASUNTOS VARIOS.- En expedientes Nos. 16782, 16784, 16790, 16792, 16793 y 16794 regularizaciones de obras gestionadas por: HOMERO DIAZ en San Carlos; BRENDA DE LEON DE ARIAS en San Carlos; HILDA SALINAS en Maldonado; WALTER GARCIA 6ta. Sección Manantiales; ORLANDO PEREZ Y OTRA y ROLANDO GOMEZ BARRIOS Y OTRA en San Carlos; se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.785 y 16.791 regularizaciones de obras gestionados por: ALBERTO PEREZ y WILSON SUAREZ SIERRA en San Carlos se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada por la invasión de los retiros frontales, se autorizan en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.783.- JORGE POLLAK y OTRA, solicitan permiso para regularizar obras en el padrón 166, manzana 721 de la 3ra. -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

Sección Judicial.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas por los retiros, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.786.- CARMEN REYES DE PETRALLI, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2148, manzana 535 de la 3ra. Sección (Piriápolis).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la zona destinada a cochera en retiro lateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin lugar a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.770.- JUAN CARLOS DE LEON Y OTRO, solicita permiso para regularizar obras, en el padrón 44 manzana 1 de la 5ta. Sección Judicial.- Tras breve deliberación se RESUELVE: Habiendo sido solicitado verbalmente por la Dirección de Arquitectura, vuelva a la Intendencia Municipal a tales efectos.- Expediente Nº16.787.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de sanciones a aplicar en casos de instalaciones sanitarias deficientes.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Apruébase lo dispuesto por el Ejecutivo Comunal en su Resolución Nº6460/981 que luce a fojas dos y dos vuelto de estos obrados, estableciéndose previamente a la aplicación de las multas, un plazo de treinta días, a los efectos de que el infractor regularice la situación creada.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.788.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de sanciones para aplicar a los comercios y/o industrias, no alimenticias, que inicien su actividad sin permiso municipal.- En estos obrados se ACUERDA Visto: la iniciativa de la Intendencia Municipal, tendiente a corregir situaciones riesgosas para los usuarios, motivadas por la existencia de locales comerciales y/o industriales que carecen de la correspondiente habilitación municipal.- Considerando: que este Cuerpo comparte el criterio que sustenta el Ejecutivo en esta materia.- LA JUNTA DE VECINOS POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: Artículo 1º).- En caso de que se constate el funcionamiento de locales comerciales y/o industriales no alimenticios sin que cuenten con la previa ha-

//bilitación Municipal, se impondrá al titular del mismo una multa que se graduará entre - N$ 300,oo (Nuevos Pesos trescientos) y el máximo legal, de acuerdo principalmente a la gravedad de la infracción y a la importancia del comercio y sin perjuicio además, de la clausura que eventualmente pudiere corresponder por razones de higiene.- Artículo 2º).- Establécese que previamente a la aplicación de la multa correspondiente, se otorgue un plazo de treinta días para que el infractor obtenga la habilitación respectiva.- Artículo 3º).- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.789.- JOSE MARIA VAZQUEZ, interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Junta de fecha 26 de junio de 1981.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Estése a lo dispuesto por esta Corporación en Expediente Nº16.777.- Notifíquese y archívese.- Siendo las 19 y 25 se levanta la reunión a los efectos de recibir en Sala al Sr. Intendente Municipal de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Presidente al comienzo de la presente reunión, no existiendo por otra parte más expedientes para considerar.- Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº 301.- En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Emilio R. - Sáder, Humberto Pregliasco Rudemar Díaz y Sras Teresa Fiordelmondo de Uranga María Carmen Melogno y la Suplente Sra. Irma Freire de Figueredo.- En uso de licencia la Sra. - Teresa Reyes de Fodrini.- Preside el acto el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 18 y 3 minutos el Sr. Presidente declara - abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros las Actas anteriores Nos. 299 y 300 las que son aprobadas por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- El Presidente comunica que ha remitido tdegrama de felicitaciones al recientemente electo Presidente de la República Teniente Gral. (R.) Gregorio Alvarez, augurán-//

//dole el mejor éxito en el desempeño de tan alta Magistratura.- Nota del Sr. Embajador Argentino agradeciendo los concpetos vertidos hacia su persona por esta Corporación con motivo de su alejamiento de su alto cargo.- La Junta toma conocimiento de la misma y dispone su archivo.- Se da cuenta que se ha remitido a solicitud del COSENA los antecedentes relacionados con los pases a disponibilidad, dispuestos oportunamente por la Corporación.- Se da lectura a una nota de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Maldonado acompañado de un folleto donde se encuentran documentadas las aspiraciones, mejoras salariales etc. las que fueron tratadas en el Congreso realizado en Salto los días 17 y 18 de mayo ppdo.- A esta altura, debiendo la Junta considerar un asunto de carácter privado, hacen abandono del recinto los funcionarios Sres. Martínez Y Pagliari.- A las 19 y 15 a solicitud de la Presidencia, reingresan los citados funcionarios.- Se dejan constancia que a esta hora no se encuentran presentes en Sala los Miembros Sres. Díaz y Sáder encontrándose presente el Miembro Suplente Sr. Ruben Velázquez.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.796.- HUGO DELFANTE, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 77 manzana 10 de la 1ra Sección Judicial.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas por los retiros, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.797.- ALBERTO SCALONE, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2067, manzana 3 de la 3ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (6votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente Expediente Nº16.798.- SUCESORES DE MIGUEL ROUX, solicitan salida de dominio municipal del padrón Nº571, manzana 106 de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Declárase definitivamente salida del dominio Municipal, el área correspondiente al padrón 571, manzana 106 de la Ciudad de Maldonado, de acuerdo -

//al plano del Ing. Agrimensor Enrique Campal Genari, de julio de 1981, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº440, el 9 de julio de 1981, que luce a fojas uno del Expediente adjunto Nº6650, a favor de los Sucesores de Miguel Roux.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.799.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de sanciones por trangresiones a normas municipales.- Visto el proyecto de decreto que luce a fojas uno y uno vuelto de estos obrados cuya finalidad este Cuerpo comparte; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: Artículo 1º).- Siempre que no haya previsión especial en las reglamentaciones municipales en los casos de omisión, incumplimiento o negativa de los administrados a las intimaciones que se les efectúe, previo otorgamiento de un plazo razonable de acuerdo a la gravedad de la situación se les aplicará una multa que graduará entre un mínimo de N$300,oo (nuevos pesos trescientos) y el máximo legal.- Artículo 2º).- La sanción se determinará tomando principalmente en consideración a la gravedad de la infracción y la naturaleza del bien jurídico protegido.- Artículo 3º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.801.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica que dispuso una nueva prórroga para el plazo de transferencias de vehículos, hasta el 31 de octubre de 1981.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.724.- JUNTA DE VECINOS, su resolución designando a los funcionarios Sr. Franklin Pagliari y Sra. Nelly P. de López, para subrogar los cargos de Jefe y Sub-Jefe respectivamente,-hasta nueva resolución.- Visto el informe verbal de Secretaría expresando su conformidad con la competencia demostrada por los funcionarios Nelly P. de López y Franklin Pagliari en el período de prueba establecido en el apartado 3º) de la resolución de este Cuerpo de fecha 5 de febrero de 1981, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: 1º) Confírmase en el cargo de Sub-Jefe(equivalente al Grado 7 A del Escalafón de la Intendencia Municipal, a la Sra. Nelly P. de López.- 2º) Confírmase en el cargo de Jefe (equivalente al Grado 8 A del Escalafón de la Intendencia Municipal) al funcionario Sr. Franklin Pagliari.- 3º) Dése por Secretaría posesión de sus respectivos cargos a los funcionarios nombrados, notifíquese, téngase presen-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//te y archívese.- Con relación al proyecto de Ordenanza para el uso de retiro, veredas y pasivas, remitidos por la Intendencia Municipal oportunamente se deja constancia que la - Comisión designada para su estudio está convocada para el próximo martes 11, oportunidad en que elevará su informe para ser considerado en una próxima reunión.- No habiendo más - asuntos para considerar y siendo las 20 horas y 4 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - -

//fantil de Maldonado, en su aspecto constructivo, informe que ha brindado en Sala su actual Directora y Miembro de esta Corporación Sra. María Carmen Melogno resuelve cursar - nota al Sr. Intendente Municipal, agradeciéndole en su nombre y en el de la población - fernandina la valiosa colaboración que presta el Ejecutivo para la reparación de su es - tructura como así también para el mantenimiento de sus servicios,-ofreciéndole la colaboración de este Cuerpo para todo aquello que fuere necesario.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº16.750.- VICE PRESIDENTE DE LA JUNTA, SRA. TERESA REYES DE FODRINI, solicita licencia de su cargo hasta el 24 de agosto.- RESOLUCION: Como se solicita, concédase convóquese al suplente respectivo, téngase presente y archívese.- Expediente Nº16.812.-VECINOS - DEL BARRIO B 2, manzana 30 (Maldonado Nuevo), presentan escrito solicitando soluciones - para el problema del estancamiento de las aguas pluviales y desbordes de los pozos negros en esa zona.- RESOLUCION: Considerándose que erróse la vía de tramitación de esta solicitud, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº 16.803.- JUAN CHIACCHIO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 691, manzana - 147 de la 1ra. Sección Judicial y gestiones similares iniciadas por: IDILIO T. GARCIA, en Maldonado, (Expediente Nº16.804); WASHINGTON MACHADO Y OTRA, en San Carlos (Expediente - Nº16.806); DIOMEDES PEREIRA, en San Carlos (Expediente Nº16.807) y CONRADO SERRA Y OTRO en San Carlos (Expediente Nº16.809).- En cada uno de ellos la Junta por unanimidad ( 7 votos), dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.805.- ROBUSTIANO A. GANDIN, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 193, manzana 30 de la 5ta. Sección Judicial, Playa Verde.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase con carácter precario y revocable y sin lugar a indemnización la ocupación de los retiros a que se refiere el informe técnico de fojas once y once vuelto de estos obrados, puntualización de la que - deberá dejarse la debida constancia en planos y títulos.- Vuelva a la Intendencia Municipal//

//pal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.808.- OSCAR AGUIRRE NUÑEZ, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1235, manzana 91 del Balneario "El Tesoro", de la 6ta. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro lateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.810.- MABEL FORLAN DE BUSCHIAZZO, solicita autorización para ocupar el retiro frontal correspondiente a su local comercial, ubicado en el padrón 00018/002, manzana 0002 de Maldonado, con elementos de exposición.- Por unanimidad (7 votos) el Cuerpo dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad de este Cuerpo a la presente solicitud de ocupación parcial de retiro frontal, estableciéndose que esta autorización se concede en carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización.- Declárase urgente.- Expediente Nº16.811.- SOCIEDAD CIVIL "18 DE MAYO", presenta planos en consulta referente construcción de un edificio en altura, en el padrón 524 manzana 92 de la 1ra. Sección Judicial.-- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva al Ejecutivo Comunal, expresando que este Cuerpo comparte el criterio sustentado en el informe técnico de fojas quince y quince vuelto y la opinión de la Intendencia Municipal, por lo qué manifiesta su conformidad a la solicitud de edificación que se plantea.- Declárase urgente.- Siendo las 20 y 10 minutos, se retira de Sala la Sra. Angélica Ruiz de Herrera concurriendo el Sr. Ruben Velázquez.- Expediente Nº16.701.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza para el uso de retiros, veredas y pasivas y espacios frentistas de comercios ubicados en galerías comerciales.- Los Sres. Miembros integrantes de la Comisión designada para el estudio de estos antecedentes, informan sobre las razones que los ha llevado a emitir el informe respectivo, al que se da lectura.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Visto el informe precedente que este Cuerpo comparte, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Siendo las 20 y 30 horas y no habiendo más puntos para considerar, se levanta la reunión labrándose para constancia la -/

presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

ACTA Nº303.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Emilio R. Sáder, Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, y los suplentes Sres. Ruben Velázquez y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó con licencia el 1er. Vice- Presidente Srat Teresa Reyes de Fodrini y con aviso por razones de salud la Sra. Irma Freire de Figueredo.- Preside el acto el 2do. Vice- Presidente Sr. Emilio Sáder y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 18 horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior Nº302, la que es aprobada por unanimidad ( 6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- ROTARY CLUB DE PIRIAPOLIS, CENTRO DE HOTELEROS Y ANEXOS DE PIRIAPOLIS y ASOCIACION DE FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS, su nota comunicando la integración de sus nuevas Comisiones Directivas para el período 1981/1982.- Se resuelve acusar recibo, deseándole una feliz gestión.- AGRUPACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE AIGUA, su nota comunicando el estado de intransitabilidad en que se encuentra la Ruta 109.- Se resuelve elevar el petitorio de los vecinos adjuntando una sugerencia de la Corporación en el sentido de que vería con agrado se contemplara esta inquietud.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro SR. PREGLIASCO, da cuenta que en conversación mantenida conjuntamente con el Sr. VELAZQUEZ, ante el Sr. Intendente; se le planteó a este Jerarca la necesidad de reparar la Ruta 37 manifestándose porparte de éste que el problema principal lo constituía - la extracción de los árboles que la bordean.- Agrega que posteriormente la Empresa Re - gueiro les ha oficializado verbalmente a dichos miembros un ofrecimiento en ese sentido estableciendo que cobraría N$ 250,oo por cada uno más la madera resultante, siendo por - otra parte esta Empresa la única firma de la zona que cuenta con la maquinaria adecuada.- Se resuelve comunicar esta iniciativa al Sr. Intendente a los efectos que hubiere lugar.-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

Seguidamente ante una inquietud de la Sra. DE HERRERA, se acuerda elevar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva disponer el retiro de troncos y limpieza de los basurales existentes en una calle sin pavimentar ubicada entre continuación Ituzaingó y calle Guavirá, (1ra. paralela a la Avenida Artigas), que se ha transformado en depósito de residuos con el consiguiente perjuicio para los vecinos del lugar.- Acto seguido el MIEMBRO SR SADER, agradece al Cuerpo la nota que se le ha remitido con motivo de la reciente designación de que ha sido objeto, expresando que sus intenciones en caso de que le corresponda actuar en el Consejo de Estado, sus intenciones están inspiradas en el trabajo por el bien del País y del Departamento.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.813.- - - JUNTA DE VECINOS, su resolución adecuando remuneraciones del personal, a la disposición del Poder Ejecutivo, a partir del 1º de julio de 1981.- VISTO: El aumento a los funcionarios públicos otorgado por el Poder Ejecutivo a partir del 1º de julio de 1981; CONSIDERANDO: Que se debe mantener la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y los de esta Corporación; ATENTO: A la Resolución Nº8140/981, de la Intendencia Municipal; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; RESUELVE: 1º).- Fíjase un aumento del 10% (diez por ciento) con carácter general, sobre la escala de sueldos de los escalafones presupuestales, vigentes al 30 de junio de 1981, a partir del 1º de julio de 1981.- 2º) Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.- Expediente Nº16.814.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Hebert Pereira.- Por unanimidad (7 votos), la Junta dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando que esta Junta considera necesario para pronunciarse, que se adjunte el Expediente-nota de citación al interesado y demás antecedentes ampliatorios de esta situación.- Se deja constancia que siendo las 18 y 40 concurre a Sala la Sra. María Carmen Melogno.- Expediente Nº16.815.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor del Banco de Seguros del Estado, el predio padrón Nº4891 manzana 287, de la 2da. Sección Judicial, con destino a la construcción de viviendas.-Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Desaféctase del dominio Municipal el inmueble padrón 4891 //

// de la manzana 287 de la ciudad de San Carlos.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar el referido predio a favor del Banco de Seguros del Estado y con destino a la construcción de viviendas, de acuerdo a lo que surge de las presentes actuaciones.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.816.- MIRTA LUCRECIA PLADA, solicita permiso para regularizar obra en los padrones Nos. 1715 y 2500manzana 161, de la 2da. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.817.- JORGELINA PAULETTE DE CLAVIJO, solicita autorización para ampliar obra ocupando el retiro frontal, en el padrón 1396 manzana 128, de la 2da. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la ampliación de la edificación a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la zona afectada por el retiro frontal y a que se hace referencia en el informe de fojas quince, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 19 y 10 concurre a Sala el Presidente Sr. Tobías Polakof, quien ocupa la Presidencia, retirándose de Sala el Miembro Sr. Ruben Velázquez.- Expediente Nº16.800.- JOSE MARIA VAZQUEZ, solicita se le reintegre a su cargo, en la Corporación.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Remítase Oficio a la Intendencia Municipal.- A esta altura la SRA. ANGELICA RUIZ DE HERRERA, expresa que existiendo cargos superiores vacantes en el escalafón de la Junta, correspondería el acceso a los mismos por parte de los actuales funcionarios, manifestando además su interés de que al personal de servicio se les mejore en su categoría dentro de las posibilidades existentes.- La Junta manifiesta su conformidad con este planteamiento, el que deberá tenerse presente para el momento oportuno.- No habiendo más asuntos para considerar, siendo las 19 horas y 40 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut- Supra.-

NELSON MARTINEZ — EMILIO R. [illegible] — TOBIAS I. POLAKOF

SEC. — VICE PRESIDENTE — PRES. T.

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

ACTA Nº 304.- En la ciudad de Maldonado, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Tobías I. Polakof, Humberto Pregliasco, Emilio R. Sáder, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogno, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, y los suplentes Sres: Angélica Ruiz de Herrera, Ruben Velázquez, Antonio Camacho, Dr. Carlos Chabot, y Sra. Irma Freire de Figueredo.- Falta con licencia el 1er. Vice-Presidente Sra. Teresa Reyes de Fedrini.- Preside el acto el Presidente Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 10 horas y 10 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comunica el motivo de la reunión que lo constituye el hecho de haber sido notificado personalmente por el Sr. Jefe de Policía Cnel. (R.) Don Joaquín Villaamil, del cese de los actuales Miembros de las Junta de Vecinos del País para el día de la fecha.- Con relación a este punto da lectura a una nota que ha estructurado, que luego de algunas pequeñas modificaciones queda redactada de la siguiente forma: "Estimados integrantes de la Junta de Vecinos de Maldonado.- En esta reunión deseo notificarles que el sábado 29 ppdo. en horas de la mañana fui informado por el Sr. Jefe de Policía Cnel. (R.) Joaquín Villaamil de que por disposiciones generales en todo el País, hoy 31 cesaban en su período todas las Juntas de Vecinos.- Deseo expresar a todos los Miembros presentes y ausentes, mi profunda satisfacción de haber compartido con Uds. estos años dedicados al servicio del Departamento y del País, con las características que me congratulo en destacar: 1º) Todos fuimos consultados y aceptamos por propia decisión participar en este Cuerpo, por lo cual fuimos posteriormente designados por el Ejecutivo.- 2º) Siempre actuamos basados en nuestro criterio e imparcialidad, jamás fuimos presionados o coacionados en ninguna de las decisiones tomadas.- 3º) Nuestra mayor preocupación fue servir al desarrollo y felicidad del Departamento uniendo y acercando al Pueblo y Gobierno, con humildad con honestidad y al máximo de nuestra capacidad y posibilidades.-. Deseo hacer notar que por los hechos de notoriedad fue designado en su oportunidad el Primer Intendente Interventor de Maldonado el Sr. Gral. Don José María Siqueira; su pujanza su creatividad su humanidad y trabajo intensivo abrieron el camino y fijaron un sendero de metas positivas

//continuadas por las designaciones que le sucedieron en la Intendencia de Maldonado Sr. Cnel. Juan César Curutchet y actualmente el Sr. Cnel. Fernán D. Amado y se traduce en - - obras terminadas y en proceso que son orgullo del Departamento y del Uruguay, estas obras siempre fueron apoyadas por la Junta de Vecinos y por la eficaz labor de Directores y Personal de la Intendencia.- Cumplimos un período fijado a término por lo cual nuestros cargos quedan a disponibilidad, nos sentimos satisfecho de nuestro trabajo.- Creo hemos cumplido con la responsabilidad que se nos dió.- Confiamos en el futuro del Uruguay y me consta que cada uno de nosotros en cualesquiera de la posición o ubicación que téngamos ya - sea como integrante de Cuerpos de Gobierno o Políticos, o en la actividad propia de nuestras profesiones mantendremos el convencimiento de que la grandeza y felicidad de la República Oriental del Uruguay se hará con: Unión, Trabajo, honradéz y amor.- Agradezco en nombre de todos los Miembros de esta Junta, la corrección, diligencia, capacidad y esmero conque el personal de este Cuerpo, ha cumplido sus funciones.- Reciban nuestras felicitaciones y reconocimiento.- Considero que estas expresiones reflejan el pensamiento de todos los integrantes de esta Junta y en mi nombre y el vuestro dejo un mensaje para aquellos - que continúen nuestra labor.- Reciban nuestras felicitaciones y mejores deseos.- Deseamos que la armonía y ecuanimidad conque hemos actuado siga siendo consigna de acciones futuras por lo mejor para nuestro Departamento y nuestro País.- Se da lectura a una nota del Miembro Sr. Emilio Sáder, por la que agradece lo que estima una fina atención de la Junta respecto a la nota que esta le cursara, con motivo de habérsele designado Consejero de Estado Suplente.- También el Sr. Sáder desea dejar su recuerdo a aquellos compañeros de la Junta fallecidos Sres. Dr. Nicolás Sciandro y Humberto Esqueff al que se adhieren los restantes Miembros de este Cuerpo.- Siendo las 11 horas y 15 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-supra.- - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente.-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

ACTA Nº305.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, designada por Decreto del Poder Ejecutivo - Nº /981, concurren a Sala los Miembros Titulares Sres: Hamilton Busnadiego; Humberto - Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. María Carmen Melogno, Escribana Ma - bel Plada Camacho y Sr. Emilio R. Sáder.- Preside el acto el Sr. Hamilton Busnadiego y - actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 18 y 35 el Sr. Presi - dente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros previa lec_ tura el Acta anterior Nº303 siendo aprobada por unanimidad (7 votos).- Durante su lectura, siendo las 18 y 50 minutos concurre a Sala el Miembro Sr. Asdrúbal Díaz.- Se deja constancia que a los citados Miembros Titulares, así como a los Suplentes respectivos se les dió posesión de sus cargos;el día 17 de setiembre ppdo. en el local de esta Corporación, por - parte del Sr. Jefe de Policía Cnel. Joaquín Villaamil.- Acto seguido se da lectura al Acta Nº304, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- A esta altura el SR. PRESIDENTE, presenta su saludo a los Sres. Miembros, manifestando que es su deseo, el realizar en forma conjunta una labor profícua y armoniosa en beneficio de la comunidad.- En el mismo sentido se pronuncia el Miembro Sr. Díaz.- La Sra. Melogno, como Miembro de la Junta anterior y de la actual, expresa su bienvenida a los nuevos integrantes de la Corporación, señalando su convicción de que este grupo que hoy integra habrá de concretar positivas realiza - ciones, todo ello dentro de un marco de la amistad y armonía que ha caracterizado su funcionamiento, palabras a la que adhiere la Sra. de Uranga.- Por su parte el Sr. Sáder, - conceptúa como justo el reconocer en este acto,la capacidad y dedicación conque desempeñaron sus funciones los Sres. Miembros que hoy no integran este Cuerpo y su reconocimiento a las aptitudes de sus actuales compañeros de Junta, a los que dá su bienvenida corroborando lo expresado por la Sra. de Melogno.- Posteriormente, se acuerda remitir nota de reconocimiento a los Sres. Miembros que han cesado en su función, por su muy eficaz aporte al desarrollo del Departamento en sus distintas áreas.- El Sr. Presidente, estima necesario imponer a los Sres. Miembros de los Reglamentos y demás disposiciones que regulan/

//las funciones de esta Corporación, sin perjuicio de los posibles cambios que puedan introducirse a las mismas cuando las situaciones así lo determinen.- En consecuencia, por Secretaría se procede a la lectura de dichas normas en cumplimiento de esta sugerencia.- Acto seguido, y tras breve deliberación, se acuerda en principio fijar los días viernes a las 18 y 30 horas; para la realización de las sesiones ordinarias de la Corporación,- las que se efectuarán con el carácter de privacidad, continuando las normas de las anteriores Juntas, sin perjuicio de que circunstancias posteriores tornen aconsejable un cambio en tal sentido.- Con respecto a la actividad de los Miembros Suplentes en las sesiones de la Junta, el Sr. Presidente expresa su criterio de actuar en concordancia con lo establecido en el Reglamento, es decir, citarlos cuando corresponda, entendiendo que la función de los Titulares es preceptiva y por lo tanto serán, por lo menos por ahora los convocados para desempeñar su cargo, agregando que una vez que se posea el concepto formal del trabajo de la Corporación se habrá de estudiar la flexibilidad posible de este - aspecto reglamentario, temperamento al que adhieren los Miembros Sr. Díaz y Escribana - Plada.- Por su parte el Miembro Sr. Sáder manifiesta que la asistencia a las sesiones de los Miembros Suplentes, en la actuación de la anterior Junta, obedecía especialmente a - las características muy particulares conque esta se manejaba como grupo, no obstante reconocer la norma reglamentaria que regulaba su función.- A esta altura la Sra. de Uranga, manifiesta su beneplácito por la brillantez conque se desarrollan los actos programados para la realización de las Terceras Jornadas Carolinas, así como la organización de los mismos.- Tras breve deliberación se acuerda cursar nota de felicitación a la Comisión Organizadora, invitando el Sr. Díaz como Miembro de la misma a los Sres. integrantes de la - Junta a hacer acto de presencia para lo cual se suscribe a las órdenes de los Sres. Miembros.- Acto contínuo el Sr. Presidente, sugiere que la próxima reunión ordinaria del Cuerpo se realice el día 2 de octubre a las 18 y 30 horas, temperamento que es compartido por unanimidad.- ASUNTOS ENTRADOS.- La Junta toma conocimiento de una tarjeta enviada por el Ministro de Industria y Energía Ingeniero Francisco D. Tourreilles, felicitando al Sr. Presidente y a los Sres. Miembros por el reciente nombramiento y deseándoles una exitosa ges-

//tión.- Se da lectura a una nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, comunicando la integración de sus Autoridades para el Ejercicio 1981/1982, resol - viéndose acusar recibo.- Se da cuenta de la nota remitida por la Intendencia Municipal, agradeciendo los conceptos vertidos por la Sra. Miembro de este Cuerpo María Carmen Melogno con motivo de su apoyo para la reparación del Local de la Guardería Infantil de Maldonado.- Se da lectura a una tarjeta enviada por el Sr. Presidente de la República Teniente General (R.) Gregorio C. Alvarez, haciendo llegar su reconocimiento a los Sres. Miembros del Cuerpo, por las felicitaciones recibidas.- Expediente Nº16.823.- MINISTERIO DE JUSTICIA, contesta Oficio de la Junta, referente creación de un Juzgado de Paz, en la ciudad - de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso de la palabra el Miembro Sr. SADER quien pone en conocimiento del Cuerpo, que el Gral. Don José María Siqueira ha superado con éxito un quebranto de salud sufrido recientemente, por lo que solicita se envíe nota de congratulación por su rápida mejoría.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.701 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Ordenanza para el uso de retiros, veredas y pasivas y espacios frentistas de comercios ubicados en galerías comerciales y Expediente Nº 16.818,-caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de Decreto que prohibe la venta de solares provenientes de fraccionamientos destinados a viviendas permanentes, que carezcan de los servicios públicos correspondientes, se resuelve por unanimidad postergar su - consideración y hacer un repartido de cada uno de ellos por Secretaría y remitírselo a los Sres. Miembros para su estudio.- Expediente Nº16.819.- CANDIDO MONTEIRINHO Y RAUL TOBLER, solicita permiso para regularizar obra padrón 452 Manzana 532 3ra. Sección Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Autorízase en carácter precario y revocable y sin derecho a reclamación o indemnización, la regularización de - las edificaciones a que se refieren estos antecedentes, de todo lo cual deberá dejarse - la debida constancia en planos y títulos.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.820,16,821 y 16,822, regularizaciones de - obras gestionados por: HILDA VILLALBA DE HERNANDEZ Y OTRO, padrón 756 manzana 61 en San -//

Carlos; JUNIO ALBANO VELAZQUEZ, padrón 7796 manzana 95 de San Carlos; y HONORIO V. FRADE, padrón 2065 manzana 219 de Maldonado, la Junta por unanimidad (7 votos) dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable y sin derecho a - indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 20 y 55 y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la reunión - labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

HAMILTON BUSNADIEGO
Presidente.-

ACTA Nº306.- En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Emilio R. Sáder, Asdrúbal R. Díaz Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente).- Faltó con aviso la Sra. María Carmen Melogno.- - Preside el acto el Titular Sr. Hámilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson - Martínez.- Siendo las 18 y 35 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior Nº305 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- A esta altura, hace uso de la palabra el Sr. Presidente,- quien comunica a los Sres. Miembros presentes, de lo tratado en la reunión promovida por el Ejecutivo en la fecha, sobre lineamientos generales de metas y proyectos a coordinar y ejecutar durante el próximo bienio, por parte de Organismos Públicos y privados tendientes a incentivar el desarrollo del Departamento, en la que estuvieron presentes representantes de dichos sedtores.- Luego de dar lectura al esquema de proyectos y propuestas - principales sugiere la remisión de una nota al Ejecutivo Comunal, expresando que este - Cuerpo ve con agrado dicha iniciativa y ofrece su apoyo en todo aquello que le fuere posible, temperamento que es compartido por unanimidad.- Siendo las 18 y 55 concurre a Sa-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//la la Escribana Sra. Mabel Plada Camacho.- Acto contínuo se consideran aspectos relativos a los comunicados a remitir a la Prensa acerca de los asuntos tratados por el Cuerpo, resolviéndose pras breve deliberación y teniendo en cuenta lo expresado por el Sr. Presidente sobre lo acordado con el Sr. Intendente con relación a este punto, remitir a la Oficina de Prensa del Ejecutivo un resumen de los temas principales considerados.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se informa por Secretaría que se ha comunicado a todas las Juntas de Vecinos del País, la nómina de integrantes que conforman esta Corporación.- Asimismo se da cuenta de diversas tarjetas, telegramas y notas remitidas por parte de distintas Instituciones.- augurando una feliz gestión a este Cuerpo, como así también comunicados de las Juntas de Vecinos del País informando de su actual integración.- Se da lectura a una nota firmada por varios vecinos del Barrio Odizzio de Maldonado, solicitando la reparación de la calle Atanasio Sierra,-acorándose dar traslado de la misma a la Intendencia Municipal y manifestando el deseo de este Cuerpo, de que se contemple en lo posible esa aspiración del vecindario.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso de la palabra la Escribana Sra. Mabel Plada Camacho, quien solicita se curse nota a la Intendencia Municipal, solicitándole a los propietarios de fincas esquineras ubicadas en los Barrios Residenciales de la zona,- la eliminación de la parte de los cercos vivos que impiden en la intersección de calles, una normal apreciación visual del tránsito, tal como acontece en Avenida Francia y Lincoln donde tal situación ha sido causa de repetidos accidentes.- Por su parte el Miembro Sr.- Díaz, realiza un planteamiento acerca de la necesidad existente en la ciudad de San Carlos de contar con un Cuerpo de disposiciones que permitan la construcción de edificios en altura para esa ciudad,- Teniéndose en cuenta que por las Oficinas Técnicas Municipales se está estudiando esta iniciativa, se solicita a ese Ejecutivo que dentro de las posibilidades existentes, se agilite la estructura de dichas normas, a los fines de su posterior- aplicación y puesta en vigencia.- Seguidamente ante sugerencia de los Miembros Sres. Díaz, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sra. de Herrera, se acuerda cursar minuta de comunicación al Sr. Presidente del Consejo Departamental del Niño, a efectos de que a la mayor brevedad, se designeh sus Consejos Delegados para las ciudades de San Carlos y Pan de Azú-

car, por considerar imprescindible la atención que estas filiales prestarán en las referi-// das zonas de nuestro Departamento.- Acto seguido la Miembro Sra. de Uranga, agradece al - Cuerpo las felicitaciones recibidas con motivo de conmemorarse el 22 de setiembre ppdo. - el Día del Maestro.- A esta altura el Miembro Sr. Sáder, plantea al Cuerpo su interés de realizar mediante la estructuración de una Ordenanza Departamental propiciada en los Organismos Nacionales que corresponda, la forestación y reforestación para el Departamento,- temperamento que es compartido.- Seguidamente la Junta ante iniciativa de la Esc. Camacho, dispuso dirigirse a ese Ejecutivo Comunal, interesándolo en la creación de una Comisión Departa - mental de Nomenclator que además de su materia específica, estudie la regularización de la nomenclatura actual de calles y barrios en los diversos Centros Poblados del Departamento, mediante la realización de relavamientos zonales.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.824.- MARIA N. SOCA DE QUINTANA, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1519, manzana 140 de la 2da. Sección.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.825.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar el predio padrón Nº1106 de la manzana 323, de la 1ra. Sección Judicial, con destino a espacio Libre.- Por unanimidad (7 votos) se - RESUELVE: 1º) Apruébase la designación de la Intendencia Municipal, para expropiar la totalidad del padrón Nº1106, de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, con el destino - señalado en la Resolución Nº10.802, que luce a fojas tres de estos obrados.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a disponer la adquisición del citado inmueble en forma directa, - mediante permuta o expropiación.- 3º) Declárase de urgencia la toma de posesión del área de referencia.- 4º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. Expediente Nº16.826.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar la totalidad de los predios padrones Nos. 5522,10996,10997,10998 y 10967, ubicados en la 1ra. Sección Judicial, con destino a la prolongación de la calle 19 de Abril.- Por unanimidad (7 votos)//

se dictà la sigùiente RESOLUCION: 1º) Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar la totalidad de los padrones Nos. 5522,10996,10997,10998 y - 10967, ubicados en la 1ra. Sección Judicial de este Departamento, a los fines indicados en la Resolución Nº10.801, que luce a fojas tres de estos obrados.- 2º) Autorízase asimismo - al Ejecutivo Comunal, a disponer la adquisición de las referidas áreas en forma directa, - mediante permuta o expropiación.- 3º) Declárase de urgencia la toma de posesión de los citados inmuebles.- 4º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº16.827.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar el predio padrón Nº1.100 ubicado en la 1ra. Sección Judicial, con destino a espacio libre.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º) Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar el área total del padrón Nº1100, ubicado en la 1ra. Sección - Judicial de este Departamento, a los fines señalados en la Resolución Nº10.800/981, que luce a fojas tres de estos obrados.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal, a disponer la adquisición del referido bien en forma directa, mediante permuta o expropiación.- 3º) Declárase de urgencia la toma de posesión del citado inmueble.- 4º) Vuelva a la Intendencia - Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.829.- INTENDENCIA MUNICI - PAL, contesta Oficio Nº79/981 de la Junta, referente reparación de la Ruta Nº109.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Expediente Nº16.830.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza sobre Depósitos y Venta de Leña.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve que - por Secretaría se realice un repartido de este expediente para los Sres. Miembros.- Expedientes Nos. 16.831 y 16.832,-caratula os: INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Rendición de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 1978 y 1979.- Por unanimidad (7 votos) se dictá en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a - los efectos de sus posteriores trámites.- Con respecto a los Expedientes Nºs. 16.701 y 16.818 se resuelve postergarlos para la próxima reunión para un mejor estudio de los mismos.- Con referencia a este último expediente la Escribana Mabel Plada Camacho realiza diversas apreciaciones de índole legal, exponiendo sus puntos de vista sobre el referido proyecto - de lo cual surge que el mismo merece un estudio más detenido por parte del Cuerpo.- Siendo

las 21 y 10 y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTRELINEAS:"dispuso" VALE.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

HAMILTON BUSNADIEGO
Presidente.-

ACTA Nº307.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Emilio R. Sáder, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz Díaz, Sra. María Carmen Melogno y Sra Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo la hora 18 y 35 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior Nº306.- Con respecto a la misma el Miembro Sr. Sáder, hace notar que su inquietud sobre la reforestación en el Departamento, debe considerarse como una iniciativa de la Junta, una meta para cuya concreción este Cuerpo deberá impulsarla y estimarla como una obra propia en la presente Legislatura, a través de los medios que deban tecnicamente intervenir en su realización.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de Maraluz S.A. invitando para una Conferencia de Prensa a realizarse el sábado 17 a la hora 20 sobre incorporación de nuevos profesionales para la prestación de sus servicios.- Siendo las 18 y 50 horas concurre a Sala la Escribana Mabel Plada Camacho.- Se da cuenta a la Junta de una invitación elevada por la Intendencia Municipal, para participar en las reuniones programadas para los días 20 y 21 próximos en el Convention Center donde se habrán de considerar por parte de Organismos Públicos y Privados un amplio temario sobre lineamientos generales de metas y proyectos a coordinar y ejecutar en el próximo bienio con vistas a incentivar el desarrollo del Departamento.- Se da lectura a una nota cursada por el Instituto Uruguayo Argentino, que solicita la reparación y señalización del camino de acceso al Cerro Cordillera, altura máxima de nuestro País.- Por unanimidad, se resuelve cursar nota al Ministerio de Transportes y Obras Públicas, prestándose conformidad a //

este petitorio en el sentido que en el se indica, resolviéndose enviar copia de la misma a la Intendencia Municipal.- MEDIA HORA PREVIA.- Por iniciativa del Miembro Sr. Díaz, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien, estudiar la posibilidad de contribuir con materiales y mano de obra para la construcción de una vivienda en el Maldonado Nuevo para la familia que a consecuencia de un incendio ocurrido recientemente sufriera la pérdida total de sus pertenencias, viéndose privada de improviso, de los mínimos elementos de supervivencia.- Por iniciativa del Miembro Sr. Díaz se resuelve cursar nota de condolencias a los deudos del Dr. Beltrán Barrios, quien ocupara durante prolongados períodos importantes cargos públicos.- Se resuelve además publicar un aviso en dos periódicos del Departamento.- Se resuelve también cursar nota de pésame a los deudos de los Sres. Joaquín Alonsopérez y Elbio Pereira recientemente fallecidos.- vecinos de la zona.- Por iniciativa de la Miembro Sra. de Uranga, se resuelve cursar nota al Sr. Presidente de CO.LE.OL, felicitándolo con motivo de la inauguración del grupo habitacional de dicha Cooperativa y la importante obra social que ello configura.- Por sugerencia de la citada Sra. Miembro, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar los riesgosos problemas de tránsito que se registran en el entronque de la Ruta 60 con la Avenida Rivera y la Avda. Sarandí de la ciudad de Pan de Azúcar, sugiriéndose al Ejecutivo la instalación de un semáforo en el lugar y para el caso de que ello no fuera posible, la instalación de una señal de advertencia para prevención de conductores y tránsito peatonal.- Seguidamente el Sr. Presidente, manifiesta que en entrevista mantenida con el Sr. Héctor Plada, este le ha expresado que habrá de tomar con el mayor entusiasmo la iniciativa de esta Junta, relacionada con la instalación de las filiales del Consejo del Niño en San Carlos y Pan de Azúcar.- Asimismo por iniciativa del Sr. Presidente, se resuelve: 1º) Cursar minuta de comunicación a la Intendencia Municipal, para que se sirva adoptar las medidas del caso, para evitar que continúe acentuándose el desplazamiento de las losas monolíticas ubicadas al pie del basamento del Monumento al Prócer en la Plaza San Fernando; 2º) Nota de felicitación a la Comisión Organizadora de los Festejos de la Semana de Lavalleja, reconociendo el esfuerzo realizado por la misma y que dieron singular brillantez y jerarquía

//a los actos programados con ese motivo.- Igualmente, informa el Sr. Presidente que en - la fecha, concurrió a la reunión efectuada en la sede del Nuevo Hospital de Maldonado, con motivo de conmemorarse el Día de la Alimentación,-detallando en forma generalizada los interesantes temas enfocados en tal oportunidad.- Posteriormente comunica al Cuerpo sus puntos de vista contrarios al espectáculo que realiza ante el público en el frente de un comercio en Punta del Este, un joven que ejecuta números de entretenimientos,- Estima que - este hecho de un pobre nivel no condice con la jerarquía internacional y la cultura que - debe primar en un balneario de tal categoría, agregando que habrá de consultar a las Autoridades respectivas sobre la situación que relata.- A esta altura la Escribana Mabel Plada Camacho, invita a los Sres. Miembros a concurrir el próximo domingo a la Plaza San Fernando a las 19 horas al espectáculo de Fol Bale organizado por el Círculo Cultural Femenino.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.818.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de De - creto que prohibe la venta de solares provenientes de fraccionamientos destinados a viviendas permanentes, que carezcan de los servicios públicos correspondientes.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta el siguiente DECRETO Nº3429.- Visto: la práctica generalizada de la negociación con boletos de reserva respecto de fraccionamientos destinados a vivienda permanente que no cuentan con la correspondiente autorización municipal.- Considerando: 1º) Que ello provoca una grave problemática social por cuanto permite a los fraccionadores realizar en la práctica ventas sin proporcionar los servicios esenciales.- 2º) Que ello - se encuentra expresamente prohibido por las leyew Nos. 10.723 de 21 de abril de 1946, 10. 866 de 25 de octubre de 1946 y 13.493 de 20 de setiembre de 1966.- 3º).- Que es deber imperioso de la Administración arbitrar los mecanismos normativos tendientes a garantizar - el derecho de modestos adquirentes en cuanto a que se les enajene predios en los cuales - no se ha procedido a colocar los servicios de infraestructura, tal como lo disponen las - normas legales citadas precedentemente.- 4º).- Que sin perjuicio de la regulación legislativa que corresponde asignar a este problema, la Comuna posee facultades para reordenar la política municipal en materia de fraccionamientos y, en consecuencia, dictar reglamentaciones que tiendan a solucionar la problemática social que plantea la actual situación.

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

Atento: A tales fundamentos y a lo dispuesto por la Ley Nº9515 de 28 de octubre de 1935;- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (7 votos) D E C R E T A: Artículo 1º).- Prohíbese a los fraccionadores a efectuar cualquier clase de contratación tendiente a transferir la propiedad de solares ubicados en fraccionamientos destinados a viviendas de residencia permanente y que no se encuentren aprobados en forma definitiva, por carecer de los servicios de pavimentos, agua, luz y saneamiento cuando fueren exigidos, todo ello sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.- Artículo 2º).- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, hará pasible al propietario enajenante de una multa de N$25.000,oo (nuevos pesos veinticinco mil) por cada solar enajenado.- Artículo 3º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.701.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza para el uso de retiros, veredas y pasivas y espacios frentistas de comercios ubicados en galerías comerciales.- Tras breve deliberación LA JUNTA DE VECINOS POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3430.- Artículo 1º).- Para poder utilizar los espacios frentistas a los locales comerciales, los interesados deberán contar con el permiso correspondiente, expedido por la Dirección de Higiene Ambiental y/o la Junta local respectiva.- El uso de veredas se ajustará a lo autorizado en el Reglamento sobre fijación de normas referentes al ancho de veredas, calzadas, etc., de la Junta Departamental del 2 de octubre de 1953 (ancho de vereda reglamentario 1.72 mts.).- Artículo 2º).- Los permisos concedidos serán anuales, personales e intransferibles, en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.- Artículo 3º).- Los permisos se extenderán unicamente a los comercios que giren en los ramos de: restaurantes, bares, cervecerías, confiterías, heladerías, provisiones y similares, kioscos y venta de souvenirs.- Artículo 4º).- Queda terminantemente prohibido exhibir mercaderías de cualquier tipo, a excepción de diarios y revistas en Punta del Este, desde la calle 1 a la 31 y Rambla de Piriápolis.- Esta prohibición sólo rige para el uso de veredas, retiros, pasivas y galerías comerciales. Artículo 5º).- El comerciante autorizado, sólo podrá hacer uso del espacio frentista a su local comercial.- Se prohibe el arrendamiento del mismo y en general no se permite, bajo -

//ninguna circunstancia, cederlo a terceros, sea en forma gratuita u onerosa.- Artículo 6º).- Todo comercio que exponga frutas y verduras deberá colocar los cajones dentro de las siguientes condiciones: a)- sólo podrá ser ocupado el espacio frontal del comercio,en un ancho de 0,40 m. del límite de la pared; b)- los productos a exponerse deberán ubicarse a una altura superior a los o,40 m., a los efectos de evitar la contaminación de los mismos.- Artículo 7º).-Tratándose de establecimientos gastronómicos cuyo giro suponga el consumo de los alimentos en sitio, se permitirá el uso del retiro, pero no se podrá mantener en el mismo instalaciones permanentes destinadas a la elaboración y/o venta de productos.- Artículo 8º).- En los espacios a que se refiere la presente Ordenanza, queda terminantemente prohibida la realización de todo tipo de construcción, salvo aquellas previstas en el Decreto Nº3376/78 del 29/9/978 (Ordenanza General de Mamparas).- Artículo 9º).-El incumplimiento de la presente Ordenanza determinará la aplicación sin más trámite de las siguientes sanciones: 1º)- Retiro inmediato del permiso otorgado.- 2º) Multa por un valor N$100,oo a N$ 1.000,oo, según la naturaleza de la infracción.- 3º) Clausura del comercio por un plazo entre 5 y 60 días, según la naturaleza de la infracción.- Artículo 10º).- - Derógase la Resolución Nº2323/975 del 3 de abril de 1975 y todas las demás disposiciones municipales, que se opongan directa o indirectamente a lo dispuesto en la presente Ordenanza.- Artículo 11º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.830.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Ordenanza sobre Depósitos y Venta de Leña.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD ( 7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3431: Artículo 1º).- Los interesados en instalar comercios o depósitos de leña o de realizar el expendio de las mismas, así como el transporte de troncos de árbol y leña dentro de las plantas urbanas y sub-urbanas del Departamento, deberán contar con la autorización de la Intendencia Municipal.- Artículo 2º).- La ubicación de los depósitos, techados o abiertos, estará de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación Industrial y Comercial y los locales cualquiera sea el tipo mencionado se ajustarán a las normas que determinan la Ordenanza de habilitación higiénica.- Artículo 3º).- Los depósitos de leña o madera, deberán disponer de espacio suficiente para mantenerlos- //

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

estibados de modo que se evite la acumulación de basuras y el desarrollo de roedores.- Artículo 4º).- La leña o madera deberá acondicionarse en pilas de una altura no mayor de 4 mts. los que estarán separados de las paredes medianeras, a una distancia no menor de 1,50 mts..- La separación de la línea de edificación no podrá ser inferior a los 4 mts..- Artículo 5º).- Los propietarios de los comercios que regula la presente Ordenanza, deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesaria, para sus obreros y público y se evitará toda causa de incendios.- A esos efectos no se permitirá depositar en el lugar materiales inflamables.- Artículo 6º).- Los locales mencionados dispondrán de uno o más extinguidores de incendios, según la superficie ocupada y el volúmen de leña o madera depositada, sin perjuicio de lo que al efecto dispongan los Servicios de Bomberos.- Artículo 7º).-Los vehículos destinados al transporte de leña o troncos de árboles, deberán lucir en lugar bien visible una inscripción que permita su identificación, indicando nombre de la Empresa y número del permiso Municipal.- Esta disposición corresponde también a los vehículos destina os a venta por menor.- Artículo 8º).- Queda prohibida la venta ambulante de leña dentro de la planta urbana y sub-urbana.- Artículo 9º).- La Dirección de Higiene Ambiental expedirá la autorización a que se refiere el Art. 1º) y llevará un registro de las Empresas que comercien en el ramo, ya sean mayoristas, minoristas o ventas al por menor.- Artículo 10º).- En todos los casos de transporte de leña al por mayor, el transportista estará munido de la documentación que acredite el permiso municipal y la leñería o comercio al que va destinada la carga.- Artículo 11º).- Las infracciones a la presente Ordenanza serán penadas con multas de N$250,oo (nuevos pesos doscientos cincuenta)a N$3.000, oo (nuevos pesos tres mil), según la gravedad de las mismas.- Cada reincidencia será penada con el dòble de la multa anteriormente aplicada.- Se podrá llegar a la suspensión transitoria o definitiva del permiso, cuando la gravedad de la infracción lo justifique.- Artículo 12º).- Cuando se constate la tenencia o transporte de leña o de troncos, sin la autorización respectiva que acredite su inscripción en el registro que llevará la Dirección de Higiene Ambiental, se procederá a la retención de la carga y del vehículo, así como balanza, sierra y demás herramientas y útiles usados en esa actividad y que se encuentren en

//el vehículo que transporta la carga o en el lugar.- Dicha retención se hará hasta tanto se abone la multa impuesta.- Artículo 13º).- En caso de reincidencia al artículo 12º) que antecede se procederá al decomiso de toda la mercadería y de las herramientas y útiles que se encuentren en el lugar o en el vehículo de transporte.- Artículo 14º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.833.- JOSE MARIA VAZQUEZ, presenta nuevo escrito solicitando se le reintegre a su cargo en la Corporación.- Siendo las 20 y 30 minutos, a solicitud del Sr. Presidente, se retiran de sala el Secretario Sr. Nelson Martínez y el Jefe Sr. Franklin Pagliari.- Siendo las 21 y 10 minutos, a requerimiento de la Superioridad, vuelven a sala los citados funcionarios.- La Junta ha acordado postergar el expediente de referencia para una próxima reunión.- Siendo las 21 y 15 minutos, y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-ENTRELINEAS:"recientemente fallecidos".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

HAMILTON BUSNADIEGO
Presidente.-

ACTA Nº308.- En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busnadiego, Emilio R. Sáder, Asdrúbal R. Díaz Díaz, Sra. María Carmen Melogno y los suplentes Sres: Enrique Lamaison, Sra. Angélica Ruiz de Herrera e Irma Freire de Figueredo.- Faltaron con aviso los miembros Sres. Humberto Pregliasco, Escribana Plada Camacho y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hámilton Busnadiego y actúa en Sedretaría el Sr. Nelson Martínez.-Siendo las 18 y 45 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior Nº307, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de la Intendencia Municipal, agradeciendo los conceptos vertidos por la reunión promovida por la Intendencia, tendiente a incentivar el desarrollo de este Departamento.- Expediente Nº16.839.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº80/981 de la Junta referente repara-//

ción y extracción de árboles de la Ruta 37 Piriápolis-Pan de Azúcar.- Se acuerda que oportunamente, se de vista de estas actuaciones al Miembro Sr. Humberto Pregliasco.- Expediente Nº16.795.- CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL remite formularios, para informar sobre casos de funcionarios en situación de disponibilidad y solicita antecedentes.- Por secretaría.- se da lectura a la resolución adoptada por la Mesa en estos obrados por la cual se acordó remitir oficio, dando repuesta a lo solicitado.- Expediente Nº16.840.- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, solicita se realice el sorteo de 12 obreros titulares y 12 suplentes, para las obras en"Estación Las Flores".- La Presidencia comunica que debe designarse la Comisión Departamental de Trabajo y tras breve cambio de opiniones,la misma quedá integrada de la siguiente forma: Presidente: Sr. Asdrúbal R. Díaz Díaz, Secretario Sr. Emilio R. Sáder y vocal Sra. María Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Posteriormente se dispone realizar el sorteo de referencia el día 16 de noviembre a las 16 horas en la Junta Local de Pan de Azúcar y la inscripción de interesados entre el 3 de noviembre al 13 inclusive.- - MEDIA HORA PREVIA.- Seguidamente ante sugerencia del SR. PRESIDENTE, quien pone en conocimiento de los Miembros presentes , el deceso de la Madre Política del Gral.Sr.. José María Siqueira se resuelve participar este fallecimiento en diversos órganos de Prensa de la Capital y del Departamento.- Asimismo hace notar que en nombre del Cuerpo, remitió un telegrama de condolencias a la Sra. Sarasúa de Siqueira,-expresándole el sentir de la Corporación ante la pérdida sufrida.- De inmediato el Sr. Presidente, comunica al Cuerpo que concurrió a los actos organizados por el Ejecutivo Comunal, conmemorando el 175 Aniversario de la Defensa de Maldonado frente a las Invasiones Inglesas.- Tras breve deliberación se resuelve cursar nota de felicitación al Sr. Director del Departamento de Cultura de la - Intendencia Municipal, por la brillantez y jerarquía de la programación ofredida, la que estuvo reflejada en su masiva concurrencia, acompañando entusiastamente ese esfuerzo y - además demostrando en cada uno de los actos, su grado de cultura.- Posteriormente, por unanimidad (7 votos la Junta resuelve fijar el horario de las sesiones ordinarias del Cuerpo,los días viernes a las 19 y 30 horas.- Por otra parte el Sr. Presidente, anuncia que es su interés proponer algunas modificaciones en lo relativo a la infraestructura básica de las comodidades que -

//entiende necesario introducir para el mejoramiento estético de las Oficinas, Sala de Sesiones etc. acorde con la características edilicias de este edificio, para cuya concreción oportunamente efectuará gestiones ante el Ejecutivo.- Ante sugerencia del Miembro Sr.Díaz, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, haciéndole notar el estado de deterioro en que se encuentra el pavimento de la Ruta 39; como así también que de la cantera ubicada frente al establecimiento de CODADESA,. parten camiones transportando material (Balasto lavado), los cuales pierden parte de su carga útil sobre el pavimento de la ruta, obligando a los conductores que se dirigen hacia Maldonado, a efectuar riesgosas maniobras al tomar parte de la senda izquierda para evitar ese obstáculo.- Por tal razón se solicita al Ejecutivo tomar medidas que correspondan para solucionar esta situación.- Por sugerencia del Miembro Sr. Sáder, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole: 1º) Estudie la posibilidad de pavimentar con riego bituminoso, la calle primera paralela a la Rambla Costanera, comprendida entre las Paradas 19 a 23, de Las Delicias aprovechando la circunstancia de que las máquinas afectadas a esas tareas se encuentran realizando trabajos en la cercanía de la zona; 2º) Se sirva tener a bien informar a esta Corporación, sobre la reglamentación existente para aquellas carnicerías o comercios afines del Departamento que elaboran especialidades (brochetes etc.) y otros productos en esa materia cuya manufactura solo se permitiría, al parecer, en determinada época del año;-3º) Solicitar al Ejecutivo Comunal, información relacionada con la reglamentación que se ha establecido acerca del funcionamiento de kioscos, como así también sobre la nómina de artículos - para cuya venta se les ha concedido la pertinente autorización.- Se acuerda además que - por Secretaría se consulte acerca del estado de los trámites que se vienen efectuando para la estructuración de la Ordenanza de Construcciones para la ciudad de San Carlos.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.833.- JOSE MARIA VAZQUEZ, presenta nuevo escrito solicitando se le reintegre a su cargo en la Corporación.- Siendo las 19 y 50 a requerimiento de la Superioridad se retiran de Sala el Sr. Secretario y el Jefe,-retornando a las 20 y 11 minutos.- En el expediente antes mencionado, la Junta ha acordado lo siguiente: Vistos estos antecedentes; Considerando: 1º)- Que en las diversas actuaciones que en ellos se mencio- //

//nan, la Junta de Vecinos, en uso de sus facultades legales y constitucionales que le - son propias, ha adoptado y dictado resoluciones en base fundamentalmente a un criterio - unánime, luego de observar y evaluar objetivamente, los diversos elementos de juicio y - realizar un pormenorizado análisis de los antecedentes respectivos.- Considerando: 2º) - Que con tales resoluciones, se han observado y respetado los fundamentos legales del caso ciñéndose a sus principios y fines básicos, haciendo abstracción de derechos subjetivos inconciliables con el superior interés público de la buena administración.- Considerando: 3º) Que sobre la gestión a que hace referencia el peticionante, esta Corporación adoptó oportunamente resolución al respecto, remitiendo nota a la Intendencia Municipal.- (Expte Nº16.800).- Atento: A que este Cuerpo mantiene y ratifica dichas determinaciones por re - conocerlas ajustadas a derecho; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: 1º) NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- 2º) Acorde con la resolución dic - tada por la Junta en Expediente Nº16.800, mantiénese el criterio transcripto al Ejecutivo Comunal, por Oficio Nº78/981.- 3º) Notifíquese y archívese.- En expedientes Nos. 16.834, 16.835 y 16836, regularizaciones de obras gestionados por: ELADIO GUTIERREZ BATISTA, padrón 265, manzana 45 1ra. Sección Judicial; TERESA GONZALEZ PEREIRA, padrón 2678 manzana 71 de la 2da. Sección Judicial; y FRANCISCO LARROSA NOGUEIRA, padrón 48, manzana 8 de José Ignacio) se dictó en cada uno de ellos por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, - debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro fronta se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.837.- INTEN- DENCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Ordenanza sobre caballos de alquiler.- Luego de darse lectura al texto del anteproyecto aludido, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3432: Artículo 1º).-Los interesados en realizar el servicio de alquiler de caballos para andar, quedan sujetos a las presentes - disposiciones.- Artículo 2º).- La Intendencia Municipal fijará los lugares en los cuales se ubicarán los equinos para cumplir con el servicio mencionado, teniendo en cuenta razo-

nes de higiene, de seguridad, de tránsito y de desarrollo edilicio, no pudiendo estar los mismos a una distancia menor de 800 mts, de las viviendas más próximas.- Artículo 3°).- El desplazamiento de caballos no podrá realizarse bajo ningún concepto, en las Ramblas - Costaneras, en las playas, en las zonas céntricas, ni en las zonas residenciales, ni en - barrios jardines.- Artículo 4°).- Los interesados en dedicarse a alquilar caballos para - andar, deberán inscribirse en la Dirección Municipal respectiva, la que expedirá un permiso anual, personal e instransferible, sin el cual no podrá efectuarse ese servicio.- Artículo 5°).- A cada permisario se le asignará un número de registro, con el cual será señalado el lugar donde ubicará el o los caballos, dentro del perímetro destinado a ese servicio.- Dicho número será colocado a ambos lados de la cabezada de cada uno de los caballos del permisario y será de responsabilidad del mismo el mantenimiento y cuidado de dichos - distintivos.- Artículo 6°).- El interesado desde el momento de gestionar el permiso o su renovación deberá poner a disposición, en el lugar que indique la oficina municipal, todos los equinos que utilizará en el servicio, así como los arreos de cada animal, para someterlos a inspección y aprobación del funcionario Municipal destinado a esos efectos.- - Artículo 7°).-Los permisarios estarán obligados a usar vestimenta sencilla y correcta y cuidar de su presentación decorosa, tener limpios y sanos sus animales y mantener la hi - giene del lugar que se le asigne, además de acatar las órdenes que por razones de buen - servicio, disponga el funcionario Municipal encargado, en acuerdo con la Oficina Municipal respectiva.- Artículo 8°).- Los equinos destinados a alquiler deberán reunir las siguientes condiciones: a)- Ser castrados.- b)- Contar con buen estado sanitario, que se probará con certificado expedido por médico veterinario.- c)- No tener taras, ni lesiones que puedan dificultar una marcha normal, ser peligrosos o que hagan inadecuada su presentación. d)- Ser completamente mansos.- e)- Ser dóciles a las ayudas normales.- f)- Estar herrados en los cuatro miembros.- g)- Estar limpios y en buen estado de nutrición.- h)-Las yeguas no podrán alquilarse en estado de celo o en avanzado estado de preñez.- Artículo 9°).- - Los funcionarios encargados de la inspección para habilitación de los equinos, requerirán, cuando lo crean necesario, el asesoramiento técnico de las oficinas municipales competen-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//tes.- Artículo 10º).- Cada uno de los caballos considerados aptos para el servicio de - alquiler, serán identificados en una ficha duplicada donde conste: a)- Color y particularidades del pelo.- b)- Marcas y señales y todo otro dato que sirva para su individualización.- Artículo 11º).-Los permisarios deberán colocar a la vista, en el lugar donde desarrollan la actividad de alquiler, la tarifa de precios: por día, por medio día y por hora. Cuando se trate de ponys que se desplazan en un recorrido determinado, se colocará el precio por el mismo.- Artículo 12º).- Para los casos en que se alquilen caballos para circular en espacios abiertos, en calles o caminos, se entregará al jinete una boleta donde - conste: a)- número de equino alquilado.- b)-fecha, hora de salida y de llegada y el pre - cio.- El permisario mantendrá en su poder el duplicado de cada boleta.- Artículo 13º).-En los lugares asignados para ejercer la actividad de alquiler de caballos, deberá colocarse un cartel bien visible, a cargo de los permisarios, donde consten las principales disposiciones sobre tránsito y conducción de los equinos.- La oficina municipal respectiva, indicará dimensiones y texto de dicho cartel.- Artículo 14º).- No se permitirá alquilar caballos para cabalgar fuera de espacios cerrados, a menores de 12 años de edad, sino cuando salgan acompañados de personas mayores de edad.- Artículo 15º).- Prohíbese el uso de es - puelas, rebenques u otro elemento que pueda causar tortura a los animales.- Artículo 16º)- El permiso a que se refiere el Art. 4º, deberá gestionarse por escrito y presentarse la - siguiente documentación: a)- Cédula de identidad.- b)- Carné de salud en vigencia.- c)- Certificado Policial de vecindad.- El trámite deberá ser realizado por el propio interesado, no admitiéndose intermediarios.- Artículo 17º).- Por concepto de inscripción, cada interesado abonará una tasa de N$500,oo y un adicional de N$100,oo, por cada animal.- Los - ayudantes deberán obtener el respectivo carné habilitante.- Artículo 18º).- A partir de la vigencia del presente Decreto, no se otorgarán nuevos permisos.- Solamente se renovarán - los inscriptos hasta el 15/11/81, fijándose un plazo hasta el 15 de noviembre de cada año, para solicitar la renovación del permiso.- Vencido ese plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud.- Artículo 19º).- Las infracciones, irregularidades, o incumplimiento a las disposiciones Municipales, podrá determinar la suspensión temporaria o retiro definitivo del

//permiso Municipal.- Del mismo modo el permiso quedará sin efecto, cuando se comprueben inconvenientes insuperables, como malos olores, provocación de moscas, etc..- Artículo 20 Serán pasibles de sanción por infracción a las presentes disposiciones, los permisarios - y/o los arrendadores en cada caso, con multas de N$50,oo a N$500,oo y retención de los - animales, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones vigentes.- Artículo 21º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.838.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de Reglamentación del Impuesto a los Espectáculos - Públicos.- Por unanimidad, se resuelve postergar la consideración de este expediente para una próxima reunión.- Siendo las 20 y 45 y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTRELINEAS: "Posteriormente".- VALE.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

HAMILTON BUSNADIEGO
Presidente.-

ACTA Nº309.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de noviembre del año - mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Escribana Mabel Plada Camacho y los suplentes Sres: Antonio Camacho y Enrique Lamaison.- Faltaron con aviso los Miembros Sra. María Carmen Melogno y Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el Titular Sr. Hámilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior Nº308, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- A esta altura hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para manifestar que el día 14 ppdo. falleció el Dr. Apolinario Pérez, Ex- Miembro de la Junta de Vecinos de Maldonado y persona que desempeñara con total acierto, diversas funciones en los distintos sectores de la Enseñanza y Centros de Cultura en nuestro - Departamento.- Agrega que su dedicación y su esfuerzo en pro de la superación cultural de nuestra sociedad, le han hecho merecedor de una especial consideración, por lo que solici-

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//ta que en su memoria la Junta guarde un minuto de silencio.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Junta de las respuestas ofrecidas por la Intendencia Municipal a diversas iniciativas formuladas oportunamente ante ese Ejecutivo, que se relacionan con los siguientes temas: 1º) Limpieza de baldíos de la calle primera paralela a Avdas. Artigas (Expte Nº16.841); 2º) Prórroga para el plazo de transferencias de vehículos, hasta el día 31 de diciembre de 1981 (Expte Nº16.801); 3º) Oficio Nº845/981 referente eliminación de los cercos vivos que impidan una normal apreciación visual del tránsito; 4º) Oficio Nº876/981 referente a mejoras del camino que lleva al Cerro Catedral; 5º)Oficio Nº875/981 sobre estado del pavimento de la Ruta 39; 6º) Oficio Nº866/981 sobre creación de una Comisión de Nomenclator para el Departamento.- El Sr. Presidente informa al Cuerpo que el Rotary Club Maldonado- Este realizará un Rally cuya recaudación tendrá como fin el lograr la adquisición y funcionamiento de la Casa del Estudiante de Maldonado en Montevideo y para cuya oportunidad le ha sido solicitado la colaboración de la Junta, la que podría consistir en un trofeo.- La Corporación se manifiesta de acuerdo con el Sr. Presidente, debiéndose por Secretaría darse cumplimiento a esta solicitud.- Se da lectura a una nota de Cantegril Country Club solicitando la donación de un objeto de arte para el Campeonato Internacional de Golf que se realizará entre los días 16 y 19 de diciembre del corriente año.- Se resuelve asimismo acusar recibo a una nota de CO.DE.PAL. en la que augura una feliz gestión a la actual Junta de Vecinos.- Se da lectura a una nota suscrita por varios vecinos que habitan al Norte de la Avenida Juan Antonio Lavalleja los que solicitan el mejoramiento de las vías de tránsito de la zona.- Se acuerda darle traslado a la Intendencia Municipal, con la opinión favorable de la Corporación.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia del Miembro Sr. Díaz, se resuelve cursar nota al Sr. Jefe Administrativo Departamental de O.S.E. solicitándole se sirva tener a bien, disponer en el Barrio Asturias de la Ciudad de San Carlos, la reinstalación del surtidor de agua potable que estaba ubicado en la calle Alvariza y vía férrea, en tanto se realicen las conexiones de la red de agua potable recientemente instalada.- Seguidamente, el Sr. Secretario dando cumplimiento a una orden del Cuerpo, le ha manifestado al Sr. Arquitecto Municipal Don Hugo Isnardi, la preocupación de

//la Junta por la urgente sanción de normas de construcción, modificativas de la que actualmente rigen para la ciudad de San Carlos, habiéndole contestado el citado profesional que dicho ordenamiento, constituye uno de los temas prioritarios para la Intendencia Municipal y que solo motivos de tiempo, han demorado su elaboración.- Que no obstante se continúa con su estudio con el interés que tal tema reviste.- Con relación a este punto, y luego de oídas algunas consideraciones formuladas sobre este tema por el Miembro Sr. Díaz y teniendo en cuenta además que figuran en el Orden del Día asuntos de esta materia, tras un cambio de opiniones se acuerda coordinar una entrevista con el Sr. Intendente para - tratar este tópico, siendo nominado los Sres. Presidente y Vice-Presidente del Cuerpo y Sr. Asdrúbal Díaz para que asistan a la misma en representación de la Junta.- Posterior - mente a solicitud del Sr. Presidente, se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, sugiriéndole se sirva tener a bien,disponer la reparación del puente de madera que une la zona de Las Delicias con el Barrio California Park, que estaba emplazado a unas cuatro cuadras al norte de la Rambla Costanera, sobre el llamado"Cañadón de Las Delicias",-actualmente derruído y que constituye el único pasaje peatonal.- Seguidamente el Sr. Presidente expresa su inquietud, sobre la falta de información a la Prensa de los asuntos que esta - Junta considera y aprueba, tarea que se ha encomendado a la Oficina de Prensa de la In - tendencia Municipal, sin que hasta la fecha se haya logrado resultados positivos.- Se - dispone que por Secretaría se consulte a la Oficina de Prensa sobre el particular.- Acto seguido el Miembro Sr. Díaz, comunica que la Comisión Departamental de Trabajo, efectuó el sorteo de obreros tal como había sido dispuesto, en la Junta Local de Pan de Azúcar el pasado lunes 16 de los corrientes.- Acto seguido, se resuelve cursar una nota de felicitación, al Sr. Secretario General de la Intendencia Municipal Contador Don Ricardo Alcorta, ante la invitación de que ha sido objeto para participar, como único representante de - nuestro País, en las deliberaciones promovidas por la Fundación Alemana para el desarrollo Internacional.- Por iniciativa del Miembro Sr. Pregliasco, se acuerda solicitar de la Intendencia Municipal su intevención, para evitar los inconvenientes que ocasiona a la - población de Piriápolis, el exagerado nivel de volúmen de los altavoces que se utilizan -

en la publicidad callejera así como la vulgaridad de los productos comestibles que se ofre cen por su intermedio, lo que causa una desagradable impresión a la población estable y - turistas y no condice con la imagen cultural de un balneario de tal categoría.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.838.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de Reglamentación de Impuesto a los Espectáculos Públicos.- Tras breve deliberación se resuelve suprimir el in ciso d) del Artículo 14 y agregar al Artículo 15 "y/o suspensión de futuros espectáculos". En consecuencia se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3433: (unanimidad 7 vo- tos): Artículo 1º).-Se considerará espectáculo público, todo acto que tenga por objeto - provocar la concurrencia de personas, mediante atractivos dirigidos a suscitar la contem- plación; el deleite o cualquier otro esparcimiento.- Artículo 2º).-El Impuesto a los Es - pectáculos Públicos gravará a los espectadores quedando a cargo de los organizadores o res ponsables del mismo, la recaudación y versión del tributo; revistiendo la calidad de agen- tes de retención a todos los efectos legales y siendo por lo tanto, los únicos obligados - ante la Intendencia por las liquidaciones y pagos respectivos.- Artículo 3º).- Los bille- tes de acceso a los distintos espectáculos se compondrán de cuerpo principal y talón y - tendrán impreso: a) Identificación de la Empresa o entidad organizadora del espectáculo y denominación de la sala en que se desarrollará el mismo.- b) Serie y número que los iden- tifique, los que no podrán repetirse bajo ningún concepto.- c) Valor de los mismos, que - deberá coincidir con el que se anunciará obligatoriamente en los programas y en un cartel facilmente visible en el exterior de la boletería.- d) Pie de imprenta indicando razón so- cial y número de RUC de la imprenta; fecha de impresión, tiraje con especificación del Nº inicial y final de la emisión.- Artículo 4º).- Se considera - billete de acceso, a los - efectos de la aplicación del artículo anterior: a) Las "entradas".- b) Tickets; bono dona- ción; derecho de mesa y cualquier otro documento, siempre que los mismos se exijan como - requisito para ver un espectáculo o participar de él.- Artículo 5º).- Los billetes de acce so a los espectáculos, deberán ser troquelados en las Juntas Locales o en la Dirección de Tasas y Tributos de la Intendencia Municipal de Maldonado, previamente al ser puestos a - la venta.- Artículo 6º).- Los porteros, al recibir las entradas deberán depositarlas in-//

//mediatamente en una urna destinada a esos efectos, previa devolución de los talones respectivos a los espectadores.- Artículo 7º).- La urna debe estar cerrada con llave y ésta se encontrará en poder del Empresario y a total disposición de los inspectores Municipales.- Antes de comenzar el ingreso de espectadores a la Sala, se vaciará la urna y destruirán las entradas que contengan, repitiéndose esa operación luego de transcurrida la primera mitad de la función.- Artículo 8º).- Por ser meros agentes de retención, los Empresarios u organizadores de espectáculos, no tienen facultades para eximir a ciertos espectadores del pago del tributo que se reglamenta; por lo tanto en caso de que se otorguen - Carnets de Libre acceso o Invitaciones, los poseedores de los mismos deberán pasar necesariamente por boletería a efectos de que se les entregue la entrada correspondiente.- De - modo pués, que por cada persona que ingrese a la Sala deberá quedar depositado en la urna su billete de acceso debidamente troquelado y con los requisitos previstos por el Artículo 3º.- Artículo 9º).- Quedan excluídos de la disposición precedente los agentes policiales y el personal auxiliar que estén prestando servicios y que en todos los casos estarán munidos de sus respectivos uniformes.- Artículo 10º).- El impuesto a los espectáculos públicos, gravará los billetes de acceso a los mismos con las siguientes tasas: a) 20% para los espectáculos calificados como " franja verde".- b) 10% para los restantes espectáculos.- Artículo 11º).- En los locales en que se realicen espectáculos y no se cobre entrada pero sí consumición mínima ( café concerts, boites, whiskerías, clubs nocturnos, cabarets, y similares) los contribuyentes deberán troquelar las adiciones en la Dirección de Tasas y Tributos o Juntas Locales y se tomará como valor ficto de cada una de ellas, el - equivalente a una Unidad Reajustable para los locales ubicados en Punta del Este y el 50% de esa suma, para los ubicados en el resto del Departamento;- debiéndose abonar por con - cepto de impuesto el 10% del importe resultante del total de la numeración presentada.- - En el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de noviembre, el ficto por adición se reducirá en un 50%.- Artículo 12º).- Exonérase del pago de este impuesto a las entradas de todos los espectáculos públicos de carácter deportivo.- Artículo 13º).- A solicitud de las entidades interesadas, el Intendente Municipal podrá exonerar del tributo que se re-//

//glamenta, a las entradas de aquellos espectáculos organizados para financiar obras o - adquisiciones de interés público, o a los que por sus valores culturales o artísticos - sean considerados de interés para el Departamento.- Artículo 14º).- Cométese a la Inspección General Municipal la vigilancia del cumplimiento de lo precedentemente establecido,- estando su cuerpo inspectivo, facultado a: a) Inspeccionar las boleterías.- b) Solicitar la exhibición de las entradas y/o talones de las mismas a los espectadores, antes o después de la función.- c) Solicitar la apertura de la urna a los efectos de controlar que - su contenido concuerde con el número de espectadores en la Sala.- Artículo 15º).- La omisión en el cumplimiento de las formalidades dispuestas en este reglamento y/o la realización de actos tendientes a obstaculizar las tareas de determinación y fiscalización de la Intendencia, será sancionada con una multa mínima de N$500,oo y/o suspensión de futuros - espectáculos.- Artículo 16º).- La defraudación será sancionada con una multa de una a - quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.- Artículo 17º).- Se presume la intención de defraudar salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Omitir la versión de las retenciones efectuadas.- b) Omisión de extender la documentación requerida por este Decreto con fines de control.- c) Existencia de dos o más juegos de entradas con igual serie y numeración.- d) - Venta de billetes de acceso sin haber sido troquelados.- e) Contradicción evidente entre el número de entradas que contenga la urna y la cantidad de espectadores presentes en la Sala.- Artículo 18º).- Deróganse todas las demás disposiciones que se opongan directa o indirectamente al presente reglamento.- Artículo 19º).- Este decreto entrará en vigencia a partir de los treinta días de la fecha de su promulgación.- Artículo 20º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que del inciso a) del Artículo 10º del proyecto original, se eliminó la expresión "no aptos para menores".- Expediente Nº16.842.- BERNARDO FERNANDEZ DE DIOS, solicita se reincorpore al empadronamiento rural el padrón suburbano Nº12.945, de la 6ta. Sección Judicial, omitido por error en la solicitud que luce en el Expediente Nº16.748.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos los informes que obran en estas actuaciones, en los que

se indica la zona de ubicación del padrón motivo de esta gestión, autorízase a la Inten - dencia Municipal a designar como integrante de la zona rural de la 6ta. Sección Judicial, el actual padrón suburbano señalado con el Nº12945 (fraccionamiento Miramar) en el plano de fojas cinco del Expediente Nº16.748.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Se dispone postergar la consideración de los expedientes Nos. 16.843 y 16.844 para una próxima oportunidad.- Expediente Nº16.845.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para desafectar del Dominio Municipal parte del padrón 1222 en m/a de la 3ra. Sección Judicial y enajenarlo a favor de Aviación Naval,-con destino a la construcción de viviendas para el personal subalterno de ese Comando.- Por unanimidad (7 votos) - se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del Dominio Municipal una superficie de 2 Há 0228 mc. del predio padrón 1222 en m/a de la 3ra. Sección Judicial, cuyo plano proyecto luce a fojas cinco de estos obrados. y autorízase a la Intendencia Municipal, a enajenarlo por su valor de aforo a favor de la Aviación Naval, con destino a la construcción de viviendas para el personal subalterno de ese Comando.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal para contribuir en efectivo para las obras a realizarse, con un monto equivalente al precio de la enajenación.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.846.- HECTOR MOLTEDO FOSSATI, solicita permiso para regularizar obras en el padrón 937 manzana 257 de la 1ra. Sección Judicial (Las Delicias).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a - que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 22 y 7 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

NELSON MARTINEZ
Secretario.-

HAMILTON BUSNADIEGO
Presidente.-

ACTA Nº310.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticinco días del mes de noviembre del -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión - Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busna - diego, Emilio R. Sáder; María Carmen Melogno, Humberto Pregliasco y los suplentes Sres: Antonio Camacho, Camilo H. Tortorella y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Excusaron su inasistencia los Miembros: Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Escribana Mabel Plada Camacho y Sr. Asdrúbal R. Díaz.- Preside el acto el titular, Sr. Hámilton Busnadiego y actúa en - Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A las 11 y 15 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comunica a la Junta el motivo de esta reunión, que responde al hecho de la necesidad manifestada por la Intendencia Municipal, de considerar con urgencia el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1982, en razón especialmente, del escaso tiempo de que se dispone para que el mismo sea considerado por el Ministerio de Economía y Finanzas y sus organismos colaterales y posteriormente, proceder a la emisión de los recibos correspondientes, para que de esa forma, las oficinas municipales dispongan las recaudaciones en un período normal.-Señala que a los efectos del asesoramiento respectivo, han prometido su concurrencia el Sr. Director del Departamento de Hacienda - Contador Ricardo Alcorta y los Sres. Directores de Contaduría Municipal.-Expresa que el Cuerpo debe primeramente, abocarse a sancionar su Presupuesto para el ejercicio 1982, - acorde con un orden cronológico, cuyo repartido ha sido entregado a los Sres. Miembros oportunamente.-Se resuelve por tanto, iniciar la sesión con la consideración del Expediente Nº 16.848.-PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS, SR HAMILTON BUSNADIEGO eleva proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1982.-Por Secretaría se informa al Cuerpo, sobre los puntos principales de este Proyecto y los motivos que se han tenido en cuenta para su elaboración.-Tras un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros, la Junta por unanimidad - (7 votos), dicta el siguiente DECRETO Nº 3434: Artículo 1º).- Fíjase en la cantidad de - N$800;000(Nuevos Pesos ochocientos mil), el monto de los sueldos y gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1982, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuído en - los rubros y subrubros que se detallan en el planillado de fojas dos.- Artículo 2º).- RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.- Establécese una previsión del orden del 23% para -

posibles aumentos salariales del Ejercicio 1982, que se calcula sobre la base de las remuneraciones vigentes al 31/12/981, manteniéndose el número de funcionarios, categoría y grado que figuran en la Ampliación Presupuestal del Ejercicio 1980, a excepción de un cargo de Categoría 3 A, que se elimina en cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Institucional Nº7, (Art.17º).- Artículo 3º).- De acuerdo a los índices de aumentos determinados oportunamente por el Poder Ejecutivo en el transcurso del presente Ejercicio, los sueldos del funcionariado se ha incrementado en los siguientes porcentajes: 1º/2/981= 11% y 1º/7/981= 10%.- MONTOS ANUALES.- Sueldos vigentes presupuestados.- Escalafón.- Número de Funcionarios.- Importe.- 12 A (1) N$61.533,oo; 9 A (1) N$39.490,oo; 8 A (1) N$31.167,oo; 7 A (2) N$ 58.562,oo; 3 A (1) N$20.008,oo; 6 S (1) N$24.211,oo; 2 S (1) N$19.926,oo.- Artículo 4º) Las remuneraciones del funcionariado y demás dotaciones personales, se incrementarán en las mismas proporciones que la Administración otorgue en el futuro para sus funcionarios y con vigencia a partir de las mismas fechas.- Igual criterio se seguirá respecto a los beneficios que el Ejecutivo Comunal disponga para sus funcionarios, los que serán aplicados a los de esta Corporación.- Artículo 5º).- Prestaciones Sociales y Retribuciones Extraordinarias.- Continúan en vigencia las normas ya establecidas al respecto, modificándose cuando así lo determine el Gobierno Nacional y ajustándose a los montos establecidos por la Intendencia Municipal.- Artículo 6º).- Apruébase asimismo el planillado de Sueldos y Gastos que luce a fojas dos de estos obrados.- Artículo 7º).- A los fines de la previsión Presupuestal correspondiente, remítase copia a la Intendencia Municipal y pasen estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.- DECLARASE URGENTE.- Se hace constar que los montos fijados por la presente Ampliación Presupuestal, son los siguientes: RUBRO 0.- Sub-Rubros: 01 N$315.000,oo; 03 N$70.000,oo; 07 - N$90.000,oo; 08 - N$15.000,oo; 09- N$40.000,oo.- Total del Rubro N$ 550.000,oo.- RUBRO 1.- N$80.000,oo.- - RUBRO 2.- N$40.000,oo.- RUBRO 3.- N$10.000,oo.- RUBRO 6.- N$120.000,oo.- Total N$250.000.- Total de la Ampliación Presupuestal N$800.000,oo.- A esta altura concurren a Sala los Sres: Ricardo Alcorta Director del Departamento de Hacienda Nuble Guadalupe y Wolney Urrutia Directores de la Contaduría Municipal,-de acuerdo a lo anunciado por el Sr. Pre-

//sidente al comianzo de esta sesión, reiterando que su visita se relaciona con el asesoramiento que ofrecerán al Cuerpo acerca del Expediente de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1982 elevado por la Comuna el que será considerado de inmediato por la Junta.- Los mencionados funcionarios detallan en forma pormenorizada los fines que el Municipio persigue con la sanción de este Presupuesto y en forma detallada evacúan las diversas consultas que les son formuladas por los Sres. Miembros relacionadas primordialmente con la implantación de las normas tributarias elaboradas.- Asimismo se refieren a los planes de obras previstos y a la necesidad de contar con recursos suficientes aplicándose a esos efectos un criterio que entienden no será perjudicial para la población, teniéndose en cuenta los porcentajes que otros Departamentos, incluyendo Montevideo han determinado con respecto a tributos, las que están muy por encima de lo que en este proyecto se formulan. Luego de referirse a otros aspectos citados en el Proyecto a estudio los referidos funcionarios se retiran de Sala siendo las 13 y 15, agradeciendo el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo el asesoramiento prestado sobre el particular.- Reiniciada la sesión se somete a consideración el Expediente Nº16.847, INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ampliación Presupuestal, para el Ejercicio 1982.- Tras un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros la Junta por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº 3435:MONTOS GLOBALES.- Artículo 1º).- Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes, establecidas por los Decretos Nos.3265, 3312 y 3421 y de acuerdo a lo establecido en los siguientes artículos: Artículo 2º).- Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de Servicios en N$ 195.920,000(Nuevos Pesos ciento noventa y cinco millones novecientos veinte mil) distribuídos en ocho programas según la apertura programática por rubro y que se acompaña en los cuadros adjuntos.- De esta suma corresponden N$128.379.184 (Nuevos Pesos ciento veintiocho millones trescientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro) para retribuciones de SERVICIOS PERSONALES, N$47.540.816,oo(Nuevos pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil ochocientos dieciseis) para adquisición de materiales y artículos de consumo e insumos y pago de Servicios no Personales y N$20.000.000,oo (Nuevos Pesos veinte millones) para Obligaciones Generales.- Artículo 3º).-Fíjan-

//se las INVERSIONES en N$ 163.000.000,oo (Nuevos Pesos ciento sesenta y tres millones)- en un programa único, (Programa 2-00) con apertura en cuatro Sub-Programas.- Artículo 4°) Arbítrase en carácter presupuestal la suma de N$800.000,oo (nuevos pesos ochocientos mil)- para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos.- Artículo 5°).- Estímanse los recursos propios y aportes Nacionales en N$359.720.000,oo (Nuevos Pesos trescientos cincuenta y nueve millones setecientos veinte mil).- RETRIBUCIONES PERSONALES.- Artículo 6°).- Increméntanse las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al mes de octubre de 1980, en la siguiente forma: 11% a partir del 1° de febrero de 1981.- 10% a partir del 1° de julio de 1981.- Artículo 7°).- Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios, en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas.- - Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería, en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes, de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.-MODIFICACIONES DE RECURSOS.- Artículo 8°).- Modifícase el Artículo 7° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los valores imponibles (aforos) para el ejercicio 1982, estarán dados por los vigentes en 1981 multiplicados por los siguientes índices de actualización".- Maldonado.- INDICE 1,60; Punta del Este, Punta Ballena, Faro José Ignacio, Playa Juanita 1,60; Edén Rock, El Chorro, El Tesoro, La Barra, Manantiales, Santa Mónica, - San Vicente, Balneario San Carlos y Buenos Aires 1,20; Piriápolis 1,50; San Carlos y Pan de Azúcar 1,20; Playa Grande, Playa Hermosa, Bo. Solís, Bella Vista, Bo. Las Flores, Miramar, Playa Verde, Punta Colorada, Punta Negra y Ventimiglia 1,20; Garzón, Aiguá y Edén - 1,20; Oceán Park, Sauce y Barra de Portezuelo, La Capuera 1,20; Cerros Azules, Gregorio Aznárez, Las Flores, Solís, Est. Solís, Tirol, Nueva Carrara y Km. 110 1,20.- Establécense las siguientes alícuotas (tasa) para el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana - y suburbana: Aforos hasta N$5.346,oo 3%; De N$ 5.346,01 hasta N$ 10.692,oo 4% de N$ 10.//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//692,01 hasta N$17.820,oo 5%; de N$ 17.820,01 hasta N$28.512,oo 6%; de N$28.512,01 en adelante 7%.- Artículo 9º).- Modifícase el art. 8º del decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, tendrá un valor inferior a N$ 80,oo (nuevos pesos ochenta).- Este mínimo no incluye Derecho de Expedición ni Timbres Municipales".- Artículo 10º).- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), los mínimos imponibles previstos por el Art. 9º del Decreto 3421 y modificativos, para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su dueño, para Maldonado, Punta del Este, Piriápolis y 20% para el resto del Departamento.- Patente de Rodados.- Artículo 11º).- Modifícase el Art. 16 del Decreto Nº3312, el que quedará redactado de la siguiente forma: Las tasas anuales de Patente de Rodados para el ejercicio 1982, se regularán por el aforo del vehículo establecido en la tabla oficial del Banco de Seguros del Estado, vigente al 1º de setiembre de 1979, de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas (Rurales) furgones pik-up y doble cabina, Jeeps y Ambulancias 3%;b) Camiones, Tractores y Camionetas de 1500 kgs. de carga útil en adelante (con rodado posterior doble) 1,5%; c) Motos, motonetas, triciclos y similares 2%; d) Autobuses 1% e) Vehículos sin tracción propia (Remolques, semiremolques) para el ejercicio 1982 pagarán los siguientes valores: CARGA UTIL Hasta 1500 kilos N$ 100,oo; de 1.501 kilos a 3.000 kilos N$150,oo; de 3.001 kilos a 6.000 kilos N$250,oo; de 6.001 kilos a 9.000 kilos - - - N$ 350,oo; de 9.001 kilos a 12.000 kilos N$500,oo; de 12.001 kilos a 15.000 kilos N$700,oo de 15.001 kilos a 20.000 kilos N$900,oo de 20.001 kilos a 25.000 kilos N$1.100; de 25.001 kilos en adelante N$1.300 f) Casas Rodantes N$500,oo.- Artículo 12º).- Modifícase el art. 11 del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$4.500,oo (nuevos pesos cuatro mil quinientos); el valor de la placa PRUEBA para los vehículos automotores.- Las correspondientes a vehículos de dos y tres ruedas pagarán un valor de N$200 (nuevos pesos doscientos).- Artículo 13º).- Fíjanse los siguientes valores para los certificados expedidos por la Dirección de Tránsito: a) Certificados de Inspección de Vehículos N$30,oo; b) Certificados de libre gravámen y multas para compromiso de compraventa, títulos etc. N$30,oo; c) Registro de prendas y embargos . N$30,oo.- Permiso Ferias Vecinales.-

//Artículo 14°).- Modifícase el Art. 16° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año cuyo valor será de N$600,oo (nuevos pesos seiscientos).- - Este permiso caducará cada vez que el titular deje de ejercer la actividad durante un lapso de 60 (sesenta) días".- Habilitación Higiénica.- Artículo 15°).- Modifícase el art.17° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las tasas básicas anuales por contralor de Higiene Ambiental quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Peluquerías, casas de belleza, quioscos de golosinas, estudios fotográficos, librerías, disquerías, talleres de arreglo de calzado, tapicerías, clubes deportivos, escritorios comerciales N$300,oo; b) Sanatorios, Farmacias, carpinterías, herrerías,ferreterías, talleres mecánicos, estaciones de servicio, boutiques, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, peleterías, locales de consignaciones y remates, provisiones, granjas, puestos de frutas y verduras, panaderías, pescaderías, heladerías, pizzerías, confiterías y bares y restaurantes N$600,oo; Hasta 200 (doscientos) metros cuadrados de edificación de locales para estos destinos.- El excedente en metros cuadrados de edificación se calculará a razón de N$50,oo (nuevos pesos cincuenta) por cada 50 (cincuenta) metros cuadrados o fracción con un máximo de N$900,oo.- c) Barracas, casas de ventas de automotores y representaciones, supermercados, depósitos de representaciones comerciales N$750,oo.-d)Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, café de camareras, whiskerías, cafés concerts, vinerías,y similares, negocios inmobiliarios, bancos, agencias de quinielas,y loterías, cines, teatros y mueblerías, N$ 1.500.oo.-e)Hoteles, moteles y pensiones N$ 975.oo.-, con hasta 20 habitaciones.-Por cada habitación adicional se pagará la suma de N$ 40.oo (nuevos pesos cuarenta)cada una.-f) Prostíbulos, casas de huéspedes N$ 2.250.oo.-Artículo 16°)Modifícase el art. 18° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Los locales donde se exploten máquinas de juegos de entretenimientos pagarán una tasa básica anual de N$ 600.oo.-, más un adicional anual de N$ 150.oo (nuevos pesos ciento cincuenta), por cada máquina de entretenimiento".-Artículo 17°)Modifícase el art. 19° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Las empresas particulares que presten servi-//

//cios de barométricas, deberán inscribirse en el Registro que llevará a esos efectos la Dirección de Higiene Municipal.-Abonarán una Tasa anual de inscripción de N$ 1.000.oo -- (nuevos pesos mil), por vehículo.-Deberán presentar listado de precios en la mencionada Dirección así como también los proyectos de modificación de los mismos, para su aprobación".-Servicios de análisis Laboratorio Municipal.-Artículo 18º)Modifícase el artículo 20º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Créase una tasa por prestación de servicios de Análisis practicados en el Laboratorio Municipal a salicitud de parte interesada cuyo monto será de N$ 70.oo (nuevos pesos setenta)".-En los casos en que el solicitante sea un organismo público la tarifa se reducirá en un 50% (cincuenta - por ciento).-Tasa habilitación introducción al Departamento de Productos Porcinos.-Artículo 19º) Modifícase el art. 21º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"a)Establécese en N$ 1.800.oo (nuevos pesos un mil ochocientos)la tasa anua de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.-b)Los distribuidores de productos porcinos de fábricas del departamento pagarán N$ 500.oo (nuevos pesos quinientos)".-Tasa de habilitación anual para la venta menor de Productos Porcinos.-Artículo 20º)Modifícase el art. 22º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Establécese en N$ 90.oo (nuevos pesos noventa)la tasa de habilitación anual para la venta al por menor de productos porcinos elaborados".-Tasa habilitación Fábricas de Productos Porcinos.-Artículo 21º) Modifícase el Art. 23º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese una tasa de N$ 600.oo (nuevos pesos seicientos)por habilitación de las fábricas de productos porcinos establecidos o que se establezcan en el Departamento".- -- Faena y Venta de Aves.-Artículo 22º)Modifícase el art. 24º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Establécese en N$ 750.oo (nuevos pesos setecientos cincuenta)la tasa anual de habilitación municipal e inscripción de los abastecedores de aves,con playas de faena instaladas en el Departamento, así como la autorización para introducir y vender aves faenadas en otros departamentos.-a)Se pagará ante la Intendencia - Municipal N$ 0.25 (nuevos pesos veinticinco centésimos) por cada ave faenada en los ma-//

//taderos habilitados en el Departamento.-b)Las aves faenadas en otros Departamentos,- introducidas por Empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Laboratorio y - Veterinaria Municipal para comercializarse en el Departamento de Maldonado, deberán pagar en la Intendencia Municipal, antes de la entrada al mismo, la suma de N$ 1.oo (nuevos pesos uno) por unidad,indicando en la mencionada Dirección fecha de entrada, matrícula del vehículo a utilizar, ruta de penetración y hora aproximada, sin perjuicio de lo que corresponda por Tasa Bromatológica.-d)Establécese en N$ 200.oo (nuevos pesos doscientos) anuales la tasa de habilitación de apertura, reapertura y/o transferencias de locales, depósito y/o procesamiento de aves faenadas".-Líneas y niveles.-Artículo 23º) - Modifícase el art. 26º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Conjuntamente con la solicitud de construcción, deberán los gestionantes solicitar- determinación de los niveles a los que se ajustará la edificación.-Si el Municipio está en condiciones de suministrar los mismos, procederá en consecuencia y se liquidará una tasa de N$ 150.oo (nuevos pesos ciento cincuenta) la cual deberá ser abonada antes de retirar la carpeta de planos aprobados.-De no solicitar la nivelación, será de cuenta y riesgo de los peticionantes el nivel a que se ajuste la edificación.-La tasa arriba fijada será ajustada anualmente por la Intendencia Municipal teniendo en cuenta los aumentos de costos de la construcción.-Registro de Constructores y Sanitarios.- Artículo 24º)Modifícase el art. 28º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Fíjase en N$ 800.oo (nuevos pesos ochocientos)anuales el Derecho de Inscripción en el Registro de Constructores de la Intendencia Municipal y N$ 300.oo (nuevos pesos trecientos)anuales para instaladores sanitarios.-Copias de Planos.-Artículo 25º)Modifícase el art. 29º del Decreto 3421 el que quedará redactado de la siguiente forma:- "Fíjase en N$ 100.oo (nuevos pesos cien)la tasa por Expedición de copias de planos y sellados de nuevas carpetas, sin perjuicio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso".-Tasa unificación división fraccionamientos y refraccionamientos de padrones territoriales.-Artículo 26º)Modifícase el art. 30º del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Fíjase la tasa sobre unificación, división, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales, por concepto de estudios de planos, examen de terreno, inspección y contralores que correspondan, en los si- //

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//guientes importes: Zonas rurales a) Fracciones de hasta 5 hectáreas N$90,oo; b) - Fracciones mayores de 5 hectáreas N$90,oo más N$ 3,oo por cada hectárea excedente.- Zonas urbanas y suburbanas no residenciales o Turísticas a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$ 0,15 - por cm2. b) Lotes mayores de 5.000 m2. N$ 750,oo más N$0,05 (nuevos pesos cinco centésimos) por cada m2. excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 1ra. Sección Judicial.- a)Lotes de hasta 5.000 m2. N$0,75 (nuevos pesos setenta y cinco centésimos) por - m2.; b)Lotes mayores de 5.000 m2. N$3.750,oo más N$0,30 (nuevos pesos treinta centésimos) por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 3ra. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$0,30 b) Lotes mayores de 5.000 m2. N$1.875,oo - más N$ 0,15 (nuevos pesos quince centésimos) por cada metro cuadrado excedente.- Zonas - Residenciales y/o Turísticas de la 5a. 6a. 7a. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$ 0,20 b) Lotes mayores de hasta 5.000 m2. N$1.312,50 más N$0,10 (nuevos pesos diez centésimos) por cada m2. excedente.- Artículo 27°).- Modifícase el Art. 31° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$15,oo (nuevos pesos - quince ) por metro cuadrado las tasas de fraccionamiento por el régimen de la Ley 10.751 (Propiedad Horizontal).- En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de - tres unidades, ésta tasa se reducirá en un 50%".- Timbres y Sellados.- Artículo 28°).- Modifícase el art. 32° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma:" Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo municipal de los sellos cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala: Hasta N$ 250,oo N$ 6,oo de la foja.- Desde N$ 250,oo en adelante el valor de cada foja será aumentada a razón de N$ 0,20 por cada N$ 100,oo o frac - ción excedente.- En ningún caso el valor de la foja excederá de N$ 120,oo (nuevos pesos - ciento veinte).- Artículo 29°).- Modifícase el art. 33° del Decreto 3421, el que quedará - redactado de la siguiente forma: "En su primer escrito el interesado en la gestión deberá expresar el valor que atribuye al asunto y de acuerdo a dicha estimación se aplicará la escala del art. precedente sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieran.- Las gestiones relativas a Inmuebles o Automotores se regirán por los valores de la -

//Contribución Inmobiliaria y/o Patentes de Rodados correspondientes.- Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abonarán N$ 6,oo (nuevos pesos seis)por foja".- Artículo 30°).- Modifícase el Art. 34 del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Toda gestión en papel valorado municipal llevará en cada foja un timbre del valor equivalente a la mitad del valor de la foja con un máximo de N$60,oo (nuevos pesos sesenta)".- Registro de Rematadores.- Artículo 31°).- Modifícase el art. 35° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Tasas y Tributos de la Intendencia Municipal de Maldonado o en las Juntas Locales.- Deberá presentarse conjuntamente con una fotocopia de la patente respectiva en Completo Administrativo Municipal valor N$240,oo (nuevos pesos doscientos cuarenta) y los timbres correspondientes".- Espectáculos Públicos.- Artículo 32°).- Modifícase el art. 37° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "En los locales en que se realicen espectáculos públicos y no se cobre entrada a los mismos, pero sí consumisión, los contribuyentes deberán troquelar las adiciones en la Dirección de Tasas y Tributos y se tomará como valor ficto en cada una de ellas la suma de N$70,oo (nuevos pesos setenta), debiéndose abonar por concepto de impuesto a los espectáculos públicos, el diez por ciento del importe resultante del total de la numeración presentada.- En el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de noviembre, el ficto por adición se reducirá a N$35,oo (nuevos pesos treinta y cinco)".- Tasa de conservación de pavimento.- Artículo 33° Modifícase el art. 40 del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase la tasa por conservación de pavimento en N$0,07 (nuevos pesos siete centésimos) anuales por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimento de hormigón o de balasto con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del quinto año siguiente a la fecha de aprobación de los planos de fraccionamiento".- Impuesto a los Terrenos Baldíos.- Artículo 34°).- Modifícase el Art. 41° del Decreto 3421, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Impuesto a los Terrenos Baldíos se pagará de acuerdo a la zonificación vigente y según las siguientes escalas: ZONA I- MALDONADO Sección A.- La limitada por las calles Montevideo, Santa Teresa, Florida, Román Guerra, -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Ituzaingó, Sarandí, Bergalli, 18 de Julio, Ituzaingó, Dodera, Florida, y Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$1.200,oo.- Sección B.- La que comprende a los predios frentistas 1º) Tramo de Carretera a Las Delicias ( Avenida 401), - comprendido entre las calles 302 y Montevideo; 2º) tramo de calle Santa Teresa entre Florida y Bergalli; 3º) tramo de las calles Santa Teresa entre 3 de Febrero y Montevideo.- - Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$1.200,oo.- Sección C.- La limitada por las calles Santa Teresa, Avenida Lavalleja, Avenida Artigas, Arturo Santana, Dodera y 3 de Febrero excluídas las Secciones A y B. Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 600,oo.- Sección D.- La limitada por las calles Martiniano Chiossi, - Tahilandia, Camino a la Cachimba del Rey, 3 de Febrero, Dodera, Santana, Carretera a Las Delicias, Avda. Gral. Artigas, calle José P. Varela, calle Pública de 17 metros ( 2da. paralela Gral. Artigas); desde José Pedro Varela hasta Ventura Alegre, desde aquí hasta el - noreste, siguiendo calle pública hasta el límite que separa las secciones C y E de la Ordenanza de División Territorial del 17 /12/951, por ésta al sur hasta camino a la Laguna del Diario, siguiendo por él, Carretera a Las Delicias, calle Nº309 entre manzana 113 y - 114, prolongación de la Avda. Artigas, Avda. H, calle Nº293; calle Antonio Camacho, Avda. Roosevelt hasta Martiniano Chiossi.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán - anuales N$600,oo.- Sección E.- Limitada por la prolongación hasta el Sureste de 3 de Febrero hasta la vía férrea, por ésta hacia el noreste hasta el límite norte del campo de Golf y por este límite hasta la carretera El Placer, Nº222, por ésta hasta la calle Nº880, perímetro del Barrio San Martín calle Nº880 límite norte del Barrio Odizzio hasta la vía férrea; siguiendo por ésta calle Nº251, Ruta 39, calle Nº241, calle Nº340, 238 y 237 y desde este punto siguiendo el límite de la zona urbana de Maldonado hasta el límite norte de la C (a) de la Ordenanza de División Territorial mencionada, siguiendo por ésta prolongación Ventura Alegre, calle pública de 17 metros Nº301, José P. Varela Avda. Gral. Artigas, Avda. Lavalleja, Camino Velázquez y Santa Teresa.- Los predios comprendidos en esta Sec - ción pagarán anuales N$200,oo.- ZONA II.- Punta del Este y Zonas Residenciales.- Sección A Avda. Gorlero desde la calle Nº14 en toda su extensión hasta la calle Nº31.- Los predios -

frentistas al tramo citado pagarán anuales N$ 20.000,oo.- Los predios frentistas al mar - en la Península pagarán anualmente N$13.000,oo.- Sección A 1.- Península de Punta del Este hasta la calle Nº31 y frentiatas a esta calle.- Los predios comprendidos en esta Sección excluídos los de la Sección A, pagarán anuales N$10.000,oo.- Sección B.- La comprendida entre Avda. Chiberta, Rambla Nº2 (Las Delicias- Punta del Este), calle Nº31 y Rambla Nº 3 (Lorenzo Batlle Pacheco), que pagarán anuales N$ 4.500,oo con excepción de los frentistas a la Rambla Nº2, Rambla Nº 3 y Chiberta que pagarán anuales N$ 10.000,oo.- Sección C.- La comprendida entre Avda. Chiberta, Rambla Nº 3, Avda. Roosevelt, Antonio Camacho y Rambla Nº 2.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 3.000,oo.- Frentistas a Avda. Roosevelt pagarán anuales N$ 13.000,oo.- Frentiatas a Avda. Roosevelt excepto los comprendidos entre Pedragosa Sierra y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco que pagarán anualmente N$ 10.000,oo.- Frentistas a Avda. Chiberta, Rambla Claudio Williman y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº3, pagarán anualmente N$ 10.000,oo.- Sección D-1.- La limitada por Avda. Roosevelt, Rambla Costanera Lorenzo Batlle Pacheco Nº3, calle Nº572, calle Nº 754, Avda. del Golf, Nº750 y San Remo.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 3.000,oo con excepción de los frentistas a Avda. Roosevelt que pagarán anualmente N$ 10.000,oo y Rambla Nº3 (Lorenzo Batlle Pacheco) que pagarán anuales N$ 10.000,oo.- Sección D-2.- a) La limitada por el Camino de la Laguna del Diario, calle Nº406, calle - Nº439, Avda. Las Delicias, Rambla Costanera Carrasco - Punta del Este y margen oriental - de la Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente - N$ 1.000,oo con excepción de los frentistas a la Rambla Nº 2 que pagarán anualmente - - N$ 7.000,oo.- d) La comprendida entre Avda. Roosevelt, calle San Remo, Avda. del Mar, - Avda. Córdoba, vía férrea, calle de 12 metros al norte de la parcela municipal, padrón - Nº2801, calle a la Cachimba del Rey, Martiniano Chiossi y Tahilandia,- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 1.400,oo.- Frentistas a Avda. Roosevelt pagarán anualmente N$ 13.000,oo.- c) La comprendida entre Avda. Roosevelt, Tahilandia, Martiniano Chiossi, calle a la Cachimba del Rey, calle Burnet y Avda. Antonio Camacho.- Los - predios comprendidos en esta Sección pagarán N$ 800.oo.-Frentistas a Avda. Roosevelt, --

//excepto los comprendidos entre Pedragosa Sierra y Lorenzo Batlle Pacheco, que pagarán anualmente N$ 10.000,oo.- Sección D-3.- a) La comprendida entre la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco Nº3, calle Nº572, Avda. de 50 metros, Avda. 9 de Julio, calle Nº757, límite que separa las zonas urbanas y suburbanas de la Ordenanza de División Territorial de diciembre de 1951, camino Paso de la Cadena, Carretera a El Placer Nº222, calle Nº854, vía férrea, Avda. Córdoba, Avda: del Mar, San Remo, Avda. del Golf Nº754 y calle Nº572, incluídas las manzanas Nos. 1324, 1325, 898, 899, 1120, 1121, 935 al 938 inclusive, 1152, 963 al 968 inclusive.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$1.400,oo con excepción de los frentistas a la Rambla Nº3 que pagarán anualmente N$7.000,oo.- b) La comprendida entre la Rambla Costanera No. 2 Caludio Williman, calle A. Camacho, calle Nº 293, Avda: H., calle 309, Avda. Las Delicias, Cno. a la Laguna del Diario, calle 406, calle 439 y carretera a Las Delicias.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$1.000,oo con excepción de los padrones números: 3739, 3741, 3763 y los frentistas a la Rambla No. 2 entre A. Camacho y Avda. Las Delicias que pagarán anualmente - - N$ 7.000,oo.- Sección E-1.- a) La comprendida entre el Cno. a la Laguna del Diario, calle Nº 406, límite que separa las secciones C y D de la E de la Ordenanza de División Territorial antes mencionada, límite que separa la parte urbanizada de Pinares de Maldonado con los padrones Nos. 2614 y 2615, camino que une al Cno. Antonio Lussich con la Rambla Costanera, límite que separa la manzana Nº 1292 del padrón 2631 y Laguna del Diario.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$800,oo.- b) La zona urbanizada de Pinares de Maldonado limitada por Rambla Costanera, Laguna del Diario y límite que separa la mencionada urbanización del padrón Nº2679.- Se excluye de esta Sección el predio propiedad de O.S.E..- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 800,oo con excepción a los frentistas a la Rambla Costanera que pagarán anualmente N$ 7.000,oo.- ZONA III.- San Carlos.- Sección A.- La limitada por las calles 18 de Julio, Avda. Rocha, Treinta y Tres, y A. Ceberio.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales - - - N$675,oo.- Sección B.- La comprendida entre las calles Pedro Agorrody, Punta del Este, (Oficial 1), Avda. Rondeau entre A. Ceberio y Oficial 4, A. Ceberio entre Treinta y Tres

y Tomás Berreta, Alvariza entre Carlos Reyles y la vía férrea.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 112,50.- Sección C.- La comprendida entre Carlos Reyles Avda. Ceberio, Treinta y Tres y Avda. Rocha.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 112,50.- Sección D.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y suburbanas de la Ciudad de San Carlos.- Los predios comprendidos en esta Sección, pagarán anuales N$ 112,50.- ZONA IV.- Pan de Azúcar.- Sección A.- La limitada por las calles Rincón, Fructuoso Rivera, General Lavalleja y Francisco Bonilla.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 337,50.- Sección B.- La que corresponde al resto de las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Pan de Azúcar.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 60,oo.- ZONA V.- AIGUA.- Sección A.- La limitada por las calles Gral. Artigas, 18 de Julio, 25 de Agosto y Gral. Rivera.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 75,oo.- Sección B.- La limitada por Cno. Nacional, calle Maldonado, calle de 20 metros (1a. paralela a 19 de abril), calle Gral. Artigas, Gral. Rivera, Etchevarría, Gral. de la LLana, Manuel Dutra y Alberto Drapper.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$37,50.- Sección C.- Todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la Planta Urbana de la Ciudad de Aiguá pagarán anuales N$ 37,50.- ZONA VI.- PIRIAPOLIS Y ZONAS RESIDENCIALES.- Sección A.- Rambla de los Argentinos entre Avda. Artigas y Fco. Piria.- Los predios frentistas a la Rambla comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 6.000,oo.- Sección B.- Las limitadas por las calles Manuel Freire, Tucumán, Gregorio Sanabria, Ayacucho, Uruguay, Tucumán, Juan B. Zolezzi, Talcahuano, y Rambla de los Argentinos.- Quedan excluídos de esta Sección los predios frentistas a la Rambla de los Argentinos ya incluídos en la Sección A. antes señalada.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$750,oo.- - - Sección C.- La limitada por Avda. Artigas, calle Misiones, Uruguay, Ayacucho, Gral. Urquiza, Suipacha, Gral. Rondeau, Almirante Brown, Uruguay, Colón, Rambla de los Ingleses y Rambla de los Argentinos.- Quedará también comprendido en esta Sección, el tramo de la Avda. Artigas entre calle Misiones y Caseros.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 375,oo excluídos los predios comprendidos en las Secciones A y B pre-//

//cedentes.- Sección D.- La limitada por las calles Santiago Vázquez, Misiones, Gabriel - Pereira, Caseros, Gregorio Sanabria, Misiones, Avda. Artigas y Rambla de los Argentinos, - excluídos los predios frentistas a la Avda. Artigas.- Los predios comprendidos en esta - Sección pagarán Anuales N$ 120,oo.- Sección E.- Los Barrios Portal de Piriápolis, Country Club de Piriápolis, La Falda, Cerro San Antonio, Punta Fría.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 120,oo.- Sección F.- El resto de la zona urbana y suburbana de Piriápolis los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$60,oo.- Los solares comprendidos en las Secciones C,D y E que sean frentistas a la Rambla excluídos - los de la A, pagarán el doble del impuesto correspondiente a su Sección.- Para aquellas - zonas en que el monto del impuesto establecido igual o menor que los fijados por el Decreto 3265, será lo dispuesto por el Art. 18 del mismo.- ZONA VII.- BALNEARIOS.- Sección A.- Comprende Manantiales, El Chorro, José Ignacio, San Miguel, Nirvana, y El Tesoro.- Los - predios de estos balnearios pagarán anualmente N$900,oo.- Sección A-1.- a) La Barra.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$1.800,oo.- b) La Barra frentistas al mar.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 3.375,oo.- Sección A-2.- a) Punta Ballena.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$1.125,oo; b) Punta Ballena frentistas al mar.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 2.270,oo.- Sección A-3.- a) Balneario Chihuahua.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anualmente N$ 750,oo.- b) Balneario Chihuahua frentistas al mar.- Los predios comprendidos en esta Sección pagarán anuales N$ 1.500,oo.- Sección B.- Comprende Playa Grande, Punta Colorada, San Francisco, Solís y Playa Juanita.- Los predios de estos balnearios pagarán anualmente N$ 120,oo.- Sección C.- Comprende Playa Hermosa, - Playa Verde, Las Flores, Bella Vista, La Falda y Miramar.- Los predios de estos balnearios pagarán anualmente N$ 120,oo.- Sección D.- Comprende Lago de los Cisnes, Ocean Park, Sauce de Portezuelo, Punta Negra, Barra de Portezuelo, Buenos Aires, Santa Mónica y Eden Rock.- Se incorporan a esta Sección todas las zonas urbanizadas o que se urbanicen dentro de la faja litoral marítima del Departamento, en una profundidad de 3 kms. y que configuren balnearios que a su vez no estén incluídos en ninguna de las zonas antes descriptas.- Los -//

//predios comprendidos en estos balnearios pagarán anuales N$ 60,oo.- ZONA VIII.- OTRAS - URBANIZACIONES.- Sección A.- Toda zona urbanizada o que se urbanice dentro de los límites del Departamento, excluyendo las anteriormente descriptas y que no configuren balnearios, pagarán anualmente N$ 37,50.- Artículo 35°).- TRANSFERENCIAS.- Modifícase el Art. 66 del Decreto N° 3265, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Por cada transferencia de vehículo, excepto Taxímetros, se abonará una Tasa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor de la Patente de Rodados correspondiente, más los gastos inherentes al trámite administrativo".- Artículo 36°).- TRANSFERENCIAS DE TAXIMETROS.- Modifícase el - Art. 14 del Decreto N°3357, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Por cada - transferencia o cambio del titular de un vehículo dentro del régimen de automóvil de alquiler y siempre que el mismo siga prestando dicho cometido, se abonará un derecho de -- N$100,000,oo (Nuevos pesos cien mil) para las paradas de Maldonado y Punta del Este y de N$50.000,oo (nuevos pesos cincuenta mil) para las paradas de San Carlos, Piriápolis y Pan de Azúcar.- A ambos casos corresponde agregar los gastos inherentes al trámite adminis - trativo.- Este derecho no rige para el caso de transferencia involuntaria (herencias).- Artículo 37°).- Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de sus posteriores trámites.- DECLARASE URGENTE.- Siendo las 13 y 30 horas, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA N°311.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria - la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal - Díaz, Emilio R. Sáder, Sra. María Carmen Melogono, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, - Escribana Mabel Plada Camacho y la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Excuso su inasistencia el Miembro Sr. Humberto Pregliasco.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Se encuentra presente ade-//

más presente, el Sr. Director de Arquitectura Municipal, Arq. Hugo Iznardi, quien ha concurrido en representación del Ejecutivo Comunal, a los efectos de informar al Cuerpo acerca de las disposiciones sobre modificación a la Ordenanza Gral. de Construcciones, expediente que se encuentra a consideración de la Junta.-A la hora 19.y 30, el Sr. Presidente declara abierta la sesióny dado el cúmulo de asuntos que figuran en el Orden del Día, algunos de los cuales son de carácter urgente, solicita la postergación del tratamiento de las actas anteriores y de la Media Hora Previa, temperamento que es compartido por unanimidad.-Seguidamente e invitado por la Presidencia, el Arq. Iznardi, detalla en forma pormenorizada las razones que han llevado a la Superioridad, a plantear a esta Junta, - las modificaciones que se proponen a la Ordenanza de Construcciones en el Sector Maldonado y que responden a estructurar una adecuación de las áreas que habrán de rodear el futuro edificio Comunal, previendo a tales fines los cambios de la localización de actividades y de vivienda, conformando un todo orgánico con otras medidas ya adoptadas en materia de transporte y habilitación de establecimientos industriales y comerciales.-Agrega que también se tiende con las medidas propuestas, a evitar el vaciamiento del centro tradicional, inviable desde el punto de vista económico y social.-Señala asimismo que se ha tratado de adoptar un criterio de ocupación que reconociese la transición entre el área balnearia y la de residencia permanente, evitando un corte tajante entre dos formas del uso del suelo tan diferentes.-Luego de extenderse en otras consideraciones y responder a las consultas que los Sres. Miembros le formulan, siendo las 20 y 55, el Sr. Iznardi se retira de sala, agradeciéndole el Sr. Presidente su importante asesoramiento sobre el tema en estudio.-Se considera entonces el Expediente Nº 16.855: INTENDENCIA MUNICIPAL remite modificaciones a la Ordenanza General de Construcciones (Zona Edificio Comunal).-Tras breve deliberación, la Junta dicta en dichos obrados, por unanimidad (7 votos), el siguiente DECRETO Nº 3436: Artículo 1º)Sustitúyese en el art. 12 del Decreto Nº 3385, del 2 de enero de 1979, el inciso "Zona 2.2. Casco Urbano", el que quedará redactado de la siguiente manera:"ZONA 2.2. CASCO URBANO".-Es el área comprendida en la poligonal, delimitada por las siguientes calles: 19 de Abril desde Camino de la Cachimba del Rey hasta//

//Román Bergalli, Santa Teresa desde Román Bergalli hasta Avda. Lavalleja, Avda. Lavalleja desde Santa Teresa hasta Solís, Solís desde Avda. Lavalleja hasta Treinta y Tres, Treinta y Tres desde Solís hasta Dodera, Dodera desde Treinta y Tres hasta Ansina, Ansina desde Dodera hasta Sarandí, Sarandí desde Ansina hasta 3 de Febrero, 3 de Febrero desde Sarandí Hasta Chiossi, Camino a la Cachimba del Rey desde Chiossi hasta 19 de -- Abril.-Se consideran incluídos en la zona los predios frentistas a las vías mencionadas hasta una profundidad de 50 metros respecto al eje de las mismas.-Se excluyen los predios frentistas a Treinta y Tres, Dodera, Ledesma, Sarandí, 3 de Febrero, Camino a la Cachimba del Rey".-Artículo 2º) Sustitúyese en el art. 12 del Decreto Nº 3385 del 2 de enero de 1979, el inciso "Zona 2.3. Barrio Jardín", (descripción de límites) el que quedará redactado de la siguiente manera;"ZONA 2.3. BARRIO JARDIN".-Es el área comprendida entre las calles: Ansina desde A. Camacho hasta Sarandí, Sarandí desde Ansina hasta 3 - de febrero, 3 de Febrero desde Sarandí hasta Chiossi, Chiossi desde 3 de Febrero hasta Burnett, Burnett desde Chiossi hasta Acuña de Figueroa, Acuña de Figueroa desde Burnett hasta Avda. Roosevelt, Avda. Roosevelt desde Acuña de Figueroa hasta A. Camacho, A. Camacho desde Avda. Roosevelt hasta calle frentista por el SW de las manzanas 318 y 319, calle frentista por el SW a manzanas 318 y 319 desde A. Camacho hasta Continuación -- Avda Artigas, Continuación Avda. Artigas hasta Avda. Roosevelt, Avda. Roosevelt desde Continuación Avda. Artigas hast Carretera Las Delicias, Carretera a Las Delicias en una profundidad de 50 metros; contados desde el eje de la calzada sobre el lado W. de la misma; desde Roosevelt hasta Arturo Santana, donde se une con una faja correspondiente a predios frentistas a Avda. Artigas, que cuenta también con una profundidad de 50 metros al eje de dicha Avenida y que va, por el lado Oeste desde Arturo Santana hasta Avda. - Juan A. Lavalleja y por el este, desde Avda. Juan A. Lavalleja hasta Treinta y Tres; - Treinta Y Tres desde la línea antes mencionada hasta José Dodera, José Dodera desde -- Treinta y Tres hasta Ansina.-Artículo 3º) Sustitúyese en el artículo 15 del Decreto - Nº3385 del 2 de enero de 1979, los literales "B" "Zona Casco Urbano" y "C" Zona Barrio Jardín y resto del Sector",-que quedará redactado de la siguiente forma: B.-. - Retiros

ZONA CASCO URBANO.-

frontales de 4 metros en las siguientes calles o tramos de calles: 25 de Mayo, 18 de Julio, Florida, Sarandí, Brigadier Juan Antonio Lavalleja, Santa Teresa desde Juan A. Lavalleja hasta 3 de Febrero, 19 de Abril desde Bergalli hasta 3 de Febrero y tramos de calle comprendidos entre Santa Teresa y 19 de Abril, hasta 3 de Febrero inclusive.- La calle 3 de Febrero se rige por lo establecido en el Decreto 3407/80 del 18 de enero de 1980.- En las restantes calles el retiro frontal será de 3 metros.- En los casos que existan comercios en planta baja, deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo frontal del local considerado.- En caso de no existir actividades comerciales, los retiros serán enjardinados.- La limitación del predio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Cercos (Decreto J.V. Nº3377/6-X-78).- C.- ZONAS BARRIO JARDIN Y RESTO DEL SECTOR.- Los retiros frontales serán de 4 metros, excepto en las siguientes calles: Burnet, 6 metros continuación 3 de Febrero e Isla de Gorriti, 6 metros.- Artículo 4º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - - ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de la Intendencia Municipal en repuesta a una inquietud planteada por la Corporación sobre bituminización a la calle primera paralela a la Rambla Costanera, comprendida entre las paradas 19 a 23 (Las Delicias).- Expediente Nº16854.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA R/ Ordenanza sobre Contribución del Gobierno Nacional por aportes jubilatorios patronales de las Intendencias Municipales.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Acto seguido la Junta de Vecinos designa a la Sra. de Uranga para que la represente en la inauguración del Rincón Patrio a realizarse en la Escuela Nº17 de Gregorio Aznárez el próximo día 11 de los corrientes.- Con relación a los actos programados por la Comisión Ejecutiva del Museo Didáctico Artiguista en el día de mañana, harán acto de presencia representando al Cuerpo el Sr. Presidente y la Escribana Mabel Plada Camacho.- El Sr. Díaz, comunica que en el día de mañana se cumple 70 años de la fundación de la Comisión Nacional de Educación Física, por cuyo motivo se habrá de realizar un espectáculo en la ciudad de San Carlos en la Cancha del Club Atenas con la participación de más de trescientos niños, en invita a los Miembros de la Junta a concurrir a dicha celebración .- Se ha recibido una tarjeta de

agradecimiento de parte de los familiares del Sr. Joaquín Alonsopérez, respecto a las expresiones de condolencias remitidas oportunamente por la Junta, con motivo de su lamentado deceso.- Se toma conocimiento de una nota enviada por comerciantes de la calle Román - Guerra de esta ciudad y considerándose que el motivo invocado en la misma se puso en conocimiento del Sr. Intendente por parte de algunos miembros de esta Junta en entrevista mantenida con el citado Jerarca Comunal, se acuerda considerar la misma en la próxima sesión siempre que ello fuera necesario.- ASUNTOS VARIOS.- Se dispone postergar para una próxima oportunidad la consideración de los expedientes Nos. 16.843 y 16.844.- Expediente Nº16849 INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita ampliación a la Ordenanza de Transporte Vertical.- La Corporación por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva establecer las soluciones propuestas por la vía de la reglamentación, dado que los aspectos que se detallan a fojas veinte se encuentran previstos - en la Ordenanza respectiva y su implantación, no implica modificación o ampliación alguna a las disposiciones vigentes.- Declárase urgente.- Expediente Nº 16.850.- JUAN CARLOS LUTTERAL, solicita la inclusión en el empadronamiento rural de los padrones suburbanos Nos. 12.949 al 12.968, 12.982 al 12.984 y 12.996 al 13.000, de la 6ta. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos los informes que obran en estas actuaciones, en los que se indican las características de los padrones motivo - de esta gestión, autorízase a la Intendencia Municipal a designar como integrantes de la zona rural de la 6ta. Sección Judicial, los actuales padrones suburbanos señalados con - los Nos. 12.949 al 12.968, 12.982 al 12.984 y 12.996 al 13.000 (Fraccionamiento Miramar), en el plano de fojas nueve de estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.851.- MARIA ELSA GRANERO Y OTRA, solicita permiso para fraccionar el padrón Nº396, manzana 37 de la 8va. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas cuatro de estos obfados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 16.852.- JUAN P. LOBATO, solicita permiso para fraccionar el padrón 4737, manzana 394 //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas seis vuelto de estos obrados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.853, 16.856,16.857 y 16.858 regularizaciones de obras gestionados por: TEMITO AMBROSIO BATISTA, en San Carlos; ROBERTO DIAZ, en San Carlos, LIDIA INES GONZALEZ, en San Carlos y ROSAURA C. DE CAIRO Y OTROS en Maldonado, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas por los retiros frontales, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 40, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- Entelíneas: "ZONA CASCO URBANO".- Vale.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº312.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Emilio Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogno y Esc. Mabel Plada Camacho.- Faltó con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Se encuentra presente además el Sr. Arquitecto Urbanista Mario Lombardi integrante de la Comisión de Planeamiento y Proyectos Especiales (SE.PLA.CE.) quien ha concurrido para informar al Cuerpo sobre los motivos que ha manejado el Ejecutivo para disponer las medidas que prohiben el estacionamiento vehicular en un tramo de la calle Román Guerra.- Siendo las 19 y 45 el Sr. Presidente declara abierta la sesión otorgándole el uso de la palabra al Profesional visitante.- El Arquitecto Lombardi detalla pormenorizadamente las razones técnicas/

que han primado en la opción de la medida ya señalada y la forma en que la Intendencia ha pretendido encarar ese tema, tratando de ubicarlo en el contexto del tránsito y vial de - la ciudad.- Expresa que se ha intentado el aumento de la capacidad física para el desenvolvimiento del tránsito, por la vía que se entiende más razonable evitando el vaciamiento del centro de la ciudad, la conservación de los lugares típicos y tradicionales y la - preservación del patrimonio cultural.- Indica que se trata de una medida elaborada desde hace varios años, cuya aplicación se ha ido postergando mientras se analizaba, con suma - precaución, las consecuencias colaterales que podrían sucederle.- Agrega que se han eli - minado treinta y seis lugares solamente, de estacionamiento, porcentaje sumamente bajo si se tiene en cuenta lo extenso de la red vial del casco urbano de la ciudad.- Luego de extenderse en - otras consideraciones sobre éste y otros temas que le son planteados, siendo las 20 y 50 se retira de Sala el citado Profesional, agradeciendo el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo la valiosa ilustración ofrecida al Organismo.- En razón de lo avanzado de la hora el - Sr. Presidente, plantea la posibilidad de postergar la consideración de las Actas anteriores y de la Media Hora Previa, temperamento que es compartido por unanimidad.- Siendo las 21 y 20 se retira de Sala el Sr. Humberto Pregliasco.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.848.- PRESIDENTE JUNTA SR. HAMILTON BUSNADIEGO, eleva Proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1982.- (Vuelto de SE.PLA.CO.DI. para ampliación de informes).- Luego - del informe deSSecretaría, la Junta por unanimidad (5 votos) dicta en dichos obrados la - siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión - - (División Presupuesto), informando: Respecto al numeral 1: El incremento de este subrubro (01), obedece a que en el Presupuesto estructurado para el Ejercicio 1981, no se incluyó la nómina total de los cargos presupuestados que existen en la Corporación, habiéndose - realizado el cálculo de su monto, solo para aquellos cargos efectivamente ocupados, omitiéndose por lo tanto, las dotaciones de los cargos vacantes.- No obstante, esta nómina figura en el Presupuesto de 1980 que se menciona en este proyecto.- Con la cifra establecida en este proyecto, se regulariza tal situación.- Respecto al numeral 2: Con relación al subrubro 03, (Sueldo Progresivo), por error se escrituró por separado cuando debió ser

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//incluído al subrubro 01, al quedar derogado dicho beneficio según Ley 14867; - el 07, - atiende las compensaciones extraordinarias, horas extras y subrogaciones; el 08, quebrantos de Caja y el 09, Aguinaldo.- Respecto al numeral 3: Se basa el incremento referido al rubro 1, en los motivos que se transcriben: a) Se ha pensado en contratar un servicio de mantenimiento y reparaciones para la totalidad de las máquinas de Oficina, del que hasta la fecha se carece y b) Se prevé la posibilidad de arrendamiento de un local por un término precario, para el funcionamiento de la Junta y sus oficinas, durante el período que insuma las refacciones que se habrán de realizar en el local que actualmente se ocupa.- - Con relación al aumento del rubro 2 (Materiales y Artículos de Consumo), además del incremento natural de los precios en los artículos, se ha tenido en cuenta que una vez habilitado el local refaccionado, se deberá proveer a cada una de las Oficinas, del material necesario.- Actualmente se cuenta con escasos elementos que son utilizados indistintamente por cada una de ellas.- Respecto al aumento que se registra sobre el rubro 3, previamente debemos aclarar que esta Corporación funciona en un local no apropiado a sus fines (Complejo Deportivo del Campus) y como lo señaláramos anteriormente, en el transcurso de los primeros meses del año próximo, se harán las adecuaciones necesarias, separando las - Oficinas por Secciones.- Se han incluído las mismas en el Plan de Inversiones de la Intendencia Municipal para el Ejercicio 1982 (Instalaciones Municipales) Rubro 3-2.- Equipos de Oficina y Taller.- La previsión anotada, tiene por objeto solamente la adquisición de mobiliario (escritorios o muebles metálicos) para las reparticiones a instalarse.- - Expediente Nº16.864.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica error de redacción en el Art.8º del Decreto 3435 y solicita su modificación.- Por unanimidad (5 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3437: Artículo 1º).- Modifícase la parte inicial del Art.8º del Decreto 3435 de 25/11/981, en lo que respecta al índice establecido para la zona de Punta del Este, Punta Ballena, Faro José Ignacio y Playa Juanita, quedando redactado de la siguiente forma: Punta del Este, Punta Ballena: Indice 1,60; Faro José Ignacio y Playa Juanita Indice 1,20".- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de los trámites - correspondientes.- Declárase urgente.-, Expediente Nº16.859.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remi-

//te Proyecto de Reglamento de juegos, rifas, apuestas públicas y similares.- Tras breve cambio de ideas por unanimidad (5 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3438: Artículo 1º).- Dispónese que, toda rifa a realizarse en el Departamento de Maldonado, se ajustará a las disposiciones de la presente Reglamentación.- Artículo 2º).- Se considera rifa, sujeta a las presentes disposiciones todo sorteo, por el cual por medio de boletos, cupones, entradas, tickets, mediante pago de un precio o no, se efectúe la entrega de un premio o premios, pudiendo intervenir cualquier adquirente.- Artículo 3º).- Para la realización de una rifa, es necesaria la previa autorización de la Intendencia Municipal de Maldonado.- Artículo 4º).- La Intendencia Municipal de Maldonado sólo autorizará las rifas que se ajusten a los siguientes requisitos: a) Que persigan una finalidad de interés público, a juicio de la Intendencia; b) Que el método utilizado sea de fácil fiscalización.- c) Que los premios a otorgarse, no sean sumas de dinero.- Artículo 5º).- Para obtener la autorización, los interesados deberán ajustarse a las siguientes obligaciones: a) Solicitud redactada en papel valorado Municipal o en su defecto, reposición del mismo, de acuerdo al valor y a las fojas presentadas.- b) Acreditar fehacientemente la propiedad de los objetos que se sorteen.- c) Acreditar la representación de la Institución beneficiaria y establecer los responsables del cumplimiento de la obligación contraída por la organización de la rifa.- d) La autorización del Ministerio de Economía y Finanzas cuando esta corresponda.- e) Declaración de constituírse en fiador solidario en el cumplimiento de las obligaciones que impone esta Reglamentación, así como de la entrega de los premios y del pago de las multas que se aplicaren, cuando el organizador sea persona que actúe mediante comisión o porcentaje por la organización de la rifa.- f) Firma o firmas de las personas solicitantes, o las que contraerán las obligaciones establecidas en el literal precedente.- Artículo 6º).- Concedida la autorización, los interesados presentarán la totalidad de los boletos, cupones, entradas, tickets, etc. emitidos a los efectos de su contralor y troquelamiento en la Dirección de Tasas y Tributos o Junta Local respectiva.- Artículo 7º).- El contralor y troquelado devengará una Tasa del orden del cinco por ciento del valor emitido, el cual será pagadero antes de los treinta días de la fecha de entregados los -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//boletos, cupones, entradas, tickets, etc. al organizador de la rifa.- Artículo 8º).- - Los boletos, cupones, entradas, tickets deberán llevar claramente impresos: a) Entidad que organiza la rifa; b) domicilio donde se cobran los premios; c) número correlativo de cada unidad; d) valor de cada unidad; e) descripción de los premios a sortearse y f) lugar, - fecha y hora de realización del sorteo.- Artículo 9º).- Las fechas del sorteo no podrá - prorrogarse a no ser por una causa excepcional justificada sumariamente y solicitada con una anticipación mínima de treinta días a la Intendencia Municipal en la Dirección de Tasas y Tributos; la cual deberá expedirse en el lapso de veinticuatro horas de recibida la solicitud.- La Dirección de Secretaría, recibida que sea una solicitud de postergación de una rifa, pasará de inmediato y sin más trámite, la misma a la Dirección de Tasas y Tributos.- El o los interesados, deberán concurrir dentro de las setenta y dos horas hábiles - de presentada la solicitud a notificarse en forma personal en la Dirección de Tasas y - Tributos de la resolución de la misma.- La no comparecencia significará la anulación de - prórroga si se hubiere concedido.- Artículo 10º).- Dentro de las veinticuatro horas de - notificada la no autorización de postergación, se podrá recurrir ante el Intendente Municipal, el cual resolverá en un término de cinco días y en caso de no hacerlo se entenderá confirmada la Resolución de la Dirección de Tasas y Tributos.- Artículo 11º).- Una vez - concedida la autorización de postergamiento de una rifa, la Dirección de Tasas y Tributos controlará que se de la más amplia difusión en los medios de prensa oral, escrita o televisada, durante un término que no podrá ser menor de diez días.- El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la reclamación que hicieran los particulares, acarreará - una multa equivalente al(100%)cien por ciento de la tasa cobrada.- Artículo 12º).- Es - obligación de los organizadores de rifas: a) pagar la tasa correspondiente y multas aplicadas; b) Cumplir con los sorteos en fecha; c) entregar los premios a los favorecidos; d) presentar detalladamente, dentro de los diez días de realizado el sorteo, el resultado del mismo, así como de los favorecidos y números no vendidos, todo ello mediante declaración jurada de los responsables de la misma.- Artículo 13º).- No están comprendidos en esta reglamentación, los sorteos promocionales y/o de propaganda que hagan los comercios estable-

//cidos, con bonos o por boletas de ventas u otros similares.- Artículo 14º).- Cuando la emisión total de una rifa exceda a doscientas Unidades Reajustables, el contralor del sorteo de la misma, deberá hacerse por un Escribano Público, excepto que coincidan con los números de la Lotería Nacional.- Artículo 15º).- En los casos que un incumplimiento genere una sanción a los organizadores de una rifa, la sanción se graduará por la suma equivalente de cinco Unidades Reajustables a cincuenta.- Artículo 16º).- Esta reglamentación se considerará parte integrante de la que las entidades y/o organizadores de rifas efectúen para las mismas.- Artículo 17º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº16.863.- LEOPOLDO YURREBASO Y OTROS, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 811, manzana 100 de la Primera Sección.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización, la regularización de las construcciones a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en planos y títulos de tal puntualización.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Se acuerda el tratamiento de postergar/los demás asuntos que figuran en el Orden del Día, para la próxima reunión que se llevará a cabo el próximo lunes 28 de los corrientes.- Siendo las 21 y 55 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTRELINEAS: "extenso de la"; "el tratamiento de".- VALE.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº313.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Escribana Mabel Plada Camacho, María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga, Asdrúbal R. Díaz y el suplente Sr. Enrique Lamaison.- Faltaron con aviso los Miembros Sres: Emilio R. Sáder y Humberto Pregliasco.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 35 el Sr. Presidente, //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas pendientes de aprobación.- En momentos en que se cumplía esta medida, siendo las 19 y 50, concurren a Sala el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario para ofrecer su saludo a los Sres. Miembros de la Junta al finalizar su primer ejercicio de trabajo comunal.- Luego de dialogar con los Miembros presentes sobre diversos temas de carácter general, siendo las 20 y 10 se retiran de Sala, agradeciéndoles el Sr. Presidente su saludo que retribuye en nombre de la Corporación.- Se continúa con la lectura de las Actas Nos. 309, 310, 311 y 312 y finalizada se someten a consideración de la Junta, siendo aprobadas sin observación por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Junta del Oficio Nº967/981 de la Intendencia Municipal, por el que se da repuesta a una inquietud de la Junta, sobre disposiciones para la elaboración de determinados elementos por parte de las carnicerías.- Se ha recibido una gestión de la Intendencia Municipal solicitando la donación de un trofeo, con motivo de la realización de la sexta corrida "San Fernando", disponiendo la Junta se proceda de conformidad.- Expediente Nº16.861.- MESA JUNTA DE VECINOS, establece horario de Oficina de 7 a 12 horas, a partir del 14 de diciembre de 1981.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura, hace uso de la palabra la Sra. de Uranga, para informar que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta, concurrió en su nombre a la inauguración del Rincón Patrio de la Escuela Gregorio Aznárez donde se realizó un interesante acto, agradeciendo la Directora de dicho Centro lapresencia del Cuerpo en los mismos y haciéndole entrega de un presente para el Sr. Presidente de la Junta.- Este agradece el obsequio recibido así como la asistencia de la Sra. de Uranga a los referidos actos.- ASUNTOS VARIOS.- Se acuerda postergar la consideración del Expediente Nº16.814 para una próxima reunión.- Expediente Nº16.860.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Reglamento para Empresas de Transporte Turístico Departamental.- Por unanimidad de presentes se acuerda cambiar la palabra multa citada en el último párrafo del artículo 4º por "infracción".- Tras breve deliberación la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3440: VISTO: La necesidad de reglamentar la actividad de las agencias de viajes que realizan tours ò excursiones dentro del Departa-

//mento de Maldonado.- CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible que dichos servicios se - presten con responsabilidad, eficacia y permanencia, dado que ellos contribuyen al mayor y mejor conocimiento de los valores turísticos de la zona.- ATENTO: A lo dispuesto por la Ley Nº14.335 del 13 de diciembre de 1974 y el Decreto Nº451/976.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad de presentes ( 6 votos) DECRETA: Artículo 1º).- Las - agencias de viajes que realicen tours o excursiones dentro del Departamento de Maldonado deberán estar radicadas en el mismo, hallarse habilitadas por la Dirección Nacional de Turismo, cuando correspondiere, e inscriptas en el Registro Departamental que llevará la - Dirección de Turismo de la Intendencia Municipal.- Artículo 2º).- La Dirección Municipal de Turismo expedirá un certificado de habilitación a las empresas o personas físicas y la Dirección de Tránsito Municipal proporcionará dos distintivos para ser colocados en el - parabrisas y luneta de cada uno de los rodados, posteriormente a su inscripción.- Artículo 3º).- Las empresas o personas físicas deberán pagar los tributos municipales y en ningún caso se permitirá la venta de boletos sin la previa intervención de la Dirección Municipal de Tasas y Tributos.- Artículo 4º).- Cualquier infracción a lo dispuesto en la - presente reglamentación, se sancionará con una multa que se graduará entre N$ 300,oo - - (Nuevos pesos trescientos) y N$5.000,oo (Nuevos pesos cinco mil), de conformidad a la naturaleza y gravedad de la infracción y el carácter de reincidente o no del infractor.- - Este dispondrá de un plazo de ocho días a contar de la respectiva notificación para hacer efectivo el pago de la multa, y en caso de incumplimiento se procederá a retirarle el - permiso hasta que cumpla con dicha obligación.- Artículo 5º).- La fiscalización y cumplimiento de esta Reglamentación será realizada por las Direcciones de Tasas y Tributos e - Inspección General Municipal.- Artículo 6º).- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Reglamento para el Transporte de Obreros Fuera de Líneas Autorizadas.- Tras un cambio de opiniones se acuerda - cambiar en el inciso b) del numeral 1º) la palabra consignado por "abonado" y agregar al inciso e) la palabra "cédula".- Por unanimidad (6 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3439: Artículo 1º).- La Intendencia Municipal de Maldonado podrá,

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

siempre que lo considere de interés, autorizar en forma transitoria y por períodos de - tiempo renovables no mayores a 6 (seis) meses, el transporte de obreros fuera de líneas, bajo las siguientes condiciones: a)- Los vehículos a utilizar deberán estar en perfectas condiciones técnicas y reglamentarias para el transporte de pasajeros, de acuerdo a lo - que establecen las respectivas Ordenanzas.- b)- Hallarse empadronados en el Departamento de Maldonado o haber abonado un importe equivalente al 50% del valor de la patente de rodados que corresponda según su valor de aforo.- Portarán sobre el nivel del parabrisas y en ambos costados, carteles con la siguiente leyenda: "EXPRESO-TRANSPORTE DE OBREROS".- - c)- Conjuntamente con la solicitud y presentación del rodado a inspección, deberán presentar: libreta de propiedad del rodado, certificado policial de buena conducta y de domicilio del o los propietarios y/o responsables, licencia que los habilite para conducir autobuses y carné de salud vigente.- Además, deberán presentar copia del contrato de los servicios donde conste: punto de partida y terminal del recorrido (lugar donde se encuentran las obras), así como también los horarios de llegada y partida, comunicando con anticipación las modificaciones a que deben ajustarse.- d)- La Dirección de Tránsito fijará sus - recorridos y lugar de espera (estacionamiento), debiendo ajustarse estrictamente a lo que disponga.- e)- Los pasajeros portarán una tarjeta identificatoria donde constará: Nombre y número de Cédula de Identidad, recorrido habilitado y período de tiempo de validéz para viajar.- f)- En sus trayectos les queda terminantemente prohibido levantar otro pasaje - que no sea el habilitado, cobrar boletos o importe por concepto alguno o permitir viajar pasajeros sin tarjeta identificatoria.- g)- Abonarán por concepto de Impuesto al Boleto, - un importe equivalente al tributo que corresponda a 25 abonos, para las unidades de hasta 25 asientos y de 40 abonos, para las que superen los 25 asientos.- Artículo 2º).- La Dirección de Tránsito llevará un registro de las unidades autorizadas y comunicará sus recorridos y vigencia a las Direcciones de I.G.M. y Tasas y Tributos respectivamente, para su - control y percepción de tributos.- Artículo 3º).- Las contravenciones a cualquiera de las disposiciones precedentes serán penadas con multas de N$ 500,oo, primera infracción; - - N$ 1.000,oo y retiro de placas de matrícula y libreta de propiedad por el término de trein

ta días, la 2da. infracción y N$ 1.000,oo y retiro definitivo del permiso, la 3ra. infracción.- Artículo 4º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.866 y 16868 regularizaciones de obras gestionados por: ANTONIA RIVERO DE FERNANDEZ, y WASHINGTON ARRUA; por unanimidad (6 votos) se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - - Expediente Nº16.865.- SERVANDO DELGADO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 4703, manzana 391 de la 1ra. Sección.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- HAYDEE FERRARO DE GONZALEZ Y OTRO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2550, manzana 994 de la 1ra. Sección.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo desafectarse la ochava y dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.869.- HEBER MONTAÑEZ, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 857, manzana 54 de la 1ra. sección.- - Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 45 se retira de Sala el Sr. Enrique Lamaison.- La Secretaría hace notar al Cuerpo que a los efectos de posibilitar la exoneración del pago de patentes de Rodados para los Sres. Miembros Suplentes, de acuerdo a la Ordenanza respectiva, la - //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Junta debe pronunciarse sobre el particular y para el caso de que disponga autorizarla debe hacerlo con 5 votos conformes.- Tras un cambio de opiniones acerca de este tema, la Corporación por unanimidad de presentes (5 votos) acuerda conceder su autorización para - que los Miembros Suplentes se acojan al beneficio de la exoneración referida.- Siendo - las 21 y 50 se levanta la reunión, disponiéndose en principio que la próxima sesión se celebrará el próximo 15 de enero, sin perjuicio de que por razones de urgencia se modifique esta medida.- Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº314.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de enero del año mil - novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Sra. María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga, Escribana Mabel Plada Camacho y el Miembro Suplente Sr. Enrique Lamaison.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Emilio Sáder y Humberto Pregliasco.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº313, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº16.801.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica que dispuso una nueva prórroga para el plazo de transferencias de vehículos hasta la aprobación de la Ampliación Presupuestal 1982.- Se toma conocimiento y se dispone su archivo.- Por Secretaría se da cuenta a la Junta de una nota recibida del Cantegril Country Club, agradeciendo la colaboración del Cuerpo en oportunidad de la disputa de la IV Edición de la Copa "Gral. José G. Artigas" de golf.- Se da cuenta a la Junta de las comunicaciones remitidas por la Intendencia Municipal en respuesta a las gestiones promovidas por ésta a saber: sobre mejoramiento de las vías de tránsito al Norte de la Avenida Lavalleja;- sobre controles de equipos de publicidad callejera en Piriápolis; y sobre re-

paración del Puente de madera que une la zona de Las Delicias con el Barrio California - Park.- A esta altura la Escribana Mabel Plada Camacho, expresa que a su juicio se ha padecido un error en la nomenclatura de una de las calles de Punta del Este a la que se ha denominado"La Galera" en lugar de La Galerna.- Se acuerda que antes de tomar resolución sobre el punto, por Secretaría se informe sobre el particular.- Siendo las 20 horas, concurre a Sala el Miembro Sr. Díaz.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.814.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Heber Pereira.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir al funcionario Sr. Hébert Pereira, por las causales invocadas en estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.843.- JUAN CARLOS NUÑEZ, presenta recurso de apelación contra la Resolución Nº5410/981 de 12/5/981 de la Intendencia Municipal referente habilitación Municipal padrón 4436, manzana 1129 de Punta Ballena.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: estos antecedentes; Considerando: Que luego del pesquisamiento "in situ" realizado por el Sr. Presidente en la fecha, se constata: a)- Que el bien motivo de esta gestión, merced a un ponderable esfuerzo de su propietario se ha mejorado sensiblemente a fin de hacerlo apto para edificar eliminándose el bañado existente, claramente visible a ambas márgenes del padrón de referencia.- b)- Que la construcción en sí eleva el nivel estructural de las construcciones cercanas y contribuye a realzar la estética de la zona.- c)- Que resulta evidente la falta de intención del gestionante de cometer infracción alguna a las disposiciones vigentes, en razón de la amplitud del retiro - de fondo que dispone ese padrón.- Considerando: Que se estiman atendibles los motivos - que indujeron a error al solicitante en cuánto a la posición exacta del amojonamiento, - error que no fuera detectado en principio, por el personal municipal afectado a tal función.- Considerando: Que las circunstancias anotadas atenúan en gran parte el grado de - gravedad de la omisión padecida.- Considerando: Que las medidas que se proponen como solución a este caso por resolución 5410/981, no resultan acordes con la entidad de la infracción cometida, de considerarse en conjunto las causas que la motivaran.- Atento: A //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//lo anteriormente expuesto: LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, POR UNANIMIDAD - (6 votos) RESUELVE: 1º)- Accédese a la solicitud de regularización de edificación gestionada en los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- 2º) La Intendencia Municipal dispondrá la aplicación de los recargos de tasa que correspondan, así como la constancia respectiva en la foja del técnico actuante.- 3º.) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.870. INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Ordenanza para depósitos de Garrafas y Cilindros de Super Gas.- Expediente Nº16.870.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Ordenanza - para Recarga de Microgarrafas.- Tras breve deliberación la Junta dispone introducir pe - queñas modificaciones de índole gramatical al proyecto en estudio, expresamente en el - Artículo 25 eliminando la acentuación de la palabra "comprobará" y en la parte final del Artículo 27 donde dice " y la clausura" deberá decir y/o la clausura.- Con las precedentes modificaciones la Junta aprueba el Proyecto en estudio, dictando en consenuencia en dichos obrados por unanimidad (6 votos) el siguiente DECRETO Nº3441: CAPITULO I - OBJETO Y DEFINICIONES.- Artículo 1º).- Los depósitos o almacenamiento de recipientes portátiles de 13 y/o 45 kgs. de gas licuado de petróleo, (G.L.P.) destinados a la distribución, deberán ajustarse a la presente Ordenanza.- A efectos de su aplicación, regirán las siguientes definiciones: Depósitos: Recinto que se destina al almacenamiento de recipientes portátiles de gas licuado de petróleo.- Centro de distribución: Predio en el que se instala el - depósito.- Categoría:- Denominación que se da al depósito en función de la cantidad de supergás que allí se almacena.- A los efectos de definir la categoría, deberán computarse - todos los envases, ya sean llenos o vacíos que se manipulan en el establecimiento, como si estuvieran llenos.- Queda terminantemente prohibido efectuar todo tipo de operación de recarga dentro de los depósitos a que se refiere este decreto.- En caso - que coexistan - en el mismo centro de distribución instalaciones destinadas a recarga de microgarrafas, - ya sea por gravedad o por bombeo, éstas deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes al respecto y además guardar las distancias con relación al depósito que se establecen en

el artículo 5º.- Artículo 2º).- En función de su capacidad de almacenamiento los depósitos se clasificarán en las cuatro categorías siguientes: -Categoría 1 - De 3 hasta 100 kilos (receptorías); -Categoría II - De 101 hasta 2000 kilos; -Categoría III - De 2001 hasta - 8000 kilos; Categoría IV - De 8001 hasta 25000 kilos.- Los depósitos cuya capacidad exceda a la prevista en las presentes disposiciones, serán objeto de un estudio particular por - parte de las autoridades competentes.- La actividad de comercios de Categoría I será regulada por el reglamento respectivo.- CAPITULO II - IMPLANTACION - DISTANCIA DE SEGURIDAD.- Artículo 3º).- Los depósitos de la Categoría I podrán instalarse en el casco urbano de las ciudades del Departamento.- Los de Categoría II estarán localizados fuera del casco urbano y en todos los casos requerirán consulta previa.- Los de Categoría III deberán estar - localizados en áreas poco habitadas de la zona suburbana.- Los de categoría IV deberán estar localizados en áreas poco habitadas de la zona rural.- La Intendencia Municipal podrá autorizar la tenencia de hasta 20 garrafas de 13 kilos, dentro del casco urbano, en casos especiales y con informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental.- En tal caso, el - local deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto para los de Categoría II y a otras normas de seguridad que crean convenientes los organismos nacionales y municipal, correspondientes.- Dicha autorización tendrá carácter precario y revocable en cualquier momento sin lugar a indemnización alguna.- Artículo 4º).- Entre el edificio destinado al almacenamiento de envases llenos y otras edificaciones del mismo o centro de distribución, destinadas a uso secundario (vestuario, oficinas, etc.), así como a otros edificios o pertenecientes - al centro de distribución, deberán observarse las distancias mínimas de seguridad fijadas en el artículo 5º.- Artículo 5º).- Las distancias de seguridad interior y exterior mencionadas en el artículo 4º serán las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Distancias en metros de depósito de garrafas a: | 0 a 2.000 Kgs.- | 2000 a 8.000- | 8.000 a 25.000.- |
|---|---|---|---|
| Edificios públicos, escuelas, Iglesias, Hospitales, Cuarteles, -Lugares de reunión de más de 150 p.- | 50 | 50 | 100 |
| Líneas ferroviarias: Externa - - - - - - - - - - - - - - | 20 | 25 | 30 |
| Interna sin fuego abierto- - - - - - - - - - - - - - - - | 5 | 10 | 10 |

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Línea aérea de alta tensión - - - - - | 50 | 100 | 200 |
| Viviendas no pertenecientes al centro | | | |
| Edif. Industriales de 3os. Con Alambrado | 8 | 20 | 20 |
| Con muro | 3 | 10 | 10 |
| Línea de edificación sobre vía pública | 3 | con muro 10<br>con alam. 15 | 10<br>15 |
| con alambrado | 5 | 15 | 15 |
| MEDIANERA: muro contínuo H:2.5 m. | 3 | 10 | 10 |
| Depósitos de combustibles, habituales o esporádicos | 10 | 15 | 20 |
| Depósitos estacionarios de plantas de envasado de GLP.- Lugar de trasiego de camiones a dep. estacionarios. Lugar de envasado de GLP | 15 | 30 | 30 |
| Circulación vehicular Gral. | 5 | 10 | 15 |
| Edif. propios con instalación eléctrica: | | | |
| común embutida | - | 10 | 15 |
| a prueba de explosión | - | 5 | 5 |
| Fuego abierto: Calderas propias, usinas talleres | 10 | 15 | 20 |
| Hierbas - Pasto Seco | 5 | 5 | 7,5 |

Las distancias de seguridad serán medidas entre los puntos más próximos de las edificaciones e instalaciones entre las que deban guardarse tales distancias.- CAPITULO III- CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION:- Artículo 6°).- Cualquiera que sea la categoría del depósito, este deberá ser de una sola planta, no subterránea cuyo nivel no quede por debajo ni por encima de locales de cualquier otra naturaleza.- La construcción del mismo (paredes, techo y piso) se hará con material no combustible e inabsorvente.- En el caso en que el local se encuentre elevado sobre el nivel del suelo (plataforma), el espacio entre el piso del mismo y el nivel del suelo deberá ser totalmente ventilado por los cuatro lados, o bien rellenado por material adecuado (tierra, cascote, etc.), no permitiéndose circundar

el perímetro de la plataforma con pared total, dejando el espacio entre el piso y el nivel del suelo, libre.- CAPITULO III-a- DEPOSITOS DE TERCERA Y CUARTA CATEGORIA.- Artículo 7°). Los centros de tercera y cuarta categoría deberán instalarse de modo que tengan buenos caminos de acceso y de acuerdo a lo siguiente: -Cerco - Deberá extenderse a todo el perímetro de la zona en que están los edificios del centro de modo de asegurar la independencia respecto a sus vecinos.- El cerco podrá estar constituído por un muro contínuo de altura mínima H-2.5m., construído de material incombustible, o por red metálica de altura mínima H: 2 m., sujeta por pilares de material incombustible, sólidamente fijados al terreno, - ajustándose en lo referente a arquitectura, a las disposiciones nacionales o municipales vigentes en la zona.- En el muro de cercado no deberá existir otras aberturas que las necesarias para la explotación normal del centro y éstas deberán tener una altura libre no inferior a 3.5 m. de altura y un ancho tal que quede asegurado el paso del material móvil contra incendio.- La colocación de estas aberturas se practicará de forma tal que quede - garantizado el aislamiento del centro de otros locales dedicados a actividades peligrosas.- Artículo 8°).- El depósito deberá tener todos sus lados contiguos a espacios abiertos.- - En los casos en que se efectúe el almacenamiento en una plataforma, ésta se elevará a una altura aproximada de 1,25 m. para poder realizar comodamente desde los camiones las operaciones de carga y descarga.- Los lados de atraque de los camiones deberán estar protegi - dos adecuadamente con paragolpes de madera u otro elemento antichispa.- Tanto el edificio como el pavimento estarán constituídos con materiales incombustibles, no absorventes.- La altura media del local será de 3 m. como mínimo.- En caso en que se opte por una construcción maciza, las paredes de ésta serán construídas de hormigón armado o ladrillo macizo - de espesor mínimo 0,20m..- El techo será construído por un material incombustible e inabsorvente que descanse sobre estructuras resistentes al fuego.- Se preveerá la fácil salida del personal en caso de siniestro, dotando al depósito de un número de puertas suficientes, distribuídas en forma tal que para llegar a ellas no haya que recorrer distancias superiores a ocho metros.- Las aberturas de aereación del depósito deberán tener en total - una superficie mínima de 1/15 de la superficie total del piso del local.- Estas aberturas//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//o huecos deberá distribuirse convenientemente, de modo tal que se logre una circulación cruzada a nivel del piso.- La parte inferior de tales aberturas no estará colocada a más de 0.15 m. sobre el nivel del piso y en caso que se opte por colocarles una protección, - ésta se efectuará de forma tal que la ventilación sea constante.- Los locales auxiliares que se construyan dentro del predio del depósito, deberán ser de material incombustible y tendrán por lo menos una salida orientada en posición contraria al depósito.- CAPITULO III-b- DEPOSITOS SEGUNDA CATEGORIA.- Artículo 9º).- Para estas categorías, el local destinado a depósito podrá ser lindero con locales pertenecientes al centro siempre que no - se las dedique a actividades peligrosas.- El ingreso a estos se hará en forma independiente al local de almacenamiento.- Artículo 10º).- En caso de que tenga lugar la circunstancia a la que se alude en el Artículo 9º, el local destinado a depósito deberá estar separado del local que se anexa por muros cortafuegos, sin hueco, de 0,4m. de espesor.- El - local destinado a depósito estará construído por estructuras resistentes al fuego de 0.3 m.-de espesor mínimo y tendrán por lo menos dos lados que den al exterior, a lo largo de las cuales se practicarán las aberturas para la ventilación, convenientemente dispuestas de modo tal que se logre una circulación cruzada a nivel del piso.- La parte inferior de tales aberturas no estará más de 0.15 m. sobre el nivel del piso.- La superficie total de éstas no deberá ser inferior a 1/15 de la superficie total del suelo del local.- En caso que se opte por colocarles una protección, ésta se efectuará de forma tal que la ventilación sea constante.- CAPITULO IV.- INSTALACION ELECTRICA.- Artículo 11º).- Las instala - ciones eléctricas deberá tener las características siguientes: a) En los depósitos de envases y a una distancia no menor a tres metros de los mismos, toda la instalación eléctrica deberá ser blindada, a prueba de explosión.- Los interruptores, toma de corriente y - otros aparatos eléctricos deberá estar instalados a una altura no menor de 1.50 m. respecto al pavimento.- b) En los locales restantes que no se destinan a depósitos de envase, los conductores eléctricos alternativamente podrán ser embutidos o exteriores bajo caño - de hierro, respetándose las distancias diferenciales para ambos casos establecidos en el Art. 5º.- Los locales o depósitos de envases de gas licuado de petróleo, como medida con-/

//tra descargas atmosféricas, deberán contar con pararrayos.- En el caso en que el techo esté constituído por una estructura metálica, será suficiente conque ésta tenga una correcta puesta a tierra.- Además todas las partes metálicas de las estructuras, así como los - elementos eléctricos, deberán tener correcta puesta a tierra en forma independiente.- - - CAPITULO V.- SEGURIDAD.- Artículo 12°).- Las defensas contra el fuego serán las que en - cada caso indique la Dirección Nacional de Bomberos.- Artículo 13°).- De acuerdo al tipo de depósito y las dimensiones del mismo, se exigirá un número variable de carteles de seguridad, cuyos textos se indican a continuación: "PROHIBIDO FUMAR ".-"VELOCIDAD MAXIMA 5 km./h".- NO TRANSITAR SIN ARRESTALLAMAS".- "PROHIBIDO ENCENDER FUEGO".- "PROHIBIDA LA ENTRADA".- Artículo 14°).- Queda prohibido fumar en el interior de los depósitos y toda clase de actividades que impliquen la presencia de llamas libres o de fuentes de calor que - puedan originar la elevación de la temperatura de los envases.- Asimismo se prohibe en el interior del depósito la coexistencia de otro tipo de materiales, sustancias o elementos, como así también realizar otro tipo de actividades distintas a las específicas.- Está -.- prohibido guardar automotores u otro tipo de vehículos ajenos a las actividades del depósito.- Artículo 15°).- Está prohibido estacionar vehículos sobre caminos internos del centro de distribución.- Todo vehículo que circule a menos de cinco metros del depósito deberá ir provisto del arresta - chispas correspondientes.- Toda persona que penetre en estos locales deberá depositar a la entrada de ellos todo útil que pueda producir chispas o fuego, encendedores, fósforos, etc..- Artículo 16°).- Normas de almacenamiento.- El almacenamiento de los recipientes se realizará en la siguiente forma: a) Dentro del espacio del - local que el solicitante señale en el plano a que se refiere el artículo siguiente.- b) - Solamente podrán colocarse en posición vertical.- c) Deberán agruparse en lotes de no más de 180 recipientes dispuestos hasta en tres camadas de altura cuando la construcción de - los mismos así lo permita.- d) Los lotes a que se refiere el apartado anterior deberán estar separados entre sí por pasillos de circulación de ancho no inferior a 0.60 m..- Artículo 17°).- Trámite del permiso.- El permiso para la instalación o traslado de locales a que se refiere la presente Ordenanza deberá gestionarse ante la Dirección de Higiene Ambiental

La solicitud será presentada por el propietario, avalada por la firma de un profesional - Ingeniero Industrial, mecánico o químico y acompañada de la siguiente documentación: a)- Certificado de A.N.C.A.P. acreditando la necesidad de dicha instalación o traslado.- b)- Certificado de la Dirección Nacional de Bomberos acreditando que no existen observaciones dentro del marco de las competencias de ese Organismo, para instalar el local en la ubicación propuesta.- c) Plano de ubicación del predio donde se proyecta realizar la instalación, a escala 1:1000 y 1:200, señalando todos los elementos y construcciones respecto de los cuales deban guardarse distancia de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos precedentes.- d) Plano del espacio cercado a escala no menor 1/100, detalles a escala 1/50 o mayor si ello fuera necesario para la claridad de la expresión indicando - ubicación del local; área dentro del mismo destinada al almacenamiento de recipientes; - acceso al local y detalles de las instalaciones eléctricas y de seguridad.- e) Memoria - descriptiva de la construcción propiamente dicha y de los equipos instalados, así como toda otra información necesaria de acuerdo a las exigencias del presente Decreto.- La documentación se presentará encarpetada, foliada y relacionada, por triplicado en original y dos copias.- Artículo 18°).- Aprobado los planos y memorias por la Dirección de Higiene - Ambiental, con el asesoramiento del Servicio de Edificación, se podrá dar comienzo a la - construcción de la instalación, previo aviso a la Dirección de Higiene Ambiental, la que deberá controlar el estricto cumplimiento de las normas del presente Decreto.-Artículo 19° Una vez terminada la construcción y realizada la inspección final con resultado favorable, la Dirección de Higiene Ambiental extenderá certificado de Habilitación Municipal, sin el cual no podrá comenzar a funcionar el establecimiento.- Artículo 20°).- La habilitación - deberá renovarse cada dos años.- Los distribuidores de G.L.P. no podrán suministrar dicho producto si el interesado no exhibe la habilitación municipal vigente.- Artículo 21°).- - Los profesionales que firman la documentación indicada en los incisos c), d), y e) del Artículo 17°, deberán dirigir la realización de las obras y serán responsables, ante la Intendencia Municipal, de los defectos e infracciones en que se incurriere.-Artículo 22°).- El cese de la actividad de un profecional, como director de las obras, deberá gestionarse

ante la Dirección de Higiene Ambiental por el propietario o por el técnico que declina - responsabilidad, o por ambos conjuntamente.-Las obras deberán quedar paralizadas, hasta - tanto no sea aceptado por la Dirección de Higiene Ambiental el nuevo técnico designado para continuar la ejecución de los proyectos autorizados.-Artículo 23º).-La oficina municipal competente dispondrá las inspecciones que crea convenientes a efectos de comprobar si el local se encuentra en las condiciones previstas en este Decreto, sin perjuicio de las inspecciones que dentro de la órbita de sus competencias realicen ANCAP y/o la Dirección Nacional de Bonberos.-Artículo 24º).-Las empresas concesionarias para el envasado de supergás, estarán obligadas a denunciar ante la Dirección de Higiene Ambiental los incumplimientos a las disposiciones del presente Decreto, cuya existencia comprueben con motivo - de la realización de su actividad de distribución.-Artículo 25º).-Cuando el proceso de - construcción y/o instalación de los locales, o cuando los mismos ya estén funcionando, se comprobará la violación de lo dispuesto por el presente Decreto, la Dirección de Higiene Ambiental formulará las observaciones que correspondan e intimará la corrección de las - irregularidades existentes, fijando un plazo para su realización.-Artículo 26º).-Vencido el plazo de la intimación, sin que se hubiere dado cumplimiento a lo ordenada, el infractor será sancionado con multa, entre el mínimo y el máximo autorizado por las disposiciones legales en vigor, según la gravedad de la infracción comprobada y sin perjuicio de - cumplir con su obligación de proceder a efectuar las correcciones dispuestas.-Artículo 27º) La reiteración en el incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, será sancionada en la forma siguiente: la primera reincidencia a cada infracción se penará con - la duplicación de la multa; la segunda y ulteriores reincidencias con la triplicación del monto inicial.- Cuando la multa supere el máximo legal, deberá reducirse a ese importe.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Higiene Ambiental dispondrá la paralización de las obras y/o la clausura del establecimiento en su caso hasta que se acredite haber - hecho efectivo el importe de la sanción aplicada y se haya procedido a efectuar las correcciones dispuestas.- Artículo 28º).- El profesional que por segunda vez incurra en infracción de las disposiciones del presente Decreto, será suspendido por el término de seis me-//

//ses y la Dirección de Higiene Ambiental no dará curso a ningún proyecto suscrito por el mismo, mientras dure el término de la suspensión.- Las obras sólo podrán continuarse, previa la sustitución del técnico sancionado, de acuerdo con el procedimiento del artículo - 22°.- Artículo 29°).- La violación, por parte de los distribuidores de G.L.P. de lo dis - puesto en el Artículo 20° del presente Decreto, será sancionada con una multa por el máximo valor autorizado por las disposiciones legales en vigor.- La reiteración de dicha infracción, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en la forma establecida en el - artículo 27°, podrá dar lugar a que la autoridad competente disponga la suspensión de la habilitación de la planta de distribución, hasta por un plazo de quince días.-Artículo 30° Las instalaciones clandestinas, o aquellas que se encuentren funcionando sin haber obtenido la correspondiente habilitación municipal, serán clausuradas de inmediato por la Dirección de Higiene Ambiental y los infractores serán sancionados con una multa por el máximo valor autorizado por las disposiciones legales en vigor.- Artículo 31°).- Los propietarios de los establecimientos existentes, deberán solicitar la habilitación de la Dirección de Higiene Ambiental, dentro de los noventa días contados a partir de la vigencia del presente Decreto.- La Dirección de Higiene Ambiental, expresará en cada caso, el plazo dentro - del cual deberán ajustarse las obras propuestas.- Artículo 32°).- La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza en lo relativo a recargos.- Artículo 33°).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°16.870.- ORDENANZA SOBRE: recarga de microgarrafas.- Se dispone la eliminación de la palabra "siguientes" del Artículo 20° del proyecto original, dictándose en consecuencia por unanimidad - (6 votos) el siguiente DECRETO N°3442: Artículo 1°).- Los establecimientos de recargas de garrafas de supergás de hasta tres kilogramos por trasiego por gravedad desde envases de 45 kgs. y los locales destinados a depósitos de garrafas llenas, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las exigencias y los requisitos generales y particulares contenidos en las disposiciones en vigor relativos a construcción de edificios.- Artículo 2°).- En las plantas de llenadas de garrafas, a los efectos de definir las categorías, que se establecen en la Ordenanza para depósitos de garrafas, -

//déberán computarse todos los envases llenos de supergas que habrá de manipular el establecimiento, es decir tanto las microgarrafas de 3 kgs., como los cilindros de 45 kgs., - desde los cuales se trasegará a las microgarrafas.- Una vez definida la categoría a que - pertenece la planta se entenderá que el límite máximo correspondiente a esa categoría, es la capacidad máxima complexiva que podrá almacenar ese establecimiento.- El cambio de categoría deberá gestionarse ante las oficinas competentes como si se tratara de una nueva instalación.- Artículo 3º).- Queda prohibido en las plantas de envasado de garrafas y en los establecimientos destinados a depósitos de garrafas llenas, el almacenamiento de más cantidad de supergás que los límites correspondientes de las categorías a que pertenecen dichas plantas, ni acumulaciones de garrafas y envases llenos que completen complexivamente más de esa cantidad de tal combustible.- Artículo 4º).- Los interesados en la instalación de una planta de llenado de garrafas o de un establecimiento de depósito de garrafas llenas, deberán presentarse ante la Intendencia Municipal solicitando autorización para - llevar a cabo la instalación proyectada, con la previsión de los siguientes recaudos: Solicitud escrita con nombre y dirección del interesado, dirección completa del lugar donde se piensa instalar la planta, destino, capacidad de la misma y tipo de instalación.- Planos y memorias descriptivas con todos los datos constructivos, superficies, distancias, - ubicación y destino de los edificios próximos, medidas dentro de la planta, plantas y cortes explicativos.- Las medidas de ventilación a adoptar y disposiciones que se llevarán - a cabo para la seguridad del personal que trabajará en la planta.- Características de los instrumentos de medición del combustible a expender.- Medidas de protección contra el fuego.- Referencias sobre los materiales de construcción a emplearse, sobre las instalaciones eléctricas y demás elementos a instalarse.- Cantidad de operarios que habrán de trabajar en el establecimiento.- Artículo 5º).- Las autoridades municipales competentes, realizarán todas las inspecciones que crean convenientes durante la realización de los trabajos; una vez terminados éstos, se realizará una inspección de habilitación de la planta, la - que debe ser gestionada por el interesado ante la Dirección de Higiene Ambiental, presentando la siguiente documentación: 1º- Certificados de idoneidad del personal que trabaja-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//rá la planta, extendido por A.N.C.A.P. o U.T.U., en caso de tratarse de un establecimiento de llenado de garrafas.- 2º- Certificado del Cuerpo de Bomberos, autorizando la puesta en marcha de la instalación por haberse cumplido las medidas necesarias de protección contra el fuego.- 3º- Certificado de U.T.E., de aprobación de las instalaciones eléctricas a prueba de explosión.- Artículo 6º).- La Dirección de Higiene Ambiental extenderá los certificados municipales de habilitación de la planta.- La Dirección de Higiene Ambiental incorporará al registro respectivo la planta habilitada y realizará inspecciones periódicas.- Toda modificación que se desee realizar en la instalación de envasado deberá ser previamente autorizada por las autoridades competentes.- A ese efecto deberá gestionarse por escrito ante la Dirección de Higiene Ambiental, acompañando los croquis y las referencias y datos que sean necesarios para dicha autorización.- Se dispondrá la realización de nuevas inspecciones si se considera conveniente en las condiciones establecidas en el artículo 2º.- Artículo 7º).- Los certificados de habilitación tendrán validez por un año y deberán ser renovados por solicitud escrita del interesado.- Previo a la renovación de los mismos, las Oficinas competentes dispondrán la inspección de la planta a efectos de comprobar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a su habilitación. Mientras no se efectúe la inspección, o por cualquier causa no imputable al interesado no se renueven la habilitación, regirá la anterior.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENVASADO DE MICROGARRAFAS.- Artículo 8º).- Las plantas de llenado de garrafas de supergás hasta 3 kgs. por trasiego por gravedad, desde envase de 45 kgs., estarán constituídas por: a) un local de recepción y expendio de garrafas; b) un lugar de envasado al que solo tendrá acceso el personal idóneo; donde además se realice el pesado de las garrafas y el control de las posibles pérdidas de supergás de las mismas.- c) un depósito de garrafas llenas o vacías.- d) vestuarios y servicios higiénicos para empleados.- Además podrán tener locales destinados a servicios accesorios tales como: cabina eléctrica, taller de reparación y pintura de garrafas, garage, portería, oficinas, etc..- En los locales de envasado y depósito de garrafas llenas, queda prohibida la existencia de recipientes con combustibles de otro tipo, así como la de sustancias inflamables o facilmente combustibles.- En dichos

//locales estará prohibido fumar o realizar actividades que requieran el encendido de fuego, la existencia de llama libre o de cualquiera otra fuente de calor.- Se colocarán en lugar visible letreros advirtiendo sobre los peligros del supergás e indicando las prohibiciones establecidas en este artículo.- Artículo 9º).- La recarga de microgarrafas sólo puede realizarse desde cilindros de 45 kgs. los cuales deben lucir en lugar visible la inscripción "para recargar".- No se permitirá en estas plantas el llenado de garrafas de más de tres kilogramos.- Artículo 10º).- En los locales de envasados se dispondrá por lo menos de dos extintores a polvo seco con impelente nitrógeno o anhídrido carbónico de 5 kgs. de capacidad mínima cada uno, ubicados en lugar accesible para su uso inmediato en caso de necesidad.- Artículo 11º).- La instalación de envasado, así como de almacenaje de envases llenos, estarán bajo techo, con ventilación inferior rodeado de por lo menos m.c. 100 de cielo abierto y con distancias mínimas desde las aberturas de ventilación de m.7,50 a toda construcción destinada a habitación o lugar habitual de trabajo ( siempre que en su construcción no intervengan materiales combustibles, en cuyo caso la distancia mínima será de diez metros).- Podrá admitirse, previa inspección, que en el caso de las Categorías I y II, el local para recargar esté recostado en dos de sus caras al muro de cercado siempre que ese sea sólido y sin aberturas de ningún tipo.- La instalación eléctrica deberá ser a prueba de explosión.- La ventilación deberá ser cruzada.- Se tomarán medidas adecuadas para evitar la contaminación del aire que pueda molestar a los vecinos.- Artículo 12º Cuando el envasado se realice por gravedad, utilizando cilindros de 45 kgs., que se colocarán invertidos sobre soportes adecuados, se cargarán a través de punteros que resistan la presión de 20 kgs. por centímetro cuadrado.- El tipo de tubo flexible que se usará para conectar la válvula del cilindro de 45 kgs. con el puntero de llenado, deberá ser aprobado por la Facultad de Ingeniería.- El fabricante deberá enviar muestras y exhibir el certificado expedido por dicha Facultad ante la Dirección de Higiene Ambiental la que le exigirá que grave en la superficie del material en alto o bajo relieve, en forma clara y durable; lo siguiente: A) Nombre del fabricante o marca de fábrica.- B) Año de manufactura.- C) Presión de trabajo.- D) Gas licuado de petróleo o supergás.- Estas marcas se re-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//petirán a distancia de 50 centímetros como máximo.- Todas las conexiones deberán ajustarse perfectamente, para evitar fugas.- La válvula del cilindro de 45 kgs. deberá estar por lo menos 0 mt. 20 por encima de la boca del microcilindro.- El pico de llenado se mantendrá en perfectas condiciones de uso ( buena estanqueidad de las juntas de goma sintética, sin golpes o deformaciones en los extremos del pico, etc).- Queda expresamente prohibido el recurrir al calentamiento de los cilindros o a la inyección de aire u otros gases, con la finalidad de acelerar el trasiego por gravedad.- Artículo 13º).- El llenado se realizará colocando el microcilindro sobre una balanza de peso contínuo que pueda apreciar hasta 10 gramos, con un error máximo de 20 gramos.- Antes de procederse al llenado se pesará la garrafa a fin de controlar la tara indicada en ella, si el peso fuera mayor que dicha tara, se deberá a restos en el interior de la misma.- Luego se procederá al llenado teniendo en cuenta el peso del puntero.- Una vez llena y desconectado se controlará el peso de la garrafa que no debe ser mayor ni menor que la suma de la tara más la carga permitida para ese modelo de envase.- Artículo 14º).- Simultaneamente al envasado deberá probarse la hermeticidad del cierre de la válvula del microcilindro.- En caso de pequeñas pérdidas se marcará la válvula inmediatamente para su reparación y se colocará el tapón correspondiente.- No se procederá a un nuevo llenado hasta que la válvula sea debidamente reparada.- En caso de inspección, no se aceptará diferencias en peso por este concepto en garrafas inspeccionadas, si la válvula no está marcada.- Las marcas de las válvulas deberán ser hechas con pintura roja.- Artículo 15º).- Los cilindros para recargar de 45 kgs. de stock, deberán almacenarse protegidos de la intemperie pero no en lugares cerrados o galpones; no podrán apoyarse sobre la tierra húmeda u otro lugar que pueda provocar oxidación o ataque el material ( hierro ) o pintura de envasado.- Esta última exigencia regirá el almacenaje de todo tipo de garrafas, llenas o vacías.- Artículo 16º).- Las operaciones de envasado de supergás deben ser efectuadas exclusivamente por el personal de la planta.- En cada establecimiento se pondrá a la vista del personal, un reglamento interno que ilustre claramente sobre los peligros existentes en las diversas operaciones que se realizan, las normas a observarse durante las mismas, y, las maniobras a efectuar//

//en caso de emergencia.- Una lista con los nombres de las personas adiestradas en las maniobras de emergencia y anti-incendio, deberá ser puesta a la entrada o portería de la planta.- Artículo 17º).- Las instalaciones eléctricas deben cumplir las exigencias del reglamento de la U.T.E. para locales peligrosos de primera categoría.- Los comandos principales de distribución de la energía, se centralizarán en un tablero de maniobras que deberá estar ubicado en la portería o en las proximidades del acceso a la planta.- Para los circuitos instalados en los diversos locales de la planta, se debe emplear conductores con fuerte aislación, preferiblemente bajo plomo o conductores aislados en caños de acero estancos a los gases.- Las lámparas eléctricas de iluminación y demás artefactos, deben estar munidos de dispositivos estancos a prueba de explosión.- La Dirección de Higiene Ambiental exigirá, cuando ello sea aconsejable, la instalación de una adecuada protección de la planta contra descargas atmosféricas, eficientemente puesta a tierra.- Artículo 18º). Los lugares de envasado y depósitos de garrafas llenas estarán protegidos de la intemperie mediante cobertizos, espacios techados o construcciones especiales.- En caso de adoptarse este último criterio, dichas construcciones estarán constituídas exclusivamente por locales de una sola planta a nivel de tierra o elevado.- En cualquier caso, el pavimento deberá resultar elevado respecto a la cota más alta del perímetro externo de las construcciones del mismo.- No tendrán otros locales situados debajo, aunque fueren destinados a otro uso.- Deberán ser construcciones de materiales incombustibles y resistentes al fuego.- A tal fin las construcciones se realizarán en hormigón armado o en pared de mampostería o de ladrillo con argamasa de cemento.- El espesor de las paredes que soportan los cilindros para recarga, deberá ser no menor de 30 centímetros.- Las construcciones mencionadas tendrán acceso directo desde la vía pública, prestándose a una fácil evacuación del personal en caso de siniestro.- A tal fin se proveerá, además, un número suficiente de aberturas y eventualmente de puertas que se abran al exterior, distribuídas de tal modo que para llegar a ellas ningún miembro del personal debe cumplir un trayecto mayor de diez metros.- Poseerán aberturas desprovistas de cerramientos, que aseguren una buena ventilación natural a nivel del piso, (por lo menos hasta 20 centímetros de altura sobre el mismo y que -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//complexivamente cubran una superficie de ventilación no inferior a un quinto (1/5) de la superficie planimétrica del local).- El pavimento de las construcciones de referencia se hará con materiales incombustibles no absorventes y el nivel del mismo no será inferior al terreno circundante.- El techado de los mismos estará constituído por elementos livianos tales como chapas de fibrocemento, hierro galvanizado, zinc, etc., apoyadas sobre estructuras resistentes al fuego.- Artículo 19º).- Las construcciones destinadas a locales para servicios accesorios mencionados en el artículo 8º, se construirán en materiales incombustibles y deberán poseer las aberturas necesarias que permitan una rápida evacuación del personal en caso de siniestro.- Artículo 20º).- Deberán respetarse las distancias mínimas establecidas en la Ordenanza de garrafas y cilindros de supergás.- Artículo 21º).- BALANZAS Y GARRAFAS.- Las balanzas serán previamente habilitadas por la Dirección de Higiene Ambiental, que les colocará una chapa con su correspondiente matrícula haciéndole constar su habilitación.- En caso de fallas, se identificará por su matrícula la balanza con desperfectos en el informe respectivo, dando cuenta de la situación y exigiendo su reparación, previa puesta fuera de uso y mediante precintaje.- Toda comprobación de ruptura de precinto en una balanza en esas condiciones y que no haya sido debidamente reparada a efectos de un correcto pesaje, se castigará con las sanciones que se establecen en el artículo 24º.- Artículo 22º).- Toda garrafa y cilindro lucirá con caracteres claramente visibles y de manera indeleble el número de identificación y la marca de fábrica.- Los fabricantes de garrafas y cilindros gestionarán ante la Dirección de Higiene Ambiental el pesaje de cada envase vacío, antes de ser librado al consumidor.- La Dirección de Higiene Ambiental otorgará una matrícula con el número de identificación de la garrafa y el cilindro el nombre del fabricante, la fecha de pesaje, el valor en quilogramos de la tara y el año hasta el cual son válidos dichos envases.- Las garrafas y los cilindros que carezcan de inscripción y matrícula no podrán ser habilitados al público.- Los fabricantes de las garrafas y los cilindros quedan obligados a establecer en cada uno de esos recipientes su lapso de vida útil.- En caso de fábricas o fabricantes desconocidos o que no se puedan conocer, el usuario hará la gestión para que se le fije el término de

//durabilidad de cada uno de esos envases ante los organismos competentes.- Las plantas de envasado que efectúen las recargas de aquellas garrafas serán sancionadas de acuerdo al artículo 24.- La validez de la garrafa será de diez años a partir de la fecha de pesaje.- Las garrafas que cumplan los diez años de servicio deberán ser retiradas del uso para su ensayo por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, quien expedirá un certificado en el que conste el resultado de dicho ensayo.- Si la garrafa está en condiciones de volver a ser puesta en circulación, el fabricante deberá presentarla ante la Dirección de Higiene Ambiental con el mencionado certificado de la Facultad a los efectos de marcar la fecha de ensayo y el año hasta el cual se extiende la reválida.- Lo mismo se aplicará a los envases en circulación que estén en las condiciones exigidas por este artículo.- Las garrafas con fecha vencida que no hayan cumplido los requisitos antedichos, no podrán ser recargadas por las plantas de envasado.- En caso de pérdida de la matrícula, la garrafa deberá ser retirada de circulación, debiéndose gestionar el duplicado de la matrícula en la Dirección de Higiene Ambiental.- Artículo 23º).- SANCIONES.- Todos los establecimientos a que se refiere este Decreto, que se hallaren en funcionamiento sin poseer los certificados municipales correspondientes, serán clausurados de inmediato.- Artículo 24º).- Cada envase llenado para la venta, deberá contener rigurosamente el peso indicado en el envase, dentro de las tolerancias permitidas.- La Dirección de Higiene Ambiental efectuará inspecciones periódicas y controlará el peso de las garrafas tomadas al azar.- La comprobación de diferencias mayores a las admitidas dará lugar a las siguientes sanciones: Por la primera infracción, clausura provisoria de la planta por cinco días.- Por la primera reincidencia,- clausura por diez días.- Por cada una de las sucesivas reincidencias, treinta días de clausura.- Artículo 25º).- Las plantas de llenado de garrafas que no cumplan con las disposiciones del artículo 22º, se sancionarán con multas de doscientos (200,oo) nuevos pesos por unidad recargada en esas condiciones.- Artículo 26º).- Se suspenderá de inmediato, provisionalmente, hasta tanto se regularice la situación, toda planta de envasado en la que se compruebe que: A) Haya sido autorizada reglamentariamente para envasar, pero en el momento de la inspección no esté cumpliendo con cualquiera de las condiciones especifica-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//das en este Decreto.- B) Haya modificado las instalaciones de envasado o la cantidad de cilindros de reserva, sin cumplir los requisitos especificados en el artículo 6º.- C) Se esté envasando con cilindros que no sean de cuarenta y cinco quilogramos marcados para recarga.- D) No permite la realización de la inspección.- Artículo 27º).- A los efectos del cumplimiento de lo que establece este Decreto, se estipula el plazo de un año a partir de su vigencia, para que todos los interesados den cumplimiento a la misma.- Existiendo gestión en trámite, se otorgará una ampliación de seis meses en el plazo.- Vencidos los plazos, el Decreto entrará a regir en todo su rigor.- Artículo 28º)?- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.871.- CARMELO FERNANDEZ, solicita permiso para regularizar obra padrón 2178, manzana 221 en Barrio Rivera, Maldonado.- Por unànimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada por los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Expedientes Nos. 16.872 y 16.873.- Gestiones de regularización de obras iniciadas por MIRKA GARCIA DE SONDEREGGER en Maldonado y MIGUEL MARCOS DE RIGLOS Y OTRA, en La Barra.- Por unanimidad (6 votos) en ambos expedientes se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- SUCESORES DE PEDRO DONATO SCALONE, solicita permiso para fraccionar padrón 4554 manzana 395, primera Sección.- (Expediente Nº16.874).- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas cuatro vuelto de estos obrados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.875.- JUAN A. PEREIRA SERRON, solicita permiso para fraccionar el padrón rural Nº5373 de la 3ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (6 votos)se RESUELVE: Visto la presente gestión y los informes técnicos vertidos en estas actuaciones, autorí-

//zase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia - Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se resuelve postergar la consideración del expediente Nº16.876 para una próxima reunión.- A esta altura se da cuenta a la Corporación que se ha remitido nota de felicitaciones a los Directivos de Radio Maldonado, al cumplirse el cuadragésimo Aniversario de esa Emisora,- como asimismo que se ha trasmitido al Sr. Gonzalo Grille las expresiones de condolencias de la Junta, ante el deceso de su Sra. Madre acaecido recientemente en la ciudad de Montevideo.- Seguidamente el Miembro SR DIAZ, solicita autorización para plantear algunos asuntos de interés general, en razón de que - por motivos ajenos a su voluntad no pudo estar presente al comienzo de la reunión.- Autorizado, el SR. DIAZ, realiza algunos planteamientos, relacionados con los siguientes temas: 1º) Que tiene conocimiento que en la ciudad de San Carlos se están faenando animales en - forma clandestina, lo que además de constituir un atentado a la legalidad configura un - serio peligro para la salud de la población consumidora,- Solicita se remita nota a la Autoridad que corresponda.- 2º) Que se remita nota a la Intendencia Municipal para que disponga un severo control a la actividad que desarrollan los vendedores ambulantes en la ciudad de San Carlos, especialmente la de aquellos que se dedican a la venta de frutas y verduras, en razón de que algunos comerciantes afincados en la ciudad, se consideran perjudicados por lo que estiman una desleal competencia.- 3º)Que se remita nota al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, haciéndole notar la preocupación de esta Junta, por el - avanzado estado de deterioro en que actualmente se encuentra el tramo de la Ruta 39, comprendido entre la ciudad de San Carlos y Aiguá.- 4º)Estado de intransitabilidad del tramo de la Ex-Ruta 9 entre Abra de Perdomo y San Carlos, por lo que solicita se gestione su reparación y adecuación.- 5º) Aspiraciones de vecinos de La Barra y Manantiales, a efectos de que, dentro de las posibilidades existentes se puedan contemplar por parte del Ejecutivo Departamental, en los aspectos que correspondan a su competencia.- Las mismas son: a) Necesidad de contar con controles que fiscalicen la velocidad vehicular en la Ruta 10, en el tramo donde se emplazan estos centros poblados, dado que la velocidad de ruta de los - vehículos que la utilizan, constituye un serio riesgo para los habitantes de la zona.- - -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

b)La existencia de un elevado número de perros sueltos abandonados por sus dueños lo que hace imperioso el envío de la perrera municipal, para eliminar esta situación.- c) Adecuación y limpieza del predio municipal destinado en principio a Plaza pública en Manantiales, ubicado frente a Terrazas, que en la actualidad se encuentra en estado de abandono y cubierto de malezas.- La Junta acompaña el petitorio formulado por el Miembro Sr. Díaz y aprueba el envío de las notas que correspondan.- Siendo las 21 horas se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº315.- En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz y Sras: Escribana Mabel Plada Camacho, Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogno.- Faltó con aviso el Miembro Sr. Emilio R. Sáder.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº314, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- El Sr. Presidente, comunica al Cuerpo que con motivo de haber asumido el General José María Siqueira el cargo de Comandante de División de Ejército IV, dispuso el envío de un telegrama de felicitación, ante la merecida designación de la que ha sido objeto,-recibiéndose por parte del Sr. Comandante tarjeta de agradecimiento.- Se da lectura a una nota de CO.DE.PAL. comunicando la creación de una filial en la Ciudad de Pan de Azúcar.- Se da cuenta a la Junta de las comunicaciones remitidas por la Intendencia Municipal en respuesta a las gestiones promovidas por ésta a saber: Oficio Nº105/982, sobre exoneración del pago de patentes de rodados a los Miembros Titulares y Suplentes de esta Corporación; Expediente Nº16.877 comunicando su resolución por la que se eleva a N$36.000 la partida mensual para gastos de esta Corporación; Oficio Nº51/982 sobre modificación a

//la Ordenanza de Construcciones de la zona San Carlos y Oficio Nº27/982 sobre Ordenanza - de Kioscos y la nómina de artículos para la venta en dicho tipo de comercios.- Se da lectura a una tarjeta del Sr. Presidente de la República y Sra. el que agradece y retribuye votos de felicidad con motivo de las tradicionales fiestas.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente da cuenta al Cuerpo que realizó gestiones para el arreglo del puente de madera que une Las Delicias con el Barrio California Park.- Seguidamente el Sr. Presidente, sugiere- se curse nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien, disponer la limpieza de los desagües de la calle Dodera, al norte de Avenida Juan A. Lavalleja que se encuentran obstruídos, ocasionando inundaciones en la calzada y aceràs provocando serios perjuicios a los vecinos de esa zona.- Acto seguido el Sr. Presidente realiza un planteamiento relacionado con la posibilidad de comunicar a la Prensa la actividad cumplida por la Junta por considerar que la población tiene derecho a conocer la preocupación de los Organos de Gobierno por todos los problemas de índole comunal.- Sobre el particular, expresa sus puntos de vista todos los Sres. Miembros, arribándose por último a la conclu - sión consistente en que por Secretaría y con la supervisión del Sr. Presidente, se realice un resumen de lo actuado hasta la fecha, el que se comunicará a la Prensa, resumen que posteriormente se efectuará en forma mensual.- Acto seguido, el Sr. Presidente, solicita se curse nota al Ministerio de Justicia, reiterándole estudie la posibilidad de crear en el Balneario de Piriápolis, un Juzgado de Paz en razón del elevado número de habitantes que integran la zona.- El Miembro Sr. Pregliasco, solicita se curse nota al Sr. Presidente del Consejo Departamental del Niño, reiterándole su inquietud en el sentido de que se disponga la designación de sus Consejos Delegados para las ciudades de San Carlos y Pan de Azúcar, por considerar imprescindible la atención que estas filiales prestarán en las referidas zonas de nuestro Departamento.- ASUNTOS VARIOS.- Expte Nº16.636.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar el padrón Nº13420, de la Primera Sección Judicial (Punta Ballena), con destino a Parque Público y Viveros.- (Arboretum de Don Antonio Lussich).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase la - designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar parte del padrón Nº //

//13420, señalado en el plano de fojas seis con la letra B, sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento, paraje Punta Ballena, con destino a ampliación del Arboretum Lussich.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.738.- YACHT CLUB PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria para el Ejercicio 1982.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos:.- Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria por el Ejercicio 1982, a la persona jurídica "Yacht Club Punta del Este", a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.878,16.879,16.880,16.881,16.882 y 16.883 regularizaciones de obras gestionados por: PEDRO ORREGO, padrón 13474 manzana 59 en Maldonado; JESUS ANTIOCO CABRERA, padrón 576 manzana 47 en San Carlos; MANUELA TASSANO DE CABRERA, padrón 1425 manzana 132 en San Carlos; PEDRO FERNANDEZ, padrón 746 manzana 513 de Piriápolis; JOSE ANDRES REPAR, padrón 16001 manzana 361 de La Barra y ELIDORO BERRUTTI, padrón 4920 manzana 1096 de Maldonado se dictó en cada uno de ellos por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- WALTER R. RODRIGUEZ, solicita permiso para fraccionar el padrón 4710, manzana 391 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase el deslinde de la fracción señalada con el Nº2 en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón Nº4710 de la manzana 390 de la 1ra. Sección Judicial, a los solos efectos de su anexión al padrón lindero Nº4702.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.885.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria a los padrones 9494 y 9495, de la manzana 737 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria y demás tributos que pudieran corresponder por concepto de mejoras, a los padrónes Nos.9494 y 9495 //

de la manzana 737 de la 1ra. Sección Judicial y por los Ejercicios a que se remite la resolución del Ejecutivo Comunal Nº1303/982 y demás antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.886.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para disponer la compra del inmueble empadronado con los Nos. 222 y 226, manzana 33 de la ciudad de Aiguá, para asiento de la Sede de la Junta Local.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder a la adquisición del inmueble ubicado en la ciudad de Aiguá empadronado con los números 222 y 226 manzana 33, de que ilustran estos obrados, para el destino enunciado en la resolución Nº 1304/982 de la Intendencia Municipal y en las condiciones que en ella se establecen.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.887.- COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CASINOS (CO.VI.FUN.CA.) solicitan autorización para fraccionar el padrón 5146, manzana 656 de la 1ra. Sección (Punta del Este).- Tras breve deliberación por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento a que se refieren estas actuaciones, a los efectos de que la fracción deslindada, señalada con la letra B en el plano de fojas seis (Expediente Nº2407/981), sea enajenada a favor del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo a lo que surge de estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.888.- LEANDRO DE LEON, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2013, manzana 85 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.876.- INTENDENCIA MUNICIPAL, propone modificaciones a la Ordenanza de Bromatología.- Tras breve cambio de ideas, la Junta por unanimidad (6 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3443: Artículo 1º).- Sustitúyese el inciso a) del artículo 14º, Sección III, del Decreto Nº3406, por el siguiente:" a)- Supuestos o reales valores nutritivos y en particular, sus contenidos vitamínicos, salvo cuando el Servicio//

//de Bromatología lo autorice y atènto a lo determinado por el Capítulo XVII, alimentos enriquecidos o fortificados del Decreto Nº3406, de 21 de diciembre de 1979".- Artículo 2º Agrégase àl Artículo 161 in fine del Capítulo VII - Aditivos - Sección I, Disposiciones generales sobre aditivos, del Decreto Nº3406, lo siguiente: (Se nomina con el Nº (1) el nombre del aditivo; con el Nº (2) el tipo; con el Nº (3) alimentos a los que se puede incorporar y límite máximo).- (1) ácido benzoico y sus sales; (2) antimicrobiano;(3) chocolate, concentrados de fruta, conservas de carne, conservas de vegetales 0.10; margarinas 0.05 productos de confitería, productos de panadería, dulces, pulpas de frutas almacenadas para hacer dulces o mermeladas 0.20; envase y revestimiento de quesos, quesos, envase y envoltura para manteca, mayonesas, papeles para envolturas 0.10; bebidas alcohólicas y analcohólicas 0.05; frutas desecadas 0.01; vinos - sidras, de acuerdo con las disposiciones nacionales.- (1) sal sódica del sulfosuccinato;-(2),emulcificante - estabilizante; - (3) bebidas analcohólicas 0.01.- (1) Esteres gliceridos purificados de la resina de madera (éstergum); (2) emulcificante- estabilizante; (3) bebidas analcohólicas 0.01.- (1) - Aceites vegetales bromados (2) estabilizante; (3) bebidas analcohólicas 15 p.p.m.".- - Artículo 3º).- Sustitúyese el inciso 5) del artículo 177º, Sección V, del Decreto Nº3406 por el siguiente: ALIMENTO - COLORANTE PERMITIDO.- 5) Caramelos de fantasía, caramelos y bombones de fruta, confites, grageas, pastillas, gomas de mascar y sus revestimientos, - rellenos de bombones y galletitas.- Colorantes naturales y sintéticos.- Artículo 4º).- Incorpórase al artículo 177º Sección V del Decreto Nº3406, los siguientes numerales: ALIMENTO - COLORANTE PERMITIDO.- 13) Huevas de pescado (naturales y sintéticos; 14) pescado - (naturales y sintéticos);15)- Grasas, margarinas y mayonesas (beta- caruteno); 16) - Dulces y mermeladas (naturales y sintéticos); 17)- Pastas frescas, productos de panadería y confitería (beta - caroteno).- Artículo 5º).- Sustitúyese el Artículo 178º, Sección V del Decreto Nº3406, por el siguiente: " Artículo 178º.- Los colorantes naturales o sintéticos que podrán incorporarse a los alimentos señalados en el Artículo anterior, serán los siguientes: COLORANTES NATURALES (color y nombre - origen del colorante).- ROJOS: Ancusa u Orcaneto, Ancusina o Alcanina.- Colorante extraído de la raíz de la Alcanna tintória L./

//(2) - Betanina o rojo de remolacha. Extraído de la raíz de la remolacha.- 3) - Cantasantina.- Hongos, algas, peces, mariscos, truchas, etc..- 4) - Cochinilla o ácido carmínico.- Extraído de insectos Coccuscacti L.- 5) - Orchillia o Urchillia.- Extraído de líquenes del género Roccella o del género Ochrolechia.- ANARANJADOS: 6) Achiote o rocú o bija.- Extraído de los granos de Bixa orellana L.- 7) Apocarotenol.- Gramíneas, tomate, frutas cítricas. AMARILLO; 8) Carotenos.- Concentrado de bayas; legumbres, hortalizas o aceites de palma - (puede ser de síntesis).- 9) Azafrán.- Extraído de los estilos y estigmas del Crocussativus L.- 10) Riboflavina.- Extraída de leche u otras sustancias naturales.- Puede ser de síntesis.- 11) Cúrcuma.- Extraída de los rizomas de la Cúrcuma longa L.- 12) Xantofilas.- Extraído de hojas y otras partes de las plantas.- VERDES: 13) Clorofila.- Extraído de las - hojas y partes verdes de las plantas; así como también sus complejos cúpricos exentos de - cobre ionizable (cobre libre).- AZULES: 14) Indigotina o carmín de índigo.- Extraído del - añil o de otras plantas del giero Indigoferra (puede ser de síntesis).- PARDOS: 15) Caramelo.- Obtenido por calentamiento de azúcar a una temperatura superior a su punto de fusión, sin llegar a la carbonización.- NEGROS: 16) Carbón vegetal oficinal.- Preparado partiendo del carbón de madera de gran pureza.- TONOS DIVERSOS; 17) Antocianinas.- Extraídas de legumbres; flores o frutas.- A) COLORANTES SINTETICOS.- Rojo - Punzó 4R.- Nueva coccina Eritrosina - rojo.- FD and Red Nº3, CI Food Red Nº14.- Anaranjado-amarillo.- Amarillo ocaso FCF; Naranja S.- Amarillo crepuscular FCF; Amarillo Tartrazina XX.- Amarillo sunset Tartrazina; Azul - Indigotina.- Tartrazina o Indigo carmín; Azul Brillante FCF.- Carmín de - Indigo Fd y E Nº1 CI Food Blue Nº2.- B) COLORANTES MINERALES.- (Adicionales solamente a - material para embalaje o envase de alimentos) Negro de carbón- Carbomedicinalis.- Oxido de hierro (diversos colores).- Bióxido de titanio (color blanco).- Ultramares (diversos colores).- C) COLORANTES MINERALES.- Para usar en la superficie de alimentos).- Aluminio.- Color índex. 1956 Nº77.000; Plata.- Color índex 1956 Nº77.820; Oro.- Color índex. 1956 Nº 77.480.- COLORES PARA SELLAR CARNES.- Violeta de genciana (Debe satisfacer las exigencias de la farmacopea oficial)".- Artículo 6º).- Agrégase al Decreto Nº3406, el siguiente artículo : "Artículo 310ºA).- Cuando las huevas de pescado y/o el pescado se coloreen artifi-//

//cialmente, el producto resultante deberá llevar adelante el prefijo "simil" (simil salmón, simil caviar), con letras de igual tamaño y tipo, no inferiores a 6 mm. de altura y que indiquen el producto de que se trata.- Deberá lucir además, la siguiente leyenda: - "Coloreado artificialmente".- Artículo 7°).- Sustitúyese el Artículo 377°), CAPITULO X - ALIMENTOS FARINACEOS, Sección III del Decreto N°3406, por el siguiente:"Artículo 377°).- Con el nombre de harina de soja o de soya se entiende el producto de la molienda de las - semillas desecadas, sanas y limpias de la glycine soja y sus variedades.- Presentará un - máximo de 8% de humedad y su contenido graso será aproximadamente del 21%.- Se define como proteína texturizada de soja el producto obtenido a partir de harina desgrasada de soja, a través de extrusión termoplástica, a alta temperatura y corto tiempo y cuya composición media debe ser: Proteínas mínimas 45%; Carbohidratos máxima 35%; Grasa máxima 1,5%; Fibra máxima 5%; Humedad máxima 8%; Ceniza máxima 7%.- Artículo 8°).- Sustitúyense los - Artículos Nos. 468°, 469°,471°,473°,474°,478°,479°,487°,488°,y 490°, del CAPITULO XI- ALIMENTOS AZUCARADOS, Sección V del Decreto N°3406, por los siguientes: "Artículo 468°).- Se entiende por helados, los productos resultantes de enfriamiento de mezclas cuyo ingrediente principal además de los azúcares autorizados, son algunos de los siguientes: leche - - (pasteurizada, común, condensada, evaporada, en polvo o sólidos de la leche), crema pasteurizada, zumos o jarabes de frutas; huevos frescos o conservados; frutas naturales o - confitadas, miel, agua potable, aditivos u otros expresamente autorizados".- "CLASIFICACION.- Artículo 469°).- De acuerdo con su composición y con los nutrimentos básicos que - los integran, los helados se clasifican en:- A) HELADOS DE LECHE O A BASE DE LECHE: son - aquellos en los que la leche y los azúcares son ingredientes fundamentales adicionados - además de aditivos y otros productos autorizados.- Dentro de este tipo de helados se reconocen: Aa.HELADOS ARTESANALES: los que no contendrán esencias y colorantes artificiales, salvo las clases menta y pistacho y el helado de crema, que puede ser adicionado de esencia de vainilla.- Ab.- HELADOS INDUSTRIALES: son los que se elaboran en fábricas para su venta en envases herméticos, previa congelación en cámaras especiales, a los que se podrá agregar esencia y color debiendo lucir en su envase con letras, la mitad de la mayor y -/

//nunca menor de 5 mm. la siguiente leyenda: "Sabor y color artificial".- Ac.- HELADOS SOFT: Son aquellos que se elaboran mecanicamente o que elaborados en una fábrica de helados artesanal, la máquina los enfría en el momento de ser servidos incorporándole aire a la mezcla, rigiendo para este tipo lo indicado en el inciso Aa.- B.- HELADOS A BASE DE AGUA Y ESENCIAS: Son aquellos en los que el agua, los azúcares y las esencias, son los ingredientes fundamentales.- Se rotularán "Helados con sabor a..." (indicándose la esencia que los caracteriza y diferencia de los otros)".- CARACTERISTICAS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE HELADOS.- CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS.- Artículo 471º).- Todos los helados en circulación, depósito o venta deberán responder, en general, a las exigencias establecidas en el Capítulo VI del Decreto Nº3406 del 21 de diciembre de 1979 y - en particular- además de la ausencia total de gérmenes patógenos no podrán contener: más de 30.000 gérmenes determinados por recuento estándar en placa, ni más de 10 gérmenes del grupo coliforme por milílitro".- Artículo 473º Cuando las frutas o jugos de frutas constituyen el ingrediente fundamental que los caracteriza, o se use su nombre en la rotulación o denominación, el helado deberá contener la cantidad adecuada de pulpa o zumo de fruta o picadura de fruta abrillantada, seca o rallada, para dar el sabor correspondiente.- A estos helados no se le podrá incorporar aditivos ni otros ingredientes, que puedan conferirles artificialmente - sabor, olor o color de los componentes normales, según su denominación o rotulación, salvo lo previsto en el artículo 469º, del Decreto Nº3406".- "Artículo 474º).- Dentro de los helados denominados "a base de leche" se reconocen, entre otros, los siguientes: A.- CREMA HELADA: (Ice Cream).- Su ingrediente característico es la crema de leche.- Se obtiene por enfriamiento de la mezcla de crema de leche pasteurizada y azúcares, adicionados de leche, fruta picada, pulpa de fruta o zumo de fruta.- Se admitirá la adición de esencia de vainilla y contendrá - como mínimo - 12% (doce por ciento) de grasa de leche y 35% (treinta y cinco por ciento) de materia sólida totales.- No podrá contener grasa distinta a la propia de la leche.- Se denominarán y rotularán "Crema helada".- B.- HELADO DE CREMA: Es el obtenido por enfriamiento de una mezcla de leche, azúcar y - como mínimo - seis (6) yemas de huevos por kilo de helado, al cual podrá adicionarse fruta fresca o seca, crema de leche y esencia de vainilla.-

Deberá tener como mínimo 5% (cinco por ciento) de materia grasa, excepto cuando contenga fruta fresca o jugos de frutas frescas, en cuyo caso el contenido graso mínimo será del 3% (tres por ciento).- Sólo podrá contener grasa proveniente de la leche o del huevo".- Artículo 478°).- Se admitirán - además - como ingredientes los ácidos: cítricos, tartáricos, ascórbico, láctico, málico y fumárico".- "PROHIBICIONES.- Artículo 479°).- Queda prohibida la elaboración de helados en condiciones no autorizadas o al margen de lo dispuesto en el Decreto N°3406.- Asimismo se prohibe emplear: A) Agua no potable.- B) Leche o crema que no haya sido pasteurizada o que no reúna las características exigidas por la Intendencia Municipal de Maldonado.- C).Materia prima o ingredientes ineptos para uso alimentario.- D) Utiles alimentarios cuyas condiciones constructivas o estado lós hagan ineptos para el cocimiento, enfriado, conservación, envasado y fraccionamiento de helados."- "HELADERIAS.- Artículo 487°).- Se consideran heladerías a los comercios destinados a la venta de helados al detalle, los que podrán ser fijos o móviles.- Por extensión, se considerará heladería la sección de una fábrica elaboradora con expendio directo al público, destinada a la venta de helados al detalle".- Artículo 488°).- Prohíbese el fraccionamiento de helados fuera del establecimiento de elaboración o de la heladería.- Como excepción se permitirá su fraccionamiento en restaurantes y en confiterías, o en locales o salones con servicio de lunch o similares, habilitados a tal efecto por el Servicio de Bromatología, siempre que en todos los casos se cumplan las exigencias de orden higiénico previstas en el Decreto N°3406.- Esta excepción, solo regirá cuando el helado se expenda para su consumo "en la mesa" dentro del establecimiento, o se expenda de máquinas especiales debiendo cumplir lo previsto por los artículos Nos. 490°, 491°, y 493° de la Sección V, Capítulo XI del Decreto N°3406.- Se considera falta grave, que la misma persona que despache helados, maneje dinero."- Artículo 490°).- Las conservadoras o las máquinas que batiendo incorporan aire a la mezcla, cumplirán las siguientes condiciones: A.- En cuanto a su construcción y ubicación, se regirán por lo dispuesto en el capítulo XI del Decreto N°3406, respecto de conservadoras utilizadas en una fábrica de helados.- B.- Estarán ubicadas a una distancia no menor de dos metros de las aberturas exteriores del local.- C.-

Cuando estén en contacto directo con el público, contarán con un elemento protector de vidrio u otro material transparente, hasta una altura de 1,60 metros a contar desde el suelo si es vertical y 1,50 metros si está inclinada convenientemente".- Artículo 9º).- Sustitúyense los Artículos del 512º al 522º inclusive, del CAPITULO XII- ALIMENTOS VEGETALES, - Sección IV del Decreto Nº3406, por los siguientes: "CONSERVAS DE TOMATES.- Artículo 512º).- Con la denominación genérica de conservas de tomates se entiende los diversos productos - elaborados con los frutos maduros, sanos, limpios y libres de todas las partes no comestibles (piel, pedúnculo, cáliz y semillas), del Lycopersicum esculentum y variedades rojas y rojizas, envasados hermeticamente y esterilizados.- Estas conservas, además de responder a las exigencias que, en cada caso, se indican, no acusarán un porcentaje mayor de 50 campos microscópicos que presenten filamentos de mohos, según el método de Howard Stephenson.- No podrán contener más de 0,5% de cenizas insolubles en agua, ni dar reacción positiva - franca de almidón.- Se podrá adicionar a cualquiera de las conservas de tomate un máximo del 5% de cloruro de sodio.- Las conservas de tomates se venderán en envases herméticos - originales.- Se entiende por extracto seco reducido, la cantidad de sólidos del tomate por 100 gramos de muestra analizada, llevada a sequedad en la estufa (100º-105º), debiendo deducirse el agregado de sustancias extrañas al mismo (cloruro de sodio), (azúcares y otras)".- Artículo 513º).- Con la denominación de jugo de tomates, se entiende el zumo extraído de tomates maduros de variedades rojas, libres de semillas, piel y otras partes no comestibles adicionado o no de cloruro de sodio, (hasta el 2%) y edulcorantes nutritivos.- El extracto seco reducido no será inferior al 3,5%; además deberá cumplir con el siguiente ensayo o - exigencia: - Colado por tamiz de malla de 0,6 mm. de luz, por gravitación natural, debe - escurrir totalmente en un máximo de 30 minutos a la temperatura de 15º - 20º C".- Artículo 514º).- Con la denominación de tomates enteros al natural, se entiende los frutos enteros de textura consistente y en perfecto estado de madurez, lavados y pelados, adicionados o no de cloruro de sodio y edulcorantes nutritivos, envasados hermeticamente y esterelizados en su propio jugo.- El contenido en tomates escurridos de cada envase no será menor del - 65% del peso en agua destilada a 20º, que cabe en el recipiente.- Se admite la presencia //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//de restos de piel hasta 7 cm2, por Kg. del producto.- Su pH estará comprendido entre 3,5 y 4,5".-"Artículo 515º).- Con el nombre de tomates al natural en trozos, se entiende el preparado a que se refiere el artículo anterior, cuando los frutos han sido cortados en trozos no menores a tres (3) cm. en su medida menor.- Deben contener un mínimo de 50% de tomate sólido y escaso resto de piel, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente.- "Artículo 516º).- Con el nombre de tomate tamizado, se entiende el producto elaborado por trituración mecánica de tomates con eliminación de piel y semillas, previo pasaje por una malla inferior a 0,7 mm., debiendo poseer un extracto seco reducido no inferior al 5%.- Su pH estará comprendido entre 3,5 y 4,5".- "CONCENTRADOS DE TOMATES.- Artículo 517º).- Con la designación de concentrado de tomates, se entiende el producto elaborado por concentración del jugo y pulpa de tomates, que previamente han sido pasados por una criba inferior a 0,7 mm. de luz, como máximo, a fin de eliminar totalmente las partes no comestibles (semillas, piel y otros).- Los tomates utilizados deberán responder a las exigencias establecidas en este Decreto, pudiendo adicionarse o no de cloruro de sodio y edulcorantes nutritivos".- Artículo 518º).- Con la denominación de pulpa de tomate concentrada, se entiende el preparado elaborado en las condiciones indicadas en el artículo anterior, el que además deberá responder a las siguientes exigencias: Extracto seco reducido entre 7 y 10%".- Artículo 519º).- Salsa tipo pizzera: Se entiende por tal el producto que se encuentra preparado para su uso directo sobre la masa de pizza, el cual fué elaborado con pulpa y jugo de tomates sanos y limpios sin piel, semillas ni pedúnculos pasados por una malla inferior a 0,7 mm., adicionado de diversos condimentos tales como: orégano, ajo, ají, tomillo, cebolla y otros, (los condimentos adicionados deberán ser por lo menos dos visualizables microscópicamente) y sal, edulcorantes nutritivos autorizándose un agregado máximo de 2% de almidón.- Extracto seco total mínimo 10%; extracto seco reducido mínimo 5%".- Artículo 520º Con la denominación de puré de tomates, se entienden los concentrados que cumplan las exigencias previstas en el artículo relativo a "concentrados de tomates".- El extracto seco reducido no será inferior a 10,1%.- "Artículo 521º).- Con la denominación de extracto simple de tomate, se entiende el concentrado que cumple las exigencias del artículo precedente

a excepción del extracto seco reducido, que no podrá ser inferior al 16%.- Artículo 522º).- Con las denominaciones de extracto doble y extracto triple de tomates, se entienden los concentrados que cumplan las exigencias a que se refieren los artículos anteriores; a excepción del extracto seco reducido, que no será inferior al 28% y 36% respectivamente".- Artículo 10º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 35, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº316.- En la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria - la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Emilio R. - Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogno, Escribana Mabel Plada Camacho y Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 35 el Sr. Presidente declara abierta la sesión.- Seguidamente el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que se ha de recibir la visita del Ing. Agrónomo Sr. Barbé en la reunión de hoy, para dar su opinión sobre aspectos relativos a la forestación en el Departamento, plantea la posibilidad de postergar para - una próxima reunión la consideración del acta anterior Nº315, temperamento que es compartido por la Corporación.- También a su solicitud se acuerda dejar constancia en actas de la visita que realizara el día 17 de febrero a esta Junta, el Sr. Comandante de División de Ejército IV, el General Don José María Siqueira y los Coroneles Sres. Lette, Edgardo - Bentancor y otras Autoridades, para ofrecer su saludo a los Miembros de esta Corporación.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota remitida por las Autoridades del Banco de la República, dando cuenta de la integración de su Directorio que ha quedado conformado de - la siguiente manera: Presidente Tte. Gral. (Av.) (R.) José D. Cardozo; Vice-Presidente - Cr. Herman B. Castro Camacho; Director Sr. Ruben A. Pascale.- Siendo las 19 y 45 concurre//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

/ya Sala el Miembro Sr. Asdrúbal Díaz.- La Mesa informa algunos aspectos de índole funcional que se han detectado en el cumplimiento de obligaciones por parte del funcionariado - quienes en repetidas oportunidades desempeñan tareas incompatibles a sus cargos, en razón de carecerse de un rubro que atienda los servicios extraordinarios que debería cumplir el personal de servicio.- Tras breve deliberación, se acuerda: Visto: Que en diversas oportunidades, los funcionarios de servicio de la Corporación, deben cumplir tareas extraordinarias, acorde con la índole de sus cometidos.- Considerando: Que no ha sido posible hasta el presente concretar este procedimiento en razón de carecerse de un régimen de horas extras, debiendo por tanto encargarse de dichas tareas el personal administrativo.- Considerando: Que esta circunstancia configura una situación de inconveniencia al afectarse dicho personal al cumplimiento de tareas incompatibles con las de sus cargos específicos.- Considerando: Que no debe postergarse la regularización de la situación funcional que se señala.- Atento: a lo anteriormente expuesto y a las facultades que la Ley otorga a este - Cuerpo para el manejo de su presupuesto.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA;POR - UNANIMIDAD (7 votos) R E S U E L V E: 1º) Incorpórase al régimen de mayor horario (dedicación especial) a partir del 1º de marzo del cte. año, a los funcionarios de servicio Sres: Juan Lorenzo (Conserje) y Sra. Irene González de García (Limpiadora).- 2º) Los referidos funcionarios deberán cumplir, en caso de requerírseles, un máximo de 10 horas mensuales - fuera del horario normal y percibirán por tal concepto, una remuneración mensual equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma de sus sueldos básicos y antigüedad.- 3º) La vigencia de esta disposición estará sujeta a las modificaciones y/o supresiones que se estime necesario disponer.- 4º) Notifíquese, tome nota Sección Contaduría, téngase presente y archívese.- Expedientes Nos. 16889,16890,16891,16892 y 16894; caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva dictamen sobre Rendición de Cuentas del Ejecutivo Comunal Ejercicio 1978; INTENDENCIA MUNICIPAL, su resolución prorrogando hasta el 1º de junio de 1982, el plazo para el pago sin recargo de diversos impuestos y tasas;- TRIBUNAL DE CUENTAS, remite dictamen sobre Rendición de Cuentas del Ejecutivo Comunal Ejercicio 1979; INTENDENCIA MUNICIPAL su resolución sobre exoneración del pago de patentes de rodados a los Miembros de esta -/

//Corporación; MESA JUNTA DE VECINOS, establece horario de oficina de 12 y 30 a 18 horas,- a partir del 15 de marzo de 1982.- En cada uno de los expedientes citados se dicta la si - guiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- ESCRIBANA MABEL PLADA CAMACHO, solicita licencia al cargo como Miembro Titular de esta Corporación, desde el 1º de abril al 15 de mayo de 1982 inclusive.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese como se solicita, convóquese al suplente que corresponda y archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso de la palabra el Sr. Presidente para informar: 1º) Que ha invitado a dos técnicos en forestación para que en la reunión de hoy, asesoren al Cuerpo - sobre esta materia visto la inquietud que sobre el punto se ha manifestado en reuniones anteriores;-2º) Que se ha enviado telegrama de condolencias y se difundió un aviso radial - con motivo del deceso del Sr. Nelson Sarasúa hermano político del General Don José María - Siqueira;-3º)Se ha enviado a los Organos de Prensa Departamentales un resumen de los asuntos considerados por este Cuerpo desde la fecha de su designación; 4º) Que merced al apoyo de las Autoridades de O.N.D.A.s.a. se ha logrado conceder un significativo beneficio económico en lo que se refiere a gastos de locomoción para la Familia Perla-Novo ampliamente - vinculada a las actividades de colaboración social en la zona, y que actualmente atraviesa por una situación de angustia en razón de una afección física de su hija.- Que se preocupó en forma personal de este asunto, teniendo en cuenta muy especialmente razones de orden afectivo.- La Junta le expresa al Sr. Presidente, su reconocimiento ante esta valiosa ayuda social que ha concretado.- 5º) Solicita se envíe tarjeta de felicitación a la Intendencia Municipal, por la trascendencia social y turística que se ha conformado, con la realización de los importantes eventos propiciados por el Ejecutivo Comunal en esta temporada.- La Junta por unanimidad acompaña esta iniciativa.- 6º) Asimismo se acuerda enviar nota a la Inspección Departamental y a los Centros de Enseñanza Secundaria con motivo de la ini - ciación de los cursos lectivos, solicitándole trasmita a los docentes el saludo de este - Cuerpo.- 7º) El Sr. Presidente da cuenta al Cuerpo que ha proporcionado a la Junta algunas láminas de Héroes Nacionales, que se han enmarcado procediéndose posteriormente a su instalación en la Sala de Sesiones.- Seguidamente tras un cambio de opiniones se acuerda que-//

//las sesiones venideras habrán de iniciarse a las 18 y 45 horas.- Acto seguido a iniciativa del Miembro Sr. Díaz, se resuelve enviar nota a la Autoridad correspondiente, solicitándole extreme su vigilancia en el tramo de Ruta 39 ubicado frente al Barrio Hipódromo - por el cual y con mucha frecuencia circulan vehículos, especialmente bicicletas que carecen de luces, siendo también utilizado para el traslado de equinos, constituyendo un serio riesgo de circulación y causa de repetidos accidentes de consecuencias fatales, todo ello agravado por el hecho de encontrarse dicho tramo marginado por un compacto cerco de árboles leñosos, cuya extracción se considera imprescindible para evitar estos lamentables accidentes.- Siendo las 20 y 15 horas, concurre a Sala el Ingeniero Sr. Barbé respondiendo a la invitación que oportunamente le formulara el Sr. Presidente.- El Sr. Presidente, - agradece al profesional visitante su concurrencia y comunica a la Junta el motivo de la - misma que había señalado al comienzo de esta reunión.- Se entra a sesionar por el régimen de Comisión General.- El Ingeniero Barbé luego de formular sus oponiones de orden técnico en lo referente a forestación a nivel Departamental, expresa que considera muy auspiciosa la inquietud de la Junta en esta materia y que ha pesar de existir disposiciones de orden Nacional y Departamental para la preservación de la misma, éstas no han tenido una efectividad manifiesta.- No obstante ha sido preocupación de la Intendencia Municipal promociona la reforestación en el Departamento y con ese fin se ha elaborado un trabajo que se encuentra sumamente adelantado.- Considera importante realizar campañas de promoción que posteriormente se concreten en leyes, Ordenanzas u obligaciones de acción real, no dejando de reconocer que existen normas jurídicas sobre derechos de propiedad, etc. que pueden entorpecer esta intención, aunque no el fin que se persigue.- Sobre este tema hicieron uso de la palabra el Sr. Presidente y los Miembros Sres. Sáder, Díaz, y Escribana Plada Camacho, quienes coinciden en el criterio de considerar de suma e impostergable necesidad, promover e impulsar esta iniciativa a través de los Organismos que entienden en la materia y propiciar una concientización general, que tienda a facilitar su concreción.- Luego de extenderse en otras consideraciones al respecto, siendo las 21 y 20 se retira de Sala el Ingeniero Barbé, agradeciéndole el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo su valiosa colaboración

y asesoramiento, resolviéndose estar a la espera del anteproyecto ya referido, a lòs efectos de adoptar decisiones colaterales si correspondiere.- ASUNTOS VARIOS.- En expedientes Nos. 16.893, 16895,16896,16898 y 16899 regularizaciones de obras gestionados por: AMBROSIO ARAUJO, en Maldonado; NACIANCENO GONZALEZ Y OTRA en San Carlos, JORGE COMAS, en Maldonado, CARLOS MARIA TONELLI Y OTRA, en Maldonado y NILKA SILVERA Y OTROS, en San Carlos se dictó en cada uno de ellos por unanimidad la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.897 caratulado: JUAN BONILLA CALVETTI, solicita permiso para regularizar obra en el padron 174, manzana 12 de San Carlos.- Por unanimidad se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las partes afectadas por los retiros frontales se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.900.- BLANCA ELVIRA DE LEON, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2095 manzana 191 de San Carlos.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las partes afectadas por los retiros frontales se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 30 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº317.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordina-

//ria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal Díaz, Sra. María Carmen Melogno y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo, Sra. Angélica Ruiz de Herrera y Sr. Antonio Camacho.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Emilio R. Sáder, Humberto Pregliasco y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga; en uso de licencia la Escribana Sra. Mabel Plada Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas Anteriores Nos. - 315 y 316 las que son aprobadas por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta a la Junta de las respuestas ofrecidas por la Intendencia Municipal a dos iniciativas formuladas oportunamente ante ese Ejecutivo, que se relacionan con los siguientes temas: 1º) Actividad de los vendedores ambulantes en la ciudad de San Carlos; 2º) Limpieza de los desagües de la calle José Dodera al Norte de la Avenida Juan Antonio Lavalleja.- Expediente Nº16.903.- JUNTA DE VECINOS, su resolución homologando Decretos del Poder Ejecutivo en materia presupuestal, a aplicarse en esta Corporación.- Visto: la necesidad de regularizar - administrativamente, las modificaciones presupuestales autorizadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a los Decretos dictados oportunamente.- Considerando: Que las mismas deben homologarse en cada una de las dependencias afectadas por dichas disposiciones nacionales y - por medio de sus propias resoluciones.- Atento: a lo dispuesto en las normas presupuestales de esta Corporación.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (6 voto RESUELVE: 1º) Dispónese una retribución especial de N$600,oo (nuevos pesos seiscientos), - por una sola vez no sujeta a montepío, a los funcionarios de esta Junta que se encuentren comprendidos en las disposiciones del Decreto 652/981 debiendo además cumplirse por Sec - ción Contaduría, con los restantes requisitos que en él se establecen.- 2º) A partir del - 1º/2/982, increméntase en un 10% (diez por ciento) con carácter general, las dotaciones - presupuestales del funcionariado, vigentes al 31 de enero de 1982.- 3º) Pase a Sección Contaduría a los efectos que correspondan, téngase presente y archívese.- Expediente Nº16.909 MINISTERIO DE JUSTICIA, contesta Oficio Nº8/982 de la Junta, referente creación de un Juzgado de Pan en la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad se RESUELVE: Enterado, téngase pre-

sente y archívese sin perjuicio.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia del SR. PRESIDENTE, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal , reiterándole la gestión elevada oportunamente, por la que, a solicitud de vecinos del lugar se requería la pronta recuperación del tramo de la Ex-Ruta 9 comprendido entre Abra de Perdomo y San Carlos, dado que su avanzado estado de deterioro impide el tránsito normal, ocasionando perjuicios de importancia para los habitantes de esa amplia zona rural.- A esta nota se adjuntará la firma de los vecinos que oportunamente promovieran esta iniciativa.- Por otra parte, se acuerda que por Secretaría se consulte al Consejo Departamental del Niño, acerca del funcionamiento del Sub-Consejo Delegado en la ciudad de San Carlos, concretamente sobre su designación oficial.- Asimismo por iniciativa del Sr. PRESIDENTE, se dispone la remisión de una nota al Ejecutivo - Departamental, solicitándole la eliminación del cañaveral existente junto al puente ubicado en la Costanera, Parada 23 y 1/2, que imposibilita la visibilidad de los conductores que transitan por el lugar.- Por ultimo el Sr. Presidente, comunica que en nombre del Cuerpo - ha remitido tarjeta de felicitación y buenos augurios a las Autoridades de la 55 Conferencia Distrital del Distrito 498 de Rotary, que se viene efectuando en esta zona y que por - otra parte ha entendido pertinente que, en conocimiento de que el Sr. Jefe de Policía, - Cnel. (R.) Don Joaquín Villaamil será trasladado proximamente a la Capital para ocupar un importante cargo público, que la Junta le ofrezca su saludo de despedida en una reunión - cuya fecha oportunamente comunicará.- Los Miembros presentes manifiestan su conformidad a la propuesta del Sr. Presidente.- Por sugerencia del Miembro SR DIAZ, se resuelve cursar - nota a la Regional de O.S.E. de Maldonado, para que disponga la conexión del servicio de - agua potable para el Barrio Asturias de la ciudad de San Carlos, puesto que ya existe la red instalada, restando unicamente la habilitación de tan importante servicio,-para un - barrio de numerosa población.- ASUNTOS VARIOS.- En expedientes Nos. 16.904,16905,16906,- 16911,16912 y 16913 gestiones de regularizaciones de obras gestionados por: SUCESORES DE OCTAVIO BERRUTTI en Piriápolis; JOSE A. LUCERO en San Carlos; NOEL ROCHA en Maldonado; - FAUSTA CABRERA DE HERNANDEZ en Maldonado; VICTOR A. RIVERO en San Carlos; ALCIDES OLIVERA en San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLU-/

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//CION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16910 ARMANDO ESMITE MENDEZ Y OTROS solicita permiso para regularizar obras en el padrón 297, manzana 543 de Piriápolis.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren los presentes obrados debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.907.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "Paseo de las Américas", - el espacio público de la Rambla Costanera en la zona de Playa Brava.- (Punta del Este).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: desígnase con el nombre de "PASEO DE LAS AMERICAS", el espacio público ubicado frente al sector de Playa Brava de Punta del Este, limitado por la Rambla Costanera, continuación Avda. Gorlero y prolonga - ción de calle 32.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.908.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "RINCON DEL INGENIO", a la Plazoleta ubicada en calle 26 y Rambla de Circunvalación en Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Vistos: desígnase con el nombre de "RINCON DEL INGENIO", a la Plazoleta ubicada en calle 26 y Rambla de Circunvalación, en la ciudad de Punta del Este.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente Siendo la hora 21 y 10 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que - se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº318.- En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la //

//Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. - Díaz, Sra. María Carmen Melogno y los suplentes Sres: Antonio Camacho, Sra. Irma Freire de Figueredo y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- En uso de licencia la Escribana Mabel Plada - Camacho.- Faltaron con aviso los Miembros Sres: Humberto Pregliasco, Emilio R. Sáder y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Jefe Sr. Franklin Pagliari.- Siendo las 19 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº317 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta a la Junta de un - comunicado de la Intendencia Municipal en el que transcribe copia de la Resolución Nº4780/982 por el cual se estableció un régimen de excepción para la tramitación de toda gestión del Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con la construcción de viviendas dentro del Sistema Público.- Expediente Nº16.916.- O.S.E. contesta Oficio de la Junta Nº14/982, referente conexión y habilitación del servicio de agua potable, en el Barrio Asturias de San - Carlos.- Resolución: Enterado, archívese.- Se da lectura a una invitación cursada por el - Club Oriental de la Ciudad de San Carlos, para concurrir a la primera muestra de libros,- diapositivas y juegos didácticos, que se realizará entre los días viernes 7 y domingo 9 - del corriente.- Asimismo se ha recibido una invitación de la Sociedad de Fomento Rural e - Industrial de Maldonado, para presenciar la 7ma. Exposición Nacional de Reproductores Holandos a efectuarse los días 7,8 y 9 de mayo.- Al respecto, el Sr. Presidente comunica que tal como se ha procedido en otras oportunidades, en nombre de la Corporación ha enviado un trofeo para ser adjudicado en el citado evento.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura ante - sugerencia del Miembro Sr. Díaz, se acuerda remitir nota de felicitaciones al Ejecutivo - Departamental con motivo de las importantes obras recientemente inauguradas en la zona de Piriápolis y su positiva incidencia muy especialmente en los aspectos deportivos, culturales y sociales que ellas configuran.- Seguidamente el SR. PRESIDENTE, deja constancia de - su beneplácito hacia los funcionarios de la Corporación por la dedicación manifestada en la organización del acto para la reunión de despedida del Cnel. (R.) Don Joaquín Villaamil de su cargo de Jefe de Policía en el Departamento, cuyas tareas de preparación y organiza-

//ción se efectuaron a entera satisfacción.- La Junta acompaña este temperamento y dispone se deje constancia de ello en la ficha funcional de cada funcionario.- Acto seguido el Sr. Presidente informa que concurrió a las Jornadas de Evaluación Turística organizada por la Liga de Fomento en coordinación con los diferentes sectores oficiales, comerciales, sociales etc., de un resultado sumamente positivo para los intereses zonales.- Con respecto a este tema el Sr. Camacho sugiere se curse nota a la Intendencia Municipal dejando constancia de su reconocimiento por la destacada intervención del Sr. Director Municipal de - Turismo Don Luis Bonet en esa oportunidad por la exactitud de sus informaciones y su forma especial de encarar los temas con absoluta objetividad.- El Cuerpo acompaña esta inquietud y dispone la remisión de la nota solicitada.- Asimismo el Sr. Camacho, haciéndose eco de - una inquietud del Centro de Artes y Letras realiza una exposición acerca del espectáculo - artístico de luz y sonido que dicho Centro realizara recientemente en Tucumán, estimando - que sería pertinente apoyar la iniciativa para que el mismo se presente en Maldonado, siendo necesario por tanto efectuar las conexiones con sus autoridades a los fines de contar de esa forma con un atractivo turístico más, de trascendencia singular.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.915.- ROSALIA ZABALETA DE GATTAS, Y OTROS, solicita salida de Dominio Municipal del padrón 3705 manzana 872 de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: la documentación que se adjunta y los informes técnicos - vertidos en estas actuaciones, 1º) declárase salida del dominio municipal, la fracción señalada con la letra B 1 en el plano del Agr. Juan González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, en diciembre de 1980 con el Nº 301, empadronada en mayor - área con el Nº 3705, ubicada en la primera Sección Judicial de Maldonado, compuesta de una superficie de 1049 metros 92 decímetros, cuyo deslinde se señala en estas actuaciones a - favor de Rosalía Zabaleta de Gattás, Miguel Angel, Eduardo, Jorge, y Pascual Gattás Zabaleta.- 2º) Declárase salida del Dominio Municipal, la fracción señalada con la letra A 1 del mismo plano (fojas 23), empadronada en mayor área con el Nº3705, ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, compuesta de una superficie de 367 metros 82 decímetros, - cuyo deslinde se indica en estos obrados, a favor de RODA S.A..- 3º) Previo pago de las -/

//sumas que correspondan, otórguense las escrituras respectivas, en favor de los gestionantes.- 4º) A tales efectos, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal.- Declárase urgente.- Siendo las 20 y 10 se retira de Sala el Miembro Sr. Asdrúbal R. Díaz.- Expediente Nº16.914.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder a la adquisición del padrón 23/001 y 23/101, manzana 2 de la ciudad de San Carlos, para asiento de la Sede de la Junta Local.- Tras breve deliberación se resuelve postergar la consideración de este expediente para una próxima reunión.- Siendo las 21 y 20 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Franklin Pagliari
Jefe.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº319.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Enrique Lamaison, María del Carmen Melogno y los suplentes Sres: Antonio Camacho, y Sra. Irma Freire de Figueredo.- En uso de licencia la Escribana Mabel Plada Camacho.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Emilio R. Sáder, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Asdrúbal R. Díaz.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº318, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).- A esta altura el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que en la fecha se conmemora un aniversario más de uno de los hechos más importantes y más gloriosos de nuestra historia, la Batalla de Las Piedras, entiende oportuno que este Cuerpo rinda su homenaje a Artigas y a las valientes huestes orientales.- Al respecto el Sr. Presidente da lectura a la Proclama del Jefe de los Orientales dirigida a sus hombres reunidos agregando que es su aspiración que la misma sea la consigna que enmarque el trabajo de este Organismo y de un ejemplo hacia la sociedad en que vivimos.- Su texto dice: "Proclama del General Don José Artigas al Ejército de la Banda Oriental".- "Leales y esforzados com-//

//patriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata: vuestro heroico entusiasmado patriotismo ocupa el primer lugar en las elevadas atenciones de la excelentísima Junta de Buenos Aires, que tan dignamente nos regenta.- Esta, movida del alto concepto de vuestra felicidad, os dirige todos los auxilios necesarios para perfeccionar la grande obra que habéis empezado y que continuando con la heroicidad, que es análoga a vuestros honrados sentimientos, exterminéis a esos genios díscolos opresores de nuestro suelo, y refractarios de los derechos de vuestra respetable sociedad.- Dineros, municiones y tres mil patriotas aguerridos son los primeros socorros conque la Excelentísima Junta os dá una prueba nada equívoca del interés que toma en vuestra prosperidad esto lo tenéis a la vista, desmintiendo las fabulosas expresiones conque os habla el fatuo Elío, en su proclama de 20 de marzo.- Nada más doloroso a su vista y a la de todos sus facciosos, que el ver marchar (con pasos magestuosos) esta legión de valientes patriotas, que acompañados con vosotros van a disipar sus ambiciosos proyectos y a sacar a sus hermanos de la opresión en que gimen, bajo la tiranía de su despótico gobierno.- Para conseguir el felíz éxito y la deseada felicidad a que aspiramos, os recomiendo a nombre de la Excelentísima Junta vuestra protectora y en el de nuestro amado Jefe, una unión fraternal y ciego obedecimiento a las superiores órdenes de los jefes, que os vienen a preparar laureles inmortales.- Unión, caros compatriotas y estad seguros de la victoria.- He convocado a todos los patriotas caracterizados de la campaña y todos, todos se ofrecen con sus personas y bienes, a contribuir a la defensa de nuestra justa causa.- A la empresa compatriotas, que el triunfo es nuestro: vencer o morir sea nuestra cifra y tiemblen, tiemblen esos tiranos de haber excitado vuestro enojo, sin advertir, que los americanos del sur, están dispuestos a defender su patria y a morir antes con honor, que vivir con ignominia en afrentoso cautiverio.- Cuartel General de Mercedes 11 de abril de 1811.- José Artigas.- En el transcurso de la lectura del texto transcripto concurre a sala siendo las 19 y 15 horas el Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta al Cuerpo que se ha recibido tarjeta de los Sres Tobías Polakof y Escribana Mabel Plada Camacho trasmitiendo sus saludos a la Corporación.- Asimismo se da lectura a una invitación del Instituto de Formación Docente "Educacionista

//Julia Rodríguez de De León",-para asistir al Acto Académico de Colación de Grado promo - ción año 1981, a realizarse el día 26 de mayo en los Salones de la Biblioteca Municipal.- MEDIA HORA PREVIA.- La Sra. de Figueredo, informa al Cuerpo que dando cumplimiento a la misión que se le encomendara hizo entrega de la plaqueta ofrecida por la Junta a la Asocia - ción de Fomento Rural e Industrial.- A solicitud del Sr. Camacho, se deja constancia que el apoyo que solicitara en la sesión anterior al final de la Media Hora Previa era para el espectáculo en sí como un atractivo turístico más y no en el sentido de apoyar a la Institución patrocinante.- Por último el Sr. Lamaison, se refiere a la necesidad de incrementar las Huertas Familiares, estimando que se debe promover la realización de concursos que anteriormente se efectuaron con resultados realmente positivos.- En tal sentido, solicita se curse nota al Ejecutivo Comunal, haciéndole llegar esta inquietud con el ánimo de propender a un mayor estímulo del pequeño hortelano y premiar su esfuerzo y dedicación.- La Corporación apoya esta iniciativa y dispone el envío de la nota respectiva.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.914.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder a la adquisición del padrón 23/001 y 23/101, manzana 2 de la ciudad de San Carlos, para asiento de la Sede de la Junta Local.- El Sr. Presidente, informa detalladamente sobre las gestiones cumplidas en la última semana ante la Intendencia Municipal conjuntamente con el Miembro Sr. A. Camacho, oportunidad en que se le planteara al Jerarca Comunal, las inquietudes del Cuerpo respecto a este Expediente.- Expresa que el Sr. Intendente le brindó el máximo de información y asesoramiento técnico sobre el particular, ampliando detalles al respecto desconocidos a prima facie por este Organismo,- manifestándole que veía con sumo agrado la preocupación del Duerpo sobre el punto y reafirmándole su criterio sobre la absoluta liberalidad de éste para pronunciarse.- El Sr. Presidente agrega que tiene plena convicción de que se realizaron estudios a fondo sobre las ofertas presentadas, evaluándose concienzudamente las conveniencias o dificultades que las mismas presentaban.- Por otra parte significa que en visita realizada al local convenido y a sus propietarios, se plantearon las posibilidades de algún abatimiento en los precios, no prosperando esta inquietud en base a razones - muy valederas, especialmente las que se relacionan con la tasación establecida por los Téc-

//nicos al respecto.- Por otra parte los propietarios del bien le dieron cuenta de la donación de diversos muebles y comodidades que alhajan el local ofrecida a la Intendencia - Municipal, constituídos por: 1) Mostrador completo con archivo y cajoneras; 2) Una mampara divisoria para Gerencia y Secretaría en madera y vidrio; 3) Instalación de timbres internos; 4) Instalación completa de puerta rompevientos; 5) Sistema de calefacción total del local (Calefactor Sunray de 2 quemadores); 6) Sistema telefónico (centralita) con capacidad para cinco internos y dos líneas externas.- Todo esto equivalía en el momento de su adquisición al diez por ciento del valor total de la construcción que se ofrece.- Asimismo el Sr. Presidente, comunica que se ha asesorado debidamente acerca de los valores actuales de construcción en la ciudad de San Carlos, exactitud de las medidas del local de referencia, mediante fotocopia del plano completo y medidas en él especificadas, el que se encuentra a disposición de los Sres. Miembros, consultando además otros profesionales e inclusive dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas de quienes obtuvo el criterio positivo sobre la adquisición de dicho bien.- Finaliza manifestando que luego de la evaluación realizada, la mayor información lograda y especialmente las conveniencias de ubicación, locatividad, precio, comodidades internas de funcionamiento, espaciosidad de su - dependencia etc.estima como procedente se otorgue la anuencia al Ejecutivo Comunal para - que proceda de conformidad.- En igual sentido se pronuncian los Miembros Sres. Camacho, y Sra. de Figueredo, quienes acompañaron al Sr. Presidente en algunas de las gestiones - llevadas a cabo respecto a este particular.- Sometido a votación el proyecto de Resolución presentado por Secretaría, se obtiene unanimidad ( 6 votos ) dictándose en consecuencia - en los obrados antes citados, la siguiente RESOLUCION: Vistos: las diversas actuaciones de que ilustran estos obrados y los informes técnicos respectivos, concédese anuencia a - la Intendencia Municipal para proceder a la adquisición del inmueble a que alude su resolución Nº4623/982 de 2 de abril de 1982, con el destino mencionado en la misma y en las - condiciones que en ella se establecen.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.917.- WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ, (Hotel La Reja), solicita permiso para regularizar obra en el padrón 362, manzana 63 de Maldonado.- Por unani-

//midad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que las zonas afectadas por los retiros frontales, como asimismo los locales con aberturas en medianeras, merced a la servidumbre establecida, se autorizan en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 55 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº320.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Escribana Sra. Mabel Plada Camacho y el Suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltaron con aviso los Miembros - Sra: María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga y Emilio R. Sáder.- Con respecto a este último el Sr. Presidente, da cuenta que recibió un aviso telefónico de un familiar comunicándole que en forma imprevista, debió ausentarse del País, no habiendo podido cumplir los requisitos formales, dando aviso a la Junta de esta circunstancia, desconociéndose por tanto - el lapso de tiempo que el Miembro Sr. Sáder permanecerá ausente.- A esta altura concurren a Sala los Miembros Sres. Asdrúbal Díaz y Enrique Lamaison.- Preside el acto el titular - Sr. Hámilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº319, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- La Dirección de la Escuela Técnica de Maldonado, solicita la donación de textos o libros para la Biblioteca Estudiantil de dicho Centro de Estudios.- Se acuerda proceder de conformidad.- El Centro de Hoteleros y Anexos de Piriápolis y el Club de Leones de Punta del - Este comunican la integración de sus nuevas Comisiones Directivas para el Ejercicio 1982/ 1983.- La Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, agradece la donación por -

parte de esta Junta de un trofeo para la 7a. Exposición Nacional de Reproductores Holandos El Cuerpo se da por enterado de estas últimas y dispone el archivo de dichas notas.- La - Inspección Departamental de Escuelas solicita la donación de medallas o trofeos para otorgarse en los campeonatos de Baby Fútbol y atletismo escolar a realizarse proximamente.- Se acuerda acceder a lo solicitado.- La Junta de Vedinos de Canelones solicita el envío de - una copia de la Ordenanza sobre instalación y funcionamiento de ferias artesanales.- Se - proveerá por Secretaría.- Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, solicita el - envío de antecedentes sobre permiso provisorio de ocupación a favor del Sr. Santiago Camacho y/o Carlos María De Vicente, del actual padrón 979 (Las Delicias).- Se proveerá por - Secretaría.- Intendencia Municipal contesta Oficio Nº12/982 de la Junta sobre corte del - cañaveral existente en la zona próxima al Puente ubicado en Rambla Costanera a la altura de la Parada 23 y ½.- Resolución: Enterado, archívese.- Siendo las 19 y 40 el Cuerpo entra a sesionar por el régimen de Comisión General a efectos de recibir una Delegación del Círculo Femenino Hispano Uruguayo de Maldonado.- La referida delegación se hace presente - en Sala y la integran la Sra. Educacionista Julia Rodríguez de De León, Srta. María Teresa Montañéz, Sra. Beatriz Larriera de Sciandro y Sra. Beatriz Arredondo de Bernasconi.- Su planteamiento se refiere a la posibilidad de incluir en el nomenclator Departamental di - versos nombres propios y otros, vinculados estrechamente a la trayectoria histórica de - nuestro Departamento, además solicitan se adopten, a nivel del Gobierno Departamental, resoluciones tendientes a mejorar y embellecer aquellos lugares y edificios que guardan una íntima relación con nuestra historia, teniendo en cuenta que en este año se conmemoran los doscientos veinticinco años de una etapa culminante del proceso fundacional de Maldonado.- Previamente se ha hecho entrega a la Junta de un memorandum conteniendo estas aspiraciones debidamente fundamentadas.- Además de las personas visitantes hicieron uso de la palabra en este régimen de sesión, la totalidad de los Sres. Miembros presentes.- Siendo las 20 y 40 minutos, se retira la delegación visitante, agradeciendo al Cuerpo la deferencia de haberlos atendido.- El Sr. Presidente, en nombre de la Junta expresa su reconocimiento a las distinguidas visitantes, por su preocupación tan loable en beneficio del acervo histórico

//del Departamento.- Se vuelve al régimen ordinario de sesión, disponiéndose en cuánto al - asunto recientemente planteado, solicitar una mayor fundamentación en los aspectos relativos a la conservación y mejoras de los lugares históricos y adoptar posteriormente resolución sobre el punto como asimismo acerca de las nominaciones solicitadas para incorporar - en el nomenclator departamental.- ASUNTOS VARIOS.- El Sr. Presidente, da cuenta a la Junta que hace algunos minutos se ha recibido un expediente que proviene de la Intendencia Municipal, con carácter de cierta urgencia y por el cual se solicita la designación de una calle de Piriápolis con el nombre de Armenia.- Sobre el particular hacen uso de la palabra - los Sres. Miembros expresando sus puntos de vista sobre el tema resolviéndose tras amplia deliberación y por unanimidad (6 votos), ante moción del Miembro Sr. Díaz incluir este - asunto en el Orden del Día y considerarlo sobre tablas.- Expediente Nº16.925.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "Armenia" una calle de la ciudad de Piriápolis.- Luego de un cambio de opiniones sobre este asunto, la Sra. Escribana Plada Camacho, solicita autorización para abstenerse de votar, fundamentando su petitorio en los siguientes términos: " En conocimiento de que existen gran cantidad de pedidos de Comisiones, solicitando dar nombres a calles, que se han presentado acompañado de amplia fundamentación y documentadión, y careciendo este expediente de fundamentación necesaria y ante el desconocimiento del tema planteado y en el temor de incurrir en un error, solicito al Cuerpo autorización para abstenerme de votar".- Se vota el pedido de abstención y es aprobado por unanimidad (5 votos).- Posteriormente se somete a votación la gestión iniciada por la Intendencia Municipal en estos obrados y resulta afirmativa ( 5 votos conformes y una abstención), dictándose en consecuencia la siguiente RESOLUCION: Desígnase con - el nombre de "Armenia", la calle ubicada al Este del Argentino Hotel, entre Rambla de los Argentinos y calle Tucumán.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se hace constar que el texto de esta Resolución se encuentra precedido de la siguiente puntualización: "Visto el informe de la Comisión de Nomenclatura que luce a fojas tres de estos obrados y atento a lo establecido en el Artículo 19 Numeral 31 de la Ley 9515 LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; RESUELVE".- Expediente Nº16.924.- JOSE H. MOREI-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//RA GARCIA Y OTRO, solicita permiso para fraccionar el padrón 4660 manzana 386 de Piriápolis (Pueblo Obrero).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas ocho vuelto de estos obrados, - autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.918.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para desafectar del dominio público las áreas de calles, de un sector del fraccionamiento del Balneario La Falda, en la 5ta. Sección Judicial y permutar las mismas a URUPEZ S.A. por espacios libres.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del dominio público, las áreas de calles I, F, B (parte) y D (parte), señaladas en rayado en el plano de fojas cincuenta del Expediente Nº2251/80 adjunto.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar las referidas áreas, por un espacio libre de superficie equivalente, a la de las calles suprimidas 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.919. INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para permutar las cuentas de pavimento y - alumbrado, correspondientes al padrón 6123 manzana 113 de Maldonado, por el área absorbida del mismo, por la prolongación de Avda. Roosevelt.- Por unanimidad (5 votos) el Cuerpo - dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal para proceder de conformidad a lo dispuesto en su resolución Nº9453/80, ratificada por resolución Nº5430/82 que antecede, compensando el valor de las áreas afectadas por la prolongación de Avda. Roosevelt, correspondientes al padrón Nº6123, por el pago que pudiera corresponderle a su propietario, por concepto de obras de pavimentación y mejoras.- - Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.920.- - GLADYS RODRIGUEZ DE HIERRO solicita permiso para regularizar obra en el padrón 623 manzana 14 de Playa Verde.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en - planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.921.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite pro-//

//yecto de Reglamento de obras sanitarias, para conjuntos de viviendas permanentes en el - Departamento.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, por estimarse que el presente proyecto contiene en el penúltimo numeral, disposiciones técnicas, que a juicio de este Cuerpo exigen el informe de la Dirección de Escribanía Municipal.- Declárase urgente.- Expediente Nº16.922.- TERESITA N. DE FACELLI, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 130, manzana 8 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que - afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable y sin derecho a - indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº16.923.- HECTOR GRAFFIGNA BANHOFFER, solicita permiso para regularizar obra - en el padrón 696, manzana 637 de Punta del Este.- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: - Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, - debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 22 y 45 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hámilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº321.- En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para cdlebrar Sesión Ordinaria la - Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busnadiego, Enrique Lamaison, Asdrúbal Díaz, Sra. María Carmen Melogno, Escribana Mabel Plada Camacho y el Miembro suplente Sr. Antonio Camacho.- En uso de licencia el Miembro Sr. Emilio R. Sáder y la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Sr. Hámilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 35 el Sr. Presidente declara abierta la //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº320, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº16.929.- Vice-Presidente Sr. Emilio R. Sáder, solicita licencia de su cargo en la Corporación, por un período de cuatro meses.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase como se solicita y convóquese al suplente respectivo.- A esta altura el Sr. Secretario comunica a la Corporación que la Miembro Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, le solicitó en forma telefónica le trasmitiera a la Junta un pedido de licencia por el término de treinta días.- La Junta accede de conformidad a lo solicitado.- Se da lectura a una nota del Dr. Duncan Balbi Alzueta, invitando a los Miembros de la Corporación para el acto de asumir al cargo de Director Departamental de Salud de Maldonado e imponer al Dr. Rivas Paulier en funciones de Director del Centro Departamental.- En dicho acto, representando a la Corporación se hicieron presentes el Sr. Presidente y la Escribana Mabel Plada Camacho. Se pone en conocimiento de la Junta la integración de las nuevas autoridades de la Federación Maldonadense de Fútbol, de la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis y de la Comisión de Huertas Familiares de San Carlos, disponiéndose en este último caso acusar recibo con el beneplácito de la Corporación en esta importante iniciativa.- Asimismo se da lectura a las respuestas enviadas por la Intendencia Municipal a los Oficios de la Junta sobre la instalación de controles de tránsito en el tramo de la Ruta 39 frente al Barrio Hipódromo y sobre la reparación del tramo de la Ex-Ruta 9, comprendido entre Abra de Perdomo y San Carlos.- Junta de Vecinos de Colonia, comunica su integración.- Siendo las 19 horas, concurre a Sala el Miembro Sr. Humberto Pregliasco.- La Junta de Vecinos de Río Negro solicita la opinión del Cuerpo dirigida a la búsqueda de soluciones sobre los problemas que enumeran relativos a las empresas de transporte carreteros de carga en el País.- Tras un cambio de opiniones y considerándose que se carece de información adecuada para fundamentar las sugerencias que se requieren sobre el punto se acuerda acusar recibo y considerar el tema en una próxima reunión.- MEDIA HORA PREVIA.-. Por sugerencia del Sr. Presidente, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, adjuntando el pedido del Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo referente al nomenclator para la ciudad de Mal-

donado, haciéndole conocer que este Cuerpo ve con beneplácito las iniciativas propuestas- dejando a criterio del Ejecutivo la conveniencia de la resolución a adoptar sobre este - punto.- Asimismo el Sr. Presidente, informa al Cuerpo que por invitación del Sr. Intendente Municipal, concurrió a la conferencia de Prensa relacionada con la puesta en marcha del plan de forestación Departamental y los importantes proyectos estructurados por el Ejecutivo en esta materia los que lleva a conocimiento de la Corporación.- Seguidamente el Sr. Presidente, solicita se curse nota a la Intendencia, para que estudie la posibilidad de - permitir el acceso por lo menos en la presente temporada invernal, de las unidades de transporte colectivo Interdepartamental a la ciudad de Maldonado, especialmente en aquellos horarios en que deban viajar estudiantes y obreros.- Se fundamenta esta inquietud en el hecho de que en la actualidad no existen posibilidades de congestionamiento de tránsito con tal medida, a la vez que se brinda un indudable beneficio a un amplio sector de la población, temperamento éste que es compartido por la Corporación.- La Sra. Escribana Mabel - Plada Camacho, sugiere se envíe minuta de comunicación a la Intendencia Municipal, para - que al disponer la escritura de nombres en las chapas del Nomenclator, se eviten los errores ortográficos puesto que actualmente se ha constatado en algunas, estas circunstancias, disponiéndose de conformidad a lo solicitado (unanimidad 7 votos).- Asimismo por sugerencia de la citada miembro, se acuerda solicitar de la Intendencia Municipal, el estudio de la posibilidad de incluir en los programas de promoción turística, un novedoso método implantado en otros países especializados en este tópico consistente en un conjunto conformado por diapositivas acompañado por un caset explicativo de ellas, que se usan simultaneamente y un librillo con el mismo texto del caset, considerándose además que su practicidad y bajo costo es un elemento de eficaz promoción a nivel social estimándose que el - material que al respecto posee la Intendencia podría ser utilizado con resultados positivos.- Acto seguido a solicitud del Miembro Sr. Humberto Pregliasco, se acuerda cursar nota al Ejecutivo Comunal, para que se sirva rever la medida por la que se dispuso el acceso a la ciudad de Piriápolis por la calle Tucumán y salida por la misma, de las unidades de transporte colectivo que llegan desde Montevideo en dirección a Punta del Este.- Moti-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//va esta inquietud las dificultades que ocasiona la estrechez de la calzada de dicha vía de tránsito y por entenderse que en esta época del año el motivo que originó esta medida en la actualidad, carece de consistencia.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.928.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de ordenamiento y reglamentación del área urbana de San Carlos.-Tras breve cambio de ideas, se resuelve postergar la consideración de este expediente para una próxima sesión,-debiendo citarse a los efectos del asesoramiento respectivo al Técnico Municipal a cuyo cargo estuvo la estructuración de este proyecto.- Expediente Nº16.925.- INTENDENCIA MUNICIPAL, propone oficialización de la actual denominación de las vías de tránsito área Maldonado-Punta del Este y eleva proyecto de reglamento para el Nomenclator Departamental.- Luego de un cambio de opiniones sobre el particular, y por estimarse que la importancia de este asunto obliga a un estudio más detenido, se acuerda -posponer su tratamiento,-para una próxima reunión.- Siendo las 20 y 30 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº322.- En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho y la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó con aviso el Miembro Sr. Antonio Camacho y -con licencia el Sr. Emilio Sáder y la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº321, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Intendencia Municipal, contesta gestión de este Cuerpo sobre realización de concursos de Huertas Familiares.- La Junta toma conocimiento de estas actuaciones y dispone su -archivo.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.926.- INTENDENCIA MUNICIPAL, propone oficiali-

//zación de las vías de tránsito, área Maldonado - Punta del Este y eleva proyecto de Reglamento para el Nomenclator Departamental.- Teniendo en cuenta que el espíritu de este proyecto tiende fundamentalmente a regularizar situaciones ya consolidadas, la Junta deja constancia que al aprobarlo ha respetado el pormenorizado trabajo de los Técnicos y estará atenta a los nuevos mensajes que en esta materia dispondrá en el futuro para su estudio, oportunidad en que efectuará análisis más profundos de las propuestas que reciba.-En cuánto al reglamento que se proyecta, no encontrándose objeciones importantes se dispone su aprobación y en consecuencia, en los obrados antes enunciados por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3444:- Artículo 1º).- Oficialízase la actual denominación de las vías de tránsito del área Maldonado-Punta del Este, de acuerdo al listado que figura en estas actuaciones, en las fojas numeradas del 1 (uno) al 57 (cincuenta y siete).- Artículo 2º).-Establécense las siguientes normas reglamentarias, para el nomenclator de los Centros Poblados del Departamento: 1) Clasificación.- Las vías de tránsito en los centros poblados (planta urbana y suburbana) del Departamento, se clasificarán en: a) Calles.- Las vías de tránsito comunes del centro poblado, en cuánto a jerarquía funcional y trama física.- b)Avenidas.- Definidas por su jerarquía funcional y/o de su trama física.- c) Ramblas o Costaneras. Vías que bordean cursos de agua importantes y que revisten carácter de avenidas por jerarquía funcional y/o trama física.- Artículo 3º).- Las vías de tránsito se identificarán por: a) El número y letra del sector y sub-sector, en que se encuentre su inicio, considerando los sentidos Norte - Sur, Este-Oeste, como sentidos predominantes.- b) Un número correlativo, adjudicado por la Oficina competente de la Intendencia Municipal de Maldonado, al momento de aprobación del fraccionamiento.- c) Un nombre oficial, aprobado por la Junta de Vecinos.- Artículo 4º).- En forma transitoria, la Intendencia Municipal de Maldonado procederá a la actualización de la numeración y nomenclator en uso en todos los centros poblados del Departamento, hecho lo cual procederá a elevarlo a su aprobación por la Junta de Vecinos, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro mereciere.- Artículo 5º).-En tanto la denominación de las vías de tránsito, constituye una forma principal de identificación de las áreas urbanas, queda prohibido con carácter general el cambio de denominación

//de las mismas.- Todo cambio, en carácter de excepción y debidamente fundado en cuánto a la relevancia del acontecimiento o persona que se pretende representar, deberá merecer - aprobación de mayoría absoluta para todas las decisiones y en los casos que se exija un - número mayor, cinco miembros en el interior, de la Junta de Vecinos.- Cuando se propongan- nombres de personas, su fallecimiento deberá datar de más de diez años.- Artículo 6º).- - Comisión Asesora de Nomenclator 6.1. - Créase la Comisión Asesora de Nomenclator con el - cometido de: a) Asesorar al Sr. Intendente y a la Junta de Vecinos en todo lo atinente a - la denominación de vías de tránsito, previa descripción de su recorrido por parte del De- partamento de Agrimensura.- b) Informar todos los trámites iniciados por particulares en - materia de denominación de calles y espacios públicos.- 6.2. La Comisión constará de un - máximo de cinco miembros designados a propuesta del Sr. Intendente Municipal, con el voto conforme de la Junta de Vecinos sin perjuicio de las comisiones técnicas internas que - - aquel pueda designar, las que coordinarán la actuación con la Comisión Asesora de Nomen - clator.- Artículo 7º).- Numeración y Descripción.- 7.1. - El Departamento de Agrimensura procederá a la numeración y descripción de las vías de tránsito en todo nuevo fracciona - miento en función a: a) los fundamentos de aprobación del proyecto definitivo del fraccio- namiento.- b) La continuidad de las nuevas vías respecto de las existentes previamente.- - Dicha numeración quedará registrada en el plano definitivo del fraccionamiento, como re - quisito previo de su aprobación.- 7.2.- El Departamento de Agrimensura, procederá asimismo a la remuneración de las vías existentes cuando: a) se proceda a obras de remodelación ur- bana que así lo justifiquen.- b) se halla aprobado el cambio parcial de denominación de - una vía de tránsito.- Artículo 8º).- Denominación.- El Departamento de Agrimensura, proce- derá al registro de la denominación de las vías de tránsito, haciendo referencia al número de resolución y fecha de aprobación de la denominación vigente, así como los cambios que - pudiesen producirse.- Artículo 9º).- Plano y descripción oficial.- 9.1.- La numeración de las vías y su denominación actualizada será mantenida al día, por el Departamento de Agri- mensura mediante: a) Plano general escala 1:10.000.- b) Planos sectoriales escala 1:5000.- c) Listado de la descripción sucinta de cada día con referencia expresa a los sectores que

atraviesa.- 9.2.- Se adopta el esquema de sectores del plano adjunto a los efectos del registro oficial de la identificación vial.- 9.3.- Los planos a que se hace referencia en 9.1. son los únicos que se considerarán oficiales, ante la Intendencia Municipal de Maldonado - en todo trámite que requiera la identificación efectiva de una vía de tránsito.- La Intendencia Municipal de Maldonado, editará un plano oficial actualizado.- 9.4.- Las publicaciones privadas, comerciales y de promoción, cuando estén debidamente aprobadas por la Intendencia Municipal de Maldonado, deberán hacer expresa mención a los planos municipales como fuente de la información , así como la fecha en que fueron autorizados.- Artículo 10°).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 5 minutos, concurre a Sala el Sr. Director de Arquitectura Municipal Arquitecto Hugo Iznardi, respondiendo a la invitación cursada oportunamente por la Junta a efectos de brindar su asesoramiento técnico acerca del proyecto que se encuentra a estudio de esta Corporación y que se relaciona con el ordenamiento y reglamentación del área urbana de San Carlos.- A tal fin se pasa a sesionar por el régimen de Comisión General y durante el mismo el Técnico visitante informó detalladamente a la Corporación acerca de los distintos aspectos del proyecto los motivos de su formulación y los diversos factores y coordenadas que se tuvieron en cuenta para su elaboración evacuando por otra parte las diversas consultas que se le formularan.- A la hora 20 y 25 minutos se retira de sala el citado profesional, volviendo la Junta al régimen ordinario de sesión, para tratar sobre tablas el Expediente N° 16.928.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de ordenamiento y reglamentación del área urbana de San Carlos.- Tras breve deliberación por unanimidad (7 votos) la Junta dicta el siguiente DECRETO N°3445.- Artículo 1°).- Deróganse los artículos 91, 92 y 93 de la Ordenanza General de Construcciones (Decreto 3289/74) los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 91°).- Región San Carlos, límites y divisiones.- Esta región comprende el área definida por los siguientes límites:- Límite norte: una paralela a la vía férrea a - 600 metros al norte de aquella.- Límite este: arroyo San Carlos.- Límite sur: paralela a - la calle 4 de octubre a 1000 metros al sur de aquella.- Límite oeste: arroyo Maldonado.- Esta región se divide en cinco zonas que se grafican en lámina N° 1 cuyos límites son: -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ZONA 1- (De las Plazas).-Es el área limitada por las calles 25 de Agosto desde Ituzaingó hasta Rocha, Avda. Rocha desde 25 de Agosto hasta Reyles, Carlos Reyles desde Rocha hasta Ituzaingó, Ituzaingó desde Carlos Reyles hasta 4 de Octubre, 4 de Octubre desde Ituzaingó hasta Alvariza, Alvariza desde 4 de octubre hasta Ejido, Ejido desde Alvariza hasta Ituzaingó, Ituzaingó desde Ejido hasta 25 de Agosto.-ZONA 2- (Casco).- Es el área limitada por las calles Ejido desde Oficial 3 hasta Avda. Rocha, Rocha desde Ejido hasta 4 de octubre, 4 de Octubre desde Rocha hasta Oficial 3 y Oficial 3 desde 4 de Octubre hasta Ejido, excluídas la zona 1 (de las Plazas) y la Zona 3 (Alvariza).-ZONA 3-(Alvariza).- Es el área limitada por las calles Manuel Amenedo de Montenegro (Ex-Ejido) desde Ceberio hasta Ituzaingó, Ituzaingó desde Manuel Amenedo de Montenegro hasta Rincón, Rincón desde Ituzaingó hasta Ceberio, Ceberio desde Rincón hasta Manuel Amenedo de Montenegro.-ZONA 4 (costa).-Es el área limitada por las calles Manuel A. de Montenegro desde Rocha hasta la costanera del Arroyo San Carlos, Costanera del Arroyo San Carlos, desde Manuel A. de Montenegro hasta 4 de Octubre, 4 de Octubre desde Costanera hasta Avda. Rocha, Avda. Rocha desde 4 de Octubre hasta Manuel Amenedo de Montenegro.-ZONA 5- (Resto de la Región).- -- Es el área fraccionada incluída en los límites de la Región.-Artículo 92°)*-Las construcciones nuevas, ampliaciones, reformas y regularizaciones deberán ajustarse a los parámetros indicados en Cuadro N° 1.-Con referencia a los retiros se efectúan complementos a dicho cuadro,-Retiros frontales para construcciones de hasta 7 mts. en la Región (ver lámina 2).-Retiros generales 2 mts.-Retiros de 4 mts. en Andrés Ceberio, manzana 127.- -- Retiros de 4 mts. en las calles Continuación (Ex Ruta 9), Treinta y Tres y 18 de Julio -- entre Costanera del Arroyo San Carlos y Rocha y en Costanera Arroyo San Carlos.-No existen retiros en las zonas 1, 2 y 3 a excepciónde las siguientes calles o tramos de calles: Manuel Amenedo de Montenegro (Ex-Ejido): Retiro frontal 2 mts. en toda su extensión.- -- Rocha: Retiro frontal 2 mts. en toda su extensión.-4 de Octubre: Retiro frontal 2 mts. - en toda su extensión.-Oficial 3:Retiro frontal 2 mts. en toda su extensión.-Ceberio: Retiro frontal 2 mts. en toda su extensión (excluída manzana 127).-Alvariza: Retiro frontal 2 mts. en toda su extensión.-Tramos de calles: Comprendido entre Ceberio y Alvariza.-

//Artículo 93º).-Normas especiales.-Independientemente de los parámetros definidos establecidos para la zona de las Plazas y en la Zona Casco, se establecen las siguientes normas tendientes a acentuar y reafirmar las características ambientales propias del área.-1)En toda reforma de fachada deberá mantenerse la estructura formal y resistente del edificio.-En caso de tratarse de edificaciones con más de un nivel, la propuesta deberá evitar el tratamiento discontinuo en planta baja.-2)El porcentaje de huecos en la fachada exterior, deberá mantenerse a no ser que el área de los vanos sea ya insuficiente, para cumplir con las normas de ventilación e iluminación.-3)En los casos que dicha insuficiencia surja como consecuencia de reformas proyectadas y cuando no se aposible una solución con aberturas hacia espacios abiertos interiores, podrá aumentarse el porcentaje de vanos hasta un máximo del 30 % del área de fachadas.-El diseño de esta ampliación deberá estudiarse detalladamente con presentación de recaudos gráficos a escala 1/50.-Asimismo las normas establecidas precedentemente, se harán efectivas al resto del sector para el caso de aquellas construcciones que tengan valores de tipo arquitectónico o histórico relevantes.-A tales efectos la Intendencia realizará un relevamiento de las mismas.-Toda ampliación o reforma que se aparte de las normas establecidas, deberá presentarse en consulta previa, adjuntando fotos de la situación actual y fotomontaje de la propuesta.-Estos recaudos podrán ser solicitados por la Intendencia Municipal en todos los casos que se entienda necesario, por parte de las Oficinas Técnicas".-Artículo 2º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.930.-INTENDENCIA MUNICIPAL, remite anteproyecto de Ordenanza de corte y/o tala de árboles,en la vía pública.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3446.-Artículo 1º)El corte y/o tala de los árboles sitos en veredas, playas y otros lugares de uso público municipal - sólo podrá hacerse por la Intendencia Municipal de Maldonado, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines.-Artículo 2º)Dicho corte y/o tala sólo se autorizará,- cuando así lo aconsejen, circunstancias de real entidad como: a)Peligro inminente contra la integridad de la propiedad privada y/o pública.-b)Por servidumbres establecidas en - vía legal por servicios públicos como ser UTE, ANTEL, OSE, AFE,-c)Por razones de reposi-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ción de las especies forestales y/o ampliación de calles o avenidas.- Artículo 3º).- - - Quien pretenda cortar y/o talar árboles deberá presentarse en la Dirección de Secretaría - Municipal especificando claramente: a) Unidades a talar y/o cortar.- b) Especies forestales y su edad.- c) Lugar de ubicación de las mismas.- d) Causas de la solicitud.- e) Valor en que se estiman.- f) Como se pretenden cortar y/o talar.- Artículo 4º).- Por la Dirección - de Parques y Jardines se elaborará un informe respecto a la solicitud planteada detallando a) Unidades, especies, edad, justificación del corte o tala, valor en pié y valor comer - cial.- b)Medios que se deben utilizar.- c) Aprovechamiento de la madera y demás.- d) Si se pueden reponer otras especies o las mismas, sin causar los daños que se intentan prevenir. e) Pronunciamiento expreso, si deben cortarse o talarse y las condiciones en que se debe - realizar en caso de ser afirmativa su opinión.- Artículo 5º).- Resuelto favorablemente la tala o corte de especies forestales, de que habla esta Ordenanza, el interesado deberá cum plirla a su costo y en las condiciones fijadas en la Dirección de Parques y Jardines.-Asi- mismo la Dirección de Parques y Jardines supervisará las tareas, a cuyos efectos se pasará el expediente a esa Dirección y el interesado deberá coordinar con la misma, la operación Artículo 6º).- Las especies taladas o cortadas, se depositarán y utilizarán de acuerdo a - lo resuelto por la Intendencia Municipal, previo informe técnico de la Dirección de Par - ques y Jardines.- Artículo 7º).- Quien proceda al corte y/o tala de árboles sin cumplir - con los requisitos establecidos en esta Ordenanza, será sancionado con una multa equivalen te al doble del valor de las especies forestales cortadas, la que será determinada por la Dirección de Parques y Jardines, teniendo en cuenta los valores comerciales de la madera, valor estético y funcional, estado sanitario y de reposición, sin perjuicio de la acción - penal que pudiera corresponder.- Artículo 8º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efec tos declarándose urgente.- Expediente Nº16.931.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva resolución - suspendiendo temporalmente, las exigencias establecidas en el inciso e) del artículo 15, - del Decreto Nº3385.- Visto: los informes técnicos que lucen en estas actuaciones y los mo- tivos enunciados en los considerandos de la Resolución Nº7441/982 de la Intendencia Muni- cipal, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3447:- -

Artículo 1º).- Suspéndese temporalmente y hasta nueva resolución las exigencias establecidas en el inciso e) del Art. 15 del Decreto Nº3385 de fecha 2 de enero de 1979 (Anexo III a la Ordenanza General de Construcciones).- Artículo 2º).-En su oportunidad, la Intendencia Municipal reglamentará la aplicación y/o ejecución de las respectivas tareas.- Artículo 3º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 10 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº323.- En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busnadiego, Enrique Lamaison, Humberto Pregliasco, Escribana Mabel Plada Camacho y la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltáron con aviso los Miembros Sra. María Carmen Melogno y Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº322 la que es aprobada por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº16.932.- VICE-PRESIDENTE, Sr. Emilio R. Sáder presenta renuncia a su cargo en la Corporación.- RESOLUCION: Acéptase la renuncia presentada, incorpórase como Miembro Titular de esta Junta al primer suplente Sr. Enrique Lamaison; comuníquese esta resolución a la Jefatura de Policía y téngase presente hasta que sea provisto definitivamente el cargo de Vice-Presidente de la Corporación.- Paralelamente se acuerda consultar a la Jefatura de Policía a quien corresponde designar para Vice-Presidente del Cuerpo.- Siendo las 18 y 50 concurre a Sala el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- La Presidencia dispone que por Secretaría se solicite precio a diversas casas del ramo de máquinas fotocopiadoras.- Nota de la Junta de Río Negro solicita el envío de sugerencias, opiniones etc. acerca de su iniciativa sobre transformación -//

dé los residuos domiciliarios en materia útil.- Siendo las 19 horas concurre a Sala el - Miembro Sr. Asdrúbal Díaz.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.933.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar el Artículo 84, del Decreto Nº3310 (Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche en el Departamento).- Por unanimidad - (7 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3448: Artículo 1º).- Modifícase el Artículo 84º del Decreto Nº3310 de fecha 10 de junio de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.84º.- A partir de los 120 días de estar funcionando con la autorización municipal correspondiente, una o varias usinas pasterizadoras de leche del Departamento, con destino a consumo público y que cuenten con planta de producción de por lo menos 40.000 litros diarios, única o sumados, se prohibe el transporte de leche cruda a cualquier título, que no sea directamente a la planta industrializadora y/o pasterizadora en las localidades de Maldonado, Punta del Este, La Barra, Manantiales, San Carlos, Pan de Azúcar y Piriápolis, con excepción de lo establecido en el Artículo 89º.- La Intendencia Municipal de Maldonado queda facultada para extender esta prohibición a las restantes localidades del Departamento atendiendo a las condiciones económicas y sanitarias u otros factores preponderantes de las áreas consideradas, previas las informaciones técnicas correspondientes".- Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 19 y 15, la Corporación pasa a sesionar por el régimen de Comisión General a efectos de recibir al Director de Tránsito Municipal Sr. José María González, - quien ha concurrido a responder a las diversas inquietudes que en materia de tránsito público se han elevado oportunamente a la Intendencia Municipal.- Concretamente sobre los siguientes puntos:1º) Corrección de algunos nombres inscriptos con errores en las chapas indicadoras del Nomenclator; 2º) Adopción de medidas que faciliten el desplazamiento vehicular en la calle Tucumán de Piriápolis y eviten la sucesión de accidentes que con fre - cuencia se registran en la mencionada vía de tránsito y 3º) la posibilidad del ingreso a la ciudad de Maldonado en algunos horarios que cumplen las unidades de transporte colectivo interdepartamental, especialmente en aquellos que deban viajar estudiantes y obreros.- Sobre estos puntos informa detalladamente el Sr. Director y evacúa las diversas consultas

que le son planteadas por parte de los Sres. Miembros, manifestando que luego de escuchar las inquietudes propuestas se estudiará la posibilidad de contemplar la viabilidad de esas proposiciones.- Siendo las 20 y 30 se retira de Sala el Director Sr. José María González, agradeciendo el Sr. Presidente su asesoramiento sobre los temas debatidos .- De inmediato se vuelve al régimen ordinario de sesión.- Siendo las 20 y 35 se levanta la reunión, la - brándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº324.- En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Enrique Lamaison, María Carmen Melogno (Sra.), Escribana Mabel Plada Camacho y Humberto Pregliasco.- Con aviso faltó el Miembro Sr. Asdrúbal Díaz, con licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 50 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº323 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota del Centro Comercial Punta del Este-Maldonado, comunicando las nuevas autoridades que regirán para el Ejercicio - 1982/1983.- MEDIA HORA PREVIA.- Acto seguido la Junta en conocimiento de que se encuentra en Montevideo el Ex-Intendente Municipal de Maldonado Cnel. Juan César Curutchet, ha solicitud del Sr. Presidente y de la Sra. María Carmen Melogno resuelve enviar un saludo - de bienvenida y un deseo de una feliz estadía junto a su familia.- Seguidamente el Sr. - Presidente, recogiendo una inquietud de los vecinos del lugar, solicita la remisión de - una nota al Ejecutivo haciéndole notar el serio riesgo para la salud de los vecinos, en que se ha transformado el basural existente en la esquina de las calles José Pedro Varela y Solís, utilizado como depósito transitorio de residuos por los funcionarios munici-

//pales afectados al servicio de limpieza de la ciudad.- Señala además que el pavimento allí existente se ha desnivelado totalmente y ha originado profundos baches, tornando visiblemente riesgoso el tránsito en el lugar.- Se solicita al Ejecutivo estudie la posibilidad de regularizar las anomalías anotadas, inquietud que el Cuerpo comparte disponiéndose en consecuencia lo solicitado.- Posteriormente a raíz de una exposición formulada por la Escribana Mabel Plada Camacho relativa a los serios problemas de inundación de fincas y diversas calles que se registra con frecuencia en el Barrio Lugano y en sus inmediaciones, el Sr. Presidente expresa que tiene conocimiento que la Intendencia ha tomado para su estudio la solución de este inconveniente y que realizará los contactos necesarios ante las dependencias del Ejecutivo afectados al mismo y conocer de esa forma el estado de las actuaciones cumplidas sobre el particular.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.938.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Dámaso B. Linares Hernández.- En estos obrados se acuerda: VISTOS: estos antecedentes en los que la Intendencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del Art. 35º de la Ley 9515, solicita autorización para destituir a un funcionario.- CONSIDERANDO: que de las actuaciones sumariales cumplidas, surgen conclusiones que evidencian la comisión de falta grave, por parte del sumariado.- CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte las apreciaciones formuladas en la Resolución Nº8057/82 del Ejecutivo Comunal, que antecede.- - - ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 19º de la Ley 9515; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir al funcionario Sr. Dámaso Braulio Linares Hernández, ficha Nº6007, por las causales invocadas en la Resolución Nº8057/82 del 18/6/82.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para desafectar del Dominio Público, el padrón 2417 manzana 344 del Barrio Parque Cantegril y permutar el mismo por el padrón Nº16432, manzana 323 de Maldonado (Suc. de Florentino Rodríguez), afectado por la prolongación de la calle E. Burnett.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) R E S U E L V E: 1º) Desafectase del dominio público municipal, una superficie de 4.000 metros cuadrados del predio -

padrón Nº2417, de la manzana 344 del Barrio Parque Cantegril, señalado en verde, en la ficha gráfica de fojas siete.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar el área referida, por el predio propiedad de la Sucesión de Florentino Rodríguez, padrón Nº16342 (1106 en mayor área ), manzana 323 de la Primera Sección, que consta de una superficie de 1533,65 m.c., indicado con la letra C en el plano de fojas ocho de estos obrados.- 3º) - Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.935. y 16.936 regularizaciones de obras gestionadas por: PEDRO GAVA Y OTROS (Piriápolis) y ELENA PEREZ DE BARRIOS, (Maldonado) dictándose en cada uno de ellos por unanimidad (6 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente.Nº 16.937.- PABLO CURBELO, solicita permiso para fraccionar el padrón 16.062, manzana 1001 de.- Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas cuatro vuelto de estos obrados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 10 minutos, se levanta la reunión, labrándose para - constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº325.- En la ciudad de Maldonado, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogno, Escribana Mabel Plada Camacho, Enrique Lamaison, Asdrúbal - - Díaz y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 30 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta ante-//

//rior Nº324 la que es aprobada por unanimidad (7 votos), aclarándose que se ha omitido - la asistencia del Miembro Sr. Camacho quien estuvo presente durante toda la reunión.- La Secretaría comunica que la Miembro Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga ha solicitado licencia hasta el 15 de setiembre próximo.- ASUNTOS ENTRADOS.- Nota del Instituto Lavallejista del Uruguay, solicitando la incorporación de los nombres de General Juan Antonio Lavalleja y Treinta y Tres Orientales en el Nomenclator de Maldonado.y Punta del Este.- Se resuelve acusar recibo y pasar la nota a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Nota de - Vecinos del Balneario "El Chorro" dando cuenta de gestiones realizadas para lograr la instalación de un destacamento Policial en la zona.- Con respecto a este asunto, se acuerda realizar las gestiones personalmente ante el Sr. Jefe de Policía para los que quedan facultados el Sr. Presidente y el Sr. Asdrúbal Díaz.- MEDIA HORA PREVIA.- A ésta altura hace uso de la palabra el SR. PRESIDENTE, para informar al Cuerpo sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo Comunal respecto a la eliminación del basural existente en las calles José Pedro Varela y Solís y acerca de los problemas de inundación que se suceden con frecuencia en el Barrio Bverly Hills y Lugano, señalando en este último caso que por razones de orden económico resulta imposible por el momento encarar la realización de las obras - correspondientes.- Asimismo informa que en entrevista mantenida con el Sr. Jefe de Policía se le ha informado que proximamente evacuará la consulta formulada respecto al cargo de - Vice-Presidente de la Corporación.- Acto seguido a solicitud del Miembro Sr. Díaz, se resuelve cursar nota al Sr. Consejero de Estado Don Domingo Burgueño Miguel, para que se - sirva agotar las gestiones ya iniciadas sobre la reparación de la Ruta 39 y 2º) Remitir - tarjeta de felicitaciones a los Directores del Semanario La Democracia con motivo de haberse cumplido los sesenta años de existencia de dicho periódico augurándole nuevos éxitos - en su loable trayectoria periodística.- El Sr. Presidente, anuncia que ha dispuesto en - nombre del Cuerpo el envío de congratulaciones a las Direcciones de las Escuelas 79,80 y 84 que el próximo 25 inaugurarán obras en sus respectivos locales.- En cuanto a los actos a cumplirse en la Escuela Nº13 de San Carlos, se designa a la Escribana Mabel Plada Camacho para que represente al Cuerpo en los mismos.- El Miembro Sr. Pregliasco, hace notar la

//necesidad de plantear ante las autoridades respectivas la revisión del sistema adoptado por la Dirección de Identificación Civil para la atención al público,/ya que en la forma establecida hasta el presente se ocasiona serios inconvenientes a los interesados.- El Sr. Presidente, manifiesta que personalmente se encargará de este asunto, ante el Sr. Jefe de Policía.- Acto seguido, ante iniciativa de la Escribana Mabel Plada Camacho, se acuerda dirigir mensaje al Ejecutivo Comunal, para que se sirva adoptar las medidas pertinentes tendientes a evitar la ocupación de retiros frontales con mercadería en exposición por parte de algunos comerciantes de Punta del Este citándose como hecho concreto el caso de los comercios sitos en la calle 29 entre Gorlero y la 24.- Acto contínuo el Miembro Sr. Camacho, sugiere se envíe un saludo al Sr. Emilio Sáder, con motivo de su cumpleaños que celebrará el próximo 31 de agosto, iniciativa que es compartida por los Miembros presentes.- Asimismo ante sugerencia del citado Sr. Miembro, el Sr. Presidente, manifiesta que personalmente se hará cargo de gestionar ante la Dirección de la Inspección General Municipal, la adopción de las medidas que correspondan para exigir el balizamiento y señalización en la Ruta Costanera donde se están efectuando trabajos en el pavimento, sin que se hayan tomado las medidas de prevención absolutamente necesarias y cuya omisión, ha sido causa de serios inconvenientes para conductores que utilizan dicha vía en el tramo de la parada 23 a la 25, sin perjuicio de elevarse al Ejecutivo en caso necesario una nota señalando tal situación.- Por último se dispone que por Secretaría se consulte a la Dirección de Parques y Jardines sobre la posibilidad de que por dicha Dirección se disponga la eliminación de un pino seco en Parada 10 frente a la Policlínica y otro en Parada 28 acera Oeste cuya estabilidad se considera sumamente precaria y riesgosa.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.939.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "Camino de los Ceibos", el tramo de la ex-Ruta 9, comprendido entre Abra de Perdomo y Ruta 39.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos - obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: Desígnase con el nombre de "Camino de Los Ceibos", al Camino Departamental (tramo de la ex-Ruta 9), comprendido entre Abra de Perdomo y Ruta 39.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.940 y 16.941, regularizaciones de obras gestionadas por: OFELIA PEREZ Y OTROS//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

y DOMINGO CHOCHO en San Carlos se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.942.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para afectar los padrones Nos. 1300, 14.120 y 5105 de las manzanas Nos. 320,304 y 1044 respectivamente, de la 1ra. Sección Judicial, con destino a la prolongación de la Avenida Artigas.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para disponer la afectación de los padrones 1300 de la manzana 320, 14120 de la manzana 304 y 5105 de la manzana 1044 de la Primera Sección Judicial con destino a la prolongación de la Avenida Artigas de esta ciudad.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-.Con respecto al Proyecto de Ordenanza General de Tránsito para el - Departamento, elevado a consideración de este Cuerpo, se acuerda proceder a su estudio en una próxima reunión.- Siendo las 19 y 55, se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTRELINEAS: "por la Direc - ción de Identificación Civil".- VALE.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº326.- En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Sra. María Carmen Melogno, Escribana Mabel Plada Camacho, Enrique Lamaison, Humberto Pregliasco y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltó con aviso el Miembro Sr. Asdrúbal Díaz, con licencia la Sra. María Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Sr. Hamilton - Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 18 y 33 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta-//

anterior Nº325, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una invitación del Rotary Club Maldonado Este, para la conferencia a realizarse en la Biblioteca Municipal "José Artigas" sobre Proceso Histórico, fundación y posterior desarrollo de la ciudad de Maldonado".- Nota suscrita por varios pasivos de Punta del Este, planteando su preocupación ante el proyectado cambio de local para hacer efectivo sus cobros, señalando los serios inconvenientes que esta medida les ocasionaría.- Se acuerda dirigir nota a la Dirección General de Seguridad Social apoyando dicha inquietud y corroborando la fundamentación en ella expuesta como asimismo remitir copia de la gestión realizada, a las Autoridades locales de la mencionada Dirección.- Se ha recibido de la Jefatura de Policía el Oficio Nº1646/982, informando que le corresponde ocupar el cargo de Vice - Presidente de la Junta al tercer Titular Sr. Humberto Pregliasco, ante renuncia presentada oportunamente por el Miembro Sr. Sáder.- En consecuencia el Sr. Presidente, notifica verbalmente al citado miembro de tal disposición.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente, comunica que se le informó por parte de la Inspección General Municipal, con relación al planteamiento del Miembro Sr. Camacho en la anterior sesión sobre trabajos que se realizan en la Costanera, que se han tomado las medidas correspondientes sin lograrse un resultado positivo y que ante esta situación se dispuso el envío de la comunicación respectiva a la Intendencia Municipal.- Asimismo a su solicitud se acuerda dirigir nota al Ejecutivo Comunal a título de aspiración para que a los fines de lograr una aceptable percepción de recursos, se implementen medidas que faciliten su recaudación, teniendo en cuenta la especial situación económica que actualmente se vive en todos los niveles.- Por otra parte y en razón del éxito obtenido en el ámbito nacional en las recientes Jornadas de Alfabetización, gestadas por el Ministerio de Educación y Cultura se resuelve enviar nota de felicitaciones a la Sra. Ministra, al Sr. Rector del C.O.N.A.E., al Director Nacional de - Educación Primaria Maestro Miguel Angel Ribolla y a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria haciendo extensivo su reconocimiento a aquellos maestros y demás personas que colaboraron en tan importante iniciativa.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15.975.- - INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor del Ministerio de Salud -

//Pública, parte del espacio libre correspondiente al padrón 2604 de la 1ra. Sección, señalado con la Letra A.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (6 votos RESUELVE: Compleméntase la resolución de este Cuerpo de fecha 15 de julio de 1977 (fojas uno vuelto de estos obrados) y establécese en 7.880 m.c. 85 d.c., la superficie que se desafecta del dominio municipal, por medio de la citada disposición.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.943.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Ordenanza General de Tránsito, para el Departamento.- Con respecto al Artículo 13º de la citada Ordenanza, la Secretaría hace notar de que el mismo no se ha transcripto integramente en este Proyecto y da lectura al texto original que no merece observaciones por parte de la Corporación.- En lo que respecta a las categorías de licencias, expresamente en la Licencia II (Profesional) Grado B y E se acuerda fijar en 7.000 kgs. la carga total con remolque, establecidos en el Proyecto en 4.000 kgs..- No mereciendo otras observaciones se somete a votación el Proyecto en estudio, resultando afirmativo por unanimidad de presentes (6 votos), dictándose en consecuencia el siguiente - - DECRETO Nº3449.- ORDENANZA GENERAL DE TRANSITO.- SECCION I - NORMAS GENERALES.- CAPITULO I PRINCIPIOS BASICOS.- Competencia.- Artículo 1º).- Compete a la Intendencia Municipal de Maldonado, por medio de su Dirección de Tránsito y Transporte; el planteamiento, la regulación y la fiscalización del tránsito por la vía pública de personas, vehículos y animales.- La función de control de las infracciones que se cometan contra las disposiciones contenidas en el presente DECRETO, así como la adopción de las medidas de emergencia que requiera el tránsito, competen a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Jefatura de Policía de Maldonado.- (1) Ver fojas 422.-
/Usuarios de la vía pública.- Artículo 2º).- Todo usuario de la vía pública está obligado a cumplir con las disposiciones referentes al tránsito, así como a no hacer todo aquello que signifique trastornos ó peligros en la circulación de personas, vehículos y animales.- Artículo 3º).- Las disposiciones reguladoras del tránsito podrán indicarse en base de signos, marcas, señales o similares o por medio de agentes de tránsito, ya sean municipales o policiales.- Ningún usuario de la vía pública podrá ignorarlas o dejarlas de cumplir.- CAPITULO II - USO DE LA VIA PUBLICA.- Reservas.- Artículo 4º).- -

a) El uso de la calzada queda, en general, reservado para los vehículos, bajo determinadas condiciones.- Excepcionalmente para animales.- b) Las aceras quedan reservadas para uso de los peatones.- c) Las banquinas podrán ser usadas con precaución por los vehículos para - circulación de emergencia y para estacionar.- Los peatones podrán usarla para circular de frente al tránsito con la debida precaución.- Excepciones.- Artículo 5º).- En carácter de excepción, y en consecuencia con las máximas precauciones y mínimas molestias a los peatones, los vehículos podrán cruzar las aceras para entrar o salir de los inmuebles siempre que el cordón de las mismas si existe esté dispuesto a ese efecto, y otorgándoles preferencia absoluta de circulación a los peatones, no pudiendo detenerse sobre la misma ni momentáneamente.- Artículo 6º).- Los peatones pueden usar la calzada unicamente en los siguientes casos: a) para ascender o descender de vehículos, cuando éstos estén próximos a la acera y se esté impedido de hacerlos directamente desde la misma.- b) Para cruzarla: 1º) desde una esquina hacia otra atravesando una calzada por vez y siempre que no esté prohibido.- 2º) por los cruces peatonales que se delimitan.- c) Para circular cuando no exista acera o banquina transitable o cuando deba transportarse objetos que produzcan inconvenientes por la acera, pero no los produzcan al tránsito, debiéndose hacerlo lo más próximo posible al cordón o borde de la calzada.- Cuando los peatones no dispongan de acera o banquina transitable, caminarán en sentido contrario al de la circulación de vehículos; cuando deban - transportar objetos que produzcan inconvenientes por la acera, circularán en el mismo sentido que el de los vehículos.- En éstos casos tanto peatones como conductores adoptarán - las mayores precauciones, particularmente de noche.- d) Para hacer reparaciones de emergencia en los vehículos, cuando no sea posible retirarlos de la calzada, y en emergencias, - para solicitar auxilio, con las debidas precauciones y de conformidad con lo que reglamente la Intendencia Municipal.- Artículo 7º).- La Dirección de Tránsito y la Jefatura de Policía de Maldonado cuando exista motivos suficientes, podrán, con fines de seguridad y comodidad para la circulación, ampliar, restringir o prohibir el uso de la vía pública para peatones y/o vehículos o establecer regímenes especiales para el tránsito en general.-Las competencias deportivas en la vía pública podrán ser autorizadas por la Intendencia Muni-//

//cipal.-SECCION II- FISCALIZACION ADMINISTRATIVA SOBRE CONDUCTORES Y VEHICULOS.- TITULO I CONDUCTORES.- CAPITULO I- LICENCIAS DE CONDUCIR.- Prohibición de conducir sin licencia.- Artículo 8º).- Ninguna persona puede conducir vehículos de tracción mecánica si no está autorizada por la Dirección de Tránsito Público.- Sólo pueden conducirse aquellos vehículos para los cuales expresamente habilita la autorización que se posee.- En general dichas autorizaciones se expedirán bajo la forma de licencias.- Condiciones para su obtención.- Artículo 9º).- Todo Conductor debe en todo momento poseer las cualidades físicas y psíquicas necesarias, hallarse en estado físico y mental de conducir y poseer los conocimientos y habilidad necesarios para guiar vehículos de modo seguro para todo usuario de la vía pública.- Esta disposición no se opone a lo que se establece para aprendizaje.- Las personas minus-válidas deberán solicitar autorización especial a efecto de conducir un vehículo adecuado a sus posibilidades físicas y apto para el tránsito.- La Intendencia Municipal reglamentará al respecto.- Artículo 10º).- La Intendencia Municipal establecerá las exigencias que en materia de aptitudes psíquicas y físicas deberá reunir cada persona que solicite una licencia para conducir, o su prórroga, así como los conocimientos sobre Tránsito y pericia en la conducción que deba demostrar.- En el caso de Licencias Profesionales se deberá además, tener especiales exigencias en cuanto a salud y conducta personal.- Artículo 11º).- Los aspirantes a obtener una licencia de conductor podrán ser autorizados a realizar aprendizaje en la forma que reglamente la Intendencia Municipal.- Todo instructor deberá tener como mínimo 21 años de edad y licencia de conductor de la categoría Profesional correspondiente, con dos años de antigüedad mínima.- Artículo 12º).- La Dirección de Tránsito Público podrá rechazar una solicitud o cancelar una autorización para conducir cuando su titular no reúna las condiciones exigidas.- Categorías de Licencias.- Artículo 13º). La Dirección de Tránsito Público, a solicitud de los interesados, expedirá las siguientes categorías de licencias que se otorgarán precariamente por dos años y luego por hasta diez años, cada vez, como máximo hasta 60 años de edad; por hasta cinco años como máximo hasta 70 años de edad y por hasta tres años como máximo, por edades mayores de 70 años (las antigüedades se acumularán en cambios de categorías).- Licencia I.- En grados A y B, para don-

//ducir en calidad de "amateur".- GRADO A:- Para conducir automóviles de hasta 8 pasajeros (incluído el conductor) y camiones de hasta 1000 Kgs. de carga, pudiendo remolcarse - de ellos hasta 450 kgs. en total, según se reglamente.- Edad mínima: 18 años.- GRADO B: - Para conducir automóviles y camiones de hasta 4000 kgs. de carga pudiéndose llevar remolques, según se reglamente, siempre que en conjunto no se sobrepasen 4000 Kgs. en total.- Edad mínima: 21 años.- Licencia II:- En grados A,B,C,D y E, para conducir en calidad de - Profesional.- GRADO A: Para conducir automóviles de hasta 8 pasajeros ( incluído el con - ductor) y camiones hasta 1000 Kgs. de carga pudiendo remolcarse hasta 400 Kgs. en total, según se reglamente.- Edad mínima: 18 años.- GRADO B: Para conducir automóviles y camiones de hasta 7000 Kgs. de carga, pudiéndose llevar remolque según se reglamente, siempre que en conjunto no se sobrepasen 7000 kgs. en total.- Edad mínima: 21 años, con dos años de antigüedad en otra licencia (excepto la 3).- GRADO C: Para conducir automóviles y camiones de todo tipo.- Edad mínima: 23 años con 3 años de antigüedad con otra licencia - (excepto la 3).- GRADO D: Para conducir taxímetros, automóviles de hasta 8 pasajeros ( incluído el conductor) y camiones hasta 1000 Kgs. de carga pudiendo remolcarse hasta 450 - Kgs.- Edad mínima: 21 años, con dos años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).- GRADO E: Para conducir automóviles y camiones de hasta 7000 Kgs. de carga pudiéndose llevar remolque no superándose 7000 kgs. en total y ómnibus de 9 o más pasajeros.- Edad mínima: 25 años, con tres años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).- Licencia 3: Para conducir motocidetas.- Edad mínima: 18 años.- Podrá conducirse ciclomotores de hasta 50 cilindradas, con 16 años de edad, según se reglamente.- Licencia 4: Oficial para conducir vehículos de su propiedad y oficiales, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales.- Para conducir vehículos oficiales el personal Inspectivo y Superior del Departamento de Tránsito y Transporte.- Se graduará en igual forma que la licencia II con exclusión del Grado D.- La Dirección de Tránsito Público tendrá en cuenta al prorrogar o no, las licencias a sus respectivos vencimientos, el comportamiento registrado del conductor en el período cumplido,- Las licencias expedidas con anterioridad a este régimen mantendrán su validez hasta que caduquen.- Las renovaciones, en general, serán por hasta un má-//

//ximo de diez años, excepto a personas mayores de 60 años, que será hasta por tres y cinco años.- Permisos provisorios.-Artículo 15°).-La Dirección de Tránsito Público podrá reconocer a los conductores autorizados bajo exigencias análogas a las de Maldonado por los Municipios de la República, o de otros países que presenten su Licencia válida en forma definitiva o transitoria, sin perjuicio de lo establecido en los convenios a los cuales está adherido el Uruguay.-Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el gobierno de la República con la sola presentación de la licencia de cualquier país con el que medie reciprocidad y ésta se acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán habilitarse conforme a las franquicias que acuerda esta disposición.-Artículo 14°).-En los casos especiales de vehículos de características distintas a las comunmente en uso, la Dirección de Tránsito Público, podrá expedir permisos provisorios, para conducirlos a personas idóneas en su manejo.-Artículo 16°)Todo poseedor de una licencia para conducir, así como poseedor de un vehículo registrado, deberá mantener actualizada la información de su domicilio ante la Dirección de Tránsito Público.-Artículo 17°)-Cada conductor podrá tener en su poder una sola licencia de conducir en la que figure para qué vehículos tiene habilitación.-Sólo podrá tenerse, además, la licencia 3.-Artículo 18°).-Todo conductor, al recibir una nueva licencia, deberá entregar la que ya posee, con la excepción citada de la licencia 3.-Artículo 19°).-Toda licencia deberá ser renovada, dentro de los diez días previos a su vencimiento.-CAPITULO II.-REGISTRO CONDICIONAL.-Artículo 20°).-La Dirección de Tránsito Público inscribirá en un registro especial denominado "Registro Condicional", a los conductores que por sus antecedentes convenga desde el punto de vista de interés público, permitirles guiar vehículos, sólo en forma condicional.-El conductor inculpado podrá en todos los casos, contradecir la imputación de sus antecedentes produciendo la prueba de descargo que crea del caso.-Artículo 21°).-La inclusión en el registro a que se refiere el artículo anterior será por el término que se fije en cada caso estando la vigencia para conducir, supeditada a la condición de buena conducta de su poseedor; no podrá ingresar al Registro General, hasta tanto no justifi-//

//que hallarse dentro de las condiciones exigidas.-Los conductores cuyos antecedentes personales no resulten satisfactorios, podrán presentar prueba de descargo cuando consideren errónea la imputación.-TITULO II.-VEHICULOS.-CAPITULO I.-REGISTRO DE VEHICULOS.- Inscripción.- Artículo 22°).-Los vehículos, cualquiera sea su clase, deberán estar inscriptos en los Registros que a tal efecto lleve la Dirección de Tránsito, salvo aquellas excepciones que expresamente se reglamenten.-Requisitos.- Artículo 23°).-Los interesados en la inscripción de cualquier vehículo, se presentarán personalmente a la Dirección de Tránsito Público y llevarán un formulario acompañando éste con documentación de acuerdo a las prescripciones que se establezcan en la Reglamentación (Carta de Empadronamiento, Certificado de Aduana y Banco República).-Artículo 24°).-Cuando se trate de vehículos recibidos por sus propietarios directamente desde el extranjero para ser usados por ellos mismos, deberá acompañarse la gestión de inscripción con una copia autorizada por el despacho de Aduana, en la que conste: el nombre del consignatario, los números del chassis y motor del vehículo y el del permiso de despacho.-Además deberá presentarse Certificado de la Administración Nacional de Puertos en el que conste que se han abonado los derechos (gastos) de puerto correspondientes.-Artículo 25°).-Los propietarios de vehículos procedentes de otros Departamentos de la República que soliciten su inscripción, deberán acreditar la propiedad por medio de la licencia de circulación o certificado expedido por la Intendencia, en la que se hallen inscriptos y presentar constancia de que no existe interdicción/ cuando se expida la inscripción con plazo vigente de 5 (cinco) días computados desde la fecha de expedición.-Artículo 26°).-Los vehículos empadronados en otros departamentos de la República, podrán circular normalmente en Maldonado hasta el término de 90 días.-Vencido este plazo, previa intimación los propietarios, deberán proceder al reempadronamiento correspondiente.-En caso de incumplimiento de esta disposición, se hará pasible de multas equivalentes al valor de la patente anual.-Artículo 27°).-La circulación de vehículos procedentes del extranjero, se regirá de acuerdo a lo que determina el artículo anterior salvo los de servicio diplomático o comprendido en dispociciones expresas de esta Ordenanza.-Artículo 28°).-Los vehículos empadronados en otros Departamentos que sigan cir-//

//culando fuera del términò previsto èn el art. 26° y que por razones especiales ajenas a su voluntad, no hayan podido obtener la documentación correspondiente para realizar - su reempadronamiento, podrán seguir circulando con la placa de origen mediante el pago del 50% (cincuenta por ciento) de la patente anual correspondiente en el Departamento de Maldonado, mientras se realizan las gestiones para obtener en forma definitiva las certificaciones que le permitan proceder al citado reempadronamiento.-Igual criterio se aplicará a los vehículos comprendidos en el artículo anterior.-Artículo 29°).-La Dirección de Tránsito retirará de la vía pública los vehículos que circulen sin empadronamiento, los que serán entregados a las personas físicas o jurídicas que con documentación a la vista acrediten ser propietarios, previo pago de una multa equivalente al empadronamiento, placas, libreta de circulación y patente.-Denegatoria de inscripción.-Artículo 30°).-Será negada la inscripción del vehículo siempre que a juicio de la Dirección de Tránsito, sea - dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada o no llene las -- exigencias establecidas en esta Ordenanza y sus Reglamentaciones.-También será negada la inscripción de vehículos sin elásticos.-Duplicado de Libreta de Propiedad.-Artículo 31°) En caso de pérdida o sumo deterioro de la licencia de circulación, la Dirección de Tránsito podrá otorgar el respectivo duplicado, mediante la correspondiente solicitud del interesado y presentación de documento a renovar o denuncia policial en caso de extravío.--- Una vez otorgada, se dejará constancia en ella, de su carácter de duplicado.-Artículo 32° Cuando falleciere el propietario del vehículo, los presuntos herederos estarán obligados a comunicar a la Dirección de Tránsito dentro de los 30 días subsiguientes, el nombre y - domicilio de la persona que se hará cargo del vehículo, quien prestará su conformidad y será responsable de las infracciones que con el mismo cometiera.-Inspección Técnica.- -- Artículo 33°).-Presentada la solicitud de inscripción del vehículo, antes de proceder a ella, se efectuará en el mismo una inspección técnica a efectos de comprobar si está equipado de acuerdo a las siguientes exigencias que en cada caso sean aplicables: a)Sistema de luces, compuesto por alumbrado intenso, atenuado, de placas de matrícula posterior y de estacionamiento; b)frenos en condiciones reglamentarias; c)Dispositivos de escape//

//silencioso, de limpiaparabrisas y de señales ópticas, eléctricas o mecánicas, para anunciar los cambios de dirección o de sentido de marcha y detención, especialmente en los vehículos en los cuales el conductor, por la posición que ocupe en el mismo, no pueda realizar facilmente y en forma bien visible, las señales reglamentarias dispuestas en esta Ordenanza; d)espejo retroscópico interior y/o exterior; e)rodado adecuado, a juicio de la Dirección de Tránsito; f)otras exigencias: de acuerdo a las características y uso del vehículo, según reglamentación.-Artículo 34°).-Los remolques y semirremolques, además, poseerán barras de tracción u otro artificio de unión, de no más de dos metros de longitud y de condiciones de consistencia y solidez eficaces.-Artículo 35°).- No se autorizará el tránsito de vehículos en los cuales el peso de éstos y de la carga, produzca una presión sobre el pavimento superior a 120 (ciento veinte) kgs. por centímetro de ancho de la banda de rodado a la cubierta.-Artículo 36°).-La Dirección de Tránsito dispondrá periodicamente la inspección general de vehículos de tracción mecánica a efectos de comprobar si reúnen las condiciones exigidas para la circulación en la vía pública.-Igualmente y con igual objeto, podrá disponer en todo momento la inspección de cualquier clase de vehículo.-El vehículo que no reúna las exigencias reglamentarias podrá ser retirado de la vía pública y no podrá circular nuevamente hasta que la misma autoridad compruebe que han sido subsanadas las dificultades observadas.-CAPITULO II.-PLACAS DE MATRICULA.-Artículo 37°).-Todos los vehículos deberán estar provistos de placas de matrícula que contendrán el número asignado por la Dirección de Tránsito, previa inspección de los mismos.-Los vehículos llevarán dos placas: una en la parte anterior y otra en la parte posterior, exceptuando las motocicletas, motonetas, bicimotos, triciclos, bicicletas y vehículos de tracción a sangre, remolques y semirremolques que llevarán una sola placa.-Artículo 38°).-No podrá circular ningún vehículo cuya placa de matrícula presente deterioro o alteraciones que hagan confundible su identificación o la dificulten.-Tampoco podrá circular con placas que no sean las expedidas por la Dirección de Tránsito.-Características.-Art. 39°)La Intendencia Municipal determinará forma, color, dimensiones y demás caracteríticas de las placas, y su renovación, con ca-//

//ráctер general, en las oportunidades que considere conveniente.-Placas de prueba.- - - Artículo 40°).-Las firmas comerciales establecidas en el Departamento que dediquen sus -- actividades a la representación o importación de vehículos automotores, podrán solicitar hasta dos (2) juegos de placas de prueba.-Artículo 41°).-Aceptada la gestión la que deberá - ir acompañada con documentación que acredite la habilitación para el desarrollo de la actividad y hecho efectivo los importes respectivos, se otorgarán las placas que correspondan, cuyo uso quedará sometido a las siguientes prescripciones: a)Las placas serán colocadas en la parte anterior y posterior del vehículo, de modo que en todo momento resulte -- bien visible la inscripción y su número.- b)Las placas de prueba sólo, podrán ser utilizadas para probar los vehículos nuevos, para hacer demostraciones para su venta o para su traslado a las oficinas de inscripción.-c)En ningún caso podrán circular los vehículos - sin el correspondiente juego de placas.-d)En caso de circular sin placas o con una sola placa, los poseedores de las mismas, se harán pasibles de una sanción equivalente al valor de la patente correspondiente.-Artículo 42°).-La Dirección de Tránsito Público llevará un registro de las placas de prueba expedidas, en el que constará: a)nombre de la firma solicitante; b)número de las placas y c)relación de las personas autorizadas por la -- empresa- las que no excederán de 5 (cinco)- para conducir vehículos con placas de prueba.- Artículo 43°).-Las personas autorizadas por las empresas para conducir vehículos con placas de prueba, deberán tramitar ante la Intendencia Municipal un comprobante especial que los habilita a conducir vehículos con placas de prueba, el que tendrá validez por un año y cuyo costo será de un valor equivalente al 50% (cicuenta por ciento) del valor de la Licencia para conducir.-Para dicho trámite deberán presentar: constancia de la autorización de la firma que pertenece y Libreta de Conductor categoría Profesional expedida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Maldonado o por otros Municipios del País en forma -- análoga.-Artículo 44°).-Será obligación de la firma adjudicataria de placas de prueba, notificar de inmediato a la Dirección de Tránsito y Transporte y proceder a la entrega del - comprobante respectivo, cada vez que alguna de las personas autorizadas dejasen de pertenecer a la misma.-De igual manera deberán proceder en caso de extravío de las placas, //

//previa denuncia policial cuyo certificado deberán adjuntar.-Artículo 45°).-Queda prohibida la circulación dentro del Departamento de Maldonado, de vehículos con placas de prueba de otros Municipios, salvo en los caos que ingresen a efectos de su empadronamiento con documentación que lo acredite y que tendrá una validez de 48 horas.-Renovaciones.-Artículo 46°).-En los casos de pérdidas, sustracción o deterioro de una placa o ambas placas el interesado gestionará en la Dirección de Tránsito y Transporte la renovación correspondiente, acompañando en los dos primeros casos, constancia policial de la denuncia.-También deberán ser renovadas, cuando la Intendencia Municipal lo considere conveniente, previa anuencia de la Junta de Vecinos.-Devolución.-Artículo 47°).-Los propietarios de vehículos están obligados a devolver a la Dirección de Tránsito y Transporte las placas de matrículas cuando dejaren de usar el vehículo definitivamente.-Permisos especiales.-Artículo 48°).-La Dirección de Tránsito y Transporte expedirá permisos para el traslado de los vehículos que deban ser empadronados en otros Departamentos y aceptará los expedidos en iguales circunstancias por otros Municipios.-Podrán circular dentro de los límites departamentales los vehículos que lo hagan munidos de un permiso expedido por la Dirección del Municipio a que ellos pertenezcan, permisos estos que, en ningún caso, podrán exceder del término de cinco días y en los que se consignará la fecha de su otorgamiento y recorrido a efectuar.-No se permitirá la circulación dentro del Departamento de Maldonado de vehículos con placas de prueba otorgadas por otros municipios, salvo los casos previstos.-La violación a lo así dispuesto dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el Decreto de Patente de Rodados.-CAPITULO III.-TRANSFERENCIAS.-Inscripción.-Artículo 49°).-Todo propietario está obligado a inscribir en la Dirección de Tránsito y Tránsporte cualquier transferencia de su vehículo.-Requisitos.-Artículo 50°).-Para realizar la tramsferencia de un vehículo se requiere la concurrencia de los interesados, por sí o por apoderados en forma, los que ante la presencia del funcionario actuante, deberán llenar y firmar el respectivo formulario que se les proporcionará a tal efecto, munido de la siguiente documentación: 1°)Libreta de circulación.-2°)Cédula de Identidad de los contratantes expedida por la autoridad competente.-3°)Cédula de Identidad poli-//

//cial, pasaporte, Carta de Inmigrante o documento similar de los contratantes de nacionalidad extranjera.-4°)Constancia de que el vehículo no registra infracciones municipales ni policiales pendientes.-5°)Constancia expedida por la policía, del domicilio del adquirente o declaración jurada constituyendo domicilio a todo efecto legal.-Transferencias - no voluntarias.-Artículo 51°).-En los casos de transferencias no voluntarias, los interesados deberán presentar ante la Dirección de Tránsito y Transporte, los instrumentos públicos pertinentes que justifique sus derechos a inscribir la transferencia o el título de propiedad si lo hubiera obtenido.-Vehículos con placas especiales.-Artículo 52°).- -- Cuando se pretenda transferir un vehículo con matrícula que goce de algún privilegio -- (vehículos oficiales, de alquiler, etc.) deberán ser devueltas las placas respectivas a la Dirección de Tránsito y Transporte,-previamente a la presentación de los interesados siempre que no persista en el adquirente la calidad del anterior propietario respecto al uso de las referidas placas para lo cual deberá amparalo la reglamentación respectiva.- Vehículos destinados al servicio público.-Artículo 53°).-Los vehículos destinados al servicio público que sean objeto de transferencias, no podrán ser librados a la circulación sin que se acredite previamente ante la Oficina respectiva, su buen funcionamiento.- - - Observaciones.-Artículo 54°).-Si,la Dirección de Tránsito y Transporte no hallare en condiciones de legitimidad o regularidad la transferencia solicitada, detendrá el trámite -- de la misma y lo comunicará a los interesados, quienes podrán reiterarla mediante la presentación de los documentos que le sean exigidos para justificar su pretensión.-Archivo de expedientes.-Artículo 55°).-La Dirección de Tránsito y Transporte, una vez concluído el trámite de transferencia anotará en sus registros la fecha de su realización, nombre y domicilio del nuevo propietario y archivará el expediente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51°.-SECCION III.-REGULACION DE LA CIRCULACION.-TITULO I- CIRCULACION PEATONAL.-CAPITULO UNICO.-Artículo 56°).-Todo peatón debe obedecer las instrucciones de cualquier dispositivo regulador del tránsito que le sea aplicable, a menos que un agente de tránsito le indique lo contrario.-En su caso los peatones gozarán de las preferencias que se determinen así como estarán sujetos a las limitaciones que se establez-//

//can.-Uso de las aceras.- Artículo 57°).-Los peatones deberán, en todo momento, hacer uso de las aceras ordenadamente, sin correr ni provocar molestias o trastornos a los demás peatones o a los vehículos.-No podrán transportar bultos o animales que signifiquen una perturbación o un riesgo para los demás.-Artículo 58°).-Los particulares no podrán obstruir o dificultar la circulación por las veredas con bultos, instalaciones o mercaderías, a menos que estén específicamente autorizados.-Acceso a la calzada.-Artículo 59°).-Ningún peatón podrá ingresar subitamente a la calzada caminando o corriendo y atravesarse al paso de un vehículo.-Artículo 60°).-Ningún peatón podrá cruzar la calzada en medio de la cuadra, ni tampoco hacerlo en diagonal en la esquina, a menos que ello esté especificamente autorizado.-Artículo 61°).-Los peatones cruzarán la calzada circulando por la mitad derecha de los cruces peatonales.-Artículo 62°).-Los peatones no podrán transitar o permanecer en la calzada salvo en los casos previstos en el artículo 6°, o en situaciones en que se suprima el tránsito vehicular.-Artículo 63°).-Ningún peatón podrá estar en la calzada con el fin de solicitar transporte o de interpelar a los conductores.-Artículo 64°).-Los peatones que hagan uso de la calzada tienen la obligación de situarse rapidamente en las aceras, refugios o bordes de la calzada, cuando se oigan señales de vehículos autorizados de emergencia.-Artículo 65°).-La inobservacia por los peatones a las disposiciones del presente decreto, no exime a los conductores de la obligación de poner el cuidado y la atención debidos para evitar accidentes especialmente cuando se trata de niños o personas manifiestamente confundidas o incapacitadas.- - TITULO II- CIRCULACION ANIMAL.-CAPITULO UNICO- Tropas de ganado.- Artículo 66°).- Las tropas, manadas o rebaños solo pueden transitar por caminos habilitados a ese fin.- -- Los animales no podrán ocupar el ancho total de los caminos, debiendo facilitar el paso de vehículos y peatones.-Artículo 67°).-Cuando la conducción de animales se efectúe durante horas de la noche, sus encargados deberán llevar luces suficientes y en sitios adecuados para fijar el lugar del camino ocupado por los animales.-Queda prohibido arrear aves de corral en la vía pública.-Animales sueltos.-Artículo 68°).-Los propietarios de animales no podrán dejarlos sueltos bajo ningún concepto, en la vía pública.-Cabalga-

//duras.- Artículo 69°).-Las cabalgaduras que utilicen los jinetes, deberán ser adiestradas y mansas, debiendo circular por el costado derecho de la calzada y marchar a paso natural.-Prohibiciones.-Artículo 70°).-Se prohibe a los jinetes: a)Circular dentro de la planta urbana de las ciudades, villas y pueblos, salvo los funcionarios que desempeñen comisiones o servicios que requieran mayor celeridad en la marcha.-b)Efectuar carreras en la vía pública.-c)Atar las cabalgaduras a los árboles, columnas o postes.-d)Dejar las cabalgaduras en la vía pública de las zonas urbanas, sin que una persona las sostenga de las bridas.-Artículo 71°)Se prohibe a los conductores de vehículos tracción sangre (animal) y de tropas: a)Conducir sin haber cumplido 18 (dieciocho) años de edad.-b)Usar látigos que sean un suplicio para los animales.-c)Hacer trabajar animales que no están en buenas condiciones físicas.-d)Conducir animales no debidamente adiestrados.-e)Circular por zonas no autorizadas para ellos por la Intendencia Municipal.-Animales feroces y salvajes.-Artículo 72°).-Se prohibe conducir animales fieros y/o salvajes si no es en jaula de seguridad y/o con las garantías adecuadas a su temibilidad.-TITULO III- CIRCULACION VEHICULAR- CAPITULO I- FORMAS DE CIRCULACION.-Velocidad normal.-Artículo 73°).-En las calzadas con ancho suficientes, los vehículos deben circular por la mitad derecha de la calzada librada a la circulación, norma que sólo puede exceptuarse en los siguientes casos.-a)Cuando deban adelantar a otro,usuario de la calzada que circule en el mismo sentido y el ancho de la calzada no permite hacerlo por la mitad derecha,-No podrá hacerse esta maniobra en las bocacalles ni a menos de 30 metros de ellas.-Los vehículos de carga y de transporte de pasajeros, en ningún caso podrán hacer ésta maniobra.-Queda prohibido adelantar varios vehículos a la vez.-b)Cuando haya un obstáculo que obligue a circular por el lado izquierdo de la calzada.-c)En calzadas con tránsito en un solo sentido, bajo las condiciones del artículo siguiente.-Velocidad menor que la normal.-Artículo 74°) En todas las vías de tránsito, incluídas las de un solo sentido de circulación, cuando un vehículo circula a menor velocidad que la normal, deberá hacerlo por la senda de la derecha de la calzada, salvo cuando deba rebasar a otro vehículo o cuando deba girar a la izquierda.-Vehículos en sentido opuesto.- Artículo 75°).- Los vehículos que circulen

//en sentido opuesto, deberán cruzarse unos a otros por la derecha, y en las calzadas angostas, cada conductor deberá ceder al otro, la mitad de la parte más transitada de la calzada.-Artículo 76°).-En ningún momento se podrá conducir vehículo alguno por la mitad izquierda de la calzada, cuando la visual del conductor esté limitada por cuestas o declives, curvas, puentes o túneles, o cuando se acerque a un paso a nivel, a menos que un agente de tránsito lo esté autorizando.-Sentido de circulación.-Artículo 77°).- La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará.- Estos sentidos se señalarán según normas técnicas, que se harán conocer mediante señalizaciones visibles.-Rond-points.-Artículo 78°).-La circulación alrededor de rond-points se hará por la derecha dejando a la izquierda dicho obstáculo.-Calzadas de varias sendas.-Artículo 79°).-Entre los vehículos que circulan en una misma dirección, debe conservarse una distancia prudencial de acuerdo con las circunstancias del momento, que será mayor cuanto mayor sea la velocidad del tránsito.-Los vehículos circularán por sendas paralelas y tomarán precauciones cuando deban desviarse de su senda de circulación, anunciando con señaleros y con la debida antelación, la maniobra.-Artículo 80°).-En toda calzada de doble sentido con cuatro o más sendas de circulación, está prohibido circular por la mitad izquierda de la calzada, salvo expresa indicación en contrario, o la presencia de obstáculos, que así lo obliguen.-Artículo 81°).-El cruce frente a un obstáculo de cualquier naturaleza, se realizará sobre la base del respeto absoluto de la derecha de cada conductor.-El conductor que en su línea de marcha encuentre un obstáculo, deberá siempre ceder el paso al que viene en sentido contrario.-CAPITULO II.-ADELANTAMIENTOS.-Principio general.- Artículo 82°).-El conductor de un vehículo que alcance a otroque circula en igual sentido,para adelantarlo deberá hacerlo por la izquierda y no podrá retomar su línea hasta tanto se encuentre a distancia segura del vehículo rebasado.- Este no podrá aumentar la velocidad, desde que el otro vehículo comienza a adelantarlo, hasta que haya finalizado la maniobra.-No podrá adelantarse en bocacalles ni inmediatamente antes de ellas, excepto en el caso establecido en el segundo párrafo del artícu-//

//lo 85°.-Cuando el vehículo alcanzado esté dando, o se disponga a dar vuelta a la iz--- quierda, podrá ser adelantado por la derecha.-Doble adelantamiento.-Artículo 83°).- Para adelantar, todo conductor debe antes cerciorarse que otro vehículo que lo siga no haya -- iniciado igual maniobra.-Calles de doble sentido.-Artículo 84°).-El adelantamiento a -- otro vehículo, o el rebase de obstáculos en calles de doble sentido de circulación, invadiendo la mitad izquierda de la calzada, sólo podrá hacerse cuando dicho lado izquierdo - tenga clara visibilidad y esté libre de tránsito a su frente, en una distancia suficiente que permita completar la maniobra sin molestias ni riesgos para peatones y demás vehículos.-El vehículo que rebasa a otro debe ubicarse en su mano tan pronto como sea posible y seguro.-Nadie puede adelantar un vehículo al tiempo que éste adelanta a otro o sale de fila para adelantarlo, a menos que haya tres o más sendas de circulación en ese sentido.- Vehículos detenidos.- Artículo 85°).-Cuando un vehículo se detenga o disminuya su velocidad junto a un cruce peatonal, no podrá ser rebasado por otro vehículo que se acerque por detrás.-Si el vehículo es un ómnibus detenido en una parada, para el ascenso o descenso de pasajeros, podrá ser adelantado con precaución, luego de haberse detenido junto a él y - apreciado que no hay peatones cruzando la calzada.-Calzada de varios sentidos.-Artículo -- 86°).- En calzadas de tres o más sendas de circulación en un sentido, marcadas en el pavimento, el hecho de que los vehículos de una senda circulen más de prisa que los otros, no será considerado adelantamiento.- Prohibiciones.- Artículo 87°).- La Intendencia Municipal, podrá prohibir los adelantamientos en toda calle o tramo de ella que lo exija.- CAPITULO - III - MARCHA ATRAS.- Artículo 88°).- La circulación en marcha atrás debe hacerse en los casos extrictamentes necesarios.- Los conductores realizarán esta maniobra en un espacio no mayor de cinco metros, tratando siempre que no produzcan peligro ni molestias, a los demás usuarios de la calzada.- Artículo 89°).- Queda prohibido atravesar una cocacalle o dar vuelta una esquina en marcha atrás.- CAPITULO IV - CIRCULACION EN CASOS ESPECIALES.-Artículo - 90°).- La circulación de vehículos especiales o con cargas excesivas, desagradables o peligrosas, se ajustará a lo que reglamente la Intendencia Municipal.- Vehículos con carga.- Artículo 91°).- No se podrá conducir un vehículo cuando esté cargado de tal modo, por bul-

tos o personas, que se obstaculice la buena visión del conductor o que se estorbe el control del vehículo.- Remolque.- Artículo 92º).- El remolque de vehículos automotores solo podrá hacerse por estricta necesidad, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.-Artículo 93º).- En pendientes descendientes, se deberá controlar la velocidad con el motor, se prohibe circular en punto muerto o con el pedal del embrague oprimido.- Trabajos en la calzada.-Artículo 94º).- Las disposiciones relativas a circulación no rigen con relación a personas y equipos que estén verdadera y autorizadamente dedicados a trabajar en la calzada, pero sí se aplicarán a dichas personas y equipos, cuando se dirijan a dicho trabajo o regresen del mismo.- CAPITULO V - PREFERENCIAS.- Artículo 95º).-En las intersecciones o cruces,en que no haya funcionarios municipales o policiales que dirijan el tránsito, ni semáforos, los peatones tienen preferencia de cruce sobre los vehículos.-Los peatones tienen la absoluta preferencia de paso, sobre los vehículos que atraviesan las aceras.- Vías de preferencias.-Artículo 96º).- Las corrientes de tránsito de los boulevares, ramblas, avenidas y otras vías públicas que la Intendencia Municipal determine,tienen preferencia de cruce sobre las corrientes de las demás vías de tránsito.-Los vehículos que circulen por ellas tendrán preferencia de paso sobre otros vehículos que las crucen, excepto cuando un agente de tránsito, una señal luminosa o un signo indiquen otra norma.-Dichas vías sólo se considerarán tales una vez que se efectúe el señalamiento correste.-La Intendencia Municipal, señalrá las yías preferenciales con un dispositivo especial.- Los conductores de los vehículos antes de entrar en la circulación en las vías de preferencia, deben adoptar las máximas precauciones y asegurarse de què puedan hacerlo sin -- riesgo.- Calles no preferenciales.-Artículo97º).-En las demás vías de tránsito, se observará el siguiente régimen: Cuando dos vehículos lleguen simultáneamente a las bocacalles, el conductor deberá/dejar pasar antes al vehículo que aparezca por su derecha.-Desde que un -- vehículo inicie el cruzamiento, tiene la preferencia de cruce sobre otros vehículos que circulan transversalmente.-Artículo 98º).-En la intersección de dos vías públicas, en las que siga el sistema de tránsito de preferencia, el cruce de los vehículos se efectuará - de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-Señales.- Artículo 99º).-Los señala-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//mientos que en cruces subordinen a una calle a la preferencia de otra, pueden ser de -- dos categorías, que se indican a continuación así como el comportamiento del conductor que se enfrente a ellos: a) Signo de "PARE": salvo cuando un agente de tránsito indique que siga adelante, todo conductor de vehículo que se acerque a este símbolo deberá detenerse totalmente junto a él.-En los cruces, luego de detenido, deberá ceder el paso a -- cualquier vehículo procedente de la calle transversal que haya entrado a la intersección o, que se esté acercando a la misma de modo que constituya un peligro inmediato si dicho conductor cruza la intersección o avanza en ella.-b)Signo de "CEDA EL PASO": salvo cuando un agente de tránsito indique otra cosa, el conductor, que se acerque a este símbolo - deberá disminuir la velocidad a la que sea razonable, en las condiciones existentes sin que sea imprescindible detener totalmente el vehículo, pero haciéndolo si es necesario, y ceder el paso a los vehículos que están en el cruce o se acerque a él por la transversal en la forma establecida en el segundo párrafo del apartado a).-Artículo 100°).-En las intersecciones reguladas por agentes de tránsito o señales luminosas, el derecho al paso -- será siempre determinado por éstos, debiendo ser obedecidos estrictamente.-Preferencias especiales.-Artículo 101°).-Todo vehículo tiene preferencia de paso frente a los vehículos que: a)Cambien de dirección o sentido de marcha.-b)Cambian de frente para salir de -- los inmuebles.-Artículo 102°).-Desde que un vehículo inicia el cruce de una bocacalle haciendo uso de su derecha o preferencia, mantiene dicho derecho o preferencia de cruce a otros vehículos que luego se acerquen.-Artículo 103°).-Al acercarse un vehículo autorizado de emergencia, que esté haciendo uso de las señales reglamentarias, el conductor de -- cualquier vehículo deberá ceder el derecho de paso y se ubicará inmediatamente lo más - cerca posible al borde derecho de la calzada, fuera de los cruces, y esperará a que haya pasado el vehículo autorizado de emergencia, o de cualquier vehículo que por razones de necesidad realice una actividad de emergencia, el cual deberá llevar bocina abierta y -- luces encendidas, salvo cuando un agente de tránsito le indique otra actitud.-Los peatones que atraviesen la calzada, tienen la obligación de situarse rapidamente en las aceras, refugios peatonales o bordes de la calzada, tan pronto como adviertan las señales que//

//indican la presencia de los vehículos citados.-Artículo 104°).- La preferencia establecida no releva a los conductores de vehículos de emergencia, que tienen que conducir con la debida precaución tendiente a proteger a las personas y a los bienes y a dar seguridad a todos quienes hacen uso de la vía pública.-CAPITULO VI-GIROS Y DESPLAZAMIENTOS.- Giros a la derecha.-Artículo 105°).-Los cambios de sentido de marcha se harán exclusivamente en las bacacalles, teniendo en cuenta las preferencias de paso y cruce que correspondan.-Para girar a la derecha, todo conductor deberá previamente acercar su vehículo la más posible a la derecha y girar tan cerca como sea posible del lado derecho de la calzada a la cual se accede.-La maniobra deberá hacerse con precaución, cediéndose el paso a los peatones.- En intersecciones particulares y con la debida señalización, la Intendencia Municipal podrá autorizar giros a la derecha en dos sendas.-Giro a la izquierda.-Artículo 106°).-Para girar a la izquierda en un cruce o intersección, todo conductor,- deberá previamente ubicar el vehículo en la senda izquierda de su sentido de circulación y luego de entrar a la intersección deberá girar a la izquierda de modo de abandonarla - sobre la senda izquierda disponible de la calzada a la cual se accede.-La maniobra deberá hacerse con precaución cediéndose el paso a los peatones.-Señales.-Artículo 107°).- Todo cambio de dirección y/o sentido de la marcha o de senda, deberá ser precedido de la señal correspondiente.-Para girar, cambiar de senda, desplazarse a derecha e izquierda, disminuir la velocidad, salir de un estacionamiento, deberá hacerle señales mediante luces indicadoras reglamentarias y siempre que sea necesario, con mano y brazo izquierdo a saber: a) Hacia la izquierda, luces amarillas intermitentes del lado izquierdo, brazo y mano extendidos horizontalmente.- b) Hacia la derecha, luces amarillas intermitentes del lado derecho y brazo y mano extendidos hacia arriba.- c) Para reducción de velocidad, dos luces traseras rojas contínuas, brazo y mano extendidos hacia abajo.- Los conductores, adoptarán las providencias del caso para que las señales que realicen sean claramente visibles por los demás usuarios de la vía pública, según sean las características de sus vehículos.- Artículo 108°).- Las señales deberán efectuarse, por lo menos, treinta metros antes de la ejecución de cualquiera de las maniobras que se ha hecho referen-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//cia, salvo cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar a tiempo la señal correspondiente.-Ningún vehículo podrá abandonar su estacionamiento, sin que su conductor haga las señales correspondientes reglamentarias y se asegure previamente de que en ese momento el tránsito permita esa maniobra.- Artículo 109º).- Queda prohibido invertir el sentido de la marcha o el cambio de dirección en las vías que se determine disposición especial.-Entradas o salidas de lugares privados.-Artículo 110º).-Para entrar o salir de un garage, o pasaje privado en calle de doble sentido de circulación, sólo se hará la maniobra girando hacia la derecha y se utilizará la senda de la derecha de la calzada, dándose preferencia a todo otro vehículo y a los peatones.-Se prohibe entrar o salir de un garage o pasaje privado girando a la izquierda, excepto en calles de un solo sentido de circulación.-Artículo 111º).-La inversión de sentido de marcha (vuelta en "U") sólo podrá efectuarse en las bocacalles donde no esté prohibido en forma general o parcial.-Giros en "U" Artículo 112º).-La Intendencia Municipal podrá prohibir los giros en "U" y a la izquierda en las calles de doble sentido de circulación que juzgue necesario.-En casos especiales, debidamente justificados, también podrá prohibir giros a la derecha, así como a la izquierda en calles de un solo sentido de circulación.-Giros.-Artículo 113º).-Nadie podrá efectuar giros, à menos que el vehículo esté correctamente ubicado sobre la calzada, ni desplazará su vehículo a la derecha o izquierda fuera de su curso recto, a menos que pueda hacerse la maniobra con seguridad.-En todo momento deberá hacerse las señales adecuadas, en forma continua, durante no menos de los últimos treinta metros anteriores al giro o desplazamiento.-Detenciones o disminuciones de velocidad.-Artículo 114º).-No podrá detenerse ni disminuir la velocidad de un vehículo, sin hacer antes la señal adecuada a quien venga detrás.-CAPITULO VII- VELOCIDAD.-Artículo 115º).-Ningún vehículo podrá llevar una velocidad mayor que la establecida en kilómetros por hora en las ciudades, villas pueblos y núcleos poblados.-No osbtante ello, en usò de las facultades otorgadas por el artículo 7º de esta Ordenanza; la Intendencia Municipal podrá autorizar velocidades mayores, en los tramos de las vías públicas que expresamente determine.-Principios generales.- Artículo 116º).-Los conductores de vehículos deben ser dueños en todo momento del//

//movimiento de los mismos y están obligados a conducirlos a velocidades prudenciales, que será apreciadas de acuerdo a los lugares o circunstancias para evitar accidentes,- perjuicios o molestias a los demás usuarios de la vía pública.-Velocidad baja.-Artículo 117º).-Se prohibe la circulación de vehículos a velocidades tan reducidas que obstruyan o impidan el movimiento razonable del tránsito, excepto cuando sea necesario para la seguridad de las maniobras, estén en pendientes pronunciadas, exista mal funcionamiento - del vehículo o se transporte enfermos o cargas peligrosas.-Velocidad a paso de peatón.- Artículo 118º).-La velocidad de los vehículos, debe reducirse a la equivalente del paso del peatón en los siguientes casos: a)Donde exista aglomeración de vehículos o personas, especialmente niños.-b)Cuando se circule frente a establecimientos de enseñanza.-c) Al entrar a bocacalles.-d)Al cruzar las cebras o cruces peatonales y e)al entrar a una -- vía de tránsito o cruzarla.-Detenciones obligatorias.-Artículo 119º).-Los vehículos deben aminorar o detener su marcha respectivamente, en los siguientes casos: a)Al aproximarse a un vehículo de transporte colectivo de pasajeros detenido para el ascenso o -- descenso de estos, hasta que su donductor se cerciore de que puede hacerlo sin riesgo.- b)Cuando lo indiquen funcionarios municipales, policiales, los guardabarreras de las - vías férreas o los semáforos.-c)Cuando los peatones bajen del cordón para cruzar una cebra o cruce peatonal.-La detención debe efectuarse sin sobrepasar las líneas demarcadas a tal fin, cuando no existan, debe hacerse sin pasar la línea de edificación.-Artículo 120º).-Al aproximarse a las bocacalles, los conductores deberán tomar las máximas precauciones, para cerciorarse si hay algún peligro y dar paso a los peatones que deban efectuar o estén efectuando el cruce, aun cuando el vehículo circule por una vía preferencial.-Artículo 121º).-No podrá iniciarse el cruce de una vía de tránsito, si la bocacalle siguiente se halla obstruída por vehículos o peatones que determinen una interrupción permanente o temporaria del tránsito.-Artículo 122º).-Ningún conductor podrá frenar bruscamente, a menos que razones de seguridad lo obliguen.-CAPITULO VIII-DETENCION Y ESTACIONAMIENTO.-Artículo 123º).-El estacionamiento y detención de los vehículos, habiendo causa justificada, está en general permitido siempre que no signifique peligro o trastor-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

nos a la circulación o que no esté prohibido.-Deberá efectuarse en el sentido que corresponde la circulación sobre la mano derecha, a no más de 30 centímetros del cordón de la acera, o del borde del pavimento y paralelo a los mismos, dejando suficiente espacio para la maniobra con otros vehículos estacionados.-La Intendencia Municipal, podrá establecer otras formas de estacionamientos mediante adecuada señalización.-Artículo 124°).-La Dirección de Tránsito prohibirá o limitará el estacionamiento de vehículos en la vía pública, de acuerdo a las exigencias del tránsito, para lo cual hará el señalamiento en la forma que estime conveniente en las zonas que determine.-Artículo 125°).-La Dirección de Tránsito designará y señalará las zonas de estacionamiento, asignadas a vehículos oficiales o de propiedad de jerarcas estatales.-Asimismo señalará las paradas destinadas a vehículos del servicio público.-Artículo 126°).-Todo vehículo estacionado deberá estar cerrado, con el motor detemido, sin la llave de encendido, con el freneo de mano accionado y si hay pendiente, con las ruedas delanteras apoyadas en el cordón de la acera -- (si existe) y haciendo ángulo con él.-Artículo 127°).-Las portezuelas de los vehículos sólo podrán ser abiertas cuando estén debidamente estacionados o detenidos,-debiendo ser utilizadas las del lado de la acera, a menos que haya justificado impedimento.-En ese -- último caso, se hará bajo la responsabilidad del conductor del vehículo.-Artículo 128°).-Se prohibe abrir la puerta de un vehículo del lado del tránsito, salvo que sea razonablemente seguro al hacerlo así y no se podrán dejar abiertas puertas del lado del tránsito más que el tiempo estrictamente necesario para subir o bajar pasajeros.-Prohibiciones de estacionamiento.-Artículo 129°).-Salvo que sea necesario para evitar conflictos en el -- tránsito, o para cumplir con las disposiciones de un agente de tránsito, queda prohibido estacionar: a)al lado de otro vehículo estacionado, formando doble fila.-b)Dentro de -- una intersección.-Deberá en tal caso dejarse por lo menos dos metros libres desde la línea de edificación, que limita la línea de edificación paralela a la circulación.-c) En un lugar de cruce peatonal y a menos de cinco metros del mismo.-d)A lo largo de, o frente a, cualquier obra u obstrucción en la calle (incluso aceras) cuando ello provoque dificultades en el tránsito vehicular o peatonal.-e)En cualquier paso a desnivel (puente o//

//túnel).-f)En curvas o rasantes de visibilidad reducida.-g)A menos de diez metros antes de un símbolo de "PARE", de "CEDA EL PASO" o de advertencia.-h)En las paradas de transporte colectivo, o de taxímetros.-i)Delante de las entradas de vehículos a los inmuebles,- cuando el cordón de la cera está dispuesto a ese efecto.-Podrá exceptuarse de esta norma al titular del vehículo al cual pertenecedel inmueble.-Asimismo cuando la bajada de cordón se encuentre frente a inmuebles que no sean utilizados como garajes.-j)Delante de los surtidores de nafta y en cinco metros a cada lado, excepto los vehículos que se detienen para cargar o descargar combustible.-k)Delante de los talleres mecánicos, garages,- etc., con el objeto de efectuar reparaciones a los vehículos.-l)Junto a canteros centrales y a islas o refugios separadores del tránsito.-m)Frente a las salas de espectáculos y oficinas públicas en horarios de funcionamiento.-n)Vehículos destinados al transporte de pasajeros o cargas, así como también los camiones cisternas destinados al transporte de combustibles u otro material inflamable, en la vía pública, dentro de la zona urbana, durante las horas de la noche.-Retiro de vehículos.-Artículo 130º).-La Intendencia Municipal, podrá retirar los vehículos mal estacionados en lugares u horas prohibidos.- Los vehículos estacionados en la vía pública por más de 48mhoras ininterrumpidas, al igual que los mal estacionados, serán retirados por la Intendencia Municipal, la que cobrará - los gastos originados al titular del vehículo.-Carga y descarga.-Artículo 131º).-Las operaciones de carga y descarga de mercancía, sólo serán permitidas en la vía pública cuando sea imposible realizarlas dentro de locales, siempre que no se dificulte la circulación de vehículos ni peatones y respetándose las siguientes reglas: a)Los vehículos se ubicarán frente al inmueble adonde tiene destino la carga, o donde se retira, sin afectar a los inmuebles linderos.-b)Las operaciones se realizarán con el personal necesario para efectuarlas rapidamente.-c)Las cargas no se depositarán en la vía pública, debiendo ser manipuladas directamente entre el vehículo y el inmueble.-d)Las operaciones se realizarán sin producir ruidos molestos.-Artículo 132º).-La Intendencia Municipal dispondrá las limitaciones que comsidere necesarias, en las operaciones de carga y descarga.- -- Artículo 133º).-El estacionamiento en zonas rurales y suburbanas, se hará fuera del pa-//

//vimento.- Si por emergencia se debe hacer sobre el mismo, se adoptará el máximo de precauciones.- CAPITULO IX-OBTACULIZACION DEL TRANSITO.-Artículo 134º).-Cuando un vehículo interrumpa u obtaculice el tránsito, su conductor deberá proceder al retiro inmediato del mismo, sólo en caso de accidente grave podrá mantenerse en ese lugar durante el mínimo tiempo necesario con las precauciones del caso.-Artículo 135º).-Toda obra que se realice en la vía pública y que genere obstáculos o peligros para la circulación, deberá señalarse de conformidad con lo que establezca la reglamentación.-Artículo 136º).- Se prohibe arrojar en la calzada vidrios, clavos, metales o cualquier otro objeto que pueda dañar a personas, animales o vehículos usuarios de la calzada.-CAPITULO X-USO DE LUCES.-Artículo 137º).-Durante la noche, o cuando por las circunstancias prevalecientes no hay suficiente visibilidad, todo vehículo debe llevar encendidas sus luces reglamentarias.-Deberán, además anunciar su cruce en vías públicas con insuficiente iluminación, con destellos de luz larga.-Artículo 138º).-Todo vehículo automotor debe estar equipado en su parte delantera, con faros principales, de luces altas y bajas, así como de luces de posición.-Artículo 139º).- Todo vehículo estacionado en una vía pública no suficientemente iluminada en horas de la noche, o cuando no hay suficiente visibilidad, debe tener encendidas luces que indiquen posición.-Artículo 140º).-Todo vehículo automotor debe tener en su parte trasera luces indicadoras reglamentarias que deben encenderse conjuntamente con los faros principales.- Artículo 141º).- Las luces altas, de llevarse encendidas deben sustituirse por las luces bajas, cuando se aproxima un vehículo en sentido opuesto, para evitar encandilamiento.-De igual modo si se aproximan cabalgaduras u otros animales.-Artículo 142º).-Debe evitarse el uso de luces largas, cuando se sigue a otro vehículo a una distancia que las haga innecesarias, para no deslumbrar al conductor del vehículo que va adelante.-De igual modo cuando se circula por vías de tránsito suficientemente iluminadas y centros poblados.-Artículo 143º).-El uso de luces direccionales intermitentes, servirá para indicar cambio de dirección.-Sólo cuando funcionan simultaneamente las de ambos lados, podrán emplearse como protección durante estacionamientos o paradas.-Artículo 144º).-Los ómnibus y camiones deberán, a su vez, llevar encendidas en las horas exigidas, luces complementarias reglamen-

/

//tarias.-De igual modo los vehículos agrícolas y similares.-Artículo 145º).-Se prohiben los faron móviles, llamados buscadores o pilotos.-Artículo 146º).-Podrán encenderse faros de niebla, sólo si así lo exigen las condiciones prevalecientes y de modo simultáneo con los faros principales.-Artículo 147º).-Queda prohibido el uso de luces rojas visibles por el frente del vehículo y luces blancas visibles por atrás, excepto las que iluminan las placas de identificación, o las que indican marcha atrás.-Queda asimismo prohibido el uso de todo tipo de luces, que puedan provocar dudas o confusión a otros conductores.-CAPITULO XI - OBLIGACIONES GENERALES DE CONDUCTORES.-Artículo 148º).-Ninguna persona puede conducir un vehículo con imprudencia o descuido voluntario o negligente, para la seguridad de personas y bienes.-Artículo 149º).-Se prohibe: 1º)A los conductores en general: a)conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de drogas enervantes o calmantes, aunque su uso sea por prescripción médica, así como bajo los efectos de cualquier otra droga o sicofármacos que pueda incapacitar para conducir con seguridad un vehículo.-b)Conducir exceso de carga.-c)Circular con vehículos o transportando cargas cuyo ancho exceda de dos metros con cincuenta centímetros, su altura de 4 metros sobre el nivel del piso y su largo de 11 metros.-Cuando se excedan estas medidas, deberá solicitarse permiso especial que podrá extender, como excepción, la Dirección de Tránsito Público, según reglamente la Intendencia Municipal.-d)Llevar personas paradas, o en actitudes y medios que comprometan su propia seguridad, en la caja de vehículos de carga.-e)Entorpecer columnas de escolares o de Fuerzas Armadas, así como desfiles o manifestaciones permitidas y cortejos fúnebres.-f)Realizar competencias deportivas sin la expresa autorización de la Intendencia Municipal.-g)Conducir vehículos unos detrás de otros, en convoy o caravana, sin las expresa autorización.-La reglamentación fijará las condiciones en que se podrá otorgar la autorización.-h)Usar aparatos fonéticos, salvo en aquellos casos plenamente justificados a efectos de evitar accidentes, o para solicitar paso en zonas rurales.-En estos casos,se podrá usar bocina de sonido uniforme, de un solo tono e intensidad adecuada.-i)Circular describiendo zig-zag entre otros vehículos o haciendo curvas innecesarias.-j)Circular por vías de tránsito en horarios//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//que se determine su prohibición.-k)Detener el vehículo en cruces, salvo por causas de fuerza mayor.-2º)A los conductores de vehículos automotores: a) circular con vehículos que produzcan exceso de humo.-b)Circular con vehículos que emitan sonidos fuertes o que tengan el escape abierto.-c)Mantener el motor en marcha mientras se aprovisiona el vehículo de combustible.-d)Pasar junto a tropas de ganado a velocidad superior a los 30 - kmts. por hora.-e)Remolcar más de un acoplado en la planta urbana de la ciudad, villa o pueblo.-Artículo 150º).-Todo conductor está obligado a portar su licencia de conductor y la libreta de circulación del vehículo, así como presentarlas a los agentes de tránsito que las exijan, quienes podrán retirárselas por causas justificadas, contra entrega de recibo.-La Intendencia Municipal reglamentará el procedimiento.-Artículo 151º).- La Dirección de Tránsito Público, dispondrá periodicamente la inspección de los automotores para comprobar que están en condiciones reglamentarias, particularmente en lo que se refiere a la seguridad.-Con igual fin se podrá proceder a la inspección de cualquier -- vehículo en cualquier momento que está circulando.-Si el vehículo no está en condiciones reglamentarias, podrá ser retirado de circulación hasta que regularice su situación.- -- Artículo 152º).-Se prohibe la circulación y el estacionamiento de vehículos que lleven -- máquinas que produzcan o puedan producir vapores o emanaciones nocivas, peligrosas o molestas.-Artículo 153º).-La permanencia en Maldonado de vehículos procedentes de otros - Departamentos o del exterior, se admitirá en forma que establezca la reglamentación.- -- Artículo 154º).-Queda prohibida la circulación de vehículos sin rodados de goma por las calles que establezca la Intendencia Municipal.-CAPITULO XII- REGULACION DEL TRANSITO.- Artículo 155º).-Se dispondrá para regular, advertir o guiar el tránsito, de los siguientes medios: 1º)Agentes de tránsito (municipales o policiales), los que ajustarán su -- comportamiento a las siguientes normas generales con o sin el uso de su silbato.-a) Ambos brazos en alto, obligan a detenerse a todo el tránsito general, con excepción de -- vehículos autorizados de emergencia.-b)Brazo en alto, obliga a deternerse a quien lo - enfrenta.-c)Posición de frente o de espalda, con brazos bajos o en alto, obliga a detenerse a quien así lo enfrenta.-d)Brazos en movimiento circular o de atrás hacia adelan-//

//te, obliga a continuar la marcha a quien está en su línea.-e) Posición de perfil con brazos bajos o con el brazo de su lado bajo, permite continuar la marcha, o girar a la derecha.-En calles de un solo sentido de circulación también permite girar a la izquierda.-f) Posición de perfil, con brazo indicándolo, permite girar a la izquierda.-2) Signos de tránsito que irán instalados verticalmente, según normas.-El símbolo "PARE" será de forma octogonal de color rojo y con la leyenda en letras blancas.-El símbolo de "CEDA EL PASO" será triangular con un lado superior horizontal con bordes rojos y leyenda en letras negras, sobre fondo blanco.-3) Marcas en el pavimento y en cordones, con pintura y adhesivos, según normas reconocidas.-4) Señales luminosas (semáforos).-Estas podrán constar, en general de luces de hasta tres colores, con el siguiente significado:-a) Luz roja continua: Tránsito impedido a quien la enfrente.-Obliga a detenerse en línea demarcada o antes de entrar al cruce.-b) Luz roja intermitente:Los vehículos que la enfrenten deben detenerse inmediatamente antes de ella y el derecho a seguir queda sujeto a las normas que rijen después de haberse detenido bajo un signo de "PARE".-c)Luz roja: Tránsito impedido, a quien la enfrente, según dirección y sentido de la flecha.-d)-Luz ambar intermitente: El vehículo que la enfrenta puede seguir adelante rebasando dicha señal, solamente con precaución.-e) Luz ambar: Obliga a despejar el cruce a quienes la enfrentan anunciando la inmediata aparición de la luz roja.-f) Luz verde: Permite - adelantar a quien la enfrenta, así como a girar a la derecha.-Si se circula por calles de un solo sentido de circulación, también permite girar a la izquierda.-g) Flecha verde: Permite adelantar, a quien la enfrente según dirección y sentido de la flecha.-Lo - establecido es para el caso en que las señales luminosas, sirvan tanto para vehículos como para peatones.- En el caso de que se instalen señales luminosas específicas para controlar el cruce de la calzada por los peatones, se usarán los colores blanco (que permite cruzar) y maranja (que prohibe cruzar).-En general, en todo signo, marca o señal, debe usarse el color rojo y sus tonalidades para indicar peligro o prohibición, el color - amarillo o ambar para advertir y el verde para indicar vía libre.-.-Artículo 156°).-Está prohibida la instalación en la vía pública, o en los predios particulares, de todo -

//tipo de cartel, señal o símbolo no autorizado y que pueda ser una imitación o guarde parecido con los de tránsito o que oculte u obstruya elementos reguladores del tránsito.- La autoridad pública podrá retirarlos sin más trámites, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.-Igual criterio se aplicará cuando se trate de árboles, cercos, talúdes o cualquier otro elemento que impida la visibilidad en los cruces.-Artículo 157º).- Ningún signo, marca o señal de tránsito podrá llevar publicidad.-Queda prohibido todo tipo de leyenda en el pavimento, salvo las colocadas por la Intendencia Municipal, por razones de tránsito.-TITULO IV-CIRCULACION DE BICICLETAS Y SIMILARES.-CAPITULO I- NORMAS GENERALES.-Artículo 158º).-Toda persona que circule en bicicleta por la vía pública está sujeta a las disposiciones de este decreto, salvo aquellas disposiciones que por su naturaleza, no le sean aplicables.-Artículo 159º).- Toda persona que conduzca una bicicleta lo hará sentada a horcajadas en el asiento permanente y regular unido al vehículo, con los pies afirmados en los pedales.-Artículo 160º).- Ninguna bicicleta se utilizará para que lleve al mismo tiempo, a más personas que el número para las que está diseñada y equipada.-Artículo 161º).- Nadie que vaya en bicicleta se asirá, ni sujetará personalmente, o su vehículo, a ningún vehículo que esté circulando.-Artículo 162º).- Las personas que transiten en bicicleta por la vía pública, están obligadas a circular junto al borde derecho de la calzada, una detrás de la otra, es decir de una en fondo, salvo en las sendas o partes de la calzada destinadas exclusivamente para bicicletas.-Artículo 163º).-Siempre que, contiguo a una vía de tránsito, se haya establecido un camino para bicicletas, los ciclistas transitarán por él y no usarán la vía general de tránsito.-Artículo 164º).- Los ciclistas deberán: 1º) Mantener su línea, excepto para adelantar algún obstáculo o vehículo, detenido o en marcha lenta, maniobra que harán con precaución y haciendo las señales correspondientes.-No deberán hacer zig-zag, ni actuar en forma que pueda resultar peligrosa.-2º)Mantenerse próximos al cordón de la acera derecha, a distancia no mayor de un metro, salvo causa justificada, caso en que adoptarán el máximo de precauciones.-Artículo 165º).-Se prohibe al conductor de bicicletas: a) Llevar bultos o cargas que p[illegible] resultar peligrosos.-b) Circular por los sitios destinados a peatones.-c) Form

//que obstruyan la circulación general.-d) Conducir estos vehículos por la vía pública - siendo menores de 13 años, salvo por la avenidas secundarias a los paseos públicos o por pistas especiales destinadas al tránsito de ciclistas.-Artículo 166°).- La Intendencia - Municipal, podrá determinar vías de tránsito y paseos en lso que se prohiba circular bicicletas, triciclos y similares.-CAPITULO II - DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.- Artículo 167°).- Para poder transitar en horas de la noche, o cuando no hay visibilidad, toda bicicleta - deberá llevar una luz blanca en su parte delantera y una luz roja en su parte posterior según se reglamente.-Artículo 168°).- Toda bicicleta deberá estar provista de un timbre o,similar dispositivo acústico que pueda anunciar su presencia en una emergencia.-Artículo 169°).- Toda bicicleta debe estar en buenas condiciones mecánicas, de modo fundamental su sistema de freno.-TITULO V - CIRCULACION EN MOTOCICLETAS Y SIMILARES.-CAPITULO I- NORMAS GENERALES.- Artículo 170°).-Todo conductor de una moticicleta debe ir sentado a horcajadas en su asiento permanente y regular unido a aquellas, mirando hacia adelante y sólo podrá llevar acompañante cuando la motocicleta está construída para llevar a más de - una persona.-Dicho acompañante no deberá entorpecer o estorbar al conductor.-Artículo - 171°).-Todo moticiclista tiene derecho al pleno uso de una senda de circulación y no deberá conducirse vehículo alguno de modo que prive a cualquier motociclista del pleno uso de su senda.-Este último no es aplicable a dos motocicletas que circulen una al lado de la otra, por una sola senda.-Artículo 172°).-Ningún motociclista deberá alcanzar ni rebasar a vehículo alguno por la misma senda que ocupe el vehículo alcanzado y rebasado.- - Artículo 173°).-Ningún motociclista conducirá su motocicleta entre sendas de circulación ni entre filas contiguas de vehículos.-Artículo 174°).- Está prohibido circular por una misma senda más de dos motocicletas una al lado de la otra.-Artículo 175°).-Los artículos 172° y 173°, no regirán para agentes de tránsito en funciones.-Artículo 176°).- Quien circule en una motocicleta no se sujetará a otro vehículo en la vía pública.-CAPITULO II-DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.- Artículo 177°).- Toda motocicleta que lleve, además del conductor, acompañante, deberá estar provista de posapies para dicho acompañante.-Artículo - se podrá circular con una motocicleta que tenga las empuñaduras del manillar

// a más de cuarenta centímetros por encima de la parte del asiento ocupado por el conductor.-Artículo 179°).- Toda persona que circula en motocicleta deberá llevar puesto un casco protector reglamentario.-Artículo 180°).- Toda persona que conduzca una motocicleta deberá llevar los ojos protegidos, excepto cuando el vehículo está provisto de parabrisas.-Artículo 181°).-Quien conduzca una moticicleta no podrá llevar una carga que pueda afectar su estabilidad, visibilidad o sus posibilidades de contralor del vehículo.- - SECCION IV-CONTROL.-CAPITULO I-ACCIDENTES.- Artículo 182°).-La Dirección de Tránsito y Transporte recabará todo la información que sea conveniente sobre los accidentes de tránsito que se produzcan en Maldonado, sobre los qué, conductores con Licencia expedida en Maldonado, tengan en el resto del país.-Artículo 183°).- Cuando un conductor es responsable de un accidente de tránsito con grandes daños materiales o con heridos o muertos, será suspendido como tal, según la importancia de lo ocurrido.-El hecho de conducir en estado de ebriedad o intoxicación será tomado como agravante.-Artículo 184°).- Previamente a ser autorizados nuevamente a conducir, deberá someterse a examen médico psicofísico habilitante ante el servicio Municipal correspondiente.-La Intendencia Municipal, reglamentará al respecto.-Artículo 185°).-La Dirección de Tránsito y Transpote dedicará especial atención a los accidentes de tránsito, para reducir su número, basándose en estadísticas y todo otro dato que sirva para tal fin.-CAPITULO II-SANCIONES.- Clases.- Artículo 186°). Las sanciones que se aplicarán a los que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Decreto, son: 1°)-Advertencia.-2°)-Multas.-3°)-Suspención y eliminación del Registro de Conductores.-4°)Detención o retiro del vehículo de la circulación.-Las sanciones se impondrán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y según corresponda.-Cuando un conductor sancionado no pudiera ser identificado o habido por las autoridades, la multa se aplicará al propietario del vehículo.-Sustitución de multas leves.- Artículo - 187°).- Las multas leves podrán ser sustituídas por advertencias al infractor, en los siguientes casos: a) En la vía pública, por el Agente de Tránsito, Municipal o Policial encargado de su aplicación cuando medien a favor del infractor circunstancias especiales o atenuantes.-b) En la Dirección de Tránsito Público o dependencia policial pertinente, cuan-

//do medien las circunstancias anteriores o el infractor registre buenos antecedentes.- - Observaciónes.-Artículo 188°).-Será pasible de observación la contravención a lo dispuesto en el Art. 6° b), debiendo el peatón volver al punto desde el cual incurrió en infracción.- En caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.-Aprendizaje.-Artículo - 189°).-Las sanciones que puedan corresponder por infracción a las normas sobre aprendizaje serán aplicadas al propietario del vehículo y al conductor-instructor.-Si el contraventor, es a la vez propietario y conductor-instructor del vehículo, se aplicará una sola sanción.-Detención del vehículo.- Artículo 190°).-Comprobada la infracción del Art.149° 1°) d), se procederá a la detención del vehículo hasta tanto la carga se ajuste a las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de aplicar al contraventor la multa que corresponda.-Embriaguez o drogas.- Artículo 191°).-El conductor que infringiere lo dispuesto en el Art. 149° ap. 1°),Incs. a) y g), será suspendido por el término de seis meses a un año y el vehículo retirado de la circulación hasta que se haga cargo del mismo un conductor que reuna las condiciones reglamentarias.-El conductor reincidente en la falta, será eliminado del registro respectivo.-Suspención o eliminación del registro.-Artículo 192°).- - Las infracciones a cualquiera de las disposiciones del presente Decreto, para las que no se determine expresamente pena o suspención y en cuya comisión medien agravantes perfectamente documentados, podrán ser sancionadas con suspención o eliminación del conductor responsable del registro respectivo, quedando facultada la Intendencia Municipal para graduar tales suspensiones de acuerdo con la entidad de las circunstancias agravantes.-Será preceptiva la suspención por el término de treinta días en el caso de la prohibición contenida en el Art. 149° ap. 1°) Inc. j), si el infractor hubiera sido sancionado por tercera vez en el término de un año (a contar de la primera infracción).-Las infracciones - de carácter grave a que se hace referencia precedentemente, deberán ser denunciadas por el funcionario actuante en forma circunstanciada y precisa.-Atenuantes.- Artículo 193°).- Se considerarán atenuantes: 1°) El tiempo que el conductor haya manejado sin registrar - accidentes.-2°) La imprudencia del otro conductor o de la víctima.-3°) En los casos de lesiones de peatones: a) Si el hecho se ha producido en una bocacalle, por haber el peatón

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//utilizado la calzada durante el período de tiempo reservado para la circulación de vehículos por tal paraje, desobedeciendo las indicaciones del Agente ò del aparato regulador del tránsito.-b) Si el hecho no se ha producido en una bacacalle o próximo a ella.- Agravantes.- Artículo 194º).- Se considerarán agravantes: 1º) El no haber prestado auxilio a la víctima.-2º) No usar luces reglamentarias o adecuadas.-3º)Conducir el vehículo en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes.-4º)La circunstancia de haber incurrido en imprudencia que hàga peligrar la seguridad de los pasajeros que se conducen, máxime cuando ellos sean nùmerosos o cuando se trate de un servicio público.-5º) La mala fe del conductor avidenciada por sus declaraciones, acciones o escritos.-6º) La reincidencia del hecho.-Se entiende por tal cuando el conductor haya sido declarado culpable en un accidente anterior.-7º) Cuando la víctima sea un peatón y se halle en las circunstancias previstas en el Art. 6º, a) y b).-8º) No tener preferencia en el cruce.-9º)Haber fugado después de producido el hecho.-Sanciones por infracciones de estacionamiento.- Artículo 195º).-Cuando se incurra en infracción a lo preceptuado en el Art. 130º, el vehículo quedará detenido hasta que el propietario satisfaga el importe de la multa y los gastos a que se refiere la disposición citada.-Artículo 196º).-Será sancionado con el retiro del vehículo de la circulación, además de imponérsele la multa correspondiente, el vendedor ambulante que contraviniere lo dispuesto en el Art. 152º.-Artículo 197º).- La sanción a lo previsto en el Art. 129º) Inc k), se impondrá a los propietarios de establecimientos (talleres mecánicos, garages).-Artículo 198º).-En caso de contravención a lo establecido en el Art. 41º, se procederá al retiro de la placa de "prueba", privándole al interesado de todo derecho adquirido.-Aplicación de multas.- Artículo 199º).- El conductor en infracción siempre que sea posible, será notificado en el acto de la sanción correspondiente a la contravención cometida.-Se le retirará la licencia de conductor o en su defecto la libreta de empadronamiento del automotor debiendo satisfacer el importe de la multa dentro del término de cuarenta y ocho horas hábiles.-Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al contraventor, se le citará por escrito comunicándole textualmente la disposición violada y se acumulará el importe de la

// multa al pago de la patente respectiva.-En caso de vehículos empadronados en otros departamentos y a los cuales no se les hubiera podido cobrar la multa aplicada se comunicará a la Intendencia respectiva.-SECCION V-DISPOSICIONES VARIAS.-CAPITULO UNICO.- Artículo 200º).-El presente Decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la capital y entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.- Artículo 201º).-Además de los preceptos establecidos en esta Ordenanza, los vehículos - que circulen en el Departamento de Maldonado, se ajustarán en lo que correspondiere, a las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Tránsito.-Artículo 202º).- Derógánse todos los Decretos y normas sobre tránsito, anteriores a la vigencia del presente Decreto.-Artículo 203º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Con relación al Expediente Nº15.975.-que luce a fojas.390/391, se hace constar que al transcribir su resolución se ha omitido los considerandos que la preceden, cuyo texto dice: "Visto: la presente solicitud.-Considerando:1º)-Que este Cuerpo en su resolución de fecha 15 de julio de 1977, desafectó del dominio municipal, una superficie de 7.850 m.c. 61 d.c. del predio padrón Nº 2.604, de la 1ra. Sección.-Considerando:2º)-Que al confeccionarse el plano definitivo, surge que el área exacta a desafectar es de - - 7.880 m.c. 85 d.c..- Atento: Que corresponde ajustar a estas medidas, lo dispuesto oportunamente".-No siendo para más se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- (1) (corresponde a fojas 391).- "La Intendencia Municipal requerirá la colaboración policial directa, o a través de los funcionarios competentes en los casos que - así lo requiera el cumplimiento de la función".-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Bonadiego
Presidente.-

**ACTA Nº327.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, -//**

//Sra. María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga y Angélica Ruiz de Herrera.- = Faltó con aviso el Miembro Sr. Humberto Pregliasco y con licencia la Escribana Mabel Plada Camacho.- La Secretaría hace notar a los Señores Miembros presentes que no se encuentran para dirigir el debate ni el Sr. Presidente ni el Vice, correspondiendo por parte del Cuerpo designar un Presidente Ad-hoc.- Se vota y resulta electo por unanimidad el Sr. Asdrúbal Díaz,-quien ocupa de inmediato la Presidencia.- Actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 7 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº326, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Nota de la Escribana Mabel Plada Camacho solicitando licencia por el término de treinta días.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase como se solicita y convóquese al suplente respectivo.- Se da lectura a una tarjeta de la Ministra de Educación y Cultura agradeciendo la nota enviada por el referente Jornadas de Alfabetización.- Cuerpo.- Se da cuenta de los Oficios Nos. 840, 784 y 786 de la Intendencia Municipal, contestando gestiones de este Cuerpo sobre: 1º) Se implementen medidas sobre la percepción de recursos; 2º) Medidas adoptadas con respecto altránsito a la ciudad de Piriápolis por la calle Tucumán; 3º) respecto posibilidad de permitir el acceso de las unidades de transporte colectivo interdepartamental al centro de la ciudad de Maldonado.- La Junta toma conocimiento de una nota remitida por la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, comunicando la integración del Consejo Directivo para el período 82/83 y de un programa confeccionado para la realización de la 43 a. Exposición Nacional de Reproductores Rústicos Seleccionados.- Nota de U.T.U. comunicando que el día 30 de octubre se realizará en nuestra ciudad el Festival de la Canción Juvenil de la Universidad del Trabajo y solicita donación de un trofeo el que será entregado en nombre de la Junta de Vecinos.- Resolución: Accédase a lo solicitado y téngase presente.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso de la palabra la Sra. de Melogno, quien solicita se curse telegrama al Director del Diario Península felicitándolo por haber cumplido un año el Semanario de referencia, de loable trayectoria periodística.-* La Junta acompaña esta inquietud y dispone se proceda de conformidad a lo solicitado.- Seguidamente el Miembro Sr. Díaz, -

se refiere a la entrevista mantenida conjuntamente con el Sr Presidente ante el Sr. Jefe de Policía a quien se le plantearon las siguientes inquietudes: 1º) Creación de un Destacamento Policial en la zona de Balneario El Chorro; 2º) Adecuación de los horarios de atención al público y demás medidas que posibiliten una rápida expedición de los documentos que confecciona el servicio de Identificación Civil de Maldonado.- Informa el citado Miembro que el Sr. Jefe de Policía prometió ocuparse a la brevedad de aquellos puntos que tengan relación directa con la materia de su competencia.- Acto contínuo el Miembro Sr. Díaz, solicita se curse nota a las Autoridades Departamentales de U.T.E., O.S.E. y ANTEL, a efectos de que se prorrogue el plazo establecido para el pago de los servicios respectivos.- Esta gestión se basa principalmente, en la demora con que actualmente se están cumpliendo los pagos a las clases pasivas, las que de no tomarse las previsiones del caso, se verían afectadas con el pago de recargos y demás disposiciones colaterales, determinadas para estas situaciones.- La Junta acompaña esta iniciativa.- Por otra parte el Miembro Sr. Díaz, solicita se curse nota a las Empresas de O.N.D.A. y C.O.T. para que dispongan el recorrido de alguna de sus unidades por el tramo de ex-Ruta 9 (Camino de Los Ceibos) teniendo en cuenta que el mismo se encuentra visiblemente mejorado y adaptado al tránsito normal de vehículos pesados.- Tal medida configuraría para los vecinos, estudiantes y obreros radicados en la zona o que deben trasladarse a poblaciones cercanas, una conquista de indudable beneficio, considerando además que en el lugar funciona una planta industrializadora y procesadora de Conaprole.- La Junta acompaña este temperamento y dispone se proceda en consecuencia.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.945.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. René Iroldi.- En momentos en que se da lectura a alguna de las piezas que conforman estos obrados, siendo las 19 y 45 concurre a Sala el Presidente Sr. Hamilton Busnadiego quien de inmediato ocupa su banca y la conducción de los debates.- En forma pormenorizada se da lectura a los antecedentes en consideración especialmente a los dictámenes profesionales que conforman las diversas actuaciones y finalizada su consideración la Junta por unanimidad de presentes (6 votos) dicta en dichos antecedentes la siguiente RESOLUCION: Vistos: estos antecedentes en los //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//que la Intendencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del Art. 35º de la Ley 9515, solicita autorización para destituir a un funcionario.- CONSIDERANDO: que de las actuaciones sumariales cumplidas, surgen conclusiones que evidencian la comisión - de falta grave, por parte del sumariado.- CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte las apreciaciones formuladas en la Resolución Nº 11465/982 del Ejecutivo Comunal, que antecede.- ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 19º) de la Ley 9515; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir al funcionario Sr. René Iroldi, ficha Nº1372, por las - causales invocadas en la Resolución Nº11465 del 17/9/982.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Acto seguido el Sr. Presidente, señala que con res - pecto a las convocatorias que efectúa para reunir a la Corporación, las mismas están en - función de la importancia o cantidad de asuntos que se encuentren a su estudio, señalando que estima que en tanto no se den estas circunstancias no resulta conveniente realizar la citación respectiva.- No obstante, agrega, como acto previo a estos casos, consulta telefonicamente a los Sres. Miembros para que en el caso de que alguno de ellos desee plantear asuntos de interés general, así lo hagan saber para convocar a reunión.- Tales puntualizaciones son compartidas por los Miembros presentes.- Siendo las 21 y 7 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº328.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de octubre del año - mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltó con licencia la Escribana Mabel Plada Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secre-

taría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 8 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº 327, la que es - aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Jefe Administrativo de O.S.E. Seccional Maldonado, comunica ha sido designado para este cargo y se suscribe a las órdenes de la Corporación.- Resolución: Acúsese recibo.- MEDIA HORA PREVIA.- La Sra. Fiordelmondo de Uranga, hace saber al Cuerpo, la preocupación de los Directivos de la Sociedad Criolla General Artigas de Pan de Azúcar, sobre la medida que posiblemente habrían de adoptar las Autoridades Comunales para trasladar el depósito municipal de residuos, a un predio - lindero al que ocupa dicha institución.- Se acuerda realizar los contactos necesarios a - fin de tomar conocimiento directo sobre estas versiones y adoptar posteriormente una resolución sobre el particular.- Asimismo la citada Miembro, reitera la iniciativa presentada oportunamente en este Cuerpo respecto a la peligrosidad que configura el cruce de las calles Rivera y Sarandí de la ciudad de Pan de Azúcar con la Ruta 60, agregando que dado lo angosto de la vereda del local liceal obliga a los estudiantes a transitar por la calzada, tornándose más riesgoso aún en las horas de salida de los alumnos, entendiendo que deben tomarse medidas de alerta para el estudiantado o pintar sobre el pavimento, una zona para el tránsito peatonal.- Tras breve deliberación se resuelve facultar a la Sra. de Uranga para que en nombre del Cuerpo mantenga una entrevista con la Directora de ese Centro Docente para ver cuales podrían ser las medidas a implantar para dicha finalidad.- Seguidamente el Sr. Presidente, hace referencia a la anunciada visita que los primeros días del mes entrante realizará al Departamento el Sr. Presidente de la República y expresamente - acerca de la intervención protocolar que habría de cumplir la Junta de Vecinos.- Posteriormente y teniéndose en cuenta que aún no ha sido estructurado el programa de actos respectivo, se acuerda estar a la espera de su confección y una vez en conocimiento de ella, - adoptar las previsiones del caso.- El Miembro Sr. Díaz, expresa que las fuerzas vivas y organismos de servicios de la ciudad de San Carlos han confeccionado un programa para recibir al Sr. Presidente, invitando a los Sres. Miembros de la Junta para que los acompañe en el almuerzo que se ofrecerá con tal motivo.- Asimismo el Sr. Presidente, se refiere a //

//la despedida que el Cuerpo habrá de tributar al Sr. Intendente Cnel. Fernán D. Amado, - con motivo de su alejamiento de dicho cargo como asimismo para recibir al Jerarca que lo sustituya en tan importante función de gobierno.- Se acuerda disponer las medidas que correspondan una vez que se tenga conocimiento de la fecha establecida para el relevo a que se ha hecho referencia.- Acto seguido la Sra. Melogno, hace saber al Cuerpo las aspiraciones que le ha hecho llegar el Miembro Suplente de esta Corporación Sr. Edén Bringa sobre nedesidades y aspiraciones de la ciudad de Aiguá y que resumidas son las siguientes: 1º) Envío del equipo de reparación del pavimento de bituminoso y de carpeta asfáltica para disponer arreglo de las vías de tránsito deterioradas y evitar la acentuación de las fallas; 2º) Colocar en aquellas calles que sea necesario el sellado correspondiente; 3º) Realizar gestiones ante los organismos competentes para dotar de energía eléctrica y agua potable a las viviendas ubicadas en las inmediaciones del Estadio Municipal de fútbol y Hogar de Ancianos; 4º) Nomenclator de la ciudad: colocación de chapas indicadoras e inclusión del nombre del farmacéutico Don Roque Massetti en el mismo; 5º) Reparación de la calle que pasando por detrás del Cementerio conduce al local de la Sociedad de Fomento Rural; 6º) Ampliación del local que se destina a ensayos de la Banda Popular y su adecuación a ese fin; dotar a la Banda popular de un equipo completo de amplificación y construcción de un escenario en la Plaza principal para conciertos y demás actos que se deban realizar. Sobre estos temás cuyas fundamentaciones serán presentadas oportunamente ante la Presidencia por la Sra. Miembro gestionante, se acuerda formularlos personalmente ante el Sr. Intendente que proximamente se hará cargo de la conducción del Ejecutivo Comunal.- Seguidamente ante consulta del Miembro Sr. Pregliasco, se acuerda recabar asesoramiento de los Técnicos Municipales sobre la vigencia de reglamentaciones relativas a la tala de montes en zonas rurales.- Posteriormente a solicitud del Sr. Camacho, se dispone consultar telefonicamente a la autoridad local de Caja Civil e Industria y Comercio acerca de la revisión de la medida por la que se dispuso el pago en Maldonado, de los pasivos residentes en Punta del Este y entrevistar a los Jefes de; ANTEL, U.T.E. y O.S.E. de Maldonado para hacerles conocer la inquietud de esta Junta en el sentido de que se otorgue un mayor pla-

zo para el pago de los servicios respectivos, especialmente a las clases pasivas, en razón del atraso conque vienen percibiendo sus haberes.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente 16947.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para desafectar del dominio público, las áreas de calles suprimidas del Complejo Deportivo de San Carlos (CEDEMCAR), a los efectos de unificar en un solo padrón el referido complejo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del dominio público el área de las calles suprimidas que forman parte del Complejo Deportivo de la ciudad de San Carlos (CEDEMCAR).- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal a incorporar las referidas áreas a los demás padrones que conforman el citado complejo, a efectos de su unificación en un solo padrón.- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.948.- RAUL MARIO BARON Y OTRO, solicita se designen como rurales, los padrones suburbanos Nos. 12.973 y 12.974 de la 6ta. Sección.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto los informes que obran en estas actuaciones, en los que se indican las características de los padrones motivo de esta gestión, autorízase a la Intendencia Municipal a designar como integrantes de la zona rural de la 6ta. Sección Judicial, los actuales padrones suburbanos señalados con los Nos. 12.973 y 12.974 (Fraccionamiento Miramar) en el plano de fojas ocho de estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 55 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº329.- En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, María Carmen Melogno y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltó con aviso la Miembro Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y en uso de licencia la Escribana Mabel Plada Camacho.- A la hora 19 y 25 el Sr. Pre- //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//sidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº328 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Nota de la Radio Maldonado, invitando para los actos finales del programa "Uruguay tal cual es" a llevarse a cabo el próximo domingo 7 desde la hora 9 y 30 en el local del Cine Maldonado.- RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Nota de la Administración de O.S.E. Seccional Maldonado, dando cuenta que ha prorrogado hasta el día 14 del mes siguiente el plazo para el pago de las facturaa acumuladas sin recargo.- Resolución: Acúsese recibo agradeciendo esta feliz iniciativa y archívese.- Siendo las 19 y 35 concurre a Sala la Miembro suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Se da cuenta de la repuesta del Ejecutivo Comunal a la sugerencia de esta Junta para solucionar el problema relativo al basural existente en la esquina de las calles Solís y José Pedro Varela y reparación de la calzada en ese lugar.- Seguidamente el Miembro Sr. Lamaison, informa sobre las gestiones realizadas conjuntamente con el Sr. Presidente ante la Dirección General de la Seguridad Social y los Jerarcas locales de los Organismos de U.T.E. y A.N.T.E.L. con referencia a los problemas ya planteados en la anterior sesión, señalando que en los dos últimos casos en que fueron atendidos deferentemente, se les indicó que no obstante compartir el criterio de la Corporación sobre prórrogas de plazos, aún se carece de la orden superior para actuar en consecuencia.- En cuánto a lo manifestado por el Sr. Jefe de la Caja de Industria y Comercio de Maldonado, el Sr. Presidente expresa que de las mismas puede deducirse una discrepancia con lo planteado por la Corporación, dado que sus conclusiones indican una fundamentación desasertada de la realidad frente a los problemas que deben afrontar las clases pasivas.- Se le informó por otra parte que se había efectuado un comunicado en el que se disponía los pagos a los pasivos de Punta del Este en aquella localidad, oportunidad en la que se presentó un limitado número de beneficiarios, deduciéndose de esta circunstancia que es poco probable una variación en lo que respecta a los lugares establecidos para los pagos.- Para adoptar una resolución definitiva se acuerda confirmar la emisión de dicho comunicado a través de la administración de Radio Maldonado.- Acto contínuo el Miembro Sr. Camacho, hace referencia a los inconvenientes que aparejan las actuales dis-//

//posiciones relativas al Seguro de Desempleo especialmente para el ramo de hotelería aspecto sobre el cual realizará un planteamiento ante las autoridades pertinentes el Centro de Hoteles y Anexos.- Se dispone que la Corporación una vez en conocimiento de la misma - obrará en consecuencia.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Díaz, manifiesta su aspiración de que se oficialicen definitivamente algunas calles de la Ciudad de San Carlos (Dr. Ascheri, Nuble González Olaza, Heraclio Pérez Ubici y 4 de Octubre.-), agregando qué a su juicio tales nombres ya les han sido adjudicados y se carece de las chapas indicadoras.- Previamente a adoptar una resolución sobre el particular se acuerda confirmar si existe - la oficialización respectiva.- Luegò de un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros - acerca del acto de despedida que esta Junta tributará al Sr. Intendente con motivo del alejamiento de su cargo se entra a considerar los Asuntos Varios del Orden del Día.- Expediente Nº 16.949.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder a la denominación de varias calles de la ciudad de Maldonado y adyacencias (Fraccionamiento Las Cumbres).- - - Tras breve deliberación en dichos obrados se acuerda: Vistos: estos antecedentes.- Considerando: los informes suscritos por la Comisión de Nomenclatura, así como la resolución - del Ejecutivo Municipal Nº12198/82 y las fundamentaciones expuestas en estas actuaciones, que este Cuerpo comparte; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad ( 7 - votos) RESUELVE: 1º) Desígnase con el nombre de "RAFAEL PEREZ DEL PUERTO", la actual calle "Montevideo" de la ciudad de Maldonado.- 2º) Desígnase con los nombres de "Camino a - la Cumbre", "Camino de Las Flores", "Camino de las Carretas", "Camino de los Pájaros","Camino al Amanecer", "Camino de la Quebrada", "Camino al Escondido" y "Camino al Bosque", - las calles del fraccionamiento "Las Cumbres" (zona de Laguna del Sauce) cuya ubicación y límites, se señalan en el plano de fojas uno, del Expediente Nº7243/82 que corre adjunto y su descripción, a fojas dos y tres del mismo.- 3º) Desígnase con el nombre de la Educacionista "CAROLINA M. SABOYA", la calle de la ciudad de Maldonado, señalada con el Nº 0331, zona 41 (a), comprendida desde Ventura Alegre hasta Camino Lussich.- 4º) Desígnase con el nombre de "JOSE JOAQUIN DE VIANA", la plazuela ubicada entre las Avdas. Roosevelt, Camacho y calle Burnet de la ciudad de Maldonado.- 5º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus - //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 horas, se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº330.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Sras. María Carmen Melogno, Teresa - Fiordelmondo de Uranga y Angélica Ruiz de Herrera.- En uso de licencia la Escribana Mabel Plada Camacho y falta con aviso el Sr. Antonio Camacho.- Preside el acto el Titular Sr. - Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 20 el - Sr. Presidente declara abierta la sesión, comunicando a los presentes que los ha convocado para recibir a las 20 horas al Sr. Intendente Municipal Cnel. Fernán D. Amado quien - concurrirá acompañado por el Cnel. Don Miguel Aparicio, quien el miércoles próximo asumirá la conducción del Ejecutivo Comunal de este Departamento,-agregando que previamente a esta visita se habrán de considerar los expedientes que se encuentran a estudio de esta - Corporación dejándose para una reunión Ordinaria la consideración del acta anterior, Media Hora Previa y Asuntos Entrados.- ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente 16.738.- YACHT CLUB PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria para el Ejercicio 1983.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria por el Ejercicio 1983, a la persona jurídica "Yacht Club Punta del Este" a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.950.- QUINTIN J. CABRERA, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2449, manzana 204 de Maldonado y Expediente Nº16.951 caratulado: MIGUEL A. ESQUIBEL, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2968, manzana 205 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESO-

LUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro - frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.952.- JUAN H. BARBACHAN FONTES Y OTRO, solicita permiso para fraccionar el padrón rural Nº4206, de la 3ra. Sección Judicial.- Autorízase el deslinde de una fracción de 2 hectáreas 584 m. c., que se señala en el plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón rural Nº4206 de la 3ra. Sección Judicial, con destino a la construcción de la escuela rural Nº68 de Pan de Azúcar.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.953.- EDISON BARRIOS BRITOS, solicita permiso para fraccionar el padrón 822, manzana 67 de San Carlos.- Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas cuatro vuelto y cinco de estos obrados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.954.- ELSA N. OLIVERA DE GIOSA Y OTROS, solicita salida de dominio municipal del padrón 595, manzana 124 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Declárase definitivamente salida del dominio municipal, el área correspondiente al padrón 595, manzana 124 de la ciudad de Maldonado, compuesta de una superficie de 932 m.c. 44 d.c., de acuerdo al plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi que luce a fojas uno de estos obrados, de fecha noviembre de 1965, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº4079, el 23 de diciembre de 1965 a favor de: Elsa N. Olivera Sena, Hugo Antonio Giosa - Buaglio, Beltrán Leto Hernández Machado y Marta Juanita Alvarez Barreto.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Finalizada la consideración de los asuntos que anteceden, por iniciativa del Sr. Presidente, se acuerda remitir nota al Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal, haciéndole llegar los plácemes de esta Corporación, por el acierto puesto de manifiesto en la organización de los actos del 5 de noviembre ppdo. en la ciudad de Maldonado, con motivo de la celebración de los 225º aniversario del proceso fundacional de la ciudad, especialmente en los aspectos relacionados//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//con la evocación histórica, llevados a cabo en una acertada secuencia y por otra parte, hacer extensivo a todas las demás personas que prestaron su apoyo en esta oportunidad,- el beneplácito del Cuerpo.-Siendo las 20 y 20 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - -

Nelson Martínez
Secretario

Hamilton Busnadiego
Presidente

ACTA Nº331.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de noviembre del - año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión - Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, - Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogno y la Miembro Suplente - Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó por razones de salud el Miembro Sr. Díaz; en uso - de licencia la Escribana Mabel Plada Camacho y con aviso la Miembro Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas anteriores Nos. 329 y 330 - las que son aprobadas por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ESCOLARES, su tarjeta agradeciendo al Cuerpo la designación con el nombre de Maestra Carolina Savoya una de las calles de la ciudad de Maldonado.- Se da - lectura a un oficio cursado por la Dirección General de la Seguridad Social en respuesta a una gestión de la Junta sobre ubicación del local de pagos para los pasivos de Punta - del Este, disponiéndose su archivo.- Se da cuenta de Oficios remitidos por la Intendencia Municipal respondiendo a iniciativas de esta Corporación: 1º) Sobre confección de - conjuntos de diapositivos del área turística Departamental y atractivos particulares, - con fines promocionales y 2º) sobre valizamientos y señalización de las obras que se realizan en el pavimento de la costanera entre las Paradas 23 y 25.- Nota del Cnel. Don Fernán D. Amado agradeciendo la cooperación que la Junta brindará al Ejecutivo Comunal durante su mandato.- El Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo de Maldonado expresa a la Junta a través de una nota, su satisfacción por la designación de una calle de Maldo-//

//nado con el nombre de Rafael Pérez del Puerto.- C.O.T. acusa recibo al Oficio de este - Cuerpo por el que se solicitaba el cambio de recorrido de algunos de sus servicios para - cubrir el tramo de Ex-Ruta 9, actualmente mejorada.- De las notas a que se ha dado lectura, se dispone su archivo sin perjuicio.- A esta altura la miembro Sra. Irma Freire de - Figueredo, plantea a la Junta una inquietud de varios vecinos de la ciudad de San Carlos, que solicitan el ingreso de algunas unidades de la Empresa C.O.D.E.S.A. que realiza el recorrido por la Barra, al Parque Medina con un breve pasaje por el mismo y regreso a su - Ruta habitual, medida que habrá de facilitar en sumo grado el desplazamiento de muchas - personas de esa ciudad que carecen de otros medios de transporte.- Se acuerda facultar a la Sra. da Figueredo para que en nombre de la Junta realice ante el Directorio de la citada Empresa las medidas que correspondan.- Seguidamente por iniciativa de la Sra. de Herrera, se dispone el envío de una nota de condolencias a la familia Perlas Novo, expresándolas sentidas condolencias de este Organismo ante el muy lamentado deceso de su hija Ana - Alicia, que tan honda consternación ha causado en todos los círculos de la sociedad fernandina.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.927.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para aplicar multa de N$ 25.000,oo a la firma responsable del fraccionamiento "BARRIO LOS TREINTA Y TRES".- A esta altura se deja constancia que siendo las 19 horas y 20 minutos, concurrió a Sala la Miembro Sra. Irma Freire de Figueredo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en los obrados antes enunciados la siguiente RESOLUCION: Vistos: estos antecedentes y la resolución Nº13156/982 del Ejecutivo Comunal en la que hace referencia a informes técnicos que este Cuerpo comparte; Atento: a lo establecido en el numeral 30 del Art. 19 de la Ley 9515 y Art. 1º de la Ley 14979, concédese anuencia a la Intendencia Municipal - para proceder a la aplicación de una multa de N$ 25.000,oo, al responsable del fraccionamiento "Los Treinta y Tres", por las causales invocadas en las presentes actuaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº3422.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.955.- HUGO ROMAI SALVO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 9229, manzana 440 de Maldonado (Canal 11).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la ampliación de la edificación a //

// a que se hace referencia en las presentes actuaciones, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.956.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para exonerar a la Cooperativa de Vivienda de Empleados Municipales, de la tasa de alumbrado, correspondiente a los años 1981/1982.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar a la Cooperativa de Vivienda de Empleados Municipales, del pago de la tasa de alumbrado público por los Ejercicios 1981/1982.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.959.- ANA MARIA BAGGI DE TURRO, solicita permiso para fraccionar el padrón rural Nº19.971, de la 1ra. Sección Judicial.- Visto: la presente gestión: Considerando: que es de recibo lo preceptuado en el informe de la Comisión de Fraccionamientos en cuanto a la posibilidad de considerar en la presente iniciativa los aspectos de localización industrial en el área y el interés que reviste la ubicación de actividades económicas en nuestro medio; Atento: a los motivos expuestos en la Resolución Nº13132/982 del Ejecutivo Comunal que este Cuerpo hace suyos; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) R E S U E L V E: Autorízase el fraccionamiento del padrón rural Nº19971 de la 1ra. Sección, a que se refieren estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.960.- CANTERA ADRADOS S.A. presenta planos en consulta referente ampliación de obra en el padrón 511, manzana 89 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes, vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad de este Cuerpo con la ampliación de edificación que se proyecta, gestionada por vía de consulta, considerándose tolerable la excepción solicitada, en razón de los beneficios de orden general resultantes, debiendo tenerse en cuenta, la puntualización establecida por el Ejecutivo Comunal en su Resolución Nº13302/982.- Expediente Nº16.957.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica error en la redacción del Art. 30 - Inc. b), del Decreto Nº3435/81.- Por unanimidad (6 votos) se dicta/

//la siguiente RESOLUCION: Habiéndose tomado debida nota, archívese.- Siendo las 21 horas, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 332.-En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, consurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego - (Presidente), Asdrúbal Díaz, Sra. María Carmen Melogño, Sr. Enrique Lamaison, Sr. Humberto Pregliasco, Esc. Mabel Plada Camacho y Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton. Busnadiego y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-Se encuentran además presentes en sala, el Sr. Intendente Municipal, Cnel. Don Miguel A. Aparicio, el Sr. Director de Hacienda Municipal Cdor. Ricardo Alcorta y Director de Auditoría Municipal, Sr. Wolney Urrutia.-A la hora 20 y 25 minutos se da comienzo a la sesión, otorgando el Sr. Presidente, el uso de la palabra al Sr. Intendente Municipal, quien expresa que su presencia obedece al deseo de informar a la Junta, sobre los motivos que han incidido para proponer a la Junta, el aumento de la Contribución Inmobiliaria e Impuesto a los Terrenos Baldíos en un 15 % a regir en el próximo ejercicio y que responden a las consecuencias presupuestales de las últimas medidas de carácter económico adoptadas por el Gobierno Nacional, y el proyectado aumento de los salarios para el mes de enero.-Sobre el particular informan detalladamente los funcionarios del Ejecutivo que se encuentran presentes, desde su punto de vista técnico, aclarando el Sr. Intendente algunos conceptos, especialmente en lo referente a la forma de colaborar con el contribuyente en esta materia.-Siendo las 21 y 15, se retiran de sala las autoridades presentes, agradeciendo la atención del Cuerpo a sus exposiciones.-De inmediato la Junta reinicia la sesión, disponiéndose la postergación de la lectura del acta anterior, dado lo avanzado de la hora y la importancia de algunos

//asuntos del Orden del Día de hoy.-ASUNTOS ENTRADOS.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita designación de un miembro de la Junta para integrar la Comisión Asesora que se informará de la actividad que desarrollan en nuestra zona, las Empresas Maldonado Park, San Antonio y Los Treinta y Tres Orientales.-RESOLUCION: Desígnase a la Esc. Mabel Plada Camacho para que en representación de este Cuerpo, integre la Comisión a que se hace referencia en estas actuaciones.-Téngase presente y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- - - -

Expediente Nº 16.964.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para incrementar en un 15 %, los aforos vigentes para pago de Contribución Inmobiliaria e Impuesto a los Terrenos Baldíos y Tasa de Conservación de Pavimento a aplicarse en el Ejercicio 1983.- Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº 3450 MODIFICACIONES DE RECURSOS.-Artículo 1º) Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes, establecidas por el Decreto Nº 3435 y de acuerdoa lo establecido en los siguientes artículos: CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA.-Artículo 2º) Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 3435, el que quedará redactado de la siguiente manera:"Los valores imponibles (aforos) para el ejercicio 1983, estarán dados por los vigentes en 1982, multiplicados por índice de actualizac ón de 1.15 para las ciudades, Balnearios, Pueblos y Villas del Departamento de Maldonado".-Establécense las siguientes alícuotas (tasa) para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana: Aforo hasta N$ 6.148.oo, 3%; de N$ 6.148.01 a N$ 12.296.oo, 4%; de N$ 12.296.01 a N$ 20.493.oo, 5%; de N$ - - - - 20.493.01 a N$ 32.789.oo, 6%; de N$ 32.789.01 en adelante, 7%.-Artículo 3º).-Modifícase el artículo 9º del Decreto Nº 3435, el que quedará redactado de la siguiente manera:" Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana, tendrá un valor inferior a N$ 92.oo (noventa y dos nuevos pesos).-Este último no incluye derecho de Expedición, ni Timbres Municipales".-Artículo 4º)Establécese para el Ejercicio 1983 y sólo para este año, una bonificación adicional del 11.73913 % para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, para quienes hagan efectivo el pago dentro del mes de enero.-TASA DE CONSERVACION DE PAVIMENTO.-Artículo 5º).-Modifícase el artículo Nº 33 del Decreto Nº 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Fíjase la tasa por Conservación de Pavimento en N$ 0.08

//(nuevos pesos ocho cts.)anuales por cada metro cuadrado de los predios frentistas a -- vías de tránsito con pavimentos de hormigón o de balasto con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del quinto año siguiente a la fecha de aprobación de los planos de fraccionamiento", IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS.-Artículo 6º)Modifícase el artículo Nº 34 del Decreto Nº 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma:"El Impuesto a los Terrenos Baldíos se pagará de acuerdo a la zonificación y escalas vigentes en el - Decreto Nº 3435, incrementándose en un 15% (quince por ciento)".- Artículo 7º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a los efectos de sus posteriores trámites.-Declárase urgente.-Seguidamente por iniciativa del Sr. Presidente, se acuerda remitir una tarjeta de felicitaciones a las autoridades de la Asistencial Médica Departamental, por la incorporación del nuevo block quirúrgico inaugurado recientemente en el Sanatorio de la ciudad de San Carlos.- Asimismo el Sr. Presidente da cuenta, que habiendo ordenado la revisión del inventario de Muebles y Utiles de la Corporación, ha constatado la falta de dos elementos de suma importancia: el Escudo Nacional y la Mesa de Presidencia de la ex-Junta Departamental, de lo cual, si bien se conoce el destino que se les ha dado, no consta en documentación alguna, el préstamo respectivo o la cesión de estos elementos.-Informa que a pesar de las diligencias cumplidas personalmente y también por parte del Secretario, no se ha logrado recuperar los mismos hasta este momento.-Tras breve cambio de opiniones, la Junta acuerda remitir nota al Sr. Intendente Municipal, poniéndole en conocimiento de estos antecedentes y solicitándole su intervención para que se disponga la devolución de tales elementos.-Asimismo por sugerencia del Sr. Presidente, la Corporación acuerda donar a la Escuela Nº 27 del Barrio I.N.V.E., un mimeógrafo marca GEHA, que se encuentra desde hace mucho tiempo en desuso por falta de repuestos.-Acto seguido, ante iniciativa de la Sra. MELOGÑO se dispone trasmitir las felicitaciones del Cuerpo a las autoridades de Educación Física Departamentales, por el magnífico éxito logrado en el reciente Festival que se llevara a cabo en el Campus Municipal.-Por último, se dispone elevar al Ejecutivo Comunal, una solicitud de varios vecinos de la ciudad de Piriápolis (Expediente Nº 16.965)sobre reparación de algunas calles de algunas calles de aquel balneario.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº --

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//15.975.-INTENDENCIA MUNICIPAL s/anuencia para enajenar a favor del Ministerio de Salud Pública, parte del espacio libre correspondiente al padrón 2604 de la 1a. Sección.-(Nuevo mensaje solicitando la donación de la misma al Ministerio de Salud Pública).-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a proceder a la venta oportunamente autorizada, del bien inmueble a que se hace referencia en estas actuaciones fijándose un precio de N$ 550.516,oo (nuevos pesos quinientos cincuenta mil quinientos dieciséis) y concédesele anuencia para colaborar con las obras que allí se emplazan, con una suma equivalente al monto de dicha enajenación.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.958.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para exonerar del pago de Patente de Rodados, a los vehículos propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, en el Departamento.-Por unanimidad - (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal expresándole 1º) que no obstante compartirse el espíritu de la iniciativa que se propone; su aprobación, en la forma que se plantea, implica el establecimiento de una medida cuyo alcance y amplitud exige un estudio mesurado, en previsión de las consecuencias negativas que configuraría la creación de un precedente en esta materia.-2º)Que por estas razones, se entiende estimable, ajustar la resolución que se proyecta a la solicitud planteada por el gestionante, dentro de los límites que se consideren más convenientes.-Declárase urgente.- Siendo las 22 y 20 minutos, se levantó la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENTRELINEADO:"ex".-VALE.- - - - - - - - - - - -

Hamilton Busnadiego
Presidente

Nelson Martínez
Secretario

ACTA Nº333.- En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de diciembre del - año mil novecientos ochenta y dos, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión - Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Humberto Pregliasco, Sra. María Carmen Melogno y los Miembros Suplentes Sres. Antonio Camacho y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltaron con

aviso los Miembros Sra..Teresa Fiordelmondo de Uranga y Escribana Mabel Plada Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 20 y 30 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por - Secretaría se de lectura a las Actas anteriores Nos. 331 y 332 las que son aprobadas por - unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de la Esc. Mabel Plada Camacho en la que informa sobre las actuaciones cumplidas, como representante de este Cuerpo en la Comisión Asesora designada en la anterior sesión, informe que elevara oportunamente al Presidente de la misma.- La Junta toma debida nota de las gestiones cumplidas dejando constancia de su beneplácito por la labor realizada por la citada profesional.- Se da cuenta de una nota de la Intendencia Municipal autorizando la transposición y refuerzos de diversos rubros de funcionamiento dando cumplimiento de esta forma a lo prescripto en el - Artículo 9º del Decreto Nº3312.- Habiendo tomado conocimiento la Corporación, se dispone su archivo.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Díaz, manifiesta que le consta que en los nuevos recibos de planilla de Contribución Inmobiliaria figuran los adeudos anteriores por este mismo concepto y que para el caso que el contribuyente decida abonar en forma diferida deben realizarse gestiones ante el Secretario de la Junta de San Carlos.- Entiende que tal no fue el criterio que expresara el Sr. Intendente en Sala de esta Junta, por lo que estima prudente estar a la espectativa sobre el cumplimiento de dichas disposiciones y posteriormente adoptar una medida sobre el particular.- Por iniciativa del Miembro Sr. Díaz, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal solicitando realice gestiones para que se proceda a la reparación de la Ruta 39 tramo Maldonado - San Carlos, dado el estado de avanzado deterioro en que se encuentra y la importancia que dicha vía de tránsito significa - para la zona.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.945.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita - anuencia para destituir al funcionario Sr. René Iroldi.- (Nuevo escrito planteando recurso de apelación a la Resolución de la Intendencia Municipal Nº11465.).- Tras un amplio cam - bio de opiniones entre los Sres. Miembros y luego de estudiarse detenidamente los antecedentes en consideración se acuerda: Vistos estos antecedentes llegados por vía de apela - ción a la resolución del Ejecutivo Comunal Nº11465/982; Considerando: que no se han for- //

//mulado en esta nueva gestión, argumentos suficientemente válidos que disminuyan la gravedad de las omisiones constatadas oportunamente; Atento: a las conclusiones del Ejecutivo Comunal señaladas en su resolución Nº14726, cuyas puntualizaciones se comparten y a lo establecido en los Arts. 62 y siguientes de la Ley 9515; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (7 votos) R E S U E L V E: No ha lugar a lo solicitado y mantiénese la resolución de este Cuerpo de fecha 8/10/982.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.961.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita revisión del Art. 4º anexo II del Decreto Nº3351 modificativo del Art. 8º de la Ordenanza General de Construcciones.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3451: Artículo 1º).- Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº3351 de fecha 16 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 8º.- La presentación de los planos de instalaciones sanitarias se hará en forma independiente de los de albañilería y hormigón autorizándose la presentación de aquellos en fecha posterior.- Su aprobación se regirá por los requisitos que se fijan en esta Ordenanza para los restantes planos.- La carpeta de planos de Obras Sanitarias se presentarán debidamente sellados a los efectos del retiro de los planos de edificación aprobados. Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.962.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar los padrones Nos. 7124 al 7126, 7130, 7133 al 7136, 7139 al 7148, 321,821,824, 825 y 7149 al 7156 de las manzanas Nos. 610,611 y 616 de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para decretar la expropiación de los padrones Nos. 7124 al 7126, 7130, 7133 al 7136, 7139 al 7148, 321, 821, 824, 825 y 7149 al 7156 de las manzanas catastrales Nos. 608, 610, 611 y 616 de la 3ra. Sección (Piriápolis), con destino al mejoramiento y ampliación del Parque de Fuente Venus y accesos al Paseo del Cerro del Toro.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a adquirir los bienes mencionados por vía directa, permuta o expropiación.- 3º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.966.- ASDRUBAL FONTES BAYARDO, solicita autorización para construir

una cubierta para estación de servicio, en el padrón 1883, manzana 679 de Aidy Grill.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase con carácter precario y revocable y sin lugar a indemnización, la construcción a que se refieren estos antecedentes en razón de las características a que está destinado, debiendo dejarse constancia de tal puntualización en planos y títulos de propiedad.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En expedientes Nos. 16.967,16.968 y 16.969, gestiones de regularización de obras iniciadas por: MARTA OJEDA DE GARCIA, ARGIMIRO FERNANDEZ DIAZ, Y MILTON B. SOSA, por unanimidad (7 votos) se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.970.- VIOLETA MEDINA Y OTROS, solicita regularización de límites entre los padrones 477 y 3234, de la manzana 37 ( 2da. Sección-San Carlos).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase el nuevo reparcelamiento de los solares padrones 477 y 3234, de la manzana 37 de la ciudad de San Carlos, de acuerdo a la conformación que se señala en el plano de fojas uno de estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 22 y 10 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut Supra.- - - -

la Miembro Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Se encuentra presente además - el Sr. Intendente Municipal Cnel. Miguel Angel Aparicio quien había hecho anuncio de su concurrencia a esta sesión con el objeto de ofrecer a la Junta un mayor asesoramiento - acerca del sistema de pago de las obras de mejoras efectuadas en Punta del Este, expresamente en la Rambla de Circunvalación, cuyo texto se encuentra a estudio de la Junta.- A la hora 21 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión, otorgando el uso de la palabra al Sr. Intendente Municipal, quien de inmediato se refiere al objetivo de su visita expresando los motivos que han llevado al Ejecutivo a estructurar este proyecto, entendiéndose que con él se pretende hacer menos gravoso el aporte del contribuyente frentista, distribuyendo equitativamente entre los beneficiarios de esa obra el pago de la misma Por otra parte, agrega, la Intendencia debe adeptar previsiones para encarar en los últimos meses del año en curso la realización de obras comunales como asimismo mantener el funcionamiento de toda su actividad y además, hacer frente a las deudas contraídas por - el Municipio.- Por otra parte el Jerarca Comunal evacúa las diversas consultas que se le formulan por parte de los Sres. Miembros sobre el particular y especialmente sobre los - regímenes de pago que se proponen explicando las razones de tales sugerencias y adelantando por otra parte que estima criterioso la posición de la Junta con respecto al establecimiento de mayores plazos para pagos al contado, como asimismo acerca de otras proposiciones que se han formulado.- Siendo las 22 y 50 se retira de Sala el Sr. Intendente, agradeciéndole el Sr. Presidente en nombre de la Corporación su valioso asesoramiento.- Seguidamente la Junta considera el Expediente Nº16.973 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto a consideración del Cuerpo sobre régimen de cobro del costo de la totalidad de las obras de la Rambla de Circunvalación de Punta del Este.- Seguidamente - la Junta, teniendo en cuenta las puntualizaciones que hiciera conocer el Sr. Intendente - en Sala como asimismo sus aspiraciones en el sentido de ampliar algunos de los plazos establecidos en el proyecto acuerda modificar el numeral 3º estableciendo que los pagos al contado que se efectúen antes del 30 de marzo tendrán una bonificación del 30% y los que

se hagan antes del 30 de junio, un 15%.- Se resuelve establecer igualmente como fecha tope para el pago de la primera cuota (para quienes se acojan al régimen cuotificado), el 30 de junio de 1983.- No mereciendo otras observaciones tras un cambio de opiniones la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: 1°) Autorízase a la Intendencia Municipal a proceder al cobro de la totalidad de las obras de la Rambla de Circunvalación de Punta del Este, consistentes en: muros de contención, pavimentos de concreto asfáltico, veredas y alumbrado en toda su extensión, de acuerdo al siguiente régimen: A)- El costo de las obras realizadas, se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización e influencia, que se considera toda la Península, en forma proporcional al valor imponible para la Contribución Inmobiliaria urbana, mediante un coeficiente de distribución del 11.965%.- B) La contribución que adeude cada propietario, podrá cancelarla al contado: a)-con una bonificación del 30% (treinta por ciento), hasta el 30/3/83; b)- con una bonificación del 15% (quince por ciento), hasta el 30/6/983 inclusive.- También podrá abonarse sin bonificación, en 3 (tres) cuotas anuales y consecutivas, venciendo el plazo para hacer efectivo el pago de la primera el 30/6/983.- En caso de optarse por el régimen de pago en cuotas, se recargará el interés de financiación del 4,5% (cuatro y medio por ciento) mensual, previsto en el Código Tributario.- 2°) Quedan afectados dentro de estas disposiciones todos los padrones de las manzanas N° 1 a la N°81 y de la N°633; de la manzana N°631, los padrones Nos. 623,636,637 y 639; de la manzana N°635, los padrones Nos. 658,659,660,661 y 2170; de la manzana N°892, los padrones Nos. 654 y 656; de la manzana N°644, los padrones Nos. 1751 al 1759 y 1761 al 1765 inclusive; de la manzana N°649, el padrón N°1870; de las manzanas Nos. 648 y 1384, los padrones Nos. 7012,7015,7016,1817,1818 y 1819 y de la manzana N°650, el padrón N°1869.- 3°) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°16.974.- Varios Vecinos con propiedades frentistas al Camino Lussich, solicitan se designen como rurales los padrones suburbanos Nos. 2600,2640,2652 al 2655 inclusive, 2658,2659,2665 y 2798 de la Primera Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos),la Junta dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//expresándole que este Cuerpo vería con agrado, se estudiara la posibilidad de contemplar las aspiraciones de los vecinos firmantes, por considerar atendibles las razones expuestas en su solicitud, como asimismo de suma importancia, estimular las fuentes de productividad de la zona.- Expediente Nº16.972.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº49/982 de la Junta y solicita retener en calidad de préstamo hasta el día 30 de marzo del cte.º año, el Escudo Departamental, perteneciente a esta Corporadión.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- De inmediato el Miembro Sr. Camacho, solicita se curse nota al Sr. Jefe de Regional de A.N.T.E.L. a efectos de que a la mayor brevedad, se ponga a disposición de los usuarios los ejemplares de la nueva guía telefónica recientemente impresa.- Motiva esta inquietud la gran afluencia turística que actualmente se registra y que facilitará su recepción y 2º) Evitar la comercialización constatada, que se realiza por parte de particulares que aprovechando la demora de su entrega efectúan su venta visitando los domicilios de la zona.- Acto seguido el Miembro Sr. Díaz, solicita se curse nota al Ministerio de Obras Públicas, para que se disponga la instalación de elementos de previsión a los conductores, en las proximidades del puente ubicado sobre el arroyo San Carlos, ya que los vehículos provenientes del Departamento de Rocha, deben tomar una peligrosa curva en elevación para encontrarse de improviso sobre el puente señalado, circunstancia que ha motivado la sucesión de accidentes de lamentables consecuencias.- El Cuerpo, presta aprobación a la nota de referencia y dispone el envío de la misma.- Siendo las 23 y 25 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - - - - - - - - -

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº335.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogno y la Miembro Suplen-

//te Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 20 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas anteriores Nos. 333 y 334 las que son aprobadas por unanimidad (6 votos).- Siendo las 20 y 30 concurre a Sala la Escribana Mabel Plada Camacho.- A esta altura, en razón de que la Junta debe considerar un asunto de carácter privado se retiran de Sala los funcionarios actuantes, retornando a la hora 21 y 15.- MEDIA HORA PREVIA.- Acto seguido los Sres. Miembros se refieren a diversos aspectos relacionados con el cobro de las obras de mejoras efectuadas en Punta del Este, y expresamente sobre la Rambla de Circunvalación, estimándose que la falta de información adecuada y de la difusión que esta importante iniciativa merece, ha ocasionado en los contribuyentes ciertas dudas, circunstancia que ha motivado insistentes consultas y reclamos.- Puesto que este tema fue debatido con amplitud en oportunidad de la visita del Sr. Intendente Municipal, habiéndose acordado promocionarlo debidamente, especialmente entre los contribuyentes afectados y en virtud además de que ha transcurrido un plazo prudencial desde el momento de su aprobación, sin que este objetivo se haya logrado, se acuerda dirigirse al Sr. Intendente Municipal solicitándole se sirva proceder de conformidad a lo convenido, a fin de evitar los inconvenientes que puedan derivarse de la falta de información señalada.- Por otra parte se resuelve redactar entre los Sres. Miembros de la Junta un Memorandum que recoja las inquietudes de la Corporación con respecto a los temas mencionados, para que oportunamente le sean presentados directamente al Sr. Intendente Municipal a cuyos efectos se le invitará a concurrir a una sesión o mantener una entrevista en su Despacho.- Acto seguido la Escribana Mabel Plada Camacho en su carácter de representante de la Corporación en la Comisión Asesora designada por la Intendencia para informar sobre la actividad que desarrollan en nuestra zona, las Empresas Maldonado Park, San Antonio y los Treinta y Tres Orientales ilustra sobre los trabajos realizados y los que programa para el futuro la referida Comisión.- Asimismo por iniciativa del Miembro Sr. Díaz, se acuerda dirigir nota a la Regional O.S.E. de Maldonado, solicitando la extensión de la red de

//agua potable al Barrio Abásolo de la ciudad de San Carlos, por la calle Rincón dada la densidad poblacional que registra esa zona de la ciudad que hasta el momento carece de un servicio tan esencial como el que se solicita.- ASUNTOS ENTRADOS:- Se da cuenta a la Corporación que se ha recibido el Oficio Nº61/983 de la Intendencia Municipal, comunicando que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia a autorizado la exoneración de patentes de rodados a los Miembros y Secretario de la Junta.- Se toma conocimiento de este Oficio el que se agrega al Expediente Nº16.892.- Expediente Nº16.975.- JUNTA DE VECINOS, su resolución adecuando remuneraciones del personal, a la disposición del Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 1983.- VISTO: El aumento a los funcionarios públicos otorgado por el Poder Ejecutivo a partir del 1º de enero de 1983; CONSIDERANDO: Que se debe mantener la equiparación de sueldos entre los funcionarios de la Intendencia Municipal y los de esta Corporación; ATENTO: Al Decreto del Poder Ejecutivo Nº

LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) - R E S U E L V E: - 1º) Fíjase un aumento del 15% (quince por ciento) con carácter general, sobre la escala de sueldos de los escalafones presupuestales, vigentes al 31 de diciembre de 1982, a partir del 1º de enero de 1983.- 2º) Pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.- ASUNTOS VARIOS:- Expediente Nº16.867.- HAYDEE FERRARO DE GONZALEZ Y OTRO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2550, manzana 994 de la 1ra. Sección.- (RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION ANTERIOR):- LA JUNTA DE VECINOS POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: 1º) - Déjase sin efecto la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 28/12/981, que luce a fojas doce vuelto del Expediente Nº2367/981 de la Intendencia Municipal.- 2º) Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estas actuaciones, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Por último la Corporación resuelve realizar sesión el día jueves 10 a las 20 y 30 horas.- Siendo las 22 y 45 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut- Su-//

//pra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº336.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidos días del mes de febrero del año - mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, - Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Humberto Pregliasco, Escribana Mabel Plada Camacho y Sra. Irma Freire de Figueredo.- Faltaron con aviso los Miembros Sra. María Carmen Melogno y Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 20 y 15 el Sr. Presidente declara - abierta la sesión.- Seguidamente la Corporación por iniciativa de la Escribana Mabel Plada Camacho, dispone postergar la consideración del Acta anterior Nº335 para una próxima - reunión.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta de un oficio remitido por la Junta de Vecinos de Río Negro relacionado con la remisión a la Dirección Nacional de Transporte, sobre la situación del transporte carretero de cargas en cada Departamento,-y de un mensaje de la - Intendencia Municipal en respuesta a una gestión de este Cuerpo sobre reparación del tramo de la ruta 39 (Maldonado-San Carlos).-Asimismo se ha recibido nota de ANTEL (Regional Maldonado)en contestación a un oficio de esta Corporación relacionado con la comercialización de ejemplares de la Nueva Guía Telefónica, por parte de particulares, disponiéndose su archivo.-MEDIA HORA PREVIA.-Siendo las 20 y 25 minutos, concurre a sala la Sra. Miembro suplente, Sra. Angélica Ruiz de Herrera.-En uso de la palabra el Miembro SR DIAZ hace referencia a las recaudaciones que por concepto de Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados, se vienen registrando en la Junta Local de San Carlos, expresando la conveniencia que existe, para que esta Corporación tome conocimiento oficial de las mismas a nivel departamental.-Tras un cambio de opiniones, se acuerda que una vez transcurrido el presente mes de febrero, se solicite de la Intendencia Municipal, a título informativo, los siguientes //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//datos: Porcentajes zonales de recaudación de Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados (Ejercicio 1982) entre lo previsto y lo recaudado y porcentaje de los contribuyentes que hicieron efectivo el pago referido; Similar informe sobre lo recaudado (porcentaje) por concepto de los mismos impuestos, en el período Enero- Febrero de 1983.-ASUNTOS - VARIOS.- Expte. Nº16.500.- JAVIER ROCHA Y SERGIO GONZALEZ, solicita permiso para regulariza obras del padrón 3158, manzana 204 de Maldonado.- 4/2/83 (NUEVA GESTION).- La Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, - declarándose urgente.- Expediente Nº16.882.- JOSE ANDRES REPAR, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 16001 manzana 361 de La Barra.- (REVOCAR AUTORIZACION).- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes; CONSIDERANDO: que no obstante los trámites realizados por el Ejecutivo Comunal, no se ha logrado por parte del gestionante el aporte de la documentación necesaria - que viabilice el cumplimiento de la resolución de fecha 12/2/982.- ATENTO: a los informes técnicos de la Asesoría Letrada Municipal que este Cuerpo comparte; déjase sin efecto la resolución de fecha 12 de febrero de 1982, que luce a fojas quince de estos obrados.- - - Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente 16.911 FAUSTA CABRERA DE HERNANDEZ, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1506, - manzana 207 de Maldonado.- (REVOCAR AUTORIZACION).- Vistos estos antecedentes: CONSIDERANDO: que no obstante los trámites realizados por el Ejecutivo Comunal, no se ha logrado - por parte del gestionante el aporte de la documentación necesaria que viabilice el cumplimiento de la resolución de fecha 16 de abril de 1982.- ATENTO: a los informes técnicos de la Asesoría Letrada Municipal que este Cuerpo comparte; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: Déjase sin efecto la resolución de fecha 16 de abril de 1982, que luce a fojas nueve de estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.962.- INTENDENCIA MUNICIPAL,

// solicita anuencia para expropiar los padrones Nos. 7124 al 7126, 7130, 7133 al 7136, 7139 al 7148, 321,821, 824, 825 y 7149 al 7156 de las manzanas Nos. 610,611 y 616 de Piriapolis.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: 1º) Déjase sin efecto la resolución de este Cuerpo de fecha 29/12/982, que luce a fojas once de estos obrados.- 2º) Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para decretar la expropiación de los padrones Nos. 7124 al 7126, 7130, 7133 al 7136, 7139 al 7148, 321, 821,824, 825 y 7149 al 7156 de las manzanas catastrales Nos. 610, 611 y 616 de la 3ra. Sección (Piriápolis), con destino al mejoramiento y ampliación del Parque de Fuente Venus y accesos al paseo del Cerro del Toro.- 3º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a adquirir los bienes mencionados por vía diredta, permuta o expropiación.- 4º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº - 16.976.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para afectar parte de los padrones Nos. 181 y 198 de Pan de Azúcar, con destino a la apertura de la Calle Fraternidad.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, - para declarar afectados, los padrones Nos..181 y 198 de la ciudad de Pan de Azúcar, a los efectos de la apertura de la calle Fraternidad a través de los mismos.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a los fines de sus posteriores trámites.- Declárase urgente.- Expediente Nº 16.977.- SUCESORES DE NORMANDIA CELSO GONZALEZ, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1776 manzana 169, de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos - obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.978.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para ampliar el Art. 50º, de la Ordenanza General de Tránsito (TRANSFERENCIAS).- Por unanimidad (7 votos) la Junta - dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3452: Artículo 1º).- Amplíase el Artículo 50º del Decreto Nº3449 de fecha 10 de setiembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: "No será necesaria la comparecencia del propietario anterior por sí o //

//por apoderado, cuando el actual propietario exhiba el título de propiedad debidamente - inscripto, en el caso de vehículo automotor y documento que acredite fehacientemente la - propiedad si es compraventa con integración total del precio, en el caso de motos y ciclomotores.- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.979.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor del Ministerio del Interior, parte del padrón rural Nº348, de la 1ra. Sección, con - destino a la ampliación del Centro de Recuperación Modelo.- Por unanimidad (7 votos) la - Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3453: Artículo 1º).- Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia respectiva, para enajenar en favor del Ministerio del - Interior (Jefatura de Policía de Maldonado) y con destino a la ampliación del Centro de - Recuperación Modelo, parte del predio padrón rural Nº348 de la 1ra. Sección Judicial, integrada con un área de 20 hectáreas indicada en el croquis de fojas tres de estos obrados. Artículo 2º).- Otórgase asimismo anuencia al Ejecutivo Comunal, para contribuir en efectivo a favor del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Maldonado), con el equivalente al precio de enajenación resultante, como colaboración a las obras que se realizan.- Artículo 3º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.980.- JUAN ANTONIO MAGARIÑOS Y OTROS, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1462, manzana 474 de la 1ra. Sección Judicial.- (Invasión del retiro de fondo Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos antecedentes, con la ocupación de los retiros a que se hace referencia en el informe técnico de fojas trece y trece vuelto, dada la situación planteada y la falta de entidad de la excepción que se solicita.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo - las 21 y 5 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº337.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Esc. Mabel Plada Camacho, María Carmen Melogno, Teresa Fiordelmondo de Uranga y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltó con aviso el Miembro Sr. Enrique Lamaison.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 20 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas anteriores Nos. 335 y 336 las que son aprobadas por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de la Intendencia disponiendo el aumento de la partida mensual para cubrir los gastos de funcionamiento de la Corporación,-la que asciende a N$45.000,oo.- Se recibe una nota de varios vecinos de la ciudad de Pan de Azúcar solicitando algunas mejoras para la localidad, de distinto orden, la que se resuelve elevar al Ejecutivo Comunal para que estudie las posibilidades de contemplar aquellas que son de su competencia.- Nota similar de vecinos de Piriápolis dirigida al Sr. Intendente Municipal, solicitando la limpieza de algunas calles del Barrio Los Angeles, eliminación de malezas etc. disponiéndose sea elevada a la Intendencia Municipal una vez realizadas consultas a Secretaría sobre el trámite que ha llevado dicha gestión puesto que al parecer la misma ha sido presentada en dicha dependencia Municipal.- La Escribana Mabel Plada Camacho, comunica que ha recibido una invitación para los integrantes del Cuerpo de parte de diversas instituciones del medio para realizar una mesa redonda en la Liga de Fomento de Punta del Este, donde se plantearán ideas y sugerencias sobre el destino a dar a los espacios libres donde se emplazaba la vía férrea tramo Maldonado-Punta del Este, recientemente dejado fuera de servicio,- que se realizará hoy a las 19 y 30.- El Sr. Presidente anuncia que a la Sesión de hoy concurrirá el Sr. Intendente Municipal a los efectos de informar sobre las modificaciones estructurales de la Administración, implantadas recientemente.- MEDIA HORA PREVIA.- La Junta a esta altura a instancias de sugerencias planteadas por el Miembro Sr. Díaz acuerda: 1º) Cursar nota al Comité Patriótico Departamental, para que en el correr del presen-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

F//te año coordine la realización de algún acto de celebración de los 220 años de la ciudad de San Carlos; 2º) Nota a la Comisión Departamental de Subsistencias o a la Nacional - si corresponde, solicitando la instalación de puestos testigos en los diversos centros poblados del Departamento.- Asimismo el citado Sr. Miembro hace referencia a la faena clandestina de ganado que se efectúa en predios rurales de los alrededores de San Carlos, anunciando que a los efectos de eliminar este grave riesgo para la salud de la población, mantendrá una entrevista con el Sr. Secretario de la Junta Local y demás Autoridades de la zona.- Por último el Sr. Díaz, señala que a la brevedad en la ciudad de San Carlos se habrán de complementar los servicios que prestan los comedores públicos con la inauguración de nuevos locales, que sumándose a los anteriores totalizarán cuatro los que brindarán un importante beneficio en la asistencia social del lugar.- Acto seguido por iniciativa del Sr. Presidente, se dispone la remisión de una nota al Sr. Intendente Municipal haciéndole llegar el beneplácito de este Organismo ante la reapertura del Expendio Municipal Nº1 en la ciudad de Maldonado.- Seguidamente por sugerencia de la Escribana Plada Camacho se resuelve: 1º) Enviar nota al Comité Patriótico Departamental solicitándole la reactivación de la labor de los comités Patrióticos zonales en las diversas ciudades del Departamento y 2º) Nota a la Intendencia Municipal, expresándole que recogiendo inquietudes de turistas y población estable de la zona se ha estimado oportuno solicitarle el retiro de la arena que cubre un tramo de la ex-carretera San Rafael La Barra, en las cercanías de El Placer a fin de hacerla apta para la práctica del aerobismo, deporte que se ha incrementado ultimamente y por considerarse asimismo que su ubicación y resguardos naturales, resulta sumamente adecuada a estos fines.- 3º) Por último ante moción que complementa el Miembro Sr. Pregliasco se resuelve enviar mensaje al Ejecutivo Departamental haciéndole notar las impresiones - muy favorables que ha causado el servicio de limpieza de playas, que ha prestado durante la temporada estival en Punta del Este y playas cercanas y expresándole además que no habiendo sucedido lo mismo en el balneario de Piriápolis, posiblemente por omisión del concesionario respectivo, se vería con sumo agrado que para el futuro se prevea esta situación en la referida zona.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.983.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva -//

proyecto de Ordenanza para la construcción de viviendas con materiales livianos y/o elementos prefabricados.- Con referencia a las zonas de Piriápolis en que se permiten dichas edificaciones, el Sr. Pregliasco manifiesta que no resulta conveniente su emplazamiento en la Rambla de los Ingleses (Zona Puerto) dado que en el lugar existen residencias de elevado valor y a los efectos de coincidir con el espíritu urbanístico conque se ha encarado este proyecto, sugiere que en dicho tramo no se permitan estas construcciones.- Los Sres. Miembros presentes apoyan esta iniciativa y no mereciendo otras objeciones el proyecto en debate, se procede a su votación, resultando afirmativo unanimidad (7 votos).- En consecuencia en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO Nº3455: Artículo 1º).- Las construcciones consideradas tendrán sus paredes, entrepisos y techos de materiales livianos o prefabricados, no siendo condición el tratarse o no de productos seriados.- Artículo 2º).- La autorización para construir en estos casos estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.- Que el prototipo o sistema esté aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado.- Para el estudio correspondiente se establecen las siguientes normas: 1.1.- Se proporcionarán los recaudos que permitan apreciar las características constructivas con detalles de: a) Cimentación, paredes, cubierta superior, piso, aberturas, instalación eléctrica, instalación sanitaria.- b) Material gráfico y técnico complementario del prototipo, folletería, etc., suministrado por el fabricante.- 1.2..- Se admitirá un dimensionado de los elementos constructivos emergentes de la solución adoptada, debiéndose demostrar que garantiza niveles similares a las soluciones tradicionales en cuánto a seguridad estructural, estanqueidad y aislación térmica y acústica.- La Intendencia se reserva el derecho a exigir los cálculos técnicos que correspondan.- 2.- Que dicho prototipo o sistema constructivo pueda ser implantado en el predio de acuerdo a la zonificación emergente del Cuadro 1.- 3.- Que cumpla todos los parámetros y normas generales de la Ordenanza de Construcciones y en especial de la zona o subzona de implantación.- Artículo 3º).- En las áreas balnearias sólo se admitirá una vivienda por predio de acuerdo a la zonificación establecida en el cuadro 1.- Artículo 4º).- Dada la escasa experiencia existente en nuestro País con construcciones livianas y/o prefabricadas y en muchos casos con los materiales emplea-//

//dos en las mismas, la Intendencia Municipal de Maldonado no garantiza con la autorización de un prototipo, la durabilidad del mismo ni el mantenimiento de las características técnicas de los materiales conque se construya.- Artículo 5º).- El carácter prefabricado y/o liviano de las construcciones no exime de la exigencia que su tramitación se realice de acuerdo a la Ordenanza General de Construcciones bajo firma de técnico profesional habilitado.- En todos los casos el técnico profesional habilitado deberá declarar bajo firma que se trata de una construcción prefabricada, cuyo prototipo se encuentra aprobado de acuerdo al Art. 2º Numeral 1.- Artículo 6º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- CUADRO 1.- REGION PIRIAPOLIS.- ZONA 1.1. CENTRO.- SUB ZONA 1.1.1. Rambla Costanera.- 1.1.2.- Resto de la zona: NO.- ZONA 1.2. RINCONADA.- ZONA 1.3. CERRO SAN ANTONIO, PUNTA FRIA, PLAYA SAN FRANCISCO.- ZONA 1.5. BARRIO OBRERO: SI .- ZONA 1.4. BARRIO JARDIN.- Subzona 1.4.1. Frentistas a la Costanera: NO.- Subzona 1.4.2. - Resto de la zona: SI ( Excepto continuación Avenida Piria y Rambla de los Ingleses, ambas entre calle Maipú y Colón).- REGION SOLIS.- ZONAS 1.1..- LAS FLORES y 1.2. BARRIO JARDIN: SI (No sobre rutas o costaneras).- REGION PUNTA COLORADA.- ZONA PUNTA COLORADA: SI.- - -- REGION MALDONADO ZONAS 2.1. PLAZA, 2.3. BARRIO JARDIN, 2.2. CASCO (Subzona 2.2.1. Campus NO.- ZONA 2.4. RESTO: SI.- REGION SAN CARLOS.- ZONA CENTRO: 1- DE LAS PLAZAS, 2- CASCO y 3- ALVARIZA: NO.- ZONA 1- COSTA y 2- RESTO: SI.- REGION JOSE IGNACIO.- ZONA 1.1. CASCO: NO SUBZONA 1.1.1. DE LA PLAZA: NO.- ZONA 1.2. COSTA: NO.- ZONA 1.3. VIAS CON RETIROS ESPECIALES: NO.- ZONA 1.4. BARRIO JARDIN: SI.- REGION LA BARRA.- ZONAS 1.1. PREDIOS FRENTISTAS A R. 10 y A LA COSTA; 1.2. COSTA; 1.3. PREDIOS FRENTISTAS A R. 10: NO.- ZONA 1.4. BARRIO JARDIN: SI.- SECTOR BALNEARIO.- ZONA 3.1. BARRIOS JARDINES.- Subzona: 3.1.1.; 3.1.2.; - 3.1.3.; 3.1.4.; 3.1.5.: NO.- Subzona: 3.1.6.: SI (excepto Portezuelo al Sur R.93; límite entrada en Km. 125).- ZONA 3.2. VIAS PRINCIPALES.- Subzona 3.2.1. Vías principales residenciales: NO. ZONAS 3.3. calles con retiros especiales y 3.4. PUNTA BALLENA: NO.- SECTOR PUNTA DEL ESTE.- ZONA 1.1. FARO.- Subzonas 1.1.1. Comercial y 1.1.2. Residencial: NO.- - ZONA 1.2. CENTRO.- Subzonas 1.2.1. Gorlero; 1.2.2. Manzanas adyacentes a Gorlero; 1.2.3. calles 20 y 24; 1.2.4. manzanas 39 y 40 y 1.2.5. Resto zona Centro: NO.- ZONA 1.3. LA -//

//PASTORA.- Subzonas 1.3.1. Costanera y 1.3.2. Resto: NO.- Centros Poblados no balnearios, excluyendo San Carlos y Maldonado: SI ( Se admiten fuera de los cascos urbanos).- Expediente Nº16.974.- VARIOS VECINOS, con propiedades frentistas al Camino Lussich, solicitan se designen como rurales los padrones suburbanos Nos. 2600,2640,2652 al 2655 inc., 2658,2659, 2665 y 2798 de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos mencionados en el informe técnico, que luce a fojas trece de estos antecedentes, expresándole que se vería con agrado, se realice un urgente estudio y resolución, sobre la solicitud planteada y/o a nivel zonal.- DECLARASE URGENTE.- Expediente Nº16.981.- HUGO G. GIL FIGUEROA, solicita permiso para regularizar obra en el padrón Nº15.074, manzana 362 de La Barra.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro lateral, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.982.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar el Art. 30º del Anexo II de la Ordenanza General de Construcciones.- (GARAGES).- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3454: Artículo 1º).- Sustitúyese del Art.30º del Anexo II de la Ordenanza General de Construcciones, las disposiciones relativas a "GARAGES" por el siguiente texto: - "GARAGES: Se dotará a cada edificio de un garage o estacionamiento a razón de uno por cada unidad de apartamentos.- No se podrá ocupar más de un 45% del área del terreno en subsuelo o P.B., debiendo respetarse los retiros correspondientes.- El 45% que se ocupe en S.S. o P.B., incluye la proyección del edificio.- El área de azotea garages, deberá ser acondicionada considerando, que será apreciada desde los edificios.- Dicho acondicionamiento podrá constar de pavimentos, estacionamientos, enjardinados, canchas, juegos, lugares de estar al aire libre y piscinas.- El 55% no edificado, será forestado y enjardinado, debiendo preservarse el mayor número de especies posibles.- Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 22 horas concu-//

JUNTA DE VECINOS
MAIDONADO

//rre a Sala el Sr. Intendente Municipal Cnel. Miguel A. Aparicio, quien saluda a los - Sres. Miembros presentes,-e invitado por el Sr. Presidente ocupa una de las bancas y comunica al Cuerpo que es portador de un mensaje afectuoso del General Siqueira para los - integrantes de la Corporación.- De inmediato expresa que el motivo de su visita, es el - deseo de informar detalladamente a la Junta acerca de las nuevas medidas de orden estructural que la Intendencia ha implantado recientemente en su Administración y sus efectos positivos en un ordenamiento de programas más adecuado a la realidad de la actividad actual del Ejecutivo.- Acto seguido el Sr. Intendente Municipal presenta a los Sres. Integrantes del Cuerpo al Sr. Ricardo Garzón, que ha sido designado recientemente para ocupar el cargo de Secretario General de la Intendencia Municipal.- Previo a esta circunstancia el Sr. Intendente ha informado detalladamente sobre la carrera administrativa de este funcionario, cuyos antecedentes meritorios justifican con amplitud su designación.- Continúa el Sr. Intendente informando sobre el tema ya referido, respondiendo a las diversas interrogantes que le son planteadas por los Sres. Miembros, como asimismo sobre - otros puntos mencionados en la Media Hora Previa de esta Sesión.- Entre otros, el Sr. Intendente recibe el beneplácito de la Junta por la reapertura del Expendio Municipal Nº1, y por el eficaz servicio de limpieza de playas realizado en la zona de Punta del Este y adyacencias así como en el Balneario de Piriápolis, zona donde no se realizara con tanta eficacia; tomando nota asimismo el Sr. Intendente de la solicitud referente al retiro de la arena que cubre la ex-costanera San Rafael-La Barra para destinarla a la práctica del aerobismo.- Luego de otras deliberaciones sobre temas de índole municipal, siendo las 11 y 55 se retira el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario General a quienes el Sr. - Presidente en nombre de la Corporación agradece su visita y la gentileza de haberles informado sobre las medidas organizativas de la Administración Municipal recientemente decretadas.- Siendo la 0 hora y 5 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº338.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Asdrúbal R. Díaz, Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogno y la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.-Faltó con aviso la Escribana Mabel Plada Camacho.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 28 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº337, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº15.568.- MINISTERIO DEL INTERIOR, comunica procedimiento a seguir para evitar la desintegración transitoria de las Juntas de Vecinos.- (Modificación Artículo 2º de la circular Nº3/976).- La Junta toma conocimiento disponiendo su archivo.- Expediente Nº16.965.- VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE PIRIAPOLIS, solicitan reparación de algunas calles de ese balneario.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº 16.986.- TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva dictamen recaído en inspección contable realizada en la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº16.985.- TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva observaciones a las trasposiciones de rubros realizadas por la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Liga de Fomento de Punta del Este, invita para la reunión de evaluación - de la temporada 82/83 para el día 30 de abril,a realizarse en su Sede.- Para esta eventualidad, se designa al Sr. Presidente y al Miembro Sr. Antonio Camacho, para que representen al Cuerpo en el mencionado evento.-Nota de la Junta de Vecinos de Tacuarembó, da cuenta de las iniciativas que ha propiciado a nivel nacional, relativas a la comercialización de los productos agropecuarios.-Resolución: Enterado, archívese.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.984.- INTENDENCIA MUNICIPAL, propone nomenclatura para varias calles y plazas de Maldonado y correcciones y ajustes al Decreto Nº3444, de la Junta de Vecinos.- Por unanimidad (7 votos), la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3456: 1º) Apruébase la nueva descrip-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ción de las calles y Avenidas, que se mencionan a fojas dos de estos obrados.- 2º).-Tómase conocimiento de la numeración efectuada por la Intendencia Municipal, de las vías de tránsito que se indican a fojas tres de estas actuaciones y de la incorporación de la calle Nº0230 con el nombre de"Dr. Antonio Támmaro Rivero", a la nómina oficial.- 3º).- Désignase con el nombre de Plaza de la Cachimba del Rey, al espacio donde la misma se encuentra emplazada.- 4º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura, el Sr. Presidente da cuenta al Cuerpo que concurrió en representación del mismo a la reunión anual de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, realizada recientemente en Piriápolis,-quedando gratamente impresionado por su organización y por los fines altamente positivos que persigue esta institución de conocido prestigio internacional.- Por otra parte en razón de haber tomado conocimiento de que la integrante de esta Junta Sra. Irma Freire de Figueredo se ha acogido a los beneficios jubilatorios,solicita que se le envíe nota de reconocimiento a su preciada contribución en los aspectos culturales y de enseñanza, durante su extensa trayectoria dedicada a estos elevados fines.-Así se dispone por unanimidad.-Acto seguido el Sr. Presidente, teniendo en cuenta la sugerencia planteada por el Sr. Intendente Municipal en la reunión anterior, sobre la formulación de algún proyecto de beneficio social,que pudiera realizarse dentro de un plazo de tres meses aproximadamente y que no significara una erogación de importancia para las arcas municipales, consulta a los Sres. Miembros sobre el particular y tras un amplio cambio de ideas, se recogen las siguientes aspiraciones que serán transcriptas, a título de sugerencia al Sr. Intendente Municipal, con el ánimo de que las mismas puedan servir de base a los proyectos que el Ejecutivo Comunal, disponga impulsar en el presente ejercicio.-Sugerencias del Miembro Sr. Asdrúbal Díaz: 1º) Dar un destino útil,como puede ser Cuartelillo de Bomberos,al predio municipal donde se encuentra emplazado un edificio apto para estos fines, ubicado en Costanera entre 25 de Agosto y Fernández Chávez antigúa Plaza de Deportes de la ciudad de San Carlos.- 2º) Construcción y pavimentación de la Rambla sobre el Arroyo San Carlos en las inmediaciones del Teatro de Verano.- 3º) Construcción del Gimnasio en CEDEMCAR.- 4º).-Colaboración Municipal//

pal para finalizar las obras de ampliación del Hospital de San Carlos a fin de habilitar los servicios que prestarían las nuevas Salas.- Sugerencias de la Miembro Sra. de Uranga: Dotar de una iluminación adecuada a la Avenida de acceso a Pan de Azúcar desde Montevideo por el Puente de Ruta 9 y construcción de veredas en esa zona de entrada a la ciudad.- 2º).- Construcción de veredas junto a la Avenida Devicenzi en Pan de Azúcar complementando la obra ya iniciada oportunamente, haciendo notar que al no construirse la doble avenida proyectada originariamente, el espacio destinado a este fin se encuentra cubierto de malezas y resulta totalmente inadecuado para el tránsito peatonal.- Sugerencias de la Miembro Sra. de Melogno sobre mejoras para la ciudad de Aiguá: 1º).- Complementar la pavimentación de las calles del casco urbano de la ciudad, colocando el sellado sobre la carpeta asfáltica existente.- 2º) Maquinado de cunetas y banquinas para un adecuado desagüe en diversas calles y a efectos de facilitar su limpieza.- 3º) Construcción del local para la Banda de la ciudad, señalando que ya se han construido los cimientos y se dispone de material para el techo como asimismo de las aberturas necesarias.- 4º) Realización de las gestiones tendientes a posibilitar la finalización de los trabajos en la Sala de Primeros Auxilios, a efectos de habilitar los servicios de alguna de sus dependencias.- Sugerencias del Miembro Sr. Pregliasco sobre mejoras del Balneario de Piriápolis.- 1º) Construcción de bancos de material en la Rambla de los Argentinos similares a los construídos frente a la Colonia de Vacaciones en razón de que los existentes no armonizan con el panorama general, esteticamente.- 2º).- Acondicionamiento general de la zona de Punta Fría.- Disponer su embellecimiento con la recuperación de los pesqueros y elementos para comodidad de los visitantes (honguitos, bancos etc.).- 3º) Mejorar el pavimento, actualmente construído con balasto en la salida desde la zona antes mencionada hacia Punta Colorada y Balneario San Francisco por tratarse de una zona sumamente concurrida.- 4º) Posibilidades de realizar gestiones tendientes a rehabilitar el Autódromo de Piriápolis.- Proposiciones del Miembro Sr. Enrique Lamaison para la ciudad de Maldonado: Calle Ibirapitá, entre Burucuyá y Arazá (Barrio Iporá).- Construcción de desagües mediante entubamiento, a efectos de evitar las frecuentes inundaciones que se registran en esa //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

cuadra,-ubicada en una zona de vivienda permanente,- 2º).- Construcción de una plaza para juegos de recreación infantil en un predio que centralice la población de los barrios - Maldonado Nuevo, Odizzio, San Antonio, Treinta y Tres y San Martín.- Por otra parte se - acuerda dirigir nota a las Autoridades del Banco Hipotecario solicitando se sirva agilizar las gestiones a fin de habilitar los grupos habitacionales construídos en las inmediaciones del Nuevo Hospital, ante requerimiento de numerosos interesados.- Posteriormente el Sr. Presidente se refiere a la posibilidad de remitir a la Prensa un resumen de lo actuado por la Corporación en todos sus aspectos: iniciativas propias, canalización de - solicitudes de vecinos, sugerencias de importancia y actos legislativos de interés.- Los Sres. Miembros fijan su posición sobre este tema, dejando sentada su posición contraria la Sra. de Herrera previamente a su retiro de Sala a las 21 y 50.- En general los Sres. Miembros mantienen su criterio de que a efectos de evitar ulterioridades negativas, se - seleccione con mucha cautela el material a difundir y concretamente se acuerda que por Secretaría se redacte un borrador que será sometido a consideración de la Junta en una - próxima reunión.- Siendo las 22 horas, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº339.- En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de mayo, respondiendo a - la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los - Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Enrique Lamaison, Asdrúbal Díaz, Escribana Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogno, Humberto Pregliasco y la Miembro suplente Sra. - Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez A la hora 19 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº338, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- - A esta altura la Escribana Mabel Plada Camacho, sugiere se curse nota a la Intendencia -//

Municipal, a efectos de que se sirva tener a bien disponer lo pertinente para que se reacondicione la plazoleta ubicada en Parada 6 y Francia.- La Junta aprueba esta inquietud, la que será enviada en carácter de ampliación de las sugerencias presentadas en la anterior sesión.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de la Comisión del Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo de Maldonado, comunicando su nueva integración,-resolviéndose acusar recibo a la misma.- Expediente Nº16.988.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva resolución sobre congelación del beneficio de Prima por antiguedad al 31/XI/82 y la incorporación al sueldo de la Prima por Hogar Constituído.- Por unanimidad se RESUELVE: Habiéndose dispuesto oportunamente por Secretaría, el cumplimiento de las disposiciones precedentes, tómese nota por Sección Contaduría, téngase presente y archívese.- Expediente Nº 16.987.- JOSE MARIA VAZQUEZ, solicita se le haga entrega de una medalla de oro, por 30 - años de labor, de acuerdo a la reglamentación establecida al respecto.- Por unanimidad - (7 votos) se RESUELVE: 1º) Apruébase lo actuado por la Presidencia en su oportunidad; - 2º) Transcríbase el texto de los antecedentes que avalan la resolución del Sr. Presidente que se menciona.- ASUNTOS VARIOS .- Expediente Nº16.233.- NELSON BATISTA FERRER, solicita permiso regularizar obra del padrón 726, manzana 58, de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos los informes - técnicos precedentes y atento a la resolución del Ejecutivo Comunal Nº1657/983 que este Cuerpo comparte, tómase conocimiento de los mismos y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº16.989.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para - permutar parte del padrón 5059 del Cerro San Antonio de Piriápolis, por varios padrones propiedad de los Sres: Jorge y Ricardo Piria y José Pedro Pereira y la adopción de las - demás resoluciones colaterales para asegurar el servicio de la aerosilla, emplazada en la zona.- El Sr. Presidente da cuenta que ha recibido estos antecedentes de parte de un Jerarca Comunal,a efectos de poner en conocimiento de los miembros la importancia de la resolución que se tramita, sin que la urgencia que su sanción requiere, signifique un - pronunciamiento inmediato de la Junta sobre el tema.- Leídas las fundamentaciones de la gestión que se promueve y estimando la Junta innecesaria la dilación de su tratamiento,//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//se acuerda tratarlo de inmediato.- Luego de estudiarse detenidamente la gestión promovida y tras un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros, en dichos obrados se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del dominio municipal, una superficie de m.c. 7.380,49 del padrón en mayor área Nº5059 de la 3ra. Sección Judicial, Piriápolis, señalada en el plano de fojas cinco, que integra el área de las fracciones que se individualizan con los Nos. 1 y 2 en el mismo plano.- 2º) Autorízase a la In tendencia Municipal a permutar la fracción 2 indicada en el numeral 1º de esta resolución, por los padrones Nos. 6471, 6457, 6337 y 6389 de la 3ra. Sección Judicial, propiedad de los Sres. Jorge y Ricardo Piria cuyas superficies y ubicación se indica en el plano de fojas tres.- 3º), Autorízase a la Intendencia Municipal a permutar la fracción 1 indicada en el plano - de fojas cinco compuesta de una superficie de 4.075.06 m.c. por parte de los padrones - 501 y 6472 de la 3ra. Sección Judicial, Piriápolis que totalizan una superficie de m.c. - 7.160,88 propiedad del Sr. José P. Pereira y que se individualizan con las letras D y B - en el plano de fojas cuatro.- 4º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a recibir como pago de la deuda que por concepto de Contribución Inmobiliaria, mantiene el Sr. José P. Pereira - con el Municipio al 1º/1/983, una superficie equivalente a la diferencia de áreas que - surge de la permuta que se menciona en el numeral que antecede.- 5º) Autorízase el deslinde de una fracción de 500 m.c. del padrón Nº 6472 de la 3ra. Sección Judicial (Fracción C - del plano de fojas cuatro - Anexo II) propiedad del Sr. José P. Pereira, al solo efecto de ser enajenada a favor de la Iglesia Católica Apostólica Romana, Diócesis - Maldonado - Punta del Este.- 6º) Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el uso de las tierras municipales, obtenidas según el procedimiento indicado en los numerales 2 y 3 de esta resolución, por un plazo de 20 años y en las condiciones que el Ejecutivo establezca a tales efectos.- 7º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.990.- JUNTA DE VECINOS, su resolución modificando el Art. 7º del Anexo III de la Ordenanza General de Construcciones.- ( limitación en la altura de los edificios que se emplacen en la zona del Cerro San Antonio ).- Visto: la iniciativa promovida por el Ejecutivo Comunal en su Oficio Nº287/983, a efectos de limitar la altura de las construccio-

nes que en el futuro se pretendan emplazar en la cumbre del Cerro San Antonio de Piriápolia.- Considerando: que se debe preservar en beneficio del interés general y turístico de la zona, la cumbre del Cerro San Antonio como tradicional observatorio de un espectáculo panorámico de singular belleza.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3457: Artículo 1º).- Modifícase en la forma que se establece seguidamente el Anexo III de la Ordenanza General de Construcciones- Art. 7º - Región Piriápolis - ZONA 1.3..- Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa - San Francisco: "La Edificación en los padrones 6387,6388,6389,6390,6391,6392,.501 m/á, - 4666,6393,6394,6395,6396,6397,4732,5066,6398,6399,6400,4775,4733,6401,6402,6403,6472 de - las Manzanas 1005 y 1006 será autorizada mediante el procedimiento de consulta previa, - quedando facultada la Intendencia para limitar o prohibir su altura cuando ésta pueda obstaculizar la visual a cualquier punto del horizonte que desde la cumbre del Cerro San Antonio es visible actualmente".- Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura la Escribana Mabel Plada Camacho, comunica al Cuerpo que la Comisión Asesora que integrara relacionada con la actividad que desarrollan algunas Empresas de Construcciones y Urbanizaciones en la zona, ha producido su informe - cuyas conclusiones desea poner en conocimiento de esta Corporación con carácter reservado,- razón por la que los funcionarios presentes, con la anuencia del Sr. Presidente se retiran de Sala por algunos minutos.- Concluído este planteamiento los citados funcionarios vuelven a Sala.- Seguidamente ante consulta del Sr. Díaz se le informa que para los actos de conmemoración del Día de los Municipios de América, no se recibió invitación para los - Miembros ni funcionarios de la Junta.- Considera el Sr. Díaz que esta omisión de parte - del Ejecutivo Comunal implica una descortesía que es necesario puntualizar y hacer saber a las Autoridades que organizaran esta celebración.- Tras breve deliberación así se dispone, debiéndose realizar la comunicación del caso a la Intendencia Municipal, deplorando esta actitud.- Posteriormente el Sr. Presidente, hace referencia a medidas adoptadas por otras Comunas para facilitar el pago de tributos y en razón de la situación económica por la que atraviesan los contribuyentes del Departamento estima pertinente estudiar fórmulas

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//conciliatorias que faciliten a la población el cumplimiento de sus obligaciones, sin - ocasionarles perjuicios ni preocupaciones serias.- Se resuelve considerar este tema una vez que se cuente con el informe del Departamento de Hacienda sobre las recaudaciones originadas por concepto de Contribución Inmobiliaria a recibirse proximamente.- Por su parte el Miembro Sr. Pregliasco, se refiere al perjuicio que se ha ocasionado a algunos vecinos frentistas a la Avenida Artigas de Piriápolis a raíz de las construcciones de veredas realizadas por el Municipio, sin un previo conocimiento de los mismos, quienes a raíz de este hecho han presentado nota de reclamo al Ejecutivo Comunal.- En cumplimiento a lo dispuesto en la anterior sesión respecto a la redacción de un borrador que contenga la actividad de la Junta desarrollada en un período que comprenda los últimos meses el Sr. Presidente ordena su lectura por Secretaría y una vez recogida las puntualizaciones correspondientes, se autoriza su remisión a la Prensa, tal como así había sido dispuesto.-Siendo - las 21 y 45 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº340.- En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres:Hamilton Busnadiego, Humberto Pre - gliasco, Enrique Lamaison, Asdrúbal R. Díaz, y los suplentes Sres: Antonio Camacho y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- En uso de licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Faltó con aviso la Sra. María - . Carmen Melogno.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton - Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al Acta ante - rior Nº339 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Siendo las 19 y 20 concurre a - Sala la Escribana Mabel Plada Camacho.- ASUNTOS ENTRADOS.- Círculo Femenino Hispano Uruguayo de Maldonado, su invitación para presenciar el espectáculo denominado "ARS VIVA" -

a efectuarse el día 5 de junio a las 19 y 30 horas en el Instituto "Julia Rodríguez de de León".- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura el Sr. Presidente, informa a la Corporación que para el día de hoyha concedido audiencia al Sr. Carlos A. Mañé quien realizará una exposición sobre el tema relativo al Anexo II de la Ordenanza General de Construcciones.- Agrega que de acuerdo a conversaciones mantenidas oportunamente con dicha persona, que integra la Comisión Pro-Puente Colonia Buenos Aires, la exposición habría de referirse a ese tema y no al punto que menciona en su escrito y que dada la proximidad de la hora de visita le resulta imposible postergar esta solicitud, razón por la cual presenta sus excusas a los Sres. Miembros por entender intimamente que no correspondía conceder autorización a este efecto.- Acto seguido a solicitud del Sr. Camacho, se acuerda dirigir nota al Ejecutivo - Comunal, felicitando su iniciativa de creación del Instituto Municipal de Estudio Turisticos y apoyándola por todo lo que significa para la zona y para el País y sus positivas - proyecciones de futuro, suscribiéndose a las órdenes del Sr. Intendente en los aspectos de orden legislativo que pudieran corresponder para concretar su instalación.- ASUNTOS - VARIOS.- Expediente Nº16.993.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para conceder en usufructo por un plazo máximo de 20 años, el predio municipal padrón Nº1800, manzana 104 de la 1ra. Sección.Judicial (PARQUE ALICIA).- (CONSTRUCCION CENTRO COMERCIAL).- El Sr. - Presidente da cuenta que ha recabado información respecto a la pertenencia municipal del bien referido y que como resultado de los documentos que ha tenido a la vista, surge que el mismo pertenece al Municipio.- Por su parte la Sra. de Herrera, remitiéndose al proyecto que se somete a estudio del Cuerpo, entiende conveniente la permanencia de ese espacio libre en su carácter de uso público por estimar que en la zona, con alto índice de población, no existe otro predio municipal que llene ese cometido.- Agrega que por comprenderle las generales de la ley por estar avecindada junto al solar de que se trata, no desea intervenir en la discusión de este asunto por lo que hace abandono de Sala siendo las 20 horas.- En general los demás Sres. Miembros sustentan el criterio de recabar una mayor - información sobre el proyecto en cuestión para sopesar las consecuencias que su sanción podría ocasionar en diversos aspectos.- Expresamente se considera necesario conocer el //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

F.O.T. que se ocuparía, los espacios libres a establecerse y su lugar de ubicación, las características y el área que se destinaría a parque Infantil y si en la zona existe algún predio municipal libre de ocupación.- A tales efectos se acuerda designar una Comisión que integra el Sr. Presidente y los Miembros Escribana Mabel Plada Camacho y Enrique Lamaison la que recabará la información que se cita y demás antecedentes sobre el inmueble de referencia, para posteriormente informar sobre el particular.- Se resuelve asimismo realizar una visita in-situ en el día de mañana en horas del mediodía.- Siendo las 20 y 15 horas, invitado por la Presidencia concurre a Sala el Sr. Carlos A. Mañé, cuya visita había sido anunciada al comienzo de esta sesión.- A los efectos de escuchar su exposición la Junta se constituye en Comisión General siendo las 20 y 20.- El visitante en su elocución hace referencia a las consecuencias negativas que ha significado para los propietarios frentistas a Avenida Roosevelt, en el tramo comprendido entre Avenida Pedragosa Sierra y la Rambla Don Lorenzo Batlle, la incorporación de las normas fijadas en el Anexo II a la Ordenanza General de Construcciones.- Luego de extenderse en otras consideraciones sobre el punto motivo de su concurrencia, siendo las 20 y 35 se retira de Sala agradeciendo a la Junta la cortesía de haberlo recibido.- Siendo las 20 y 37 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - -

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 341.- En la ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogño y los suplentes Sra. Angélica Ruiz de Herrera y Antonio Camacho.-En uso de licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, habiendo excusado su inasistencia el miembro Sr. Humberto Preglias co.-Preside el acto el titular, Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría, el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 10 y 40 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la//

//sesión, solicitando se rinda un minuto de silencio, en memoria del Sr. Ministro del Interior, General Don Yamandú Trinidad, cuyo lamentado deceso aconteciera en el día de ayer-. De inmediato la Junta guarda un minuto de silencio de pie, en homenaje de la autoridad nacional, recientemente desaparecida.-Asimismo se acuerda posteriormente, remitir un telegrama de condolencias a sus deudos y publicar un aviso necrológico en un diario de la capital.-Igualmente el Sr. Presidente da cuenta que se ha interesado en nombre de la Junta, del estado de salud del Sr. General Don José María Siqueira, que fuera intervenido quirúrgicamente; habiéndosele comunicado que evoluciona favorablemente y que se espera una muy pronta recuperación.-El Sr. Presidente informa además, que luego de entrevistas mantenidas con el Sr. Intendente y jerarcas comunales, acerca del destino propuesto por la Comuna, al Parque Alicia de nuestra ciudad, la Intendencia Municipal solicitó la devolución del expediente de referencia mediante oficio, dándose cumplimiento a este requerimiento, en elcual se expresaban los motivos manejados por el Ejecutivo para adoptar esta medida.-La Junta aprueba lo actuado por la Presidencia.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16.995.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar (permuta o compra directa), el padrón Nº3486 manzana 94 de la 1ra. Sección Judicial, con destino a la construcción de un ROND POINT, regulador del tránsito.- El Sr. Presidente anuncia que ha convocado a la Junta por considerar que el expediente referido debe tratarse dentro de una mesurada urgencia en razón de que sobre el predio que en él se cita pesa un juicio ejecutivo a liquidarse mediante remate judicial que se realizaría esta tarde y que luego de entrevistas mantenidas dentro del ámbito del Ejecutivo se ha concluído de que es conveniente darle un trámite urgente.- Leídas las diversas piezas de la precedente gestión la Escribana Plada hace notar que no se cuenta con elementos suficientes como para proceder a su inmediata aprobación, estimando como apresurada una resolución en tal sentido.- El Sr. Presidente y los Sres. Díaz y Camacho no obstante discrepar con esta posición, entienden que previamente a una resolución definitiva sobre el punto, correspondería recabar una mayor información sobre aquellos aspectos que no se expresan con claridad en el mensaje.- En función de este criterio el Sr. Presidente realiza los contac-//

//tos telefónicos del caso, luego de los cuales informa al Cuerpo sobre sus resultados.- Teniendo en cuenta éstos y luego de un cambio de opiniones sobre el particular, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva agregar datos estimativos de tasación, descripción física del bien con croquis ilustrativo y demás elementos incorporados al mismo (cámara frigorífica, maquinaria, etc.), así como el monto total de la operación y forma de pago en que ésta se efectuaría.- DECLARASE URGENTE.- Acto contínuo el Sr. Camacho, hace notar su preocupación ante la situación económica de los diversos niveles sociales de la población en general y la carencia de medidas e iniciativas que tiendan a su mejoramiento mediato o inmediato.- En su exposición el Miembro Sr. Camacho se refiere al éxodo contínuo de aquellas personas que no avizoran un pronto restablecimiento de su estabilidad económica y las graves consecuencias a que conduce, estimando que una medida paliativa sería la de afincar industrias en el Departamento a las cuales se proveería de incentivos por parte de las autoridades de gobierno, tal como se está realizando en algunas Provincias de la República Argentina.- La Corporación apoya el planteamiento formulado.- Con respecto a la gestión promovida por la Intendencia Municipal sobre creación del Instituto Municipal de Estudio Turístico se acuerda considerar este asunto en una próxima reunión.- Expediente Nº16.996.- CARLOS A. SORRONDEGUI, solicita permiso para fraccionar el padrón Nº3850, manzana 939 de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas cuatro vuelto de estos obrados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 12 y 50, se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - -

ACTA Nº342.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogno, Escribana Mabel Plada Camacho, Asdrúbal R. Díaz y el miembro suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltó con licencia - la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 5 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las actas anteriores Nos. 340 y 341 las que son aprobadas por unanimidad (7 votos).- Respecto al planteamiento formulado en la anterior sesión por el Miembro Sr. Camacho, el Sr. Presidente aclara que se acordó coordinar algún plan a proponer, agregando que la Corporación siempre está atenta a este tipo de iniciativas y promover las soluciones que se encuentren a su alcance.- Por su parte el Miembro Sr. Camacho, solicita posponer su exposición para una próxima reunión dado que en el transcurso de la semana que fenece, le ha resultado practicamente imposible, reunir los elementos necesarios a este fin.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta a la Corporación que por Expediente Nº17.002, el Juzgado de Pan de la 6ta. Sección de Montevideo, ha solicitado informes sobre lo establecido en los expedientes Nos. 16.498 y 16.775.- Tratándose de una consulta que puede ser evacuada directamente por la Mesa, se faculta a ésta para proceder en consecuencia.- Por su parte el Sr. Presidente, informa - sobre otros detalles relacionados con la forma en que pasó a dominio municipal el predio o parte de él en que funcionaba el Parque Alicia de la ciudad de Maldonado, aclarando que proximamente ofrecerá mayores datos sobre el particular de acuerdo a lo conversado personalmente con la Srta. Blanca Larrosa, quien posee todos los antecedentes relativos al mismo.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Díaz, expresa que las fuerzas vivas de la Ciudad de San Carlos, como adhesión a los actos de celebración de los 220 años del proceso fundacional de dicha ciudad solicita la intervención de la Junta ante la Comisión del Nomenclator, para denominar diversas calles con nombres propios.- Tras breve deliberación se acuerda que una vez elaborado el proyecto de nomenclatura, se presente ante este Cuerpo-//

//a los efectos de ser estudiado y elevado posteriormente a la Intendencia Municipal.- -

A esta altura la Escribana Plada Camacho, expresa que frente a inquietudes de grupos de - personas que organizan actos de carácter cultural en nuestra ciudad estima como muy positivo lograr la adecuación de alguna sala para facilitar la realización de estos eventos.- Señala que el salón de Actos del Instituto de Formación Docente "Julia Rodríguez de De - León", en diversas oportunidades se ha utilizado con estos fines y dada su ubicación, accesibilidad, etc. resultaría ideal para los efectos enunciados.- Se acuerda dirigir nota a la Intendencia Municipal para que estudie esta posibilidad, con el objeto de contar en el futuro y en forma permanente con un salón de actos de jerarquía y con un movimiento - de eventos más continuados, dotándolo de las comodidades e implementación necesaria.- -

ASUNTOS VARIOS.- Se pospone para una próxima reunión la consideración de los expedientes Nos. 16.991, 16.992 y 17.003.- Expediente Nº16.994.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de creación de un Instituto Municipal de Estudios Turísticos.- La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º) Créase el Instituto Municipal de Estudios Turísticos el cual dependerá jerarquicamente de la Intendencia Municipal.- 2º) El Instituto tendrá los cometidos siguientes: A) Desarrollar los recursos humanos - vinculados al turismo mediante las actividades docentes correspondientes.- B) Efectuar - todo tipo de estudios relativos al turismo.- C) Relacionarse directamente con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con cometidos similares.- D) Promover la actividad turística departamental.- E) Coordinar su acción con los organismos públi - cos competentes.- 3º) El instituto estará dirigido por un Director designado por el Intendente y contará con la colaboración de un Consejo Asesor del Turismo Departamental,- donde estarán representados los diferentes sectores del Departamento vinculados a dicha actividad.- 4º) La Intendencia Municipal reglamentará el funcionamiento del Instituto - y del Consejo Asesor.- 5º) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.997.- ARTIGAS GOICOCHEA Y OTRA, solicita autorización para transferir a nombre de Elida C. de Parodi, la parcela Nº93 de la Necrópolis de Pan de Azúcar.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para tras-/

//pasar a favor de la Sra. Elida Carpinelli de Parodi, los derechos al uso de la parcela Nº93 de la Necrópolis de Pan de Azúcar.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Expediente Nº16.998.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva a consideración de la Junta, modificaciones a las disposiciones que regulan la licencia por maternidad, de las funcionarias municipales.- RESOLUCION: Tratándose de una modificación a una disposición dictada por vía reglamentaria, de competencia exclusiva de la Intendencia Municipal, tómese nota y vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Expediente Nº16.999.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con los nombres propuestos por la Comisión de Nomenclator, varias calles del fraccionamiento "Beverly Hills" de esta ciudad.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Desígnanse con los nombres que a continuación se detallan, las calles del fraccionamiento "Beverly Hills", paraje El Jagüel, Punta del Este, cuya ubicación se cita en el plano de fojas uno de estos obrados: Calles de orientación S.N.: Las Pitangas, desde Avenida Las Delicias hasta Av. La Floresta; - - Los Arrayanes, desde Av. Las Delicias hasta Los Laureles; Los Laureles, desde Los Sauces hasta Av. al Bosque Municipal; Las Palmas, desde Av. al Bosque Municipal hasta Av. al Bosque Municipal; Timbó, desde Las Palmas hasta Los Laureles.- Calles de orientación E. W. Curupay, desde Av. al Bosque Municipal, hasta La Gavea; Los Sauces, desde Av. al Bosque Municipal, hasta Los Espinillos; Los Plátanos, desde Las Pitangas hasta Las Palmas; Los - Espinillos, desde Curupay hasta (Av. El Monte); Ombúes, desde Las Palmas hasta (Av. El - Monte); Los Talas, desde Timbó hasta (Av. El Monte); Los Robles, desde Los Laureles hasta (Av. El Monte).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº17.000.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar los Sectores 2 y 3 (Maldonado y Sector Balneario) y crear la zona 2.5. (Maldonado), en la Ordenanza General de Construcciones.- La Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3458: Artículo 1º).- Modifícanse los Sectores 2 y 3, Maldonado y Sector Balneario respectivamente (Zonas 2.2, 2.3 y 3.1.2.), establecidos en la Ordenanza General de Construcciones y créase la Zona 2.5 de Maldonado, área de influencia inmediata al Edificio Comunal, conformada por los siguientes predios: A) Los so-//

//lares de la manzana catastral Nº106, frentistas a las calles Juan Ledesma, Román Guerra y Sarandí, comprendidos en un área definida por dichas calles y una línea paralela a la calle Juan Ledesma a cincuenta metros del eje de la misma.- B) Los predios de la manzana catastral Nº107 frentistas a las calles Sarandí y Juan Ledesma, comprendidos en un área definida por dichas calles y las paralelas a las mismas que distan cincuenta metros del eje de éstas.- C) Los predios de la manzana catastral Nº157 frentistas a las calles Sarandí, Juan Ledesma y Enrique Burnett, comprendidos en un área definida por dichas calles y una línea paralela a la calle Sarandí, a cincuenta metros del eje de la misma.- D) Los predios de la manzana catastral Nº1169, frentistas a las calles Enrique Burnett y Sarandí, comprendidos en un área definida por dichas calles y las paralelas a las mismas, que distan cincuenta metros del eje de éstas.- E)Los predios de la manzana catastral Nº1170, frentistas a las calles Burnett, Sarandí y Francisco Acuña de Figueroa, comprendidos en un área definida por dichas calles y una paralela a la calle Enrique Burnett, a cinguenta metros del eje de la misma.- F)- Los predios de la manzana catastral Nº1179.- Artículo 2º) Para la zona definida en el artículo anterior, corresponden los parámetros de edificación, que lucen en el cuadro de fojas uno de estos obrados.- Artículo 3º).- Cuando se trate de actividad comercial combinada con otras funciones, en una misma planta, se considerará comercial, aplicándose los parámetros específicos del cuadro mencionado en el artículo que antecede, cuando la misma sea predominante.- Se considerará predominante, cuando se ocupe más del 50% (Cincuenta por ciento) del FOS en dicho nivel, con comercios.- Si se tratare de actividades combinadas en distintas plantas, cada una se regirá por los parámetros específicos del cuadro de referencia.- Artículo 4º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.001.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con los nombres de "ARIEL"Y "MOTIVOS DE PROTEO", propuestos por la Comisión de Nomenclator, las calles Nos. 0079 y 0078 de la 1ra. Sección Judicial.- (Zona Cantegril) Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º) Desígnase con el nombre de "MOTIVOS DE PROTEO" la actual calle Nº0078 y con el nombre de "ARIEL" la correspondiente al Nº0079, de la zona 31 Sector C del plano oficial del Nomenclator Maldonado-Punta del Este.- 2º) Vuelva a /

//la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Sr. Díaz, hace notar su beneplácito por la reincorporación a la Sala de Sesiones del Escudo Departamental como asimismo por la nueva disposición que se ha dado a los cuadros que adornan la Sala.- Por su parte el Sr. Presidente, desea se deje constancia de su complacencia de ver nuevamente adornada el recinto de Sesiones con el Escudo Departamental refaccionado en su totalidad.- Acto seguido el Miembro Sr. Camacho, solicita se tenga en cuenta para alguna de las calles perimetrales del fraccionamiento Beverly Hills,el nombre de Don Laureano Alonsopérez persona cuya larga actividad en esa zona, promovió con su esfuerzo el progreso y el desarrollo de ese vasto sector de nuestra zona balnearia.- Siendo las 20 y 50 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº343.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho, y los suplentes Sres. Antonio Camacho y Sra. Irma Freire de Figueredo.- En uso de licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº342, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá comunica la integración de su Comisión Directiva período 1983/1984.- Enterado, acúsese.recibo y archívese.- El Sr. Presidente informa que le ha llegado una nota de la Junta de Vecinos de Montevideo,solicitando su adhesión a una iniciativa presentada por uno de sus Miembros para realizar una reunión de Presidentes de Juntas de Vecinos.- Enterado, acúsese recibo comunicando que apoyan esa iniciativa y archívese.-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

Cantegril Country Club, su nota comunicando la nueva designación del cargo de Gerente - General de esa Institución.- Enterado, acúsese recibo y archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- - Por iniciativa del Miembro SR ASDRUBAL DIAZ, recogiendo aspiraciones de las Fuerzas Vivas de la ciudad de San Carlos, se acuerda dirigir nota al CONAE, apoyando las sugerencias ya presentadas ante dicho Instituto, para que se designe con el nombre de "Cnel. Leonardo Olivera" la Escuela Técnica de San Carlos; con el nombre de "Basilio Araújo", la Escuela Nº 10; la Escuela Nº 80 con el nombre de "Cayetano Silva".-Posteriormente y considerando que por vía del Consejo de Estado se daría mayor agilidad a este petitorio, se acuerda elevar esta gestión al Sr. Consejero Don Domingo Burgueño Miguel, para que se interese por el - urgente trámite de esta sugerencia, puesto que es propósito de los autores, determinar esa nominación coincidiendo con los festejos de los 220 años de la ciudad de San Carlos.- -- Asimismo por moción del MIEMBRO SR DIAZ se resuelve dirigir nota a OSE de Maldonado, para que estudie la posibilidad de proporcionar el servicio de saneamiento a los vecinos frentistas a la calle Maldonado, entre Agorrody y Amenedo Montenegro, de la ciudad de San -- Carlos.-Se trata de la única cuadra que ubicada en esa zona, carece de tal servicio.- --- Por último, ante sugerencia del citado Miembro, se acuerda dirigir nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitándole la instalación de elementos de previsión sobre la ruta 9, salida de San Carlos hacia Rocha, zona qué como se ha hecho notar en otras oportunidades, debido a su conformación y a la existencia de un puente en el lugar, constituye un evidente riesgo para conductores.-Se solicita dentro de los elementos de prevención, la construcción de "despertadores" sobre la ruta.-Por su parte el MIEMBRO SR PREGLIASCO desea dejar constancia de su beneplácito por la importante actividad que la Intendencia de Maldonado, mantiene en la zona de Piriápolis, dando cumplimiento y contemplando las aspiraciones de las fuerzas vivas de la localidad y muchas veces, superándolas, lo que dice de la buena voluntad y disposición del Ejecutivo, en colaborar con el esfuerzo que a la vez realizan los vecinos del lugar.-Usadde la palabra el MIEMBRO SR CAMACHO para manifestar que concurrió a la conferencia dictada recientemente por el Sr. Klaus Moll, a iniciativa de la Intendencia Municipal, sobre el tema "Gerencia de Turismo (Visión Comercial)

//

//experiencia de la que salió absolutamente complacido dada la idoneidad del disertante que es Consejero Regional en Desarrollo General de CINTENFOR, Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, significando que ello es el primer paso, sumamente positivo, para la puesta en marcha del Instituto Municipal de Estudios Turísticos.-Posteriormente y haciendo referencia a la necesidad existente de radicar en la zona diversos tipos de industrias, comunica que se ha informado que la mayor carencia la constituye la falta de energía eléctrica suficiente para el funcionamiento de éstas, y teniendo en cuenta que gran parte de ella permanece ociosa durante los meses comprendidos de marzo a diciembre, se podría gestionar su utilización en ese período por parte de las plantas industriales que se emplacen en nuestra zona.-Agrega que ha tomado conocimiento de la Ordenanza vigente en el Departamento para promover el desenvolvimiento de medianas y grandes industrias, y considera conveniente se haga un repartido de la misma entre los Sres. Miembros para informarse debidamente sobre su incidencia sn esta iniciativa.-Así se dispone encargándose a Secretaría su cumplimiento.-Por último, ante sugerencia del SR. PRESIDENTE se resuelve cursar nota a las autoridades el Rotary Club de Piriápolis, expresándole que este Cuerpo ha visto con sumo agrado, la loable iniciativa de esa Institución de proporcionar alimentación a la población escolar de ese Balneario, durante el presente período vacacional.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente 16991.- No habiéndose recibido aún los antecedentes de esta gestión, promovida por el Sr. Carlos Gutiérrez y Otro, reclamando de una resolución del Ejecutivo, se pospone su tratamiento para una próxima reunión.-Expediente Nº 16992.-ELIAS CHIOSSI solicita se revea la resolución por la cual se le aplica una multa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3422/80 (Fraccionamientos sin aprobación Municipal).-Sobre el punto informa verbalmente la Esc. PLADA CAMACHO y luego de óída su exposición, la JUNTA por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION:Vistos y habiéndose tomado conocimiento de la totalidad de los antecedentes relacionados con esta gestión, estímase que la sanción aplicada por el Ejecutivo, ha sido correctamente establecida.-Notifíquese y archívese.-Expediente Nº 17003.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para denominar con nombres de flores, las calles del fraccionamiento del Barrio Alto del Pinar//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//en Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Desígnanse con los nombres que a continuación se establecen, las calles del Barrio Alto del Pinar de la ciudad de - Maldonado (Expediente Nº1254/977 del fraccionamiento respectivo): Calle 1: Los Gladiolos; Calle 2: Las Orquídeas; Calle 3: Las Camelias; Calle 4: Los Alhelíes; Calle 5: Los Lirios; Calle 6: Los Malvones; Calle 7: Los Tulipanes; Calle 8: Las Dalias; Calle 9: El Ceibo; - Calle 10: Las Amapolas; Calle 11: Las Begonias; Calle 12: Las Santa Ritas; Calle 13: Las Petunias; Calle 14: Ibirapitá (prolongación); Calle 15: 25 de Mayo (prolongación); Calle 16: Los Ibiscos y su continuación Nº0445.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, de - clarándose urgente.- Expediente Nº17.004.- MARIA LUISA RODRIGUEZ DE MARRERO, presenta recurso de apelación contra la Resolución Nº2569/983 de 7/6/83, de la Intendencia Municipal, por la que se le niega la habilitación de un comercio.- Por unanimidad (7 votos) se acuërda: - - - - - - - - - - - Vistos éstos antededentes: Considerando: que las fundamentaciones jurídicas planteadas por el Ejecutivo Comunal, adoptando la resolución que se - recurre, se encuentran encuadradas en las disposiciones vigentes en la materia; Considerando: Que no obstante la zonificación industrial y comercial dispuesta para esa zona, - respondía a una espectativa de desarrollo que en los hechos no se han concretado aún, por razones obviamente conocidas.- Considerando: Que la actividad comercial realizada por la peticionante, fue iniciada con anterioridad a la puesta en vigencia de la Ordenanza respectiva.- Considerando: que algunos aspectos que sostiene la peticionante en sus fundamentaciones, se estiman atendibles, teniendo en cuenta el momento económico que vive la zona; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: 1º) Sugerir a la Intendencia Municipal, otorgue un plazo irrevocable al 15 de diciembre del presente año, para regularizar la situación referente al funcionamiento del comercio en el ramo de despensa.- 2º) Dejar a criterio del Ejecutivo, la actividad comercial de kiosco, en la medida que lo entienda pertinente.- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expedientes Nos. 17005 y 17006, regularizaciones de - - obras gestionadas por: ALEXIS PASCUAL PIRIZ Y ALFREDO DE LEON GONZALEZ, padrón 3322 de - San Carlos y padrón 6015 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en cada uno de/

//ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 7 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº344.- En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- En uso de licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Urange.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 7 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº343 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta del Oficio Nº86/983 de la Intendencia Municipal, comunicando la creación del Departamento Agro-Industrial de Maldonado.- El Sr. Presidente, informa a la Junta que el Ejecutivo Comunal ha instituído el premio "Intendencia Municipal de Maldonado" al alumno del Instituto de Formación Docente que por sus calificaciones y valores personales se haga merecedor de tal distinción constituído en un anillo de oro de 18 k..- Consejero de Estado Sr. Domingo Burgueño Miguel, acusa recibo al Oficio Nº27/983 de esta Junta sobre agilitación de trámites para establecer denominaciones de diversas escuelas de la Ciudad de San Carlos.- Centro Comercial - Punta del Este - Maldonado solicita la adopción de medidas tendientes a combatir el contrabando.- Se resuelve remitir nota a la Receptoría de Aduana, interesándola sobre esta gestión; a la Dirección Nacional de Subsistencias en el mismo sentido haciéndole notar -//

//que una de las posibles causas del notorio incremento de este comercio ilícito lo constituye la gran diferencia de precios con que los mismos artículos se expenden en los comercios organizados de la zona, estimándose por tanto de sumo interés, conocer las causas que motivan tales diferencias.- A.D.I.P.E.; Liga de Fomento y Club Punta del Este comunican la integración de sus Comisiones Directivas para el ejercicio 1983/1985.- Resolución: Acúsese recibo, augurando el mejor de los éxitos en sus gestiones.- MEDIA HORA PREVIA.- - Ante consulta del Miembro Sr. Díaz se le informa que las Oficinas de la Junta están a disposición de aquellos estudiantes que quieran asesorarse sobre disposiciones jurídicas departamentales a propósito de la solicitud que oportunamente recibiera.- Debiendo la Junta considerar un asunto de carácter reservado, siendo las 20 horas, se retiran de sala los funcionarios actuantes, concurriendo la Sra. María Carmen Melogno.-Los funcionarios aludidos, vuelven a sala a las 20 y 25.-El Sr. Presidente informa que luego de estudiarse algunos aspectos relativos a la reestructura funcionarial, puesta en vigencia por la Intendencia Municipal en marzo del cte. año y los consecuentes ajustes derivados de ella, la Junta ha dictado una resolución en el Expediente Nº 17011, caratulado "JUNTA DE VECINOS su resolución equiparando la categoría y remuneración del Secretario del Cuerpo a la de Sub Director General de Departamento de la Intendencia Municipal y disponiendo el ascenso de los funcionarios Franklin Pagliari y Nelly P. de López, a los grados de Pro Secretario y Jefe respectivamente.-Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados se RESUELVE: Vistos: la resolución Nº1790/983 de la Intendencia Municipal, por la cual se dispone una adecuación de las retribuciones a las funciones de nivel de Dirección, en base a la reestructura que aprobara dicho Organismo el 1º de marzo de 1983.- Considerando: Que como resultado de dicha resolución, se elimina del escalafón administrativo el Grado 12 A (Director de Departamento), cuya denominación pasa a ser "Director General" y "Sub Director General", fijándoseles nuevas retribuciones desde el 1º/3/983.- Considerando: Que la categoría funcional del Secretario de esta Junta, se remite al Grado 12 A ya mencionado y actualmente eliminado.- Considerando: Que a los efectos de mantener la coherencia y equiparación en materia de retribuciones personales, existente entre los funcionarios de la Intendencia Munici-

//pal respecto a los de la Junta de Vecinos, corresponde adecuar las dotaciones del funcionario Secretario de este Cuerpo, a las actualmente vigentes.- Considerando: Que por otra parte se estima inconveniente, para la buena marcha de la Administración, postergar la nominación de funcionarios para ocupar los cargos vacantes, que permanecen aún integrando el Presupuesto de la Corporación, sin que exista una causa que lo justifique.- - - Considerando: Que los funcionarios Sres: Franklin Pagliari (Jefe) y Nelly Pietracaprina de López (Sub-Jefe), en la práctica desempeñan los cargos referidos, estimándose por tanto ajustado a derecho, la adopción de una medida que regularice tal situación; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: 1º) Equipáranse las retribuciones personales del funcionario Secretario de esta Junta, a las establecidas para el grado Sub Director General de la Intendencia Municipal, en su resolución 1790/983, den (Full-Time)fijándose en este caso la prima por eficiencia en el 25% de sus retribuciones básicas. (Art.2º y 5º), con permanencia a la or-/ 2º) Esta regularización tendrá vigencia a partir del 1º de junio del corriente año.- 3º) Desígnase para ocupar el cargo de Pro-Sedretario, actualmente vacante, (Grado 9 A), al actual Jefe, Sr. Franklin Pagliari.- 4º) Desígnase para ocupar el cargo de Jefe (Grado 8 A), vacante en función de lo establecido en el numeral anterior, a la actual Sub-Jefe, Sra. Nelly Pietracaprina de López.- 5º) Tales designaciones tendrán vigencia una vez otorgada la posesión de los respectivos cargos y sus titulares, sin perjuicio de las que actualmente desempeñan, deberán cumplir con las tareas administrativas superiores, en virtud de las nuevas responsabilidades que por esta resolución se les asigna.- 6º) Realícense los trámites correspondientes y cumplidos en su totalidad, archívese.- Expediente Nº16.989.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para permutar parte del padrón 5059 del Cerro San Antonio de Piriápolis, por varios padrones propiedad de los Sres. JORGE Y RICARDO PIRIA y JOSE PEDRO PEREIRA y la adopción de las demás resoluciohes colaterales, para asegurar el servicio de la aerosilla emplazada en la zona.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Rectifícase lo establecido en el numeral 1º de la Resolución de este Cuerpo de fecha 6 de mayo de 1983, que luce a fojas diez de estos obrados y sustitúyese del mismo el número de padrón que en él se indica como 5059, por el que realmente corresponde, o sea 5069.-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.007.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de países, varias calles del Barrio Mónaco.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: desígnanse con los nombres que a continuación se establecen, las calles del Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, comprendidas entre las calles Francisco Acuña de Figueroa, 3 de Febrero, Martiniano Chiossi y Franklin D. Roosevelt (Zona 41, Sectores d) y c) del plano Oficial del Nomenclator Departamental: Calle Nº0204: Luxemburgo; Calle Nº0205: Suiza; Calle Nº0206 y 0209 Noruega; Calle Nº0207: Dinamarca; Calle Nº0208: Suecia; Calle Nº0210: Holanda; Calle Nº0211: Islandia; Calle sin número: San Marino (entre Calle Suiza y Martiniano Chiossi).- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.008.- INTENDENCIA MUNICIPAL, su consulta sobre desafectación del uso público de áreas de camino Departamental con frente al padrón Nº11037, sobre Ruta 12 y autorización para permutarlas o enajenarlas a favor del Poder Ejecutivo.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal expresándole: 1º) Que el dominio del Camino Vecinal a que se hace referencia en estas actuaciones, corresponde al Gobierno Departamental, a través de la Intendencia Municipal.- 2º) Que dentro del canje de bienes que se propone, surge una muy apreciable diferencia de áreas en perjuicio del Municipio, circunstancia que reviste a la permuta gestionada, del carácter propio de una donación.- 3º) Que estima deseable, el estudio de una fórmula, que a la vez de posibilitar la iniciativa propuesta, no configure una disminución tan notoria del caudal patrimonial del Municipio.- Declárase urgente.- Expediente Nº17.009.- ZULMA GOMEZ DE PEREIRA, solicita autorización para regularizar obra en el padrón 128 manzana 20 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.010.- ULBRICA URUGUAYA S.A. solicita autorización para regularizar obra en el padrón 4589 manzana 1112 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos)

se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 50 se levantó la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra. -ENTRELINEAS: "den t(Full-Time) fijándose en este caso la prima por eficiencia en el 25% de sus retribuciones básicas.- VALE.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº345.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho y los suplentes Sres: Antonio Camacho y Angélica Ruiz de Herrera.- En uso de licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Excusó su inasistencia el Miembro Sr. Humberto Pregliasco.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 10 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al acta anterior Nº344 la que es aprobada por unanimidad ( 6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, comunicando la integración de su Consejo Directivo para el Ejercicio 1983/1984.- Se resuelve acusar recibo, deseándole una feliz gestión.- Nota de comerciantes y vecinos de la ciudad de San Carlos expresando su Opinión sobre el proyecto dd nuevo flechado de las calles de la ciudad de San Carlos.- En razón de que existe en el Orden del Día un expediente elevado por el Ejecutivo en esta materia, se resuelve mantener pendiente de resolución la referida inquietud de los vecinos de dicha ciudad.- Nota de vecinos de la calle Grito de Asencio de la ciudad de Maldonado, solicitando soluciones al problema que ocasionan las frecuentes inundaciones de dicha zona en épocas lluviosas.- Se acuerda cursar nota al Ejecutivo apoyando esta iniciativa y solicitándole que dentro de sus posibi-//

//lidades se sirva adoptar las medidas para atender el planteamiento formulado por los vecinos.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.995.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar (permuta o compra directa), el padrón Nº3486 manzana 94 de la 1ra. Sección Judicial, con destino a la construcción de un ROND POINT, regulador del tránsito.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar el área total del padrón 3486 compuesto de una superficie de 692 mts. 2, sito en la manzana 94 de la 1ra. Sección Judicial de este Departamento, a los fines señalados en la Resolución Nº2511/983, que luce a fojas ocho y ocho vuelto de estos obrados.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a disponer la adquisición del referido bien en forma directa, mediante permuta o expropiación.- 3º) Declárase de urgencia la toma de posesión del referido bien.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.012.- FRAMYL S.A. (Intervención), presenta recurso de apelación contra la Resolución de la Intendencia Municipal Nº2687/83, por la cual se le aplica multa de acuerdo a lo establecido en Decreto Nº3422/80.- Se acuerda que previamente a todo otro trámite, estos obrados pasen a estudio de la integrante de este Cuerpo Escribana Mabel Plada Camacho.- Expediente Nº 17.013.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita la opinión de la Junta, sobre el flechado propuesto para la calle 25 de Agosto de la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Sin perjuicio de las atendibles razones técnicas que puedan manejarse para establecer el nuevo flechado de la calle 25 de Agosto, este Cuerpo considera y acompaña en tal sentido la inquietud elevada por los vecinos de la zona, que en razón de las circunstancias actuales de disminución notoria del tránsito vehicular, acorde con el resto del área urbana, debe diferirse la aplicadión de esta medida, para la oportunidad en que las exigencias naturales de un ordenamiento, aconsejan realmente su implantación.- Expediente Nº17.014.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita la opinión de la Junta, sobre gestión de exoneración de patente de rodados presentada por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Maldonado.- Se encomienda al Sr. Secretario la realización de consultas antes las Juntas de Departamentos vecinos acerca de si en los mismos se ha dispuesto la exoneración de

patentes de rodados a los miembros de la Junta Electoral.- Siendo las 20 y 50 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº346.- En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto - Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho, María Carmen Melogno y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- En uso de licencia la Sra. Teresa - Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en - Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Se encuentran presentes además el Sr. Intendente Municipal Cnel. Miguel Angel Aparicio, el Sr. Secretario General del Ejecutivo Sr. Ricardo - Garzón y el Sr. Contador de SE.PLA.CO.DI. Don E. Sayagués, bajo cuyo asesoramiento se - han establecido las pautas ordenadas en el proyecto que se encuentra a estudio de la Corporación por Expediente Nº17.016.- Los citados jerarcas han concurrido a Sala, a los efectos de informar detenidamente a los Sres. Miembros sobre los motivos que los han llevado a presentar ante este Cuerpo un mensaje de modificaciones presupuestales, definiendo con precisión técnica, los escalafones o categorías funcionales que se crean.- A la hora 19 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dando su bienvenida a los visitantes.- A los fines indicados precedentemente, la Junta se constituye en Comisión General siendo las 19 y 18 minutos.- Usa de la palabra el Sr. Intendente Municipal, expresando que la - elaboración del proyecto en estudio ha merecido un detenido análisis de la actual situación funcionarial, y la necesidad de proyectar normas modificativas.- Agrega que con este propósito se cuenta con la invalorable colaboración del Contador Sr. Sayagués, especialista en organización de escalafones y Administración Pública, funcionario de alta - jerarquía dentro de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.- Finalizada //

estas manifestaciones usa de la palabra el Cdor. Sr. Sayagués, para expresar entre otros conceptos que el presente proyecto tiende fundamentalmente, a proporcionar al funcionario una garantía de estabilidad y de seguridad en su cargo, buscándose fórmulas que asimilen en grados administrativos, a aquellos que por la índole de su función, músicos y docentes no se encuentran contemplados en el estatuto en vigencia.- Señala que con la creación del escalafón de Dirección, se da oportunidad a aquellos funcionarios con aptitudes para el cargo, postergados en su categoría durante mucho tiempo por carecerse justamente de posibilidades que le permitan acceder al grado de Director.- Analizando algunas cifras acota que de 1.700 funcionarios actuales, sólo 320 tienen el carácter de presupuestados;-que alrededor de 120 quedarían fuera de la presupuestación por carecer de la antigüedad que se exige en este proyecto y unos 70 funcionarios, cuya situación requiere un estudio más detenido en función de sus antecedentes.- Luego de analizar detenidamente el articulado del proyecto en consideración y evacuar las diversas consultas formuladas por los Sres. Miembros, siendo las 21 y 10 minutos se retiran de Sala los funcionarios referidos y el Sr. Intendente Municipal, agradeciendo el Sr. Presidente en nombre de la Corporación el valioso e importante asesoramiento recibido.- Siendo las 21 y 12 minutos se vuelve al régimen ordinario de sesión, sometiéndose a consideración de los Sres. Miembros el Expediente Nº17.016 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de nuevo sistema de presupuestación de sus funcionarios y la creación de nuevos escalafones o categorías funcionales.- Tras breve deliberación por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3459:Artículo 1º) La estructura de cargos presupuestales de la Intendencia Municipal de Maldonado será la siguiente: (Cantidad - Cargo - Escalafón - Grado).- 1 Intendente - C; 1 Secretario - C; 4 Director General de Departamento - C; 4 Director I - D - 12; 20 Director II - D - 11; 10 Director III - D - 10; 20 Jefe - A - 9; 15 Jefe de Sección - A 8; 45 Sub-Jefe - A7; 30 Administrativo 1 - A 6; 45 Administrativos II - A 5; 55 Administrativo III - A 4; 55 Administrativo IV - A 3; 80,- Administrativo V - A 2; 2 Experto en Fauna - E 9; 4 Auxiliar de Enfermería - E6; 1 Operador I (computación) E 8; 2 operador II (computación) E 7; 6 operador III (computación) -

//E 6; 3 Dibujante I - E 8; 4 Dibujante II - E 7; 5 Dibujante III - E 6; 6 Dibujante IV - E 5; 1 Jefe Inspector I - I 9; 3 Jefe Inspector II - I8; 6 Sub-Jefe Inspector I 7; 14 Inspector General - I 6; 7 Inspector I - I 5; 20 Inspector II - I4; 45 Inspector III - I 3; 24 Inspector IV - I2; 1 Jefe de Taller O 11; 18 Capataz General, Capataz de Taller Mecánico - O 10; 18 Oficial Mecánico, Oficial Electricista de Automóviles O 9; 85 Capataz, - Maquinista, Chofer de Omnibus y o Semirremolque - O 8; 140 Chofer de 1a., Apuntador, Oficiales electricistas, de pavimento, albañil Finalista, Herrero, Carpintero, Pintor Duco y Chapista, Medio Oficiales Mecánicos y Electricistas de Automóviles - O 7; 100 Chofer de 2da., Gomero, Oficial Albañil, Peluquero, Barrenista, Soldador, Forestador y Pintor de - Obra - O 6; 100 Medio Oficial Albañil, Electricista, Carpintero, de Pavimento, Pintor de Obras, Cortador y Tractorista - 05; 70 Ayudante - O 4; 300 Marronista, Peón Especializado O 3; 150 Peón - O 2;- 2 Asesor I Abogado - P 11; 1 Asesor II Abogado - P 10; 1 Director I Arquitecto - P 12; 4 Asesor I Arquitecto P 11; 2 Asesor II Arquitecto P 10; 1 Director I Contador P 12; 1 Asesor I Contador P 11; 1 Asesor I Escribano - P 11; 3 Asesor I Ingeniero - P 11; 2 Asesor I Ingeniero Agrimensor - P 11; 1 Asesor I Ingeniero Agrónomo P 11; - 1 Asesor II Ingeniero Agrónomo P - 10; 1 Asesor I Médico P 11; 3 Asesor II Médico P 10; - 3 Asesor II Odontólogo P 10; 1 Asesor II Procurador P 10; 1 Director I Profesional P 12.- 1 Capataz de Servicio S 8; 4 Mayordomos S 7; 4 Conserjes S 6; 4 Encargado de Turno S 5; 10 Portero S 4; 45 Sereno S 3; 45 Limpiador S 2.- Artículo 2°).- El Escalafón A, Administrativo, comprende los puestos de nivel medio u operativo en los que se desarrollan tareas relacionadas con la transformación y manipulación de documento e información escrita y con el manejo de máquinas de oficina.- Se entiende por transformación a los procesos que agregan datos al documento y por manipulación el registro, clasificación y archivo - de datos o documentos.- Artículo 3°).- El escalafón B, Docente, comprende los puestos - que tiene asignada la tarea de impartir enseñanza a estudiantes a su cargo o la Dirección de los Institutos donde se imparte la misma.- Artículo 4°).- El escalafón C, comprende - los cargos de carácter político y de particular confianza.- Artículo 5°).- El escalafón D, Directivo, comprende los puestos de Director, incluyendo en tal carácter a quienes - //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//cumplen funciones de Secretario de Junta Local.- A los cargos presupuestados de este escalafón solo se puede acceder, previa prueba de suficiencia, desde los cargos presupuestados de los dos grados superiores de cada escalafón, excluído el docente.- El ascenso se efectúa, no menos del 50% de los casos, por antigüedad y méritos y no más del 50% por selección, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.- Los actuales cargos 12/A, 11/A y 10/A se transforman en cargos similares grado 12/ D, 11/D y 10/D.- Artículo 6º).- El escalafón E, Especializado, comprende los puestos que tienen asignadas tareas en las que predomina el esfuerzo mental para cuyo desempeño es menester conocer técnicas impartidas normalmente en centros de información de nivel medio o en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior.- Artículo 7º).- El escalafón I, Inspectivo, comprende los puestos que tienen asignadas tareas de contralor de cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en el ámbito municipal.- Artículo 8º).- El escalafón M, Músico, comprende los puestos que tienen asignadas tareas en los conjuntos musicales o corales municipales.- Artículo 9º).- El escalafón O,Obrero, comprende los puestos que tienen asignadas tareas en las que predomina el esfuerzo físico o habilidad manual o ambas y que requieren conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas.- Fusiónanse los grados 11/O y 12/O; el Jefe de Taller tendrá el Grado 11/O conservando el sueldo del grado anterior.- Artículo 10º).- El escalafón P, Profesional Universitario, comprende los puestos a los que solo acceden los que pertenecen a profesiones liberales que se desarrollan en forma independiente con un superior nivel de responsabilidad técnica, cuyo ejercicio es permitido exclusivamente a quienes posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.- Artículo 11º).- El escalafón S, Servicios Auxiliares, comprende los puestos que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, mensajería, vigilancia u otras similares.- Artículo 12º).- Los escalafones presupuestales que se crean por este acto tendrán la equivalencia siguiente con el escalafón administrativo existente: - - -

| Administrativo: | Docente | Directivo | Especializado | Músico | Profesional |
|---|---|---|---|---|---|
| 12/A (suprimido) | 12/B | 12/D | - - | - - | 12/P |
| 11/A (suprimido) | 11/B | 11/D | - - | - - | 11/P |
| 10/A (suprimido) | 10/B | 10/D | - - | - - | 10/P |
| 9/A | 9/B | - - | 9/E | 9/M | 9/P |
| 8/A | 8/B | - - | 8/E | 8/M | - - |
| 7/A | 7/B | - - | 7/E | 7/M | - - |
| 6/A | 6/B | - - | 6/E | 6/M | - - |
| 5/A | 5/B | - - | 5/E | 5/M | - - |
| 4/A | 4/B | - - | - - | 4/M | - - |
| 3/A | - - | - - | - - | 3/M | - - |
| 2/A | - - | - - | - - | 2/M | - - |

Los escalafones precedentes tienen régimen horario de 30 horas pudiéndose proporcionar la remuneración en función de la menor dedicación horaria, acordada por ambas partes en los escalafones Docente y Profesional.- Reitérase por el Ejercicio 1983 la autorización dada a la Intendencia Municipal, por el inciso primero del Artículo 14 del Decreto Nº3312/75 del 16 de julio de 1975.- Artículo 13º).- Los cargos presupuestales vacantes que se provean no podrán implicar incremento de la imputación de crédito presupuestal dándose de baja los créditos pertinentes si se presupuesta a los actuales funcionarios contratados.- Esta disposición tendrá vigencia de doce meses.- Artículo 14º).- En ocasión de ascensos de funcionarios presupuestados o contratados el 50% del importe del aumento de sueldos resultante disminuirá el importe de las compensaciones derogadas por el Artículo 24 de la Ley 14867 del 24 de enero de 1979 y el Artículo 6 de la Ley Nº 15.167 del 6 de agosto de 1981 y que integran el sueldo de cada funcionario, hasta su total absorción.- Artículo 15º).- El ingreso a la situación de presupuestado se efectuará por el último grado ocupado o grado inferior a éste de cada escalafón y serie de cargos.- Se requerirá una antigüedad mínima en la función municipal de dos años continuos o cuatro alternados y una calificación superior a la mínima que establezca la reglamentación.- Artículo 16º).- El Inten-

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//dente por Resolución fundada, podrá modificar la denominación y cometidos de las Direcciones Municipales así como crear, suprimir o fusionar las mismas, sin que tal acto implique modificación alguna en los cargos prespuestados.- Artículo 17º).- El Intendente reglamentará los procedimientos de ascenso del personal municipal, de acuerdo a los principios de capacitación, mérito y antigüedad computable y a lo establecido precedentemente.- Artículo 18º).- La aplicación del presente Decreto no podrá significar disminución de las remuneraciones percibidas actualmente por los funcionarios municipales.- Artículo 19º).- La Intendencia no podrá pagar en efedtivo licencias no gozadas excepto en los casos de cese de la relación funcional.- Artículo 20º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expèdiente Nº17.014.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita la opinión de la Junta, sobre gestión de exoneración de patente de rodados presentada por el Sr Presidente de la Junta Electoral de Maldonado.- Estudiados los antecedentes de esta gestión, la Junta considera atendible la misma dado los motivos que se invocan, en el caso personal del Sr. Presidente de la Junta Electoral, no así para los restantes Miembros de ese Organismo, estimándose prudente que esta autorización, de carácter de excepción, se conceda por los ejercicios adeudados, a los fines de no sentar un precedente en este aspecto.- En consecuencia en dichos obrados por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente Resolución: Visto: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago del impuesto de patente de rodados y por los Ejercicios 1982 y 1983, al vehículo propiedad del Sr. Presidente de la Junta Electoral de Maldonado, matriculado con el Nº B5-9818 a que se hace referencia a fojas uno.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 45, se levànta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - -

la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto - Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Sra. María Carmen Melogno y la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó con aviso el Sr. Enrique Lamaison y con licencia la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en - Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 17 minutos el Sr. Presidente declara - abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las actas anteriores Nos. 345 y 346 las que son aprobadas por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta del Oficio Nº767/983 de la Intendencia Municipal por el que comunica que ha adoptado - medidas con respecto a los problemas de inundación de fincas, planteadas por los vecinos de la calle Grito de Asencio.- Se ha recibido del Sr. Tobías Polakof una tarjeta con augurios de felicidad para los Miembros y personal de la Corporación.- Junta de Vecinos de Paysandú comunica que ha asumido el cargo de Presidente el Sr. Delfor Acosta Cardozo ante renuncia de su titular Esc. Ricardo Pignata.- Resolución: Enterado, archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia del Miembro Sr. Camacho, se dispone cursar nota al Ejecutivo - Comunal, solicitándole 1º) Disponga la eliminación del material colocado sobre el pavimento, en la esquina de las calles 24 y 28 de Punta del Este, en ocasión de las competencias de Fórmula 2, ya que se trata de una esquina que carece de ochava y la existencia del pequeño promontorio, ocasiona molestias y dificultades a los vehículos que por allí circulan, que deben esquivarlo con maniobras riesgosas para el tránsito en general.- 2º) Se envíe el equipo de desratización a los predios en que están instalados edificios ruinosos, cuya - construcción se ha paralizado a los fines de eliminar los roedores (ejemplo el ubicado en la esquina de las calles 9 y 10 de la Península.-) 3º) Se adopten medidas para que los propietarios de las obras en construcción detenidas procedan a la reparación de las empalizadas y veredas, que se encuentran con un notorio deterioro.- (ejemplo el situado en - Parada 22 de la Costanera.- 4º) Se realicen gestiones ante quien corresponda para solucionar los problemas de distinto orden causados por las personas que a título de intruso han ocupado fincas abandonadas (ejemplo padrón 110 en la Calle 20 al lado del Restaurant "Los Caracoles).- Seguidamente a solicitud del Miembro Sr. Pregliasco, se acuerda remitir//

//nota a la Intendencia Municipal, para que estudie la posibilidad de colocar indicadores de Paradas en el recorrido de las unidades del transporte colectivo en el tramo Punta del Este, San Rafael, La Barra y de ser posible la construcción de refugios en las mismas.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº16.249.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para ceder en usufructo por diez años al Cantegril Country Club, el padrón 3814, con destino a campo de equitación.- (VUELTO DE LA INTENDENCIA S/SE REVEA LA RESOLUCION DE LA JUNTA).- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Declárase en vía interpretativa, que la autorización concedida a la Intendencia Municipal, por Resolución de esta Corporación, de fecha 8 de setiembre de 1978, fue la de conferir a - Cantegril Country Club en régimen de préstamo de uso con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización alguna, la fracción deslindada en plano de parte del padrón municipal Nº3814.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal, a ampliar el área del padrón Nº3814 a conceder en préstamo de uso a Cantegril Country Club, con carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización alguna, con el mismo destino con que se autorizó por resolución de 8 de setiembre de 1978, sobre parte del referido padrón, previa confección de croquis deslindando la totalidad del área prestada.- 3º) Déjase sin efecto, el Art. 2º de la Resolución de esta Corporación de fecha 8 de setiembre de 1978.-.4º) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- A iniciativa del Sr. Presidente se resuelve remitir nota a la Gerencia de Cantegril Country Club, felicitándole por la nueva dinámica de la actividad social de dicha Institución, posibilitando la realización de eventos de jerarquía, con positivas proyecciones de futuro.- Expediente Nº16.632.- - ARMANDO SAGASTI, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2048, manzana 153 de Punta Ballena.- (VUELTO DE LA INTENDENCIA SOLICITANDO SE REVEA LA RESOLUCION DE LA JUNTA). Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Déjase - sin efecto la resolución de este Cuerpo, de fecha 8. de agosto de 1980.-*2º) Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada por el retiro lateral, se autoriza con carácter precario y revocable sin lugar a indemnización.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal

//a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.991.- CARLOS GUTIERREZ Y OTRO, - presentan recurso de apelación contra la Resolución Nº1396/983 de la Intendencia Municipal, de fecha 23/3/983, ref. exoneración de Contribución Inmobiliaria del Hotel "Bonne - Etoile" S.C., sito en Punta del Este.- (CON ANTECEDENTES AGREGADOS).- Por unanimidad ( 6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: la Resolución Nº2585/983 de la Intendencia Municipal, recaída en la gestión de revocación que presentaran los interesados, simultáneamente a la iniciada ante esta Corporación (Exp. Nº3832/983), de cuyo texto surge que se ha contemplado la solicitud planteada en estas actuaciones, previa notificación, archívese.- En los antecedentes agregados se RESUELVE: Habiéndose tomado conocimiento de las actuaciones cumplidas en estos obrados y de la resolución del Ejecutivo Comunal Nº2585/983 que este Cuerpo comparte, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº17.012.- FRAMEL S.A. (Intervención), presenta recurso de apelación contra la Resolución de la Intendencia Municipal Nº2687/83, por la - cual se le aplica multa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº3422/80.- Siendo las 20 y 7 minutos concurre a Sala la Escribana Mabel Plada Camacho,-quien de inmediato informa sobre las conclusiones a que ha arribado luego de estudiar detenidamente las diversas piezas que conforman el expediente en consideración.- Tras un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros se acuerda: Vistos estos antecedentes; Considerando: Que con la - multa aplicada no se busca sancionar una construcción clandestina, sino la venta de un - predio en un fraccionamiento sin aprobación definitiva, en contravención a lo dispuesto - por el Art. 3º de la Ley Nº13.493, del 20/9/966.- Considerando: Que se estima correcta la aplicación de la sanción establecida (Decreto Nº3422/80).- Atento: a las precedentes consideraciones; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (7 votos)RESUELVE: 1º) Desestimar el recurso interpuesto.- 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.015.- DR. JORGE RUIBAL PINO (EX-JUEZ LETRADO DE - MALDONADO), solicita exoneración de patente de rodados por el año 1983.- Puesto a consideración de la Junta y analizado en forma pormenorizada los argumentos expuestos en este petitorio, los Sres. Miembros coinciden en el criterio de que los fundamentos expresados //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//en el mismo, carecen de solidez y justificación, adoptándose en consecuencia en los - obrados enunciados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes; Considerando: Que de sus actuaciones surge que el gestionante aduce como un fundamento de su petición, el no haber hecho uso de su derecho de exoneración de Patente, durante el período en que - cumplió sus funciones en el Departamento (Agosto 1980 -Diciembre 1981).- Considerando: - Que tal argumento carece de validez puesto que al estar el vehículo referido, empadronado en otro Departamento, la Intendencia Municipal no podía exonerarlo de un tributo cuya - percepción no le corresponde.- Considerando: Que en cuanto a la solicitud de exoneración para el vehículo empadronado en el Departamento con el NºB 1-12777, no existe un argumento valedero que lo justifique, dado que 1º)- el mismo no figura a nombre del gestionante; 2º)- la disposición municipal, Decreto Nº3071, Art. 5º, Ap. b), exige que el beneficiario ejerza la "representatividad en el Departamento....", extremo que no se cumple en este caso, ya que el interesado no desempeña sus funciones en Maldonado desde diciembre de 1981 (fs. uno); 3º)- Que no existen disposiciones que establezcan exoneraciones por concepto de empadronamiento y transferencias de vehículos.- Atento: a lo expuesto precedentemente; por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: No hacer lugar al petitorio a que se hace referencia a fojas uno y uno vuelto de estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.017.- ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 2061, manzana 3 de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.019.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva a consideración de la Junta modificación en la redacción del Art. 34 del Decreto Nº3190 y Art.18 del Decreto Nº3289 de la Ordenanza General de Construcciones.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3460: Artículo 1º).- Modifícase el Art. 18º del Decreto Nº3289 de fecha 12 de julio de 1974 (Ordenanza

//General de Construcciones), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.18º) Los inmuebles que tengan edificación en infracción por no ajustarse a los decretos y reglamentòs Municipales, en materia de edificación, serán gravados con un recargo anual - acumulativo del 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, liquidándose el gravamen sobre el aforo que genera la nueva tasación.- Todo propietario que regularice su inmueble de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, deberá gestionar el cese de este recargo".- Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.020.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para exonerar o establecer un régimen de facilidades más amplio, para el pago que por concepto de construcción de veredas, debe hacer efectivo el padrón Nº686, manzana 145 de - Maldonado.- Tras breve deliberación por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)- Concédese anuencia a la.Intendencia Municipal, para exonerar del pago del - importe de obras por mejoras (veredas), que corresponden al padrón Nº686 manzana Nº145 de la lra. Sección, mientras el mismo permanezca a nombre de su actual titular.- En caso de enajenación del bien referido, deberá exigirse el pago por el concepto enunciado a su - nuevo propietario, no generándose interés hasta el momento de la traslación de su dominio. De tal puntualización, deberá dejarse constancia en los títulos de propiedad.- 2º)- Vuelva a la Intendencia Municipal a.sus.efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.021.- AMERICO GALEAZZI, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 15.928, manzana 390 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus - efectos, declarándose.urgente.- Previamente.a la consideración del expediente que antecede, ante sugerencia del Sr. Presidente, se acordó dirigir nota a la Dirección Departamental de Salud Pública, solicitándole el envío de la nómina de profesionales médicos que - se encuentren amparados al beneficio de la exoneración del 50% de las patentes de rodados por cumplir funciones en sus dependencias, expresándole que estando abocado este Cuerpo //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//a la realización de un relevamiento en esa materia, considera imprescindible contar con la información que se requiere.- Siendo las 21 y 15, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº348.- En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga, María Carmen Melogno y Esc. Mabel Plada Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 30 se dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº347, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Sr. Presidente, en nombre del Cuerpo, expresa su beneplácito por la presencia en Sala de la Sra. de Uranga, quien luego de un período de licencia, se reincorpora a la actividad normal de este Cuerpo Legislativo.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta de la invitación cursada por el Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo de Maldonado, a los Miembros de la Corporación, a la conferencia que sobre el tema "Los Indios en las Costas de Maldonado" dictará el Profesor Sr. Ricardo Leonel Figueredo en el día de mañana en el Cuartel de Dragones.- La Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, invita a presenciar la 44a. Exposición Nacional de Reproductores Rústicos Seleccionados y solicita la donación del trofeo "Dr. Nicolás Sciandro".- Se acuerda proceder de conformidad y encomendar al Miembro Sr. Díaz a hacer entrega del mismo, a la citada Sociedad.- Oficio de la Dirección Nacional de Subsistencias en respuesta a la gestión de esta Junta sobre el ingreso ilegal de mercaderías y su incidencia en la comercialización de productos en el País.- Se toma conocimiento y se dispone el archivo de este Oficio.- De inmediato la Junta confirma lo actuado por la Presidencia el pasado 29 de setiembre declarando de interés departamental la realización del Congreso de la Asociación Argentina de Agen-//

//cias de Viajes a cumplirse en Punta del Este en el año 1985,-ratificando por tanto la - resolución adoptada en tal oportunidad.- MEDIA HORA PREVIA.- Por iniciativa de la Esc. Mabel Plada, se acuerda dirigir nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole tenga a bien adoptar las medidas que conduzcan a un eficáz cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza sobre Salas Velatorias, puesto que resultan evidentes las irregularidades de que adolecen y teniendo en cuenta por otra parte, que la vigencia de tales disposiciones datan del año 1979.- Por sugerencia del Sr. Presidente, se acuerda 1º) Dirigir nota a la Regional - de U.T.E. de Maldonado, expresándole que en razón de que las clases pasivas perciben sus haberes en los últimos días de cada mes, se sirva instrumentar un mecanismo que les facilite el pago de sus recibos exonerados de la mora, sugiriendo que se vería con agrado otorgarles un plazo adicional a tal efecto que finalizaría el último día del mes.-2º) Solicitar del Ejecutivo Departamental una revisión de las actuales disposiciones establecidas - para la delimitación de zonas comerciales, por entenderse que el crecimiento urbanístico que se preveía en el momento de su sanción, no ha respondido a la espectativa creada en - su momento, estimándose por tanto necesario una modificación de tales normas y ajustarlas a la realidad actual que se detecta en esa materia.- 3º) Sugerir a la Dirección de Turismo Municipal a través del Ejecutivo, la confección e instalación de carteleras informativas y de orientación al turista a instalarse en lugares estratégicos de las zonas balnearias dando cuenta en ellas. de los programas de actos, espectáculos etc. semanales o men - suales de forma que facilite al visitante una información sumamente positiva, indicándose además por medio de señalización en mapa, la ubicación de los diversos centros de espectáculos y recreación.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.023.- ROSA DIAZ DE ALVAREZ Y OTRO, presentan recurso de apelación contra las resoluciones Nos. 2641 y 2642/983 de la Inten - dencia Municipal, sobre exoneración de Contribución Inmobiliaria de los Hoteles Libertador y Alhambra de Punta del Este.- En primer término se da lectura a los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal y una vez tomado conocimiento de los mismos y de la totalidad de sus actuaciones, por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos y habiéndose tomado conocimiento de los antecedentes a que se refieren estos obrados, no ha lugar a lo so-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//licitado, confirmándose las resoluciones Nos. 3794 y 3795 del Ejecutivo Comunal, de fecha 29 de agosto de 1983.- Notifíquese y archívese.- En los antecedentes respectivos se acuerda: Vistos: habiéndose tomado conocimiento de estos antecedentes cuyas fundamentaciones y conclusiones se comparten, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº17.025.- ISOLINA FERNANDEZ DE SANTURIO, solicita autorización para regularizar obra en el padrón 3988 manzana 235 de Maldonado.- Sobre el particular informa la Escribana Plada Camacho, expresando que es de su conocimiento que se ha padecido un error en la confección del plano correspondiente.- En consecuencia por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal a efectos de que se sirva solicitar al gestionante, una aclaración sobre la ubicación exacta del bien.- Expediente Nº17.026.- DR. JOSE LOINAZ BARBOSA, en representación del Sr. José Ma. Vázquez, solicita copia del acta de la sesión de la Junta, en la cual se llenó la vacante del cargo de Pro-Secretario.- El Sr. Presidente informa acerca de los contactos realizados ante el Asesor Letrado Municipal sobre la solicitud de autos, luego de lo cual la Junta por unanimidad (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Remítase fotocopia de la parte del Acta Nº344, donde figuran las actuaciones que se solicitan y Oficio, comunicando que por la resolución que se transcribe no se disponen aumentos de sueldos, ajustándose los mismos a las remuneraciones actualmente vigentes a nivel municipal.- Siendo las 21 y20 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº349.- En la ciudad de Maldonado, a los un días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Asdrúbal R. Díaz, Escribana Mabel Plada Camacho y la Sra. Angélica Ruiz de Herrera (Suplente).- Faltaron con aviso los Miembros: Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogno.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadie-

//go y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 28 el Sr. Presidente - declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº 348, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Dirección Departamental de Salud Pública, comunica nómina de profesionales médicos que se encuentran amparados al beneficio de exoneración de patentes de rodados, en respuesta al Oficio Nº37/983 elevado por esta Corporación.- Resolución: Enterado, téngase presente y archívese.-Invitación de las Autoridades de la Escuela Nº3 "Juan de Dios Curbelo" de la ciudad de San - Carlos, para asistir al festival de Danzas Americanas que en adhesión a los 220 años del proceso fundacional de dicha ciudad, se realiza en el día de hoy a la hora 17.- Se acuerda remitir tarjeta excusando la inasistencia de los Sres. Miembros de este Cuerpo, dado que esta invitación se ha recibido recientemente.- Se toma conocimiento de una comunicación de la Escuela Nº81 de la ciudad de San Carlos, invitando a la Junta para la Muestra de Expresión Plástica Infantil a realizarse los días 4,5 y 6 del corriente en la Casa de la Cultura de dicha ciudad.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Díaz, hace notar su preocupación al haber tomado conocimiento de que las autoridades municipales no han permitido a un interesado la exhibición de cuadros con imágenes religiosas y otras, en vidrieras de algunas instituciones bancarias de la ciudad de San Carlos, permiso que en otras oportunidades se le ha otorgado sin ningún tipo de obstáculo, argúmentándose en el presente caso la necesidad de contar con la autorización respectiva de la Dirección de Higiene Municipal, lo que a su juicio entiende que no corresponde.- Tras breve deliberación se - acuerda que el citado Sr. Miembro realizará los contactos necesarios con las autoridades comunales de San.Carlos a fin de dar una solución a la situación planteada.- Asimismo - por iniciativa del Sr. Díaz, se resuelve que previa las consultas del caso se envíen mensaje a las Autoridades pertinentes, a fin de solucionar el problema que crean a vehículos y conductores que circulan por la Ruta 39 tramo Maldonado - San Carlos los animales sueltos y los ciclistas que utilizan dicho vehículo carente de luces indicadoras u otros elementos facilmente visibles que individualicen su proximidad, circunstancias éstas que - han sido causa de repetidos accidentes en la mencionada vía.- Por sugerencia del Sr. Pre-

//sidente, acto seguido se resuelve enviar nota al Sr. Secretario de la Junta Local de - San Carlos, expresándole el beneplácito de la Corporación, por el esmerado aspecto que presentan a los visitantes el Parque Medina de dicha localidad, dando muestra de una cuidadosa atención en el predio de recreación, partes viales como asimismo en la atención personal que se brinda a quienes allí concurren, todo lo cual es motivo de una agradable impresión.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.028.- DR. JORGE RUIBAL PINO, solicita se reconsidere la resolución de la Junta recaída en Expediente Nº17.015, referente exoneración de - patente de rodados.- Tras un cambio de opiniones se acuerda: Vistos: estos antecedentes; Considerando: que en la presente gestión, no se acreditan nuevos elementos de juicio, que posibiliten una revisión de la Resolución adoptada por este Cuerpo, en expediente Nº17015 de fecha 9/9/983.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) - RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, notifíquese y comuníquese a la Intendencia Municipal, a los efectos que correspondan.- Expediente Nº17.029.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), el padrón Nº804 de la 1ra. Sección, compuesto de una superficie de - 3.696 m.c. 29 dm.c..- Visto: El convenio de pagos y reconocimiento de deudas, existente - entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) y la Intendencia Municipal de Maldonado, de fecha 17/12/976; Considerando: Los informes técnicos que lucen en estos obrados y que este Cuerpo comparte; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) RESUELVE: 1º) Desaféctase del Dominio Municipal, el inmueble padrón Nº804, ubicado en Avda. Chiverta y continuación Avda. Francia, de la 1ra. Sección Judicial.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a enajenar el referido predio (fracciones A y B), (citadas en la Resolución Nº4578/983 que antecede), con una superficie de 3.696,29 m.c., a favor de U.T.E., con destino a la instalación de una estación reductora y obras - complementarias a llevarse a cabo por parte de la referida Institución.- 3º) Concédese - anuencia a la Intendencia Municipal, para que la suma de N$890.290,oo que U.T.E. debe abonar al Ejecutivo, por concepto de la diferencia de superficie del padrón Nº804 (Fracción A), se compense con las deudas que por concepto de consumo de energía eléctrica, mantenga

//la misma con el referido Organismo.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.030.- PURO C. MACHADO DELGADO, solicita permiso - para regularizar obra en el padrón 1.006, manzana 527 de Piriápolis.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización - de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invade el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.026.- DR. JOSE A. LOINAZ BARBOSA, en representación del Sr. José Ma. Vázquez, solicita copia del acta de la sesión de la Junta, en la cual se llenó la vacante del cargo de Pro-Secretario.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º)- Elévese a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de Asesoría Jurídico - Notarial, se sirva informar acerca del trámite que legalmente corresponde dar a la solicitud referida en el telegrama que antecede, puesto que a juicio de este Cuerpo, por Oficio Nº40/983, se ha dado cumplimiento al petitorio - formulado originalmente por el interesado.- 2º) Remítase a tales efectos, copia de los - antecedentes respectivos.- Expediente Nº17.018.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza de estaciones de omnibuses para el Departamento.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3461: Artículo 1º).- Las estaciones de Omnibus son los lugares o puntos fijados por la Intendencia en cada centro poblado del - Departamento para la llegada, partida o escala de todas las líneas de transporte interurbanos, interdepartamentales e internacionales, con la finalidad de ejercer las competencias municipales específicas y/o aquellas cuyas disposiciones expresas se indican en esta Ordenanza.- Artículo 2º).- Las personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos de transporte de pasajeros que tengan como punto de partida, llegada o escala las ciudades del Departamento, están obligados a utilizar la Estación respectiva para sus servicios en la forma y tiempo que esta Ordenanza, los Reglamentos y/o Resoluciones Administrativas lo dispongan.- Igualmente lo harán todas las líneas que atraviesen la zona urbana de un centro poblado.- Artículo 3º).- La Intendencia, por intermedio de la Dirección de //

//Tránsito y Transporte velará por el cumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas que se dicten, ejerciendo el contralor, administración y coordinación de las Estaciones, con facultades y funciones de máxima autoridad, respecto de: 1) Las Empresas de Transporte de Pasajeros, sus horarios y sus vehículos.- 2) El movimiento, detensión y estacionamiento de vehículos en general, dentro de la playa de maniobras.- 3) Los servicios auxiliares del transporte.- 4) Entidades públicas o privadas, concesionarios, titulares de permisos, usuarios y toda persona que preste servicios dentro de la misma, en un todo de acuerdo a las normas jurídicas vigentes sobre el particular.- 5) Los locales de uso público o privado que constituyan la estación.- Artículo 4º).- A los efectos indicados precedentemente, las Oficinas municipales competentes tendrán acceso a los espacios concedidos a cualquier título.- CAPITULO II.- DEFINICIONES.- Artículo 5º).- A los fines de la presente Ordenanza se establecen las siguientes definiciones: A) "Empresas de Transportes": Las personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos de transporte de pasajeros y actividades conexas que respondan a las siguientes características: 1) Servicios Regulares de Transporte Público de Pasajeros, Interdepartamentales e Internacionales.- 2) Servicios Departamentales Regulares de Transporte Público de Pasajeros (Interurbanos).- B) - Servicios Auxiliares que comprenden: 1) Servicios de Taxis, zonas de espera y puntos de ascenso y descenso de pasajeros.- 2) Vehículos particulares de pasajeros y carga, zonas de estacionamiento, puntos de ascenso y descenso de carga y descarga.- 3) Servicios de maletería y depósitos de equipajes.- 4) Servicios de ómnibus tipo "Charter" y líneas regulares de combinación con otros medios de transporte.- 5) Transporte urbano de pasajeros en el área de la estación.- C) "Comercio y Oficinas": Todo espacio ubicado dentro de los límites de las Estaciones en el que se desarrolle una actividad con fines de lucro.- D) - "Locales y Oficinas Estatales": todo espacio ubicado dentro de los límites de las Estaciones en el que se preste un servicio de carácter público y que depende de organismos nacionales o municipales.- E) "Veredas": Espacios pavimentados destinados a los accesos peatonales al edificio de la Estación.- F) "Andenes": áreas expresamente delimitadas por la autoridad municipal a los efectos del ascenso y descenso de pasajeros del transporte co-//

lectivo y carga y descarga de equipaje y encomiendas.- G) "Salas de Espera": Los espacios expresamente delimitados y acondicionados para la espera del arribo y partida de los vehículos de transporte colectivo por parte de los usuarios.- H) "Playa de Maniobras": El área exclusiva de acceso, detención y estacionamiento de vehículos de transporte colectivo definidos en el Artículo 5º y de aquellos servicios auxiliares de transporte que por la índole de sus actividades así lo justifiquen.- Unicamente podrán operar aquellas unidades que se identifiquen ante la autoridad municipal en los términos que reglamenta la presente Ordenanza.- CAPITULO III.- INSTALACIONES COMERCIALES.- Artículo 6º).- Las Empresas de Transporte y los titulares de las explotaciones comerciales y oficinas que se instalen en las estaciones de Ómnibus del Departamento de Maldonado, recibirán los locales afectados a sus actividades en régimen de concesión de arriendo, debiendo explotar los espacios para el objeto, rubro y por el plazo previsto en el contrato correspondiente.- Artículo 7º).- Se prohibe dar a la unidad concedida otro uso y/o destino que el fijado contractualmente el que será interpretado en forma restrictiva y mantenido invariable por el período de concesión.- Los locales comerciales no podrán anexar nuevos ramos de explotación salvo que así lo autorice expresamente la Intendencia, en casos debidamente justificados.- Artículo 8º).- Bajo ningún concepto podrán cederse los derechos concedidos sobre los locales, ya sea a título gratuito u oneroso, definitiva o temporariamente, salvo con autorización de la Intendencia.- Artículo 9º).- Por la ocupación de los locales los concesionarios abonarán los precios que fije la Intendencia y en la forma en que se disponga en el contrato correspondiente.- Artículo 10º).- De no mediar autorización municipal expresa, queda prohibido en todo el ámbito comprendido dentro de los límites de las Estaciones de Omnibus, la presencia de vendedores ambulantes de cualquier naturaleza.- Artículo 11º).- Los concesionarios quedan obligados a satisfacer sin interrupciones el servicio para el cual fue otorgada la concesión, cumpliendo el horario mínimo que fija la Intendencia.- Artículo 12º).- Los concesionarios están obligados a mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento el local e instalaciones, asegurando su conservación y aspecto estético.- Artículo 13º).- En caso de edificios realizados a cualquier título en -//

//predios municipales, las modificaciones de carácter constructivo que realicen los concesionarios o arrendatarios, estarán reguladas en un todo por la resolución Nº13811/982, complementarias y/o modificativas y sus normas reglamentarias.- Artículo 14º).- El concesionario o permisario será directamente responsable de los accidentes que ocurran al personal a su cargo y/o a terceros y/o de los daños y perjuicios causados por sus propias cosas o aquellas de que se sirviera, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.- Artículo 15º).- Los concesionarios están obligados por todas las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentaciones en vigor y por las que se dicten en el futuro.- Artículo 16º).- Será de exclusiva cuenta de los concesionarios el pago de todos los tributos nacionales y/o municipales, que sean consecuencia de su actividad, debiendo observar estricto cumplimiento de las disposiciones presentes o futuras que dictare al efecto la Administración Municipal.- El contralor en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas que regulan cada una de las actividades en su carácter específico, se realizará a través de las dependencias especializadas de por sí, previo conocimiento de la Intendencia, o a pedido de ésta.- Las referidas dependencias aplicarán las sanciones que en cada caso corresponda sin perjuicio de las establecidas en el régimen de penalidades de la presente Ordenanza.- Artículo 17º).- Los seguros que los concesionarios estimen oportuno contratar, serán de su cuenta y cargo.- CAPITULO IV.- USUARIOS.- Artículo 18º).- El público tiene derecho a hacer uso de todas las dependencias destinadas al mismo, acatando las indicaciones que le haga el personal municipal encargado.- Artículo 19º).- Ante toda situación o hecho atentatorio de la moral o buenas costumbres, contrario al orden público, o al normal desarrollo de las actividades de las Estaciones, o que signifique la comisión de delitos o faltas, la Autoridad Municipal está facultada a disponer el retiro de los causantes mediante la intervención de la Fuerza Pública de ser necesario.- Artículo 20º).-Quien lo estime conveniente podrá formular las quejas o reclamos a que haya lugar, en el libro que a tal fin se habilite en las Oficinas de cada Estación.- Artículo 21º).- Queda prohibida la circulación de peatones por la zona destinada a playa de maniobras, sean ellos de empresas de transporte o particulares.- La autoridad responsable de la Estación podrá au-/

//torizar en forma expresa a personas que justifiquen debidamente la razón de su permanencia, las que deberán estar debidamente identificadas.- Artículo 22º).- En la zona peatonal (veredas, andenes, salas de espera ) de las estaciones, queda prohibida la circulación o estacionamiento de bicicletas o vehículos similares.- Artículo 23º).- Queda prohibido a los usuarios, la circulación o permanencia con animales, dentro del ámbito de las Estaciones.- Artículo 24º).- El público usuario en general, deberá propender al mantenimiento de la higiene y conservación del edificio de las Estaciones.- CAPITULO V.- CONTRALORES.- Artículo 25º).- Todas las empresas del servicio regular de Transporte Público de Pasajeros Interdepartamentales e Internacionales, están obligadas a comunicar a la Intendencia los horarios, recorridos y paradas de sus diferentes líneas que usen vías departamentales.- Artículo 26º).- Cuando las líneas acceden a las zonas urbanas o suburbanas de los centros poblados, las paradas dentro de dichas zonas serán fijadas por la Intendencia.- Artículo 27º).- Cuando las empresas tengan oficinas de venta de pasajes y/o recepción de encomienda, en el Departamento, deberán notificar a la Intendencia su localización, actividades que realizan y horario de funcionamiento.- En estos casos, la empresa está obligada a acreditar ante la Intendencia la o las personas que la representen.- Todo cambio de dichos representantes deberá asimismo ser comunicado.- Artículo 28º).- La Intendencia considerará a todos los efectos, que la Empresa ha sido notificada de sus resoluciones, cuando sus representantes reciban la comunicación oficial correspondiente.- Artículo 29º).- Compete a la autoridad municipal el registro de horas de llegada, la determinación del anden de arribo y la autorización de la salida del vehículo.- Las disposiciones precedentes serán asumidas de acuerdo a los horarios aprobados.- El registro del movimiento y las eventuales trasgresiones de los horarios, se registrarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la presente Ordenanza.- Artículo 30º).- La Intendencia deberá mantener un servicio de información al usuario, actualizado, a cuyos efectos las empresas de transporte se encuentran obligadas a presentar con la debida antelación la información que se le requiera.- Artículo 31º).- La Intendencia fijará en forma expresa las áreas destinadas a los servicios auxiliares de transporte, en particular: 1) La //

//zona de estacionamiento de taxis y las respectivas áreas de ascenso y descenso de los - pasajeros.- 2) Las zonas de estacionamiento de vehículos particulares y las respectivas - áreas de ascenso y descenso.- 3) Area de carga y descarga de encomiendas.- CAPITULO VI.- - INFRACCIONES Y SANCIONES.- Artículo 32º).- La violación a las normas contenidas en la presente Ordenanza y su reglamentación serán sancionadas con multas que oscilarán entre 10 - (diez) y 50 (cincuenta) Unidades Reajustables.- Artículo 33º).- Las multas se graduarán - dentro de los márgenes correspondientes, teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción la entidad objetiva del hecho y los antecedentes, la reincidencia y peligrosidad revelada por el infractor, el riesgo corrido por las personas o bienes y toda otra circunstancia - que contribuya a asegurar la equidad de la sanción.- Artículo 34º).- La Intendencia reglamentará la presente Ordenanza.- Artículo 35º).- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo las 21 y 15 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº350.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogno y Esc. Mabel Plada Camacho.- Faltó con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Pro-Secretario Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 19 y 50 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº349, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- El Sr. Presidente comunica al Cuerpo que la Junta se - hizo presente en el homenaje al Poeta Fernandino Raúl Montañéz,que le brindara la Comisión Especial de apoyo al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, con motivo de sus Bodas de Oro con la Poesía, haciéndole entrega de un obsequio consistente en una -

//encuadernación de distintas láminas del Pintor Castell Capurro.- Se da lectura a una - invitación del Sr. Intendente Municipal de San José Cnel. Hugo E. Mermot, para participar de los actos de la XXVI Semana de San José.- Se resuelve cursar telegrama de adhesión a - dichos actos, augurándole éxito en los festejos a llevarse a cabo.- Comisión Departamental de Baby Fútbol solicita la donación de un trofeo para ser entregada en la próxima rueda calificatoria del Torneo Nacional del cual será sede nuestro Departamento.- Se resuelve por unanimidad colaborar con un trofeo para dicho evento.- Intendencia Municipal contesta - Oficio Nº44/983 de esta Junta referente confección e instalación de carteles informativos y de orientación al turista a ubicarse en las distintas zonas balnearias de nuestro Departamento.- Resolución: Enterado, archívese.- Con relación a la contestación que la Intendencia enviara al Oficio Nº36/983 de esta Corporación, referente a varios numerales - planteados en Sala por el Miembro Sr. Antonio Camacho, se resuelve dejarlo pendiente hasta que el citado miembro se encuentre presente en una sesión del Cuerpo.- U.T.E. y A.N.T.E.L. su contestación a la solicitud que se le hiciera por parte de esta Corporación referente prórroga en el pago de sus servicios respectivos para las clases pasivas del Departamento.- Resolución: Enterado, archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso - de la palabra la Esc. Mabel Plada Camacho, quien solicita se curse nota a la Intendencia Municipal para que se adopten las medidas pertinentes,a los efectos de que los propietarios de fincas esquineras ubicadas en los barrios residenciales de la zona, procedan a - la eliminación de la parte de los cercos vivos que impiden una normal visual del tránsito en la intersección de calles.- Plantea como caso concreto la esquina de Avenida Francia y Parada 15.- Asimismo, informa que se presenta el mismo problema con una empalizada ubicada en las calles Florida y Avda. Artigas de esta ciudad.- Acto seguido el Miembro Sr. Díaz, solicita se curse nota a la Intendencia Municipal, reinterándole la necesidad de contar con controles que fiscalicen la velocidad vehicular en los distintos centros - poblados del Departamento,-evitando de esta manera los reiterados accidentes que se suceden, los que no solo ocasionan perjuicios a los automovilistas sino también que constituyen un serio riesgo para los habitantes de la zona.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17031.-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

DILENCOR S.A. solicita permiso para regularizar obra en el padrón 8527, manzana 1433 de la Primera Sección Judicial.- (Tolerancia en promedio de altura).- Tras un cambio de ideas entre los Sres. Miembros se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes: Considerando: Que según surge de los informes técnicos, la excepción que se solicita, se refiere al cumplimiento de normas sobre altura mínima establecida para la zona.- Considerando: Que en el presente caso, se trata de una construcción cuyo original data de 1968, habiéndose posteriormente introducido ampliaciones, que se pretenden regularizar.-Considerando: Que esta circunstancia atenúa la entidad de la excepción, puesto que en las construcciones existentes no se introducen variantes estructurales de significación y no se operan cambios fundamentales en su aspecto edilicio.- Atento: A lo establecido en el Artículo 12 del Decreto Nº3289 - LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (6 votos) R E S U E L V E: 1º) Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren estos obrados.- 2º) Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites, declárase urgente.- Expediente Nº17.033.- JOSE MANUEL VILARIÑO Y OTRA, solicitan permiso para regularizar obra en el padrón Nº47 manzana 5 de la 6ta. Sección Judicial.- (Balneario Manantiales).- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº16.827.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar el predio padrón Nº1100 ubicado en la Primera Sección Judicial, con destino a espacio libre.- (Vuelto de la Intendencia solicitando autorización para permutar).- En estos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes; Considerando: Que por resolución de fecha 2/10/981 esta Corporación autorizó la expropiación del área del padrón Nº1100, facultado al Ejecutivo Comunal a adquirirlo entre otras formas mediante la modalidad de permuta.- Considerando: Lo establecido en la resolución de la Intendencia Municipal que antecede, cuyos términos se comparten; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD -

(6 votos) R E S U E L V E: 1º) Autorízase al Ejecutivo Comunal a permutar el terreno baldío padrón Nº966, sito en la manzana catastral 311 propiedad de la Intendencia Municipal de Maldonado, por el padrón 14556, libre de todo gasto para los propietarios de este último padrón citado.- 2º) A tal efecto, desaféctase del dominio municipal el predio padrón Nº966, a que se hace referencia en el numeral anterior.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.032.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar los padrones Nos. 1534,1535, y 1536 de la manzana Nº142, de la 2da. Sección Judicial, con destino a la construcción de un Mercado de Barrio Tipo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal a efectos de informar a esta Corporación el monto a que asciende el precio de dicha expropiación y su forma de pago.- DECLARASE URGENTE.- Expediente Nº17034.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva a consideración del Cuerpo la invitación oficial que se le formulará al Sr. Intendente de Porto Alegre, para que visite Punta del Este.- Acto seguido se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, con la opinión favorable de esta Corporación.- Siendo las 21 y 35 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - - - - - - - -

Franklin Pagliari
Pro-Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº.351.-En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, respOndiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, María Carmen Melogño y Angélica Ruiz de Herrera (suplente).-Faltan con aviso las Sras.Mabel Plada Camacho y Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretarúa el Sr. Nelson Martínez.-Se encuentran además presentes en sala, los funcionarios municipales Contador Ricardo Alcorta Tejera, Director General de Hacienda y el Sub Director Sr. Wolney// Urrutia, quienes han concurrido a fin de informar a la Corporación, sobre los diversos//

//aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales que ha estructurado la Intendencia Municipal para los ejercicios 1983 y 1984, cuyos antecedentes se encuentran a consideración de este Cuerpo.-A la hora 19 y 55, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, constituyéndose la Junta en Comisión General, a efectos de recibir de parte de los visitantes, los informes respectivos.-Siendo las 20 y 10, concurre a sala el Sr. Intendente Municipal, Cnel. Don Miguel A. Aparicio, quien luego de asesorar al Cuerpo acerca ca de las diversas obras que ha encarado el Ente Municipal para el Ejercicio próximo, así como aquellas a inaugurarse proximamente, expresa su beneplácito por el apoyo que ha recibido de parte del personal municipal y del órgano legislativo, que le ha permitido cumplir debidamente con los propósitos trazados para su gestión.-Tras un amplio cambio de opiniones y una vez ofrecida al Cuerpo toda la información que éste le ha requerido sobre las Ampliaciones Presupuestales en estudio, se retiran de sala el Sr. Intendente y posteriormente los funcionarios mencionados, agradeciéndoles el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, su valiosos asesoramiento.-A las 22 horas horas, vuelto al régimen Ordinario de sesión y tras breve deliberación, a iniciativa del Sr. Presidente, se acuerda remitir nota de felicitaciones a la Intendencia Municipal, ante el éxito logrado en los cursos de Hotelería que recientemente se dictaran en el Centro Municipal de Estudios Turísticos, que configuran el complemento más importante dentro de la infraestructura moderna en el área turística.-Seguidamente por sugerencia del MIEMBRO SR DIAZ, se acuerda solicitar del Ejecutivo Comunal, el Expediente Nº 6689/83, ya que habiéndose recabado una mayor información sobre dicha gestión, se considera oportuno realizar un nuevo estudio sobre el particular.-Se acuerda posponer la consideración del Acta anterior Nº 350 para una próxima reunión.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos. 17.036, 17.037 y 17.039, gestiones de regularizaciones de obras iniciadas por PEDRO H. NUÑEZ en San Carlos, Febe Batista y Alfredo Bustamante, en Maldonado.-En cada uno de ellos, por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las construcciones a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza con carácter precario y revocable, sin //

derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.035.-ALBERTINA HERVALET DE LOPEZ, s/permiso para fraccionar padrón Nº 3406, manzana 661 de Punta del Este.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas siete vuelto y ocho de estos obrados, autorízase el fraccionamiento a que se refieren estos antecedentes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.038.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de modificación Presupuestal para el Ejercicio 1983.-Tras breve deliberación, en los obrados antes enunciados se dicta por unanimidad (6 votos),el siguiente DECRETO Nº 3462 -: MONTOS GLOBALES.- Artículo 1º)Modifícanse las disposiciones presupuestales vigentes, establecidas por los Decretos Nos. 3265, 3312, 3241 y modificativos de acuerdo a lo establecido en los siguientes artículos.-Artículo 2º).-Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en N$ 311.653.000.oo (trecientos once millonesseicientos cincuenta y tres mil nuevos pesos), distribuídos en ocho programas según la apertura programática por rubro y que se acompaña en los cuadros adjuntos.-De esta suma corresponden N$ 143.882.700.oo (ciento cuarenta y tres millones ochocientos - ochenta y dos mil setecientos nuevos pesos) para retribuciones de Servicios Personales; N$ 137.770.300.oo (ciento treinta y siete millones setecientos setenta mil trecientos - nuevos pesos), para adquisición de materiales y artículos de consumo e insumos y pago de servicios no Personales y N$ 30.000.000.oo (nuevos pesos treinta millones), para Obligaciones Generales.-Artículo 3º)Fíjanse las Inversiones en N$ 148.002.000.oo (ciento cuarenta y ocho millones dos mil nuevos pesos).-Artículo 4º) Arbítrase en carácter presupuestal la suma de N$ 800.000.oo (ochocientos mil nuevos pesos) para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos.-Artículo 5º)Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$ 460.455.000.oo (cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil nuevos pesos), estimación que se efectúa en base a lo ya recaudado (Cuadro fojas uno y dos)y lo que se estima recaudar durante los meses siguientes.-Artículo 6º).-Increméntanse las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al mes de julio/81, en la siguiente - forma: 10% a partir del 1º/1/82; 15% a partir del 1º/1/83; N$ 700.oo a partir del 1/9/83.-

//Artículo 7º) Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios, en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas.-Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería, en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación, - mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes, de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.- Artículo 8º) Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites, declarándose urgente.-Siendo las 22 y 20 se levanta la sesión, citándose para el próximo miércoles 14 de los ctes. a sesión - Extraordinaria, a fin de considerar los expedientes que han quedado pendiente de resolución.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- -

Nelson Martínez
Secretario

Hamilton Busnadiego
Presidente

ACTA Nº352.- En la ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de diciembre del año - mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogno y el Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Se deja constancia que faltó con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- A la hora 19 y 45 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas anteriores Nos. 350 y 351 las que son aprobadas por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura al Oficio Nº1020/983 de la Intendencia Municipal, sobre fiscalización de la velocidad vehicular en los distintos Centros poblados del Departamento.- Resolución: Enterado, archívese.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.043.- PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS, Sr. Hamilton Busnadiego, eleva proyecto de Ampliación Presupuestal de la Corporación, para el Ejercicio 1984.- Luego de un informe pormenorizado del Sr. Presidente, y en razón que las modificaciones que se introducen al Presupuesto vigente son de mínima/,

//entidad la JUNTA POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3463: Artículo 1º).- Fíjase en la cantidad de N$900.000,oo (novecientos mil nuevos pesos), el monto de los sueldos y gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1984, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuído en los rubros que se detallan en el planillado de fojas dos.- Artículo 2º).- RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.- Establécese una previsión del orden del 20% aproximadamente, para posibles aumentos salariales del Ejercicio 1984, calculado sobre la base de las remuneraciones vigentes al 31/12/83.-Artículo 3º).-Elimínanse del Presupuesto de este Organismo, los cargos que a la fecha se mantienen vacantes: (7 A (dos cargos) y 3 A (un cargo), sustituyéndolos por un cargo del Escalafón de Servicio (7 S).-Artículo 4º) De acuerdo a los índices de aumentos determinadosoportunamente por el Poder Ejecutivo, a las retribuciones vigentes al mes de julio de 1981, los sueldos básicos se han incrementado en la siguiente forma: 10% a partir del 1º/1/82; 15% a partir del 1º/1/83 y N$ 700.oo a partir del 1º/9/983.-MONTOS ANUALES.-Sueldos vigentes de personal Presupuestado: 1 Secretario N$ 183.288; 9 A (1) N$ 59.852; 8 A (1) N$40.920; 7 S (1) -- 34.680; 6 S (1) N$ 31.800; 2 S (1) N$ 26.172.-Sub Total: N$ 368.442.-Retribución a la -- persona N$ 145.828; A cuenta de futuros aumentos N$ 50.400.-TOTAL: N$ 564.670.-Artículo 5º) Las remuneraciones del funcionariado y demás dotaciones personales,se incrementarán - en las mismas proporciones que la Administración otorgue en el futuro para sus funcionarios y con vigencia a partir de las mismas fechas.-Igual criterio se seguirá respecto a los beneficios que el Ejecutivo Comunal disponga para sus funcionarios, los que serán aplicados a los de esta Corporación.-Artículo 6º).-Apruébase asimismo el Planillado de - Sueldos y Gastos que luce a fojas dos de estos obrados.-Artículo 7º) A los fines de la - previsión presupuestal correspondiente, remítase copia a la Intendencia Municipal y pasen estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-Declárase urgente.- - MEDIA HORA PREVIA.- Ante solicitud del MIEMBRO SR DIAZ se acuerda realizar gestiones personales ante la Jefatura Regional de ANTEL en Maldonado, requiriendo información acerca de los trámites que deben realizarse, con el objeto de que la Oficina de ese Instituto Oficial de la ciudad de San Carlos, actualmente trasladada a Maldonado en lo que tiene que//

// ver con su actividad administrativa, vuelva a cumplir sus funciones en aquella ciudad, y evite a los usuarios, los serios inconvenientes que le ocasiona la medida de traslado adoptada por las autoridades de ANTEL.-Por sugerencia del MIEMBRO SR PREGLIASCO, se resuelve cursar nota a la Regional de OSE en Maldonado e Intendencia Municipal, haciéndoles conocer la gravedad de las situaciones que se registran en la ciudad de Piriápolis, en época de lluvias, a raíz de la obstrucción de los desagües de la ciudad, tanto en la red pública de alcantarillado como en la red cloacal, cuya insuficiencia para la evacuación, de aguas servidas y demás, es motivo de notorios perjuicios para innumerables fincas que se ven inundadas y constituye un serio riesgo para la salud de la población.-Se estima imperioso, la urgente limpieza y desobstrucción de los canales de desagüe, para evitar la ocurrencia de situaciones similares y sus negativos resultados.-Posteriormente, à consecuencia de una exposición formulada por el MIEMBRO SR CAMACHO y que se relaciona con medidas adoptadas por la Dirección de Higiene Municipal, prohibiendo la exhibición de mercadería fina, en este caso concreto, muebles de gran estilo, en un espacio amplio, bellamente parquizado, que no ha alterado en lo más mínimo la estética del lugar, sino que por el contrario ha contribuído a embellecerlo; la Junta acuerda solicitar la concurrencia a sala de la Sra. Directora de Higiene Municipal, para que se sirva informar sobre esa y otras medidas aplicadas en el ámbito de su competencia.-Se cursará invitación, para la oportunidad en que este Cuerpo celebre su próxima reunión.-Asimismo, la ESC. PLADA CAMACHO reitera su planteamiento, para que se permita en Punta del Este, Zona Gorlero, la circulación de bicicletas al igual que en otros centros turísticos de importancia y adecuándose a la modalidad que actualmente se ha incrementado notoriamente en la ciudad de Buenos Aires.-Dado que no existe una disposición reglamentaria municipal que lo prohiba, se entiende posible la puesta en marcha de esta medida y a los efectos de su aplicación se designa a los Sres. Antonio Camacho, Esc. Plada Camacho y al Sr. Presidente, para que en entrevista a mantener con el Sr. Intendente Municipal, se formule este planteamiento al Jerarca Comunal.-En principio, se acuerda solicitar la audiencia correpondiente, para el correr de la próxima semana.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 17.042.- INTENDENCIA MUNICIPAL/

// remite Proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1984.- Sobre los diversos aspectos de orden fiscal que se establecen por este expediente, los Sres. Miembros - realizan puntualizaciones considerándose en general que su incidencia no resulta gravosa para los contribuyentes, resultando aceptable en la mayoría de los casos como asimismo el aspecto positivo de las modificaciones que se establecen.- Por su parte el Miembro Sr. Díaz, no obstante adelantar su voto afirmativo al proyecto en consideración desea dejar constancia de sù desacuerdo con el incremento que se fija en el impuesto al - baldío y en la tasa de Higiene Ambiental, por estimar excesivo el índice de aumento que se opera en estos tributos.- Tras un amplio cambio de opiniones entre los Sres. Miembros, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3464: Artículo 1º).- Modifícanse y amplíanse.las disposiciones presupuestales vigentes, establecidas por los - Decretos 3190,3312,3357,3401,3435,3450 y modificativos y de acuerdo a lo establecido en los siguientes artículos.- Artículo 2º).- Fíjanse los Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento de servicios en N$325.904.000,oo (nuevos pesos trescientos veinticinco millones novecientos cuatro mil) distribuídos en 6 (seis) Programas según la apertura pro - gramática por rubros y que se acompaña en los cuadros adjuntos.- De esta suma corresponden N$193.454.000,oo (nuevos pesos ciento noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil) para retribuciones y servicios personales.- N$129.450.000,oo (nuevos pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil) para adquisición de materiales y artículos de consumos e insumos y gastos de servicios no personales; y - N$3.000.000,oo (nuevos pesos tres millones) para obligaciones generales.- Artículo 3º).- Fíjanse las Inversiones en N$205.977.000,oo (nuevos pesos doscientos cinco millones novecientos setenta y siete mil).- Artículo 4º).- Arbítrase en carácter presupuestal la - suma de N$900.000,oo (Nuevos pesos novecientos mil) para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos.- Artículo 5º).- Estímanse.los recursos propios y aportes nacionales - en N$532.781.000,oo (nuevos pesos quinientos treinta y dos millones setecientos ochenta y un mil).- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.- Artículo 6º),- Autorízase a.la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios, en las mismas -

//proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con - vigencia a partir de las mismas fechas.- Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería, en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubró a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes, de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a la Junta de Vecinos.- MODIFICACIONES DE RECURSOS.- CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA.- - - Artículo 7º).- Modifícase el Artículo 2º del Decreto 3450, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los valores imponibles (aforos) para el ejercicio 1984, estarán dados - por vigentes en 1983, multiplicados por el índice de actualización 1.087 para las ciudades balnearias, pueblos y villas del Departamento de Maldonado.- Establécese las siguientes alicuotas (tasas) para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana: Aforo hasta.. N$6.683,oo..3%; de N$6.683,01 a N$13.366,oo..4%; de N$13.366,01 a N$22.275,oo. .5%; de - N$22.275,01 a N$35.641,oo. .6%; de N$35.641,01 en adelante 7%.- Artículo 8º).-. Establécese para el ejercicio 1984 y solo para este año, una bonificación adicional del 10% (diez por ciento) para la Contribución Inmobiliaria, para quienes hagan efectivo su pago dentro del mes de enero del referido ejercicio.- Artículo 9º).- Modifícase el Artículo 3º del - Decreto 3450, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ninguna planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana tendrá un valor inferior a N$ 100,oo (nuevos pesos cien).- Este importe no incluye derecho de expedición ni timbres municipales.- Artículo 10º).- - Increméntase los mínimos imponibles previstos por el Artículo 10º del Decreto 3435 y modificativos, para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su dueño.- El mismo se establece para: Maldonado. . N$14.580,oo; Piriápolis. . N$10.935,oo; San Carlos, - Pan de Azúcar, Aiguá, Garzón N$8.747,oo.- TASA DE CONSERVACION DE PAVIMENTO.- Artículo 11' Modifícase el Artículo 133º del Decreto 3190, el que quedará redactado de la siguiente - manera: "Abonarán esta tasa todos los predios urbanos y suburbanos del Departamento, frentistas a vías de tránsito con pavimento de hormigón y/o balasto con o sin riego bituminoso.- Artículo 12º).- Modifícase el Artículo 5º del Decreto 3450 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase la Tasa por Conservación de Pavimento en N$0.10 (nuevos pe-

sos diez centésimos) por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimentos de hormigón o balasto con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del quinto año siguiente a la fecha de aprobación de los planos de fraccionamiento.- PATENTES DE RODADOS.- Artículo 13º).- Modifícase el Artículo 11º del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las tasas anuales de Patentes de Rodados para el Ejercicio 1984, se regularán por el aforo del vehículo establecida en la Tabla oficial de valores de la Intendencia Municipal de Montevideo, vigente al 1º de enero de 1983 de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas rurales, furgones, pick-up y - doble cabina, jeeps y ambulancias. .3.5%; b) Camiones, tractores y camionetas de hasta - 1.500 kgrm. de carga útil en adelante (con rodado posterior doble)..1.75%; c) Motos, motonetas, triciclos y similares..2.33%; d) Autobuses.. 1.17%; e) Vehículos sin tracción - propia (remolques,.semi-remolques) para el ejercicio 1984 pagarán los siguientes valores: Carga útil.- Hasta 1.500 kgr valor Patente N$150,oo; de 1.501 kgr. a 3.000 kgrs. N$250,oo; de 3.001 kgr. a 6.000 kgr. N$400,oo; de 6.001 kgr. a 9.000 kgr..N$550,oo; de 9.001 kgr. a 12.000 kgr. N$700,oo; de 12.001 kgr. a 15.000 kgr. N$1.000,oo; de 15.001 kgr. a 20.000 kgr. N$1.200,oo de 20.001 kgr. a 25.000 kgr. N$1.500; de 25.001 kgr. en adelante N$2.000, oo.- f) Casas rodantes.. N$1.000,oo.- Artículo 14º).- Modifícase el Artículo 20º del Decreto 3357 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los propietarios que abonen la Patente de Rodado en el plazo comprendido entre el 1º de enero y el 29 de febrero del mismo ejercicio, tendrán una bonificación del 10% (diez por ciento) más una bonificación adicional del 10% (diez por ciento) sobre el monto de la misma.- Al vencimiento del referido plazo, comenzará automaticamente a correr otro hasta el 31 de marzo del mismo ejercicio para el pago de aquel tributo sin recargo ni bonificación.- Hasta el 31 de enero - temdrán plazo los contribuyentes para acogerse al pago de la Patente de Rodado en 2 (dos) cuotas iguales, sin bonificación ni recargos, venciendo la segunda el 30 de junio del - ejercicio correspondiente.- Artículo 15º).- Modifícase el Artículo 12º del Decreto 3435 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$9.000,oo (nuevos pesos nueve mil) el valor de la Patente de Prueba para los vehículos automotores.-TRANSFERENCIAS.-

Artículo 16º).- En caso de transferencias o mutaciones por el modo de sucesión de la titularidad fiscal del vehículo automotor o de cualquier otra modificación que se opere en la misma por causas de transformación o fusión de sociedades comerciales,. se abonará por concepto de Tasa de Registro el 50% (cincuenta por ciento) del importe que correspondiere pagar con arreglo a lo establecido precedentemente.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO.- Artículo 17º).- Modifícase el Artículo 13º del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase los siguientes valores para los certificados - expedidos por la Dirección de Tránsito: a) Certificados por inspección de vehículos - - - N$50,oo; b) Certificados de prenda y embargo, títulos, etc. . N$50,oo.- c) Certificados - de libre gravámen y multas con destino a reempadronamientos, abonará el 25% (veinticinco por ciento) del valor de la Patente de Rodado del vehículo en cuestión.- PAPEL VALORADO - MUNICIPAL.- Artículo 18º).- Modifícase el Artículo 28º del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Toda exposición que sè presente ante dependencias del - Gobierno Departamental, abonará el tributo municipal de sellos cuyo valor por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala: Hasta N$ 250,oo . . . . . N$ 25,oo.- Desde N$250,oo en adelante, el valor de cada foja será aumentado a razón de - N$ 1,oo (nuevos pesos uno) cada N$250,oo o fracción excedente.- Artículo 19º).- Modifícasè el Artículo 29º del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "En su primer escrito el interesado en la gestión, deberá expresar el valor que atribuye al - asunto y de acuerdo a dicha estimación, se aplicará la escala del artículo precedente sin perjuicio de las correcciones que en definitiva conrrespondieran.- Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria, abonará N$ 25,oo (nuevos pesos veinticinco) por foja.- - Artículo 20º).- Suprímase el Artículo 30 del Decreto 3435.- TASA SOBRE DIVISION-UNIFICACION-FRACCIONAMIENTO Y REFRACCIONAMIENTO DE PADRONES TERRITORIALES.- Artículo 21º).- Modifícase el Artículo.26º del Decreto.3435, en lo referente a las tasas por concepto de - división, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales por concepto de - estudios de planos, exámen de terreno, inspección y contralores que correspondan; en los siguientes importes referentes a zonas urbanas y suburbanas no residenciales o turísticas

a) Lotes de hasta 5.000 metros cuadrados N$0.15 (nuevos pesos quince cts.) por metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 metros cuadrados, N$750,oo más N$ 0.05 por cada metro cuadrado excedente.- c) En los casos que no exista urbanización o apertura de calles, se fija un máximo de 5há. a efectos de la liquidación de tasa.- EXPEDICION DE COPIAS DE PLANOS.- Artículo 22°).- Modifícase el Artículo 25° del Decreto 3435 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase en N$200,oo (nuevos pesos doscientos) la Tasa por expedición de copias de planos y sellados de nuevas carpetas, sin perjuicio del costo de unos y otros que se determinará en cada caso.- COMERCIALIZACION Y EXPEDICION DE VENTA DE LECHE Artículo 23°).- Modifícase el Artículo 41° del Decreto 3312, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase en 40 (cuarenta) litros de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto pasteurizado, la Tasa Anual de inscripción de la distribución de leche y productos lacteos a domicilio.- INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PORCINOS.- Artículo 24°).- Modifícase el Artículo 19° del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese en N$2.500,oo (nuevos pesos dos mil quinientos), la Tasa Anual de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.- Los distribuidores de productos porcinos de fábricas del Departamento, pagarán N$700,oo (nuevos pesos setecientos) anuales.- TASA HABILITACION FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS.- Artículo 25°).- Modifícase el Artículo 21° del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese en N$1.100,oo (nuevos pesos mil cien), la Tasa por habilitación de fábricas de productos porcinos establecidas o que se establezcan en el Departamento.- FERIAS VECINALES.- Artículo 26°).- Modifícase el Artículo 14° del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal e intransferible válido por un año, cuyo valor será de N$850,oo (nuevos pesos ochocientos cincuenta).- SERVICIO BAROMETRICO.- Artículo 27°).- Modifícase el Artículo 17° del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las Empresas particulares que prestan servicios de barométrica, deberán inscribirse en el registro que llevará a esos efectosla Dirección de Higiene Municipal.- Abonarán una tasa - //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

anual de inscripción de N$1.400,oo (nuevos pesos mil cuatrocientos) por vehículo.- Deberán presentar listado de precios en la mencionada Dirección así como también los proyectos de modificación de los mismos, para su aprobación.- FAENA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE AVES Artículo 28°).- Modifícase el Artículo 22° del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese en N$1.100,oo (nuevos pesos mil cien) la tasa anual de - habilitación municipal e inscripción de los abastecedores de aves con playas de faena instaladas en el Departamento, así como la autorización para introducir y vender aves faenadas en otros departamentos.- a) Se pagará N$0.35 (nuevos pesos treinta y cinco cts.) por cada ave faenada en los mataderos habilitados en el departamento.- b) Las aves faenadas - en otros departamentos introducidas por empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Laboratorio y Veterinaria Municipal, para comercializar en el Departamento de Maldonado deberán pagar en la Intendencia Municipal, antes de la entrada al mismo, la suma de N$1,40 (nuevos pesos uno con 40/100) por unidad.- Sin perjuicio de lo que corresponda por tasa - bromatológica.-c) Establécese en N$300,oo (nuevos pesos trescientos) anuales la Tasa de - habilitación de apertura, reapertura y/o transferencia de locales para el expendio y/o - procesamiento de aves faenadas.- Artículo 29°).- Suprímase el Artículo 20° del Decreto - 3435.- REGISTRO DE REMATADORES.- Artículo 30°).- Modifícase el Artículo 31° del Decreto - 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las solicitudes serán recibidas - en la Dirección de Tributos de la Intendencia Municipal de Maldonado o en sus Juntas Locales.- Deberán presentarse conjuntamente con una fotocopia de la patente respectiva en - completo administrativo valor N$540,oo (nuevos pesos quinientos cuarenta).- LIMPIEZA DE BALDIOS Y VEREDAS.- Artículo 31°).- Modifícase el Artículo 7° del Decreto 3403, el que - quedará redactado de la siguiente forma: "Créase el servicio de limpieza de baldíos y veredas en las ciudades y zonas residenciales del Departamento.- El precio de este servicio será fijado por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta, la hora hombre, hora máquina y transporte utilizado para el retiro de los desperdicios o materiales empleados en el mismo.- SERVICIOS DE ANALISIS LABORATORIO MUNICIPAL.- Artículo 32°).- Modifícase el Artículo 18° del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Créase el ser-

//vicio por prestación de análisis practicados en el Laboratorio Municipal a solicitud de parte interesada, cuyo monto será establecido en función al costo de los productos empleados que estime la Dirección de Laboratorio y Veterinaria.- HIGIENE AMBIENTAL.- Artículo 33º).- Modifícase el Artículo 15º del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las tasas básicas anuales por contralor de Higiene Ambiental quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Peluquerías, Casas de Belleza, Kioscos de venta de golosinas, Estudios Fotográficos, Librerías, Ventas de Discos, Arreglo de Calzado, Tapicerías, Oficinas de Administración de Viveros, Clubes Deportivos y Sociales, Oficinas de locales de venta de carbón y leña, Escritorios Comerciales, Estudios Profesionales, Agencias de Líneas de Omnibus, Puestos de Venta de Mejillones, Agencias de Viajes, Clínicas de Análisis, Consultorios Médicos, Jardines de Infantes, Imprentas, Lustrado de Muebles, Talleres de reparación de bicicletas y/o ciclomotores, Florerías, Yuyerías..N$400,oo.- b) Tintorerías, Sastrerías, Sanatorios, Farmacias, Carpintería, Herrerías, Ferreterías, Joyerías, Lavaderos, Tiendas, Boutiques, Jugueterías, Bazares, Casas de Antigüedades, Peleterías, Locales de Consignaciones, Barracas, Venta de automotores y representaciones, Depósitos comerciales, Fábricas e Industrias afines, Empresas de Transporte y Construcciones, Vidrierías, Mueblerías, Emisoras de Radio y Televisión, Estudios Publicitarios, Agencias de Colocaciones, Talleres mecánicos, chapa y pintura, Estaciones de Servicio, Gomerías y Lavaderos de Automóviles pagarán anualmente .. N$950,oo.- c) Provisiones, Granjas, Puestos de frutas y verduras, Panaderías, venta de respuestos automotores y similares, Casas de Remates, Empresas Fúnebres, Pescaderías, Heladerías, Pizzerías, Confiterías, Bares, Fiambrerías, Restaurantes y Paradores. . N$1.000,oo.- d) Las actividades comprendidas en los apartados a-b y c), pagarán una tasa adicional de N$75,oo (nuevos pesos setenta y cinco), cada 50 metros cuadrados o fracción que excedan los 200 metros cuadrados de superficie.- e) Clubes Nocturnos, Cabaré, Dancings, Boites, Café de Camareras, Wiskerías, Café Concert, Vinerías y similares, Negocios Inmobiliarios, Bancos, Agencias de Lotería y Quinielas, - Cines, Alquiler de Autos, Super Mercados con área mayor a 200 (doscientos) metros cuadrados, Compañías de Seguros...N$1.900,oo.- f) Hoteles, Moteles, Pensiones. . .N$1.200,oo.-

Con más de 20 (veinte) habitaciones, pagarán N$60,oo por cada habitación adicional.- g) - Prostíbulos, Casas de Huéspedes, etc. N$3.500,oo.- Artículo 34º).- Modifícase el Artículo 16º del Decreto 3435 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los locales donde se explotan máquinas de juegos de entretenimiento (Electrónicas, tragamonedas, pool, etc.) - pagarán una tasa básica anual de ...N$1.500,oo más un adicional de N$300,oo (nuevos pesos trescientos) por cada máquina y/o juego de entretenimiento.- IMPUESTO AL BALDIO.- Artículo 35º).- Modifícase el Artículo 6º del Decreto 3450, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Impuesto a los Terrenos Baldíos se pagará de acuerdo a la zonificación y escalas vigentes en el Decreto 3450, incrementándose en un 10% (diez por ciento).- Artículo 36º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites, declarándose urgente.- Expediente Nº17.040.- LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, solicita - usufructo del predio que ocupa por el término de 30 años.- Tras breve cambio de ideas entre los Sres. Miembros por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente - RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para celebrar con la Liga de Fomento de Punta del Este, contrato de comodato por el término de diez años con destino específico para el cumplimiento de sus fines, sobre parte del bien municipal padrón Nº3921 de la manzana 632 de la ciudad de Punta del Este, todo ello de acuerdo a las condicionantes que se mencionan en el mensaje que antecede parte final.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.041.- DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION, referente concesión de parte del predio de la Liga de Fomento de Punta del Este para sede de Inspectoría.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para celebrar con la Dirección Nacional de Migración, un contrato de comodato por el término de diez años, sobre parte del inmueble municipal empadronado con el Nº3921, manzana 632 de Punta del Este y con destino específico - para la instalación de la Inspectoría de Migración de dicha ciudad.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.032.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar los padrones Nos. 1.534, 1.535 y 1.536 de la - manzana Nº142 de la 2da. Sección Judicial, con destino a la construcción de un Mercado de

Barrio Tipo.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados la siguiente - RESOLUCION: 1º) Apruébase la designación hecha por la Intendencia Municipal para expropiar los padrones números mil quinientos treinta y cuatro, mil quinientos treinta y cinco y mil quinientos treinta y seis de la Manzana Catastral número ciento cuarenta y dos, de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio "Rodríguez Barrios" con frente a las calles General José Artigas y Pedro Loustane, con una superficie cada uno de ellos, de 300, 600 y 360 metros cuadrados respectivamente, con destino a la construcción de un Mercado de Barrio Tipo, de acuerdo al proyecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- 2º) Pase al - Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 55 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 353.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Asdrúbal Díaz, Esc. Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogño y Antonio Camacho (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular, Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 20 y 40, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, expresando que por tratarse de la última sesión del año, posiblemente, ha convocado al Cuerpo para que se sirva adoptar resolución sobre aquellos expedientes que se encuentran a su consideración, postergándose para otra oportunidad, la lectura de actas y demás numerales del Orden del Día, a fin de facilitar el estudio de expedientes y resolverlos en su totalidad.-ORDEN DEL DIA.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº 16636.- INTENDENCIA MUNICIPAL s/anuencia para expropiar el padrón 13420 (Arboretum Lussich).-Nueva gestión del Ejecutivo para exonerar dicho padrón del pago de Contribución Inmobilia-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ria, por el período en que el mismo se encontraba pendiente de expropiación.-Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos)se RESUELVE:Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el Ejercicio 1983, inclusive, al padrón 13420 a que se refieren estos antecedentes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.044.- ACODIKE SUPERGAS S.A. ref. instalación de una Planta de Almacenaje y Distribución de garrafas en padrón 374, - sobre ruta 39.-A esta altura se retira de sala el Miembro Sr. Asdrúbal Díaz.-En los obrados antes citados, luego de un cambio de opiniones y estudiados detenidamente los informes respectivos, por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para que por vía de excepción a lo establecido en el Decreto 3441, Artículo 5º del 15/1/982, autorice la instalación de una planta de almacenaje y distribución de garrafas y cilindros de supergás, en el padrón rural Nº 374, sobre Ruta 9 Kto. 7.100.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura vuelve a sala el Miembro Sr. Díaz.-Expedientes Nº17.045 y 17.046.-Solicitudes de regularización de obras, iniciadas por OLGA LOPEZ DE LEON y CARMEN DELGADO DE LOPEZ, ambas en Maldonado.-En dichos obrados se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en -- planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente,-Expediente Nº 17.047.-COMISION ADMINISTRADORA DEL Condominio del Edificio del Banco Hipotecario Barrio B-4 (Ex-Inve) de San Carlos, solicita exoneración de recargos por Contribución Inmobiliaria por los Ejercicios 1983 y 1984.-Estudiados pormenorizadamente estos antecedentes y teniendo en cuenta la ínfima incidencia que sobre el presupuesto familiar ocasiona el pago de la Contribución Inmobiliaria, que no alcanza los N$ 200 por condómino (N$ 10.378 para más de 50 copropietarios), la Junta por unanimidad (7 votos), dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a otorgar un plazo, con vencimiento a los 30 días de su notificación, para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Ejercicio 1983, a los condóminos del grupo/,

//habitacional a que se refieren estos antecedentes.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura, la ESC. PLADA CAMACHO, reitera el planteamiento formulado en sesiones anteriores, referente al tránsito y circulación de bicicletas en Punta del Este.-Se acuerda realizar gestiones ante la Intendencia Municipal, para que se implante en forma urgente para las zonas balnearias del Departamento, una Ordenanza sobre el particular permitiendo su utilización al igual que en otros centros turísticos y ciudades importantes, modalidad que se ha incrementado notoriamente en la actualidad.- Asimismo por sugerencia del MIEMBRO SR CAMACHO se acuerda gestionar del Ejecutivo, la rehabilitación total de las señales de los semáforos instalados, puesto que a esta altura de la temporada, se considera necesario un ordenamiento normal del tránsito en general.-Siendo las 21 y 20 y luego de agradecer el Sr. Presidente lacolaboración prestada por los Sres. Miembros de la Junta en el transcurso del año que fenece, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

Nelson Martínez
Secretario

Hamilton Busnadiego
Presidente

ACTA Nº354.- En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, - Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Escribana Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogno, y las suplentes Sras. Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrera.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Humberto Pregliasco y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 50 el Sr. Presidente declara abierta la sesión.- Dado el - cúmulo de asuntos a considerar la Junta dispone la postergación de la lectura del Acta - anterior Nº353, la que será considerada en una próxima reunión.- ASUNTOS ENTRADOS.- El Cuerpo toma conocimiento de una nota remitida por la Junta de Vecinos de Montevideo referente a la gestión que ha promovido ante las Autoridades competentes con la finalidad de lograr el reconocimiento del derecho a la pasividad de los integrantes del Cuerpo.-

Intendencia Municipal, acusa recibo a la nota de congratulación que la Junta remitiera - con motivo de los Cursos de Hotelería dictados por el Centro Municipal de Estudios Turísticos.- Expediente Nº17.052.- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS, Dirección de - Vialidad: Zona I solicita el sorteo de 10 obreros titulares y 10 suplentes para obras de - mantenimiento.- Encontrándose la Comisión Departamental de Trabajo desintegrada por re - nuncia de su Secretario Sr. Emilio Sáder se designa por mayoría (6 votos en 7) a la Escribana Mabel Plada Camacho para sustituírlo.- La Mesa ha dado trámite a este expediente, pasándolo a la referida Comisión.- Se resuelve además trasladar a la Intendencia Municipal con Oficio, una nota de los vecinos de Cañada Bellaca solicitando la reparación de los caminos, alcantarillados de la zona etc.- MEDIA HORA PREVIA.- Por sugerencia de la Miembro Sra. María Carmen Melogno, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal solicitándole información acerca de los trámites cumplidos ante ese Ejecutivo para la construcción - de un quiosco, emplazado en terrenos de la Curia frente a Plaza San Fernando.- Acto seguido por sugerencia del Miembro Sr. Díaz, se resuelve comunicar a la Intendencia Municipal, su beneplácito, por la eficiencia de los trabajos realizados en la reparación del tramo - de la Ruta 39, San Carlos Maldonado, recogiéndose en esta iniciativa el sentir de la po - blación en general.- Asimismo por moción del Sr. Miembro, solicitar ante las Autoridades locales de A.N.T.E.L. la instalación de un teléfono monedero público para el Balneario - Manantiales,- por considerarse sumamente necesario este servicio para aquella zona.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.050.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para permutar instalaciones, etc. de la Aerosilla de Piriápolis, propiedad de los Sres. Jorge y - Ricardo Piria, por parte del padrón 5069 y conceder usufructo de sus servicios a Luis Pieri y Otros, por el término de 10 años con opción a 5 más.- Tras breve deliberación y por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del Dominio Municipal, parte del predio padrón 5069 de la ciudad de Piriápolis, 3ra. Sección Judicial, cuya ubicación y deslinde se señala en el plano que corre agregado a estos antecedentes (fojas dieciseis).- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal, a permutar a los Sres. Jorge y Ricardo Piria, la fracción del terreno que se indica en el numeral ante-

//rior, por las instalaciones, cabinas, maquinarias, motores, cables, columnas de sustentación y demás implementos de su propiedad, correspondientes a la aerosilla de Piriápolis.- 3º) Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder por el término de diez años con opción a cinco años más, a los Sres. Luis Pieri, Dr. Arturo Toscano y Luis Rudelli: a) El usufructo de los elementos integrantes de la aerosilla, permutados a los Sres. Jorge y Ricardo Piria.- b) La explotación comercial de la aerosilla.- c) El uso de las tierras municipales sobre las que se desplaza la aerosilla.- d) La exoneración a los concesionarios de todo gravamen municipal relacionados con la instalación y posterior funcionamiento de la aerosilla.- 4º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 23 se retira de Sala la Miembro Sra. María Carmen Melogno.- Expediente Nº17.051.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita a la Junta determine si considera atendible la exoneración del pago por concepto de construcción de veredas que debe hacer efectivo el padrón 2359 manzana 215 de Maldonado.- (Propiedad Carmen Pérez de Chalar).- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole que esta Corporación, considerando los argumentos del peticionante y el informe de la Dirección de Tasas y Tributos, presta su conformidad a la exoneración del pago del importe de obras por mejoras que se gestiona, mientras el padrón afectado permanezca a nombre de su actual titular.- En caso de enajenación del bien referido, deberá exigirse el pago por el concepto enunciado a su nuevo propietario, no generándose interés hasta el momento de la traslación de su dominio.- De tal puntualización deberá dejarse constancia en los títulos de propiedad.- Declárase urgente.- Expediente Nº17.053.- RUBEN FUMERO, solicita permiso para regularizar obra de vivienda económica en zona no autorizada para este tipo de vivienda padrón 1175 manzana Nº8 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de ampliaciones que se gestiona en estos obrados, debiendo considerarse esta gestión a todos sus efectos, encuadrada bajo el régimen de vivienda económica, a cuyo amparo fuera concedido originariamente, el permiso de construcción.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expedientes Nos. 17.055,17.056, -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

17.057 y 17.058 regularizaciones de obras iniciadas por: NYDIA MOREIRA, NOEMI AGUERO, - OSCAR BASALSTEGUY y GEOFREY PULLEN LE BAS en Maldonado; se dictó por unanimidad (6 votos) en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.054.- HUGO BONDANZA, solicita autorización para - regularizar obra padrón 2033 manzana 53 de Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se - dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las edificaciones a que se refieren las presentes actuaciones, debiendo cumplirse la aprecia - ción técnica vertida en la parte final del informe de fojas ocho vuelto.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 12 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha - Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 355.-En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de enero del año - mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogño y las suplentes -- Sras. Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrera.-Faltan con aviso los Miembros Sres. Asdrúbal Díaz, Humberto Pregliasco y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 45, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando que ha convocado al Cuerpo para considerar, a solicitud de la Intendencia Municipal, un expediente relacionado con la presupuestación de funcionarios municipales, que fuera aprobado oportunamente por Decreto 3459 y que ante observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, deberán//

//incluirse algunas modificaciones al original, especialmente la supresión del Escalafón Docente creado en el mencionado Decreto como asimismo, establecerse el monto del dinero a incluir en el rubro 01, disminuyendo la misma cantidad del rubro 02 (funciones contratadas).-ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº 17.062.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto sustitutivo del Decreto 3459, relativo a normas sobre presupuestación de sus funcionarios.- Tras un cambio de opiniones entre los Sres. Miembros y luego de las informaciones proporcionadas por el Sr. Presidente, la Junta por unanimidad de presentes (6 votos), dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3465 : Sustitúyense las disposiciones establecidas en el decreto 3459, de fecha 2/9/983, por las siguientes: Artículo 1º)Transfiéranse N$ 33.251.268.oo (nuevos pesos treinta y tres millones, docientos cincuenta y un mil docientos sesenta y ocho) del Sub rubro 02 al Sub rubro 01, con la finalidad de presupuestar al personal contratado de la Intendencia en la cantidad de 1053 cargos, a partir del 1º de enero de 1984.-Artículo 2º)A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, transfiéranse las funciones contratadas en los siguientes cargos presupuestales: (CANTIDAD - CARGO- ESCALAFON - GRADO).- 4 Director I (D12); 3 Director II (D 11); 6 Director III (D 10); 10 Jefe (A9);12 Sub Jefe (A 7); 11 Administrativo II (A5);38 Administrativo III (A 4); 44 Administrativo IV (A3); 61 Administrativo V (A 2); 2 Experto en Fauna (E 9); 4 Auxiliar en Enfermería (E 6); 1 Operador 1 (Computación) (E 8); 2 Operador II (Computación) (E 7); 6 Operador III (Computación) (E6); 3 Dibujante I (E8); 4 Dibujante II (E7);5 Dibujante III (E6);6 Dibujante IV (E 5); 2 Sub Jefe Inspector (E7); 9 Inspector General (E 6); 19 Inspector II (E4); 44 Inspector III (E 3); 8 Inspector IV (E 2); 15 Capataz General, Capataz de Taller Mecánico (O 10); 17 Oficial Mecánico, Oficial Electricista de Automóviles (O 9);38 Capataz, maquinista, chofer de ómnibus y/o semiremolque (O 8); 117 Chofer de 1era., Apuntador Oficiales Electricista de Pavimento, albañil finalista, herrero, carpintero, Pintor Duco, Chapista, Medio Oficial Mecánico y Electricista de Automóviles (O 7); 67 Chofer de 2da., Gomero, Oficial albañil, peluquero, barrenista, soldador, forestador y pintor de obra (O 6); 92 Medio Oficial Albañil, Electricista, Capintero, de Pavimento, pintor de obras, cortador y tractorista (O 5),//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//56 Ayudante (O 4); 237 marronista, peón especializado (O 3); 12 Peón ( ) 2); 2 Asesor I Abogado (P 11); 1 Asesor II Abogado (P 10); 1 Director I Arquitecto (P 12); 4 Asesor I Arquitecto (P 11); 2 Asesor II Arquitecto (P 10); 1 Director I Contador (P 11); 1 Asesor I Contador (P 11); 1 Asesor I Escribano (P 11); 3 Asesor I Ingeniero (P 11); 2 Asesor I Ing. Agrim. (P 11); 1 Asesor I Ing. Agrón. (P 11); 1 Asesor II Ing. Agrón. (P 10); 1 Asesor Médico I (P 11); 3 Asesor II Médico (P 10); 3 Asesor II Odontólogo (P 10); 1 Asesor II Procurador (P 10); 1 Director I Profesional (P 12).-3 Mayordomo (S 7); 2 Conserjes - (S 6); 2 Encargado de Turno (S 5); 7 Portero (S 4); 43 Sereno ( S 3); 34 Limpiador (S 2) Costo Total: N$ 2.833.182.-Suprímense los siguientes cargos presupuestales a partir del 1º de enero de 1984: 3 Jefe de Sección (A 8); 13 Administrativo I (A 6); 1 Inspector I - (E 5); 2 Jefe de Taller (O 12); 3 Ayudante de Servicio (S 1).-Total N$ 62.243.-Artículo 3º) El Escalafón A, Administrat vo, comprende los puestos de nivel medio u operativo en los que se desarrollan tareas relacionadas con la transformación y manipulación de docu-mentos o información escrita y con el manejo de máquinas de oficina.-Se entiende por -- transformación, a los procesos que agregan datos al documento y por manipulación, al registro, clasificación y archivo de datos o documentos.-Artículo 4º)El Escalafón D, Directivo, comprende los puestos de Director, incluyendo en tal carácter a quienes cumplan -- funciones de Secretario de Junta Local.-A los cargos presupuestados de este escalafón, - sólo se puede acceder previa prueba de suficiencia, desde cargos presupuestados de los - dos grados superiores de cada escalafón.-El ascenso se efectúa, no menos del 50% (cin-- cuenta por ciento) de los casos, por antigüedad y mérito y no más del 50% (cincuenta por ciento)por selección, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.-Los actuales - cargos 12/A y 11/A, y 10/A se transforman en cargos similares Grado 12/D, 11/D y 10/D.- Artículo 5º)El Escalafón E, Especializado, comprende los puestos que tienen asignadas - tareas en las que predomina el esfuerzo mental, para cuyo desempeño se requieren técnicas impartidas normalmente en centros de formación de nivel medio o en los primeros años de los Cursos Universitarios de nivel superior.-Artículo 6º)El Escalafón O, Obrero, comprende los puestos quetienen asignadas tareas en las que predomina el esfuerzo físico //

//o habilidad manual o ambas y que requieran conocimiento y destreza en el manejo de las máquinas o herramientas.-Fusiónanse los Grados 11/O y 12/O; el Jefe de Taller tendrá el grad. grado 11/O conservando el sueldo del grado anterior.-Artículo 7º).-El Escalafón P, Profesional Universitario, comprende los puestos a los que sólo acceden los que pertenecen a Profesionales liberales que se desarrollan en forma independiente con un superior nivel de responsabilidad técnica, cuyo ejercicio es permitida exclusivamente a quienes posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República y qie correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.-Artículo 8º)El Escalafón S, Servicios Auxiliares, comprende los puestos que tienen asignadas tareas de limpieza, portería mensajería, vigilancia u otras similares.-Artículo 9º)Los escalafones Presupuestales que se crean por este acto, tendrán la equivalencia siguiente con el escalafón administrativo existente: (ADMINISTRATIVO - DIRECTOR- PROFESIONAL).- 12/A (suprimido)- 12/D- 12/P; 11/A (suprimido) - 11/D - 11 P; 10/A (suprimido)- 10/D - 10 P.- (ADMINISTRATIVO - ESPECIALIZADO - PROFESIONAL) 9/A ; 9 E - 9/P.-ADMINISTRATIVO - ESPECIALIZADO).-8/A - 8/E; 7/A - 7/E; 6/A - 6/E; 5/A - 5/E; 4/A - 4/E; 3/A - 3/E; 2/ A- 2/E.-Los escalafones precedentes tienen régimen horario de 30 horas.-Reitérase por el Ejercicio 1983, la autorización dada a la Intendencia Municipal por el inciso 1º del Artículo 14 del Decreto 3312/975 del 16 de julio de 1975.-Artículo 10º).-En ocasión de ascensos - de funcionarios presupuestados o contratados el 50% (cincuenta por ciento) del importe del aumento de sueldo resultante disminuirá el importe de las compensaciones derogadas por el Art. 24 de la Ley 14.867 del 24 de enero de 1979 y el artículo 6 de la Ley Nº -- 15.167 del 6 de agosto de 1981 y que integran el sueldo de cada funcionario.-Artículo 11º) El ingreso a la situación de presupuestado se efectuará por el último grado ocupado o - Grado inferior a éste de cada escalafón y serie de cargos.-Se requerirá una antigüedad - mínima en la función municipal de dos años continuos o cuatro alternados y una calificación superior a la mínima que establezca la reglamentación.-Artículo 12º).-El Intendente por resolución fundada, podrá modificar la denominación y cometidos de las Direcciones Municipales así como crear, suprimir o fusionar las mismas, sin que tal acto implique modifica-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ción alguna en los cargos presupuestados.-Artículo 13º)Los ascensos de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado se harán por escalafón, en base al mérito, la - capacitación y la antigüedad computable, en la forma que se establece en esta norma.- -- Artículo 14º)Los ascensos se realizarán al 31 de diciembre de cada año, debiéndose efectuar previamente las calificaciones del personal.-No obstante, se podrán disponer ascensos en cualquier momento, siempre que las vacantes existentes así lo justifiquen.-Artículo 15º Para los cargos inferiores a Jefe de Sección o equivalente de todos los escalafones, los factores a ser calificados serán el mérito y la antigüedad computable, asignándose mayor ponderación al mérito.-Se entiende por mérito, el promedio de las calificaciones de los - tres últimos años.-Artículo 16º).- Para los cargos de Jefatura o Dirección de cualquier - Unidad se tomará en cuenta el mérito, la capacitación y la antiguedad computable.- En este caso la antiguedad no podrá tener una ponderación mayor al 20% (veinte por ciento) del total de la puntuación.- Artículo 17º).- Se podrá exigir la realización de cursos de capacitación o perfeccionamiento, como condición previa para el ascenso a los cargos de Dirección.- Artículo 18º).- Habrá un Tribunal de Ascenso por Escalafón, integrado por tres - Miembros designados por el Intendente Municipal, que actuará con autonomía técnica.- Artículo 19º).- Serán cometidos del Tribunal de Ascensos: a) Determinar la antiguedad computable para cada funcionario.- b) Tomar las pruebas de aptitud.- c) Establecer las relaciones para los ascensos.- Artículo 20º).- La reglamentación determinará los detalles de procedimiento, plazos, puntuación y ponderación para los ascensos.- Artículo 21º).- La aplicación del presente Decreto no podrá significar disminución de las remuneraciones percibidas actualmente por los funcionarios municipales.- Artículo 22º).- La Intendencia no podrá pagar en efectivo, licencias no gozadas excepto en los casos de cese de la relación - funcional.- Artículo 23º)."Derógase el Artículo 12 del Decreto Nº3297 de fecha 5 de noviembre de 1974".- Artículo 24º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 30, se levanta la reunión, labrándose para constancia - la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 356.-En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada Camacho, María Carmen Melogño y Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente).-Falta con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular. Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 20 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, ordenando la lecturà de las actas anteriores Nos. 352, 353 354 y 355, las que son aprobadas por unanimidad.-ASUNTOS ENTRADOS.-Expediente Nº 17.060.-MESA JUNTA DE VECINOS su resolución otorgando un viático extraordinario de N$ 1.000 a los funcionarios del Cuerpo, con excepción del funcionario Secretario, de acuerdo a la resolución adoptada por el Ejecutivo Comunal de enero 16 de 1984.-La Junta presta su conformidad a esta disposición de la Mesa y dispone el archivo de este expediente.-Expediente Nº 17.063.-MESA JUNTA DE VECINOS dispone que a partir del 1º/1/84, se eleve a N$ 340.oo la suma asignada para Quebrantos de Caja.-La Corporación dispone: Enterado, apruébase, realícense los trámites dispuestos y archívese.-Se da cuenta al Cuerpo de una nota enviada por la Intendencia Municipal, comunicando las normas vigentes para la circulación de bicicletas y su interés de atender las inquietudes de la Junta en esta materia.-Se acuerda, tras un cambio de opiniones, remitir nota al Ejecutivo Comunal, para que se implante en las restantes ciudades del Departamento, las disposiciones establecidas para Maldonado y Punta del Este, disponiendo el aparcamiento de bicicletas, motos y similares junto al cordón de la acera opuesta a la determinada para el estacionamiento de automóviles, a los efectos de evitar los inconvenientes que en esta materia se han detectado en San Carlos, Piriápolis, etc.-Se da cuenta asimismo a la Junta, de oficios remitidos por la Intendencia Municipal: a)Comunicando que ha aumentado en N$ 10.000 la partida asignada para el funcionamiento de la Junta, mensualmente y b)comunicando que se ha dispuesto un nuevo estudio de la Ordenanza de delimitación de zonas industriales y comerciales,adecuándola al actual desarrollo y crecimiento ~~actual~~ de las barriadas.-

//El Sr. Presidente comunica que ha recibido una fotocopia de una nota enviada por vecinos de Pan de Azúcar al Sr. Intendente Municipal, solicitando la colocación de carteles indicadores, señalizaciones adecuadas e iluminación en las vías de acceso a dicha ciudad, a fin de evitar la repetición de accidentes que frecuentemente se registran en esa zona.-Se acuerda trasmitir a la Intendencia, el apoyo del Cuerpo a dicha gestión.-MEDIA HORA PREVIA.-Ante sugerencia del MIEMBRO SR DIAZ se resuelve consultar a las autoridades pertinentes para que se adopten las medidas del caso, tendientes a defender al consumidor, de los abusos que en materia de precios de pan, vienen cometiendo algunos comerciantes que no respetan las tarifas establecidas oportunamente, o en su defecto buscar las vías por las que se debe canalizar esta gestión.-ASUNTOS VARIOS.-Expedientes Nos.16.737, 15.347, 15.671, 15.758, 16.514, 16.346, 16.339 y 16.173, gestiones de regularización de obras en San Carlos, iniciadas por CAROLINA GINO SILVEIRA, JUAN FRNANDEZ CHAO, BENIGNA S. DE NOGUEZ, ARTEMIO NELIO GONZALEZ, GLORIA SUAREZ DE PEREIRA, NICOMEDES PEREIRA, MARTIN BARRALES y SEVERO ACOSTA.-Vueltos a resolución de la Junta, a raíz de que la Ordenanza de Construcciones para la ciudad de San Carlos ultimamente sancionada, no exige retiros frontales para la Zona 2.-En cada uno de ellos, se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Vistos: déjase sin efecto el carácter de precario y revocable respecto a la ocupación de retiro frontal, dispuesto por resolución anterior de esta Junta.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.-Se deberá además, dejar constancia en cada una de las resoluciones, de la fecha en que se adoptó la original y las fojas del expediente (Nº)en que la misma se suscribió.-Expediente Nº 17.064.-ASDRUBAL NIEVES RECUERO s/regularización de obras en San Carlos, padrón 242.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.065.-MIGUEL MANOLIZZI solicita permiso para edificar en padrón 8942, manzana 731 de Puntabdel Este.- -- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos estos antecedentes y el informe técnico de/,

//fojas diez y diez vuelto del Expediente Nº 7608/83, autorízanse las ampliaciones y reformas a que se refieren estos antecedentes, ratificándose la resolución adoptada en vía de consulta por el Ejecutivo Comunal (Nº 4961/83).-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.066.-DORA HUMARA DE GROSMAN solicita permiso para regularizar obra en Punta del Este (San Rafael)padrón 9007, manzana 22.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto la resolución Nº 738/984 de la Intendencia Municipal que este Cuerpo comparte, autorízase la regularización de las áreas que se solicitan, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.067.-ALBERTO MACHADO PIZZANI solicita permiso para regularizar obra padrón 478, manzana 83 de Maldonado.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario.y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.049.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita adjudicación de nombres a varias calles: Maldonado (1) y Sector Cantegril (3).-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º)Desígnase con el nombre de AVENIDA DEL COUNTRY a la vía pública señalada con el Nº 182, zona 31 Sector b, de los planos oficiales.-2º)Desígnase con el nombre de SAN JOSE, a la vía pública señalada con el Nº 0212, zona 41 Sector d, de los planos oficiales.-3º)Desígnase con el nombre de RIO NEGRO la vía pública señalada con el Nº 0242 Zona 41 Sector b, de los planos oficiales.-4º)Desígnase con el nombre de MONTEVIDEO la vía pública señalada con el Nº 0082, zona 31 Sector c, de los planos oficiales.-5º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17059.-INTENDENCIA MUNICIPAL s/se designen como "calles", vías de tránsito urbanas denominadas "Avenidas". en el Decreto 3444 y aclaración sobre denominación de "Alvaro Figueredo" a la calle Independencia de la ciudad de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3466:Artículo 1º)Desígnanse como "calles" las vías de --//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//mencionadas como "Avenidas" en el Decreto Nº 3444 de 9/7/982 y que se detallan a continuación: "BIARRITZ (Zona 23 c.d. Nº 0040); BRASIL (Zona 21 b y 33 d Nº 0071); BUENOS AIRES (Zona 21 b. y 31 c. Nº 0081); PARIS (Zona 21 b y 23 a Nº 0060); ROSARIO (Zona 31 c. Nº 0085); SANTA TERESA (Zona 41 b.c. 0314); LOS ALPES (Zona 23 a. Nº 0055); NACIONES UNIDAS (Zona 21 b. y 31 c. Nº 0076)".-Artículo 2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.061.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite iniciativa de la Comisión de Festejos de los 220 años del proceso fundacional de San Carlos, sobre oficialización del escudo representativo de dicha ciudad.-Tras breve deliberación y analizadas las diversas actuaciones que conforman estos obrados, la junta por unanimidad (7 votos),dicta el siguiente DECRETO Nº 3467: Vistos estos antecedentes; Considerando que la sugerencia de dotar de un escudo simbólico a la ciudad de San Carlos, se estima sumamente plausible; Considerando:Que con ese fina, la Comisión pro celebración de los 220 años del proceso fundacional de la ciudad de San Carlos, ha presentado un proyecto creado por la artista carolina maestra Sra. Martha Nieves Barbé en oportunidad de cumplirse el bicentenario de dicha ciudad, claramente fundamentado y que además ha contado con el beneplácito de sus habitantes y de las actuales autoridades comunales; Considerando: que corresponde por tanto, por los motivos descriptos, reconocer oficialmente esta iniciativa; Atento a lo anteriormente expuesto y a las facultades que en el orden legislativo departamental, se han atribuído a esta Corporación, La Junta de Vecinos, decreta:-----Artículo 1º)Declarar modelo oficial del escudo alegórico, símbolo de la ciudad de San Carlos, el presentado por la artista carolina Maestra Sra. Martha Nieves Barbé, cuyo facsímil luce a fojas cuatro de estos obrados.-Artículo 2º)Compártense los términos de fojas cinco vuelto en cuanto a la descripción detallada de la conformación del escudo y significado de los diversos motivos que lo integra.-Artículo 3º)Vuelva a la Intendencia municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17068.-JOSE MARIA CURBELO y Otros solicitan salida de dominio municipal padrón 621, manzana 141 de Maldonado.- Tras un cambio de opiniones acerca de los aspectos legales a aplicar en el presente caso, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION:Vistos://

//1º)Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar la escritura que declare la salida del dominio Municipal, del inmueble padrón Nº 621, manzana 141 de la 1a. - Sección Judicial, a favor de los Sres. José María y Julio Rufino Curbelo Pereira, José María Corbo Ribeiro y Ricardo Antonio Ferreira.-2º)Si correspondiere, deberá estarse a lo establecido en el artículo 525 de la Ley 13.892.-3º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a los efectos de sus posteriores trámites.-Declárase urgente.-Siendo las 21 y 50 y no existiendo más expedientes para considerar, se levanta la reunión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - -

Nelson Martínez
Secretario

Hamilton Busnadiego
Presidente

ACTA Nº 357.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison y los Miembros suplentes Sr. Camilo H. Tortorella, Sra. Angélica Ruiz de Herrera e Irma Freire de Figueredo.--- Faltan con aviso los Miembros titulares Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Esc. Mabel Plada Camacho y Sra. María Carmen Melogño.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 19 y 50 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de la Junta, el acta anterior Nº 356, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-Acto seguido el Sr. Presidente comunica que ha recibido de la Intendencia Municipal, un repartido acerca del programa de actividades de las señoras que forman parte de las Delegaciones a la próxima reunión de Gobernadores del B.I.D., que se ha remitido a esta Junta para que los señores miembros, tomen conocimiento de las mismas.-Por otra parte, dada la importancia de esta Conferencia que se realizará muy proximamente en nuestra zona, la Corporación acuerda enviar al Sr. Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, Licenciado Antonio Ortiz Mena, un saludo de bienvenida con el deseo de un brillante éxito en

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//La concreción de sus objetivos.-La SRA DE FIGUEREDO, al tomar conocimiento de que el Gobierno Departamental, ha oficializado el escudo simbólico de la ciudad de San Carlos, solicita se envíe nota de felicitaciones a su creadora, la Maestra Sra. Marta Nieves Barbé.-Así se dispone, resolviéndose adjuntar a la nota, copia de la resolución que al respecto adoptara la Junta en su sesión anterior.-ASUNTOS ENTRADOS.-De inmediato el Sr. Predente da cuenta al Cuerpo, que en su nombre y por razones de suma urgencia, solicitó a una Empresa de Omnibus, la reimplantación de un servicio a Pan de Azúcar y zonas cercanas, que conduce a alumnos desde diversos Centros de Estudios de Maldonado hacia aquella zona, servicio que había sido eliminado durante la temporada veraniega.-Agrega que se logró esta reimplantación con el beneplácito de todo el estudiantado.-La Junta toma conocimiento de la iniciativa tomada por el Sr. Presidente en su nombre, prestando su total conformidad a lo dispuesto.-También se da cuenta que vecinos de Pan de Azúcar han enviado una copia de una nota que remitieran al Sr. Intendente, solicitando la remodelación y mejoras del Parque Zorrilla de San Martín.-Se dispone apoyar esta inquietud de los vecinos mediante nota a remitirse al Ejecutivo Departamental.-MEDIA HORA PREVIA.-Ante sugerencia del MIEMBRO SR DIAZ se acuerda elevar mensaje a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien, buscar una solución respecto a la vivienda ubicada en la esquina de las calles 9 y 10 de Punta del Este, cuyo aspecto estético no condice ni armoniza con la estructura arquitectónica del lugar, causando al visitante una desagradable impresión.-La Mesa da cuenta que se ha recibido del Cnel. Fernán Amado y Flia., una tarjeta de salutación, atención que se retribuirá a la brevedad.-El MIEMBRO SR PREGLIASCO comunica - que es portador de una solicitud de un vecino de Piriápolis, planteando una apelación a una resolución del Ejecutivo denegando una gestión de regularización de construcciones.-En razón de que dicha gestión, presentada ante la Intendencia aún no ha finalizado sus trámites, según surge de las actuaciones adjuntas a la solicitud de apelación, la Secretaría comunica que dará entrada a esta gestión y estará a la espera del acuerdo a que posiblemente arriben el Sr. Director de Arquitectura y el técnico actuante por parte del interesado.-Si vencido un plazo prudencial esto no sucediera, se solitarán los antece-//

//dentes del caso para resolver en definitiva.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 17.043.- AMPLIACION PRESUPUESTAL JUNTA DE VECINOS EJERCICIO 1984.- Vuelto de SE.PLA.CO.DI. para - mayor información.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: vuelva a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, para informar respecto a los numerales planteados a fojas cinco por dicha Secretaría.- Punto 1: Detalle del Rubro 0 vigente: 01 N$315.000.-; 02 N$20.000.-; 03 N$ 70.000.-; 07 N$90.000.-; 08 N$15.000.-; 09 N$ 40.000.- SUMA N$ 550.000.- Detalle del Rubro 0 Proyectado: 0.1.1. 311 N$450.000.- 0.1.1. 3.4 N$40.000.- 0.1.1. 315 N$15.000.- 0.6.1. 311 N$42.000.- 0.6.1. 313 N$55.000.- 0.7. 077 N$ 5.000.- 0.1.9. 311 N$50.000.- SUMA N$ 647.000.- Punto 2: Escalafón vigente - Nº de Cargos y retribuciones.- Secretario 1 N$15.274.- 9 A.1 N$4.321.- 8A 1 N$3.410.- 7 A 2 N$ 3.209.- c/u 3 A 1 N$2.189.- 6 S 1 N$ 2.650.- 2 S 1 N$ 2.181.- Punto 3: Costo anual cargos a eliminar.- 7 A (2cargos) - N$ 77.016.-; 3 A(1 cargo) N$ 26.268.- Punto 4: Motivo no aumento Rubro 1.- No se ha estimado necesario incrementar este rubro, ya que del mismo se ha obtenido en el Ejercicio - 1983 una economía de alrededor de N$ 30.000, suficiente para cubrir el aumento que se proyecta para 1984.- Punto 5: Pago de Prestaciones Sociales.- Rubro 7 Sobre este punto, aclaramos que se ha padecido un error al omitir la inclusión de una partida con cargo a este rubro, situación que se pretende subsanar en el proyecto sustitutivo que se acompaña, - asignándole N$3.000.- anuales, que se disminuyen del Rubro 0 del original.- Declárase urgente.- Expediente Nº16.962.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar los padrones Nos. 7124 al 7126, 7130,7133, al 7136, 7139 al 7148, 321,821,824,825 y 7149 al 7156 de las manzana Nos. 610,611 y 616 de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Ratifícase la resolución de esta Junta de fecha 22 de febrero del año 1983, que luce a fojas trece vuelto de estos - antecedentes y apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para decretar la expropiación de los padrones Nos. 7124 al 7126, 7130,7133 al 7136, 7139 al 7148, 321,821,824,825 y 7149 al 7156, de las manzanas catastrales Nos.610,611 y 616 de la 3ra. Sección Judicial (Piriápolis), con destino al mejoramiento y ampliación del Parque de - Fuente Venus y accesos al paseo del Cerro del Toro.- 2º) Autorízase al Ejecutivo Comunal

//a adquirir los bienes mencionados por vía directa, permuta o expropiación.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.069.- JUAN CARLOS LUTTERAL MORZALINE Y OTRO, solicitan se declaren y fusionen como integrantes de zona rural, varios padrones señalados como suburbanos, en Paraje Miramar, 6ta. Sección Judicial, (Paraje Miramar) los actuales padrones suburbanos señalados con los Nos. 12949 a 12972, 12981,12982,12984 y 12996 a 13000, como asimismo a disponer su unificación de acuerdo al plano que luce a fojas ocho de estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.070.- CLUB REMEROS DEL ESTE, solicita autorización para ocupar con carácter precario y revocable, predio municipal en "El Placer" para asiento de su Sede Deportiva.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Otórgase anuencia a la Intendencia Municipal, para conceder al Club de Remeros del Este, con carácter precario y revocable, el uso del terreno y mejoras ubicado en la zona de "El Placer", y a que se hace referencia expresa en esta gestión, con destino a la construcción de su Sede deportiva y demás instalaciones que se adecúen especificamente a su funcionamiento.- 2º)Las mejoras introducidas al inmueble en el período de ocupación por parte de la Institución gestionante,pasarán de hecho a propiedad municipal, sin que genere indemnización alguna para el caso de que mediaren circunstancias que justificaren a juicio del Municipio, la caducidad de la concesión referida.- 3º) La Intendencia Municipal estructurará el convenio a suscribir con el Club Remeros del Este, con la base de las puntualizaciones que anteceden.- 4º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.071.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita se agregue un nuevo inciso al Art. 386, Sección IV, Capítulo X de la Ordenanza de Bromatología.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3468.- Artículo 1º).- Agrégase al Artículo 386 de la Sección IV, Capítulo X, del Decreto 3406 (Ordenanza de Bromatología), el siguiente inciso: "No podrán contener más de 1000 colonias de microorganismos del grupo "coliformes" ni más de 1.000.000 de microorganismos mesófilos totales por gramo de alimento".- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.073.- JULIO MARIO RAPPA,//

//solicita permiso para regularizar obra padrón 10121 manzana 905 de Piriápolis.- (Punta Colorada).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo las 21 y 55, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 358.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, - Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogño, Esc. Mabel Plada Camacho y Sr. Antonio Camacho (suplente).-Con aviso falta la Sra. Teresa - Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 19 y 50, el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del acta anterior Nº 357, que resulta aprobada por unanimidad de presentes.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da cuenta de una nota de agradecimiento suscrita por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, a las atenciones que recibiera en ocasión de realizarse en esta zona, la XXV Reunión anual de dicho Organismo.-Asimismo se comunica al Cuerpo, que se ha recibido del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, una solicitud de informes relativa a gestiones promovidas por FIDUCAN S.A. ante la entonces Junta Departamental, cuya remisión se ha dispuesto por la Mesa, por expediente Nº 17078.-La Junta de Vecinos de Rocha ha remitido la nómina de sus actuales integrantes, habiéndosele retribuído en nombre de la Junta, los buenos deseos de felices realizaciones.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente hace uso de la palabra, para referirse al acto cumplido en el día de hoy, para inaugurar la Primera Escuela Transportable del País, que//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//se realizó en José Ignacio y que contó con la asistencia de autoridades nacionales y departamentales.-Luego de manifestar la importancia que reviste su creación y los caracteres especiales de su funcionamiento, entiende que corresponde el envío de una nota de felicitaciones a la Intendencia Municipal y a la Dirección General de Educación Primaria, gestores de esta iniciativa.-Se aprueba esta sugerencia disponiéndose el envío de las notas respectivas.-Seguidamente, por sugerencia del MIEMBRO SR PREGLIASCO, se acuerda dirigir mensaje al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, apoyando su ya expresada aspiración de disponer la remodelación y adecuación del Puerto de Piriápolis, inquietud que por otra parte acompaña la población del balneario y cuya concreción será un muy importante aporte al incremento turístico de la zona.-Por sugerencia del mismo SR MIEMBRO se resuelve realizar un repartido sobre las actividades cumplidas por la Corporación en el marco de sus funciones de legislación, para su posterio remisión a la prensa departamental.-A iniciativa de la ESC. PLADA CAMACHO, se dispone cursar nota al Ejecutivo Departamental, haciéndole llegar la preocupación de vecinos de Punta del Este, ante lo que consideran que configura una situación de insalubridad. Expresamente se refiere a que durante el proceso de trituración de residuos que realizan los camiones recolectores, la teria líquida se filtra al exterior.-Como esta tarea se efectúa en plena vía pública, las consecuencias negativas para el vecindario son obvias.-Se aspira a que este trabajo se efectúe en un área cuya ubicación no ocasione perjuicios a los vecinos, transeúntes, etc.-Asimismo ante su sugerencia, se acuerda remitir nota al ex Presidente de este Cuerpo Don Tobías Polakoff, haciéndole llegar los plácemes de la Junta por el restablecimiento que se ha operado en su salud, luego de la intervención quirúrgica a que fuera sometido recientemente.-Acto seguido, ante moción del MIEMBRO SR DIAZ se dispone reiterar a la Intendencia Municipal, una solicitud de informes gestionada oportunamente, relacionada con los porcentajes de cobro y recesión de la Contribución Inmobiliaria, en aquellas zonas que se consideran como básicas.-Asimismo se acuerda remitir mensaje al Ejecutivo Departamental, para que los ciclistas adecuen sus vehículos a las actuales Ordenanzas sobre circulación, especialmente a los requisitos sobre colocación de ojos de gato, luces, etc.

//cuya carencia, ha sido causa de incontables accidentes y expresamente en el tramo de Ruta 39 Maldonado - San Carlos, en las inmediaciones del Barrio Hipódromo.-Posteriormente, ante diversas iniciativas formuladas por el Sr. Presidente, por el Miembro Sr. Díaz, y por el Sr. A. Camacho, se acuerda invitar para una próxima reunión al Sr. Jefe de Policía, a fin de plantearle en sala, diversas aspiraciones del Cuerpo.-Por último, se resuelve reiterar al Ejecutivo Comunal, la gestión elevada a ese Organismo oportunamente por la Junta, sobre la posibilidad de establecer paradas de ómnibus en el recorrido Punta del Este - San Rafael - La Barra.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 17072.-INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para destituir por inasistencias no justificadas, Arts. 42 y 43 del Estatuto, al funcionario Sr. Walter Cardona.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para declrar cesante el cargo de peón especializado, presupuestado en Dirección de Limpieza, ocupado por el funcionario Sr. Walter Cardona, ficha Nº5035.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.074.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Reglamento para determinar la numeración de puertas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este.- VISTO: El informe realizado por la Comisión Asesora sobre Nomenclator Departamental, referente a la instalación de placas de numeración de fincas en los Centros Urbanos del Departamento de Maldonado; CONSIDERANDO: I. La necesidad de uniformar criterios con respecto a la numeración de calles y Avenidas; II. Que no se estima oportuno modificar la numeración de puertas actualmente existente en forma total e intempestiva, ya que puede aparejar inconvenientes de diversa índole, con respecto a domicilios constituídos, ya sea ante Organismos Públicos o entre particulares; III. - Que a fin de evitar la modificación antes mencionada, se deben fijar dos bases cero numéricas, subdividiendo la región Maldonado-Punta del Este, en dos zonas, a los efectos de la numeración de puertas; ATENTO: A lo precedentemente expuesto y al informe técnico que antecede y a lo establecido en el art. 19 nal. 31 de la Ley 9.515; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) RESUELVE: 1º) Fíjase como base cero de una numeración, en el sentido Sur-norte de la ciudad de Punta del Este y Barrios //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Residenciales la.calle Nº1 (Rambla Costanera Gral. Artigas), hasta la calle Enrique Burnet.- Para la orientación Este-oeste, fíjese el cero en el Puènte Leonel Viera hasta la Sierra de La Ballena.- 2º) Para la ciudad de Maldonado, en la orientación Sur-Norte, se tomará como base el cero ya fijado en la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman y Avenida Francisco Acuña de Figueroa.- 3º) La numeración del área comprendida entre la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman y la calle Enrique Burnet, integrará la numeración correspondiente a la ciudad de.Punta del Este.- 4º) La base cero, tomada para la ciudad de Maldonado y zonas adyacentes, se interrumpirá en la zona mencionada en el literal anterior y continuará en la orientación Sur-norte a partir de la calle Enrique Burnet.- 5º) Para la orientación Este-oeste, correspondiente a la ciudad de Maldonado, se fija el cero en el Camino de los Gauchos hasta el Camino Lussich, en su entronque con la Ruta Interbalnearia.- 6º) En las Avenidas España, Antonio Camacho, Acuña de Figueroa y Martiniano Chiossi, manténganse la numeración actualmente vigente en toda su extensión.- 7º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.075.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuéncia aplicar multa de N$40.000,oo al Cine Carnaby porreiteración de evasión de impuestos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION Vistos: Otórgase anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de N$40.000.- (nuevos pesos cuarenta mil) al Cine Carnaby, por las causales invocadas en estas actuaciones.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.077. INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para modificar montos respecto a la Ampliación Presupuestal 1983.- Por unanimidad (7 votos) la JUNTA DICTA EL SIGUIENTE DECRETO Nº 3468: Artículo 1º).- Modifícase los Artículos 3º y 5º del Decreto Nº3462 de 9/12/983, los que quedarán redactados de la sigùiente forma: "Art.3º.- Fíjanse las inversiones en N$146.144.000,oo (nuevos pesos ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro mil).-"Art.5º Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$458.597.000,oo (cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil nuevos pesos).- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de que disponga el ajuste en los estados respectivos a las nuevas cifras que se establecen en el artículo que antecede y a los fi-/

//nes de los posteriores trámites que.correspondan.- Declárase urgente.- Expediente Nº17.079.- SO.CI.PA. solicita prórroga para la iniciación.de obras en padrón 1354, manzana.112 de Pan de Azúcar.- La JUNTA DE VECINOS POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Prorrógase por el término de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, el plazo otorgado por el numeral 3º de la resolución de esta Junta de fecha 5 de junio de 1981, a que se hace referencia en estas actuaciones.- 2º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.080.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación al Art. 9º del Decreto Nº3465 (Normas sobre presupuesta - ción funcionarios.de la Intendencia).-VISTO: El Decreto 3465 de fecha 27 de enero de 1984, de esta Corporación, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 22 de febrero de 1984.- RESULTANDO: Que el artículo 9º de dicho Decreto, reitera por el ejercicio 1983 la autorización prevista en el art. 14 del Dedreto Nº3312/975 de 16 de julio de 1975; - CONSIDERANDO: Que el ejercicio a que debió hacer referencia el texto señalado es el de - 1984 dada la imposibilidad material de aplicarse a un ejercicio ya transaurrido; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3469: Artículo 1º).- Modifícase el párrafo final - del Decreto Nº3465 de 27 de enero de 1984, que quedará redactado de la siguiente forma: - "Reitérase por el Ejercicio 1984, la autorización dada a la Intendencia Municipal por el inciso 1º del Artículo 14 del Decreto 3312 de 16 de julio de 1975".- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Respecto al Expediente Nº17.081 sobre denominación de varias calles para la ciudad de San Carlos, se acuerda postergar su consideración para una próxima reunión.- Siendo las 21 y 55 y no habiendo - más asuntos para considerar, se levanta la reunión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Nelson Martínez
Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 359.-En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de mayo del año mil //

//novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente) y Sra. Irma Freire de Figueredo (suplente).-Faltan con aviso las Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Esc. Mabel Plada Camacho.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-Ha concurrido además a sala, el Sr. Intendente Municipal Cnel. Don Miguel A. Aparicio, acompañado por sus asesores en materia contable municipal, Contador Luis Torielli y Sub Director del Departamento de Hacienda Sr. Wolney Urrutia.-A la hora 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierto el acto y agradece la visita que realizan a la Junta el Jerarca y los funcionarios citados.-De inmediato el Cuerpo entra a sesionar por el régimen de Comisión General, para recibir los informes de que son portadores los visitantes.-Los mismos están relacionados con solicitudes cursadas oportunamente por la Junta ante el Ejecutivo Municipal, en las cuales se requería información sobre porcentajes de recaudaciones en los ejercicios 1982 y 1983, por concepto de Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados, porcentaje de morosidad con respecto a las previsiones fijadas, etc.- El Sr. Presidente expresa que en el día de la fecha se han recibido por escrito los datos solicitados, con los cuales el Cuerpo no ha tomado aún contacto, por razones de tiempo, agregando que esta inquietud tuvo en su momento, la intención de posibilitar mediante medidas reglamentarias, una mejor recaudación si las circunstancias así lo requerían, lo que obviamente a esta altura del año, ha perdido su vigencia.-De cualquier manera, luego de tomar conocimiento de la escasa morosidad registrada en la percepción de aportes, manifiesta su conformidad con los resultados obtenidos.-Cumplida su tarea de información, siendo las 20 y 30 se retiran de sala los funcionarios Sres. Torielli y Urrutia.-Posteriormente, el Sr. Intendente pone en conocimiento de la Junta, los diversos planes de obra que se han estructurado para las diversas ciudades del Departamento, expresando su interés de que la Junta tome conocimiento de los mismos, a través de un contacto directo con el Intendente, haciendo conocer su deseo de visitar con asiduidad a esta Corporación.

Los Sres. Miembros consultan al Sr. Intendente sobre otros puntos relativos a la materia municipal, los que son contestados por el Jerarca comunal y posteriormente presenta a la Corporación un proyecto de decreto sobre exoneración de impuestos diversos a la construcción, con el objeto de propender con ello, al incentivo de esta industria en el Departamento y muy especialmente, a auspiciar la continuación de las obras que se encuentran detenidas y que constituyen uno de los problemas de más difícil solución.-Dicho proyecto ha sido el fruto de diversas reuniones mantenidas con autoridades de gobierno y fuerzas vivas de la zona y organismos relacionados directamente con esta industria.-Luego de darle lectura, detallando las razones de su contexto, el Sr. Intendente hace entrega del mismo a la Presidencia para que sea considerado cuando la Junta lo estime pertinente.-Acto seguido, los Miembros de la Junta continúan dialogando con el Sr. Intendente sobre diversos aspectos de materia municipal y siendo las 22 y 30, se retira de sala el Sr. Intendente a quien el Sr. Presidente en nombre de la Corporación, agradece su visita.-Seguidamente, la Junta vuelve al régimen Ordinario de sesión a fin de considerar los asuntos que figuran en la Orden del Día y dado lo avanzado de la hora, se acuerda considerar unicamente, el proyecto de decreto que ha presentado el Sr. Intendente, postergando el tratamiento de los restantes asuntos, para una próxima reunión.-Expediente Nº 17.086.-INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de Ordenanza para exonerar de Contribución Inmobiliaria y otros aportes municipales a los propietarios de obras detenidas o en proceso lento de avance.-Los Sres. Miembros manifiestan su conformidad al texto propuesto, considerándose que constituye un incentivo muy importante para la prosecusión de gran cantidad de obras que se encuentran en proceso de terminación y por su significación en estos momentos en que la desocupación llega a límites preocupantes.-Tras breve cambio de opiniones la Junta por unanimidad (7 votos), dicta el siguiente DECRETO Nº 3470.: Artículo 1º) La Intendencia podrá conceder exoneraciones de Contribución Inmobiliaria y de Tasas de Construcción a los propietarios de inmuebles en los cuales existan obras inconclusas a la fecha de promulgación del presente Decreto, detenidas o en proceso lento de avance, de acuerdo con el régimen creado por esta Ordenanza.-Quedan excluídos del presente régi-//

//men, aquellos edificios terminados, ocupados o no.-Artículo 2º)Las exoneraciones se - otorgarán en los casos en que se cumplan los siguientes requisitos: a)El propietario se comprometa a un cronograma determinación de obra que implique un ritmo de construcción - mínimo a juicio de la Intendencia.-Esta determinará, por vía de reglamentación, estableciendo parámetros técnicos, el tiempo de ejecución máximo, con carácter general de acuerdo al tipo de construcción.-b)El propietario presente garantías suficientes a juicio de la Intendencia, de cumplimiento del cronograma de obras planteado.-Artículo 3º)Cuando la obra se encuentre en proceso lento de avance y tenga permiso vigente, podrá presentarse solicitud de amparo a este régimen y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo - precedente.-Artículo 4º)Cuando la Ordenanza en la zona no haya sufrido modificación alguna, con respecto a la vigente a la fecha de aprobación del permiso original, el mismo será revalidado previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, cuando se solicite la inclusión en este régimen.-Artículo 5º)En los casos en que la obra esté paralizada y haya caducado el permiso de construcción, no se autorizarán solicitudes de reválida de permisos de construcción, implantados en la zona donde la actual Ordenanza General de Construcciones no admite edificios constituídos por más de dos unidades de habitación, salvo, aquellos casos que, a la fecha de la promulgación del presente decreto, tengan realizado como mínimo un 80% (ochenta por ciento) del total de la estructura de hormigón armado correspondiente al proyecto aprobado inicialmente.-Los que no alcancen el porcentaje antes mencionado, deberán ajustarse a la Ordenanza vigente en la zona en cuestión.-Artículo 6º) En los casos en que se haya modificado la Ordenanza General de Construcciones, excluída la situación prevista en el artículo anterior y haya caducado el permiso de construcción, si la obra inconclusa tiene efectuado como mínimo el 70% (setenta por ciento) del total de la estructura del hormigón armado correspondiente al proyecto inicial, la Intendencia podrá autorizar su reválida hasta completar el 100% (cien por ciento) del proyecto originalmente aprobado.-Cuando no se alcance el porcentaje de obra antes mencionado, podrá autorizarse la reválida, limitando la altura a la alcanzada al momento de promulgación - del presente decreto, debiendo adecuar el proyecto original a las normas vigentes, pu-//

//diendo autorizarse excepciones a los parámetros de edificación vigentes a la fecha de promulgación de esta Ordenanza.-Todas las excepciones, luego de su autorización por la Intendencia, deberán ratificarse por el Organo Legislativo Departamental.-Artículo 7º).- Una vez cumplidos los requisitos antes mencionados, se otorgarán las siguientes exoneraciones: I)-a) Las tasas correspondientes a las reválidas o modificaciones del permiso de construcción.-b)Impuesto de Contribución Inmobiliaria a partir de 1984, durante el proceso de construcción de acuerdo al cronograma de obra aprobado.-Una vez finalizada la obra, a juicio de la Intendencia, estarán exoneradas del referido impuesto, aquellas unidades no prometidas en venta por el plazo de dos años o,hasta la celebración de la promesa, el que sea menor.-Para acogerse al beneficio establecido en el inciso anterior, deberá acreditarse mediante certificación notarial, aquellas unidades que no estén prometidas en - venta y en condiciones de ser exoneradas.-Asimismo la Intendencia autorizará el pago de: II)- a) Las deudas actuales por concepto de Contribución Inmobiliaria en seis cuotas mensuales sin recargos ni intereses y b)En veinticuatro cuotas mensuales las tasas por planos de mensura, sin recargos ni intereses, o exonerar cincuenta por ciento y pagar en - tres cuotas mensuales iguales y consecutivas, el cincuenta por ciento restante,-debiendo constituir a estos efectos, garantía suficiente a satisfacción de la Intendencia.-- -- - Artículo 8º) En caso que el propietario incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas, caducarán las exoneraciones y facilidades autorizadas, haciéndose inmediatamente exigibles dichos tributos con los intereses legales correspondientes y una multa del 20% (veinte por ciento) sobre la exoneración caducada.-Artículo 9º)Los interesados en - acogerse al presente régimen, podrán presentar a la Intendencia un proyecto en consulta, al solo,efecto del estudio de viabilidad del mismo.-Artículo 10º) Establécese un plazo de tres meses a partir de la vigencia del presente decreto, para la presentación de la solicitud de amparo al régimen establecido.-El convenio correspondiente entre propietario e Intendencia, deberá firmarse en el plazo de un mes de concedida la solicitud, excepto demora no imputable al gestionante.-El inicio de las obras deberá realizarse en un plazo - no mayor de treinta días.-Artículo 11º).-La Intendencia Municipal de Maldonado reglamenta-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//rá el presente decreto.-Artículo 12º).-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 22 horas y 45 minutos, se levantó la reunión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENTRELINEAS:"actual".-VALE.-

Nelson Martínez
Secretario

Hamilton Busnadiego
Presidente

ACTA Nº360.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, - Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Sra. María Carmen Melogno y los suplentes Sres: - Antonio Camacho y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltaron con aviso los Miembros Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Esc. Mabel Plada Camacho y Asdrúbal R. Díaz.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- - Siendo las 20 horas el Sr. Presidente, declara abierta la sesión ordenando la lectura de las Actas anteriores Nos.358 y 359 làs que resultan aprobadas por unanimidad ( 6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da cuenta de una nota de la Junta de Vecinos de Artigas por la cual el Poder Ejecùtivo procedió a designar a tres nuevos suplentes para dicho Organismo.-Resolución: Enterado, archívese.- Se da lectura al Oficio Nº299/984 de la Intendencia Municipal,el que comunica se procedió a la colocación de carteles nomenclatores desde Punta del Este, San Rafael y La Barra como así también al porcentaje de recaudación realizado por la Comuna en el año 1982.- Se da cuenta de una tarjeta recibida del Capitán de Navío Sr. Julián Valdéz con motivo de haber asumido el Segundo Comando de la Aviación Naval - quien hace propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente y demás Miembros.- Resolución: Acúsese recibo y archívese.- Consejo de Educación Primaria e Intendencia Municipal su nota agradeciendo al Cuerpo sus felicitaciones por la creación de la primera Escuela transportable del País.- Resolución: Enterado, archívese.- Junta de Vecinos de - Canelones y Colonia, comunican su nueva integración por renuncia de titulares.- Resolución: Enterado, archívese.- Junta de Vecinos de Paysandú su nota comunicando resolvió -//

acompañar la iniciativa planteada por uno de sus integrantes en el sentido de recabar - la opinión de las Juntas del INterior del país relacionado con la aprobación de la Ley - Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en particular con referencia a lo que establece el Artículo Nº14.- Resolución: Acúsese recibo y archívese.- Expediente Nº 17.091.- PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS, SR. HAMILTON BUSNADIEGO, propone cambio de denominación del actual cargo de Secretario por el de "Secretario General".- Una vez que los - Sres. Miembros presentes toman conocimiento de la nota suscrita por el Sr. Presidente, - y de los motivos que lo han llevado a proponer esta iniciativa la Junta por unanimidad - (6 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el planteamiento sobre regularización - de denominación, formulado por el Sr. Presidente, relativo al cargo de Secretario de esta Corporación.- Considerando: Que la de"Secretario General" es la denominación asignada - en la mayoría de las Juntas de Vecinos del País, al cargo de mayor jerarquía administrativa.- Considerando: Que tal función es desempeñada en esta Junta por el Sr. Nelson Martínez, desde el mes de marzo de 1975, bajo la denominación de "Secretario".- Resultando: Que corresponde por tanto, regularizar esta situación a título expreso e interpretativo.- Atento: A las disposiciones legales y reglamentarias que facultan a este Cuerpo a adoptar resoluciones de carácter interno en esta materia: se RESUELVE: 1º) Aclárase que la - denominación del cargo de Secretario que figura en los presupuestos de la Corporación - y que constituye el de mayor grado administrativo, es a todos los efectos legales, el de "Secretario General".- 2º) Notifíquese, téngase presente y archívese.- ASUNTOS VARIOS.- Respecto a los recursos de apelación contra resoluciones de la Intendencia, que se encuentran a estudio de esta Junta, el Sr. Presidente comunica que se ha remitido oficio - al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que se sirva informar sobre la pertinencia de la intervención de la Junta en los mismos; puesto que a juicio de los Profesionales del Ejecutivo Comunal se han derogado las disposiciones que lo permitían.- Que una vez recibido este asesoramiento se estará en condiciones de proceder de conformidad al - mismo.- Expediente Nº17.090.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para permutar el 31,50% del área del padrón Nº803 de La Pastora, por predios integrantes de la zona ex-//

//vía Maldonado-Punta del Este, propiedad de A.F.E..- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar a favor de A.F.E. la propiedad y posesión del 31,50% indiviso, del inmueble padrón Nº803, ubicado en el Barrio La Pastora de la ciudad de Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, recibiendo en permuta, como precio de la misma, la propiedad y posesión de los bienes referidos en los incisos a), b) y c) del apartado A 1 de la cláusula segunda de la copia del proyecto de convenio, que luce a fojas dos y siguientes de estos obrados y la cesión de derechos posesorios y/o litigiosos que le corresponden a A.F.E., en los bienes referidos en el apartado A II de la misma cláusula.- 2º) Dichas enajenaciones podrán ser documentadas como permuta, ventas recíprocas y/o cesiones de derechos posesorios y/o litigiosos según corresponda en cada caso.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.086.- TRIBUNAL DE CUENTAS, su resolución referente intervención de gastos y pagos por concepto de liquidación de horas extras.- Resolución: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº17.089.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar los Arts. Nos. 17 (Nral. C), 31 y 32 del Decreto Nº3464 (Ampliación Presupestal).- La Junta por unanimidad (6 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3471.- Artículo 1º).- Modifícase el Artículo 17º, Numeral C del Decreto Nº3464, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Certificado Libre gravámen y multa con destino a reempadronamiento: Nuevos pesos cincuenta".- Artículo 2º).- Modifícase el Artículo 31 del Decreto 3464, que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase en la suma de N$10,oo (nuevos pesos diez) por cada 10 (diez) metros cuadrados, el precio de limpieza de Baldíos y Veredas realizada por personal municipal, facultándose a la Intendencia a actualizar el referido precio".- Artículo 3º).- Modifícase el Artículo 32 del Decreto 3464, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase en la suma de N$ 120,oo (nuevos pesos ciento veinte) por cada análisis practicado en el Laboratorio Municipal a solicitud de parte interesada.- Cuando los análisis se efectúen para Organismos Públicos, su precio será el(cincuenta por ciento) 50% del valor antes referido.- Facúltase a la Intendencia Municipal a actualizar el referido precio".- Artículo 4º).- Vuel

// va a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.084.- MERCEDES ALFARO TASSANO, solicita rectificación del trazado del camino vecinal que cruza por su propiedad, padrón rural 1607, 6ta. Sección José Ignacio.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Concédese anuencia al Ejecutivo Comunal para autorizar la rectificación del camino vecinal que cruza el padrón 1607, propiedad del Sr. Mercedes Alfaro Tassano, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de acuerdo al trazado que luce a fojas uno y dos de estos obradós.y a la puntualización establecida en la parte final de la resolución de la Intendencia Municipal Nº1846/984, que antecede.- 2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.085.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para enajenar a favor del Consejo de Educación Primaria, la unidad Escuela transportable de su propiedad.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Concédese anuencia al Ejecutivo Comunal para enajenar a favor del Consejo de Educación Primaria, la Escuela Móvil de su propiedad a que se refieren estos antecedentes.- 2º) Otórgase asimismo anuencia a la Intendencia Municipal, para contribuir en efectivo con dicho Organismo, por un monto equivalente al precio resultante de la enajenación, como colaboración del Gobierno Departamental, al desarrollo de la educación.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.088.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar parte de los padrones Nos. 181, 198 y 388, pertenecientes a la manzana No.45 y fracción de un padrón sin numeración de la manzana No.42, todos de la 3ra. Sección Judicial, con destino a la prolongación de las calles Fraternidad y Lavalleja.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º) Apruébase la designación de los bienes inmuebles efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar las fracciones de los padrones Nos. 181,198 y 388 de la manzana 45 y parte del padrón sin numerar correspondiente a la manzana No. 42 de la ciudad de Pan de Azúcar, 3ra. Sección Judicial, con destino a la prolongación de las calles Fraternidad y Lavalleja, de acuerdo al trazado del croquis que luce a fojas cuatro de estos antecedentes.- 2º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 35 se levanta//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº361.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada, Sra. María Carmen Melogno y el Miembro suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltó con aviso la Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr.- Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando la lectura del Acta anterior Nº360, la que resulta aprobada por unanimidad (7 votos).-.- - ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una tarjeta del Cnel. Fernán D. Amado, saludando y agradeciendo a los Sres. Miembros por las fotografías remitidas del nuevo Edificio Comunal.- Informe de la Intendencia Municipal sobre nota de Vecinos de Cañada Bellaca, sobre reparación de caminos, alcantarillas etc. de esa zona.- Resolución: Enterado, archívese.- Oficio Nº370/984 de la Intendencia Municipal comunicando al Cuerpo que dispuso la realizadión de una campaña publicitaria preventiva, exhortando a los ciclistas al cumplimiento de las normas de seguridad.- Resolución: Enterado, archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura el Sr. Presidente, informa a los Sres. Miembros, que concurrió con el Sr. Intendente a los distintos barrios de la ciudad recogiendo de sus Comisiones de Fomento, inquietudes y aspiraciones para mejoramiento de esa zona,-agregando que este tipo de contacto de resultado muy positivo al tomar conocimiento directo de los propios habitantes sobre las necesidades de sus moradores.- El Sr. Presidente da cuenta que la Sra. Florencia Fajardo ha sido designada recientemente como Miembro de número del Instituto Histórico Geográfico del Uruguay, - siendo la única mujer que integra este Organismo.- Sugiere la remisión de un telegrama de felicitaciones en el que se exprese el beneplácito de este Cuerpo ante tal designación,//

temperamento que es compartido por unanimidad.- La Escribana Plada Camacho, comunica que se ha informado que el brote de hepatitis que se registra en la ciudad de Pan de Azúcar, proviene de problemas de contaminadión relacionados diredtamente con la carencia del servicio de saneamiento de la ciudad.- Como conoce que está en marcha la provisión de este - servicio para esa zona, sugiere que la Junta se interese ante O.S.E. sobre las probabilidades de que las obras respectivas se concreten a una brevedad que contemplen la gravedad de la situación actual.- Se dispone consultar a O.S.E. de Maldonado sobre el particular.- El Miembro Sr. Camacho, teniendo en cuenta que los techos de los locales destinados a la Feria Artesanal en Punta del Este, se han destrozado y en muchos casos volados por los - últimos temporales registrados en La Península, considera oportuno se vea la posibilidad de trasladar la Feria Artesanal a otros locales cerrados de aquella zona, cuya amplitud permita su funcionamiento, mencionando a tal efecto algunos locales aptos para ese - fin.- Asimismo, el citado miembro plantea su aspiración de que a los Cines que permanecen abiertos durante el invierno en Punta del Este, se les otorgue por parte de la Intendencia Municipal, algunas facilidades, como pueden ser la exoneración de impuestos por determinada cantidad de entradas.- Se acuerda que estos temas se pondrán en conocimiento del Sr. Intendente en una entrevista a coordinar con algunos miembros de esta Corporación.- El Sr. Presidente y el Miembro Sr. Díaz, dan cuenta a la Junta de que se han hecho presentes en el local que en un futuro habrá de ocupar laCorporación, estándose a la realización de algunos cambios estructurales de su ambientación, a fin de adecuarlo al funcionamiento de las Oficinas y del Organismo en sí.- ASUNTOS VARIOS.- La Secretaría informa que con - respecto a los recursos de apelación que se encuentran a estudio del Cuerpo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha facultado a uno de sus Miembros el Dr. Héctor Clavijo para que en el día de mañana informe al Sr. Presidente y al Sr. Secretario sobre la - intervención de la Junta en este tipo de planteamiento.- A raíz de esta información, se posterga para una próxima reunión el tratamiento de los asuntos relacionacos con esta materia.- Expediente Nº17.081.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita la adjudicación de nombres a varias calles de la ciudad de San Carlos.- Vistos estos antecedentes.- Considerando: -

// los informes suscritos por la Comisión de Nomenclator, así como la resolución del Ejecutivo Comunal Nº1611/984 y las fundamentaciones expuestas en estas actuaciones (que este Cuerpo comparte; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad (7 votos) - - RESUELVE: 1º) Adjudícanse las siguientes denominaciones a las calles de la ciudad de San Carlos, que a continuación se detallan: A- Avenida VIRREY PEDRO DE CEVALLOS: el tramo de Ruta 39 desde Vía Férrea hasta Ruta Panamericana.- B- Calle DE LA ESTACION: la que corre paralela a la Vía Férrea y frente a la Estación de A.F.E., desde Avda. Alvariza hàcia el Oeste, (Ex-Cevallos).- C- MANUEL AMENEDO DE MONTENEGRO: a la Calle Pacandeguy en toda su extensión incluyendo el tramo desde Avda. Rocha al Este hasta calle Pública, (manzana 335) D- AIGUA: a la calle Oficial 4 (paralela a calle Agorrody) desde Avda. Alvariza hacia el Oeste, en toda su extensión.- (manzana 327).- E- BASILIO ARAUJO: a la actual calle Progreso en toda su extensión.- F- DR. NUBLE GONZALEZ OLAZA: a la calle Oficial 2, en toda su extensión desde manzana 196 hasta la vía férrea, paralela a la calle Dr. Ascheri.- G- AGUSTIN ABREU: a la actual calle Oficial 3 en toda su extensión, desde Predio de la Escuela Agraria (manzana 200) hasta calle Ejido (manzana 165).- H- CARAPE: a la actual calle Oficial 4 y su continuación desde Avda. José E. Rodó al Sur (desde manzana 347 a manzana 328).- I- CORONILLA: a la actual calle Pública, desde Avda. Rodó, en toda su extensión hasta la manzana 327.- J- Avda. CARLOS SEIJO: el tramo de Ruta 39 desde Avda. Andrés Ceberio hasta el Puente sobre el Arroyo Maldonado.- K- LAS CAÑAS: a la actual calle Basilio Araújo desde la actual Artigas hacia el Norte.- L- ATANASIO LAPIDO: la actual continuación calle Pedro Loustane, desde Ejido hasta la vía férrea.- M- RAMBLA GRAL. JOSE ARTIGAS: A la actual Costanera paralela al Arroyo San Carlos, en toda su extensión.- N- GRITO DE ASENCIO la actual calle Artigas, desde Cedemcar hasta la actual calle Oficial 3 (manzana 390).- - O- 4 DE OCTUBRE: a la actual calle Pública comprendida entre predio de la Escuela Agraria (manzana 343) y Ejido (manzana 327).- P- RECONQUISTA: a la actual calle Pública comprendida entre Predio de la Escuela Agraria ( manzana 347) y José P. Ramírez (manzana 292).- - Q- AZORIANOS: el actual Camino Paso de la Arena, desde Ejido hasta el Arroyo San Carlos.- R- RAFAEL URBIN: Actual calle Pública comprendida entre Ituzaingó y continuación calle Mal

donado (manzana 114).- S- MISIONES: Actual calle Pública desde Avda. Jacinto Alvariza (manzana 277 ) hasta continuación Juan de Dios Curbelo (manz. 238).- T- ALFEREZ: actual calle Pública desde Avda. Jacinto Alvariza (manzana 182) a continuación Mariano Soler ( manzana 179).- U- JOSE IGNACIO: Actual calle Pública desde calle Ventura González (manzana 232) - hasta el Arroyo San Carlos.- W- PAN DE AZUCAR: Actual calle Pública desde manzana 347 hasta calle José P. Ramírez (manzana 292).- X- UBALDINA MAURENTE DE RODRIGUEZ: a la actual - calle Pública comprendida entre Avda. Rodó ( manzana 243) y hasta Ejido (manzana 327).- - 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°17-090.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para permutar el 31,50% del área del padrón N°803 de La Pastora,. por los predios integrantes de la zona Ex-Vía Maldonado-Punta del Este, propiedad de A.F.E..- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Ratifícase en todos sus términos, el convenio firmado entre la Intendencia Municipal de Maldonado y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a que se refieren estas actuaciones y apruébase en forma definitiva la resolución que al respecto - aprobara esta Corporación en su sesión del 17 de mayo ppdo..- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 20, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - - - - -

Nelson Martínez.-
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA N°362.- En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, - Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada y los suplentes Sres. Antonio Camacho y Angélica Ruiz de Herrera.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Humberto Pregliasco y Sras. María Carmen Melgono y Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Pro-Secretario Sr. Franklin Pagliari.- Por unanimidad (6 votos), la Junta dispone la postergación de la lectura del Acta ante-//

//rior Nº361, la que será considerada en una próxima reunión.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a un Memorandum presentado por la Comisión Fomento de los Barrios Bauzá y Martín Vidal de la ciùdad de San Carlos, solicitando diversas mejoras para los mismos.- Por unanimidad, se dispone la remisión de la misma a la Intendencia Municipal con el apoyo de esta Corporación.- Nota de la Junta de Vecinos de Montevideo, comunicando la nueva integración.- Resolución: Entèrado, archívese.- Intendencia Municipal, contesta Oficio de esta Junta sobre el estado precario de la vivienda ubicada en:la esquina de las calles 9 y 10 de Punta del Este.- Por unanimidad se resuelve reiterar la solicitud de esta Corporación de fecha 21 de marzo del cte. año.- ASUNTOS VARIOS.- Expte. Nº16.762.- RAMON I. HERNANDEZ, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 4258, manzana 249 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Déjase sin efecto el carácter de precario y revocable respecto a los retiros, dispuestos por la resolución de esta Junta de 22/V/981 que luce a fojas nueve vuelto de estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expedientes Nos. 17093 y 17.096, regularizaciones de obras gestionadas por: ISIDORO ROBAINA Y OTRA en San Carlos y RENE ABT STEININGER Y OTRA, en Balneario Reserva del Este.- Por unanimidad se dictó en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, - que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose úrgente.- Expediente Nº17082.- DR. RAMON PI ETCHENIQUE, presenta recurso de apela - ción a la resolución Nº1241/984 de la Intendencia Municipal, por la que se decretó su cese como funcionario del Ejecutivo Comunal.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: la presente solicitud llegada a resolución de este Cuerpo por vía de apelación.- Considerando: que el artículo 109 de la Ley 15524, ha derogado los Artículos 60 a 66 de la Ley 9515 en los cuales se establecía el recurso de apelación ante este Organismo,- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; RESUELVE: Declarar su incompetencia para adoptar resolución en el presente planteamiento.- Notifíquese y prèvia devolu-//

//ción de los antecedentes respectivos, archívese.- Expediente Nº17083.- NELSON BRIANO, propietario del Hotel"Suizo Centro", presenta recurso de apelación contra la resolución Nº 1278/984 de la Intendencia Municipal, por la que se denegó la exoneración de Contribución Inmobiliaria Ejercicios 1982 y 1983.- Vistos estos antecedentes llegados a esta Corporación por vía de apelaci-on contra la resolución de la Intendencia Municipal Nº1278/84 del 7/3/84.- Considerando 1º) Respecto a la solicitud de exoneradión de Contribución Inmobiliaria por el Ejercicio 1982: a) Que se comparte el criterio de encarar este planteamiento en el marco jurídico del Decreto 3225, de lo que resulta que el Hotel "Suizo Centro", permaneció cerrado en dicho período por motivos que pueden estimarse razonablemente atendible, como lo son los de mejorar sensiblemente la categoría del establecimiento, mediante un significativo esfuerzo económico, llevándolo a un nivel de confort, adorde - con la propia jerarquía del Balneario.- b) Dado que sus locales permanecerían cerrados - durante el año 1982, hecho posteriormente constatado por la Dirección de Contralor de Edificaciones (informe del 29/9/83),resulta obvio que el interesado, no ha podido validamente, presentar ante el Ejecutivo, algunos de los recaudos que se establecen en la resolución Nº 13469/980 ( declaración jurada de que el Hotel permanecería abierto, etc.).- - - Considerando 2º) Respecto a la solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria por el Ejercicio 1983: Que según surge de estos antecedentes, existen circunstancias a juicio de este Cuerpo, que justifican el hecho de que el gestionante no haya presentado en plazo su solicitud, ya que el Certificado de habilitación municipal, le fue expedido el día de su vencimiento ( informe de la Dirección de Contralor de Edificaciones ya.citado) de lo que se deduce que el peticionante, antes de esa fecha, se encontraba legalmente impedido de hacerlo.- Considerando 3º) Que no obstante el criterio manifestado por la Asesoría Jurídico Notarial, acerca de la competencia del Organo Legislativo en materia de recursos, en función de lo establecido por la Ley 15524, Art. 109 y por ende el pronunciamiento ficto que a esta fecha se ha configurado, esta Corporación entiende que la presente gestión que trata de la aplicación de una norma municipal dictada por vía de Decreto, merece también un pronunciamiento de este Cuerpo.- Atento: a lo anteriormente expuesto: //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

// LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; POR UNANIMIDAD (6 votos) RESUELVE: Pasen - estos obrados a la Intendencia Municipal, expresándole que no obstante la correcta y objetiva aplicación de las normas reglamentarias que corresponden al caso, este Cuerpo considera que en la conformación de la situación planteada, han existido otras causales que justifican plenamente la viabilidad de la presente solicitud, razón por la que entiende admisible, una posible revisión de la resolución Nº1278/984.- Declárase urgente.- Expediente Nº17092.- TRIBUNAL DE CUENTAS, remite informe sobre inspección contable realizada en la Intendencia Municipal, en febrero de 1984.- Resolución: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº17094.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación del - Art. 57 del Decreto Nº3225, referente exoneración de Contribución Inmobiliaria, a los - Hoteles que permanezcan abierto todo el año.- Tras breve deliberación entre los Sres. - miembros, se resuelve que por Secretaría se haga repartido de los proyectos de modificación del Art. 57 y así como del original.- Con respecto al Expediente Nº17095 relativo a exoneración de Contribución Inmobiliaria a las Cooperativas de Viviendas elevado a consideración de esta Junta por la Intendencia Municipal, el Cuerpo faculta al Sr. Presidente y a la Esc. Plada a realizar gestiones a fin de munirse de un mayor asesoramiento previamente a una resolución definitiva por parte de la Junta.- Siendo las 21 y 10 minutos, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Franklin Pagliari
Pro-Secretario.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº363.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto - Pregliasco, Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogno y el - Miembro Suplente Sr. Antonio Camacho.- Faltaron con aviso los Miembros: Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y el Sr. Asdrúbal Díaz.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Bus-//

//nadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Por unanimidad (6 votos), se resuelve postergar la lectura de las Actas anteriores Nos. 361 y 362 para la próxima reunión.- Siendo las 19 y 40 concurre especialmente a Sala/invitado por el Cuerpo el Sr. Jefe de Policía del Departamento, Cnel. Don Juan Carlos Gómez.- A esta altura, la Junta pasa a sesionar por el régimen de Comisión General, haciendo uso de la palabra durante el mismo, el Sr. Jefe de Policía quien se refiere en términos generales a la actividad que desplega el Instituto a su cargo en todos aquellos aspectos relacionados con su competencia,-y particularizando en aquellos puntos a los que se refieran expresamente los Miembros de la Junta.- Agrega, que entiende criterioso ofrecer a la Junta toda aquella información que como integrante del Legislativo, entiende que los Sres. Miembros deben conocer con certeza y expresando además que se siente halagado por la invitación de que ha sido objeto.- El Sr. Presidente en nombre de la Corporación, hace presente su agradecimiento y el deseo de que estos contactos continúen efectuándose a cuyo fin el Cuerpo se suscribe.a las órdenes del Sr. Jefe de Policía.- Siendo las 21 y 5 se retira de Sala el Sr. Jefe, volviendo la Junta al régimen ordinario de sesión.- Seguidamente, usa de la palabra la Esc. Mabel Plada Camacho, para informar respecto a la entrevista que conjuntamente con el Sr. Presidente mantuvieran con el Sr. Intendente Municipal sobre la instrumentación de un régimen para exonerar de impuestos a las Cooperativas de Viviendas, el que una vez redactado llegará a consideración de la Junta como asimismo a lo planteado respecto al sistema a emplear para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria a los Hoteles que permanezcan abierto durante todo el año para lo que es necesario modificar el proyecto que se encuentra a consideración del Cuerpo.- En razón de ello se acuerda postergar el tratamiento de estos dos asuntos que figuran en el Orden del Día para la oportunidad en que se reciban los sustitutivos.- Acto seguido la Corporación acuerda colaborar para los actos de colación de grado del Instituto de Formación Docente, a realizarse en el mes de setiembre próximo adquiriendo dos anillos de los que habitualmente se entregan a los Sres. Maestros, como asimismo con la confección de las tarjetas de invitación para estos acontecimientos culturales.- Por último, ante iniciativa del Miembro Sr. Camacho, se resuelve enviar no-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//ta de agradecimiento y felicitación al Sr. Intendente Municipal por la confección del Libro Maldonado, editado recientemente por el Ejecutivo Comunal en adhesión a los doscientos años de la creación del Cabildo de Maldonado y con los que se ha obsequiado a los Sres. Miembros de la Junta por cortesía del Sr. Intendente Municipal.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17097.- PARROQUIA SANTA MARIA DE LA CANDELARIA, solicita exoneración del pago de la deuda que por concepto de veredas y pavimento de los padrones Nos.926 y 417, manzanas 59 y 69 respectivamente, de Punta del Este, mantiene con el Municipio.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar de las sumas que correspondan por concepto de construcción de veredas y Rambla de Circunvalación, a los padrones Nos. 926 y 417 de la manzana 69 de Punta del Este y a que hace referencia en estas actuaciones.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 17.098.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "SIMON BOLIVAR", a la vía pública Nº0197 de la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Desígnase con el nombre de "SIMON BOLIVAR" a la vía pública Nº0197 en toda su extensión, desde Avenida Roosevelt hasta calle Alférez Cámpora, al este de la Cachimba del Rey (zona 31 - Sector b y Zona 41 Sector c, de los planos oficiales).- 2º) Suprímese la designación efectuada oportunamente a la calle 0864 de la zona 43 Sector a).- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17099.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para designar con los nombres relacionados con la fundación del Cabildo de Maldonado, las calles comprendidas entre Rambla Claudio Williman, Avda. Antonio Camacho Avda. Roosevelt y Avda. Francisco Acuña de Figueroa, en la Ira. Sección Judicial.-Vistos estos antecedentes.- Considerando: los informes suscritos por la Comisión de Nomenclatore así como la resolución del Ejecutivo Comunal cuyas fundamentaciones este Cuerpo comparte;- Atento: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el numeral 31 del Art. 19 de la Ley 9.515; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad de presentes (6 votos RESUELVE: 1º) Adjudícanse las siguientes denominaciones a las calles ubicadas en la zona 31 Sector a) de los oficiales (Ciudad de Maldonado), que a continuación se detallan: ////

A- Avenida del Cabildo (calle Nº0117); B- 6 de Julio de 1784 (calle Nº0107); C- 5 de Se - tiembre de 1784 (calle Nº0119); D- Marqués de Loreto (calle Nº0120); E- Miguel Sánchez - Moscoso (calle Nº0118); F- Antonio Cortés (calle Nº0115); G-Antonio José Méndez (calle Nº 0114); H- Domingo Hermida (calle Nº0113); I- Ramón Romero (calle Nº0112); J- Martín Pas- cual (calle Nº0110); K- Luis Extremera (calle Nº 0108); L- José Terradel (calle Nº0106); M- Benito Fajardo (calle Nº0105); N- Miguel Antonio Aldaya (calle Nº0103); O- Thomás Na- varro (calle Nº0102); P- Manuel Gutiérrez Varona (calle Nº0100); Q- Ventura Gutiérrez (ca- lle s/n que se extiende desde Avda. Martiniano Chiossi hasta Avda. Francisco Acuña de Fi- gueroa, Sector 31 a y b).- R- Regidores (calle cortada entre la Nº0113, la 0110 y entre - las Avenidas Acuña de Figueroa y Chiossi).- 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efec tos, declarándose urgente.- Expediente Nº17100.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "JOSE PIZZORNO SCARONE", la calle Nº0771, de la Ira. Sec- ción Judicial (San Rafael).- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la si - guiente RESOLUCION: Desígnase con el nombre de "JOSE PIZZORNO SCARONE", a la calle seña- lada con el Nº0771 (zona 25 sector a) de los planos oficiales), que se extiende desde la calle Viña del Mar (Nº0668 zona 25 Sect. a) hasta la calle de la Paloma (Nº0680 zona 25 Sector d).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expe - dientes Nos. 17101 y 17102.- INTENDENCIA MUNICIPAL, Remite Rendición de Cuentas, corres- pondientes a los Ejercicios 1980 y 1981.- Por unanimidad (6 votos) se dictó en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Apruébase y siga a la Intendencia Municipal, a los efec- tos de sus posteriores trámites.- DECLARASE URGENTE.- Expediente Nº17103.- JOSE ANTONIO CASTRO, solicita exoneración del pago por construcción de veredas, en el padrón 226, man- zana 29 de Pan de Azúcar.- Vistos:estos antecedentes.- Considerando: I.- Que el solicitan te ha hecho efectivo el pago de un alto porcentaje de la deuda configurada.- II.- Que se comparte el criterio del Ejecutivo Comunal en cuanto a las razones humanitarias que en el caso se manejan, para acceder a lo solicitado.- Atento a lo precedentemente expuesto; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA; por unanimidad de presentes (6 votos) RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar del pago de la suma que por

//concepto de construcción de veredas, adeuda a la fecha el solicitante.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 22 y 10, se levantó la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº364.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Esc. Mabel Plada Camacho, María Carmen Melogno, y los Miembros Suplentes Sras: Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrera.- Faltaron - con aviso los Miembros Sres. Enrique Lamaison y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 30 horas, concurre a Sala el Sr. Intendente Municipal, Cnel. Miguel A. Aparicio, el Director de Hacienda Cdor. Ricardo Alcorta y el Sub-Director de Hacienda Sr. Wolney Urrutia.- A la hora 19 y 35 el Sr. Presidente declara abierto el acto y comunica a la Junta que la ha convocado a los efectos de considerar un proyecto de Modificación al Decreto Nº3464 por el que se aprobó la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal para el presente Ejercicio y cuyo tratamiento debe efectuarse a la mayor brevedad.- Agrega que a los efectos de asesorar debidamente al Cuerpo sobre este particular, - han concurrido a Sala el Sr. Intendente Municipal y los funcionarios ya citados.- A las 19 y 40 horas, la Junta se constituye en Comisión General a los fines mencionados, haciendo uso de la palabra el Sr. Intendente quien luego de referirse a temas generales de la - actividad Municipal, hace mención a la reciente aprobación por parte del Poder Ejecutivo del Plan de Inversiones Públicas para 1984.- El Sr. Cdor. Ricardo Alcorta informa que comparando el Plan de Obras propuesto por la Intendencia con el proyecto de inversiones del Poder Ejecutivo, se aprecian diferencias que obligan al Ejecutivo Comunal o a la Intendencia Municipal a un desembolso mayor que el previsto y que alcanza a N$1.205.500, que será

//financiada con el ingreso extraordinario y no previsto, generado por el arrendamiento - por parte del B.I.D. de las instalaciones del nuevo Edificio Comunal para la conferencia efectuada en Punta del Este en el mes de marzo ppdo.- Luego de evacuar las diversas consultas que le formulan los Sres. Miembros sobre este tema el Sr. Intendente hace alusión a los diversos planes de trabajo para las distintas localidades que ha pensado impulsar en este Ejercicio y siendo las 21 y 30 horas se retiran de Sala los visitantes, agradeciéndoles el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo la información ofrecida.- De inmediato la Junta vuelve al régimen ordinario de sesión a fin de considerar el Expediente Nº17104.- INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva modificación al Decreto Nº3464 (Modificación Presupuestal - del Ejercicio 1984).- Tras breve deliberación por unanimidad (7 votos), LA JUNTA DICTA EN ESTOS OBRADOS EL SIGUIENTE DECRETO Nº3472: Artículo 1º).- Modifícanse los artículos - 3º, 5º.y 6º del Decreto Nº3464/83, los que quedarán redactados de la siguiente forma: - "Artículo 3º). Fíjanse las Inversiones en N$209.482.000,oo (nuevos pesos doscientos nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil)".- "Artículo 5º). Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$536.286.000,oo (nuevos pesos quinientos treinta y seis millones doscientos ochenta y seis mil)".-"Artículo 6º) Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios, en las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas".- Artículo 2º).-Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.- DECLARASE URGENTE.- Siendo las 21 y 42, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº365.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Humberto Pregliasco, - Asdrúbal R. Díaz, Esc. Mabel Plada Camacho y los suplentes Sres: Angélica Ruiz de Herrera e Irma Freire de Figueredo.- Faltaron con aviso los Miembros Sres. Hámilton Busnadiego,//

//Enrique Lamaison, Sras. Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogno.- Preside el acto el Vice-Presidente Sr. Humberto Pregliasco y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 45 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura de las Actas anteriores Nos. 361,362,363 y 364 las que son aprobadas por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Jefatura de Policía de Maldonado, remite Oficio Nº1259, referente tramitación de cédula de Identidad y Pasaportes,-y medidas adoptadas para una mayor agilitación del servicio.- Oficio Nº1317 de la Jefatura de Policía, comunicando que quedó derogada la disposición que a nivel policial no permitía la circulación de bicicletas por Avenida Gorlero.- Junta de Vecinos de Río Negro, solicita apoyo al planteamiento elevado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre posibilidad de hacer extensivo a los Miembros de las Juntas de Vecinos y/o Juntas Departamentales, lo dispuesto por la Ley Nº12.778 y sus concordantes,-sobre pasividades.- Se acuerda postergar el planteamiento para una próxima reunión Centro de Hoteles y Restaurantes de Punta del Este, remite adjunto fotocopia de la nota remitida al Sr. Intendente, solicitando autorización para que se les permita a los Hoteles de Punta del Este cerrar alternadamente, en forma coordinada que no afectan el servicio que cumplen ni las normas del Decreto dictado por esa Intendencia.- La Junta toma conocimiento de la misma, resolviendo aguardar la resolución que sobre el punto adopte el Ejecutivo Municipal a los efectos de una mayor información.- Expediente Nº17.105.- JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO, remite cedulón, referente autos "José María Vázquez c/administración Municipal de Maldonado, Diligencias Preparatorias".- Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE: Vistos: Apruébase lo actuado por la Mesa de la Corporación en estos antecedentes y manténgase pendiente, en espera de las diligencias a cumplirse.- - - ASUNTOS VARIOS:- Expediente Nº17.094.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación del Art. 57º del Decreto Nº3225, referente exoneración de Contribución Inmobiliaria, a los hoteles que permanezcan abiertos todo el año.- Puesto a consideración este asunto y por estimarse que el Inciso C. del proyecto merece objeciones en su redacción, se acuerda postergar su tratamiento para una próxima reunión, a fin de oir la posición de los restantes Sres. Miembros sobre el particular.- Expediente Nº17.106.- DARDO THOMASSET, solicita per-

//miso para regularizar obra en el padrón 3729, manzana 1588, (Camping "San Rafael"), de la 1ra. Sección.- Por unanimidad (5 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las edificaciones a que se refieren estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la ocupación de los retiros frontal y lateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17107.- JUAN LIBONATTI, solicita permiso para regularizar obra en el padrón Nº9175, manzana Nº84 de Maldonado.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.108.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de Joaquín Campana, a la vía pública ubicada a la entrada de la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: desígnase con el nombre de JOAQUIN CAMPANA, a la vía pública ubicada en la entrada de la ciudad de San Carlos, entre la Ruta 39 y el Arroyo Maldonado, al norte del predio de la Escuela Agraria y con frente a las manzanas 196,197 y 200.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.109.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "JOSE E. RODO", a la plaza ubicada entre las calles Nos. 0088,0168,0087 y 0165 de la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (5 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Desígnase con el nombre de "JOSE E. RODO", a la plaza a ubicarse en el actual espacio público situado entre las calles señaladas con los Nos. 0088,0087,0168 y 0165 de los planos oficiales (Zona 31) c-(Cantegril).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17110.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 1982.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Apruébase y siga a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.- Declárase urgente.- Siendo las 21 y 40, se levanta la reunión.//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

//labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - -

Nelson Martínez — Humberto Pregliasco

Secretario General.- Vice-Presidente.-

ACTA Nº366.- En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Asdrúbal R. Díaz, Antonio Camacho, y Sra. María Carmen Melogno.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta anterior Nº365 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Siendo las 19 y 45 concurre a Sala la Escribana Mabel Plada Camacho.- Se da lectura a una tarjeta del Sr. Intendente Municipal, agradeciendo a los Sres. Miembros del Cuerpo las expresiones de condolencias recibidas con motivo del deceso de su Sr.padre.- Expediente Nº17118.- PROFESORA SRA. TERESA FIORDELMONDO DE URANGA, presenta renuncia a su cargo de Miembro integrante de la Junta de Vecinos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Acéptase la renuncia presentada, incorpórase como miembro titular de esta Junta al miembro suplente Sr. Antonio Camacho, comuníquese esta resolución a la Jefatura de Policía de Maldonado, téngase presente y archívese.- Se da lectura a una nota de la Junta de Vecinos de Río Negro, sobre un planteamiento efectuado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social referente a la posibilidad de hacer extensivo a los Miembros de las Juntas de Vecinos y/o Juntas Departamentales, lo dispuesto por la Ley No. 12.778 y sus concordantes,-sobre pasividades,-y a otra de la Junta de Vecinos de Montevideo sobre el mismo punto.-Tras breve deliberación, se resuelve cursar nota a la Junta de Vecinos de Montevideo y de Río Negro, apoyando tal iniciativa.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura hace uso de la palabra el Sr. Presidente, quien da lectura a un pedido de los vecinos del Barrio I.N.V.E. solicitando la apertura de una calle en la citada zona.- Se resuelve cursar nota al Sr. Intendente Municipal, adjuntándole dicho petitorio.- Por sugerencia del -/

Miembro Sr. Díaz, se resuelve cursar nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole: 1º) Se coloquen carteles indicadores en Roosevelt y Martiniano Chiossi, 3 de Febrero y Martiniano Chiossi, indicando la distancia existente entre Maldonado y San Carlos;-2º) reparación de la calle José P. Ramírez de la ciudad de San Carlos y 3º) adecuación de la plaza del Balneario Manantiales.- A esta altura la Sra. María Carmen Melogno, agradece a los - Sres Miembros las atenciones recibidas con motivo del fallecimiento de su Sr. Padre.- - Seguidamente el Sr. Presidente informa de la entrevista mantenida con el Sr. Intendente, conjuntamente con el Sr. Secretario de la Junta, a los efectos de iniciar los trabajos de reparación y estructurales del local donde funcionará la Junta Departamental.- En conclusión, comunica que el Sr. Intendente ha entendido conveniente que sea el Secretario de - la Junta de Vecinos y la Arquitecta Sra. Martens, quienes planifiquen la tarea a cumplir.- ASUNTOS VARIOS.- Expte. Nº16.452.- DOMINGO CRUZADO, solicita tolerancia en altura referente ampliación de obras de los padrones 8266 y 8271 de la manzana 377 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Autorízase la ampliación de la edificación a que se hace referencia en estos antecedentes, debiendo dejarse constancia en la respectiva documentación, que dicha autorización se concede en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Inten - dencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expte.Nº16.955.- HUGO ROMAI SALVO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 9229, manzana 440 de Maldonado.- (Canal 11).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Autorízase la ampliación de las edificaciones a que se refieren estos obrados, por considerarse atendibles las razones que originan las excepciones que se solicitan.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expte. Nº17.111.- ROCIO S.A. solicita tolerancia respecto a algunos aspectos técnicos, relacionados con las construcciones emplazadas en el padrón 2598, manzana 31.- (MANANTIALES).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para que por vía de excepción a las disposioiones vigentes y en lo que respecta, a la tolerancia indicada en el segundo párrafo del informe técnico, de fojas 37 vuelto, autorice la pre- //

//sente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.112.- PARROQUIA SANTA MARIA DE LA CANDELARIA DE PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración del pago de patènte de rodados, de un vehículo de su propiedad.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar por el presente ejercicio, a la Parroquia Santa María de la Candelaria, del pago de patente de rodados, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula B 5-10.448.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Expte. Nº17.115.- NILSON HUELMO SILVERA Y OTRA, solicita permiso para regularizar obra en el padrón Nº15.946, manzana 173 de la 1ra. Sección Judicial.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiènte RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - - Expediente Nº17.116.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para condonar la deuda, generada por concepto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos, por el Consejo del Niño, desde el año 1971 a la fecha, correspondiente al padrón Nº726, manzana 153 de Maldonado.- Por unanimidad ( 7 votos ) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar de la deuda que a la fecha mantiene con ella, el Consejo del Niño, por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasa de Alumbrado, generada por el padrón 726 de la manzana 153 de la ciudad de Maldonado.- Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.- Expte. Nº17.117.- HERIBERTO ACOSTA FRADE, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 5232, manzana 1040 de Maldonado.- Vistos estos antecedentes.- Considerando que las razones invocadas por el gestionante, avaladas por la documentación agregada, se estiman atendibles, como asimismo la relativa entidad de la excepción resultante; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase la regularización de las edificaciones a que se refieren estos obrados y vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.119.- VICTORIO A. GAGLIARDI, solicita

//permiso para fraccionar el padrón 4392, manzana 728 de Piriápolis.- Por unanimidad ( 7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos los informes técnicos - que obran en estas actuaciones y que este Cuerpo comparte, autorízase el fraccionamiento gestionado, en la forma y condiciones que se establecen en el plano de fojas uno.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 30 se retiran de Sala por algunos minutos los Miembros Sres. Humberto Pregliasco y Antonio Camacho.- - Expediente Nº17.094.-.INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación del Art. 57º del Decreto Nº3225, referente exoneración de Contribución Inmobiliaria, a los hoteles que permanezcan abiertos todo el año.- La Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad de - presentes (5 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3473: Artículo 1º).- Sustitúyese el Art. 57º del Decreto 3225 del 4 de julio de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 57º).- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o promitentes compradoras con promesa inscripta, de inmuebles destinados a hoteles que a su vez sean titulares de la explotación comercial y cumplan con las condiciones seguidamente establecidas, estarán exoneradas del impuesto de Contribución Inmobiliaria: "A)- Deberán permanecer abiertos - durante todo el año, contar con habilitación municipal y encontrarse inscriptos en el Registro de Hoteles, pensiones y afines de la Dirección Nacional de Turismo.- Considérase con funcionamiento permanente durante todo el año, aquellos establecimientos a los cuales un cliente que llegue en cualquier época, encuentre el servicio característico de un hotel, esto es: a)- Personal que lo atienda de inmediato, a cualquier hora.- b)- Lista de precios oficiales a la vista.- c)- Habitaciones preparadas para alojamiento.- B)- Deberán constituir por su gestión, motivo de atracción y fomento del turismo.- C)- Deberán trabajar en el establecimiento comercial efectivamente durante todo el año, un mínimo de cuatro personas.- Todas las personas que trabajan en el establecimiento comercial, deberán figurar necesariamente en la planilla de trabajo.- Los titulares del beneficio que se establece, deberán gestionar el mismo anualmente, antes del 31 de enero del año en que se - gestiona la exoneración, adjuntando Declaración Jurada, manifestando que el hotel permanecerá abierto durante todo el año y el resto de la documentación que acredite los extre-//

//mos exigidos.- La falsa Declaración Jurada hará caducar el beneficio de pleno derecho - lo que será sancionado con una multa de una a quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.- La Intendencia Municipal de Maldonado, reglamentará la presente disposición".- Artículo 2º Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura, - siendo las 21 y 35 vuelven a Sala los Miembros Sres: Humberto Pregliasco y Antonio Camacho Expediente Nº17.114.- U.T.E. solicita exoneración del pago de tributos municipales, por - concepto de proyección, regularización, construcción, etc., de la totalidad de las obras que se encuentran en proceso de ejecución por parte de ese Organismo, en el Departamento, durante el Ejercicio 1984.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar a U.T.E., del pago de los tributos municipales a que se hace referencia en estas actuaciones, alcanzando esta exoneración a la totalidad de las obras que se encuentran en proceso de ejecución en el Departamento, durante el Ejercicio 1984.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Siendo las 21 y 40 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se - firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº367.- En la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de setiembre del - año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Antonio Camacho, Sra. María Carmen Melogno y Esc. Mabel Plada Camacho.- Faltó con aviso el Sr. Enrique Lamaison.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión, disponiendo el Cuerpo la posterga - ción de la consideración del Acta anterior Nº366 para una próxima reunión.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº17.043.- PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS, Sr. Hamilton Busnadiego, eleva /,

proyecto de Ampliación Presupuestal de la Corporación, para el Ejercicio 1984.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo que antecede, apruébase en definitiva, tome conocimiento Sección Contaduría de este Cuerpo, téngase presente y archívese.-. Expediente Nº17.126.- JUNTA DE VECINOS, su resolución disponiendo el ascenso de los funcionarios Sr. Juan Lorenzo y Sra. Irene G. de García, a los grados 7-S y 6-S respectivamente.- Tras breve deliberación se acuerda: Visto la resolución de la Presidencia de este Cuerpo, proponiendo el ascenso de los funcionarios de Servicio Sr. Juan Lorenzo e Irene González de García.- Considerando que el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de setiembre ppdo., aprobó la modificación presupuestal de esta Corporación para el presente ejercicio.- Atento a lo dispuesto en el artículo 19º, numeral 9 de la Ley 9.515.- - LA JUNTA DE VECINOS, EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (7 votos) R E S U E L V E: - - 1º) a- Desígnase al funcionario Sr. Juan L. Lorenzo Cabrera, categoría S, Grado 6, para - ocupar el cargo presupuestal, escalafón S, Grado 7.- b- Desígnase a la funcionaria Sra. - Irene González de García, escalafón S, grado 2, para ocupar el cargo presupuestal escalafón S, grado 6, vacante por el ascenso dispuesto en el numeral anterior.- 2º) Facúltase a la Secretaría General para asignarles las funciones que deberán corresponder a sus nuevas designaciones.- 3º) Los ascensos dispuestos por esta resolución, comenzarán su vigencia a partir del 1º de enero del año 1984.- Notifíquese, pase a Sección Contaduría a sus efectos, déjese constancia en las fichas respectivas, téngase presente y archívese.- Se deja constancia que siendo las 19 y 45, concurrió a Sala la Miembro suplente Sra. Angélica - Ruiz de Herrera.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.120.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para designar con el nombre de "ELIAS REGULES", las calles Nos. 0767 y 0584 comprendidas entre Rambla Lorenzo Batlle Pacheco y carretera a El Placer.- Por unanimidad - (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Desígnase con el nombre de "Dr. Elías Regules", las calles Nos. 0767 y 0584, correspondientes a la zona 37, sectores a) y d) de los planos oficiales y a que se refieren las presentes actuaciones.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus - efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.121.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita - anuencia para desafectar del dominio público, el área de calle que atraviesa los padrones//

Nos. 2263,2264 y 2265 y permutarla por un área de 1.394,94 m2, absorbida por el trazado - de la Ruta Panorámica sobre los mismos padrones, de propiedad del Club de la Ballena y - del Sr. Miguel Páez Vilaró.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la si - guiente RESOLUCION: 1º) Desaféctase del dominio público municipal, el área de calles que atraviesa los padrones 2263, 2264 y 2265, 1ra. Sección Judicial, Punta Ballena y que se - indica en el plano de fojas uno de estas actuaciones.- 2º) Autorízase a la Intendencia - Municipal a disponer la venta o permuta del área referida, a los propietarios del resto - de dichos padrones, Sr. Miguel Paez Vilaró y Club de la Ballena S.A..- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.122.- MIRIAM PEDRERA DE PELUFFO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 5124, manzana 865 de San Rafael.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos estos antecedentes, autorízase la - edificación à que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que ocupa el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin lugar a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.123.- ROBERTO LAMAISON Y OTRO, presentan planos en consulta referente construcción de estación de servicios a instalarse en el padrón 1400, manzana 456 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal, expresándole que se comparte el criterio técnico establecido en la resolución 3592/984 del Ejecutivo Comunal y en tal sentido, presta su aprobación - a la solicitud de edificación que se propone, debiendo dejarse libre de ocupación la zona de retiro frontal sobre Rambla Costanera Claudio Williman y autorizándose con carácter - precario y revocable, la instalación de la marquesina.- Declárase urgente.- Expediente - Nº17.124.- JORGE GLAYPOLE Y OTRO, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 318 manzana 54 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la - siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren - los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a - indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- -

Expediente Nº17.125.- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 5622, manzana 1.000 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Seguidamente ante un planteamiento de los miembros Sres. Camacho y Díaz, se acuerda remitir mensaje a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva informar el estado en que se encuentran las actuaciones cumplidas por el Ejecutivo, tendientes a eliminar el aspecto antiestético que presenta la finca ubicada en las calles 9 y 10 de Punta del Este, al haberse constatado que su ruinoso estado continúa incambiado.-Asimismo, por iniciativa del Miembro Sr. DIAZ, se dispone el envío de una nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresándole la aspiración de este Cuerpo en el sentido, de que contándose ya con fondos disponibles, se apresuren los trabajos de reacondicionamiento del tramo de ruta 39, Maldonado - San Carlos.-Posteriormente y luego de un detenido cambio de ideas, se acuerda reconsiderar la resolución tomada en la anterior sesión en apoyo de las iniciativas propuestas por las Juntas de Vecinos de Montevideo y de Río Negro, para que se acumulen a los efectos de las pasividades de sus integrantes, los períodos en que han actuado como integrantes de estos Organismos Comunales.-Por entenderse que el apoyo que en un principio se prestó a tales gestiones, podría confundirse con una aspiración personal de los señores miembros de este Cuerpo, lo que en ningún momento animó tal resolución, se acuerda dejarla sin efecto y archivar las comunicaciones recibidas sobre el punto.-Siendo las 20 horas y 50 minutos, se levantó la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//dinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, - Humberto Pregliasco, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Antonio Camacho, Sra. María Carmen Melogño e Irma Freire de Figueredo (suplente).-Falta con aviso, la Miembro Titular Esc.- Mabel Plada Camacho.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Secretario General, Sr. Nelson Martínez.-A la hora 19 y 35, el Sr. Presidente - declara abierta la sesión y previa lectura por Secretaría, se somete a consideración de los Sres. Miembros, las actas anteriores Nos. 366 y 367, que son aprobadas por unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Junta de Vecinos de Canelones, comunica su integración actual, a raíz de haber asumido el Sr. cargo de Intendente Municipal, el ex Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. Luis Alberto Zunino.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-Intendencia Municipal contesta gestión de la Junta, sobre reparación de vías de tránsito ubicadas al sur de la calle José P. Ramírez, de la ciudad de San Carlos.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-MEDIA HORA PREVIA.-El SR DIAZ, a título de aclaración, expresa que su -- propósito respecto al espacio destinado a Plaza en el Balneario Los Manantiales, y al que se refiriera en anteriores sesiones, es el de que se adecue el lugar a su destino específico, es decir que se urbanice y construya dicha plaza ya que existen los planos relativos a ese fin y que al parecer se encuentran paralizados sus trámites.-También hace mención a su aspiración de que se destine un espacio para aparcamiento de bicicletas, en - las calles de la ciudad de San Carlos, en la misma forma en que se ha establecido para Maldonado y Punta del Este.-Por Secretaría se comunicará dicha inquietud a las Direcciones Municipales que corresponda.-Acto seguido, el Sr. SECRETARIO informa al Cuerpo sobre los trabajos de planificación que se vienen cumpliendo, tendientes a lograr la adecuación del local en que deberá tener su asiento la Junta Departamental desde el 15 de febrero - próximo.-La Junta de Vecinos, luego del informe vertido por Secretaría, hace notar su - preocupación por la lentitud con que se encaran los trabajos a realizar y recomiendan al Sr. Secretario, que extreme su esfuerzo para que dicha tarea se cumpla con normalidad y celeridad, puesto que se cuenta con el apoyo personal del Sr. Intendente Municipal en todo lo que respecta a esta iniciativa.-Seguidamente por gestión del MIEMBRO SR. CAMACHO, -

se acuerda remitir mensaje a la Intendencia Municipal, para que se sirva realizar los trámites pertinentes, para que se habilite el paso o camino de tropas, actualmente abandonado, situado en los accesos a la ciudad de Pan de Azúcar, a fin de evitar su pasaje por sobre el puente.-Esta iniciativa se debe a la inquietud de vecinos de la zona, preocupados por la posibilidad de accidentes y las dificultades que ocasionan al tránsito, el paso de animales sobre dicho puente de acceso a la ciudad.-Por su parte el MIEMBRO SR PREGLIASCO solicita el envío de una nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que tenga a bien disponer la reparación de la carretera que partiendo de ruta 93,. conduce a la ciudad de Piriápolis (Los Arrayanes), en razón de su avanzado estado de deterioro.-La Junta acompaña este petitorio disponiendo el envío de la nota respectiva.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 17.127.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita a nuencia para proceder a la remisión de la deuda que por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasa de Alumbrado, mantiene pendiente de pago el padrón 313, manzana 53 de Maldonado (Museo de Arte Americano) y la exoneración en el futuro de los referidos tributos Municipales.-Tras un cambio de opiniones sobre este asunto y por entenderse que debe dejarse librado a las futuras autoridades comunales, un pronunciamiento sobre esta exoneración y por otra parte, que el interesado, ha aducido por razones fundadas, un desconocimiento de la deuda generada hasta la fecha, la Junta por unanimidad RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para eximir al Museo de Arte Americano, padrón 313, manzana 53 de la 1era. Sección, de la deuda que el mismo mantiene con el Ejecutivo Comunal por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa de Alumbrado, hasta el ejercicio 1984 inclusive.-Vuelvan estos obrados al Ejecutivo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.128.-D.G.S.S. solicita autorización para ampliar construcción, ocupando un mayor porcentaje del F.O.S. en el padrón 10408, manzana 383 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase en la forma solicitada, la ampliación de las obras correspondientes a la segunda etapa de construcción del Edificio de la Dirección General de la Seguridad Social y a que se refieren estas actuaciones.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.129.-MIGUEL A. TIPHAINE //

//solicita permiso para regularizar obra en el padrón 198, manzana 16 de La Barra.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de las edificaciones a que se rerieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin lugar a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.130.-COMISION DE APOYO DE LA GUARDERIA INFANTIL solicita exoneración de Patente de Rodados, de un vehículo de su propiedad.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar por el presente ejercicio, del pago de patente de rodados, a la camioneta marca Volkswagen, matrícula B 1- 11555 y a que se refieren estas actuaciones.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.131.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para otorgar nombres a tres calles del Barrio Perlita de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Asígnase la siguiente nominación a las calles del Barrio "Perlita" de esta ciudad, que se mencionan a continuación: ZONA 51.-Sector C,-de los planos oficiales.-Calle Nº 0341- "RIO OLIMAR", desde calle Nº 238 (Marco de los Reyes) hasta calle Nº 241 (Julio Sosa); Calle Nº 0343- "RIO YI", desde calle Nº 240 (Garzón), hasta calle Nº 241 (Julio Soa); calle Nº 1344- "RIO SAN SALVADOR", desde calle Nº 240 (Garzón), hasta calle Nº 241 (Julio Sosa).-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 17.132.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para exonerar del pago de las multas, recargos e intereses generados por el adeudo de Contribución Inmobiliaria y adicionales, tasa de alumbrado, etc., correspondientes al padrón 2089 de Pan de Azúcar (Sociedad Civil Portezuelo).-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos estos antecedentes.-Considerando: que se comparte el criterio del Ejecutivo Comunal en cuanto al propósito del Gobierno Departamental de prestar una eficaz colaboración con la población del Departamento, especialmente para la realización de obras de interés colectivo comunitario; autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar del pago de multas, recargos e intereses generados por el adeudo de la Contribución Inmobiliaria, adicionales y tasa de alumbrado, etc., correspondientes al padrón 2089 de Pan de Azúcar (Socie/

//dad. Civil Portezuelo).-Vuelvan estas actuaciones al Ejecutivo Comunal a sus efectos,- declarándose urgente.-Expediente Nº 17.133.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite fotocopias autenticadas de resoluciones, en las cuales se declaran incobrables, diversas deudas.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-Expediente Nº 17.134.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 1983.-Tras breve deliberadión, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Apruébase y siga a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.-Declárase urgente.-Asimismo se dispone la entrega de un repartido de la memoria redactada, a los señores miembros de la Junta.-Expediente Nº 17.135.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para suscribir convenio con los propietarios de los padrones Nos. 1105 y 15.980, parte de cuyas áreas fueran afectadas por el trazado de la Avda. Roosevelt y permutar las mismas por las cuentas de Tributo de Contribución por Mejoras, generadas por los citados padrones.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal a suscribir en forma definitiva, el convenio a que se hace referencia a fojas seis y siete de estas actuaciones.- -- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 21 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//tado deceso del Ex-Miembro de esta Corporación Sr. Emilio R. Sáder, comunicándo al Cuerque dispuso el envío de una ofrenda floral como así también un aviso necrológico en una emisora local.- De inmediato la Corporación guarda un minuto de silencio de pié en homenaje al Sr. Sáder.- ASUNTOS ENTRADOS.- Intendencia Municipal, contesta gestión de la Junta referente construcción de una plaza pública en el predio ubicado frente a Terrazas, en Manantiales.- Junta de Vecinos de Rivera, comunica su integración actual a raíz de haber asumido el Sr. Carlos Gutiérrez Fabris al cargo de Intendente Municipal, Ex-Presidente de la Junta de Vecinos.- Ministerio de Transportes y Obras Públicas, contesta gestión de este Cuerpo, referente reparación de la Ruta 39 tramo Maldonado - San Carlos.- Resolución: Enterado, archívese.- Expediente Nº17.137.- INTENDENCIA MUNICIPAL, contesta Oficio Nº12/84 referente estacionamiento de bicicletas, para las ciudades de San Carlos y Piriápolis.- Resolución: Se establece a fojas 584.- - - - - - - se pasa a la Intendencia Municipal, una nota firmada por vecinos de la calle Pedro Agorrody quienes solicitan se adopten las medidas pertinentes ante el problema que originan el deslizamiento de las aguas de lluvia hacia la citada vía de tránsito,-inquietud que es acompañada por el Cuerpo.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.138.- SUCESORES DE CIRINO GONZALEZ, solicitan autorización para regularizar obra en el padrón 305, manzana 51 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de las edificaciones a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.139.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para declarar de carácter docente diversos cargos de Directores Municipales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3476: Artículo 1º).- Declárase de carácter docente los cargos del Director del Instituto Municipal de Estudios Turísticos y los cargos de los profesores que dictan horas de clase en el citado Instituto, en el Conservatorio Municipal, en la Escuela Municipal de Artes Plásticas y Visuales, en el Campus Municipal y en la Escuela de Apicultura.- Artículo 2º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos

//declarándose urgente.- Expediente Nº17.136.- OBRA FILANTROPICA Y ASISTENCIA SOCIAL ADVENTISTA, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria, del padrón Nº2028 manzana - 75 de Pan de Azúcar.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar del Impuesto de Contribución Inmobiliaria por el presente ejercicio, al inmueble padrón Nº2028, manzana Nº75 de la ciudad de Pan de Azúcar, de propiedad de O.F.A.S.A..- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 5 concurre a Sala el Sr. Intendente Municipal, - acompañado del Contador Sr. Alberto Sayagués funcionario de SE.PLA.CO.DI. especializado en materia presupuestal de los Gobiernos Departamentales, quien ha tenido a su cargo la redacción de las nuevas normas sobre la tabla de sueldos, que se encuentran a estudio de esta Corporación y cuya vigencia comenzaría el 1º de diciembre próximo.- El motivo de la visita que se señala lo constituye el propósito del Sr. Intendente Municipal de informar y asesorar debidamente a la Corporación sobre el expediente a que se hace referencia.- - En un detallado informe el Cdor. Sr. Sayagués, expresa que el interés del Ejecutivo y a - los efectos de dotar de una mayor seguridad a sus funcionarios, con respecto a las remuneraciones que actualmente perciben, es el de englobar en una sola cifra las mismas, fijándolas en el tope que rige para la Administración Central y diversas Intendencias Municipales a cuyo fin se establece un horario de ocho horas, 40 horas semanales o 44 según correspondan.- Hace mención además a los aspectos reglamentarios de esta medida, como - así también acerca de regularizaciones funcionariales con relación a los funcionarios músicos y cambios de denominación de algunos cargos de jerarquía, situándolos en el nivel de Directores a quienes actuaban como asesores.- Posteriormente se extiende en otra serie de aclaraciones sobre el proyecto y siendo las 21 y 45 luego de que el Sr. Intendente Municipal expresara al Cuerpo, las medidas adoptadas con relación a las obras y proyectos - que se encuentran en su órbita, se retiran de Sala los jerarcas mencionados, agradeciéndoles el Sr. Presidente su visita y su valioso asesoramiento.- Vuelto al régimen ordinario de sesión la Junta se aboca a considerar el Expediente Nº17.140.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Proyecto de Decreto, por el cual se modifica y racionaliza la actual Tabla //

//de Sueldos, de sus funcionarios.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3474.- Artículo 1º).- La Tabla de Sueldos Básicos de la Intendencia Municipal de Maldonado, será la siguiente. (Valores de setiembre de 1984):-

| Sueldo 8 horas | Profesional | Directivo | Administrativo Especializado | Obrero | Servicio | Especializado (Inspectivo) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18.609 | 12/P | | | | | |
| 17.640 | 11/P | 12/D | | | | |
| 16.685 | 10/P | 11/D | | | | |
| 14.771 | | 10/D | | | | |
| 13.807 | | | 10/A-E | | | |
| 11.278 | | | 9/A-E | | | |
| 10.432 | | | | 11/O | | 9/E (I) |
| 9.581 | | | 8/A-E | 10/O | | |
| 8.870 | | | 7/A-E | 8-9/O | 8/S | 8/E (I) |
| 8.166 | | | | 7/O | 7/S | 7/E (I) |
| 7.464 | | | 6/A-E | 6/O | 6/S | 6/E (I) |
| 6.768 | | | 5/A-E | 5/O | | |
| 6.363 | | | 4/A-E | 4/O | 5/S | 5/E (I) |
| 5.994 | | | 3/A-E | 3/O | 4/S | 4/E (I) |
| 5.591 | | | 2/A-E | 3/O | 3/S | 2-3/E (I) |
| 5.231 | | | | | 2/S | |

Artículo 2º).- Integran el sueldo básico a que se refiere el artículo precedente, los importes correspondientes a los sueldos básicos anteriores, las compensaciones derogadas - (Art. 24 Ley Nº14.867 del 24 de enero de 1979 y Art. 6 Ley Nº15.167 de 6 de agosto de - - 1981), la compensación establecida por Resolución Nº9138/79, que se deroga a partir de la vigencia de la Escala de Sueldos establecida en el Art. 1º.- Artículo 3º).- La racionalización y unificación de remuneraciones resultante de la nueva Tabla de Sueldos, no podrá implicar aumentos o disminuciones de las remuneraciones vigentes.- El exceso de remunera-/

//ción respecto a los nuevos sueldos básicos, queda incorporado al sueldo básico de cada funcionario, recibirá aumentos en el mismo porcentaje que ellos y se absorberá, en ocasión de ascensos en un monto equivalente al 50% del aumento resultante.- Artículo 4º).- El régimen horario general de los escalafones de Dirección, Profesional, Administrativo y Especializado, excepto el sub-escalafón Inspectivo, es de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales.- Artículo 5º).- Los funcionarios del Escalafón de Dirección, así como los Profesionales que ejerzan funciones de Dirección, se encuentran en régimen de permanencia a la orden.- Artículo 6º).- El régimen general del Sub-Escalafón Especializado de Inspectores y de los escalafones Obrero y de Servicio, es de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas semanales (semana inglesa).- Artículo 7º).- Los funcionarios que cumplieron durante el transcurso del presente año 1984, un régimen horario equivalente a cuarenta horas o cuarenta y cuatro horas según el caso, se encuentran incorporados al régimen general, sin perjuicio de la posibilidad de autorizarse a solicitud fundada, el régimen de seis horas diarias.- Los restantes funcionarios podrán solicitar la incorporación al régimen general, la que podrá autorizarse por necesidades del servicio.- La diferencia de remuneraciones entre el sueldo de seis horas y el de ocho horas es de 33% (treinta y tres por ciento).- Artículo 8º).- El Intendente podrá reasignar la carga horaria semanal de cada escalafón a lo largo de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio.- Artículo 9º).- Transfórmanse los siguientes cargos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Número | Denominación | Escalafón | Grado | Sueldo | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Oficial, etc. | Obrero | 7/0 | 4.070 | 61.050,oo |
| 4 | ½ Oficial | Obrero | 5/0 | 3.667 | 14.668,oo |
| 22 | Peón Espec. | Obrero | 3/0 | 3.208 | 70.576,oo |
| 2 | Dibujante III | Especial. | 6/E | 3.859 | 6.806,oo |
| 3 | Dibujante IV | Especial. | 5/E | 3.403, | 11.577,oo |
| | | | | | 164.677,oo |

En los cargos siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

| Numero | Denóminación | Escalafón | Grado | Sueldo | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Músico Sub-Dir. | Especializado | 9/E | 6.123 | 6.123,oo |
| 5 | Músico I | Especializado | 6/E | 3.859 | 19.295,oo |
| 18 | Músico II | Especializado | 4/E | 3.223 | 58.014,oo |
| 15 | Músico III | Especializado | 2/E | 2.955 | 44.325,oo |
| 1 | Director Vet. | Profesional | 11/P | 8.554 | 8.554,oo |
| 1 | Asesor II Vet. | Profesional | 10/P | 7.323 | 7.323,oo |
| 1 | Sanitario I | Especializado | 8/E | 4.833 | 4.833,oo |
| 4 | Sanitario II | Especializado | 6/E | 3.859 | 15.436,oo |
| | | | | | 163.903,oo |

Artículo 10º).- Todos los cargos presupuestados del Escalafón Especializado, serie Músico y un cargo presupuestado de Director III, con destino a un músico, se proveerán por concurso de oposición y méritos, de acuerdo con lo que estipule la reglamentación.- El Tribunal del Concurso, deberá integrarse con tres personas, de notoria competencia en el arte de la música.- Artículo 11º).- Los funcionarios músicos presupuestados que pierdan las condiciones físicas o técnicas que les permiten el ejercicio de su arte, podrán optar por la incorporación a la carrera administrativa en el último grado ocupado, manteniendo subrogación al grado de su anterior cargo, a efectos de no disminuir su remuneración.- Artículo 12º).- Los funcionarios que dictan clase en los Centros Municipales, con antigüedad mínima de dos años y calificación superior a la mínima exigible, tendrán estabilidad en la función y solo podrán ser destituidos por ineptitud, omisión o delito, previo sumario administrativo.- Asimismo tendrán derecho a dictar un número de horas de clase, equivalente al promedio de los últimos dos años, debiendo la Dirección del Centro Municipal, distribuirlas de acuerdo con las necesidades del servicio.- El derecho del funcionario abarca un máximo de cuarenta horas semanales.- Artículo 13º).- Modifícanse las denominaciones de los cargos siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| Número | Denominación Anterior | Denominación Nueva | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Asesor I Arquitecto | Director II Arquitecto | 11/P |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | I | Contador | Director Contador | ¢ | 11/P |
| 1 | I | Escribano | " Escribano | | 11/P |
| 1 | I | Ingeniero | " Ingeniero | | 11/P |
| 1 | I | " Agr. | " " Agr. | | 11/P |
| 1 | I | Médico | " Médico | | 11/P |

Artículo 14º).- La Intendencia Municipal, queda autorizada a efectuar las transposiciones de crédito necesarias, a consecuencia de esta modificación de la Tabla de Sueldos.- - -

Artículo 15º).- La vigencia del presente Decreto, será el 1º de diciembre de 1964.- - -

Artículo 16º).- Vuelva al Ejecutivo Comunal, a efecto de sus posteriores trámites.- - -

Expediente Nº17.141.- PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS SR. HAMILTON BUSNADIEGO, su resolución extendiendo a los funcionarios del Cuerpo, las disposiciones establecidas en el Decreto Nº3474, de la Intendencia Municipal.- Visto lo dispuesto por Decreto Nº3474, por la cual se modifica y racionaliza la actual Tabla de Sueldos establecida para los funcionarios de la Intendencia Municipal.- Considerando: lo establecido en el Art. 5º del Decreto - 3463 (Ampliación Presupuestal de la Junta de Vecinos para el Ejercicio 1984) por el que se dispone la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios del Cuerpo, a las que establezca para los suyos la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3475.- 1º) Extiéndese a los funcionarios de la Junta de Vecinos y en los casos que corresponda, las disposiciones establecidas en el citado Decreto Nº 3474.- 2º) Pase a Sección Contaduría para que tome debida nota de lo dispuesto, téngase presente y archívese.- Se deja constancia que en el Expediente Nº17.137 considerado en la nómina de Asuntos Entrados de esta Sesión, se dictó la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, agradeciéndole la información vertida en estas actuaciones y expresándole que es interés de este Cuerpo, que se demarque en las zonas que estime pertinente, en la ciudad de San Carlos y próximo a las intersecciones de vías de tránsito urbanas, un espacio para aparcamiento de motos y motonetas, tal como se ha delineado en las ciudades de Maldonado y Punta del Este.- Siendo las 22 horas, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha más arri-//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO

// ba indicados.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº370.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, - Asdrúbal Díaz, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Esc. Mabel Plada Camacho, Sra. María Carmen Melogno y la Miembro suplente Sra. Irma Freire de Figueredo.- Faltó con aviso el Miembro Sr. Antonio Camacho.- A la hora 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría, se de lectura a las actas anteriores Nos. 368 y 369 las que puestas a consideración del Cuerpo son aprobadas por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una nota de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, comunicando la integración del Consejo Directivo para el Ejercicio 1984/1985;- y otra de la misma Institución solicitando la donación del trofeo denominado "Dr. Nicolas Sciandro" para las Exposiciones de Reproductores Rústicos Seleccionados.- Por unanimidad, el Cuerpo resuelve acceder a dicha solicitud.- Expediente Nº17.147.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita mayor información sobre el Oficio Nº45/984, de la Junta de Vecinos (Reparación camino en Pan de Azúcar).- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Dado que similares gestiones a la presente, se han promovido por parte de vecinos ante la Junta Local de Pan de Azúcar, se sugiere que este expediente se remita a esa dependencia municipal, requiriendo la información necesaria.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.148.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica Oficio Nº42/984 de la Junta de Vecinos, aumentando la partida mensual para sueldos y gastos de esta Corporación, a N$70.000,oo.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Se da traslado a la Intendencia Municipal de una nota de los vecinos del Barrio Amorín de la ciudad de San Carlos, solicitando diversas mejoras para - el mismo.- Se da lectura al telegrama Nº328 de fecha 11 de octubre de 1984, suscrito por

José María Vázquez, disponiéndose su archivo sin más trámite.- MEDIA HORA PREVIA.- Por - iniciativa del Sr. Presidente, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a efectos de solicitar su colaboración para con la Escuela de Fonoaudiología que funciona en - esta ciudad.- La estructura del local carece de cornisas y goteros y esto motiva la continua filtración de agua al interior de las dependencias y la formación de focos de humedad que imposibilitan la instalación de los modernos aparatos electrónicos recientemente recibidos y que constituyen una tan necesaria como imprescindible ayuda para la enseñanza actualizada en estos centros docentes especializados.- Nota a la Intendencia solicitando que dentro de las posibilidades existentes se continúe con la colocación de carpeta asfáltica en los tramos de calles que aún carecen de ella, comprendidos entre calle - Isla de Gorriti y Avenida Artigas y calle Isla de Gorriti desde José Pedro Varela a Lavalleja.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº17.142.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE MALDONADO, solicitan exoneración de la Tasa de Alumbrado del padrón - Nº3344 de la 1ra. Sección, por los Ejercicios 1983-1984.- Por unanimidad (7 votos) se - dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar a la Cooperativa de Vivienda de Empleados Municipales, - del pago de la tasa de Alumbrado, por los ejercicios 1983-1984.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.143.- IDA N. RECUERO GONZALEZ, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1737, manzana 163 de San Carlos.- - Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a - que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos - que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.144.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para fraccionar los padrones Nos. 2253 y 5623, de la 7ma. Sección Judicial y 9na. Sección Judicial, respectivamente y la exoneración del pago de los tributos municipales correspondientes.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Autorízase el deslinde de áreas de los padrones 2253 (Fracción 1) y 5623 (fracción 1), -//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

// de la 7ma. y 9na. Sección Judicial, respectivamente, según se indica en los planos que figuran a fojas uno y dos de estos obrados, con el objeto enunciado en estas actuaciones.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a los gestionantes, del pago de tributos municipales, que por concepto de fraccionamiento de tierras, pudieren corresponder en el presente caso.- 3º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efedtos, declarándose urgente. Expediente Nº17.145.- ARTURO BERGAMINO, presenta planos en consulta solicitando construir conjunto de viviendas agrupadas en bloques, en los padrones Nos. 6065 al 6070, de la manzana 1322 de la 1ra. Sección Judicial (Rincón del Indio).- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresándole la conformidad del Cuerpo acerca de la solicitud de construcción de que ilustran estas actuaciones, compartiéndose por otra parte, el criterio del Ejecutivo en su resolución Nº4096/984 que antecede, en lo que tiene relación al respecto de los retiros frontales establecidos para la zona.- Declárase urgente.- Expediente Nº17.146.- SUSANA R. ALMEIDA DUARTE, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 250, manzana 851 de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.150.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para declarar ciudadano de honor, al Embajador de la República Federativa del Brasil, Don Raúl De Vicenzi.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para declarar ciudadano de honor, al Excelentísimo Sr. Embajador de la República Federativa del Brasil, Don Raúl De Vicenzi, compartiéndose en todos sus términos los conceptos del Ejecutivo Comunal, que fundamentan esta iniciativa.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que siendo las 21 horas se retiró de Sala el Miembro Sr. Pregliasco.- Expediente Nº 17.151.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para declarar ciudadano de honor al Sr. Miguel Páez Vilaró.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a /

//la Intendencia Municipal para declarar ciudadano de Honor al Sr. Miguel Páez Vilaró, - haciendo suyos este Cuerpo, los conceptos enunciados por el Ejecutivo Comunal en el mensaje que antecede, para fundamentar esta iniciativa.- Vuelva a la Intendencia Municipal a - sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 21 y 20 horas, se decreta un cuarto intermedio hasta el día cinco de noviembre del corriente año a las 19 y 30 horas a fin de continuar la consideración de los expedientes que se encuentran pendientes de resolución (unanimidad 6 votos).- Siendo las 19 y 30 del día cinco de noviembre del año mil novecientos - ochenta y cuatro, habiendo finalizado el cuarto intermedio decretado oportunamente, se reinicia la sesión con la asistencia de los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Antonio Camacho, Esc. Mabel Plada Camacho, y los Miembros Suplentes Sra. Angélica Ruiz de Herrera e Irma Freire de Figueredo.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- De inmediato se - continúa con el tratamiento de los Asuntos Varios.- Expediente Nº17.149.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para otorgar al Consejo Nacional de Educación Primaria, un - préstamo de N$1.000.000,oo con destino a las obras del nuevo local de la Escuela Nº2 de - Maldonado.- Luego de darse lectura al proyecto del convenio respectivo, considerando el - Cuerpo que en el mismo se ha establecido un plazo indeterminado para el reintegro de este empréstito se acuerda fijar el mismo en el día 30 de enero de 1985, a fin de evitar las - dilatorias que podrían sucederse de mantenerse esta omisión.- Tras breve deliberación en dichos obrados por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para otorgar al Consejo Nacional de Educación Primaria, un préstamo sin intereses de N$1.000,000,oo (nuevos pesos un millón), con destino a las obras de adaptación del nuevo local de la Escuela Nº2 de esta ciudad, reintegrable en una o más partidas y en un plazo que no superará el 30 de enero de 1985.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.152.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, remite resolución relacionada con observaciones sobre órdenes de pago de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitar del Sr. Contador Delegado del //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//Tribunal de Cuentas en ese Ejecutivo, dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 44º - Inc. C) de la Ley Nº9.515, comunicando a esta Junta, los excesos de gastos que se originen DECLARASE URGENTE.- Expediente Nº17.153.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para - desafectar del dominio público, un área de 142,93 metros cuadrados, correspondiente a una calle frentista al padrón Nº928 de la manzana 27, en La Barra.- Por unanimidad (7 votos) - se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: desaféctase del dominio público municipal, el área de la fracción señalada con la letra "C" en el plano de fojas dos - de estos obrados, a los efectos de posibilitar la remodelación de calles que se proyecta, frentistas al padrón Nº928, manzana 27 del Balneario "La Barra".- Pase a la Intendencia - Municipal, declarándose urgente.- Expediente Nº17.154.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita - anuencia para expropiar los padrones Nos. 5.522, 10.996 y 10.997 de la manzana 1022, de la 1ra. Sección Judicial, con destino a la ampliación vial entre las Avenidas Martiniano Chi[illegible]ssi, Córdoba y calle E. Burnett.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: 1º)- Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar los padrones Nos. 5.522, con una superficie de 337 m.c.; 10.996 con una superficie de 330 m.c. y el 10.997 con un área de 330 m.c., ubicados en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, con destino a la ampliación vial a que se refiere la resolución - - Nº4468/84 del Ejecutivo Comunal, que antecede.- 2º).- Declárase de urgencia la toma de posesión de los bienes inmuebles, referidos en el numeral anterior.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 20 y 20 se levanta la - reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº371.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Enrique Lamaison, Asdrúbal R. Díaz, Esc. Mabel Plada Camacho, Sra. María

//Carmen Melogno y Antonio Camacho.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- A la hora 19 y 45 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Acta anterior Nº370, la que puesta a consideración del Cuerpo es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº17.161.- VECINOS DE LA CALLE AGORRODY de la ciudad de San Carlos, solicitan se adopten medidas para solucionar problemas ocasionados por inundaciones de la mencionada vía de tránsito.- Por unanimidad se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Expediente Nº17.152.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, remite resolución relacionada con observaciones sobre órdenes de pago, de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- Los expedientes ultimamente citados, cuentan con los informes técnicos municipales correspondientes.- VECINOS DEL BARRIO PERLITA DE MALDONADO, su planteamiento referente situaciones que se les crea cuando se suceden lluvias.- Se acuerda cursar nota al Ejecutivo en apoyo a este petitorio.- MOVIMIENTO PRO-BOSQUES DE MALDONADO, solicita colaboración del Cuerpo para con las Escuelas de Maldonado y Punta del Este a fin de que dispongan la participación de su alumnado en el concurso a realizarse.- Tras breve deliberación por unanimidad se RESUELVE: Dispónese una colaboración para con los Centros de Enseñanza referidos, consistente en la donación de séis mil hojas tipo fotocopia, a los efectos señalados en la solicitud que antecede.- Pase a Sección Contaduría del Cuerpo para que disponga el trámite correspondiente.- Fecho archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Díaz, consulta a la Mesa sobre las obras de adecuación del nuevo local de la Junta Departamental.- Informado por Secretaría al respecto el Sr. Díaz, deja constancia de su interés de que el avance de las mismas sea el más positivo posible.-Por iniciativa del Miembro Sr. Pregliasco, se acuerda reiterar al Ejecutivo Comunal la solicitud cursada oportunamente, en procura de dar solución al problema provocado por las lluvias en el Balneario de Piriápolis,,que ocasiona serios perjuicios a las fincas ubicadas en las zonas de Atanasio Sierra y Defensa, Tucumán y Trápani y Trápani y la Rambla.- Asimismo por moción del Miembro Sr. Camacho, ampliada por la Esc. Mabel Plada Camacho se dispone ele-//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//var mensaje a la Intendencia Municipal, haciéndole llegar su preocupación por lo que se considera un aspecto sumamente negativo en nuestra zona balnearia.- Se trata de la imagen que presenta el frente a nivel de calle, de las obras en altura cuya construcción se ha detenido, con veredas obstruídas con materiales, algunas cubiertas de hierbas y en muchos casos totalmente destruídas o inexistentes.- También se ha constatado que algunas empalizadas obstruyen total o parcialmente el pasaje peatonal.- Se solicita de ese Ejecutivo, - disponga las medidas a su alcance para la eliminación de estos inconvenientes de orden - estético a la mayor brevedad dada la proximidad de la temporada veraniega.-ASUNTOS VARIOS Expediente Nº17.140.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar el Artículo 11º del Decreto Nº3474/84.- Por unanimidad (7 votos) la Junta dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3477.- Artículo 1º).- Modifícase el Artículo 11º del Decreto Nº3474, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 11º).- Los funcionarios músicos presupuestados que pierdan las condiciones físicas o técnicas que les permiten el - ejercicio de su arte, serán incorporados a la carrera administrativa en el último grado - ocupado, manteniendo subrogación al grado de su anterior cargo a efectos de no disminuir su remuneración.- La pérdida de la aptitud para el desempeño del cargo, será determinada por un tribunal integrado por tres músicos de reconocida solvencia en la materia, uno designado por el Intendente y dos por el S.O.D.R.E.".- Artículo 2º).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.155.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite a consideración del Cuerpo, el Reglamento Nacional de Circulación Vial, - que habrá de aplicarse en el Departamento.- Por unanimidad de presentes (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3478: Artículo 1º).- Establécese que el Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por el Poder Ejecutivo el 23 de marzo de 1984 y su modificación del 4 de julio de 1984, regirá en todas las vías de tránsito del Departamento.- - - Artículo 2º).-La actual Ordenanza de Tránsito, Decreto Municipal Nº3449, sancionada por - la Junta de Vecinos de Maldonado el 10 de setiembre de 1982, continuará rigiendo en lo referente a habilitaciones para conducir, establecidas en el Título II, Capítulo III de la misma, así como también en todo aquello que no se oponga a las disposiciones contenidas,

//en el Reglamento referido en el artículo anterior.- Artículo 3º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.156.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza de arrendamiento de automóviles sin conductor.- El Miembro Sr. Camacho, expresa sus puntos de vista sobre este asunto, manifestando su discrepancia en cuanto a la oportunidad de su implantación y especialmente en aquellos aspectos que marginan de esta actividad a Empresas afincadas en la zona y a los propietarios de vehículos particulares que poseen unidades en perfecto estado de circulación no obstante la antigüedad de las mismas.- Por estas consideraciones estima que esta Ordenanza debe estudiarse con un interés que ampare estas situaciones, elaborándose un nuevo proyecto si es necesario.- La Junta comparte este criterio y por las razones formuladas resuelve postergar el tratamiento de este expediente.- Expediente Nº17.157.- EUFRONIO CABRERA, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1101, manzana 30 del Balneario "La Barra".- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente Nº17.159.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para desafectar del dominio público, una superficie de 2.691 m.c., de zona de playa en el Balneario "José Ignacio y un área de 2.260 m.c. de espacio libre en el Fraccionamiento Faro Bahía, a los efectos de su posterior venta a A.N.C.A.P. con destino a la construcción de un apostadero para - lanchas.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1ª).- Desaféctase del dominio público Municipal, las áreas de los inmuebles que a continuación se mencionan: a)- 2.691 metros cuadrados de la zona de playa del Balneario "José Ignacio", señalada en rayado en el plano de fojas uno; b)- 2.260 metros cuadrados de la manzana F del Fraccionamiento Faro Bahía, correspondiente al espacio libre II, indicado en el plano de fojas uno de estos obrados.- 2º).- Autorízase a la Intendencia Municipal, a disponer la venta de las citadas áreas, a la Administración Nacional de Combustinles, Alcohol y Portland, a cuyos efectos se concede anuencia al Ejecutivo Comunal,//

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//para convenir con el Ente referido, el precio de los bienes inmuebles mencionados y su forma de pago.- 3º).- El destino del producido resultante de esta operación, será establecido una vez que se fijen los términos del contrato respectivo.- 4º).- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.160.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para declarar a Punta del Este ciudad hermana de Porto Alegre de la República Federativa de Brasil.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder de conformidad a lo solicitado, compartiéndose en todos sus términos, las fundamentaciones expuestas en el oficio que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.160 BIS.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para declarar ciudadano de honor al Excelentísimo Prefecto Municipal de Porto Alegre Dr. Joao Antonio Bid.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para declarar ciudadano de honor, al Excelentísimo Sr. Prefecto Municipal de la ciudad de Porto Alegre, Dr. Joao Antonio Bid, haciendo suyos este Cuerpo, los conceptos enunciados por el Ejecutivo Comunal en su mensaje y en los que fundamenta esta iniciativa.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 22 y 10 se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº 372.- En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Antonio Camacho, Sra. María Carmen Melogño, Esc. Mabel Plada Camacho, Asdrúbal Díaz y Sra. Angélica Ruiz de Herrera (suplente).-Ha excusado su inasistencia el Miembro titular Sr. Enrique Lamaison.-Se encuentran además presentes en sala el Sr. Intendente Municipal, Cnel. D. Miguel A. Aparicio, el Secretario General del Ejecutivo Sr. Ri-

//cardo Garzón, El Sr. Director de Contralor de Edificaciones Arq. Agop Adurián y la Miembro suplente de esta Junta Sra. Irma Freire de Figueredo.-Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 35, el Sr. Presidente declara abierto el acto, otorgando el uso de la palabra al Sr. Intendente Municipal, quien expresa al Cuerpo que ha solicitado la convocatoria a esta reunión, a efectos de llevar a conocimiento de los Sres. Miembros, algunas irregularidades en obras de construcción de la zona, constatadas por las oficinas municipales pertinentes y que han motivado su detención, dado la gravedad de las infracciones en que se incurrido.-Se refiere expresamente a la construcción de una estación de servicio en Parada 16 y la Rambla y a una ampliación iniciada sin autorización municipal en terreno fiscal, en zona inmediata a la ubicación del Centro del Espectáculo.-Luego de informar detenidamente sobre los trámites cumplidos por propietarios y técnicos sobre el particular, el Sr. Intendente solicita al Cuerpo que se sirva acompañarlo hasta la ubicación de las obras referidas, a lo que acceden los Sres. Miembros, decretándose de inmediato un cuarto intermedio, a las 19 horas y hasta las 19 y 45.-A las 19 y 40 minutos, vueltos a sala todas las personas mencionadas al comienzo de la reunión, se reinicia ésta, decidiéndose tras breve deliberación y en lo que respecta a la ampliación de obra del Centro del Espectáculo, estar a la espera de los informes técnicos que complementen sus actuaciones y posteriormente, adoptar resolución sobre el punto.-Siendo las 20 y 30 minutos, se retiran de sala, el Sr. Intendente Municipal y los funcionarios que lo acompañaron, continuando la Junta el tratamiento del asunto caratulado ROBERTO LAMAISON Y OTRO presenten planos en consulta referente construcción de estación de servicio en la padrón 1400, manzana 456 de Punta del Este (Nº 17.123, vuelto de la Intendencia comunicando detención de las obras).-Tras un cambio de opiniones sobre el particular, la Junta por unanimidad (7 votos), dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, expresando la conformidad de este Cuerpo con la medida adoptada por el Ejecutivo Comunal en estos obrados, debiendo los interesados, a los efectos de continuar con la construcción proyectada, ajustarse a lo dispuesto en la resolución de esta Junta de Vecinos de fecha //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

//19/9/984 y a la de la Intendencia Municipal Nº 3935/984 de fecha 1º/10/984.-Declárase urgente.-Siendo las 20 y 45, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia - la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Nelson Martínez
Secretario General

Hamilton Busnadiego
Presidente

ACTA Nº372.- En la ciudad de Maldonado, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión - Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Sra. María Carmen Melogno, y los miembros suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo y Angélica Ruiz de Herrera.- Falta con aviso el Sr. - Enrique Lamaison.- Preside el acto el Titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Sedretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 50 el Sr. Presidente declara abierta la - sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a las Actas anteriores Nos. 370 y 371, las que puestas a consideración del Cuerpo son aprobadas por unanimidad (6 votos).- Siendo las 19 y 58 concurre a Sala el Sr. Director de Tránsito Don José María González quien ha sido invitado por la Corporación para informar sobre el Expediente Nº17156.- A esta - altura concurre a Sala la Escribana Mabel Plada Camacho.- En uso de la palabra el funcionario Municipal aludido, se refiere a las positivas consecuencias que traería aparejado la aprobación del Proyecto de Ordenanza sobre arrendamiento de vehículos sin conductor, por el que se pretende ofrecer al turista un buen servicio a la vez de proteger a las - Empresas inversionistas de la competencia desleal que actualmente soporta, por carecerse justamente de una reglamentación actualizada sobre esta materia.- Siendo las 20 y 18 se retira de Sala el Sr. Director de Tránsito, agradeciéndole el Sr. Presidente en nombre - de la Corporación el asesoramiento prestado.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº17.165.- - PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS, dispone el pago de los viáticos descontados por concepto de licencias reglamentarias a sus funcionarios.- Visto: la resolución adoptada por la Intendencia Municipal por la que dispone, por única vez, la devolución de los viáticos descontados a sus funcionarios, por uso de licencia reglamentaria.- Considerando: Que de acuer

//do a las normas presupuestales vigentes esta medida debe hacerse extensiva a los funcionarios del Cuerpo.- Atento: a lo establecido en el inciso K) del Art. 19° del Reglamento Interno; LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1°) Procédase por Sección Contaduría a la devolución de los viáticos descontados por concepto de licencias reglamentarias, a los funcionarios de la Corporación.- 2°) Dése cuenta a la Junta en la próxima sesión, y fecho archívese.- Expediente N°17.163.- PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS, dispone pago de licencias generadas y no gozadas correspondientes al ejercicio 1983.- Visto la resolución de la Intendencia Municipal, que antecede, sobre pago de licencias generadas y no - gozadas correspondientes al ejercicio 1983.- Considerando que la misma debe aplicarse - igualmente a los funcionarios de esta Corporación, de acuerdo a las disposiciones presupuestales en vigencia.- LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1°) Comuníquese a la Sección Contaduría de este Cuerpo, notifíquese a los funcionarios que a la fecha de esta resolución no hayan hecho uso de la totalidad de su respectiva licencia, acerca del alcance de esta medida.- 2°) Dése cuenta a la Junta en la próxima sesión y archívese.- - MESA JUNTA DE VECINOS, establece horario de funcionamiento de Oficina de 7 a 12 horas y hasta nueva resolución.- RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Intendencia Municipal, contesta Oficio N°48/984 de este Cuerpo, comunicando que ha dispuesto la realización de los trabajos indicados en la Escuela de Fonoaudiología.- Resolución: Enterado, archívese.- Intendencia Municipal, remite Oficio N°8405 de la Prefectura de Porto Alegre, por el cual se declara a esa Ciudad hermana de Punta del Este.- La Junta toma conocimiento de esta resolución y dispone su archivo.- Expediente N°17.168.- Varios Vecinos de Maldonado, presentan petitorio solicitando se designe con el nombre de "PADRE DOMINGO", una calle de esta ciudad.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos que corresponda.- ASUNTOS VARIOS.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar el padrón N°565, de la manzana N°106 de la 1ra. Sección Judicial, con destino a la construcción de una nursery, para los hijos - de los funcionarios municipales.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: 1°) Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal para expropiar//

//el padrón Nº565 de la manzana catastral Nº106 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento, con una superficie de 267 metros cuadrados, destinado a la construcción de una nursery para los hijos de los funcionarios municipales.- 2º) Declárase de urgencia la toma de posesión del bien inmueble referido.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.64.- HECTOR LUCERO DIAZ, - solicita permiso para regularizar y ampliar obra padrón 258/001, manzana 24 de La Barra.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización - de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.156.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de - Ordenanza de arrendamiento de automóviles sin conductor.- LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA POR UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO Nº3479: Artículo 1º).- - El servicio de arrendamiento de automóviles sin conductor, no podrá explotarse sin la previa autorización de la Intendencia Municipal de Maldonado.- Artículo 2º).- Los permisos - para la explotación del servicio de arrendamiento de automóviles sin conductor, serán - otorgados con carácter precario y revocable, pudiendo ser suspendido temporariamente o - cancelado definitivamente, sin derecho a indemnización alguna.- Artículo 3º).- El servi - cio sólo podrá ser prestado por empresas con automóviles de su propiedad, previo permiso de la Intendencia Municipal de Maldonado.- Artículo 4º).- Podrán gestionar el permiso para su explotación, personas físicas o sociedades comerciales que de acuerdo a sus estatutos tengan previsto en su objeto social, la prestación del servicio de arrendamiento de - automóviles sin conductor.- No obstante lo establecido precedentemente, los responsables de la sociedad, tendrán que indicar qué personas tendrán a su cargo la representación de la empresa, pudiendo la Intendencia denegar la solicitud sin expresión de causa.- Artículo 5º).- Es obligatorio para las empresas permisarias ejecutar los aspectos relativos a la contratación del servicio en locales adecuados que contarán con habilitación higiénica ambiental, debiendo registrar su domicilio comercial en la Intendencia Municipal de Maldo

//nado- Dirección de Tránsito y Transporte.- Además deberán contar con local para los vehículos, los que no podrán quedar depositados en la vía pública.- Artículo 6°).- En el local comercial es obligatorio colocar a la vista del usuario: a) Un ejemplar de la presente reglamentadión.- b) Los valores a cobrarse por el servicio de acuerdo a lo dispuesto por la presente reglamentación.- Artículo 7°).- Las empresas deberán estar inscriptas en la Dirección General Impositiva.- Artículo 8°).- Las empresas deberán contar con un mínimo de 5 (cinco) unidades de su propiedad, las que deberán ser registradas simultaneamente con matrícula de alquiler sin conductor.- Artículo 9°).- Será obligatorio para las empresas arrendatarias el uso de libretas de facturas triplicadas correlativamente contando las mismas con número, fecha, hora de comienzo y finalización del arriendo, además de las siguientes especificaciones: a) Respedto de la empresa: Razón Social, domicilio y número de inscripción en la Dirección General Impositiva.- b) Respecto del arrendatario: Nombre y apellido, documento de identidad, número de licencia para conducir y domicilio.- c) respecto al vehículo: matrícula, marca y número de motor.- Artículo 10°).- Los formularios, una vez llenados y firmados por ambas partes, quedará el original en poder del arrendatario y las demás vías en poder de la empresa, pudiendo el personal inspectivo municipal, retirar una de ellas cada vez que se estime pertinente.- Artículo 11°).- La empresa no podrá determinar límite de traslado dentro del país.- Artículo 12°).- Los vehículos afectados a este servicio no podrán ser arrendados con conductor.- Artículo 13°).- Una vez otorgado el permiso, las empresas contarán con un plazo de treinta días calendario a contar de su notificación, para registrar el número mínimo de unidades exigidos por esta Ordenanza.- Artículo 14°).- Las unidades que se afecten a este servicio, no podrán tener una antigüedad mayor de 3 (tres) años al momento de su registro.- Podrán ser mantenidas las unidades que cuenten con hasta 5 (cinco ) años de antigüedad.- Al superar este límite, automaticamente quedarán inhabilitados y deberán ser matriculados de particular, abonando complemento de patente de rodados en caso de corresponder.- Artículo 15°).- Las unidades afectadas al servicio de arrendamiento de automóviles sin conductor, deberán ser presentadas a inspección una vez al año (2a. quincena del mes de noviembre de cada año).- Artículo 16°).-

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO

El importe anual de la patente de rodados para los automóviles que hayan sido registrados por empresas para su arrendamiento sin conductor, será el equivalente al 50% (cincuenta - por ciento) de la correspondiente al valor del aforo del vehículo.- Este beneficio será - exclusivamente para unidades que presten un servicio permanente en el Departamento de Maldonado.- Artículo 17°).- Toda vez que un vehículo afectado a este servicio deba ser retirado como tal, la Empresa deberá comunicarlo a la Dirección de Tránsito y Transporte para darle de baja en los respectivos registros y abonará el complemento de patente de rodados en caso de corresponder.- Artículo 18°).- Las infracciones a las disposiciones contenidas en esta Ordenanza serán penadas con multas y/o suspensiones, pudiendo decretarse la caducidad del permiso en caso de que la o las faltas que se cometan así lo justifiquen, según detalle: a) 1ra. infracción: multa de N$ 500,oo.- b) 2da. infracción: multa de N$ 1.000,oo y suspensión del permiso para la explotación del servicio por el término de 30 (treinta) - días; c) 3ra. infracción: multa de N$ 2.000,oo y caducidad definitiva del permiso.- Artículo 19°).- Los vehículos matriculados de particular no habilitados para su arrendamiento - que en contravención a estas disposiciones les sea constatada su utilización para este - servicio, se les retirarán las placas de matrículas y libreta de circulación, quedando - inhabilitado para circular por el término de 30 (treinta) días, aplicándosele a su propietario, una multa de N$ 2.000,oo.- Artículo 20°).- (Transitorio).- Los permisarios que hubiesen sido habilitados con anterioridad, contarán con un plazo perentorio de 180, (ciento ochenta) días corridos, para ajustarse a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.- A quienes no den cumplimiento, se les retirará el permiso para la explotación del servicio.- Artículo 21°).- Deróganse las normas que se opongan a la presente Ordenanza.-- Artículo 22°).- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- - Expediente N°17.167.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para modificar el Artículo 87°, del Decreto N°3406 (Ordenanza de Bromatología).- Por unanimidad (7 votos) la Junta - dicta el siguiente DECRETO N° 3480.- Artículo 1°).- Modifícase el Artículo 87° del Decreto N°3406 de la Ordenanza de Bromatología el que quedará redactado de la siguiente forma: - "Art.87.- En ningún momento los vehículos destinados a transporte o reparto de alimentos-/

//con destino a comercialización podrán utilizarse para otras tareas ajenas a las de su - función específica.- Los vehículos de carga general (Fleteros, urbanos o interdepartamentales) deberán poseer un compartimento especial para el transporte de alimentos, los que deberán ser preservados perfectamente del contacto directo con otros útiles o productos - transportados por el vehículo.- Queda prohibida la introducción y distribución de alimentos en Empresas colectivas de pasajeros".- Artículo 2º).- Vuelva al Ejecutivo Comunal a - sus efectos, declarándose urgente.- Se resuelve postergar la consideración del Expediente Nº17.158 caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder al nomenclator de varias calles de Maldonado y Punta del Este.- Expediente Nº 17.123.-ROBERTO LAMAISON Y OTRO presentan planos en consulta referente construcción de estación de servicio a instalarse en el padrón 1400, manzana 456 de Punta del Este (vuelto de la Intendencia Municipal con presentación de planos definitivos).-Luego de estudiarse detenidamente los antecedentes de este petitorio y constatarse que el proyecto se ajusta a la solicitud inicia, la Junta por unanimidad (7 votos) acuerda: Vistos estos antecedentes.-Considerando que el peticionante ha procedido a ajustar su gestión a lo establecido en la resolución de este Cuerpo de fecha 19 de setiembre de 1984.-Considerando: que los planos ultimamente presentados, no presentan diferencias de significación a la propuesta inicial, respetándose de esta forma el criterio adoptado en el caso por esta Corporación en su resolución de fecha 6 de diciembre ppdo.-Atento: a lo anteriormente expuesto y al informe técnico de fojas veinte y veinte vuelto, LA JUNTA RESUELVE: Apruébase la solicitud de edificación a que se refieren estos obrados y vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos que corresponda.-Declárase urgente.- Siendo las 22 y 10 se levantó la reunión, labrándose para - constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- - - - - - - - - - - -

Nelson Martínez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

ACTA Nº373.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ex- //

JUNTA DE VECINOS
MALDONADO



//traordinaira la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hamilton Busna - diego, Asdrúbal R. Díaz, Enrique Lamaison, Antonio Camacho, Sra. María Carmen Melogno, - Esc. Mabel Plada Camacho y la Miembro Suplente Sra. Angélica Ruiz de Herrera.- Faltó con aviso el Miembro Sr. Humberto Pregliasco.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busna-diego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-A la hora 20 y 15, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comunica el motivo de la convocatoria, expresando que entre otros asuntos de importancia, deberá fijarse las remuneraciones del Intendente electo en los comicios de noviembre ppdo. y la solicitud de la Intendencia Municipal, sobre modificaciones al Presupuesto Municipal del Ejercicio 1984.-Teniendo en cuenta la importancia de los asuntos a considerar, como asimismo el hecho de que habrá de concurrir a sesión el Sr. Intendente Cnel. D. Miguel A. Aparicio, se acuerda postergar para una próxima reunión, la consideración del Acta anterior y la media Hora Previa.-Asuntos entrados.-Se da cuenta de una nota enviada por la Intendencia Municipal, poniendo a disposición de la -- Junta, el saldo pendiente de la partida anual que presupuestalmente le ha sido asignada.- El Ministerio de Transportes y Obras Públicas, comunica que ha iniciado los trabajos de reparación de la carretera que partiendo de ruta 93, conduce a la ciudad de Piriápolis - (Ruta Los Arrayanes).-Se toma conocimiento de ello, disponiéndose su archivo.-Expediente Nº 17.171.-PRESIDENTE JUNTA, dispone el pago de un viático de N$ 900.oo mensual (Diciembre 1984 a febrero 1985 inc.).-La Junta toma conocimiento de esta resolución, que ha tenido su iniciativa en la Intendencia Municipal, prestando su conformidad a lo dispuesto.- - A esta altura, siendo las 20 y 30, concurren a sala, el Sr. Intendente Municipal Cnel. D. Miguel A. Aparicio y el Sr. Director del Departamento de Hacienda Contador Ricardo Alcorta Tejera, que invitados por la Presidencia pasan a ocupar bancas junto a los demás Sres. Miembros.-El Sr. Intendente, comunica que había a nunciado su visita, a los efectos de - solicitar del Cuerpo, un pronunciamiento acerca de un proyecto que ha elevado a la Junta sobre adecuación de los rubros de los programas de inversiones, establecidos en el Decreto 3464.-A estos efectos, la Corporación entra a sesionar por el régimen de Comisión General.-El Sr. Director de Hacienda, explica al Cuerpo que esta gestión está destinada a la//

//adecuación de los rubros de inversiones previstas, en base a la mayor recaudación registrada, como asimismo, a ajustar las cantidades fijadas en diversos rubros, trasladándolas a otros, respondiendo al nuevo clasificador de gastos establecidos por las Oficinas estatales especializadas, al comienzo del año 1984,-por lo cual corresponde aclarar, que este expediente no significa una modificación Presupuestal propiamente dicha.-Posteriormente se extiende en una serie de consideraciones sobre esta materia, respondiendo a - las consultas que le son formuladas por los señores miembros.-Considerándose suficientemente aclaratorias las informaciones brindadas por el Contador Sr. Alcorta, la Junta informalmente, delibera con el Sr. Intendente, sobre diversos temas de la actualidad municipal, proyectos de obras y obras a inaugurarse.-Siendo las 22 horas, se retiran de sala el Sr. Intendente y el Sr. Director de Hacienda, agradeciendo el Sr. Presidente en - nombre de la Corporación, el asesoramiento ofrecido.-Se vuelve al régimen Ordinario de sesión, de inmediato, entrándose a considerar sobre tablas el expediente Nº 17.176.- - - INTENDENCIA MUNICIPAL eleva proyecto de modificaciones para los rubros previstos en el Presupuesto 1984 (Decreto 3464/983).-Tras breve deliberación, la Junta dicta en dichos obrados, por unanimidad (7 votos) el siguiente DECRETO Nº3481:- Artículo 1º)Modifícanse y amplíanse las disposiciones presupuestales vigentes establecidas por los decretos -- 3464/983 y 3471/84.-Artículo 2º)Modifícase el artículo 2º del decreto 3464 el que quedará redactado de la siguiente manera:"Fíjanse los gastos de funcionamiento y de mantenimiento de servicios en N$ 352.554.000.oo (nuevos pesos trecientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil) distribuídos en seis programas según la apertura programática por rubros que se acompaña en los cuadros adjuntos.-Este gasto se discrimina en N$ 193.454.000.oo (nuevos pesos ciento noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil) para retribuciones de servicios personales; N$ 158.000.000,oo (nuevos pesos ciento cincuenta y ocho millones) para adquisición de materiales y artículos de consumo e insumos y gastos de servicios no personales y N$ 1.100.000.oo (nuevos pesos un millón cien mil) para obligaciones generales".-Artículo 3º)Modifícase el artículo 3º del decreto 3464, con la redacción dada por el artículo 2º del decreto 3471, que quedará de//

//la siguiente manera:"Fíjanse las inversiones en N$ 224.885.000.oo (nuevos pesos docientos veinticuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil)".-Artículo 4º)Modifícase el artículo 5º del decreto 3464 con la redacción dada por el artículo 3º del decreto 3471,- que quedará de la siguiente manera:"Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$ 578.339.000.oo (nuevos pesos quinientos setenta y ocho millones trecientos trèinta y nueve mil)".-Artículo 5º.-Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de sus posteriores trámites.-Declárase urgente.-Expediente Nº 17.173.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita para designar con el nombre de "Bulevar General José Artigas", a la doble avenida que une las ciudades de Maldonado y Punta del Este (ex vía férrea).-Tras breve deliberación, la Junta acuerda: Vistos estos antecedentes.-Considerando: que las razones expuestas por el Ejecutivo Comunal para formular esta gestión, justifican plenamente esta iniciativa, cuyos argumentos y fundamentaciones esta Junta acompaña.-Atento: a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal,-la JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º)Desígnase con el nombre de "Bulevar GENERAL JOSE ARTIGAS" a la doble avenida que une las ciudades de Maldonado y Punta del Este, construída en el espacio que anteriormente ocupaba la vía férrea y que se cita en estas actuaciones.-2º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Posteriormente, a iniciativa del MIEMBRO SR. DIAZ se acuerda enviar nota a los Directorios de OSE y UTE y a sus Oficinas locales, haciéndoles saber los graves inconvenientes que ha ocasionado a los pobladores de La Barra y Manantiales la carencia de energía eléctrica y agua potable, que frecuentemente y por períodos prolongados, se registra en esa zona.-Siendo las 22 y 10, se decreta un cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 20 y 15, a los efectos de continuar con el tratamiento de los asuntos pendientes de resolución.- Siendo las 20 y 15 del día veintinueve de enero del año mil novecientos ochenta y cinco, se reinicia la sesión con la asistencia de los Miembros Sres: Hamilton Busnadiego, Asdrúbal Díaz, Enrique Lamaison, Antonio Camacho, Sra. María Carmen Melogno y Esc. Mabel Plada Camacho.- Preside el acto el titular Sr. Hamilton Busnadiego y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº17.177.- SR. LEONEL CUGNETTI, solicita diversa información relacio-

//nada con leyes y ordenanzas aprobadas, así como distintos aspectos (nombramientos, traslados, etc.) del funcionariado de la Corporación, en el período comprendido desde la disolución de la Ex-Junta Departamental a la fecha.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: Notifíquese al interesado que esta Corporación entiende que esta solicitud debe ser presentada posteriormente a la integración del Organismo Legislativo Departamental y confirmado el firmante en su cargo.- Cumplido archívese.- De inmediato la Junta dispone iniciar la consideración de todo lo que tiene relación con las remuneraciones que deberá percibir el Intendente Municipal de Maldonado desde el 15 de febrero del corriente año.- La Secretaría comunica los diversos criterios que sobre el punto han manejado diversas Juntas de Vecinos del Interior y de Montevideo, dando lectura por otra parte de circulares recibidas recientemente, de parte de la Secretaría General del Congreso Nacional de Intendente Municipales.- Los Sres. Miembros se manifiestan acordes acerca de la relación que se debe establecer entre las asignaciones a fijarse, la importancia que internacionalmente ha adquirido nuestra zona balnearia y en consecuencia, la incrementación de relaciones públicas que se mantienen con el exterior.- Posteriormente y tras un breve cambio de opiniones por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº3482.- Visto: la obligación constitucional de esta Junta, de fijar las remuneraciones que habrá de percibir el Intendente Municipal.- Considerando: Que en numerosos casos, las entonces Juntas Departamentales salientes incluídas las de Maldonado y Montevideo, han fijados las dotaciones de los Intendentes, adecuándolas a los aumentos determinados por el costo de vida.- Resultando: a)- Que el desempeño del cargo de Intendente Municipal, implica asumir una responsabilidad ejecutiva de primer plano en el ámbito departamental.- b)- Que la representatividad de la función de Intendente Municipal, tiene una especial significación que trasciende los límites de la administración local, proyectándose con alcance nacional en muchos aspectos de la gestión intermunicipal, principalmente a través del Congreso Nacional de Intendentes Municipales.- c)- Que es un cargo de dedicación full-time y que además su titular está sometido a normas constitucionales y legales y hasta de ética funcional, que le inhiben el//

//desempeño de múltiples actividades privadas lo cual supone una limitación de sus ingresos.- Atento: a lo establecido en el artículo 295º de la Constitución de la República; - LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, por unanimidad (6 votos) - D E C R E T A: - - Artículo 1º).- Fíjase en la suma de N$ 80.000,oo (nuevos pesos ochenta mil), por concepto de sueldo y en N$ 30.000,oo (nuevos pesos treinta mil), la asignación mensual por concepto de gastos de representación, del Intendente Municipal de Maldonado, para el período de gobierno a iniciarse el 15 (quince) de febrero próximo.- Artículo 2º).- La asignación fijada tendrá el carácter de líquida, siendo de cargo de la Intendencia Municiapl, los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales.- Artículo 3º).- A dicha asignación sólo podrán acumularse, el sueldo anual complementario y los beneficios sociales que correspondan a todos los funcionarios del Estado.- Artículo 4º).- Las erogaciones de referencia, se ajustarán semestralmente, cada 1º de setiembre y cada 1º de marzo inmediato siguiente a la asunción del cargo, de acuerdo con el índice de incremento del costo de vida, de la Dirección General de Estadísticas y Censos.- Artículo 5º).- Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de sus posteriores trámites.- DECLARASE URGENTE.- - - - Expedientes Nos. 17.169,17.170 y 17.174,-caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA su dictamen constitucional sobre la Rendición de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios 1980,1981 y 1982 de la Intendencia Municipal.- Por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Apruébase en definitiva, acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en el precedente informe y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Declárase urgente.- Expediente Nº17.172.- JEFATURA DE POLICIA, solicita exoneración de empadronamiento y Patente de Rodados de una moto - Zanella 125 c.c. afectada al servicio de la 12a. Sección La Barra.- Por unanimidad de presentes (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de patente de rodados y empadronamiento de la moto marca - Zanella 125 c.c. a nombre de la Comisión de colaboración Policial de la 12a. Sección de - Maldonado (La Barra).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente Expediente Nº17.178.- INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica listado de reiteraciones sobre pago

//sin disponibilidad de rubros.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.- Expediente Nº17.129.- MIGUEL A. TIPHAINE, solicita permiso para regularizar obra en el padrón 198, manzana 16 de La Barra.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Ratifícase la resolución adoptada por este Cuerpo el 2/10/984 y que luce a fojas siete vuelto del Expediente Nº17.129.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.095.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita sustitución del literal C del Art. 20 del Decreto Nº3265, sobre exoneración de Contribución Inmobiliaria, a las Cooperativas de Vivienda.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal solicitando informe ampliatorio de Asesoría Jurídico Notarial, acerca del alcance de la exoneración que se proyecta en estas actuaciones.- Declárase urgente.- Expediente Nº17.179.- LEONIE MONGASTON CERUTTI, solicita permiso para regularizar obra en el padrón Nº1305, manzana 526 de la 1ra. Sección.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Visto: Autorízase la regularización a que se refieren estas actuaciones.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.175.- CARNES LTDA. solicita autorización para regularizar obra en el padrón 2033, manzana 537 de la 1ra. Sección.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Considerando que las fundamentaciones formuladas por el gestionante, justifican el criterio del Ejecutivo para dictar su resolución Nº394/985 que antecede y que este Cuerpo acompaña; autorízase a la Intendencia Municipal a permitir la permanencia a permitir la permanencia de las instalaciones precarias a que se hace referencia en estos antecedentes, hasta el 31 de marzo del corriente año.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.158.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para proceder al nomenclator de varias calles de Maldonado y Punta del Este.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Desígnanse con las nominaciones propuestas de fojas uno a cuatro vuelto de estos obrados, las vías de tránsito que en ellas se mencionan e individualizan en los planos agregados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Por su parte el Miembro Sr. Camacho, solicita se curse nota al Director de Turismo, haciéndole notar la preocupa-//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO



//ción de los comercios de la zona ante la carencia de los servicios postales, motivadas por el paro decretado por los empleados de la Dirección General de Correos.- Seguidamente se procede à la lectura del acta N° 372 y de la presente N° 373 y finalizada la misma, la Junta por unanimidad de presentes (6 votos)le presta su aprobación.-A las 21 y 50, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

//chos obrados la siguiente RESOLUCION: Apruébase en principio y pase a la Intendencia Municipal,a los efectos de sus posteriores trámites.- DECLARASE URGENTE.- Expediente Nº 17.182.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita aprobación del contrato sobre explotación comercial del parador IMARANGATU, por exceder el período de mandato del actual Intendente.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Apruébanse los términos del - contrato establecido para la explotación comercial del Parador I'marangatú, suscrito por la Intendencia Municipal y el adjudicatario de la licitación respectiva, de acuerdo a las determinantes de que ilustran las presentes actuaciones.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº17.095.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita sustitución del literal C del Artículo 20º del Decreto Nº3265, sobre exoneración de Contribución Inmobiliaria, a las Cooperativas de Vivienda.- Por unanimidad (7 votos) se - dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, ex - presándole que este Cuerpo considera, que en el Departamento y concretamente en nuestra - zona balnearia, existen unidades cooperativas del tipo confortable, hecho que no justifica una exoneración total, entendiéndose por tanto, que debe realizarse un estudio por área jerarquizada y discriminar expresamente las categorías a exonerar.- DECLARASE URGENTE.- - Posteriormente hace uso de la palabra el Miembro Sr. Asdrúbal Díaz, para manifestar su - satisfacción por el trabajo realizado por los Miembros de esta Corporación, período en el que primó un sincero compañerismo entre los Sres. Miembros, en el marco de un trabajo - realizado con lealtad, honestidad y desprovisto de todo interés personal, pensándose unicamenteen el beneficio de la comunidad, destacando especialmente la labor desempeñada por los funcionarios que orientaron con significativa eficiencia la tarea de la Corporación.- El Sr. Presidente, se expresa en términos similares, agradeciendo a los Miembros y funcionarios la dedicación manifestada en el transcurso del período que tuvo a su cargo la Presidencia de este Organismo.- Por su parte la Escribana Mabel Plada Camacho, desea dejar - constancia de su adhesión a las palabras del Sr. Presidente y del Sr. Díaz, las que corrobora en todos sus términos, al igual que los restantes Sres. Miembros.- El Sr. Presidente, solicita a la Junta autorización para enviar al Sr. Octavio Cuence en el momento de su -//

JUNTA DE VECINOS

MALDONADO



//alejamiento del cargo que desempeñara con total solvencia durante varios años al frente de la Dirección de Obras y Urbanismo, expresándole su reconocimiento a la dedicación concretada en positivas obras Comunales.- Por su parte el Sr. Sedretario, agradece en su nombfe y en el de los restantes funcionarios las expresiones de los Sres. Miembros y manifestando su satisfacción por el hecho de haber cumplido con su deber en la medida en - que se había propuesto hacerlo.- Finaliza expresando, que a su juicio el mejor saldo positivo logrado durante estos años de trabajo,lo constituye el sentido de amistad que nos dispensaron los Sres. Miembros, facilitando en todo momento la labor de Secretaría.- - Seguidamente se da lectura a la presente Acta Nº374, la que es aprobada por unanimidad - (7 votos).- Siendo las 21 y 15, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.-

Nelson Martinez
Secretario General.-

Hamilton Busnadiego
Presidente.-

00610